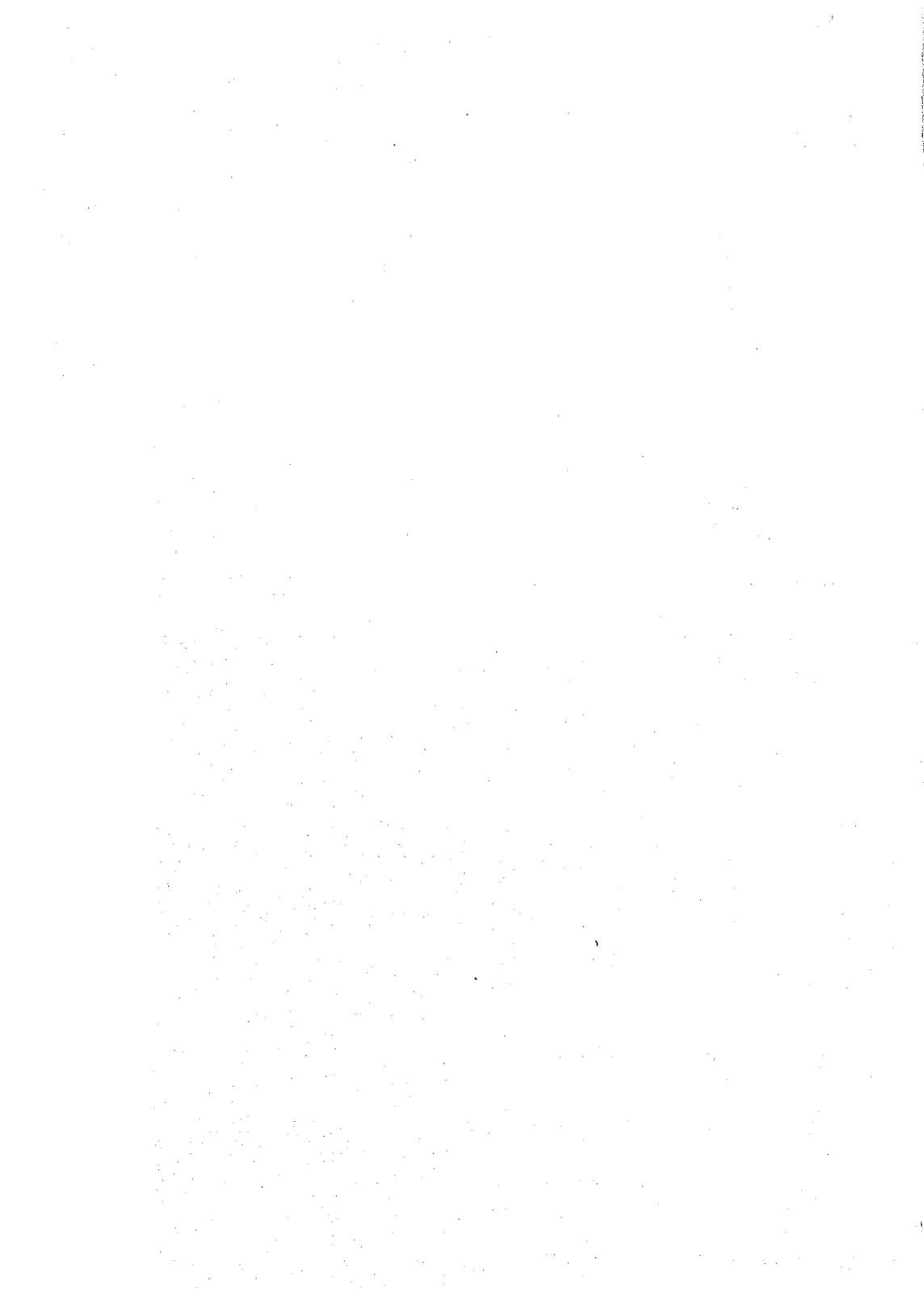


El Ayuntamiento de Sevilla hacia 1850-1852, según litografía de C. Santigosa

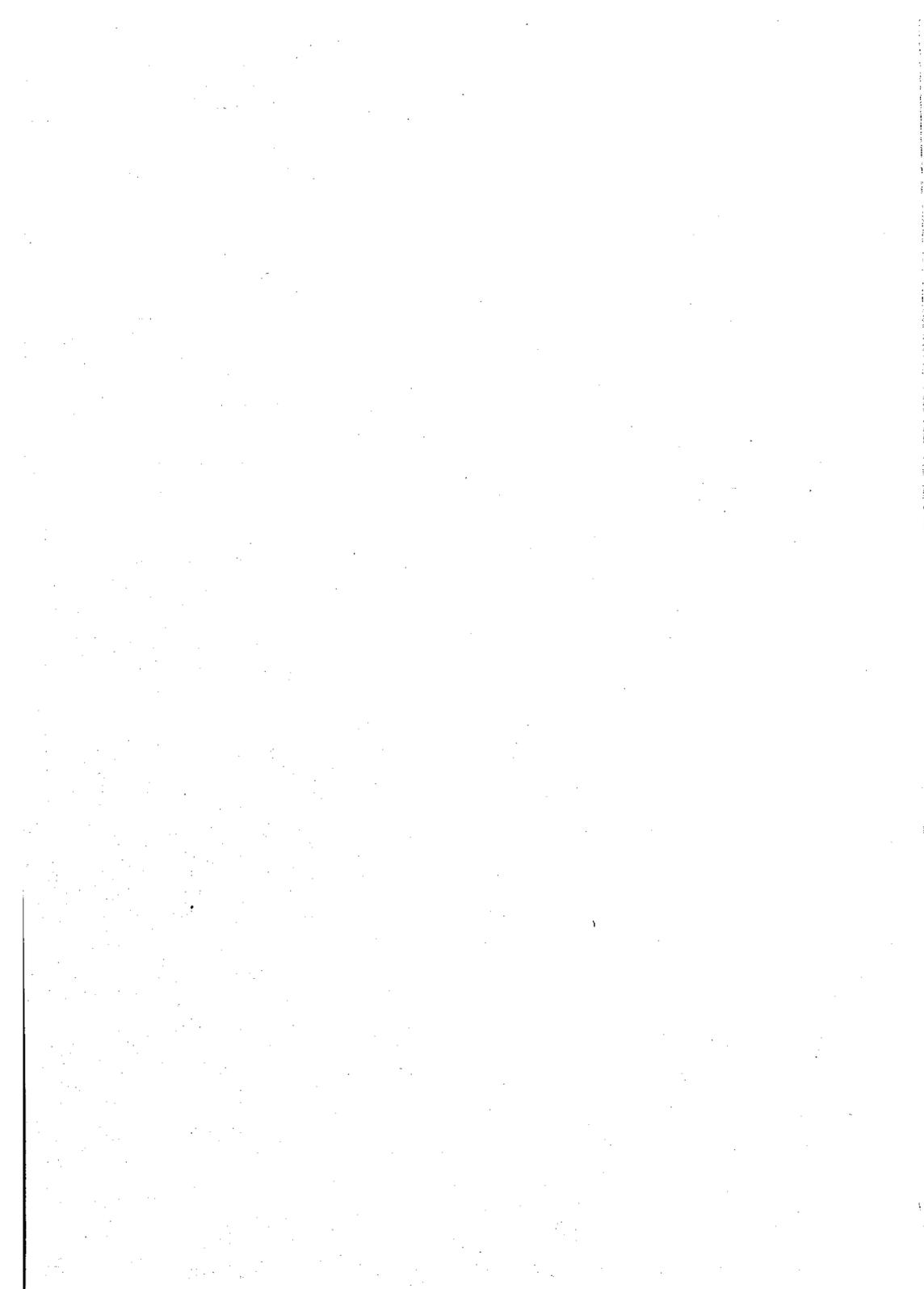


1
AN
32

MEMORIA DEL ARCHIVO
MUNICIPAL DE SEVILLA
1864

Colección Clásicos Sevillanos

1



21-0001

K-75 303



JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ

MEMORIA DEL ARCHIVO
MUNICIPAL DE SEVILLA
1864

Edición, Introducción e Índices,

Marcos Fernández Gómez

Colección Clásicos Sevillanos

1

Servicio de Publicaciones
Excmo. Ayuntamiento de Sevilla

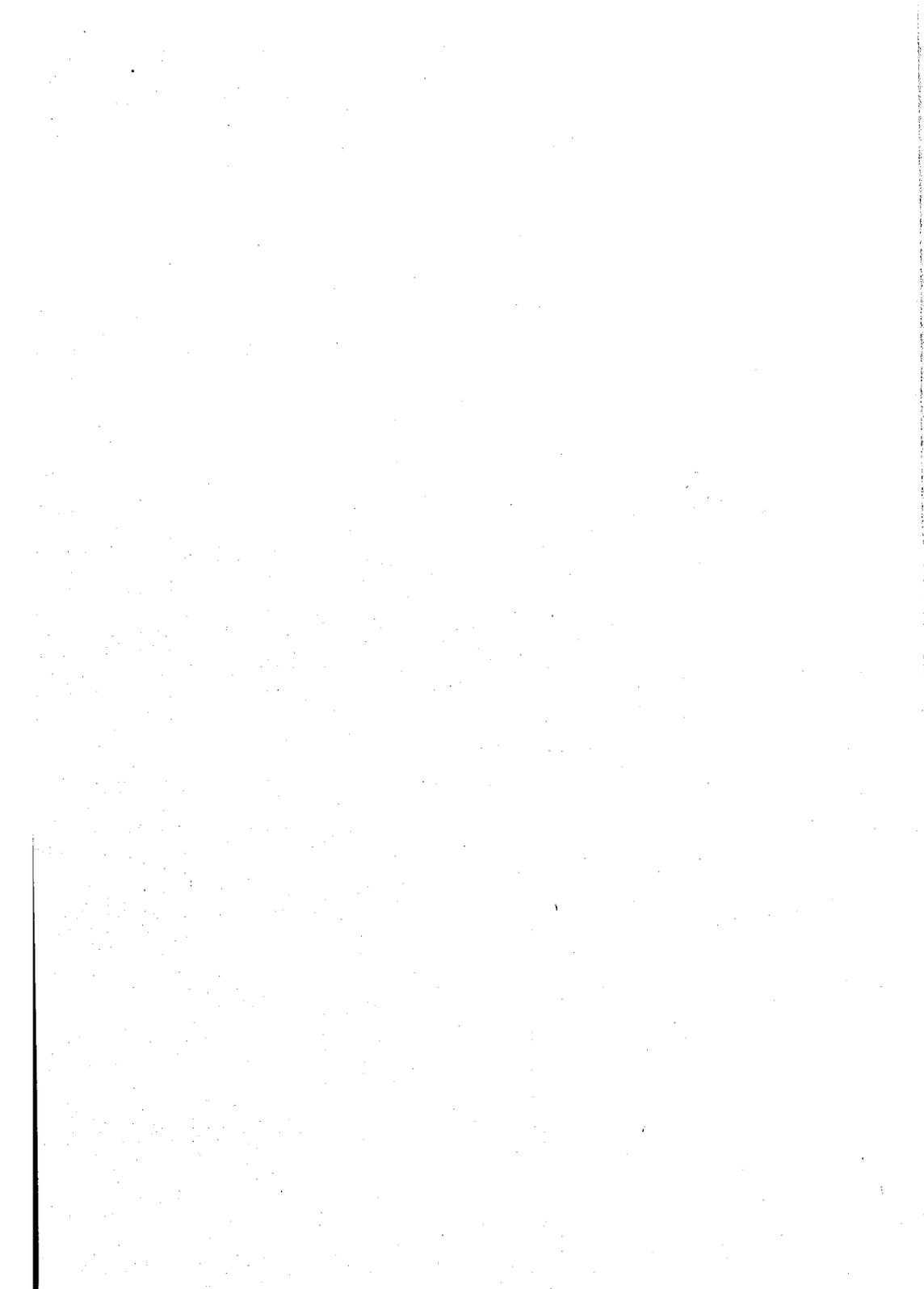
1 9 9 2

© Excmo. Ayuntamiento de Sevilla. Servicio de Publicaciones
© de los textos: sus autores

Producción editorial: Portada Editorial, S.L.

I.S.B.N.:84-86810-26-4
Depósito Legal: SE-1512-92

Prohibido la reproducción total o parcial de este libro,
de acuerdo con la legislación vigente y
las prohibiciones contenidas en el Código Penal



A nadie se le oculta la importante labor historiográfica realizada por las instituciones públicas, aunque la dificultad para acceder a muchas de las obras producidas sea, en ocasiones, una verdadera barrera para los estudiosos o bibliófilos interesados en ellas. Sin embargo esto no resta mérito al esfuerzo que supone una labor editorial que se empeñe en sacar a la luz títulos de interés general que no tienen cabida dentro de los cauces comerciales. El Ayuntamiento de Sevilla, consciente del importante papel que en esa línea debe desempeñar, vuelve a revitalizar su Servicio de Publicaciones que conoció una época dorada y que se había abandonado, incomprensiblemente, en los últimos años.

El interés de Sevilla como objeto de investigación en cualquier aspecto —histórico, literario, social, económico, artístico, urbanístico, geográfico, etc.— corre unido a la necesidad de poner al alcance del lector medio una serie de títulos, básicos para estas investigaciones, a los que actualmente solo es posible acceder tras una búsqueda paciente en bibliotecas especializadas. En estas dos vertientes trabaja actualmente el Consejo Asesor del renovado Servicio de Publicaciones municipal —a cuyos miembros doy desde aquí públicamente las gracias por su constante, paciente y desinteresada labor— que ha considerado prioritario fomentar nuevos estudios para ofrecerlos al gran público manteniendo y reforzando la «Biblioteca de Temas Sevillanos» y al mismo tiempo rescatar una serie de títulos, imprescindibles para la memoria de nuestra ciudad, que irán apareciendo en esta nueva colección bajo el nombre de «Clásicos Sevillanos».

La obra elegida para su primer número ha sido «Memoria del Archivo Municipal de Sevilla. 1864» de José Velázquez y Sánchez, un clásico sin discusión en la historiografía sevillana que justifica plenamente el título de la colección. La formación multidisciplinal del autor, su presencia en todos los foros intelectuales de la ciudad y su curiosidad constante, hacen que la «Memoria del Archivo Municipal de Sevilla» trascienda su primitiva idea y aborde cuestiones curiosas e interesantes relacionadas con la historia de la ciudad y la vida del propio cabildo.

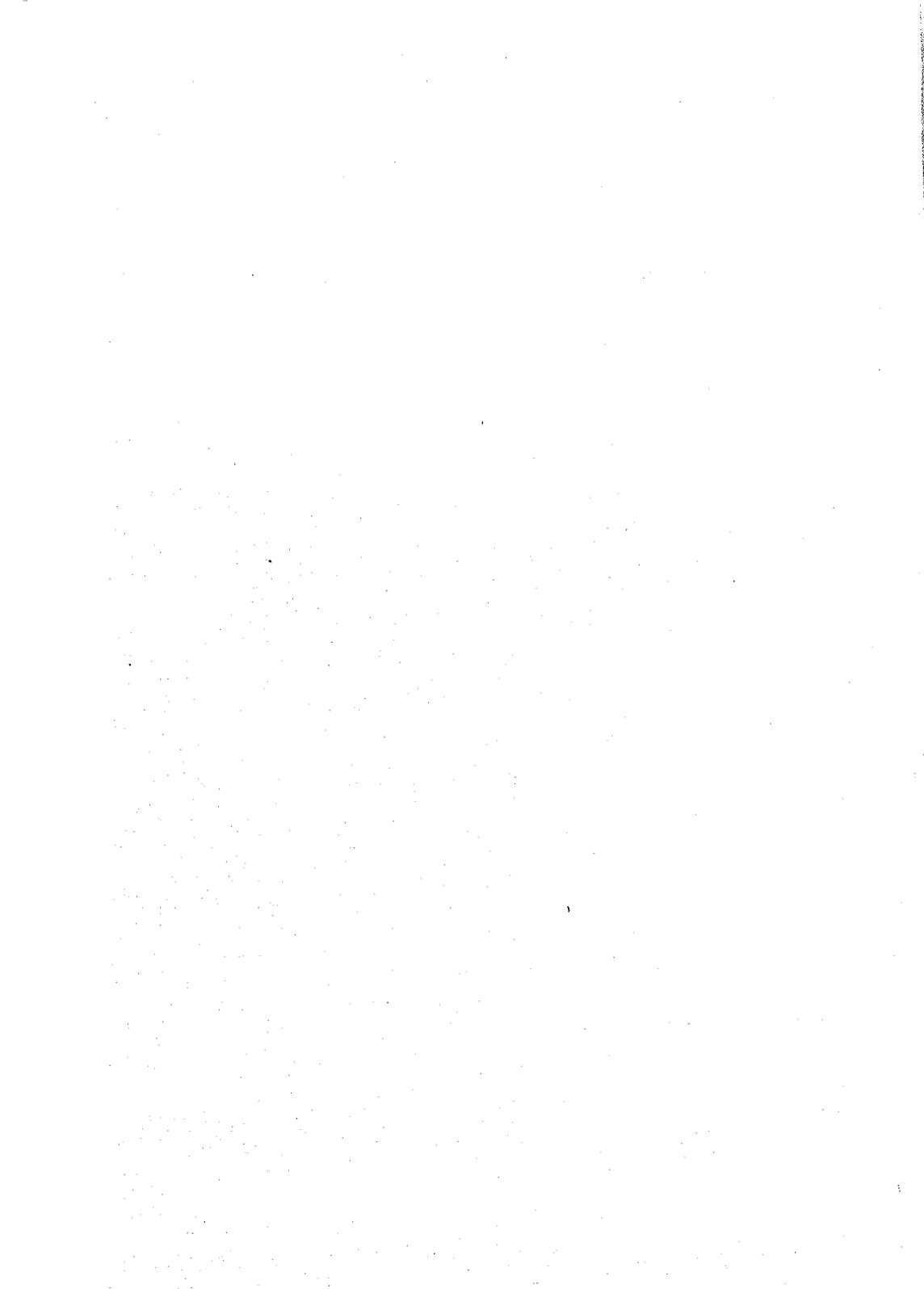
Dentro del riquísimo acervo documental que conserva Sevilla en distintas dependencias —a decir de D. Ramón Carande uno de sus mayores tesoros, afirmación que comparto plenamente— quizá sea el Archivo Municipal la estrella de todos ellos. Con documentación generada por esta institución, desde que en el siglo XIII se estableciera el régimen municipal hasta nuestros días, y con una serie de importantísimas colecciones adquiridas o donadas a través de los siglos, el Archivo del Ayuntamiento constituye una fuente imprescindible e inagotable para la historia, que en muchas ocasiones trasciende lo puramente local. Al ser la obra de Velázquez y Sánchez la primera que ordena, sistematiza y da a conocer esta documentación es lógico que fuera la elegida para inaugurar la nueva colección y ser reimpresa en facsímil con un estudio introductorio amplio y documentado.

Nadie mejor para abordar este estudio que el actual director del Archivo Municipal, Marcos Fernández, profundo conocedor de la obra y del personaje, que cuenta en su haber un importante número de publicaciones históricas y archivísticas. Con la documentación necesaria, una selecta bibliografía y una metodología adecuada Marcos Fernández aborda una amplia introducción, digna de la obra, en la que no sólo describe datos de la vida y personalidad del autor y estudia su labor como archivero, sino que plantea los aciertos y desaciertos de su tarea, con una visión crítica solo posible desde un profundo conocimiento de la materia que trata. Sigue en su estudio un esquema adecuado al utilizado por el propio Velázquez para redactar su Memoria y profundiza en su teoría archivística que constituye uno de los más antiguos tratados españoles sobre esta materia.

Todo ello, unido a unos completos y necesarios índices añade, sin duda, un nuevo interés a la reimpresión de esta obra, inserta por méritos propios en los anales de la historia sevillana.

Vaya desde aquí mi felicitación al autor de esta edición, así como la expresión de mi deseo del éxito de esta nueva colección que se enmarca en una amplia y meditada tarea colectiva. Una tarea que inicia su andadura en esta nueva etapa del Servicio de Publicaciones del Ayuntamiento de Sevilla de la que esperamos un futuro prometedor y productivo.

Enriqueta Vila Vilar
Sevilla, Octubre de 1992



INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Sevilla, en la sesión del día 15 de abril de 1859, encargó a su recientísimo archivero José Velázquez y Sánchez, que había tomado posesión de su plaza dos días antes, la elaboración de una *memoria expresiva del estado actual de la dependencia, de los materiales más perentorios para hacer el arreglo y del sistema preferible para lograr este objeto*. Cinco años después, la corporación hispalense acordó la publicación de la voluminosa memoria presentada por el jefe del Archivo¹, trabajo que la misma institución municipal vuelve a editar en facsímil en esta emblemática fecha de 1992, casi ciento treinta años más tarde, recuperándose así una obra fundamental para comprender la trascendencia histórica del rico *patrimonio documental* de la ciudad de Sevilla.

La exposición redactada por Velázquez está dividida en tres secciones bien definidas, siguiendo lo dispuesto en el acuerdo capitular. La primera está

¹ A. (Archivo) M. (Municipal) S. (Sevilla), AA. (Actas) CC. (Capitulares), 1864-XI-4. En el expediente sobre la impresión de la memoria, en A.M.S., C. (Colección) A. (Alfabética), Archivo n.º 60, consta que materialmente se llevó a cabo en 1865, con 250 ejemplares de tirada y un costo de 4.180 reales. El 16 de mayo de 1865 el Cabildo acordó gratificar al autor con 2.000 reales.

dedicada a la historia y vicisitudes de los fondos documentales del municipio; la segunda, por su parte, describe fundamentalmente la labor desarrollada por la sección de archivo, seguida siempre con gran atención por las autoridades de la ciudad, destacando la explicación de los principios de ordenación adoptados; por último, la tercera división contiene las bases teóricas del «proyecto de arreglo definitivo», dirigidas a la elaboración de una gran síntesis general —*índice-maestro*— que debía compendiar la suma de todas las informaciones útiles contenidas en los documentos municipales. Como complemento de estas tres líneas esenciales, su autor aborda otras muchas cuestiones relativas a la historia y desarrollo de la administración municipal de nuestra ciudad, que aumentan aún más el interés de una publicación de semejantes características.

Pero el archivero sevillano no sólo quería cumplimentar el acuerdo del Cabildo sino también acallar ciertas críticas a su trabajo, incluidas las presentadas por el concejal Pagés del Corro², con lo cual la memoria se convirtió además en un medio de refutación con cierto carácter polémico³. Velázquez adoptó así una actitud defensiva frente a los que consideraron sus aciertos como usurpaciones de trabajos anteriores; en su afán por valorar sus propios logros criticó con dureza a lo largo del libro a sus antecesores, especialmente al oficial Velasco y Alfaro y al antiguo secretario Vázquez Ponce, ensalzando por el contrario a quienes desde la administración municipal le ayudaron de forma decisiva, es decir el alcalde, Juan José García de Vinuesa, el secretario José Elías y el oficial mayor Antonio Fernando García. Él mismo, constituido voluntariamente en la posición de un «residenciado», considera su libro *el primero en su clase que en España se publica, único en su género...*, y *demuestra además que su autor no rehuye la responsabilidad de sus actos y que provoca el juicio crítico para ilustrar su opinión, como para enmendar sus yerros.*

² A.M.S., AA.CC., 1863-V-2. El mismo concejal se abstuvo en las votaciones de la sesión de 4 de noviembre de 1864 en la que se aprobó la publicación de la memoria.

³ Vid. las páginas 132, 150, 165, 191, 233, 241, 246-247, 250-252 de la memoria.

Y ciertamente no andaba muy descaminado en esta rotunda afirmación, como se ha destacado en un reciente estudio⁴, pues su minuciosa exposición constituye uno de los más antiguos tratados españoles sobre archivística —o *archigrafía*— municipal, en el que se incluyen acertadas consideraciones generales como las que realiza sobre el destino fundamental del archivo como fuente de información en su doble vertiente administrativa e histórica, sobre la urgencia y metodología de la selección documental, la preferencia por el principio de organización sobre el de conservación o sus atinadas críticas a la legislación de archivos de su época. Su objetivo prioritario era el establecimiento de un sistema de ordenación que garantizara la eficacia *de una dependencia donde vienen á refluir todos los antecedentes y resultados de la acción propia a las autoridades municipales*.

Finalmente, quisiéramos destacar como consideración preliminar el gran valor testimonial de esta memoria, con las matizaciones que a continuación serán analizadas, que junto a la propia documentación conservada⁵ nos permite un conocimiento privilegiado sobre la organización y desarrollo del *Archivo Municipal de Sevilla* en los años sesenta del siglo XIX⁶, época que constituye indudablemente uno de los hitos fundamentales para el espléndido patrimonio documental de la Ciudad de Sevilla⁷.

⁴ M.C. FERNÁNDEZ HIDALGO; M. GARCÍA RUIPÉREZ. «La clasificación en los archivos municipales españoles: evolución histórica y situación actual». *IRARGI-Revista de Archivística*, II (Bergara, 1989), págs. 133-349.

⁵ Nos referimos a los detallados expedientes anuales sobre el arreglo del archivo, en A.M.S., C.A., Archivo n.º 90.

⁶ Vid. M. FERNÁNDEZ GÓMEZ. «El Archivo Municipal de Sevilla en el siglo XIX. José Velázquez y Sánchez (1859-1864)». *Boletín de ANABAD*, XXXIX n.º 3-4 (Madrid, 1989), págs. 417-465, estudio que constituye la base de esta introducción.

⁷ Vid. nuestro trabajo sobre el Archivo Municipal de Sevilla en el libro *El Ayuntamiento de Sevilla. Historia y Patrimonio*. Sevilla, Ayuntamiento, 1992.



J. VELAZQUEZ Y SANCHEZ

I. JOSÉ VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ

El autor del libro que ahora se reedita forma parte indiscutiblemente de esa extraña galería de singulares personajes de la Sevilla decimonónica de mediados de siglo y, desde luego, es lo menos parecido a la tradicional figura del paciente estudioso, encerrado entre polvorientos legajos, que lleva una tranquila y casi anónima existencia volcada en el trabajo con los papeles del pasado, una imagen que el mismo Velázquez nos proporciona en la comedia, en un acto y en verso, que publicó y estrenó en 1875 con el insólito título de *El Archivista*. Muy al contrario, nuestro archivero fue un verdadero hombre de su tiempo, en el sentido más auténtico de la expresión, entregado durante toda su vida a muchas y muy diversas ocupaciones. Incluso contamos con una pequeña biografía incluida en un libro del también archivero y cronista Manuel Chaves Rey⁸ y hasta un jocoso autorretrato en verso⁹.

José Velázquez y Sánchez nació en Cádiz el 10 de marzo de 1826¹⁰ y fue bautizado tres días más tarde en la iglesia del Sagrario, aunque a los pocos meses de su nacimiento fue trasladado a Sevilla. En nuestra ciudad cursó la licenciatura de jurisprudencia y ejerció la abogacía¹¹. Según su propio testimonio, recibió la influencia decisiva de eminentes intelectuales sevillanos como Reinoso, Blanco White o Alberto Lista. Siendo aún muy joven comenzó a publicar sus trabajos literarios en periódicos de la ciudad, formando parte destacada de una pléyade de publicistas, entre ellos autores como Joaquín Guichot, Juan José Bueno, José Amador de los Ríos, Francisco Collantes o Álvarez Benavides, que colaboraban

⁸ M. CHAVES REY. *Historia y bibliografía de la prensa sevillana*. Sevilla, 1896, págs. 184-190.

⁹ Lo reproduce M. AZNAR Y GÓMEZ. *El periodismo en Sevilla*. Sevilla, 1889, págs. 181-185, publicado originariamente en el periódico sevillano *El Regalo*.

¹⁰ Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla, 187-19-89. M. CHAVES REY, ob. cit., sitúa erróneamente su nacimiento el 19 de marzo.

¹¹ Con esta profesión y la de archivero aparece en 1860, domiciliado en el número 4 de la calle Bailén, en la *Guía General de Sevilla* de J. MORILLAS y ALONSO. Sevilla, 1860, pág. 319.

con gran asiduidad en la numerosa y efímera prensa de la época. Según Chaves, al poco tiempo y *durante veinte años ó más fué de los que en primera fila contribuyeron al movimiento intelectual de Sevilla*. Su incansable actividad literaria le llevó a intervenir prácticamente en todas las revistas, periódicos, actos poéticos o culturales de la Sevilla de los años cincuenta y sesenta del pasado siglo.

Variación y fecundidad desmesuradas son las características más significativas que destacaron sus contemporáneos de su producción literaria, que le llevó, con desigual fortuna desde luego, a cultivar indistintamente todos los géneros y sus variedades, desde el drama y el juguete cómico a la investigación histórica o la recopilación de cuentos y leyendas populares, pasando por la novela histórica y costumbrista, la zarzuela, la poesía lírica y satírica, el estudio biográfico, la crítica literaria, el ensayo sobre tauromaquia... Pero donde destacó más notoriamente fue en la actividad periodística, en la que mereció de Luis Montoto el calificativo de *el primero de los periodistas sevillanos*¹². El mismo Velázquez decía de sí mismo que había redactado más de cien periódicos, de los cuales la mayoría nacieron por su propia iniciativa. Muchas de sus colaboraciones, como las dedicadas al mundo de los toros que firmaba con el seudónimo de *Don Clarencio*, fueron en su tiempo muy populares y celebradas. También ejerció con frecuencia el periodismo de opinión, que le supuso una intensa y activa participación en la vida política de su época.

Las personas que lo frecuentaban destacaron la prodigiosa rapidez, para algunos inexplicable, con la que Velázquez redactaba sus obras, lo cual repercutió notablemente en la calidad de las mismas. Sus mayores éxitos los debió a las composiciones festivas y ligeras, muy dadas al chiste agudo, a la ocurrencia feliz o a la expresión mordaz, en las que era considerado un

¹² M. AZNAR Y GÓMEZ, ob. cit., p. VIII. Francisco Collantes de Terán, en una carta incluida en este libro, pág. 168, señala que Velázquez era ya considerado un «maestro» al referirse a un periódico denominado *El Sin Nombre*, que se publicó entre 1847 y 1848.

SEVILLA  12^a CORTE



mitiendo referencias anteriores
à la reconquista de esta Ciudad à que se remontan los primeros y autorizados datos de su archivo municipal histórico, cumple à los fines de esta ordenanza enumerar los Monarcas de Castilla y Leon



Manuscrito de la crónica redactada por José Velázquez con motivo de la visita de Isabel II a Sevilla en 1862

consumado maestro¹³, contrastando así con el estilo ampuloso y sobradamente retórico que utilizaba en sus trabajos serios. Sin embargo, el conjunto de su obra literaria, muy dispersa y difícil de localizar, fue rápida e injustamente olvidado, sin que se le haya dedicado hasta el momento la más mínima atención. Incluso recopiladores como Cascales y Muñoz, que publicó su *Sevilla Intelectual* en 1896, no mencionan en ningún momento al prolífico periodista y escritor.

Pero a nosotros nos interesa Velázquez y Sánchez sobre todo a partir de abril de 1859, cuando pasó a dirigir el Archivo Municipal de Sevilla¹⁴. A su trabajo como archivero se le añadió el correspondiente al cargo de *cronista* oficial de la ciudad, para el que fue nombrado en enero de 1860, desarrollando una intensa y prolongada labor de publicación de trabajos históricos y biográficos con fuentes documentales del archivo de la ciudad¹⁵. En estos destinos del Ayuntamiento sevillano se mantuvo ininterrumpidamente hasta 1869. En la sesión de 27 de febrero de este año, la corporación municipal, de mayoría republicana tras las elecciones de diciembre último, aprobó por unanimidad un informe de la comisión de personal por el que se declaraban cesantes a más de cien empleados del Ayuntamiento, entre ellos el secretario municipal y el jefe de la sección de archivo, al quedar suprimida la sección para agregarla a la de asuntos jurídicos y estadística.

No parece que la separación del archivero, para quien se aprobaron mil escudos de indemnización, obedeciera únicamente al deseo de economizar del Ayuntamiento, sino que se debieron tomar en cuenta las evidentes discrepancias entre las opiniones políticas de una corporación de ideología republicano-federal y un partidario destacado, sobre todo desde la prensa, del duque de

¹³ Vid. el testimonio de Luis Montoto en el prólogo al estudio de M. CHAVES REY. *Noticia biográfica del pintor D. José Chaves Ortiz*. Sevilla, 1904, pág. 4.

¹⁴ Vid. su expediente administrativo en A.M.S., Expedientes de Personal Funcionario n.º 29.

¹⁵ M. FERNÁNDEZ GÓMEZ. «El Archivo Municipal de Sevilla...», ob. cit., pág. 457-460.

Montpensier como aspirante al entonces vacante trono español¹⁶. No debemos olvidar que durante sus años de trabajo en la secretaría municipal logró una cierta notoriedad pública, como lo atestiguan las condecoraciones que recibió en nombre de la reina recién exiliada: encomienda de la real orden de Carlos III en 1864, nombramiento como jefe honorario de administración civil al año siguiente y encomienda de la orden de Isabel II en 1868. Desde luego, lo que sí es cierto es que en aquellos momentos era muy necesario el mantenimiento de la sección suprimida, no sólo por la conveniencia de continuar el arreglo del Archivo, como se declaró en el Cabildo justo un año antes¹⁷, sino sobre todo para remediar el desorden producido en los depósitos de la documentación como consecuencia de la ocupación violenta de las casas consistoriales, durante la revolucionaria noche del 18 de septiembre de 1868, por parte del batallón de cazadores de Segorbe¹⁸. El 4 de marzo de 1869 el Cabildo aceptó su renuncia como cronista de la ciudad, produciéndose a partir de ese momento su desvinculación temporal del Ayuntamiento.

La nueva corporación municipal, nombrada por el capitán general de Andalucía tras los acontecimientos revolucionarios de los primeros días de octubre de 1869¹⁹, repuso al secretario Elías, aunque éste no aceptó, y nombró una comisión que debía entender en las reposiciones y nombramientos de empleos del Ayuntamiento. La comisión presentó su informe en sesión de 11 de diciembre sin citar en ningún momento al archivero, por lo que éste

¹⁶ Según M. CHAVES REY, ob. cit., escribió mucho en *La Revolución Española*, órgano declarado de los partidarios activos del duque y uno de los últimos periódicos políticos que redactó Velázquez. A Montpensier dedicó sus famosos *Anales del Toreo*, publicados en Sevilla en 1868.

¹⁷ A.M.S., AA.CC., 1868-I-3. En esta sesión se aprobó incluso el nombramiento de un capitular en calidad de «diputado archivista», restaurando una antigua tradición, como adjunto a la Comisión de Archivo.

¹⁸ A.M.S., AA.CC., 1870-II-26 y VIII-4.

¹⁹ Vid. la descripción de estos hechos en J. GUICHOT Y PARODY. *Historia de Sevilla*, Vol. V, Sevilla, 1885.



Diploma caligráfico sobre las Glorias de Sevilla realizado por Ignacio Fuenmayor y Azpeitia (1856), competidor de Velázquez en la oposición de archivero

presentó una instancia reclamando su readmisión. La comisión emitió en enero de 1870 un informe muy favorable para Velázquez, destacando en estos términos la urgente necesidad de remediar el estado en que se encontraban los papeles del Archivo: *...hoy se hace tanto preciso cuanto que con motivo de los últimos sucesos políticos y por causas que excusamos recordar, el archivo ha sido completamente trastornado, esparcidos sus papeles, desordenada la colocación que ya en mucha parte se había conseguido, y experimenta á más de estos graves perjuicios el que ocasiona hallarse tan preferente dependencia falta del jefe que ha de evitar tamaños males...*²⁰. Sin embargo, y a pesar de otros intentos, Velázquez no consiguió que el gobierno municipal lo volviera a nombrar para su cargo y el Archivo siguió sin personal propio hasta que en septiembre de aquel año se destinó al oficial Ricardo Morales y al escribiente Eulogio Santaolalla, bajo la dirección del jefe de la sección jurídica.

Paradójicamente, unos años más tarde, cuando ya reinaba Amadeo de Saboya, Velázquez volvió al Ayuntamiento sevillano sin haberlo solicitado. El 2 de marzo de 1872, el Cabildo cambió su actitud de forma radical al elegirlo jefe de la sección de asuntos jurídicos y reponerlo en sus antiguos cargos de jefe del Archivo y cronista de la ciudad, acto este último más simbólico que real pues la dedicación al archivo sólo se contemplaba *en las épocas que los asuntos de su negociado lo permitan*. Su estimación se recuperó de tal manera que dos meses más tarde el alcalde Puente y Pellón lo nombró secretario particular de la alcaldía. Sin embargo, en abril de 1873, un mes después de la renuncia del rey y la proclamación de la república, el archivero abandonó de forma definitiva el Ayuntamiento al dimitir de sus cargos en la secretaría municipal, alegando motivos personales.

Sobre sus últimos años de vida, rodeados sin duda de grandes dificultades, parece existir un profundo e intencionado silencio. En cualquier caso, en Sevilla debió permanecer hasta 1874, pasando después a residir en Madrid,

²⁰ A.M.S., C.A., Archivo n.º 90.

donde consiguió un destino en la biblioteca del ministerio de Ultramar. Según Chaves, que escribe en un tono reservado y discreto, en la capital se atrajo la enemistad de una persona de gran influencia, por lo que se vio obligado a marchar a Filipinas. Allí desempeñó un cargo de juez o alcalde mayor de algún pueblo y a principios de 1879, en un día en que había invitado a varios conocidos a un banquete, puso fin a su vida disparándose un tiro de revólver.

II. UNA PLAZA DE ARCHIVERO EN 1858

En la sesión capitular de 31 de diciembre de 1858, el Ayuntamiento hispalense acordó oficialmente la convocatoria de una oposición para ocupar la dirección técnica del Archivo Municipal. Esta decisión, de la que fue su auténtico valedor el que después sería gran alcalde Juan José García de Vinuesa, recogía por fin la necesidad de «profesionalizar» una dependencia fundamental de la administración municipal, tradicionalmente muy desatendida, sumándose de esta manera a los intentos de reforma iniciados por el gobierno de la nación, en materia de archivos y bibliotecas, que culminaron con la creación del cuerpo facultativo de archiveros y bibliotecarios en el mismo año 1858²¹.

La oposición, difundida en diversas gacetas oficiales, contó con un tribunal nombrado por su presidente, el rector Antonio Martín Villa, que designó para ello a dos profesores universitarios, dos archiveros de Indias y un bibliotecario, y en su programa de ejercicios se hizo notar la influencia de la reciente Escuela de Diplomática de Madrid. Tras celebrarse todas las pruebas previstas, efectuadas en la Universidad entre el 14 y el 21 de marzo de 1859, el tribunal propuso al Ayuntamiento el nombramiento de José Velázquez y Sánchez, que tomó posesión de su plaza el 13 de abril. El archivero o *archivista*, cuya plaza estaba dotada con 10.000 reales anuales, quedaba adscrito como jefe de sección a la

²¹ V. CORTÉS ALONSO. *Archivos de España y América*. Madrid, 1977, pág. 243.

secretaría municipal y sometido a su reglamento. La provisión de esta plaza por oposición, método no muy frecuente en esta época, obedecía a una necesidad imperiosa reiteradamente expresada durante décadas por el Cabildo municipal. En la desorganización de los fondos documentales jugaba un destacado papel el escaso e inadecuado personal con que solía contar el Archivo, normalmente limitado, en el mejor de los casos, a uno o dos oficiales, que trabajaban sin coordinación y compaginando su trabajo con otras ocupaciones en la secretaría, y algunos escribientes esporádicos. La situación general del Archivo, o mejor de los archivos municipales, no podía ser lógicamente muy satisfactoria.

Los fondos documentales de la ciudad sufrieron a lo largo de toda la primera mitad del siglo XIX un continuado proceso de deterioro, acentuándose el desorden y descontrol de la documentación. Algunas de las causas que favorecieron esta situación tuvieron su origen en hechos ajenos al propio Archivo, sobre todo la inestabilidad política de la época²², que impidió en muchas ocasiones la realización de los proyectos emanados del Cabildo, sin olvidar la incidencia de factores catastróficos, como el incendio que se produjo el 1 de noviembre de 1810 en el convento de San Francisco que, por su cercanía a las casas consistoriales, obligó a trasladar apresuradamente los papeles del Archivo, con el consiguiente desorden y extravío de documentos²³, que no fueron revisados hasta seis años más tarde²⁴. Otras deficiencias, en cambio, estaban vinculadas al mismo funcionamiento de la institución municipal y entre ellas podemos destacar la falta de definición del propio patrimonio documental de la ciudad, la dispersión y pérdida de la documentación derivada del complejo entramado burocrático del Ayuntamiento, la inexistencia de la más mínima reglamentación sobre aspectos cruciales como la entrada o salida de documentos

²² Así lo afirma J. GUICHOT Y PARODY. *Historia del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla*, Vol. IV. Sevilla, 1893, pág. 329.

²³ A.M.S., AA.CC., 1816-III-1.

²⁴ A.M.S., Secc. VI, T. 4, n.º 40.

del Archivo y su accesibilidad o el carácter «privado» de gran parte de los papeles procedentes de la gestión del Cabildo.

Pero estas irregularidades no se iniciaron en el pasado siglo, sino que enlazan con una tradición desgraciadamente secular, como lo atestigua el hecho de que ya en el siglo XVII se emprendieran procesos judiciales debido a la sustracción de importantes documentos. También debemos citar las incursiones de historiadores poco escrupulosos que registraron y revolvieron el Archivo, llevándose en confianza muchos papeles que jamás fueron devueltos. Otro factor importante en la desaparición de documentación municipal está en íntima relación con ciertas prácticas procesales de las instituciones judiciales del Antiguo Régimen, que exigían la utilización de originales en los frecuentes pleitos que mantenían las villas y ciudades de la corona castellana. Velázquez y Sánchez describe gráficamente en las páginas 21 y 22 de su memoria el lamentable estado material de los distintos archivos del municipio —de privilegios, de contaduría y escribanías—, a lo que habría que añadir el descontrol absoluto sobre otros fondos derivados de la administración concejil como los procedentes de la asistencia, del juzgado de fieles ejecutores o del cabildo de jurados.

En realidad, tradicionalmente sólo se había considerado como auténtico Archivo de la ciudad al de *privilegios*, también llamado *matriz* o *de las tres llaves*, que fue el único que a través de los siglos recibió alguna atención para su ordenación y conservación²⁵. La pequeña sala sobre el arquillo de las casas consistoriales²⁶, siguiendo un precepto de época medieval, permanecía cerrado con las mencionadas tres llaves, en poder de tres miembros del Cabildo (asistente, procurador mayor y diputado archivistas), que, como escribió en 1821 el archivero San Martín *eran difíciles de juntar, tardos para abrir y veloces*

²⁵ A. COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ. *Guía del Archivo Municipal de Sevilla*. Sevilla, 1977, pág. 8-10.

²⁶ Vid. nuestro trabajo en *El Ayuntamiento de Sevilla. Historia y Patrimonio*, ob. cit.

para cerrar, porque teniendo muchas atribuciones a que atender deseaban acabar con una que no podían evaquar por sí, y que está por lo comun fiada á un oficial mal dotado²⁷. Con la formación del Ayuntamiento constitucional, las tres llaves pasaron a manos del secretario, sin que esta medida supusiera ningún cambio respecto a la situación anterior, hasta que finalmente en 1859 se entregaron al archivero.

El Archivo constituía una sección, al menos de forma nominal, dentro de lo que hoy consideraríamos el organigrama de la secretaría municipal, y como tal su funcionamiento debía ser fiscalizado y potenciado por el Cabildo, bien de forma individual, a través del nombramiento de *diputado archivista* durante el primer tercio del siglo XIX, o bien, en época posterior, de forma colegiada mediante comisiones. Tanto los diputados archivistas como las sucesivas comisiones de Archivo, e incluso voces ajenas al Cabildo como el visitador de propios, manifestaban reiteradamente la necesidad de organizar de forma definitiva los papeles de la ciudad, cuyo desorden provocaba en numerosas ocasiones serios perjuicios a los intereses municipales. Con los antecedentes de muchas propuestas nunca ejecutadas o el recurso provisional a expertos archiveros de otras instituciones, en trabajos temporales y sin adecuadas condiciones²⁸, se llegó así al acuerdo municipal del año 1858 que antes comentábamos, acompañado en los meses siguientes, como veremos a continuación, por una serie de acertadas medidas encaminadas a dotar al Archivo de una organización y unos medios adecuados, como correspondían a una dependencia fundamental de la secretaría, que demostraron el profundo interés y convencimiento del Ayuntamiento hispalense. Un adelanto de estas medidas fue presentado en la sesión capitular de 2 de octubre de 1858, a propuesta del secretario José Elías, consistente en el establecimiento de unas normas básicas sobre el control y transferencia de expedientes y documentos al Archivo.

²⁷ A.M.S., Secc., IX, T. 2, n.º 65.

²⁸ Antonio de San Martín y Castillo, archivero de la Catedral, entre 1798 y 1803 y durante el trienio liberal, el presbítero José M^a Pérez en 1847 o el archivero de Indias Francisco de Paula Juárez en 1850 y 1851.

III. LA LABOR DE VELÁZQUEZ Y SÁNCHEZ

El interés que demostró la corporación sevillana al dotar la plaza de archivero no hizo sino aumentar a partir de la toma de posesión y del comienzo de los trabajos de organización en los depósitos municipales. Como ya hemos mencionado, al frente de la corporación se encontraba Juan José García de Vinuesa, una figura excepcional en la historia de la Sevilla del siglo XIX, que ocupó la alcaldía desde enero de 1859 hasta octubre de 1865 con un breve paréntesis entre noviembre de 1864 y junio de 1865. En el mismo año 1858 el Ayuntamiento gestionó la recuperación de importantes documentos de origen municipal, entre ellos los procedentes del archivo del extinguido cabildo de jurados²⁹.

Uno de los pilares más sólidos sobre los que se asentó el trabajo de Velázquez y Sánchez en el Archivo municipal fue, sin duda, la estrecha relación y el nivel de colaboración existente entre el archivero y las comisiones de Archivo. Los miembros de esta comisión no sólo se dedicaron a controlar e inspeccionar la labor de la sección; su misión principal fue la de servir de comunicación entre dicha dependencia y el Cabildo municipal: los proyectos y realizaciones del archivista debían ser discutidos previamente por la comisión, antes de que ésta elevase al pleno los correspondientes informes, que a su vez eran discutidos y aprobados o rechazados por el Cabildo. Más de cincuenta informes y memorias, muchos de ellos de una extensión considerable, fueron presentados al pleno por las sucesivas comisiones entre abril de 1859 y septiembre de 1863³⁰. Con esta documentación como base podemos reconstruir en buena medida la actividad desarrollada durante dichos años.

En líneas generales, podemos decir que hasta 1864 el archivero municipal contó con unas óptimas condiciones de trabajo, incluso para nuestros días,

²⁹ A.M.S., C.A., Archivo n.º 33.

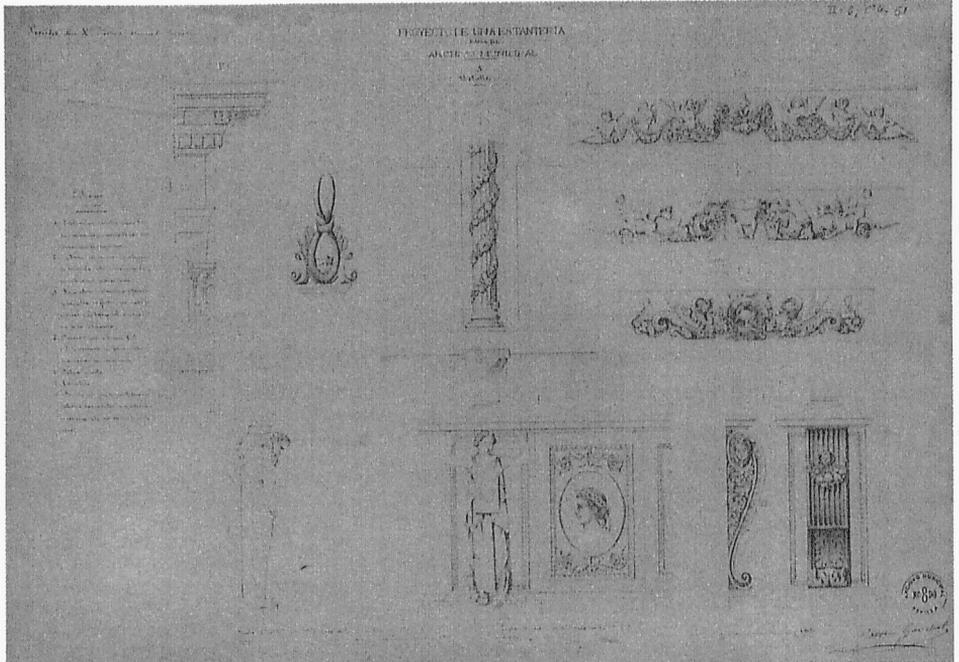
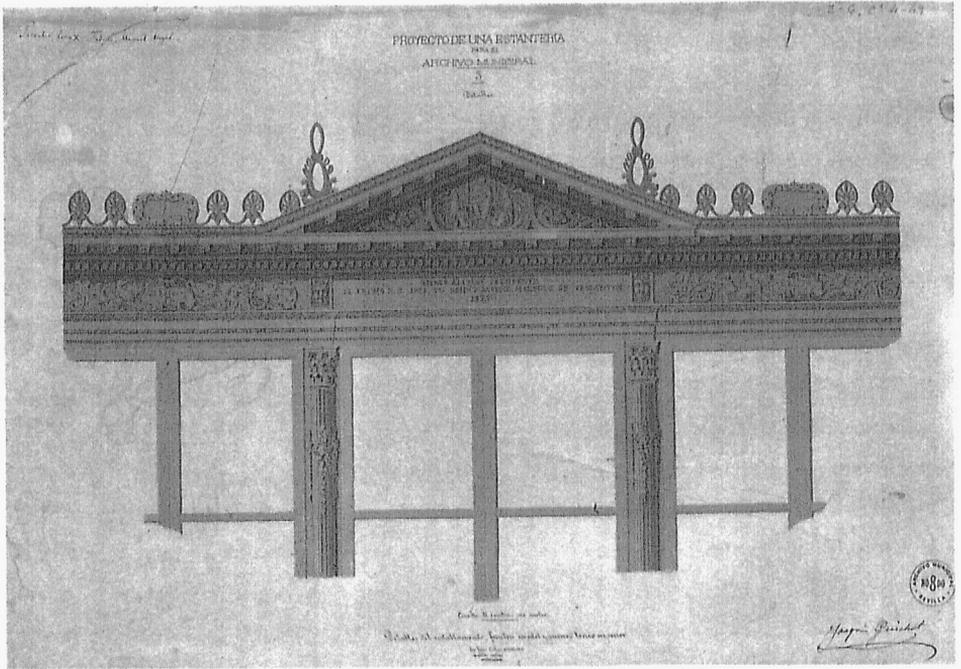
³⁰ Los originales de muchos de estos informes, en A.M.S., C.A., Archivo n.º 90.

basadas, como indicábamos antes, en el interés que demostró el propio Ayuntamiento hispalense, con su alcalde al frente. Esta afirmación queda corroborada plenamente en lo que respecta a disponibilidades presupuestarias, que redundaron de forma muy positiva en relación al personal y a los gastos destinados a la adquisición de material.

En cuanto a *personal*, el Archivo contaba inicialmente, además del reciente jefe de la dependencia, con el oficial Manuel González Reinoso, que se ocupaba en *el despacho de lo corriente, como certificados, informes de la mesa y entregas de expedientes de la administración actual*, y con el escribiente Francisco Jiménez Santos. Velázquez advirtió de inmediato la necesidad de aumentar el número de sus colaboradores, declarando incluso que tuvo la fortuna de elegir a sus subordinados. Así, consiguió, sólo dieciséis días después de su toma de posesión, que el Cabildo acordase aumentar el personal con un mozo que realizase las frecuentes tareas mecánicas³¹ y con otro amanuense, el meritorio Manuel Martínez de Pinillos. Justo un año después, se acordó contratar a dos empleados técnicos temporeros, uno experto en paleografía y el otro en hacienda municipal, para ayudar al archivero en la ordenación de los documentos más antiguos y los de carácter contable; la comisión de Archivo nombró para estos puestos al abogado Roque Díaz Solís y a Elías Fernando García, oficial cesante de administración. En definitiva, Velázquez contó con un equipo capaz de llevar a cabo los diversos trabajos técnicos, auxiliares y subalternos que incluían la organización del Archivo municipal, cuya laboriosidad y dedicación puso él mismo de manifiesto en reiteradas ocasiones.

Por lo que respecta a las adquisiciones de material de equipamiento, la sección de Archivo dispuso de los libramientos necesarios para cubrir dos necesidades básicas en cualquier depósito: las estanterías y las unidades de

³¹ Éstas son las exigencias en lo que se refiere al mozo: *...remover y levantar bultos pesados, ligarlos fuertemente y subirlos á la región alta de la estantería: hombre de plena confianza, asistente y experimentado en su conducta para evitar un fácil abuso de confianza en materia de tan privilegiada cautela como un Archivo.* A.M.S., C.A., Archivo n.º 90: 1859-IV-28..



Dibujos del proyecto de estanterías para el Archivo Municipal por Joaquín Guichot (1875)

instalación de la documentación, siempre bajo la supervisión directa del archivero. Precisamente, la primera medida que tomó el Ayuntamiento para el arreglo de los depósitos, fechada el 14 de abril de 1859, fue la orden cursada al arquitecto municipal Balbino Marrón para la construcción de estanterías provisionales con destino a la documentación reciente de mayor consulta, cuyo proyecto, valorado en 1.934 reales, fue aprobado por el Cabildo quince días más tarde. Con similar celeridad, a medida que avanzaba la ordenación de los fondos, en los años siguientes se fueron aprobando y ejecutando otros muchos proyectos de estanterías, que fueron situadas en la antesala y sala capitular alta y en la antigua contaduría de las casas capitulares.

En cuanto al acondicionamiento de la documentación, Velázquez fue partidario de utilizar el sistema de legajo, y con carácter provisional, sólo para las secciones abiertas, pues para las conclusas del archivo histórico prefería, como mejor y más seguro medio de conservación, la encuadernación por volúmenes o, en caso de que el cosido pudiese dañar en exceso a los papeles, el encarpetao con aspecto exterior de libro. Todo ello supuso un notable esfuerzo económico derivado del elevado coste de los materiales, escogidos en función de un arreglo definitivo, y del prolongado trabajo de los encuadernadores, que realizaron todas sus operaciones en las mismas instalaciones del Archivo. De esta manera se encuadernaron los padrones vecinales y de quintas, los expedientes de las escribanías, las actas capitulares, los Papeles Importantes y la Crónica Sevillana o los documentos de los condes del Aguila y de Mejorada, se encarpetaó la documentación del archivo de contaduría o se construyeron las cajas-carpetas de madera para el archivo de privilegios.

Los volúmenes encuadernados y carpetas, en cuyos lomos se imprimieron las correspondientes indicaciones de sección, serie, siglo o número y el escudo del Archivo, formaban un conjunto de noble aspecto, con apariencia al menos externa de «Biblioteca de la Historia de Sevilla», que encajaba a la perfección con el histórico edificio en que estaba instalado el depósito. Los resultados de este ingente trabajo han llegado casi en su totalidad, en mejor o peor estado de conservación, hasta nuestros días, a pesar del tiempo transcurrido y de la frecuente utilización. Conviene indicar también que, en ciertos casos, las

ran de ir los dio crax, y Galeas, para los q.^l por mar se
 quisieron ir, y a los que por tierra fueron, les mando dar
 bestias, y quien los guiasse, hasta ponerlos en salvo; los arca-
 nos que fueron por arca, serian hasta 300^d. y otros fueran
 a Centa; los que fueran por tierra, serian 300^d. con ellos
 fue el magre de Calatrava, hasta repasar en Nerez, sin
 muchos otros que quedaron en Sevilla. Esto se acabo vespere-
 ra de la traslacion de S.^{to} Isidro, y por que otro dia solemni-
 simamente, havia el Santo Rey de entrar en Sevilla, un Sa-
 pientisimo Poeta que consigo traxo para una lex. ayuntador
 de esta forma, sobre la Puerta arabica por lo havia de
 entrar.

Capitulo XXIV

Como entxo el Santo Rey D.^{no} Fernan-
 do en Sevilla, otro dia que fue dia de la
 Traslacion de Santo Isidro, Doctor de
 las Españas, y Arzobispo de Sevilla, y
 del solemne, y nunca oido Recevimiento q.
 le fue hecho al Rey santo en la mis-
 ma Ciudad con solemne procesion.

encuadernaciones iban precedidas de unas mínimas operaciones de preservación y restauración de documentos especialmente deteriorados, como se hizo con algunos de la sección tercera, *reponiendo con forros de papel nuevo memoriales casi destruidos, resguardando con tripa curtida las hojas quebrantadas*.

Las facilidades presupuestarias a las que nos referíamos más arriba se aplicaron igualmente a la creación de una *Biblioteca* dentro del Archivo y a la *publicación de los instrumentos descriptivos* que iba elaborando el equipo dirigido por Velázquez. El 20 de septiembre de 1859 aprobó el Cabildo una propuesta de la comisión para la formación de un fondo bibliográfico, anejo al propio Archivo, con la finalidad de reunir la más completa colección de noticias sobre la historia de la ciudad. En dicha sesión se decidió destinar 3.000 reales anuales, cantidad aumentada en años sucesivos, para estas adquisiciones bibliográficas, que se realizarían, según el informe de la comisión, *comprando de lance, ya según las presenten los vendedores de libros usados; ya conforme aparezcan en testamentarias, baratos y quemazones; ya, finalmente, buscándolos por comisionados entendidos en la feria de los jueves, y en las compras al bulto de efecto de los chalanés*. Muchas de estas compras, a las que pronto se añadieron algunas notables donaciones, fueron dirigidas personalmente por el erudito concejal Francisco de Borja Palomo, a su vez uno de los miembros más activos de las comisiones de archivo. A partir de 1872 se añadieron también publicaciones periódicas, especialmente las gacetas oficiales, constituyendo el fondo originario de lo que muchas décadas más tarde sería la hemeroteca municipal.

La elaboración de unos inventarios adecuados y definitivos fue considerada desde el primer momento por Velázquez como el objetivo fundamental en el arreglo del Archivo. Este convencimiento está íntimamente ligado a la realización de los trabajos de encuadernación y encarpetao a los que aludíamos antes, ya que la documentación se distribuyó materialmente en función del orden establecido en los inventarios, y a la publicación de dichos instrumentos descriptivos, denominados de forma indiscriminada como inventarios, índices o catálogos, aunque sea este último el término más cercano a la realidad. Entre 1859 y 1861 se imprimieron once catálogos correspondientes a las secciones primera a novena y a las dos secciones especiales del siglo XVIII. Cada catálogo

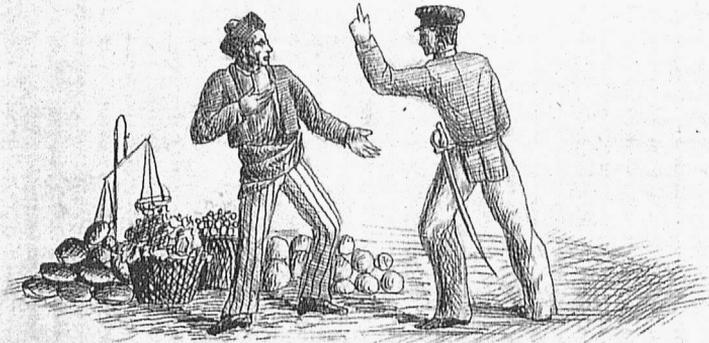
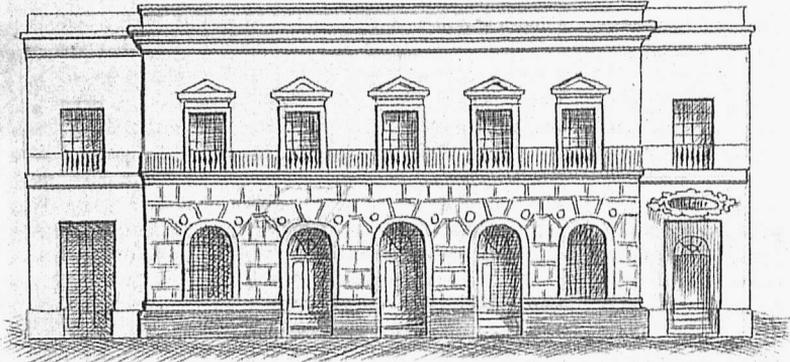
incluye, como preliminares al texto, una breve memoria firmada por el archivero, en la que se hace referencia al valor histórico y administrativo, situación inicial y método de ordenación de los documentos de una sección, se reproduce el informe de la comisión de archivo presentando al Cabildo cada catálogo con su memoria y el acuerdo capitular aprobando la edición.

De cada catálogo se realizó una corta tirada, cuyos ejemplares fueron distribuidos, en primer lugar, a los capitulares y a los jefes de sección de la secretaría: unos y otros fueron considerados siempre como los primeros destinatarios del arreglo del Archivo, cuyo objetivo prioritario era el establecimiento de un sistema de ordenación que permitiese la localización y consulta de los antecedentes documentales para fundamentar las decisiones administrativas o políticas. El reparto del resto de los catálogos, distribuidos a los principales archivos, bibliotecas y centros de enseñanza o bien a destacadas personalidades de la vida sevillana, como los duques de Montpensier, se hizo en función de una segunda finalidad del Archivo, la cultural, como depositario de las fuentes históricas de la ciudad, abriéndose realmente a partir de entonces a la investigación³². La distribución de catálogos permitió la proyección del Archivo tanto hacia el interior como al exterior de la propia institución municipal, en función, respectivamente, de objetivos de carácter administrativo o cultural.

Arropado en las magníficas condiciones de trabajo que acabamos de describir, Velázquez y Sánchez se lanzó con su equipo de colaboradores al registro y organización de los diversos y voluminosos fondos municipales, hasta entonces muy dispersos y faltos de unidad. Aunque él mismo se resista a reconocerlo, debió reutilizar con toda seguridad la información contenida en los índices descriptivos que ya existían con anterioridad, sobre todo el del archivo de privilegios realizado en el siglo XVIII por Luis Jacobo Velázquez,

³² La real orden circular de 20 de abril de 1844, con las *reglas para franquear los archivos a personas estudiosas*, supuso en España una primera apertura a la investigación, aunque se disponen importantes restricciones para la consulta de documentación de los siglos XVIII y XIX.

TEATRO DE SEVILLA



TASA Y POSTURA



acelerando así de forma notable tan ingente trabajo. Incluso reaprovechó algunos arreglos parciales realizados por sus antecesores, los denostados Cruz y Ramírez y Velasco y Alfaro, a pesar de que el archivero los encontraba con *defectos de grande nota*.

Los primeros documentos con los que trabajaron, incluidos en el archivo general histórico, fueron los papeles del conde del Aguila, procurador mayor y diputado archivista, adquiridos en su mayor parte por el municipio en 1809, y los del conde de Mejorada, también procurador mayor, devueltos a la ciudad por su hijo y sucesor en 1780, que forman las actuales secciones XI y XII. Al tratarse de colecciones eruditas compuestas de documentos muy diversos en cuanto a materia y cronología, tanto manuscritos como impresos, fueron considerados como secciones especiales del siglo XVIII, atendiendo a la fecha de su recopilación, y sirvieron como campo de experimentación de los métodos de ordenación utilizados. A finales de septiembre de 1859 estaban ya ordenados las dos secciones especiales, compuestas por 92 y 52 volúmenes; en el mismo año se imprimieron sus correspondientes catálogos. Durante los últimos meses de 1859 y durante todo el año siguiente se ordenaron y asentaron en sus respectivos catálogos los miles de documentos y expedientes que constituyen las secciones primera a novena del archivo histórico. Una prueba de la rapidez con la que debieron trabajar nos la proporciona el simple repaso a los cientos de páginas que suman los nueve catálogos, que a su vez describen la documentación conservada en las casi mil cien carpetas y volúmenes.

La sección primera está formada por el originario *archivo matriz o de privilegios*, al que en el siglo XVIII el escribano Luis Jacobo Velázquez le añadió documentación anterior a 1540 procedente de la escribanía de Cabildo. Posteriormente, se incluyó también documentación de diversa procedencia que fue agrupada por Velázquez y Sánchez bajo el epígrafe «Papeles históricos, útiles memorias y curiosidades interesantes». La significación jurídica e histórica de esta sección atrajo desde el principio la atención preferente del archivero, que consiguió, previa consulta al alcalde, la cesión de las tradicionales tres llaves, en aquel momento en poder del secretario. El criterio de ordenación adoptado se basó en la importancia jurídica y diplomática de los documentos, en

| | | |
|---|----|--------------------|
| r Carta de Sobresceymiento en el pan d las triçnas . | fo | an ^o 2 |
| r Carta Sobrel Salario q̄ deue al exsecutor d las penas . | fo | an ^o 21 |
| r Carta Sobrela gente q̄ baya toda sin falta e conlla t todos los ofiçales . 2 | fo | an ^o 27 |
| r Carta q̄ se tomen las cuetas del alhondiga . 2 | fo | an ^o 27 |
| r Carta del alcaldia d la tñra agaña tello . 2 | fo | an ^o 27 |
| r Respuesta q̄ traxo vn fernado de vaxa . | fo | an ^o 27 |
| r Carta q̄ traxio las guardas d la capilla d los Reyes . | fo | an ^o 28 |
| r Carta que se labren los palacios d l Rey d l lomo d l guullo . | fo | an ^o 28 |
| r Carta de comision a juã guillen . Sobz los canarios . | fo | an ^o 28 |
| r Carta de hidalgua de diego lopes de sino de corteçana . | fo | an ^o 28 |

Carta para apregonar la pas
Con portogal: ~:~:

1
 S^{ra} Doña y Sabel. por la gracia de dios Reyna de castilla
 del con de arago de Sicilia de toledo de valençia de gal
 sia de mallorca de ceruilla . De coz duna de cozaga
 de murçia . De jahen de los rios arbes de

correspondencia con la importancia del centro de autoridad que los expidió. El catálogo sólo se acompaña de una relación con las denominaciones de las diferentes series establecidas. Los miles de documentos y expedientes fueron depositados en 196 grandes cajas de madera forradas en cuero y construidas ex profeso, cada una con su correspondiente cerradura. Los seis gruesos volúmenes de marca mayor del *Tumbo de los Reyes Católicos*, donde están copiadas 2.700 cartas reales enviadas a la ciudad de Sevilla, se incluyeron en el archivo de privilegios como sección adjunta.

La sección segunda o *archivo de contaduría* fue la más complicada de ordenar, además de ser la más extensa. El abandono había producido la falta de continuidad de las principales series. El catálogo describe el contenido de 344 carpetas en 347 unidades y fue considerado el más voluminoso, ingrato y difícil, empleándose en él especialmente el auxiliar García. La documentación de contaduría se dividió en 32 series, entre las que destacan los acuerdos para librar, las cuentas de propios y los hacimientos de rentas, siguiendo un estricto orden alfabético, y ordenadas a su vez cada una de ellas con criterio cronológico.

Las secciones tercera a novena contienen las actuaciones de la administración municipal desde el siglo XVI hasta 1835. Se trata de los documentos y expedientes actuados por las *escribanías de Cabildo*. Estas secciones obedecen a una división por siglos, ya empleada con anterioridad, si bien la documentación correspondiente al primer tercio del siglo XIX se reparte entre las secciones sexta (Escribanías del Cabildo del siglo XIX, 1800-1809; 1814-1820 y 1823-1835), séptima (Invasión Francesa, 1810-1812), octava (Primera Época Constitucional, 1812-1814) y novena (Segunda Época Constitucional, 1820-1823). Todas ellas fueron ordenadas mediante *nominaciones sintéticas* de materias, cuyas relaciones alfabéticas aparecerán al principio de cada catálogo, utilizando la doble clave alfabético-cronológica. La documentación de las secciones quinta y sexta (Escribanías de los siglos XVIII y XIX) aparece en sus respectivos catálogos dividida en dos grandes grupos, según fuese tramitada por la primera o segunda escribanía mayor del Cabildo, que se refleja en la existencia de un doble índice de denominaciones, ya que el único oficio originario se convirtió en dos en los últimos años del siglo XVI. Los más de 21.000

documentos y expedientes de estas siete secciones, que dieron lugar a otros tantos catálogos que suman más de 800 páginas, fueron encuadernados en 551 volúmenes.

En el Cabildo de 23 de noviembre de 1860, la comisión de archivo comunicó que la sección había concluido la ordenación de la primera de las dos divisiones capitales del Archivo, es decir el Archivo General Histórico. Éste se componía de las nueve secciones mencionadas, más una décima llamada «Tercera Época Constitucional» con la documentación posterior a 1835, y como apéndice las formadas por las colecciones de los condes del Aguila y Mejorada y la del erudito Félix González de León con los anales de la ciudad durante la primera mitad del siglo XIX, donada por su autor en 1853 y depositada hasta entonces en la Biblioteca Colombina. Como consecuencia de estos primeros resultados, el día 2 de diciembre el Cabildo en pleno, acompañado de otras autoridades civiles y académicas y de algunos directores de periódicos, inspeccionaron públicamente y comprobaron *in situ* la validez del arreglo efectuado. Este acontecimiento, reflejado con cierta notoriedad en la prensa local, se repitió con el duque de Montpensier y otras ilustres personalidades. Esta publicidad se añadió a la ocasionada por la impresión de los catálogos y todo ello despertó el interés de los amantes de la historia y la cultura sevillanas, que comenzaron a frecuentar y consultar el Archivo y, en ciertos casos, a donar algunos importantes libros y manuscritos.

En 1861 se recibieron y ordenaron en el Archivo dos nuevos fondos documentales de carácter municipal. El primero, adquirido por 7.000 reales y procedente de un antiguo escribano del Cabildo, consistía en los expedientes y pleitos de las antiguas escribanías de comisiones, de mesta y de alarifes. El segundo constituía un conjunto muy diverso de documentos de muy variada procedencia y cronología (siglos XV-XIX), que una vez encuadernados formaron 55 volúmenes, reunidos con fines historiográficos por Pedro de Vega y Tamariz, escribano del Cabildo durante el siglo XVIII, y donados por su nieto el concejal Pedro de Vega y Baró. El sistema de ordenación utilizado en esta colección, denominada por Velázquez *Papeles Importantes* como sección especial del siglo XIX, se basó en la división por siglos y dentro de cada uno de ellos se aplicó la clasificación por materias con la doble clave alfabético-cronológica.

También en 1861, a finales de febrero, la comisión de archivo solicitó del Cabildo autorización para proceder a encuadernar las actas capitulares de los siglos XVI a XIX. Éste era el primer trabajo que se pretendía realizar sobre la segunda división capital del Archivo, ya que en un principio se incluyeron las actas capitulares en el Archivo de Secciones Especiales. Las actas con las deliberaciones y acuerdos del Cabildo, aun cuando constituye la documentación más significativa de los archivo municipales, se encontraban en un grave estado de conservación, provocado, entre otros, por problemas derivados de la misma desidia de sus propietarios, los titulares de las escribanías capitulares, de la desaparición o extravío de pliegos y cuadernillos remitidos a las instituciones judiciales o de la simple utilización de tintas corrosivas o resmas de papel de mala calidad. En la página 116 de la memoria, Velázquez detalla los trabajos encaminados a reconstruir esta serie para preparar las encuadernaciones, dificultades que aumentaban a partir del siglo XVII pues a la primitiva escribanía de Cabildo, tradicionalmente en manos de la familia Pineda, se le añadió otra, otorgada por la corona a Diego Suárez de Urbina, que comenzó a actuar en 1596³³. La división en dos oficios fue respetada al planificar las encuadernaciones, numerándose primero dentro de cada división por siglos todos los volúmenes, ordenados cronológicamente, de las actas redactadas por la primera escribanía y a continuación los de la segunda, en función de los turnos que seguían los escribanos para asistir a las sesiones del Cabildo. Las encuadernaciones realizadas afectaron a las actas de los años comprendidos entre 1557 y 1835, ambos inclusive, dando lugar a 447 volúmenes. Para esta serie Velázquez pensaba elaborar tres índices (acuerdos notables, oficios concejiles e intereses de la ciudad), fundamentales en su teoría archivística por los innumerables datos históricos contenidos, aunque no debieron pasar de la fase de proyecto.

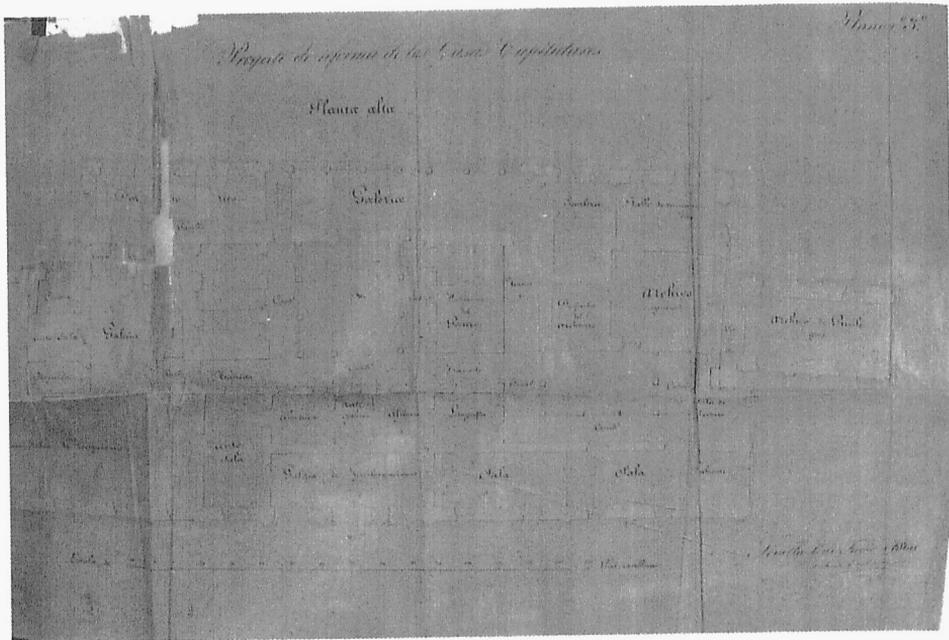
³³ Esto afirma Velázquez en un informe fechado el 21 de noviembre de 1861 (A.M.S., C.A., Archivo n° 90), mientras que en la memoria -páginas 216, 269, 289-, repite que la segunda escribanía no comenzó a funcionar hasta 1598. En las Actas Capitulares, la segunda escribanía inició sus registros realmente el 7 de octubre de 1596, pero aparece como escribano titular Rodrigo de la Torre y Vega y como su teniente Alonso Fernández de Castro.

En noviembre de 1861, el archivero remitió a la comisión un informe, describiendo el trabajo realizado con las actas capitulares, en el que afirma sorprendentemente que *las respectivas a 1.400 se reducen a 20 volúmenes, en el estado de deterioro más deplorable, por cuya razón se hace preciso contenerlas... en cajas de hechura de libros con doble lomera para su resguardo*³⁴. La sorpresa se justifica al comprobar que en su memoria de 1864 la misma persona repite en varias ocasiones —páginas 216, 219, 286— que las actas del Cabildo hispalense se inician en 1557, negando la existencia de dicha documentación para los años anteriores a esta fecha. Esta grave omisión fue descubierta unos años más tarde por su sucesor, el archivero Luis Escudero y Peroso, comprobándose que dicha serie se inicia en 1434, aunque con importantes lagunas y en general en un pésimo estado de conservación. Suponemos que estas deficiencias inclinarían a Velázquez a incluir aquellos 20 volúmenes entre los legajos de «papeles inútiles por deterioro» que se depositaron provisionalmente en los almacenes municipales del ex-convento de Capuchinos en 1862³⁵.

El traslado de documentación a los almacenes municipales partió de un acuerdo capitular de 11 de marzo de 1862 y se planteó como un depósito temporal, hasta tanto pudiesen registrarse convenientemente, ante el cada vez menor espacio con que contaba el equipo de Velázquez para desarrollar sus actividades debido a las obras en las casas consistoriales. Sobre los legajos trasladados sólo se nos indica que se trataba de una enorme cantidad de papeles, hacinados por montones debido a su presumible falta de interés, constituidos sobre todo por «minutas, borradores, legajos inservibles, secciones sin utilidad como pasaportes, licencias de puestos, oficios de remisión, registros de cabañerías, pliegos diarios de arbitrios y otros tales». Un año más tarde, el Cabildo

³⁴ A.M.S., C.A., Archivo n.º 90 (1861-XXI-21).

³⁵ En sesión de 10 de abril de 1861 el Cabildo acordó nombrar a dos concejales para que se uniesen a la comisión de archivo con el fin de examinar los papeles considerados inútiles, una vez ordenadas las actas, y, en su caso, proceder a destruirlos o transformarlos en otro material. Vid. nuestro trabajo «El Archivo Municipal de Sevilla...», ob. cit., pág. 446-447.



Plano de la primera planta de las Casas Capitulares, según el proyecto de reforma de Balbino Marrón (1860)



Carta del rey de Bojú (Japón) dirigida a Sevilla (1613), objeto de una monografía publicada por Velázquez en 1862

acordó facultar a la comisión de archivo para llevar a cabo la revisión de dicha documentación, aunque no tenemos constancia de que dichos trabajos se efectuaran en estas fechas. Sin embargo, a partir de 1873 los archiveros sucesores de Velázquez pudieron registrar con detenimiento los legajos trasladados, comprobando la precipitación con la que se actuó, movida una vez más por la falta de espacio, ya que localizaron, entremezclados con papeles de nulo interés, una considerable y valiosa documentación histórica.

A partir de 1861, y paralelamente a la encuadernación de las actas, se inició el registro, estudio y clasificación de las *Secciones Especiales*, segunda división capital del Archivo municipal. En ellas la desorganización de la documentación se debía sobre todo a los defectos de trámite y a los continuos cambios operados en la administración municipal del siglo XIX. En mayo, el Cabildo aprobó el informe en el que se proponían las denominaciones de dichas secciones especiales, que en orden alfabético iban desde «actas capitulares» a «registro de fincas urbanas», adoptándose como método de ordenación el *alfabético de los asuntos y el orden cronológico en los particulares de un mismo negocio*³⁶. Ya en el año siguiente se concluyeron definitivamente los trabajos de clasificación de los «Papeles Importantes» y de la «Crónica Sevillana de González de León», de 55 y 28 volúmenes, aunque no llegó a publicarse ningún índice.

Ya a fines del año 1862 comenzaron a surgir diversos problemas para el Archivo. El primero de ellos fue el espacio, debido a que las obras de remodelación de las casas capitulares obligaron a alterar la ubicación habitual de las dependencias de la secretaría. Por este motivo, la sección de quintas tuvo que trasladarse a la sala de ante-cabildo alto, lugar habitual de trabajo de la sección de archivo, todo lo cual alteró el registro y clasificación de las secciones especiales. Durante 1863 se llevaron a cabo obras de albañilería y

³⁶ Se ha conservado el repertorio manuscrito de la sección «Contribuciones Especiales» en A.M.S., C.A., Índices n.º 21, firmado por el propio Velázquez, que incluye una nota introductoria sobre el origen y características de la documentación.

carpintería en la antigua sala de la contaduría para ampliar y dotar de nuevas estanterías el espacio destinado a Archivo: por orden del alcalde se derribó el muro que dividía la sala de contaduría de la del archivo de privilegios, por lo que se hizo necesario desocupar el nuevo espacio de los materiales inservibles, trasladar estanterías desde la sala de ante-cabildo y construir otras nuevas, adosadas a los muros de la sala de contaduría. También se procedió a eliminar los nichos construidos en las paredes del antiguo archivo de privilegios, que se encontraban llenos de humedad, polvo e insectos, para sustituirlos por los nuevos estantes. Al problema del espacio vino a sumársele el de personal, pues en 1864 la sección quedó reducida, además del archivero, a un oficial prácticamente jubilado y a un escribiente.

En el momento de la publicación en 1864 de la Memoria del Archivo que ahora se reedita, Velázquez ofreció la relación de las secciones que componían las dos divisiones fundamentales, Archivo General Histórico y Archivo de Secciones Especiales. La primera división incluía las secciones siguientes:

- Secc. 1ª, Archivo de Privilegios (incluido el Tumbo de los Reyes Católicos como sección adjunta)
- Secc. 2ª, Archivo de Contaduría
- Secc. 3ª, Escribanía Capitular del siglo XVI
- Secc. 4ª, Escribanía Capitular del siglo XVII
- Secc. 5ª, Escribanías Capitulares del siglo XVIII
- Secc. 1ª, Especial del siglo XVIII, Papeles del Conde del Aguila
- Secc. 2ª, Especial del siglo XVIII, Papeles del Conde de Mejorada
- Secc. 6ª, Escribanías Capitulares del siglo XIX
- Secc. 7ª, Período de la Invasión Francesa
- Secc. 8ª, Primera Época Constitucional
- Secc. 9ª, Segunda Época Constitucional
- Secc. 10ª, Tercera Época Constitucional
- Secc. 1ª, Especial del siglo XIX, Papeles Importantes
- Secc. 2ª, Especial del siglo XIX, Crónica Sevillana de Félix González de León
- Secc. 11ª, Actas Capitulares
- Secc. 12ª, Depósito Bibliográfico

La segunda división, Archivo de Secciones Especiales, estaba compuesta en aquel momento por un conjunto de 27 secciones: 1ª, Aguas; 2ª, Alhóndiga; 3ª, Arbitrios; 4ª, Asistencia; 5ª, Boletines Oficiales de la Provincia de Sevilla; 6ª, Comprobantes; 7ª, Contaduría; 8ª, Contribuciones; 9ª, Correspondencia; 10ª, Cuenta y Razón; 11ª, Elecciones; 12ª, Epidemias; 13ª, Escrituras; 14ª, Estadística Rústica y Urbana; 15ª, Estadística de 1857; 16ª, Gacetas; 17ª, Hacimientos; 18ª, Juicios de Conciliación; 19ª, Mesta; 20ª, Milicias; 21ª, Padrones; 22ª, Pleitos Antiguos; 23ª, Presupuestos; 24ª, Propios (Junta de); 25ª, Propios (Libros de); 26ª, Quintas; 27ª, Registro Civil.

Velázquez advierte finalmente de la situación provisional en que se encontraba en aquel momento el Archivo, respecto a local y estanterías, debido a las obras de las casas consistoriales, y respecto a la ordenación inconclusa de parte de la documentación municipal, sobre todo del archivo de secciones especiales. No hay constancia de que esta provisionalidad experimentase alguna variación desde 1864 hasta el cese de Velázquez y Sánchez, más bien al contrario, pues todavía a principios de 1868 el alcalde seguía insistiendo en las reuniones capitulares sobre la necesidad de poner cima al definitivo arreglo del Archivo municipal e incluso proponía la recuperación de la antigua figura del *diputado archivista* para acelerar los trabajos.

IV. LA TEORÍA ARCHIVÍSTICA

A continuación expondremos las principales consideraciones teóricas sobre ordenación de archivos expuestas por Velázquez en su memoria, sobre todo en la tercera parte, que guiaron su actividad profesional en el Ayuntamiento sevillano. Resulta obvio indicar que la terminología empleada es a veces confusa y bien distinta de la que se suele utilizar actualmente. De todas formas, conviene destacar el simple hecho de la publicación en 1864 de un conjunto más o menos ordenado de opiniones o recomendaciones teóricas sobre archivos, que al menos demuestran el convencimiento por parte del archivero de que, como toda ciencia de aplicación, la «archigrafía» cuenta con bases fijas,

deducciones rigurosas y observaciones ilustradas por la experiencia; dejando espacio al criterio individual en el aprecio de excepciones que se resuelven en la armonía posible con los principios y reglas normales.

Todo el trabajo de Velázquez estaba condicionado, ante la general desorganización de los archivos municipales, por la adopción de un objetivo radical: el establecimiento de un orden definitivo para los documentos, que debía plasmarse en la elaboración y publicación de unos instrumentos descriptivos adecuados, denominados indistintamente inventarios, índices o catálogos. Como condición previa e imprescindible en el trabajo con documentos de archivo, se menciona el estudio detenido de la institución, en este caso el municipio, que produce o recibe los papeles, así como su desarrollo histórico, el marco legal y las prácticas administrativas, de todo lo cual se deriva una conclusión importante: la semejanza institucional de los municipios implica la semejanza entre los tipos de documentos que debían guardar sus archivos y, por consiguiente, entre las agrupaciones documentales o secciones para su organización.

Tras esta primera fase de información y estudio, Velázquez destaca por su interés el análisis que el archivero debía realizar para elegir el sistema de ordenación defendido por la *escuela archigráfica* que mejor se adaptase a las circunstancias particulares de cada archivo. Menciona tres escuelas, la francesa, la romana y la vienesa o alemana, y explica su predilección por esta última, que *procede por clasificaciones generales, divisiones correlativas, subdivisiones numeradas y secciones especiales como apéndices a cada sección*, destacando su capacidad de generalización y síntesis, si bien en sus trabajos iniciales aplicó algunos de los procedimientos de las escuelas francesa e italiana en las colecciones documentales de los condes del Aguila y Mejorada.

Otra cuestión metodológica significativa fue la elección del tope cronológico hasta donde debía abarcar la organización de los fondos, de forma similar a la práctica actual de escoger una fecha determinada como límite convencional entre lo que se denomina archivo histórico y archivo administrativo. Velázquez se decidió acertadamente por el año 1835 como fecha de se-

paración, coincidiendo con otros profesionales españoles muy posteriores³⁷. La acumulación de documentos y expedientes comprendidos entre 1835 y 1858 formarían lo que en un principio denominó «Sección 10ª, Tercera Época Constitucional»³⁸. Ése fue sin duda un año fundamental para los Ayuntamientos españoles pues, tras los efímeros intentos constitucionales iniciados en 1812 y 1820, a partir del real decreto de 23 de julio de 1835³⁹ se iniciaba verdaderamente el nuevo régimen municipal al imponerse de forma definitiva, como manifestación del liberalismo isabelino, la elegibilidad de los representantes municipales y la supresión de los tradicionales cargos perpetuos y enajenables, entre ellos los de escribanos del Cabildo⁴⁰, que fueron sustituidos por los nuevos secretarios de Ayuntamiento⁴¹, a partir de entonces nombrados y separados por el propio gobierno municipal.

³⁷ M.C. FERNÁNDEZ HIDALGO; M. GARCÍA RUIPÉREZ, «La clasificación en los archivos municipales...», ob. cit., pág. 156.

³⁸ De ella nos dice únicamente que en 1862 se le agregaron los papeles de la secretaría particular de los alcaldes-presidentes y que constaba de 80 carpetas, sometidas a repertorio alfabético-cronológico. El propio Velázquez, en las págs. 267-268 de la memoria, le da cierto carácter provisional.

³⁹ Vid. M. BULLÓN RAMÍREZ. *Historia del Secretariado de Administración Local*. Madrid, 1968, pág. 128 y ss. Entre las funciones y deberes del secretario, el decreto de 1835, recogiendo el parecer de la Ley Municipal de 1823, indica la custodia y mantenimiento del archivo municipal.

⁴⁰ El primer Ayuntamiento salido de las urnas en esta época tomó posesión el 12 de noviembre de 1835, dejando de actuar a partir de entonces las dos antiguas escribanías mayores de Cabildo, propiedad del conde de Villapineda y de Ventura Rufz Huidobro. En realidad, los tenientes de las escribanías firmaron las últimas actas capitulares en las sesiones de 9 de octubre (2ª) y 4 de noviembre (1ª). Las actas de las sesiones comprendidas entre los días 4 y 12 de noviembre fueron firmadas por los tenientes del asistente.

⁴¹ El 12 de noviembre de 1835, primera sesión del nuevo Ayuntamiento, en la que hizo de secretario interino el concejal Manuel Cortina, se nombró por mayoría a Francisco de Paula Álvarez. Éste sólo firmó la sesión de 13 de noviembre, dimitiendo a continuación y actuando de nuevo como secretario Cortina entre el 15 de noviembre y el 17 de diciembre, fecha esta última en la que fue nombrado de forma definitiva Miguel García Maldonado. Éste ejerció la secretaría hasta su destitución el 3 de octubre de 1836. El 4 de noviembre de 1836 se nombró en propiedad a Pedro Joaquín Vázquez Ponce, que desde el 26 de septiembre venía firmando las actas y documentos municipales como secretario interino.

Con las bases teóricas proporcionadas por la escuela vienesa, Velázquez desarrolló un método de ordenación de archivos que intentó llevar a la práctica en el suyo propio. Dicho método de trabajo se estructuraba en la sucesión escalonada de una serie de fases, cuyo seguimiento garantizaría, al menos en su opinión, el orden ideal en un archivo. Las seis fases fundamentales serían las siguientes:

1. Establecimiento de una división capital en el archivo, consistente en la separación de los fondos documentales según su adscripción al *archivo general histórico* o al de *secciones especiales*. A la primera de estas divisiones correspondería la documentación que reflejara directamente la historia política, económica y «particular» de Sevilla y su territorio histórico: los documentos que suponían para el municipio *el conocimiento por derecho propio y en virtud de sus privativas facultades de asuntos políticos, administrativos, judiciales, militares y de orden público*. Por su parte, el archivo de secciones especiales era entendido como *centro de las operaciones y trámites de un cuerpo administrativo* e incluía los documentos emanados de *comisiones particulares confiadas al Ayuntamiento en auxilio de otros poderes; ó por delegación en determinados ramos... como los de alumbrado y limpieza, junta de refacción, contribuciones...* Esta división será fundamental para explicar el diferente tratamiento y dedicación que merecerá la documentación según su pertenencia a la primera o segunda agrupación, partiendo de la consideración de que *la índole de los archivos municipales es esencialmente histórica*.

2. El siguiente paso era la aplicación de un *sistema de clasificación* a cada una de las divisiones anteriores. Así, el archivo histórico reclamaba una clasificación cronológica basada en la división por centurias, distinguiéndose a su vez en cada una de ellas las secciones correspondientes, y el de secciones especiales, una clasificación por materias, constituyendo una sección cada una de las materias establecidas.

3. La tercera fase se apoya en una opinión indiscutible para el archivero y sus contemporáneos: los documentos, salvo escasas excepciones, debían agruparse y ordenarse atendiendo exclusivamente a la materia a la que hacen referencia.

Se muestra una vez más partidario de la escuela vienesa cuando escoge como sistema para la elección de materias el de las *nominaciones sintéticas*. La nominación sintética viene definida como la *palabra que encierra en sí la circunstancia característica de cada materia*, prefiriéndose siempre *aquella que resuma mayor número de razones de análisis*. Cuando los documentos se refieren a varias nominaciones, se podrían establecer vínculos de relación que equivalen al «véase». Recomienda que una vez elegida la nominación más propia de una materia se utilice en todas las secciones, con vistas a facilitar la elaboración del catálogo general.

4. Una vez que se han seleccionado las nominaciones sintéticas de una sección, se ordenan alfabéticamente y, dentro de cada una de ellas, los documentos que la componen se ordenan cronológicamente. En estos procedimientos consiste la aplicación de las *claves alfabética y cronológica*.

5. La elaboración de los correspondientes *índices* constituye la siguiente fase en el trabajo de las secciones divididas, clasificadas, nominadas sus materias y sujetas a la doble clave alfabético-cronológica. Lo que denomina aquí «índices» debe entenderse realmente como la relación alfabética de las nominaciones de materias, que en su ordenación debían reflejar la distribución y colocación de los documentos, a modo de inventario, incluidos en los volúmenes o carpetas de cada sección. Velázquez añade que los índices debían también resumir en explicación sumaria el «argumento» de la materia y su fecha particular, aunque él mismo no lo hizo en su trabajo en el archivo histórico.

6. Finalmente, para las secciones que exigiesen un mayor nivel de descripción, es decir las del archivo histórico, se debía emplear el *catálogo*, integrado por los siguientes elementos: índice alfabético de nominaciones de materias, que refleja el mismo orden real de los documentos, numeración de los documentos incluidos en cada nominación ordenados cronológicamente, párrafo descriptivo de cada uno, expresión completa de la fecha y, a veces, se incluyen otros datos referidos a la tipología y génesis documental o a la existencia de documentación complementaria. El catálogo debía encabzarse con una memoria o prólogo donde se analizase la situación inicial del fondo organizado, la

importancia de su contenido y el sistema de ordenación utilizado. En cambio, el *repertorio* está concebido como una simple guía de búsqueda, como un prontuario para localizar materias en las secciones especiales, aligerándose al máximo la descripción documental.

Una vez concluidas las fases que acabamos de señalar, Velázquez proponía la elaboración de los instrumentos que supondrían la culminación de todo el proceso de ordenación: *el catálogo y el repertorio generales*, es decir, la concentración de todos los catálogos en uno general, llamado también *índice-clave* o *índice-general*, que abarcaría bajo la razón de una materia a todas las materias esparcidas en los catálogos particulares, observándose el mismo proceso con los repertorios. En definitiva, se trataba de continuar el método utilizado en cada catálogo o repertorio elaborado, ya que las nominaciones sintéticas pasarían a ser nominaciones generales, donde los asuntos, dentro de su clave alfabética, guardarían su orden cronológico. El archivero sevillano concede una gran importancia a la posibilidad de completar las ausencias e imperfecciones de algunas secciones ordenadas, como ocurría con las escribanías capitulares de los siglos XVI y XVII, recurriendo a las actas capitulares, cuyo sistema de ordenación e índices particulares para esta serie debía contemplar dicha circunstancia, y al archivo de privilegios, cuya documentación debía ser sometida también al método de las nominaciones sintéticas.

Para la elaboración de esta gigantesca síntesis general, que considera al archivo como una unidad total, Velázquez analiza otras cuestiones metodológicas significativas, entre las que podemos destacar su reiterada insistencia en incluir en el proceso que acabamos de resumir sólo los documentos de *importancia histórica general, particular y local... y de ningún modo los puntos de ordinario régimen, los trámites de la acción común ni las diligencias que carezcan de interés inmediato para las cuestiones histórico-administrativas*. Sin embargo, el seguimiento estricto de todas sus recomendaciones suponía tal laboriosidad que el propio archivero las redujo en gran medida en los ensayos que realizó para la formación del índice general.

La elaboración del repertorio general debía ser mucho menos exigente,

pues el único objetivo a tener en cuenta era la agilidad en las consultas de documentos ordinarios de la acción administrativa. En algunas secciones el repertorio general no sería más que una serie cronológica (Arbitrios, Hacimientos, Comprobantes...), mientras que en otras habría que introducir elementos propios de los catálogos (como en Aguas, Junta de Propios o Escrituras). En realidad, gran parte de las secciones especiales eran consideradas por Velázquez, frente a las del archivo histórico, de depósito y conservación provisional ya que *sirven hoy para ser inútiles más tarde, y así conviene clasificarlas para el espedito despacho*.

De esta forma, plantea la eliminación de los papeles considerados inútiles como una necesidad ineludible para el buen funcionamiento de un archivo, admitiendo dos procedimientos para la conservación testimonial de los papeles expurgables. En primer lugar, lo que actualmente se consideraría un muestreo muy selectivo —*recoger tres o cuatro de cada siglo por si quería consultarse la tramitación de aquellos espedientes como jurisprudencia práctica del antiguo régimen*— y, en segundo término, lo que el archivero llama *reglas de graduación*, consistente en un proceso de selección destinado a conservar sólo aquellos documentos que resumen y condensan la información interesante proporcionada por otros muchos documentos que sí podrían destruirse⁴². Así vemos ya planteado, a mediados del siglo XIX, el gran dilema de la selección y eliminación en los archivos públicos, ante la masiva producción documental de la administración, admitiéndose la alternativa de la destrucción de la documentación pero no de la información, aspecto que sin lugar a dudas constituye uno de los principales problemas de la archivística actual⁴³.

⁴² Como ejemplo práctico de aplicación de las reglas de graduación señala, en las páginas 272-273 de la memoria, que prefería conservar las razones generales del rendimiento anual de arbitrios en vez de acomodar en carpetas los pliegos diarios con las cédulas de recaudación.

⁴³ Vid. nuestro trabajo «Valoración y selección de documentación municipal. El caso del Archivo Municipal de Sevilla». Ponencia presentada en las *Primeras Jornadas sobre metodología para la identificación y selección de fondos documentales de las Administraciones Públicas*. Madrid, Ministerio de Cultura, 1991.

Volviendo a la actividad desarrollada en el Archivo Municipal de Sevilla en época de José Velázquez y Sánchez, podemos concluir destacando el notable avance registrado respecto a sus antecesores, cuyos trabajos fueron en ocasiones reelaborados, al dotar a los fondos documentales de una estructura sólida y definitiva, siguiendo desde luego sus propias directrices teóricas. Sus realizaciones, con muchas más luces que sombras, han permanecido prácticamente sin alteración hasta nuestros días, como lo acreditan los once catálogos impresos y la ingente tarea de acondicionamiento de la documentación, que hicieron en su momento del archivo de nuestra ciudad un depósito privilegiado en comparación con los de su categoría.

En el ámbito de la teoría archivística, la Memoria del archivero sevillano debe considerarse uno de los primeros y escasos intentos de sistematización sobre organización de archivos elaborados en nuestro país, iniciando así una línea de reflexión que culminaría con la publicación en 1877 del magnífico manual de Luis Rodríguez Miguel⁴⁴.

Tras el cese de Velázquez en 1869 el Archivo, con su biblioteca adjunta, se consolidó de forma definitiva como dependencia administrativa de la secretaría municipal, iniciándose un proceso sin solución de continuidad hasta la actualidad. Sin embargo, tampoco debemos ocultar sus errores, alguno de ellos realmente importantes, como el ya citado de las actas capitulares del siglo XV o el desinterés que mostró por algunos fondos documentales como el formado por los papeles del Cabildo de Jurados o los del Mayordomazgo, que ni siquiera fueron incluidos en el archivo histórico, y, sobre todo, su presunción, debido a una mal entendida cuestión de amor propio, de haber concluido en

⁴⁴ *Manual del Archivero*. Toledo, 1877. También podemos considerar el precedente del trabajo de F. de PORRAS HUIDOBRO, *Disertación sobre Archivos y reglas de su coordinación*. Madrid, 1830.

1864, cuando se publicó la memoria que ahora se reedita, el arreglo de todo el archivo histórico, cuando en realidad Velázquez y sus colaboradores dejaron sin revisar, aunque ya hemos explicado por qué motivos, muchos legajos en los que posteriormente se encontrarían valiosos documentos. En todo caso, creemos que esta precipitación, como la misma urgencia con la que redactaba sus obras literarias, no produjo efectos irreparables, sin empañar un gran trabajo. El mismo Velázquez parece haber previsto esta posibilidad cuando afirma sentenciosamente: *No me avergonzará el conocimiento de haberme equivocado. Me avergonzaría reconocer la equivocación cuando ella hubiese producido daños irreparables.*

Como ya hemos señalado con anterioridad, Velázquez entendía que la ordenación del Archivo Municipal debía servir fundamentalmente para facilitar antecedentes documentales, es decir información, tanto a la administración municipal, que los podía requerir en la tramitación de resoluciones y expedientes, como a la investigación histórica, para desentrañar el pasado de Sevilla y su antiguo reino. Sobre este segundo aspecto, el archivero matiza la importancia de recurrir, con espíritu crítico, a los documentos auténticos, es decir a los documentos de archivo, como contrapeso a las fabulaciones de crónicas y relatos que enmascaraban la auténtica realidad de la historia de la ciudad y de

-
- ⁴⁵ Podemos citar *La Revolución de julio, crónica política*. Sevilla, J. Moyano, 1854; *Bosquejo histórico. Páginas de la revolución española, período desde 1800 a 1840*. Sevilla, J. Moyano, 1856; *La embajada japonesa en 1614*. Sevilla, El Porvenir, 1862, 72 págs. (reed. Sevilla, 1991); *El deán Bucareli*. Sevilla, El Porvenir, 1862, 39 págs.; *Insurrección militar de 1766. Episodio sevillano*. Sevilla, El Porvenir, 1862, 44 págs.; «Fiesta del Corpus en Sevilla en 1613». *Revista de Ciencias, Literatura y Artes*, VI (Sevilla, 1860), págs. 219-236; *Estudios históricos, biográficos y curiosos. Númeroo 33. Crónica regia: viaje de la corte a Sevilla en 1862*. Sevilla, J.M. Geofrin, 1863, 192 págs.; *Estudios históricos, biográficos y curiosos. Número 6. La Cruz del Rodeo*. Sevilla, J.M. Geofrin, 1864, 243 págs.; *José Bálsamó, conde de Cagliostro*. Sevilla, E. Perié, 1871, 312 págs.
- ⁴⁶ *Anuales Epidérmicos. Reseña histórica de las enfermedades contagiosas en Sevilla desde la Reconquista hasta de presente*. Sevilla, J.M. Geofrin, 1866, 319 págs.
- ⁴⁷ *Anales de Sevilla: reseña histórica de los sucesos políticos, hechos notables y particulares intereses.... de 1800 a 1850*. Sevilla, Hijos de Fe, 1872, 740 págs.

sus protagonistas. Estas recomendaciones, consideradas como la culminación de la ordenación del archivo histórico, fueron asumidas por el propio Velázquez en su calidad de cronista oficial de la ciudad. Con tales premisas, elaboró un ambicioso proyecto historiográfico, sometido a la aprobación de un jurado presidido por el rector de la Universidad, que pretendía abordar la continuación de los famosos anales de Ortiz de Zúñiga. En este contexto hay que situar los muchos y variados trabajos que dedicó a la investigación histórica⁴⁵, basados en los documentos del propio Archivo, entre los que podemos destacar los *Anales Epidémicos*⁴⁶ y, sobre todo, los voluminosos *Anales de Sevilla de 1800 a 1850*⁴⁷, ambos muy utilizados y elogiados por generaciones de historiadores posteriores.

* * * * *

Finalmente, sólo quisiera dejar constancia de mi agradecimiento personal a D^a Enriqueta Vila Vilar, Teniente de Alcalde Delegada de Cultura del Ayuntamiento de Sevilla, que siempre ha demostrado un gran interés por el Archivo de la Ciudad y acogió con entusiasmo la idea de hacer una edición facsímil del libro de Velázquez. El ejemplar utilizado procede de la biblioteca auxiliar del Archivo que el mismo Velázquez estableció. Esta reedición se ha completado con unos índices, que desde el primer momento consideramos necesarios por la dispersión de la información ofrecida en este libro, en cuya elaboración he contado con la gran ayuda de Ana Melero y Debora Kirschberg y la paciencia de Paula.

Marcos Fernández Gómez
Alcalá de Guadaíra, septiembre, 1992

EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA.

HISTORIA,

ESTADO Y PRIMERAS FAENAS DE SU ARREGLO, SITUACION
ACTUAL, Y PROYECTO DE ORDENACION DEFINITIVA:

MEMORIA

ESCRITA

POR EL LICENCIADO DON JOSÉ VELAZQUEZ Y SANCHEZ,

COMENDADOR DE LA REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN ESPAÑOLA DE CARLOS III,
ABOGADO DE ESTE ILUSTRE COLEGIO, ARCHIVERO DE SU EXCMO. AYUNTAMIENTO Y CRONISTA
OFICIAL DE SEVILLA.

*Quanta sit istius artis utilitas ac
necessitas nemo non videt. (Mabillon:
Ré diplomatíca: pág. 1.^a)*



SEVILLA:

IMPRESA Y LITOGRAFÍA: LIBRERÍA ESPAÑOLA Y EXTRANJERA DE D. JOSÉ M. GEOPRIN,
Impresor honorario de Cámara de S. M.—Sierpes 33.

1864.

PRELIMINAR.

DESDE el día 13 de Abril de 1858, en que la comision correspondiente me dió posesion del cargo de archivista, obtenido en riguroso concurso, me fué cometida la redaccion de una memoria sobre la situacion escepcional de los archivos municipales; trazando después los fundamentos de la nueva ordenacion, el sistema que me proponia seguir, y la demostracion teórica de sus ventajas, apoyada en el análisis de las diferentes secciones que habian de comprenderse en el arreglo.

Pocas observaciones bastaron á la entendida comision, que presidia entonces el Sr. Teniente de Alcalde D. Leonardo García de Leaníz, para con vencerse de la imposibilidad absoluta de redactar memoria semejante. El estado de involucionacion, desórden y descabalamiento de los papeles, hacinados en enormes pilas, ó revueltos en monton en los ángulos de la sala capitular alta, dificultaba por mucho tiempo la ocasion de entender lo que habia esparcido de tan deplorable manera, y por consiguiente las materias que debia de abrazar el proyectado arreglo.

Excuso adelantar una reseña de mis afanes y tareas fatigosas en el rebusco de papeles en confusion tamaña; ni es lugar oportuno este proemio de especificar los adelantos, obtenidos en la prolija y rápida formacion del archivo general histórico.

Es lo cierto que á la fecha existe una ordenacion que nunca se logró introducir en el solo archivo de privilegios, ó de las tres llaves, á cargo de la Ciudad: que están separadas las materias para la coordinacion del extenso archivo especial (segunda seccion del general histórico), y que el plan de arreglo definitivo se somete en esta memoria al conocimiento de la corporacion municipal, al juicio crítico de los peritos mas autorizados en archigrafía, y á la sancion del público que tiene derecho á saber el pasado, el presente y el porvenir del depósito histórico-administrativo de la existencia é intereses de tan insigne metrópoli.

El biennio administrativo de 1863 toca á su término. Cesan en el ejercicio de sus cargos dignísimas personas que han prestado eficaz apoyo á mis propósitos. El último adelanto que promovieran en la ordenacion vá á consultarse para su logro mas feliz. La procedencia de esta memoria no necesita justificarse. En tanto que las secciones se complementan y formalizan, y antes de armonizarlas en cuerpo de archivo, esta memoria patentice á S. E., á los peritos y al público el método que vá á emplearse, y con suficiente conocimiento de causa podrán todos dirigir sus advertencias y reparos al mejor éxito de tan árdua empresa.

PRIMERA PARTE.



HISTORIA DEL ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA.

I.

El archivo en el corral de los Olmos.—Archivo de los jurados.—Archivo de las justicias de la tierra.—Escribanía de cabildo.—Asistentes anteriores á Diego de Merlo.—Comisiones especiales.

REUNIDOS los cabildos secular y eclesiástico en las oficinas y viviendas que pertenecian á los alfaquics en la antigua mezquita, y en el pátio llamado de los *Olmos*, el reducido número de piezas de que fué dable disponer al concejo movió á instalar los juzgados de los alcaldes de la tierra en diferentes sitios, hasta Enrique III que les fijó lugar de audiencia pública en el vestibulo de los Reales Alcázares. Así pues, los papeles se custodiaban por los Sres. Pineda, primitivos escribanos del único oficio creado á la sazón; y como la Ciudad databa sus exenciones, pertenencias, jurisdiccion y señorío de los privilegios de sello de oro, rodados, cartas régias y confirmaciones sucesivas de Monarcas, hizo custodiar estos documentos de interés público en una estancia á parte, que por la clase de títulos que contenia se llamó *de privilegios*, y para la guarda de dichos títulos se dió comision á un regidor del estado noble por turno anual.

El cabildo de jurados celebraba sesiones por sí; viniendo á proponer al de veinticuatro una comision de dos y de tres, segun el estilo; pero nombrando escribano que autorizase las actas separadamente del cabildo noble. El archivo de jurados constituia un oficio anexo á su escribanía de cabildo, y el ac-

tuario, ó su teniente-servidor, llevaban á su domicilio libros y papeles; entendiendo de su propiedad el protocolo, como inmediata consecuencia de la propiedad de su oficio.

Las justicias del país nombraban sus escribanos, civiles y criminales, con gran variedad; puesto que los estados de Rivera, Medina y la Algaba, entre otros, gozaban de la prerogativa de designar ministros de justicia. El cabildo elegía á la mayor parte en distintos puntos de su tierra, y los corregidores y Asistentes, que ántes de Diego de Merlo se enviaban de vez en cuando para el orden mejor de la administracion local, investian de fé pública á sus subordinados *jure proprio*.

En resumen, el archivo de la Ciudad se limitaba al de privilegios, Reales cédulas y provisiones de entidad máxima que el cabildo de veinticuatro acordaba consignar en este depósito en consideracion á sus particulares circunstancias.

Los demás libros y papeles obraban en la única escribanía de cabildo, yá de veinticuatro, yá de jurados respectivamente; y cuando se hacia necesario consultar datos anteriores, el escribano los buscaba en su archivo particular para ponerlos de manifiesto, como se le habia encargado previamente por acuerdo ó bien por auto.

Los alcaldes y jueces de la tierra no tenian mas intervencion en cabildo que la otorgada como votos á los que componian el banco de justicia; más lo concerniente á materias civiles y criminales era independiente de la administracion, y por consecuencia heterogéneos los actuados á los particulares de la Ciudad.

Los Asistentes de que hay memoria ántes de Diego de Merlo, y que son el Dr. Diego Gonzalez en 1462, y D. Diego de Valencia en 1464, (segun consta de cuadernos, hacimientos y libranzas) eligieron escribano, cual lo verificaban los corregidores, jueces de comision y de residencia.

Los jurados no tenian mas parte en el gobierno de la Ciudad que las proposiciones que sometian á la determinacion de los regidores, y su escribanía se limitaba á una secretaria particular de aquel cuerpo deliberante.

El juzgado de fieles ejecutores, la alhóndiga, la entrada del vino, la del aceite, penas y daños, impuestos y servicios, mayordomía de propios, mesta, gremios y alarifes, eran otras

tantas comisiones especialísimas, de que la Ciudad entendía solamente para nombrar los diputados y resolver los puntos del mejor régimen en casos de duda. Por lo demás, escribanos, contadores y mayordomos, no incorporaban sus autos, cuentas y libros al archivo de la Ciudad, exclusivamente de privilegios, y papeles, en alto grado importantes, cuando se prevenía custodiarlos en tan preeminente sitio.

No hay para qué decir, de otro modo que por referencia, cuán complicada y sujeta á continuas alteraciones fué la administracion hasta los Reyes Católicos; apesar de los esfuerzos generosos del Rey D. Pedro y de D. Enrique el *Doliente* por organizar con robustez y firmeza á los dos cabildos seculares. Los escándalos en tiempo del Rey D. Enrique IV movieron á D.^a Isabel á nombrar Asistente á Diego de Merlo, con el tercio de votos y demás regalías que constan de Real cédula, con la fecha de Sevilla 2 de Agosto de 1478.

De entonces arranca el sistema que inmediatamente vamos á examinar con relacion á las incidencias del archivo.

II.

Nuevas casas consistoriales.—El escribano Gonzalo de Baeza.—El Procurador mayor Juan de Escalante de Mendoza.—Comision de arreglo.—El Alcalde mayor Don Andrés de Monsalve.—El jurado Andrés Nuñez de Zarzuela.—Espedientes perdidos.

EN 1527 se dió principio á la obra de las nuevas casas capitulares, inmediatas al convento de San Francisco, en lo que fué antigua pescadería, mudada en 1493 á una nave de las Reales Atarazanas, cedida al efecto por los Reyes Católicos. La Ciudad y su Asistente D. Juan de Silva y Rivera buscaban acomodamiento mas espacioso á sus oficinas, y en consonancia con la riqueza y el fausto, peculiares á una capital tan acrecida en bienes y tratos por el comercio de las Indias de Occidente. En 1556 se celebraban cabildos en la planta baja, y en 1564, siendo Asistente D. Francisco Chacon, se concluyeron mirador y corredores, como acredita una lápida en el pilatron alto, conservada hasta nuestros dias.

Yá en 1498, y por una Real cédula, fué apercibido el ayuntamiento por los Sres. Reyes Católicos para que constasen es-

critos en tumbos los documentos de grande importancia, como cédulas y provisiones; y no bastando todavía este apremio, los jueces de residencia impusieron multas, hasta que se formularon los primeros índices en 1538, por el escribano de cabildo Gonzalo de Baeza, servidor de Pedro de Pineda, cartulario en propiedad.

De este índice (que consta con el número cuarenta en el tomo segundo, letra A, de la sección tercera del archivo general histórico en la nueva ordenación) se deduce que en el archivo había nueva división por cajones y por legajos; componiéndose de tres secciones capitales: privilegios de sellos de oro; privilegios y provisiones; ejecutorias y escrituras.—El proemio contiene una explicación del difuso sistema que presidía á las búsquedas y el método empleado para suministrar los antecedentes, dejando memoria de su saca; haciendo referencia á un abecedario, perdido sin duda con buena parte del catálogo, que solo llega hasta el legajo diez y seis.

Poco debieron seguir los sucesores de Gonzalo de Baeza los encargos de su antecesor, á juzgar por lo que expuso en el cabildo de 13 de Setiembre de 1585 el Sr. Juan de Escalante de Mendoza, veinticuatro y procurador mayor de la Ciudad, cuyas testuales palabras conviene citar aquí, según se leen en el número cuarenta y uno del tomo, letra y sección mencionados. Dice así el acta:

«Que por acuerdo de la Ciudad se abrió el archivo el mié-
«coles pasado, once días de este presente mes, para buscar y
«sacar de él ciertas escrituras y papeles, tocantes al pleito que
«la Ciudad sigue en Granada con el duque de Medina, sobre el
«campo de Andévalo, las cuales escrituras no se hallaron, por-
«que hace saber á la Ciudad que es lástima grandísima ver co-
«mo todos los dichos papeles y escrituras y privilegios que es-
«tán en el archivo los van royendo ratones y otras sabandijas,
«y consumiéndolos el demasiado polvo que dentro hay, de que
«pueden ser buenos testigos los Sres. teniente Dor. Ortiz de Cai-
«cedo y jurado Baltasar de Aguilar, que se hallaron presentes
«al abrir y buscar las dichas escrituras; de manera que yendo
«como agora vá y no poniéndole breve remedio se debe tener
«por cosa muy cierta que dentro de muy pocos años no habrá
«en el dicho archivo ningunas escrituras, ni privilegios, ni otros

«ningunos recaudos, que degen de estar consumidos y desbaratados, ó de manera que no se puedan entender, ni sean de ningún género de provecho, ni que hagan fé; y pues este es negocio de grandísima importancia para el bien de esta república, pide y suplica á la Ciudad, y le encarga la conciencia, mande poner remedio en ello por todas las vias y maneras que fuere posible, y de como lo pide y suplica á la Ciudad lo pidió por «testimonio.»

El cabildo por su parte remitió á sesion especial con citacion expresa tratar sobre el asunto; comisionando para informe á los Señores Gaspar Ruiz de Montoya, Melchor del Alcázar y Hernando de Porrás, veinticuatro, con el jurado Andrés Nuñez de Zarzuela. Mandáronse juntar los papeles que estaban fuera del archivo, en la escribanía capitular, en poder del Ldo. Peñaez de Porrás, y en otras partes diferentes; previniendo sacar censuras á fin de que devolvieran documentos cuantos los tenían sin título hábil ni legítimo.

Siguióse un espediente á consecuencia de la necesidad de este arreglo hasta obtener Real cédula de S. M. en 22 de Febrero de 1590, refrendada por el secretario Juan Vazquez; otorgando licencia á la Ciudad para que por una vez pudiese dar de sus propios al alcalde mayor D. Andrés de Monsalve 200 ducados, y 150 al Andrés Nuñez de Zarzuela, jurado, por concertar y poner en órden los papeles de su archivo.

En este espediente, (que ocupa el número 42, letra A, tomo segundo de las escribanías capitulares del siglo XVI), no consta puesto por obra el arreglo; sino autorizaciones para que los encargados en esta ímproba tarea hiciesen registrar en distintos protocolos los principales títulos para remediar de este modo los sensibles resultados de su extravío.

Muchos espedientes del siglo XVI han perecido, y no pocos llegaron á mis manos en el lamentable deterioro que tuve la honra de manifestar á S. E. en el informe, fechado en tres de Noviembre de 1860, y que aparece por via de proemio en el índice impreso de la seccion tercera, perteneciente al archivo general histórico. Tal vez en otro actuado aparecería la conclusion feliz de las faenas ordenadoras; devengando los honorarios fijados por el Consejo, el Alcalde mayor y el jurado su adjunto; pero séame permitido poner en duda este logro de

las esperanzas del cabildo ante la dolorosa esperiencia de lo contrario que tocaran las administraciones sucesivas.

III.

Archivo de las tres llaves.—Impresiones acordadas.—Abecedario de privilegios y Reales cédulas.—Robo de papeles de la comision del desempeño.—Falta de papeles y objetos —Exploraciones históricas.—Extravío de documentos.

En el siglo XVII habia ganado la Ciudad el pléito contra la comunidad del convento casa grande de San Francisco acerca de habitaciones, labradas sobre el arco que daba ingreso al compás; y allí estableció el archivo de privilegios, conocido por *el de tres llaves*: una, que tenia el Asistente por su prioridad en el banco de justicia; otra, que paraba en poder del Procurador mayor, y la tercera, perteneciente por razon de oficio al diputado archivista. Cerrábase la puerta con tres candados, y mandábase abrir *por la órden*: fórmula que requería el concurso de las tres llaves y la noticia de la operacion por parte de tres y tan importantes interesados. Este sistema es el peor de los ensayados en materia de conservacion y seguridad de los documentos; porque al observarse con rigurosa puntualidad las ceremonias de apertura, impedían la frecuencia de limpieza y manejo de papeles que dán por resultado su cuido y conocimiento de los particulares que abrazan: si por el contrario, el rito era nulo, y habia facilidad para reunir las llaves en actos de ciega confianza, falseaban por su base las solemnidades prevenidas, sin una responsabilidad inmediata y directa, como lo es hoy la del Secretario, y lo será mañana la del archivista por el proyecto de nueva ley municipal.

En sesion de 24 de Mayo de 1619 se acordó para evitar la frecuente ocasion de búsquedas en el archivo que se imprimieran los privilegios de la Ciudad; facilitándose ejemplares á los señores regidores: disposicion que no tuvo efecto, pues los privilegios y reales cédulas que impresos aparecen versan acerca de pleitos importantes, incoados después, y cuyos títulos primordiales se ponian á disposicion del cabildo como punto de partida de las discusiones y diligencias conducentes al propósito.

En 2 de Agosto del propio año se previno imprimir un

abecedario de las provisiones y privilegios de la Ciudad; cometiéndose al Procurador mayor lo repartiase á los capitulares; mas fué inútil la prevencion, toda véz que en los libros de la mayordomía de propios no resulta abonado semejante gasto, y sin esta prueba inconcusa deploraríamos hoy la pérdida de ese abecedario, como se deploran, consumidos por el tiempo y la incuria, tantos antecedentes de incuestionable valía.

En 1628 consta seguida una causa por los Alcaldes del crimen contra Antonio de Figueroa, en virtud de provision del Consejo de 17 de Marzo, por robo de papeles de la comision del desempeño de la Ciudad, instituida en 1605. Esta comision abocaba á sí los documentos originales, los créditos, los titulos y las cartas de juro; y sabido es por desgracia que delitos de esta especie no se descubren á los primeros intentos; sino cuando la frecuencia de hechos origina la sospecha, dando causa á la observacion vigilante.

En sesion de 13 de Noviembre de 1634 vemos denunciado el escándalo mayúsculo de faltar privilegios y sellos de oro de aquel archivo, en cuya custodia se suponian las tres cabezas del cancerbero en las guardas de tres rócias llaves. Además, vários regalos de los traídos del Japon por el Padre Sotelo y el capitan Faxicura en 1614, con la carta de amistad y concordia del Rey de Bojú, habian sido robados al mismo depósito con la impudencia mas punible. Aquellos regidores, que tanto usaban encargar la conciencia, pedir testimonio, elevar recursos al Consejo y protestar de todo lo actuado, no tuvieron una palabra de severa censura para los tenedores de las tres llaves, y la razon de esta conducta es muy óbvia. El archivo se abria para dilatadas pruebas, ya de hidalguía notoria y órdenes militares, ya de términos, amojonamientos y deslindes, y las tres llaves se entregaban á escribanos de cabildo, de comisiones, y aun de diligencias; y el Asistente y sus tenientes, y el procurador mayor, y el diputado archivista, rehusando dilatada y laboriosa ocupacion, cometian sus respectivos encargos á terceras personas, enteramente irresponsables en casos de sustraccion y extravío. Este era un hecho constante, y por ello se arbitró el infructífero medio de impetrar paulinas al Reverendísimo Nuncio Apostólico, sin aparecer razon posterior de tan vital asunto.

En este siglo se desarrolló con la famosa historia del Padre Juan de Mariana una afición decidida á las investigaciones históricas, y el padre Pineda, y Rodrigo Caro y el Abad Gordillo y D. Francisco Morovelli y D. Pablo de Espinosa, con el inclito Ortiz de Zúñiga, registraron y revolvieron el archivo; llevándose en confianza muchos papeles que jamás tornaron á él, ó que si se devolvieron, no se colocaron en su lugar correspondiente.

Lo cierto es que léjos de mejorar las adversas condiciones del archivo en el siglo XVII empeoraron de una manera sensible, hasta resultar en bibliotecas particulares multitud de documentos, traslados y copias, que en rigor competía al municipio el derecho de ostentar en su archivo de las tres llaves.

IV.

Resúmen de los archivos.—Salida perjudicial de documentos.—Principios del siglo XVIII. —El contador Zúñiga.—Moción de los jurados.—D. Luis Jacobo Velazquez.—El diputado archivista Rodriguez de Rivera.—El Conde del Águila.—Archivo de contaduría.—Papeles de D. Martin de Ulloa.—D. Miguel de Lecanda.—El jurado mayor D. Manuel Peroso.

No se pierda de vista que el archivo de las tres llaves no contenía más que privilegios, Reales cédulas, títulos de propiedad, conciertos con los Señores Reyes, Reales provisiones, y en suma, aquellos documentos que por su entidad y circunstancias se decidía constituir en preferente depósito. Los escribanos de cabildo, (que yá eran dos desde 1598, alternando con los señores Pineda, los señores Suarez de Urbina) mantenían en sus respectivas moradas los libros capitulares y los expedientes instruidos en razón de los acuerdos. Los escribanos de comisiones de la Asistencia y sus tenientes, los de fieles ejecutores, Alhóndiga y demás ramos especiales, no incorporaban sus archivos al de la Ciudad. Véase cuánto mas fácil era la ordenación de entonces, cotejada con el embarazoso arreglo actual.

Téngase en cuenta que los Consejos, las Chancillerías y las Audiencias tenían la práctica dañosa de exigir los documentos, libros y expedientes originales, sin admitir traslados. De aquí

la necesidad de enviar los papeles á los procuradores en córtes y en la córte, en las chancillerías y demás tribunales inferiores. El curso de estos negocios se hacia desmesuradamente largo por la práctica antigua, y aun en el caso de fallo ejecutivo el documento ó libro quedaban archivados como parte de la prueba, con los autos que habian venido á ilustrar. Así es que la administracion equivalia á un logogrifo, cuyos términos ignorados no permitian descifrar el enigma que traian envuelto; y no cabe que exista el órden donde no resulte la claridad; y la claridad no resulta entre las complicaciones de una constante anomalía.

La primera década del siglo XVIII, absorvida en la guerra de sucesion, no era el tiempo más apropósito para pensar en el fomento de los intereses morales, entre cuya gestion habria cabido su parte á nuestro malparado archivo. A la venida de la Côte pidió el Contador Ortiz de Zúñiga licencia para registrar este depósito con el designio de escribir su «*Olimpiada*» ó «*Lustro Real*;» otorgándosele el derecho de franca entrada en un depósito, saqueado por exacciones periódicas. El cabildo de jurados pocos años despues recomendó con instancia enérgica la necesidad de registrar y componer los desordenados papeles del archivo. Fué necesario á la corona reconocer los antecedentes que existieran en el archivo de la Ciudad con relacion á sus derechos en los diezmos de aceite de algunos pueblos del Aljarafe y banda morisca, y recibió la comision de practicar la búsqueda el esperto é inteligente escribano auxiliar del Consejo, D. Luis Jacobo Velazquez. Apenas pudieron notar los individuos del cabildo los excelentes conocimientos y superioridad práctica del D. Luis le propusieron la tarea de ordenar el archivo de privilegios, y prévio permiso Real, procedió á ensayar un método, bastante oportuno para el adelanto de los estudios diplomáticos de entonces; cuestion de mera práctica y sin base filosófica. A esta especialidad se debe que el archivo de privilegios exista en divisiones racionales, y dispuesto á la ordenacion que hoy tiene, sin violencia en la transicion del estilo pasado al sistema presente.

El diputado archivista, D. José Rodriguez de Rivera, cuidose mas de promover en el Consejo la cuestion de derechos arancelarios que de seguir el buen órden, establecido por Ve-

lazgo; y mientras le substituyó el Sr. Conde del Águila, D. Miguel de Espinosa, faltaron del archivo ininidad de documentos que han aparecido más tarde, y cuando en 1809, y á proposicion del Sr. Procurador mayor D. Joaquin de Goyeneta en cabildo de 11 de Julio, adquirió la Ciudad los papeles históricos del Sr. Conde, compuestos de originales y copias de sumo interés para la administracion local. Sin duda no seria el ánimo del egrégio D. Miguel sustraer documentos á la pertenencia de la metrópoli; pero todo induce á creer que asíduamente se ocupaba en la redaccion de unos fastos, continuacion de los ilustres anales del caballero Santiagués; y en tal caso, no solo utilizó documentos del archivo de privilegios, sino que pidió á las escribanías capitulares y contaduría buena suma de espedientes, actuaciones, estados y originales de importancia. Su hijo no se cuidaria de entresacarlos de la masa de apuntes, memorias y voluminosos manuscritos de su archivo particular, y hé aquí un ejemplo, entre otros, de pérdidas originadas de completa buena fé y sin género alguno de malicia y dañada intencion, más no por eso menos fatales para el depósito de la Ciudad.

A la mayordomía de propios, y á la comision del desempeño, siguió la contaduría titular, pasando por las peripecias de juntas de arcas, luego de arbitrios y después de propios, bajo las direcciones de jueces comisionados por el Consejo, subdelegados, contadores generales con voz y voto, y últimamente contadores titulares, dependientes de la junta de propios, y á quienes el cabildo pedia informes en puntos de hacienda, por que llevaban sus datos y noticias aparte del archivo de la Ciudad; y por cierto que en su lugar oportuno habremos de hacer tristísimas consideraciones acerca del archivo de Contaduría.

En 1772 remesaron de Madrid unos cajones, en número de cuatro, por fallecimiento del procurador mayor en la Córte, D. Martin de Ulloa. Diez años despues el diptado archivista, D. José Rodriguez de Rivera, representaba á la ciudad la conveniencia de abrir dichos cajones; incorporando los papeles al depósito ordenado por D. Luis Jacobo Velazquez. Esto prueba el desamparo de una oficina donde transcurre una década sin que nadie se cuide de investigar el contenido de unos cajones, de-

vueltos con títulos que sirvieran para gestionar intereses públicos en los tribunales superiores.

A Rodriguez de Rivera sucedió en el cuidado del archivo D. Juan Miguel de Lecanda como oficial del ramo; y aunque no resulta ningun servicio especial suyo, ni aparecen de su mano tareas recomendables como las del D. Luis Jacobo, mucho deberia ser su mérito cuando en 1787 el cabildo le recomendó á la bondad soberana por el respetable conducto del Sr. D. Pedro de Lerena, quien declaró incompatible el cargo de archivero con otro empleo mas útil de la administracion general.

En 1799 sentíase vivamente la necesidad imperiosa de arrebatár el archivo de las tres llaves á la tutela de un solo diputado de por vida; comprendiendo que si al celo de Velazquez se debia una plausible ordenacion, se malograban los frutos por la amortizacion del encargo en manos reconocidamente inhábiles, y seria mucho mejor buscar el acierto en la concurrencia de capacidades de sujetos distintos. El jurado mayor D. Manuel Peroso tuvo la ocurrencia feliz de hacer proposicion semejante; y si el éxito no coronó sus esfuerzos, esto constituye una corroboracion melancólica de que no siempre pertenece la razon al mayor número.

V.

El archivista Sanchez de Madrid.—Provisiones y ejecutorias.—Papeles de la Junta de Sanidad.—Índice alfabético.—Papeles del Sr. Conde del Águila.—Cuestion de los escribanos capitulares—Invasion francesa.—Primera época constitucional.—D. Manuel del Rey, diputado archivista.—El oficial D. José de la Cruz y Ramirez.—Entrega de papeles á la Intendencia.—Segunda época constitucional.—San Martin y Castillo.—La comision de oficinas.—Bases de arreglo.—Arbitrios señalados al propósito.—El Procurador síndico.—Término de la situacion.

En 1801, el señor veinticuatro D. Francisco Sanchez de Madrid, diputado del archivo de la Ciudad, hizo presente al cabildo la facilidad nociva con que se extraian documentos de su depósito y la dificultad extraordinaria en reintegrarlos; pidiendo que se le entregaran várias Reales cédulas que llevaban muchos años de faltar en donde procedia que existieran. En 1804 la Ciudad determinó que pasaran al archivo todas las provisiones y ejecutorias de los Tribunales superiores, espar-

cidas entre la procura mayor, los escribanos capitulares y letrados del municipio.

En 1805 la junta de sanidad, formada en los calamitosos momentos de la epidemia á principio del siglo, gestionó lo conveniente á que se incorporasen en el archivo de privilegios sus actas, determinaciones y correspondencia oficial, siendo diputado archivista el Sr. Goyeneta. En 1806 tuvo término el expediente, principiado en 1796, á proposicion del Sr. Procurador mayor, respecto á la formacion de un indice alfabético de los papeles del archivo. En 1809 se adquirieron los testimonios, traslados, copias, impresos y manuscritos que forman la coleccion del Sr. Conde del Águila, enagenada por su testamentaria después de la siniestra conmocion popular de que fué víctima.

Conviene manifestar que á fines del siglo XVIII, echando de ver el cabildo y regimiento que los actuados de las escribanías y antiguos libros capitulares, retenidos por los escribanos en sus casas, no estaban mejor parados que los documentos de su depósito, trató de incorporar estos archivos á las casas consistoriales, yá que no al de privilegios. Los escribanos llevaron el recurso á la Superioridad y esta previno con gran mesura á los regidores que no se obstinasen en llevar á cabo una disposicion destituida de fundamento. Importa mucho fijar esta circunstancia para huir de recuerdos continuos á la vez que narramos la historia del archivo municipal.

En 1810 tuvo lugar la invasion francesa, y nombrado corregidor de la ciudad el señor Goyeneta, acordose conservar ambos escribanos de cabildo con el carácter de secretarios; si bien en 1812 pasaron los libros y papeles de una secretaría á la desempeñada por el Sr. D. Ventura Ruiz Huidobro á causa de la emigracion del Sr. Conde de Villapineda. La comision especial de investigacion y arreglo de los papeles del Santo Oficio remitió al archivo municipal en 1810 los libros de informaciones de familiares. Las urgencias y angustias de aquella situacion no permitieron nada normal, y mucho menos las mejoras en ramo alguno de la administracion local.

Habiéndose retirado el ejército francés de la provincia en 1812, se instaló el municipio bajo la planta constitucional; procediéndose al nombramiento de un regidor con el carácter de archivista, y quedando al frente de la secretaría el teniente-

servidor de una escribanía capitular, D. Juan García de Neyra. Reproducimos en este periodo la observacion sentada con relacion al precedente.

En 1814, y á consecuencia del manifiesto de Valencia, cayó el sistema constitucional; siendo reemplazado por el antiguo régimen, y en 1815 resultan los nombramientos del señor veinticuatro D. Manuel del Rey para diputado archivista y de D. José de la Cruz y Ramirez para oficial del archivo de privilegios. Mucho esperaba el cabildo del oficial nombrado, práctico de gran reputacion en la lectura paleográfica, y en efecto puso á disposicion de sus patronos la constancia y laboriosidad que le distinguian; pero fuera de estas condiciones, muy atendibles sin duda, ni poseia el talento de la combinacion, ni contaba con antecedentes estudios, indispensables para colaborar provechosamente á la formacion de aparatos histórico-cronológicos. Respeto infinito la memoria de los que yacen en paz, y sería indigno vulnerar á mansalva á hombres respectivamente útiles; pero no pretendo ser creido por mi esclusiva autoridad, y conservo de su tiempo las carpetas, marcadas hoy con los números 58, 59 y 60 de la segunda, donde llama *hijo de D. Enrique IV el Impotente* al Príncipe D. Alonso, su hermano, proclamado en Ávila en 1465, y denominado el *intruso* por algunos historiadores, sin gran fondo de justicia, derecho y razon á mi ver. En 1816 anunciaba el diputado archivista que su oficial dejaba arreglados satisfactoriamente papeles y documentos; entendiéndose que se referia á ese archivo de privilegios que forma la seccion 1.^a de las doce que componen hoy el archivo general histórico, y no la mayor, aunque sí la más interesante.

En 1817 el Intendente de este distrito, autorizado por la superioridad, hizo recoger todos los papeles que habian quedado de la época constitucional; firmando la entrega el oficial archivero de la secretaría de la Intendencia, D. Carlos Martinez de Velasco.

Si la obra del oficial Cruz y Ramirez en el archivo de las tres llaves aparecia recomendada por el diputado archivista, mereciendo benévola sancion al cabildo, reservado estaba á la administracion constitucional, erigida en 1820, demostrar la ineficacia de tan ponderados servicios, y demostrarla con la

autoridad de un hombre de acreditada competencia en el asunto. Era archivero del cabildo eclesiástico D. Antonio de San Martín y Castillo, hijo y nieto de maestros constructores de la Ciudad; empleado laborioso y de una constancia invencible. Siendo Procurador mayor el señor D. Joaquín de Goyeneta en 1798, propuso á San Martín para que ordenase el archivo, y hasta 1803 ocupó su tiempo en formar índices alfabéticos analíticos; luchando con el sinnúmero de faltas que advertía, originadas por el sistema de las tres llaves, nunca bastante-mente execrado. En 1821 tocó de cerca el Ayuntamiento constitucional la confusión de su archivo de privilegios, y en el deslinde de la dehesa de la Hermosilla no tuvo pronto medios de contestar á las desmedidas exigencias de la Puebla junto á Coria. Entonces fué precisamente cuando la comisión de oficinas, compuesta de los Sres. D. Pedro García, D. Francisco Nicolás de la Barrera, D. Leopoldo García Tomé y D. Zacarías Monge, acordó recurrir al saber práctico del archivista de la Santa Iglesia para que emprendiese la ordenación en los términos en que la tuvo confiada, siendo procuradores mayores los Sres. Goyeneta y marqués de Rivas. En 7 de Julio redactó San Martín un informe, contrario al sistema de las tres llaves, y lleno de indicaciones útiles, por más que se contrajeran á personal de la oficina y su dotación, é indicaciones generales que bien claro patentizan el desorden en que yacía el archivo cuando un perito de tanta capacidad creía pertinente establecer bases primordiales de todo arreglo. La indicada comisión acompañó este informe de una instancia, con fecha 12 del propio mes, proponiendo remunerar las tareas futuras de San Martín, y el nombramiento de un oficial que bajo sus órdenes aprendiese á conservar el método, propuesto por San Martín, y á continuarle con inteligencia y puntualidad exquisitas. En sesión de 13 de Julio volvió el informe á la comisión correspondiente para que propusiera arbitrios á la gravada administración constitucional, de cuyos productos fuesen dotados los confeccionadores de la ambicionada ordenación. Cumpliendo este encargo la comisión de oficinas señaló el arbitrio de ocho maravedís en libra de carne, otorgado en consideración á los gastos de epidemia y que tocaba á su término, según lo prevenido por

la Excma. diputacion provincial. Doce mil reales era la cantidad presupuestada en esta forma: cuatro mil á San Martin y Castillo por la especie de tutela que habia de ejercer en los trabajos de arreglo de nueva planta en el archivo, y los ocho mil reales restantes al oficial que bajo su inmediata direccion procediese á realizar el propósito del municipio; entendiéndose reducido el arbitrio de ocho maravedís en libra de carne de macho y oveja á dos maravedís, con facultad impetrada con este objeto del cuerpo superior administrativo. En este informe, que lleva la fecha de 18 de Agosto, son dignas de atencion especial algunas consideraciones, y entre otras la que sigue:—«El que el archivo en dos ó tres años estará corriente es un completo error; pues el del cabildo eclesiástico lleva veintiuno de arreglo por un sugeto tan instruido, y no solo no está concluido, sino que se há dotado un segundo para ayudar al Sr. San Martin y que sus luces se trasmitan á él. «¡Tanto aprecia aquel cuerpo su archivo»—El Ayuntamiento en sesion de diez de Setiembre prestó su conformidad al dictámen de la comision de oficinas, salvando su voto el regidor D. Pedro Ramos en punto á la dotacion asignada al oficial; pero el Procurador-síndico primero pidió el espediente con suspension de lo acordado, y una vez en su poder y al imperio de circunstancias que no daban tregua á las atenciones normales de la administracion pública, quedó por resolver este negocio, hoy coleccionado con el número 65 en el tomo segundo, letra A de la seccion novena en el archivo general histórico.

VI.

Reaccion politica.—D. Joaquin Maria de la Cueva.—Privilegio extraviado.—D. Joaquin Alcántara y de Bori.—D. Melchor de Arrayas.—Cruz y Ramirez.—Situacion de los archivos.—Archivo de las tres llaves.—Archivo de contaduría.—Escribanías capitulares.—Asistencia.—Fieles egecutores.—Jurados.—Archivos especiales.—Viciosos métodos de ordenacion y custodia de papeles.—Buscas ilógicas.—Archigrafía.—Condiciones de los modernos estudios archigráficos.—Bases de ordenacion.

La reaccion absolutista en 1823 trajo al municipio á los hombres que representaban, no ya la conservacion del antiguo régimen, sino la exageracion de unas prácticas, cuya razon de existir habia pasado con los progresos que revelaban sus incon-

venientes. El diputado archivista y veinticuatro D. Manuel del Rey habia fallecido, y en sesion de 4 de Agosto quedó nombrado en su lugar el regidor D. Joaquin María de la Cueva. Desde su nombramiento hasta su defuncion en 1832 no se menciona el archivo en espediente alguno de las escribanías capitulares; demostrando este silencio la calma de la muerte en una dependencia que segun las manifestaciones de San Martín y de la comision de oficinas en 1821 era un confuso hacinamiento de papeles, donde se perdía la exploracion mas atenta y perseverante.

En 1825 resulta autorizado por S. E. el Sr. procurador mayor para recojer el privilegio original de las corredurías de lonja que se denunció existir en la tienda de un chalan de libros, entre otros vários, interesantes papeles.

A fines de 1831 D. Joaquin de Alcántara y de Bori hizo llegar á manos del concejo una circular impresa; preciando sus conocimientos y títulos como entendido en archigrafía; encareciendo las ventajas de la conservacion cuidadosa y lógica coordinacion de los documentos públicos; atacando vicios radicales en la provision de los cargos de archiveros; enumerando los distintos y especiales conocimientos que estas plazas requerian; refiriendo el cúmulo de perjuicios y daños que producía la confusion de importantes depósitos de papeles, y brindando á la corporacion, por último, el auxilio de sus luces, la garantía de su esperiencia y la fianza de su irrepreensible conducta. El estilo de este interesado adolece de cierto énfasis, característico de quien no confía bastante en la ingenuidad de su talento: la diction se resiente de faltas gramaticales, y en las notas con que ilustra sin necesidad un breve texto se pone en evidencia ese alarde de especialidad que antes de las tareas prácticas parece charlatanismo, como sería inmodestia después del éxito mas fausto. El cabildo en 4 de Enero de 1832 mandó pasar la representacion del perito valenciano al Sr. Procurador mayor para los efectos convenientes, y este magistrado municipal entendió sin duda la indirecta; dando al asunto lo que en lenguaje de antiguas oficinas se solia llamar *carpetazo* á la sombra de la irresponsabilidad.

El señor veinticuatro D. Melchor de Arrayas fué designado sucesor de D. Joaquin María de la Cueva; sin que por

esto mejorasen las tristes condiciones del archivo, hasta que en Noviembre de 1833, y en virtud de una mocion del síndico personero, se instruyó nuevo espediente de arreglo; proponiéndose restituir su encargo al oficial D. José de la Cruz y Ramirez, con la asignacion de doce reales diarios, y la ayuda de dos subalternos, aprobado este plan por el subdelegado de propios, y por el Gobernador civil de la provincia posteriormente. El Ayuntamiento no parecia muy conforme en aceptar los servicios de Cruz cuando fué necesario que el gefe, don Ambrosio de Eguía, intimase la órden de darle posesion, señalándole trabajos en qué invertir su tiempo: determinacion que al fin hubo de acatar el cabildo en acuerdo de 25 de Junio de 1834.

Un momento antes de pasar á la tercera época del constitucionalismo en el siglo corriente, interrumpamos la fiel reseña que venimos haciendo, para reasumir la situacion de los archivos de la Ciudad, como preliminar indispensable al buen órden y clara inteligencia de nuestro relato, á la vez que ahorremos digresiones en lo sucesivo acerca de los progresos de la ciencia diplomática, impulsados por el desenvolvimiento gradual de los principios liberales, reemplazando á organizaciones antiguas, perpetuadas á despecho del espíritu de análisis que habia ido descubriendo punto por punto los inconvenientes de sistemas desautorizados.

El archivo *de las tres llaves*, comunmente denominado *de privilegios*, paraba en las casas de consistorio, en huecos de material, en una pieza reducida, cerrada rigurosamente, llena de polvo y telarañas á consecuencia de la falta de policia, y en el estado que continuamente manifestaban en sus reclamaciones los capitulares que tenian lugar de contemplarlo con dolorosa estrañeza.

El archivo de Contaduría, compuesto de libros y papeles pertenecientes á extinguidas mayordomías de propios, administraciones de arbitrios, juntas y contaduría titular, no disfrutaba de circunstancias mejores; hallándose á cargo de la mencionada contaduría.

Los archivos de escribanías capitulares, entendidos hasta por el Real y Supremo Consejo de Castilla propiedad exclusiva de los actuarios, y rechazada la instancia del diputado ar-

chivista D. José Rodríguez de Rivera en el siglo diez y ocho, denegándose su petición relativa á incorporar en el archivo de privilegios siquiera las actuaciones, y libros hasta fines del siglo XVII, se hallaban en poder de los señores Villapineda y Ruiz Huidobro, con otras escribanías tocantes á diferentes oficios subalternos, como mesta, alarifes, gremios, alumbrado y limpieza y alhóndiga.

La Asistencia por su parte tenia un secretario para su correspondencia oficial, asuntos reservados, informes é inteligencias con las demás autoridades superiores del distrito, y un escribano de gobierno para las gestiones jurídico-gubernativas de tan preeminente magistratura.

El juzgado de fieles ejecutores dejamos dicho que empleaba escribanos especiales, cuyos archivos en materia penal carecian de todo interés para incorporarlos en el depósito concejil.

El cabildo de jurados venia á ser una secretaria de dicho cuerpo, destituido de funciones en la administracion pública por sí solo, y limitado á concurrir con el regimiento de veinticuatro en los propósitos gubernamentales por medio de peticiones y á favor del fuero de formar parte en las diputaciones y ruedas.

A los establecimientos de juntas de refaccion, de sanidad, de alojamientos y bagajes, de contribucion extraordinaria, y demás especiales, se formaban secciones sin relacion, propias para confundir más y más el depósito, harto involucrado de suyo, y confinadas á un rincon del estrecho y súcio local para que los insectos los devorasen, ó en paz se pudrieran, merced á la filtracion de las aguas llovedizas y á la humedad del pavimento.

Respecto á la ordenacion y custodia de los archivos bueno será esponer los antiguos sistemas empleados al propósito; denunciando su erróneo punto de partida, los vicios del personal, y la falta absoluta de homogeneidad en los métodos que producian necesariamente la confusion en las relaciones mútuas entre dependencias de la misma ó análoga índole. Procedamos en órden riguroso. Todos los sistemas partian del principio de utilidad inmediata en la gestion de los negocios. Todos los negocios se despachaban por oficios y los oficios estaban desempeñados por escribanos en aquel

tiempo en que el sacerdocio, la milicia y la cúria eran los principales brazos del Estado. Los negocios tenían una sustanciación uniforme á despecho de su múltiple variedad. Los oficios se entendían meros depósitos de asuntos fenecidos; estribando su vitalidad en dar curso á lo corriente mas que en establecer la precisión y claridad en lo concluso. Los escribanos, por lo comun, eran hombres versados en el manejo de papeles como educados en la cúria; conocedores de prácticas y fórmulas, y aleccionados por la esperiencia en la expedición y trámites de los asuntos en sus especialidades respectivas. La independencia de los oficios de un centro comun directivo, que sometiera las diferentes especialidades á una marcha general y consecuente, tanto en la tramitación de los asuntos, cuanto en el método de conservar los papeles y actuaciones terminados, introdujo la mas espantosa anarquía en los procedimientos, dirigidos al último de los indicados fines. A la vez que los escribanos públicos establecían, bueno ó malo, un órden de conservacion de sus protocolos y un índice mas ó menos regular, porque estos protocolos proporcionaban el lucro de las búsquedas, los actuarios en negocios jurídicos, administrativos y de comisiones; formaban voluminosos legajos, de coordinacion defectuosa ó sin ninguna; porque no era frecuente que lo fenecido prestase utilidad á las nuevas actuaciones.

Digamos de paso que en los índices de muchas escribanías públicas al buscarse, por ejemplo, una escritura otorgada por el Ayuntamiento ó por los regulares de la órden de San Francisco, parece natural que se recurra á la letra A para Ayuntamiento y á la C para cada convento ó comunidad religiosa otorgantes. Pues acontece encontrarse la escritura del Ayuntamiento en la letra E, inicial del artículo el (*Ayuntamiento*) y la del convento en la letra L, inicial del artículo femenino la (*Comunidad de frailes de etc.*). Este es un verbigracia entre muchos de la misma especie.

Yo conservo targetas que patentizan la ignorancia ortográfica de vários ordenadores, capaces de consignar espedientes bajo estos epígrafes:—«*Bacas*, » *Vurras de leche*, » «*Vagages*», —etcétera.

En la eleccion de nominaciones sintéticas para las mate-

rias sobre que versaban los negocios habia peregrinas cosas. La formacion de un presidio correccional en el ex-convento de San Laureano en lugar de llevarse á la letra P (*presidio*) figuraba en la E (*establecimiento de un presidio correccional*). La competencia en el derecho de presidir en los espectáculos públicos, suscitada entre los Tenientes de la Asistencia y los capitulares, que debia llevarse á la P (*presidencia de las funciones públicas*) ó bien á la F (*funciones públicas*) se registró en la S (*simultánea*), por que se transigió la cuestion por este medio.

En contaduría era muy comun designar los informes por la inicial del apellido del reclamante, fuese interesado ó un procurador, y tratárase de un censo ó de un adeudo personal. En este negociado se dividian los asuntos, legajándolos, con razon anual en la targeta, sin conocer el número de espedientes, ni el pormenor de su respectivo interés. En otro oficio el arreglo era en órden secular, ó mejor dicho un *maremagnum centenario*. Y gracias que algunos escribanos tuviesen la feliz ocurrencia de llevar relacion sinóptica de acuerdos y espedientes de sus épocas respectivas; ahorrando así el registro fatigoso de un cúmulo de libros y papeles, colocados en incómodas habitaciones, y en situacion necesariamente adversa á su conservacion y espedita consulta.

La archigrafia se estimaba un mero procedimiento práctico, y la reunion de nociones paleográficas, con la inteligencia rutinaria del giro y fórmulas de los documentos públicos, constituian á un hombre digno de la confianza y estimacion, debidas á las personas útiles por su capacidad y ministerio. Los muchos que miden con el nivel de su ignorancia las disposiciones de los otros concedian los honores de la celebridad á quien habia consagrado sus afanés al cultivo de una parte mínima de la especialidad de ordenamiento y conservacion de los archivos públicos; sin apercibirse de que la especialidad, que preciaban tanto carecia en su desempeño de esenciales requisitos; y que no bastando aun la falta de estudios, elementos y observaciones que exige la mera archigrafia práctica, toda la archigrafia viene á ser un ramo de la carrera diplomática, organizada en nuestros dias, arrebatando al empirismo lo que pertenece como derivacion inmediata á ciencias y conocimientos de grande entidad.

Los archivos no se reducen al fácil suministro de antecedentes á las oficinas públicas á que son anexos; sino que incluyen intereses históricos, generales y privativos de un reino, provincia, metrópoli, ó corporacion que importa concentrar en aparatos especiales para que el historiador y el cronista saquen el debido fruto de investigaciones minuciosas; si ya el archígrafo no cuenta con dotes y resolucion para emprender las tareas del historiógrafo, trás de las exploraciones y síntesis de las búsquedas. Además del encargo de custodio, al archivista incumbe algunas veces el cometido de perito auxiliar en ciertas indagaciones de las oficinas por medio de informes y dictámenes, donde reasuma los datos, objeto de las consultas; ilustrando las cuestiones con pareceres, en que se formulen con claridad y precision las consecuencias de premisas, constantes en el depósito, y agrupadas por una inteligencia previsora para obtener este resultado en el momento oportuno. Los archivos no son una necrópoli de los centros oficiales; ni un almacen de documentos que sobran ó embarazan en las dependencias; sino que hay actuados acreedores á la conservacion, porque se eslabonan á puntos anteriores de cuantía; inauguran asuntos de entidad, ó se refieren á servicios de importancia, y negociados que no merecen pasar al depósito de lo útil, porque constituyen diligencias comunes y transitorias; mecanismos de un régimen establecido, y productos de circunstancias de mera actualidad.

El archivero, desprovisto de una ámplia instruccion histórica, no puede conceder su relativa atencion á los particulares que encuentre, y dado que no destruya como inservibles documentos de utilidad conocida ó indirecta, nunca establecerá el debido enlace entre las materias que se proponga someter á un orden estricto; porque la ordenacion es efecto de competentes, y extensas noticias de hechos, personas y sus consecuencias, y no es dable el efecto donde no preexisten sus causas. No basta para los fines de ilustrar las cuestiones en casos de duda por parte de los centros administrativos tener clasificadas las incidencias de todos los puntos del régimen; sino que el despacho sea pronto, espedito y al alcance de cualquiera: resultado que no se logra donde claves recatadas y signos misteriosos hacen indispensable la intervencion de un guardian que ha sabido

imponerse; mas que se consigue donde la instruccion, la constancia y la lealtad muestran sus libros-maestros, síntesis concienzuda de catálogos, notas y apuntes. El archivero, por último, ha de resolver consultas árduas sobre procedimientos y resoluciones que no surten el apetecido fruto, si no ha cohesionado previamente todo cuanto se relaciona con cada extremo de los que examinó para ordenarlos; si mañana un dato nuevo anula el informe, basado en cimientos poco fieles.

Hé aquí el archivista, segun los adelantos de la época que hemos tenido la fortuna de alcanzar, y conforme á los requisitos que exige el Gobierno para los modernos y escogidos estudios diplomáticos.

VII.

El visitador de propios.—La Subdelegacion.—D. Rafael Alfaro y Vazquez.—Papeles de la junta de beneficencia.—Escribanías de cabildo.—Estado de sus archivos.—Comision capitular.—Dictámen de la comision.—El archivista Escobar.—San Martín y Castillo.—Resolucion del Sr. Subdelegado de Fomento.—Cuestiones en el cabildo.—D. José Tomás Jimenez.—D. Manuel de Velasco y Alfaro.—El Sr. D. Antonio de Merry.—Convenio entre la Subdelegacion y la Ciudad.—Nuevas dilaciones.—Cruz y Ramirez.—Informe del Sr. veinticuatro Fernandez de las Rozes.—Vacante.—El Marqués del Mérito.

Al instalarse la subdelegacion de propios, interviniendo un visitador en el régimen interno de este ramo, hubo de descubrirse necesariamente la involucracion administrativa que resultaba del estado lastimoso de los archivos de Ciudad, escribanías capitulares, y especialmente de la contaduría titular. En efecto, en diez y nueve de Enero de 1832 el señor D. José Merry, al pedir ciertos antecedentes para la continuacion de su visita, expuso con viveza y exactitud la confusion de documentos y papeles, la inobservancia de órdenes é instrucciones superiores, con la série de perjuicios que esta situacion causaba á intereses públicos é individuales. El Ayuntamiento en acta del 30 de dicho mes se esforzó en contestar á observaciones y argumentos tan evidentes; pero toda la réplica se redujo á protestar de su civismo, pedir que se precisaran hechos, y escudarse con la penuria de fondos de no haber puesto el remedio oportuno á los males que el visitador ponía en relieve, y constaban sobradamente de público.

La subdelegacion de propios en oficio, fecha 12 de Se-

tiembre del propio año, previno proceder sin levantar mano al arreglo de los archivos de Ciudad; noticiando á S. E. haber nombrado escribiente en esta seccion, y con ocho reales de sueldo, á D. Manuel de Velasco y Alfaro; dándose cuenta de una proposicion de la diputacion del comun y síndico-personero, oponiéndose á que la subdelegacion resolviera estos particulares sin ponerse de acuerdo previamente con los administradores del procomun.

Yá la Intendencia en 21 de Enero de 1832 habia nombrado oficial temporero de la contaduría á D. Rafael Alfaro y Vazquez para activar los trabajos de esta dependencia; proporcionando antecedentes á la visita del Sr. Merry, y poco despues se comisionó á este oficial temporero para el arreglo del confuso archivo de contaduría.—Alfaro presidió á la entrega de papeles y libros, pertenecientes á la junta municipal de beneficencia, instalada en 1822, y que á solicitud del señor regidor D. Ignacio Vazquez en sesion de 18 de Julio de 1833 fueron mandados restituir á la nueva junta. En 30 de Octubre se dió cuenta en cabildo de haber pasado á mejor vida el oficial Alfaro; sin atenderse á proveer su plaza, ni sustituirle en el ministerio que venia desempeñando en la contaduría.

El Ayuntamiento constitucional de 1812, con la energia de los poderes vigorosos y justificados, obligó á los escribanos de cabildo á que entregasen en las casas capitulares libros, legajos y asuntos pendientes; depositándolos en su sala capitular alta, y apoyándose en que el título de escribano era la sancion de un ministerio especial; pero de ningun modo envolvía el absurdo monopolio de los particulares de interés público. En la reaccion de 1823, tanto el Sr. Conde de Villapineda como D. Ventura Ruiz Huidobro, renunciaron á llevarse á domicilio sus archivos; colocando libros y papeles en tascas y estantes de espárrago en sus oficios y dentro del consistorio.

Llegó el caso de buscarse inútilmente muchas actuaciones y esenciales documentos, y en 1833, rehuyendo serias responsabilidades, ambos escribanos mayores elevaron una esposicion á S. E.; confesando que sus archivos estaban trastocados de una manera lastimosa, y amenazando ruina sino se proveia á de-

volverles conexion y claridad, valiéndose de hábiles peritos y de auxiliares laboriosos. Los señores D. Pascual de Olloqui, D. Manuel de Masa Rosillo y D. Pedro Luis Huidobro, fueron comisionados por el Ayuntamiento para examinar la exposicion de los escribanos mayores, enterarse de las circunstancias de sus archivos, y proponer los medios y recursos, convenientes á la ordenacion de aquellos depósitos, á la vez que se activasen las empezadas yá en los de privilegios y contaduría titular, no menos revueltos y confusos.

La comision evacuó su informe en treinta de Diciembre, y en cabildo de trece de Enero de 1834 corroboró las confesiones de los escribanos capitulares acerca de continuos extravíos y repetidas pérdidas de espedientés; asegurando la urgencia de poner fin á este desórden y haciendo observar las dificultades de ceñirse á tiempo y remuneracion alzada, como la conveniencia de conceder á dichos escribanos la inspeccion inmediatas de las tareas para impedir que se dilatara el arreglo por el goce indefinido de la retribucion, marcada á los ordenadores. En este dictámen se consigna un hecho que yo me limito á reproducir, abdicando el derecho de la crítica en consideracion á tratarse de un finado. La comision asegura que el oficial archivista Escobar habia introducido un método reservado, conocido de él solo, y que servia para imponerle á la corporacion como una necesidad.

En seguida, y en la misma sesion, se dió cuenta del espediente sobre arreglo de los archivos de privilegios y contaduría; diciéndose en el informe del procurador mayor que los desembolsos á cuenta del archivo de las tres llaves se revelaban continua y dolorosamente estériles, y que las tareas de D. Antonio de San Martin y Castillo, archivista del Ilustrisimo cabildo catedral, habian producido mayor confusion en los papeles, guardados en la pieza de las tres llaves.

Todos estos informes, pases sucesivos de una comision á la procura de Ciudad, y tentativas de inteligencia con la seccion de fomento, hacian perder un tiempo precioso; exasperando á la subdelegacion con moratorias y trámites, hasta que en 26 de Febrero y en terminante oficio esta superioridad abrevió las distancias, mandando proponer en el improrogable término de seis dias las personas que habian de hacerse

cargo del arreglo de archivos, ó de lo contrario que la subdelegacion pasaria á nombrarlas sin especie alguna de contemplaciones.

El cabildo de 7 de Marzo es una prueba inconcusa de la hostilidad en que se habia colocado el Ayuntamiento con la subdelegacion. El teniente primero de Asistente, D. Joaquin Beneito, propuso suspender el arreglo de las escribanías mayores mientras no quedase aclarado si el costo habia de pesar sobre los escribanos propietarios ó sobre el caudal de propios; demostrando lo infructuoso y perjudicial de nombrarse regidores archivistas y empleados á su disposicion, que habian consumido 40,000 y mas reales en envolver el archivo de privilegios en tinieblas profundas. El Sr. D. Cayetano Ruiz del Hoyo propuso el nombramiento de diputado archivista y triunfó su voto; quedando aislado el presidente que habia dicho la verdad y opinado con ese acierto que nace de aprovechar las lecciones elocuentes de la esperiencia. En el cabildo extraordinario al dia siguiente se iba á nombrar un regidor que entendiera en presidir al arreglo; mas el cabildo de jurados, y en su representacion el síndico-procurador general, adujo el fuero de que acompañase á cada comision capitular un individuo de su cabildo, y se dilató resolver este punto hasta consultar la Real provision, citada por el preopinante.

En vista de las demoras del Ayuntamiento, y vencido el plazo para nombrar individuos que arreglasen los archivos municipales, la subdelegacion designó en oficio de 10 de Marzo á D. José Tomás Jimenez para que ordenase los documentos de contaduria. La Ciudad sin decidir cosa alguna relativa al nombramiento indicado se ocupó en apoderar á un individuo de su seno para entender en el trabajo de que se trataba; previniendo que nó se le concedia sueldo, gratificacion ni emolumento; logrando esta comision el veinticuatro Fernandez de la Rozes; si bien presentó su desistimiento en cabildo de 14 de Marzo, esquivando futuros lances con la subdelegacion, y en los que se hallaría expuesto al choque en la desagradable posicion de persona intermedia.

D. Manuel de Velasco y Alfaro representó á la Ciudad en el mismo cabildo que nombrado auxiliar temporero para los trabajos de archivo por la subdelegacion, se estaba en el caso

de ocuparlo, obedeciendo las determinaciones emanadas de la seccion de fomento, y S. E. mandó unir la representacion al espediente general para darse cuenta próximamente por la procura mayor en el informe, cometido á dicha magistratura concejil.

En cabildo de 18 de Marzo se dió cuenta de un oficio del Sr. visitador de propios, preguntando cuál fuese el local escogido para verificar el arreglo decretado, con el objeto de hacer las visitas que tuviese por convenientes. El Ayuntamiento, más prevenido aún contra el visitador que respecto al subdelegado, acordó que se tomase parecer á los abogados de la Ciudad acerca de si entraba en las facultades y obligaciones del Sr. Merry la inspeccion que se atribuia en las faenas de arreglo de los papeles del cuerpo capitular. La contaduría hizo saber por oficio á S. E. que se habia presentado á promover la ordenacion de sus descompaginadas secciones D. José Tomás Jimenez, en virtud de mandato de la subdelegacion, y se tomó el acuerdo de devolver la comunicacion á la contaduría; aprovechando la circunstancia de ser oficio y no esposicion el medio empleado por aquella dependencia para dar noticia del asunto.

En cabildo de 11 de Abril repitió el Sr. subdelegado de fomento la órden para que se ocupase á D. Manuel de Velasco y Alfaro en la incumbencia á que estaba adscrito; valiéndose de términos que sin faltar al decoro demuestran que las evasivas del municipio iban agotando su paciencia, y haciendo inminente una de esas resoluciones que ponen dique á los pretextos de la inercia.

De la solicitud constante que manifestaba la subdelegacion por el arreglo de los archivos y la renuencia del municipio á secundar estos designios nacieron contrariedades que al fin se hizo necesario transigir por medio de una entrevista del Sr. D. Manuel de Masa Rosillo y del veinticuatro D. Juan Nepomuceno Fernandez de las Rozes con el señor subdelegado de fomento. En cabildo de mártes, 29 de Abril de 1834, (escribía primera) se dió cuenta satisfactoria de aquella reunion, quedando convenido que para evitar complicaciones y conflictos entre la autoridad económico-administrativa y la administracion local se redactase por esta última una memoria,

trazando el proyecto sencillo y obvio de ordenar los archivos, con amplias instrucciones sobre las bases, el método y disposiciones del local, señalado á las tareas, con el presupuesto de las obras indispensables.

Después de un avenimiento que cortaba de raíz cuestiones enojosas sorprende repasar el acta de 7 de Marzo, donde aparece presentado el borrador de la memoria, convenida por los comisionados de la Ciudad con el señor subdelegado de fomento. Es lástima que no conste el plan, siquiera en extracto sucinto, como otros proyectos é informes de comisiones especiales; procura mayor y contaduría titular; porque entonces podríamos apreciar, no solo el sesgo que se diera á la cuestión pendiente entre la subdelegación y el municipio, sino también el estado reconocido y patente de unos archivos en cuya ordenación se habían gastado sumas cuantiosas. En cuanto al sistema, fácil es comprender que no pasaría del rutinario, prolijo y mazorral, empleado en otros arreglos de la misma época. El cabildo acordó sostener sus facultades en punto á designación de personas para el arreglo; desentendiéndose de la entrevista precedente, y mandando volver la memoria al veinticuatro Fernandez de las Rozes para que de acuerdo con el procurador mayor secundaran los deseos de la Ciudad.

La subdelegación, insistiendo en las prerogativas de que se estimaba investida por la naturaleza de sus importantes funciones, previno al Ayuntamiento en oficio de 23 de Junio die-se entrada en los trabajos del archivo á D. José de la Cruz y Ramirez con el sueldo de 12 rs. El cabildo mal de su grado acordó recibir á su antiguo oficial archivista por conducto nada simpático á la verdad; y no obstante su aquiescencia por de pronto á la orden del señor subdelegado, Cruz y Ramirez tuvo aun que reclamar la protección de sus patronos para que se le empleara en las señaladas faenas y le fuese abonado el antedicho sueldo.

En cabildo de 11 de Julio el señor veinticuatro D. Juan Nepomuceno Fernandez de las Rozes, comisionado por el Ayuntamiento para dirigir la ordenación de los archivos de privilegios, contadurías y escribanías mayores, manifestó la estrechez de todas las piezas disponibles en las Casas Capitulares, y la imposibilidad de llevar á cabo las operaciones de la orde-

nacion si no se habilitaban salas espaciosas, donde pudieran estenderse los papeles, separándose para reconocerlos y clasificarlos. Hacía presente que el archivo de privilegios era susceptible de arreglarse sin que sus documentos hubieran de salir de la estancia que pisa sobre el arco del compás del extinguido convento de San Francisco; pero los legajos de contaduría y escribanías mayores, mucho mas numerosos, necesitaban mucho más espacio del que disponia la Ciudad en sus casas de consistorio. Los conventos de San Francisco y de San Buenaventura, al decir del informante, carecian tambien de salones idóneos para el fin que se procuraba, y los que era dable utilizar en el primero los ocupaba con sus dependencias y servicios la milicia urbana de infantería. El Sr. Fernandez indicaba como único punto en que habia proporcion para las desahogadas faenas del arreglo á los Reales Alcázares. De este informe deducimos sin violencia que el archivo de privilegios yacia en su acostumbrada confusion, no obstante la seguridad repetida á cada momento de haberse clasificado de una manera clara y precisa. Descubrimos la repugnancia mal encubierta del Ayuntamiento á ocuparse con seriedad y teson del arreglo proyectado; por que la cuestion de local, cierta en el fondo, está muy lejos de serlo tanto en las dimensiones que se le daban en el informe; siéndonos fácil probar que en cualquiera habitacion de diez varas de longitud por la mitad de ancho se ordenan cómodamente las secciones de un extenso archivo, y no será mayor la antesala del cabildo alto, donde la seccion que dirijo ha confeccionado las doce que forman el archivo general histórico de S. E. Parece mentira que aquellos capitulares no precaviesen el sin número de embarazos que habia de suscitar el Real patrimonio á la demanda de la Ciudad, si yá no respondiese con rotunda negativa á la solicitud de ceder las mejores piezas del palacio para un ministerio que ensucia y mantiene en el descuido los cuartos y salas en que tiene lugar.

Los libros capitulares de ambas escribanías no vuelven á dar razon de las gestiones, practicadas por el veinticuatro Fernandez de las Rozes en el progreso de su interesante comision, y todo induce á creer que la cuestion de local hizo las veces de coartada; absorviendo la atencion de subdelegados

y visitadores los sucesos políticos que iban desarrollando la situación liberal después de la famosa amnistía.

En cabildo de 25 de Mayo de 1835 (escribanía primera) se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil, con fecha del 13, manifestando que el oficial encargado en el arreglo de papeles de la contaduría, D. José Tomás Jimenez, pasaba en calidad de secretario á la Intendencia de Cádiz, y determinando que se nombrase otro funcionario en su lugar; pero la Ciudad remitió el asunto á la procura mayor, abismo en que solian perderse los negocios cuando faltaba voluntad de promoverlos.

En el mismo año vino á esta capital el Sr. Marqués del Mérito, provisto de una Real órden para registrar archivos y recoger de ellos las noticias que hubiese menester. El Sr. Regente lo avisó al Ayuntamiento, quien en cabildo de 10 de Junio resolvió franquear su depósito al estudioso prócer. Dificulto que el Sr. Marqués encontrara pasto abundante á su curiosidad histórica; porque pocos años después el erudito arqueólogo Colom y el infatigable Amador de los Rios renunciaron á sacar datos de un archivo, que daba lástima y vergüenza de contemplar en su abandono, y yó mismo hácia 1849 pretendí en vano penetrar en aquel Dédalo inextricable; disuadiéndome de mis propósitos personas que me referian las peripecias que hoy detallo y compruebo.

VIII.

Ayuntamiento electivo.—Sus circunstancias.—Condiciones de la época.—El Sr. D. Francisco de Paula Alvarez.—D. Miguel Maldonado.—Situación del archivo.—D. Ambrosio Pizarro.—Cruz y Ramirez.—Velasco y Alfaro.—D. Pedro Joaquin Yaquez Ponce.—Archivo de la alhóndiga.—Junta de panadeo.—Proyecto de puente y memorias.—Secretaría de la Asistencia.—Plan de arreglo de la secretaría municipal.—Comision ordenadora del archivo.—Papeles de la contribucion extraordinaria.—Monetario del Pro. Martinez.—Archivo del hospital de las cinco llagas.—Carta del Duque de la Victoria.—Entrega del monetario.—Memoria sobre el archivo.—Gratificacion.—Entregas en confianza.—Escribano público del cabildo.—Bellotas de plata.—Pronunciamiento de Setiembre de 1840.

En 12 de Noviembre de 1835 resulta celebrada la primera sesion del Ayuntamiento electivo, compuesto de ciudadanos, distinguidos por sacrificios honrosos en aras de las libertades públicas; llenos de acrisolada fé los unos; de juventud, ardi-

miento y nobles cualidades los otros; y todos notables en la república por su posición particular, justo crédito y probidad reconocida. El Gobernador civil, partiendo en su discurso del atraso que experimentaba la metrópoli bajo la férula de un cuerpo capitular, destituido de iniciativa, recalcitrante á los progresos de la época, y minado su prestigio por un descrédito cada día mas evidente, trazó el cuadro de las ventajas y mejoras que podia prometerse la ciudad de una administracion activa, pundonorosa, y acepta al vecindario; como producto de sus votos en los convocados comicios. Para dirigir la secretaría, mientras no se procediera al nombramiento de empleados del nuevo régimen, quedó electo por aclamacion un abogado, célebre yá en el ilustre foro de Sevilla, acreditado por su valor y serenidad marciales en la accion del Trocadero y contra el ejército de Angulema en 1823; y estimado por las personas honradas de todos los partidos en razon á su intachable conducta y relevantes dotes. Yá comprenderá el lector que se trata del Sr. D. Manuel Cortina, á quien precia mas la excelencia de sus cualidades, que el tratamiento de Excelencia que le ha valido el cargo de ministro de la Gobernacion en dias de compromisos y graves riesgos para la pátria.

El Gobernador civil se prometia mucho mas de lo que era posible conseguir á la nueva administracion en las condiciones de su época y en sus propias circunstancias. Una guerra civil y fratricida estallaba en las provincias del Norte; trayendo en pos de sí las amargas resultas de una colision encarnizada, é impidiendo con sus gastos y desastres adelantar en la obra de reconstruccion política; marcando las distancias entre las formas antiguas y la reorganizacion del sistema representativo. Las instituciones que se van desenvolviendo síncera y francamente lo verifican en gradacion lógica, y su curso espedito permite progresar conservando, y removiendo los óbices sin violencia, y después de un análisis detenido y concienzudo. Pero cuando hay en los poderes centrales tendencias reactivas, disimuladas mientras no llega su hora, y en las representaciones públicas aspiraciones impacientes y recelos sombríos, la revolucion pasa del dominio de las ideas á la esfera de los hechos, y entonces sobrevienen ese flujo y reflujo febricitantes, que son á la revolucion fecunda y ordenada lo que las crisis

fatales y que comprometen la vida á esas crisis que desarrollan el cuerpo en sus distintas edades. A estas razones de comun perturbacion, y tan nocivas á las nuevas municipalidades, debemos añadir la situacion anómala de los distritos concejiles; la extension caprichosa de sus féudos, franquicias y derechos señoriales; el laberinto de sus especiales magistraturas, privilegios, costumbres y prácticas; la confusion en el origen y en los usos de gran parte de sus concesiones; los efectos sensibles de la incuria que se apodera de toda institucion degenerada, y la falta absoluta de los conocimientos teórico-prácticos de parte de un historiógrafo oficial que para resolver dudas y controversias esplanara los antecedentes del archivo, desde la régia donacion de un derecho dominical hasta el último saldo en la cuenta respectiva. Estas reflexiones sirven de explicacion á las continuas preguntas de la Gefatura civil y de la Intendencia de provincia respecto al peso y fieltad de la Aduana; derecho de nombrar las escribanias de la tierra y jurisdiccion; diezmo de aceite y aceituna de Alcalá de Guadaira; alcabalas, penas y daños, y Reales facultades en cuya virtud se cobraban ciertos arbitrios. Los recuerdos incesantes de Gefatura y de Intendencia nos denuncian que el Ayuntamiento no satisfacía la curiosidad de aquellas autoridades con la demostracion justificada y competente de sus títulos al goce de aquellos derechos; y en verdad que la administracion de 1835 hubiese procedido á mucho y bueno en la órbita de su hidalga ambicion y en el círculo estrecho de su posibilidad, si el caudal de propios hubiera bastado á cubrir las atenciones indispensables, permitiendo emplear algun remanente en obras de conveniencia. El reparto y recaudacion de contribuciones, la formacion y expensas de la milicia urbana, los atrasos y descubiertos del régimen antiguo, sobran para embeber la atencion del municipio electivo y arrebatarle ingresos triples que los exiguos con que contaba.

Para secretario de la corporacion, y en tanto que se plantearan las oficinas municipales, nombróse al ilustrado patricio D. Francisco de Paula Alvarez; persona de una honradez á toda prueba y de rectitud indeclinable en sus bien sentadas convicciones. El Ayuntamiento habia cometido al Sr. síndico, D. Joaquin Martinez de Cintora, la redaccion de un manifiesto al

público; especie de programa, con la esplanacion de sus deseos y disposiciones. En cabildo de 13 de Noviembre leyó el secretario la minuta del manifiesto, confiado á su pluma sin duda con el fin de conservar ese estilo uniforme que tanto conviene á establecer tradiciones en los cuerpos que constituyan su clasicismo. El escrito reflejaba esa serenidad, propia de los ánimos levantados, esquivos al efecto que producen los raptos de viveza y pasion: es decir, que en él la administracion nueva trazaba los polos de su accion futura, sin revelar defectos y desórdenes de los Ayuntamientos perpétuos. Algunos capitulares, arrastrados por un espíritu hostil al derrocado régimen, encontraron insuficiente la manifestacion, y en el debate espresaron sus ideas de modo que el Sr. Alvarez dimitió de su destino; reiterando esta declaracion, sin embargo de los satisfactorios acuerdos de S. E. en pró de servidor tan digno.

En 16 de Noviembre se votó como primero en terna para la vacante secretaria á D. Miguel Maldonado, abogado de este ilustre colegio, y sugeto recomendable por su laboriosidad y moderadas opiniones. Trás de Maldonado se agitaba en busca de espacio á sus aspiraciones, y ganoso de ampliar su posicion en la secretaria D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce: hombre de gran perseverancia, y que sin brillantez ni lucimiento en dicion ni estilo, tenia erudicion y buenos estudios; si bien el giro escéntrico de su carácter le presentaba entre las sombras de la educacion antigua, tan restringida en movimientos expansivos y desembarazados actos.

Llegó el momento de fijarse el personal de la secretaria en cabildo extraordinario de 16 de Diciembre, y después de enojosas cuestiones acerca de admitir ó desechar las instrucciones pedidas á D. Juan de Lartundo, y nombrarse los subalternos por la Ciudad ó al arbitrio del secretario, se acordó en punto al archivo que constase de un oficial segundo, con seis mil rs. de dotacion, y de un escribiente, con tres mil seiscientos. Yá puede inferirse por lo que vá narrado el desórden en que recibiria el Ayuntamiento constitucional los depósitos de papeles y actuaciones del sistema anterior, y las circunstancias que habian impedido el arreglo en 1834, á pesar de las escitaciones y apercibimientos de la Subdelegacion.

En sesion de 8 de Enero de 1836 hizo presente la secreta-

ría la necesidad de nombrarse escribiente para el archivo y la corporacion proveyó la plaza en D. Ambrosio Pizarro; dando por causales del nombramiento la honradez y la *ancianidad* de dicho señor; asignándole diez reales diarios con la cualidad de temporero. El D. Ambrosio habia vejetado en las oficinas con remuneracion escasa, y falleció en 5 de Febrero de 1841 al abrigo de aquel cuartel de inválidos que se decia archivo municipal.

En 24 de Febrero, y en uso de sus atribuciones, propuso el Sr. Alcalde presidente para oficial del archivo á D. José Loza, único paleógrafo que conocia. Se discutió si habia de darse lugar en la terna al oficial interino Cruz y Ramirez, y por último, se agregó en tercer lugar á D. Francisco García Suarez; obteniendo mayoría Cruz, con la condicion expresa de instruir á su escribiente en el conocimiento y lectura de los caracteres antiguos; especialidad, á que como siempre, se diera en aquel acto una importancia á mi entender exagerada.

En 5 de Agosto, y tratándose yá de concluir la planta de las dependencias municipales, se procedió á nombrar escribiente, y el primero entre ellos resulta D. Manuel Velasco y Alfaro; jóven que ya venia iniciado por la Subdelegacion de fomento en la pasada época en el ramo á que se le dedicaba junto á Cruz y Ramirez. Este se guardó muy bien de acatar lo acordado en 24 de Febrero sobre dar lecciones de paleografia á su inmediato, como lo veremos demostrado muy luego y en su oportuno lugar en la narracion sucesiva.

El general carlista Gomez emprendió su expedicion temeraria á las provincias andaluzas con el ejército del pretendiente, y cundió la alarma de semejante correría; consternando á los espíritus pusilánimes y llenándolos de pánico terror. El secretario Maldonado, pudiendo apreciar mejor que nadie la penuria de fondos, la insuficiencia de las fortificaciones, y el desconcierto de las medidas en la premura de las circunstancias, se retiró primero del despacho de los negocios á pretexto del quebranto de su salud, y al saber que la junta de armamento y defensa tenia resuelto prohibir la expedicion de pasaportes sin causas graves y justificadas, embarcose precipitadamente y pasó á Cádiz, como tantos otros que huyeron de catástrofe igual á la de Córdoba; tomando asilo en la pla-

za fuerte, cuyos muros arrullan las olas del Océano Atlántico. No me incumbe defender la memoria de Maldonado; pero bien tenia derecho á la tolerancia con que se absolvió poco despues del propio cargo al concejal Azofra; y lo habria conseguido si el nombramiento de D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce no hubiese cerrado las puertas á sus disculpas; si un sucesor perseverante y diestro no hubiera sabido convertir en punto de honra su conservacion en el cargo; dando extraña solidaridad á sus intereses con los del municipio. No volveremos á reseñar contestaciones ulteriores con motivo de este suceso; porque en rigor no se relacionan al punto cardinal de la tarea presente.

En la sesion del dia 11 de Setiembre de 1837 expuso el regidor D. Juan de Campos, como individuo de la comision de Alhóndiga, que habia llegado á su noticia la existencia de un archivo, perteneciente al antiguo juzgado especial de aquel establecimiento, y que se hallaba dentro de un cuarto cerrado, depósito de los expedientes y diligencias á cargo del extinguido oficio de escribano de fieles ejecutores con destino á la Alhóndiga. El último servidor de la escribanía, Sr. Moran, se hallaba ausente; ignorándose su paradero, y no pudiéndose recabar la llave de su poder, dispuso la Ciudad que se franquease la estancia, y autorizando la operacion un escribano, se tomara exacta razon de los legajos que contuviese, trasladándose al archivo general de la corporacion. Nada útil encierran estos legajos; porque los mecanismos de una institucion están de sobra cuando constan por otra parte, y completamente, sus fundamentales condiciones.

En 15 de Enero de 1838 se dió cuenta en cabildo de un oficio de la Gefatura superior política, reclamando informe en la instancia de D.^a Teresa Laborda sobre el pago de cierta cantidad, procedente de suministro, hecho en 1805 por su difunto consorte á la junta de panadeo. La seccion de archivo informaba que no podia proporcionar antecedentes en este negocio; porque á su entender habian de parar en la escribanía de la Asistencia. En primer lugar, la seccion desconocia que los libros capitulares de aquel año y los siguientes contenian todos los acuerdos capitales en el asunto; porque ni Asistencia ni juntas tenian facultades para acordar pagos contra el caudal de propios sin noticia prévia del cabildo, esplicacion de las

causas del débito, y la órden consiguiente para el abono. Esta observacion constante me ha revelado la síntesis de mis tareas en el índice-clave de los libros de actas, segun lo esplicaré en su lugar oportuno. En segundo término, admira que al esponer la seccion las posibilidades de hallar datos útiles en el oficio especial de la Asistencia olvidara recomendar al Ayuntamiento reclamase los papeles de dicha escribanía, con el título irrefutable de propietario de todas las de su término y señorío; y en último caso, con el derecho inconcuso de devolver al público servicio actuaciones que el escribano Muñoz no estaba autorizado para secuestrar. S. E. resolvió contestar al Sr. Jefe civil conforme á las indicaciones de la comision de archivo, y si la respuesta no era terminante, bastó por entonces para dilatar la resolucion del incidente.

En sesion de 4 de Mayo se dió cuenta por la secretaria de hallarse remitidos á la Gefatura política dos espedientes sobre reemplazar el puente de barcas con otro de piedra ó colgante: uno, con fecha de 1824, y al que era adjunta una arquilla, conteniendo piezas de madera y dos arcos para detallar la formacion y el conjunto de la obra; el otro, actuado en 1834, y á solicitud de un súbdito francés, incluyendo dos memorias, instructiva y demostrativa de la construccion proyectada. El Ayuntamiento mandó conservar el recibo, firmado por el oficial de la Gefatura, D. Domingo Saavedra, en la comision de puente, y la seccion de archivo, que habia custodiado estos antecedentes, no resulta que instase por su devolucion, recordándola como procedia al municipio.

En sesion de 25 de Mayo informó la comision, nombrada para presenciar el reconocimiento de los bajos, formados en el Guadalquivir, sobre la existencia de uno en la márgen izquierda y hácia el sitio de *los Gordales*. Teniendo entendido el Sr. Presidente, D. Andrés Gomez, que trataban de destinarse los fondos de la contribucion extraordinaria á la limpia del rio, expuso el Sr. Teniente de alcalde, D. Nicolás Molero, la urgencia de indagar si esto era posible después de los solemnes compromisos, aceptados por la compañía del Guadalquivir en correspondencia á los privilegios y recursos que recibió á título oneroso. Para ilustrar al cabildo sobre las atribuciones y cargas de la compañía se determinó compulsar todos los antece-

dentes sobre la materia que obraban en el archivo, y pedir los que componian la secretaría de la Asistencia, últimamente desempeñada por D. Manuel de Bedmar; comisionando persona idónea para recoger los legajos y someterlos á un sistema de recta ordenacion.

En cabildo de 28 de Junio se presentó al Ayuntamiento el plan de arreglo de la secretaría municipal que ascendia á la cifra de cien mil reales. Después de aprobado para que empezase á regir desde el primero de Julio, expresó el Sr. Alcalde Presidente el desórden monstruoso en que se habian recibido los archivos de la Ciudad; encomendando á S. E. la necesidad perentoria de pensar en su arreglo inmediatamente; formando presupuesto aparte segun cálculo prudente, é impetrando autorizacion al caso de la Diputacion provincial. El cabildo aprobó debidamente lo propuesto por el Sr. D. Andrés Gomez.

La sesion de archivo despachaba los expedientes acerca de provision de escribanías de la tierra y señorío, se ocupaba del ramo de negocios especiales, y más de una vez tuvo encargado el registro de la secretaría. El secretario D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce entendia cumplida la obligacion de custodiar el archivo de las tres llaves guardando en estrecha y rigurosa clausura las tres llaves del archivo. Cuando ocurría buscar un privilegio ó haber de compulsar una Real cédula se instalaba en el local de dicho depósito, y nunca permitió que Cruz y Ramirez ni Velasco se familiarizasen con los documentos: única manera de estudiar un plan de arreglo con garantías de logro feliz. Claro es que no debia pensarse en el arreglo del archivo matriz mientras Vazquez Ponce insistiera en su original táctica; y así queda esplicada la apatía de la seccion en punto á emprender trabajos radicales. El Sr. Toresano en sesion de 7 de Setiembre propuso nombrar una comision de arreglo para la gestion activa de negocio tan interesante, y S. E. designó á los concejales Sres. Toresano, Colom y del Pino, para que unidos al secretario llevasen á efecto la obra, tantas veces acometida y jamás coronada por el éxito.

En veinte y nueve de Octubre manifestó la secretaría que el escribiente, nombrado para arreglar los papeles de la contribucion extraordinaria, se habia despedido desde el 19; pre-

testando que sus ocupaciones no le permitian continuar en la dependencia; si bien dejaba coordinados y sugetos á índices los documentos de aquel ramo. La seccion de mi cargo en la secretaría puede testimoniar si merece el nombre de arreglo el inventario de unos legajos, clasificados por números, y cuyas carpetas solo decian: «*Contribucion extraordinaria: número 1.* » y así sucesivamente.

Las sesiones del Ayuntamiento eran públicas en los asuntos de administracion, y secretas en el régimen interno, y ciertos asuntos graves y señalados. En la sesion secreta del 2 de Setiembre de 1839 se trató de un monetario que habia pertenecido al presbítero D. Domingo Martinez, fiador de un asentista de servicios públicos, y en defecto de pago del deudor principal se embargara por el Ayuntamiento, constituyéndose en depósito en su archivo. El monetario se reclamaba por la testamentaria, y los letrados de la Ciudad opinaban por su entrega al depositario, nombrado por la autoridad jurídica, con las formalidades oportunas; inventariándolo rigurosamente, si de este modo se habia recibido. El Sr. Huidobro entre sus esplicaciones dió noticia de que al abrir el monetario por disposicion del Sr. Presidente, el Jueves Santo último, para enseñarle á várias personas forasteras y entendidas en numismática, notaron los asistentes que se habian desclavado algunas tablas al tiempo de moverlo; interesando su recomposicion y fiel custodia. En 15 de Noviembre se dió cuenta de un oficio del Sr. Juez 4.º previniendo la entrega á la testamentaria del monetario referido, y la municipalidad, después de la notificacion del escribano acerca de abrirlo para inventariar las medallas y recoger la llave, hizo retirar al actuario para decidir lo que debiera de hacer. El Sr. síndico Pino habló con sinceridad entonces, y no dudó en aseverar: —«*que el monetario estaba falto, por haber visto años pasados vender monedas que por el sitio y las personas que las enagenaban pudieran creerse que procedian del mismo.*» —Hablaron en el particular otros señores capitulares, y acordó S. E. que habiendo recibido el monetario, cerrado y sin inventariar, lo entregaría de la misma manera; que no se oponia á que el escribano lo inventariase; pero protestaba que en caso de faltas no serian de su cuenta; comisionando á los Sres. Sala

y Colom para la entrega que habia de tener lugar.

La junta municipal de beneficencia al recibir la administracion de los hospitales tuvo lugar sobrado de convencerse de que el desorden de los archivos era comun á corporaciones y manos muertas, que no en valde merecieron á la ley el concepto de menores. El de las cinco llagas, sobre todo, encontróse tan desbarajustado que fué menester arbitrar sin demora un arreglo que salvara á papeles y libros de su cercana destruccion. La junta creyó prudente emplear en esta faena al oficial Cruz y Ramirez; prefiriéndole á otros para que reportase el producto de una tarea extrordinaria, y se concibe que Cruz conciliara con sus horas de oficina las dos ó tres entre mañana y tarde que invirtiera en restituir su conexion al archivo del hospital, nada voluminoso por otra parte. Al término de la operacion rechazó Cruz los seis reales que se le asignaran por ella, segun se lee en la sesion del 16 de Setiembre, y en oficio de la junta al cuerpo capitular. Cruz y Ramirez produjo una solicitud en queja de la obvencion señalada, y refiriéndose al arancel de peritos paleógrafos, aprobado por el Supremo Consejo de Castilla, demandaba quince reales por cada dos horas en premio de su trabajo extraordinario. Después de informar en el asunto los señores Suarez Ponce y Huidobro, S. E. desestimó lo que Cruz exigia.

En sesion de 18 de Octubre se dió lectura de una carta del Excmo. Sr. Duque de la Victoria, contestando á la felicitacion del Ayuntamiento de 21 de Setiembre por el término venturoso de la campaña en las provincias del Norte; acordándose pasar este documento al archivo. Igual acuerdo recayó con motivo de otra carta del general Narvaez; solicitando que S. E. le mandase alistar en la compañía de granaderos del primer batallon de la milicia ciudadana, reorganizada por entonces. No puede menos de notarse que en la seccion de privilegios que yo hé titulado—*«Cartas régias y de personajes al cabildo,»*—(ocupando desde la carpeta 168 á la 169) no haya ninguna posterior á la del Príncipe de la Paz, fechada en Aranjuez á 26 de Enero de 1807. Los documentos y autógrafos de personas ilustres tienen su colocacion natural en el archivo preferente y seccion de memorias señaladas, donde es mas fácil buscarlos que revueltos entre espedientes comunes y actuaciones ordinarias.

Si la secretaría lo hubiese entendido entonces como se entiende ahora, el archivo de las tres llaves poseería estas cartas, como posee y precia con el número 80 de su carpeta 3.^a—la dirigida al cabildo por el Excmo. Sr. D. Diego de los Rios, Gobernador de la plaza de Tetuan, al remitir en don obsequioso, y con permiso del General en jefe del ejército espedicionario en África, la llave de la puerta morisca, intitulada *de la Reina* por sus bizarros conquistadores.

En sesion secreta de 22 de Noviembre dió parte el Sr. Sala de haber dimitido el Sr. Síndico Colom el encargo de entregar el monetario del presbítero Martínez á su testamentaria, y habiendo manifestado el escribano que segun los autos paraba en la secretaría una de las dos llaves del cajon que le encerraba se buscó por el Sr. secretario entre un manajo de ellas que guardaba en su bufete; apareciendo por fin la correspondiente á la cerradura, y no la del candado que aseguraba la puerta. Bien pudo apreciar D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce la certeza del adagio árabe:—*«la mejor cerradura es la que forja la confianza.»*

En sesion de 17 de Febrero de 1840 la comision de archivo informó haber visto una memoria, presentada por el oficial encargado en aquel depósito, en la que se proponian mejoras diferentes, y el arreglo definitivo de la seccion de privilegios. La comision recomendaba el plan, y para llevarlo á efecto pedia se agregara á la seccion al oficial segundo Cruz y Ramirez en calidad de práctico en lectura antigua, y para que formara los extractos conducentes. No hé tenido la fortuna de encontrar esta memoria entre los papeles de la seccion á cuyo frente me hallo, ni el dictámen de la comision, extractado en el acta en términos tan sucintos; pero ni la memoria, ni el informe, ni el acuerdo dieron de sí un ápice de resultado, como haré notar mas adelante.

En la sesion misma solicitó Velasco y Alfaro se le remunerase la tarea extraordinaria de inventariar y recoger todos los papeles que formaban la secretaría de la Asistencia, insinuando que algunos eran de grande importancia. El Ayuntamiento le gratificó con la suma de ciento sesenta reales. A fines de Diciembre de 1862 la seccion de mi cargo trajo á la mesa de registro y arreglo los legajos de dicha secretaría, con el indi-

ce que hizo, firmándole, el entendido señor Bedmar, último secretario.

Las carpetas y rotulatas eran las mismas que en los siglos XVIII y XIX pusieron y escribieran los servidores de la secretaría, y este archivo especial nada contiene de provecho para la administracion; por que su especialidad consistia en informes reservados, en requisitorias de reos, prófugos, y sospechosos, y en correspondencias con autoridades eclesiásticas, jurídicas y militares de mar y tierra: asuntos del momento, muy preferentes en su actualidad; pero que al cabo de algun tiempo se confinan con razon al papel inútil.

El Sr. Síndico Cáceres en sesion de 8 de Mayo hizo patente la falta de formalidad, con que se entregaban los documentos á los señores capitulares que los pedian, sin dejar recibo de la entrega. S. S. confesaba conservar en su poder un número crecido, sin mas garantía que su palabra, y el Ayuntamiento acordó que sin dejar recibo no se permitiesen entregas sucesivas por las secciones de la secretaría.

Desde la instalacion del Ayuntamiento electivo venian despachando documentos públicos de interés municipal diferentes escribanos del número; yá designados por el Sr. Alcalde presidente; yá por las comisiones respectivas; ora por el secretario, ó bien por los gefes de mesa. No todos se cuidaban de cumplir escrupulosamente con entregar las copias de las escrituras, y en caso de extravío de algunos originales podia perderse la memoria del oficio en que radicara la matriz; exponiéndose el Ayuntamiento á dilaciones y gastos en las búsquedas. Para evitar este accidente las casas ilustres, las corporaciones opulentas, las comunidades y personas de fortuna pingüe registraban sus escrituras en un mismo protocolo; procurándose un mismo depósito de sus derechos é intereses. En la referida sesion de 8 de Mayo propuso el señor regidor D. Manuel Gonzalez de la Rasilla que S. E. despachara sus escrituras de enagenacion, data á censo, y demás de su dominio, en señalada escribanía. El Sr. D. Ignacio Vazquez, presidente, apoyó la proposicion expuesta; esforzando las razones teóricas y prácticas que la hacian recomendable; y el Ayuntamiento acordó conformarse con ella. Procedia pasar la proposicion á la comision de asuntos jurídicos, creada años pasados á solicitud del

señor capitular D. Diego Suarez, y esta comision hubiera propuesto los medios de llevar á cabo tan loable propósito. Para nombrar el escribano, que habia de despachar los documentos públicos en que fuese otorgante S. E., era menester citar á cabildo con advertencia del objeto, segun ordenanza y estilo constantes. No hay de este negocio más que la conformidad consignada en actas. El provecho de la mocion y los designios del concejo se estrellaron contra esa inercia, que mas bien podemos llamar resistencia pasiva.

A fines del siglo XVIII, inutilizados los canutillos de madera que se empleaban en las votaciones secretas del cabildo, se mandó construir por la procura mayor un juego de bellotas de plata, de labor primorosa y tamaño regular; sujetándose el cuerpo de cada una al cascabullo por la rosca de un tornillo. De estas bellotas se viene hablando en los libros capitulares y en casos de votos secretos, hasta la extincion de los municipios del antiguo régimen. Al final de la sesion de 6 de Julio el Sr. regidor ecónomo Navarro pidió que se interrogase á la alcaidesa por conducto de la secretaria á qué persona entregó las bellotas de plata y en qué tiempo tuvo efecto la entrega.

En 15 de Setiembre tuvo lugar el pronunciamiento que dió por resultado la emigracion de S. M. la Reina Gobernadora á las orillas del Sena, y la situacion política que elevara á Regente del reino al Duque de la Victoria. Sin necesidad de referir las frecuentes perturbaciones á que sujetaba su carácter político á las municipalidades, se alcanza por todas las inteligencias cuánto debia robar su atencion este carácter á puntos administrativos y económicos de inmensa vitalidad y extraordinaria cuantía.

IX.

Situacion de los empleados.—D. José Antonio de Murga.—Cruz y Velasco.—Reclamaciones.—Bellotas de plata.—Museo provincial.—Planta del archivo.—Archivo y parte.—Pronunciamiento de 1843.—Real carta y nuevo título.—Acta en pergamino.—Cuestion de ceremonial.—Intereses internos y exteriores.

Hemos dicho en el capítulo anterior que la existencia de las municipalidades se resentia gravemente de la parte que to-

maban en los acontecimientos políticos; representando á S. M. contra la marcha de gobiernos constituidos; colocándose en diametral oposicion con autoridades superiores, y declarándose independientes de la metrópoli en repetidos pronunciamientos, con institucion de juntas é inteligencias con otros pueblos, emancipados de la obediencia del centro directivo comun. Mientras que los empleados no tenian que justificar su conducta política en otro punto que el de no haber pertenecido á la milicia real, ni tomado parte en ardientes manifestaciones absolutistas, se respetó algun tanto la inmunidad de la conciencia; cabiendo en las oficinas los hombres honrados y laboriosos, extraños á complots y demostraciones paladinas de sus opiniones. Pero cuando la familia liberal se dividió en matices, y era preciso testimoniar un patriotismo ruidoso, ó resignarse á parecer enemigo de las nuevas instituciones, las personas ordenadas, tranquilas y modestas fueron tendidas en el lecho de Procusto, á la vez que ambiciosos, faltos de antecedentes y desprovistos de méritos, aspiraban á vivir de la nómina á título de patricios exaltados. Aquella sociedad desencajada proscribia como un verdadero crimen las existencias, apaciblemente empleadas en el desempeño exclusivo de un ministerio determinado; y mal podia trabajarse entonces con estímulo y provecho cuando un tropel de ambiciosos minaba sin trégua el acceso á los destinos. Mi deber de historiador imparcial me impone colocar á las personas que traigo á cuento en el cuadro fiel de su época; porque no fundo el designio de esta memoria en perjudicar reputaciones ajenas en favor de la mia.

En sesion de 8 de Febrero de 1841 se dió lectura de una exposicion de D. José Antonio de Murga, oficial de la mesa de partes y archivo de la secretaría municipal, dimitiendo su cargo por resultar nombrado gefe de la seccion de contabilidad en el gobierno político. D. Manuel Velasco y Alfaro pretendió la plaza vacante, y se acordó por S. E. no haber lugar por entonces á la pedida colocacion.

En 21 de Setiembre del mismo año, y en virtud de algunas dimisiones y vacantes, se procedió á proveer los destinos que no tenian servidores propios, y llegado el turno á la seccion de archivo se agració con el cargo de oficial, con el sueldo de 5,000 reales, y por unánime voto, á D. José de la Cruz y

Ramirez. Velasco y Alfaro que en 8 de Febrero habia producido solicitud, adelantándose á Cruz y Ramirez, quedó colocado á sus órdenes y *«con la precisa circunstancia (dice el acta) de continuar aplicado al negocio de archivo, en el cual por los conocimientos que tenia adquiridos prestaba servicios mas importantes á la corporacion que en otra clase de trabajos.»*

En cabildo de 20 de Noviembre propuso el Sr. regidor Lacarra se reclamasen del Museo el retrato del Principe de Asturias, despues Fernando VII, debido á los pinceles de Goya, y la cabeza del Emperador Trajano, extraida de las escavaciones de Itálica, y depositada un tiempo en la secretaria. S. E., aprobada por unanimidad la mocion, acordó que ambas reclamaciones se hicieran por el Sr. Alcalde presidente.

En la sesion secreta de 21 de Enero de 1842 se autorizó al Sr. Escudero para reclamar del Sr. D. Lorenzo Hernandez, ó de la persona en cuyo poder se encontraran, las bellotas de plata que servian para las votaciones, y que en 1836 se presentaron en la secretaria por el hijo de la alcaidesa. En otra sesion secreta del dia 24 espuso el Sr. Escudero haber conferenciado con el Sr. Hernandez, regidor ecónomo en 1836; asegurándole dicho señor que mientras desempeñó este encargo ni habia tenido conocimiento del particular, ni las bellotas entraron por consiguiente en su poder. El hijo de la alcaidesa habia manifestado luego que á presencia del Sr. Hernandez consignó las bellotas en un canastillo sobre la mesa del secretario Maldonado, quien espresó quedaban seguras en poder suyo. Maldonado informó al Sr. Escudero que no habia visto tales bellotas. El Ayuntamiento acordó que estos informes constaran en el acta, y pocos meses despues previno á la alcaidesa que por ningun concepto entrara su hijo en las casas de consistorio; sin duda con fuertes razones para tan grave resolucion.

En la sesion de seis de Abril, y habiéndose esparcido sinieistros rumores acerca de copias de algunos cuadros del Museo para sustituirlas á los originales, habló el Sr. Fernandez en el supuesto de resultar verídicos sus informes, y espresó que á falta de otros medios de accion mas eficaces debia S. E. dirigirse á la Diputacion provincial; interesandola en la inmediata publicacion de un catálogo de pinturas para evitar los

criminales conatos, cuya noticia alarmaba á la poblacion. El Ayuntamiento acordó que la mocion pasara á la comision de asuntos jurídicos. En el acta de 11 de Abril manifestó la comision antedicha que el municipio debia limitarse á reclamar el retrato del Príncipe de Asturias, pintado por Goya, y que se entregara al Museo en 1840.

La secretaria esperimentó nuevo y tempestuoso arreglo de planta, tanto mas difícil y arriesgado en un cabildo, pródigo en luchas intestinas y elementos divergentes. La comision nombrada para el arreglo partia de dos polos: uno, la economía en las dotaciones: otro, la desconfianza mas injuriosa del personal existente. Basta repasar el proemio del plan de arreglo de 1842 para convencerse de la hosquedad de sus autores hácia los empleados, y el prurito de reemplazarles con un personal á entera devocion de los hombres que predominaban en las sesiones públicas por la audacia de sus propuestas y la fogosidad de sus discursos. Afortunadamente la Diputacion provincial sostenia los principios conservadores contra el instable espíritu de algunos concejales, y yá sobre la organizacion del batallon de guías de la milicia ciudadana ambos cuerpos habian roto la campaña; triunfando ía Diputacion en la contienda, con ayuda de la razon que le asistia, y auxilio del gefe superior político, su presidente. Conociendo que al dejar cesantes á los empleados de la secretaria municipal, concediendo sus destinos á clientes mas dóciles, no conseguirian la sancion indispensable de la Diputacion de provincia, se limitaron á poner condiciones restrictivas á los empleos y dejar á los empleados bajo la amenaza de otra espada de Damocles. Para la seccion de archivo fueron asignados un oficial gefe, con 5,000 rs. de dotacion, y un escribiente con 4,000; suscitándose una discusion empeñadísima, siguiéndose una votacion empatada, y el acuerdo de pasar el asunto al cabildo inmediato. En la sesion del dia 25, sosegadas las pasiones algun tanto, se aprobó la propuesta de sueldos para la seccion de archivo, agregándola el negociado de partes.

Las peripecias políticas ocuparon absolutamente la atencion de aquella municipalidad, no disponiendo de espacio para consagrarse á la gestion de los intereses públicos en la esfera de sus locales atribuciones; preparándose de esta suerte á co-

laborar al pronunciamiento de Julio de 1843 contra el Regente del reino. Ocioso es, al par que inoportuno, entrar en detalles de aquel suceso, que desenlazó con gloria para Sevilla la defensa de una plaza abierta, y sin medios de resistir ventajosamente, y bombardeada contra los principios tácticos y humanitarios por el conde de Peracamps.

S. M. la reina doña Isabel II quiso perpetuar la memoria de esta defensa, que en vano se pretende oscurecer por un ciego espíritu de partido á los ojos del país, que vió detenerse ante flacas torres y derruidos muros á la flor del ejército de España, entretenido en bombardear la reina del Guadalquivir, cual si la guarnecieran los bastiones, fosos y baterías de Melilla, Ceuta ó el Peñon. A este fin comisionó S. M. á los Excmos. Sres. D. Manuel Cortina, duque de Rivas, marqués de Valle-hermoso, y á los señores conde de Montelirios y don Fernando Rodriguez de Rivas, para que donaran en su augusto nombre á la ciudad una corona de laurel de oro, y una régia carta, en que despues de lisonjeros testimonios de señalado aprecio, se agregó el título de *Invicta* á los dictados de *Muy Noble*, *Muy Leal* y *Heróica* que yá distinguían á la metrópoli andaluza.

El Ayuntamiento mandó extender en pergamino el acta de 13 de Agosto, relativa á los actos de bendicion y entrega en la iglesia Catedral y real capilla de S. Fernando, de la corona de laurel; lectura de la real carta en la galería de columnas de las casas del consistorio y firma del documento por los señores comisionados y capitulares. La falta de seguridad del archivo, la esperiencia de repetidas sustracciones de objetos de valía, y el volúmen de la caja que contiene la corona, el azafate de plata, la carta régia en carpeta lujosa y el acta en pergamino, han movido á S. E. á consignar este depósito en la tesorería, donde ha de custodiarse hasta la constitucion definitiva del archivo al término del yá comenzado palacio de la ciudad.

En sesion de 9 de Diciembre solicitaron los escribanos públicos y del número de esta ciudad unirse al cuerpo de Ayuntamiento en la próxima jura de S. M. la reina. La secretaria hizo entrar al portero mas antiguo de la corporacion en la sala de sesiones para interrogarle acerca de la práctica en este asunto, y la exploracion no dió resultado. Si entonces se hu-

biesen tenido en depósito, como ahora, las historias de Sevilla, efemérides notables, notas y papeles históricos, folletos y relaciones de fiestas, formando una escojida seccion bibliográfica, allí hubiese encontrado la secretaria el estilo de la ciudad respecto á los escribanos del número, en el recibimiento del Sr. D. Felipe Segundo, escrito por el maestro Juan de Malara, ó en el besamano en el Alcázar y en 1729 que describe el contador Zúñiga en su *Olimpiada ó Lustro Real*. Hé aquí una de tantas corroboraciones del provecho que sacan los municipios de coleccionar historias especiales y memorias de actos públicos, que en un momento dado determinan sus fueros y costumbres. Consta que la Ciudad remitia al archivo todas estas historias al ver la luz pública, y si fueron arrebatadas á su dominio preciso era que volviesen á ingresar, adquiridas con el menos costo posible, y esto se ha cumplido en mi época y á escitacion del ilustrado concejal D. Francisco de Borja Palomo.

No concluiré este capítulo sin hacer notar cuánto afecta á los intereses del comun el anhelo irrealizable de atender en proporcion igual á los internos y á los exteriores de la administracion y la pugna y alternativas entre los que se afanan por conceder integra su solicitud á los intereses morales contra los que se contraen meramente á promover los positivos. *Todas las opiniones absolutas* (dice Erasmo) *van por el camino de los absurdos*, y los institutos como los hombres tienen necesidades del espíritu y necesidades de la materia, que establecen la armonía de su complejo sér.

X.

Cambio de la situacion.—Plan de arreglo.—El señor síndico Azpezechea.—Personal y sueldos.—Privilegio de las escribanías.—Fallecimiento de Cruz y Ramirez.—Nuevo arreglo de la seccion.—Nombramientos.—Pensamiento de la comision.—Voto del señor Ester.—Velasco y Alfaro.—Propósito de la administracion.—Dictámen del señor jefe político.—Influjo de Velasco.

Harto conocidas son las circunstancias del cambio político que hizo venir á poder del partido moderado la situacion de que eran dueños los progresistas desde los sucesos de 1840.

Al disolverse los elementos que constituian la vida pública de los progresistas, los hombres de esta comunión que ocupaban los escaños municipales en la metrópoli prefirieron retirarse de la administracion de los intereses públicos á sostener una arriesgada lucha con las autoridades, procedentes de la falange moderada. El abandono de su posición hubiera atraído grandes responsabilidades al municipio de 1843, si nó hubiese entrado más en la idea de la Gefatura política sustituir á los concejales con personas afectas al régimen nuevo, que obligar á los regidores retraídos á producir las cuentas del caudal de propios, contribuciones, arbitrios y gastos. En sesión extraordinaria de 12 de Febrero de 1844, y á las ocho de la noche, se constituyó el Ayuntamiento, nombrado por el gefe político, en virtud de las facultades conferidas por el gobierno de S. M., presidiendo en calidad de primer alcalde el Sr. D. José Joaquín de Lesaca, y componiéndole individuos de probidad, arraigo y decisión por los principios conservadores, y algunos como los Sres. Carvajal, Campelo, de la Puente y Azpezechea y de los Rios y Rosas, notables por su elevación de miras, claras luces, inteligencia superior, y antecedentes en la vida oficial. La extinción de la milicia nacional, si bien mantenía al municipio en la necesidad del pago de adeudos por este ramo, dejaba de producir gastos nuevos, y de embeber las horas de sesión con informes, altercados y emulaciones dañosas. El espíritu conciliador de personas, poco inclinadas á las posiciones extremas, prometía fácil inteligencia, y mejor acuerdo con las superioridades, políticas y de rentas, que los tenidos por la corporación antecedente. Menos significación, otorgada á las asambleas populares, emancipaba á la administracion comunal de representaciones arrogantes, de disturbios frecuentes, y de movimientos de trepidación que la arrastraran en su torbellino. Los intereses morales iban pues á abrirse lugar; desenvolviéndose poco á poco, según se consiguiera cubrir el déficit de los intereses positivos; muchos de los cuales no eran otra cosa que resultados inherentes á la revolución y transitorios por tanto. En sesión de 3 de Mayo tomó posesión el Ayuntamiento, elegido bajo el predominio del partido conservador, con variación escasa en el personal que compuso el interino de 12 de Febrero y á partir de este día comienza

la obra de reconstrucción, que vamos á examinar en sus relaciones con la sección de archivo.

Mientras se deliberaba con la detención que el caso requería sobre la suerte de los empleados, y sin perjuicio de resolver mas adelante y con toda amplitud acerca de los negociados de la secretaría, presentó el señor alcalde Lesaca una planta de oficinas, cuyo total importe ascendía á la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientos noventa reales vellon, cuya suma en cotejo de la gastada en el año anterior entre sueldos y gratificaciones producía una diferencia de veinte y cinco mil cuatrocientos cuatro reales á favor del fondo de propios. Para el archivo se destinaban nueve mil reales, importe de dos sueldos que percibían Cruz y Velasco.

Las corporaciones electivas producen á los intereses públicos, entre otros beneficios, el de traer á cuerpos é institutos especialidades señaladas, que fomenten con honra y provecho mejoras, que reciben impulso de sus disposiciones particulares, de sus raros conocimientos y de su predilecta afición. El señor síndico, D. Fermín de la Puente y Azpezechea, dedicado con estimación general á estudios literarios, históricos y artísticos, conocía demasiado la importancia de los archivos públicos para consentir que el de la Ciudad permaneciese obstruido á las investigaciones eruditas, pudiendo salvarle con su influencia y dirección de aquel estado vergonzoso. En el cabildo de 28 de Mayo, y con motivo de discutirse algunas enmiendas al reglamento de secretaría, presentadas por la comisión instituida en sesión del 21, expuso el Sr. Azpezechea cuán indispensable era que se hubiese atendido en el reglamento al arreglo del archivo, cuyos empleados también deberían quedar sujetos á un reglamento especial, y acogida la proposición acordó S. E. que constara así, y para formar dicho reglamento privativo fueron nombrados los Sres. Azpezechea, Tejada y Barrera.

En la sesión extraordinaria de 13 de Enero de 1845 se dió lectura de la planta de secretaría, confeccionada por el señor alcalde, auxiliado por los Sres. Azpezechea y Fernandez Garcia. La sección de archivo constaba en ella de un oficial primero, con la dotación de cinco mil reales, y otro segundo con la de cuatro mil. El señor síndico de la Puente había tenido

que renunciar por entonces á la ordenacion proyectada en razon á la infinidad de atrasos de la administracion pública, que hicieron constituir una mesa provisional para la liquidacion de este negocio, con la asignacion ánnua de 8920 reales. Como luego probará esta reseña, estrellábanse en esta clase de escollos voluntades, tan bien guiadas y firmes como la del síndico Azpezechea.

Apesar de la escasez de fondos que impedia emprender el arreglo del archivo, conforme á los deseos de algunos concejales, penetrados de la conveniencia de semejante ordenacion, se advertia yá en la comision del ramo un interés providente por la conservacion de los documentos, y una tendencia á cohibir toda causa de menoscabo en el depósito, que demuestran el celo en su favor, contenido en estrecho limites, merced á las circunstancias. La Junta de gobierno del tribunal superior del territorio, apoyada en el texto de una real orden, exigia la presentacion del privilegio original para el nombramiento de los escribanos de la tierra; no obstante las observaciones del municipio en contra de esta abusiva práctica, reprobada justamente en várias Reales cédulas y provisiones. No pudiendo eludir la Ciudad el acatamiento de la real orden, acordó á propuesta de la comision de archivo exhibir el privilegio, recabando el oportuno recibo del secretario de dicha junta, y haciendo entender en atento oficio al señor regente la importancia que daba el Ayuntamiento á la régia concesion, y la oportunidad de que estuviese fuera del archivo el menos tiempo posible.

D. José de la Cruz y Ramirez, despues de treinta años de trabajos en las oficinas municipales, y sufrimientos continuos en el último tercio de su vida, falleció dejando hijas huérfanas y sin auxilio en su desgracia. La comision de archivo y la de hacienda, reunidas para proponer lo procedente á solicitud de las huérfanas de Cruz y Ramirez, eran favorables á su instancia, estimando justa la pension de seis reales diarios durante los dias de las pretendientes, con la precisa cualidad de perder la opcion á su percibo la que tomase estado. El Ayuntamiento lo determinó así en cabildo de 7 de Noviembre.

Tan pronto como faltó Cruz de la seccion de archivo comenzaron las tácticas de Velasco y Alfaro por figurar una

actividad extraordinaria en las faenas, y un movimiento inusitado en los trabajos de la ansiada ordenacion. Yá notarán los lectores que despues de iniciar rápidamente sus proyectos, concluye Velasco siempre por exigir variaciones en la planta del personal, é imponer gastos de cuantía en abono de sus planes. Lo que mas choca en los procedimientos de Velasco es que confesára la precision de una inteligencia superior á la suya, eludiendo la responsabilidad de enredarse en la coordinacion de papeles antiguos, al par que rechazaba con todas veras la idea de esta sumision, y tuvo la habilidad poco envidiable de aburrir á los peritos, Sres. Perez y Juarez, cuando vinieron á intentar la empresa que él reconocia mas alta que su capacidad. Velasco no habia querido aprender paleografía para ponerse siquiera al nivel de Cruz, dado caso de que este repugnara darle aquellas lecciones que prevenia el acuerdo de 24 de Febrero de 1836. La soltura en leer papeles antiguos se adquiere con el estudio de obras didácticas, como las de Nasarre y el padre Merino, para enterarse de la historia y peripecias de la escritura caligráfica; instruirse en las revesadas abreviaturas del carácter bastardo francés, introducido á principios del siglo XV, y familiarizarse con las variaciones de letras, siquiera desde la gótica de la edad media hasta nuestros dias. Una vez adornado de estos conocimientos el estudioso, empieza el doble trabajo de imbuirse en el estilo y marcha de los documentos públicos, y de acostumbrarse al giro diverso de escrituras buenas, medianas y dificultosas, hasta colocarse en la facilidad que recomienda á los Sres. Perez, Juarez y Torres, archivistas estimados en esta ciudad. Si Velasco hubiera seguido este sistema, si la comision hubiese experimentado en él un regular paleógrafo.... ¿Quién habria tenido mejor derecho á proceder á el arreglo de los archivos de privilegios y escribanías capitulares?.... Digamos de paso, y para explicacion preliminar, que el arreglo de archivos no es tan sencilla cosa que releve al que la juzga de una instruccion especialísima y de un exámen atento y dilatado. Los señores regidores que forman la comision de este ramo han de conceder su confianza al individuo que registra, clasifica y relaciona los papeles; porque de otro modo seria menester que se constituyeran en la oficina por turno; y así

tampoco se conseguiria muchas veces el acuerdo general. Hay pues que admitir una especialidad facultativa en el archivero; y él, y solo él, es responsable de la inveracidad de los informes, de la inexactitud de los supuestos, y de la inconveniencia de las medidas; porque la comision está llamada á decidir cuestiones y á resolver dudas; y estas dudas y cuestiones las presenta y precisa el encargado en el arreglo. Bajo estas bases vamos á juzgar á Velasco en lo sucesivo, y contentándonos con la relacion sencilla y documentada de los hechos.

En sesion de 28 de Noviembre se dió lectura de un largo dictámen de la comision de archivo. Principiaba el informe, como todos los de su clase, por encarecer el desórden de aquel depósito, absteniéndose de reasumir la historia de sus alterativas de una manera circunstanciada y terminante. Luego se anunciaban trabajos emprendidos y la necesidad de continuarlos. La comision proponia una persona para la clasificacion y demás operaciones de los actuados, correspondientes á los siglos XVII, XVI y XV. Otra persona habia de continuar la formacion del inventario relativo á los papeles del siglo anterior. Un tercer empleado se encargaria del asendreado archivo de las tres llaves, y un escribiente de letra gallarda se ocuparia de poner en limpio los índices que produjeran estas secciones. No queremos interrumpir el informe con reparos que mas tarde concentraremos en un solo juicio.

Entraba despues la comision á fijar reglas, á la seguridad y conservacion del archivo, y estas reglas en número de cinco, venian á reducirse á la reparacion material del depósito en limpieza y cuerpo de estanteria; pedir el restablecimiento del sistema de custodia del archivo de privilegios por medio de tres llaves, entregadas á los señores alcalde, presidente de la comision y secretario de S. E.; imponer la limpieza del archivo matriz en el primer sábado de cada trimestre, y á presencia del secretario y del gefe de la seccion, presididos por un señor concejal de la comision del arreglo; formalidades para la saca de documentos, libro de registro de las entregas y resguardos de los papeles que pidieran para instruirse los señores capitulares.

La regla quinta merece párrafo aparte, por mas que siga el propósito de no comentar la narracion.

Proponia la comision de archivo completar la seccion con cinco plazas. La primera de archivista gefe, hallado que fuese un hombre especial, remunerado en proporcion á su mérito; é investido de facultades para dirigir y ordenar las tareas. En tanto que se buscase esta *rara avis*, S. E. debia proceder á la provision de cuatro plazas: oficial primero, con igual categoria y sueldo que los demás de su clase; oficial segundo, con la dotacion respectiva, y dos escribientes, equiparados á los demás de secretaría. La comision recomendaba la aptitud, méritos y servicios del oficial segundo, Velasco y Alfaro, y por vía de epilogo anunciaba que sacados del depósito varios documentos para unirlos á diferentes piezas de autos y otros usos estaba solicitando indagar su número y paradero á fin de gestionar su recobro. El Ayuntamiento aprobó el dictámen; acordando se citase el cabildo próximo para nombrar las plazas en él propuestas.

En sesion de dos de Diciembre quedó nombrado D. Manuel de Velasco y Alfaro oficial primero de la seccion de archivo, y oficial segundo de la misma seccion D. Nicolás María de Arespacochaga; sin hacerse mencion de aquel archivista de mérito y bien dotado, que habia de organizar las faenas, y sin cuya direccion los trabajos corrian peligro de emprenderse, ó de seguirse, bajo una planta viciosa y perjudicial.

El Ayuntamiento de 1846, presidido por el Sr. D. Miguel de Carvajal y Mendieta, aprobó la distribucion de comisiones, propuesta por el señor alcalde presidente, y en la que se asignaban á los negociados de archivo y pleitos los Sres. Azpezechea, Ester, Fernandez Garcia y Gonzalez Andía, D. Miguel; letrados y afectos al áuge de esos intereses morales que representan los aparatos cronológicos, históricos, de tradiciones y derechos de cuerpos é institutos. Hemos dicho antes que los atrasos en el pago de contribuciones, descubiertos de la administracion y finiquito de cuentas pendientes, estorbaban al síndico Azpezechea llevar á cabo los designios que manifestara en la sesion de 28 de Mayo de 1844. Más desahogada la administracion en 1846 parecia llegado el caso de intentar algunas reformas, y la comision de arreglo de secretaría cumplió en 20 de Febrero su cometido, presentando la planta de negociados, y el importe de sueldos que en total ascendía á

ciento veinte y siete mil doscientos reales; resultando á favor de los fondos públicos una diferencia de veinte y siete mil ochocientos cuarenta reales en cotejo con el importe de los gastos de secretaría. Respecto á la seccion de archivo la comision, declarando urgentisimo el nombramiento de un gefe archivista con la dotacion de doce mil reales, limitaba el personal á un oficial segundo, con el haber de cinco mil quinientos reales, y dos escribientes con la dotacion respectiva de tres mil.

La planta propuesta por la comision habia de suscitar necesariamente contradicciones y sérios debates; porque heria tenaces intereses y trastornaba esperanzas de ascensos; tanto mas cuanto menos espacio brinda la constitucion de la secretaría municipal. En la sesion del 25 pidió el Sr. Teniente quinto de Alcalde, D. Francisco Ester, que no se pusiera desde luego en práctica la planta de secretaría, aprobada por S. E. en el cabildo anterior; sino que se fuese llevando á efecto paulatinamente, y en proporcion análoga, suscrita por vários señores concejales. Nótese que en la nómina el único rebajado en sueldo y categoría era D. Manuel Velasco y Alfaro, que de oficial primero pasaba á segundo, y de la asignacion de seis mil reales á la de cinco mil quinientos. El Sr. Apezchea habia principiado por asentir á los planes de arreglo de Velasco, y confiar en que fuesen puestos por la obra en seguida; pero no tocando las debidas consecuencias, y penetrándose que la ordenacion se reducía al programa, cambió de concepto, y su conducta convenció al oficial protegido de que ciertos hombres saben marchar indeclinables á su fin, y de que Ulises tiene mas de una reproduccion.

En la sesion del 27 fué sometida á votacion secreta la proposicion del Sr. Fernandez Garcia, coincidiendo con el voto particular del Sr. Ester; triunfando la aprobacion de la planta de secretaría por diez votos contra nueve.

En la sesion extraordinaria de 20 de Abril fué nombrado por unanimidad oficial del archivo Velasco y Alfaro, con la rebaja de 500 reales de sueldo y la categoría de oficial segundo.

Decididamente el Sr. síndico Apezchea tenia una opinion irrevocable sobre la incompetencia de Velasco y Alfaro para las tareas y ordenacion del archivo, y por esta razon no des-

perdiciaba coyuntura de evidenciar el estado tristísimo del depósito; congeturar la valía de los documentos que debía contener, y permanecían desconocidos, é instar porque se buscara persona entendida y suficiente para emprender el arreglo bajo los mejores auspicios. Así se expresó en el cabildo de 29 de Mayo, auxiliado eficazmente en sus demostraciones por el Sr. Fernandez García.

Era á la sazón gefe superior político el Sr. D. Melchor Ordoñez, y asistía á la discusión del plan de arreglo de la secretaría municipal. El señor gefe creyó mas útil en este punto asignar una retribución cuantiosa á la persona que arreglase el archivo; otorgándole durante sus faenas un reducido sueldo, á fin de que estuviese estimulado por la esperanza de cobro definitivo. El Sr. Ordoñez sin duda no se habia dado cuenta de las cualidades que debían adornar al individuo apto para los propósitos de la administración; porque de otro modo no hubiese colocado al interés material por celo de una empresa de honra y tentadora prez.

El Ayuntamiento acordó que el señor síndico informara detalladamente acerca de la situación del archivo municipal; expresando, hasta donde pudiera congeturarse, el tiempo que se invertiría en ordenarlo, y proponiéndose despues en el presupuesto la cantidad alzada que habia de señalarse al archivista.

En todas estas turbulencias prevalecía mas tarde ó mas temprano el sucesor de Cruz y Ramirez; porque sabia arrostrar contradicciones con una resignación que desarmaba los intentos perjudiciales á su interés, y aprovechar las ocasiones beneficiosas con la perseverancia de los hombres duchos en la vida oficial. La renovación periódica de los Ayuntamientos multiplica las peripecias de la administración, y el que aprende á sufrir golpes adversos, y á presentar la popa al viento favorable, es raro que sucumba en el servicio de las corporaciones. Esta flexibilidad, unida al ánimo constante de seguir determinado rumbo, nos dan la solución de la influencia de Velasco, combatida tantas veces, y tantas veces abatiendo á impulsos de su predominio los conatos de archivistas entendidos, y patrocinados por S. E. para regimentar el depósito de sus derechos, títulos y particular historia.

XI.

Archivo de los jurados.—D. José M.^a Perez.—Devoluciones acordadas.—Resolucion de las exploraciones.—Oficial archivista.—Comision de archivo en 1848.—Plan de arreglo y estantería.—Voto de gracias.—Desglose de documentos.—El gefe superior político.—Techo de la sala capitular alta.—Comision extraordinaria.—Presupuesto para 1849.—Estantería del archivo.—Arreglo de secciones por el señor corregidor.—Planta de la estantería.—Presupuesto para 1850.—D. Juan Manuel Muela.—Junta de archivos.—Instancia de Velasco.

Hemos dicho en el capítulo primero de esta relacion histórica, parágrafo segundo, que el cabildo de jurados era independiente del cabildo de veinticuatro; formando cuerpo de ciudad con este una diputacion del estado llano, y debiendo entrar en toda comision del regimiento un jurado, segun la célebre ordenanza, sancionada por el Sr. D. Carlos I. A la extincion del régimen antiguo era mayordomo del cabildo de jurados D. Juan M.^a Lobillo y Orozco, quien trasladó á su casa cuantos libros y papeles pudo haber á las manos; estimándose depositario legal en concepto de gefe de su cabildo. No puede llamarse propiamente sustraccion esta guarda de archivos y protocolos que se abrogaron secretarios y escribanos de muchos cuerpos extinguidos; porque es la verdad que casi todos los partidarios del principio absolutista creyeron próxima la restauracion de sus principios, después de un ensayo del sistema constitucional, desenlazado trágicamente, como el período de 1820 á 1823. En esta creencia tanto D. Francisco Muñoz, escribano de gobierno del Sr. Asistente, como el Sr. Lobillo y Orozco, retuvieron los legajos que custodiaban, no siéndoles reclamados unos ni otros, porque sus particulares no eran de absoluta necesidad para el despacho de los asuntos del nuevo órden administrativo.

En sesion de 16 de Enero de 1847 el Sr. D. Francisco Javier de la Borbolla hizo saber á la Ciudad el paradero del archivo de jurados; instando por su devolucion al depósito de S. E. y la práctica de las diligencias oportunas hasta conseguirlo. El Ayuntamiento escitó el celo del Sr. Alcalde presidente, esperando que tuvieran cumplido efecto los designios S.^{rs}. Borbolla.

En cabildo de 18 de Febrero se dió lectura de una comunicacion del Sr. Gefe político, recomendando la adjunta solitud de D. José M.^a Perez, sugeto versado en la escritura antigua, paciente, laborioso, probo y práctico en coordinar documentos, esparcidos por la incuria de sus conservadores. El Sr. Perez proponia ocuparse del difícil arreglo del archivo municipal, sin retribucion alguna por de pronto, y hasta que adelantada la ordenacion, permitiesen los fondos del comun la remuneracion debida. El Ayuntamiento acordó pasar la instancia á informe de la comision de archivo. Velasco, investido de carácter oficial, esperaba tranquilo al nuevo cólega, colocado en escepcional situacion; aventurero en arriesgada empresa; chocando con el espíritu de exagerada custodia de Vazquez Ponce, y extraño á la historia y pormenores de la administracion antigua: estudio preliminar é indispensable, que absorviera los primeros meses de mi entrada en la secretaria municipal. En 10 de Marzo evacuó su informe la citada comision; haciendo cumplida justicia á las cualidades y circunstancias del Pro. Perez, y no encontrando dificultad en que se le admitiera en los trabajos del archivo, prévia la condicion de no exigir se le remunerasen por entonces. El Sr. Perez necesitaba para adelantar en sus tareas el derecho de iniciativa; el prestigio de una investidura oficial; las garantias y responsabilidades que se derivan de una posicion clara y definida convenientemente. De otra manera quedaba á entera merced de Velasco; y yá se entiende que el oficial archivista no habia de prestar sus pocos ó muchos conocimientos á un hombre, venido á la seccion para poner por obra el arreglo que él no osaba acometer; repugnando que nadie lo hiciera, mereciendo por legitima recompensa categoría y dotación superiores á las suyas. El presbítero Perez, ni por su carácter sacerdotal, ni por su índole, podia querellarse de los manejos y tácticas, á cuyo favor le retrajera Velasco de sus propósitos; y así al experimentar los primeros desaires, envueltos en restricciones mañosas, desapareció de la oficina; quedando libre el campo al oficial archivista, y suministrándole un testimonio que utilizar de que el arreglo era superior á las luces y probada competencia de personas, tenidas con razon por especialidades en el ramo. Velasco supo sacar partido de la posicion del presbí-

tero Perez, recomendado por el gefe de la provincia, y no traído á la seccion por el voto de confianza de los capitulares, y este vicio de origen en la instancia dió la clave de su conducta al perspicaz gefe de la seccion de archivo.

En cabildo de 30 de Marzo, y tratándose de la traslacion á la Universidad de aquella escogida biblioteca del Cardenal Molina, donada al concejo y establecida en S. Acasio, hubo de recordarse que algunos documentos relativos á la propiedad de la biblioteca se encontrarian en el archivo de jurados, renovándose la mocion del Sr. Borbolla de 16 de Enero. El mismo señor concejal espresó que debian existir papeles importantes de la Ciudad en la testamentaria de D. Lucas Dominguez, antiguo agente de la corporacion, y no pocos expedientes interesantes en el bufete del letrado D. Francisco del Cerro, quien habia defendido á S. E. durante muchos años y en numerosos litigios. El Ayuntamiento dió comision á los Sres. Ceballos y Borbolla para que gestionaran las devoluciones referidas.

En nueve de Abril informó el Sr. Ceballos al cabildo respecto á los términos de la comision enunciada. Acerca del Licenciado Cerro, manifestó S. S. que era inoportuno reclamar á la sazón. Los albaceas del agente D. Lucas Dominguez estaban conformes en hacer la entrega de cuantos documentos pertenecieran al municipio; pues ninguna utilidad reportaban en retenerlos. En cuanto al archivo de jurados dijo el espuesto señor concejal, que Lobillo y Orozco se prestó con gusto al reconocimiento, facilitando un índice de los papeles que obraban en su poder, entre los cuales no habia ninguno concierne á la biblioteca de S. Acasio. El Sr. Ceballos se estendió á proponer, que atendidos la edad propecta de Lobillo y Orozco, y el aprecio sumo en que tenia el depósito del cabildo, se abstuviera la corporacion de causarle un grave sentimiento; aguardando á reducirle por medios suaves á entregar dichos papeles ó remitiendo á su inmediato fin la adquisicion de los documentos y libros que conservaba en sus hogares con el mas solícito cuidado. El Ayuntamiento aprobó en todas sus partes el proceder mesurado y decoroso de la comision especial, y en lo sucesivo verán nuestros lectores seguida igual y plausible práctica en la recogida de las actuaciones, pertene-

cientes á la escribanía de gobierno de la Asistencia de poder de la señora viuda del último escribano, D. Francisco Muñoz.

En sesion extraordinaria de 18 de Diciembre, presidida por el Sr. D. Francisco Javier Cavestany, Gefe superior político y Alcalde-corregidor de esta ciudad, se discutieron las partidas del personal de la secretaría en el presupuesto de gastos; aprobándose el sueldo de ocho mil rs. asignado á un oficial segundo con el carácter de archivista.

Llegó el bienio de 1848 y la seccion de archivo se vió libre de su celoso fiscal, el síndico Apezechea, llamado á destinos superiores por su capacidad, relaciones políticas y servicios al auge de su causa. El señor corregidor presentó en sesion extraordinaria de 3 de Enero una propuesta de comisiones que fué aprobada por unanimidad. Era novena la comision de archivo, y se componia de los Sres. Munilla, presidente, Ester, Bueno, Herrera, Torre y Porrúa en calidad de regidor síndico. El Sr. D. Juan José Bueno aceptó con entusiasmo la parte que se le ofrecía en el régimen del archivo municipal; porque sus estudios arqueológicos y bibliográficos, su aficion á las investigaciones eruditas, y sus conocimientos singulares en letras, ciencias y artes, bajo su aspecto histórico y crítico, eran prendas de seguridad venturosa para el logro de la ordenacion, que habia costado tantos acuerdos á la Ciudad, y tantos gastos al caudal de propios. Velasco lo entendió así; y desde luego se propuso desplegar el aparato de una actividad extraordinaria; convenciendo á la comision plenamente de que el marasmo que reinaba en su dependencia era producto de una voluntad hostil á los costos de toda faena en el archivo. El oficial archivista contaba con el crédito de sus informes; porque el individuo de la comision, mas desocupado y vigilante, era materialmente imposible que se resignara á pasar hora tras hora entre el polvo de legajos desechos; examinando heterogéneos papeles; arbitrando colocacion provisional; dividiendo los papeles ordenados en secciones; relacionando las secciones entre sí y haciéndolas constar consecutiva y precisamente en catálogos. Ganada la confianza de la comision, todos sus miembros suscribirian el informe del archivista; afirmando el número y calidad de las divisiones; decidiendo como indispensables estas ó las otras expensas; deci-

diéndose en fin por su parecer, como voto pericial que para recusarse requería conocer á fondo el contra de aquel pró. Hé aquí por qué série de cálculos y acontecimientos se frustró la fiscalización inteligente del Sr. Apezechea, como se sorprendió después la lealtad característica del Sr. Bueno; y vamos á probarlo antes que se nos acuse de malevolencia hácia el difunto Velasco.

Nombrada la comisión de archivo en la sesión de tres de Enero se dió lectura en el cabildo de 22 del segundo mes del año á un dictámen extenso, de redacción lucida, y términos precisos y concluyentes: es decir, que á los cincuenta días del biennio administrativo se desenvolvió el revuelto depósito; se contaron las secciones: se reconocieron los detalles: se estudiaron las divisiones; se calcularon las cabidas de cada compartición; se unieron los pormenores del análisis en una síntesis completa; se pesaron los inconvenientes y ventajas del método definitivo, y estuvo la sección en posibilidad de esponer un sistema, dividido en gastos de material, planta del personal, y programa del ansiado arreglo. Si el oficial archivista contaba con todos estos elementos de una bien entendida ordenación ¿por qué no los expuso á la comisión antecedente, confiado en la bondad intrínseca de su pensamiento, en la solicitud general por el buen orden del archivo, y sobre todo, en el desco vehemente del señor síndico Apezechea por singularizar con este señalado beneficio su participación en el régimen de la Ciudad?... Si Velasco maduró sus ideas en el espacio de los primeros meses de 1848 ¿por qué no hizo al señor concejal Bueno una relación extensa y detallada de trabajos conclusos, emprendidos y preparados; acompañando la reseña de una especificación minuciosa del plan de arreglo que se proponía? Demasiado sabía el esperto oficial que el archivo era entonces un secreto para los regidores todos; porque si se exceptúan los expedientes de escribanías capitulares, manejados de continuo, los procedimientos del antiguo régimen necesitan descubrirse con sus especiales prácticas en cada concejo, y solo se aprecian por las oficinas cuando el catálogo ó el repertorio, suministrados por la sección de archivo, los revelan á la consulta de gefes y oficiales de las demás secciones. Esto si necesitara demostración la tendrá cumplida y entera

cuando exponga el estado y primeras faenas de la ordenacion en la parte segunda de esta memoria.

El informe de la comision, segun el acta de 22 de Febrero, exponia la situacion del depósito municipal, los trabajos practicados en cada uno de ellos, y lo que restaba por hacer para coordinarlos conforme á las miras y al decoro de la Ciudad. Después de este proemio, tan bien escrito como inexacto en su relacion, se dividia en tres capítulos el dictámen: reparos del local de archivo y construccion de estantes: organizacion de la dependencia y modo de llevar á término el arreglo de los papeles: medios de realizar este proyecto.

Respecto á la primera parte, la comision opinaba por el derribo del muro intermedio entre el archivo matriz y el de contaduría; nivelando los desiguales techos á favor de un cielo-raso; abriendo una puerta de comunicacion en la pared de la sala alta de cabildo, y proporcionando espacio suficiente á los papeles que diariamente afluan al depósito, expuestos por falta de local á la involucracion y al extravío. En este orden las mencionadas piezas, debia fabricarse una estantería de caoba, con alambrados finos y entrepaños de cedro, llegando su altura á la cornisa interior de los muros. Se acompañaban vários diseños, inclinándose el ánimo de la comision hácia el señalado con el número cuatro por reunir la belleza del aspecto á la sencillez y economía de la obra. El costo, segun personas peritas en la materia, habia de ascender á 70,000 rs., suma que no parecia cuantiosa ante la necesidad del gasto y la conveniencia del proyecto, con otros no menos fundadas reflexiones.

La construccion de la estantería en sí, por su costo, y con relacion al arreglo de los papeles, puede calificarse cuando menos de prematura; porque antes de proceder al gasto respetable de una obra definitiva era preciso contar con el conocimiento mas circunstanciado del orden capital del archivo, de sus divisiones fundamentales, de las secciones de cada division, de los tomos, legajos, carpetas ó cajas de cada seccion, del volumen de esos tomos, legajos, carpetas, ó cajas. El mismo papel sellado há tenido tamaños diferentes. En la contaduría, por ejemplo, hay libros de fólio español, otros apaisados, otros de marca imperial y vários maestros, de rentas y propios, de he-

chura de libros de coro. En la seccion especial, primera del siglo XVIII, (*Papeles importantes del Sr. Conde del Águila*) se encuentran sesenta y seis volúmenes en fólío y veinticinco en cuarto. A los registros, padrones y reparto de la única contribucion siguen los registros, padrones y reparto de la extraordinaria de seiscientos millones en papel marquilla y doble latitud que longitud. El padron vecinal para el sorteo de quintas de 1855, en gran fólío, antecede al padron vecinal de 1856, de marca triple de ancho por largo. Si la seccion trataba de arbitrar huecos para ir situando las divisiones, arregladas sucesivamente, los archivos tienen para estas colocaciones interinas estantes de doble fondo, como el que existe en la sala capitular alta, ó esparragales ó zigüeñal que vienen á ser apartaderos de las secciones ordenadas; y setenta mil reales en una estanteria de lujo es mucho mas de lo que conviene pedir á un ordenador que no ha dado cima á su trabajo. Además, y para concluir en este punto, se alcanza mejor la conveniencia de pensar en el arreglo del depósito, espíritu de la corporacion municipe, que en la traza bella y pulida de encerrar lo ordenado, que es la cuestion de forma. El oficial archivero debió de comenzar rematando el archivo para deliberar después sobre la materia y estructura de los estantes, y no promover la faena de labrar estanteria para seguir llenándola de archivo. Esta es una opinion tal vez desautorizada; pero seguramente leal.

La segunda parte del dictámen de la comision ponía de relieve la imposibilidad de dar fruto unas tareas, encomendadas á un solo individuo. El informe proponía la planta de cuatro empleados: uno para los espedientes, seguidos en los siglos XVII, XVI y XV: otro, dedicado á terminar el inventario de los papeles del siglo XVIII: un tercero, contraído á ordenar el archivo de privilegios: un escribiente de buena letra para copiar los índices que se le facilitaran en borrador. El influjo de Velasco resaltaba en el período que vamos á trasladar sin comentarios. Sienta la comision que en Sevilla escasean los buenos paleógrafos; que los pocos inteligentes en esta especialidad desempeñan destinos importantes; que las gestiones del Ayuntamiento por encontrar personas *ad hoc* habian fracasado malaventuradamente. Tras de aseveraciones semejantes, venia co-

mo de molde la recomendacion mas eficaz de D. Manuel de Velasco y Alfaro para oficial primero, con la asignacion de ocho mil reales; tocando al fin la posicion apetecida al término de la crisis del año anterior.

La comision concluia invocando el artículo 195 de la ley para la formacion de un presupuesto adicional; bien aprobase desde luego la idea el Gobierno político, ó bien saliera la obra á subasta. El Ayuntamiento votó el dictámen, conformándose con remitir el presupuesto á la aprobacion del Sr. Gefe político.

En la sesion inmediata (25 de Febrero) el señor concejal D. Cristóbal Muñoz propuso al cabildo un voto de gracias á la comision por el dictámen acerca del arreglo del depósito de la Ciudad, y especialmente dirigido al Sr. Bueno, redactor del luminoso informe, leído en la sesion antes relacionada. Claro es que el verdadero talento vá unido siempre á la modestia, y por tanto el Sr. Bueno rechazó la declaracion honorifica en pró de sus cualidades, hasta que la sancion unánime del cuerpo capitular dejara sin efecto sus desinteresadas observaciones.

El acta de 29 de Febrero contiene una escitacion apreciable de la comision de archivo, muy digna de tenerse en cuenta por el Ayuntamiento, y que en rigor merece una medida radical que evite análogas mociones sin resultado. La comision interesaba al municipio en el desglose de autos conclusos de todos los documentos de su interés, presentados por la Ciudad en sus diferentes litigios; previniendo á los procuradores los devolvieran á la seccion en el término más breve posible.

Habia tomado posesion del cargo de gefe político de esta provincia el Sr. D. Dionisio Gainza en 29 de Febrero, y en sesion de 3 de Marzo contestó en vista del presupuesto extraordinario para obra en el archivo, elevado á su aprobacion, que no se creia investido de facultades para autorizarlo, y no siendo gastos de inevitable necesidad daban trégua á la formacion de un presupuesto que podria someterse al gobierno de S. M. en tiempo oportuno, y arbitrando los medios mas asequibles para conseguir el propósito.

La sala alta de cabildo, pintados, dorados y estofados los artesones y fondos de su magnifica techumbre en el siglo XVI por los pintores de imagería Miguel Vallés y Anton Velaz-

quez, sufría el deterioro del tiempo, agravado por la incuria. El alero que protegía con anchas tejas el maderamen se hallaba casi destruido, y filtrándose las aguas llovedizas por las juntas de los medallones, no solo impregnaban de humedad el pavimento, sino que pudrían las goteras los papeles antiguos, hacinados en las gradas que corrían á lo largo de los muros. Quebrados los vidrios de las ventanas de dicho salón entraba libremente la lluvia; reduciendo á pasta de cartón los legajos, expuestos á su acción disolvente. En sesión de 10 de Marzo mandó pasar S. E. al señor regidor Ayala una comunicación del arquitecto titular, exponiendo este fracaso, y estimando la reparación en la cantidad de 5,500 reales. El Sr. Ayala examinó por sí mismo la situación de la techumbre; conformándose con la idea y cálculo del profesor facultativo de la Ciudad, y resolviéndose la obra en acuerdo que lleva la fecha de 28 del citado mes.

Al Sr. Gainza substituyó en la Jefatura el brigadier Lassala, cuyo nombre por una desgracia singular vá unido en la metrópoli andaluza á las deportaciones de 1848 y á las expiaciones tremendas de 1857; pero nosotros, extraños á toda prevención en puntos históricos, haremos notar que pocos gefes superiores se hallarian mas propicios á secundar proyectos útiles al progreso y la preza de trabajos archigráficos. Escritor castizo y elegante, el señor Lassala publicó la obra histórica «CÓRTE Y CAMPO DE DON CÁRLOS:» libro digno por su estilo y método de la aceptación mas lisonjera. Persona de instrucción vasta y palabra fácil, improvisó notables discursos en las sesiones de apertura de varias corporaciones científicas en Sevilla y Barcelona. Por Real decreto de 28 de Mayo nombró S. M. Alcalde-corregidor de Sevilla al Sr. D. Manuel Cano, Gefe político cesante. Tanto el uno como el otro de los funcionarios referidos eran materia dispuesta para favorecer los fines de la corporación municipal en cuanto al impulso de la ordenación de sus archivos.

En sesión de 14 de Julio insistió la comisión del ramo en los extremos que comprendía su informe de 22 de Febrero, y acordó S. E. que los individuos de dicha comisión pasaran á celebrar una entrevista con el Sr. Gefe político; moviéndole á coincidir en el pensamiento, deshauciado por el Sr. Gainza.

Esta comision extraordinaria, compuesta de los Sres. Munilla, Bueno, Ester y Torre, pasó á la gefatura política, regresando al fin de la sesion, autorizada para proceder á la subasta de la estanteria en los términos formulados en el dictámen. Respecto á la organizacion del personal habia encargado el Sr. Lassala se le encareciese por escrito la necesidad de llevarla á efecto para apoyar en esta base la resolucion, aprobando la planta, sin perjuicio de ponerla en noticia del Gobierno, preparando la aprobacion superior.

En cabildo de 23 de Octubre fueron presentadas á S. E. las condiciones facultativas y económicas para la subasta de la estanteria de caoba que habia de contener las secciones del archivo municipal, y aprobadas en debida forma se acordó remitir el espediente á la aprobacion de la gefatura política.

En sesion extraordinaria de 8 de Noviembre se dió lectura del presupuesto de gastos de la secretaría municipal; asignándose al archivo para el año inmediato un oficial con la dotacion de seis mil reales, dos escribientes á tres mil reales cada uno, y mil pesos fuertes de consignacion para el arreglo, invertidos á juicio de la comision del ramo.

En la sesion extraordinaria del dia 9 se aprobó en la relacion número cuatro la partida de sesenta y cinco mil quinientos treinta y tres reales, costo de la estanteria segun el modelo escogido por mas sencillo al par que decoroso y elegante.

En sesion de 12 de Enero de 1849 fué sometido al cuerpo capitular un proyecto de arreglo de comisiones conforme á la nueva distribucion de negociados de la secretaría, y obra del Sr. Alcalde-corregidor. Correspondian á la seccion segunda todos los negocios relativos á pleitos, contabilidad, contribuciones, secretaría de instruccion pública, elecciones, comisiones especiales y archivo. Presidia á la seccion segunda el Sr. D. José María Rincon, constituyéndola los Sres. Ester, Sanchez, Ruiz Martinez, Bueno, Gutierrez y Garcia de Leaniz (D. Pedro).

En cabildo de 6 de Marzo leyóse una comunicacion del arquitecto fontanero, D. José de la Coba, á la que era adjunto el plano de la planta que habia de ocupar la nueva estanteria; acordándose incorporarlo en el espediente de su referencia.

En sesion extraordinaria de 14 del propio mes, citado el cabildo para votar definitivamente los presupuestos relativos al

año de 1850, se dió comienzo por la relacion número uno, y en ella el personal de archivo constaba de un oficial primero, con 5,000 rs. de haber, y dos escribientes, con el de tres mil cada uno. Entre los gastos de material, relacion número cuatro, se aprobó la suma de 95,533 reales en que se refundian los 20,000 con destino al arreglo y el costo fijado á la estantería.

La construccion de los cuerpos de estantes fué obtenida en licitacion pública por el maestro de obras D. Juan Manuel Muela, y yá en cabildo de 13 de Febrero solicitó este interesado la rescision del contrato por yerro grave en la estimacion de las obras de parte suya; conviniéndose en sufragar por título gratuito la obra de albañilería que necesitara el nuevo local del archivo. La comision, á quien se dió traslado de la solicitud de Muela, evacuó su informe, dándose cuenta de él en cabildo de 27 de Marzo. Uno de los puntos á cuyo favor invocaba el rematante la equidad del Ayuntamiento consistia en no haberse tenido presente al tiempo de la subasta la extension total de la estantería, con espresion de las varas, y consulta del plano. Por ello pués la comision se inclinaba á que S. E. aceptase el término de transaccion propuesto; volviendo á salir á subasta la obra. Todo pasó á conocimiento de la gefatura politica y el asunto hubo de concluir, devolviéndose á Muela el depósito y conmutándosele en la consignacion de 1776 rs. la mano de obra de albañilería, si bien mas tarde, y frustrado el pensamiento de la estantería, sufragó Muela equivalente servicio en otra obra que le fué asignada y á satisfaccion del Ayuntamiento.

Establecida la junta de archivos del distrito, segun las prevenciones del ministerio de Gracia y Justicia, se dirigió á la municipalidad pidiendo informes acerca de los papeles contenidos en su depósito, fecha de su instalacion, clase de documentos y actuaciones, sistema seguido en su arreglo, número y estructura de los inventarios, y demás circunstancias que forman, por decirlo asi, la monografia de un negociado. La seccion habia abocado á si las diferentes Reales órdenes y reglamentos, expedidos para la centralizacion y ordenamiento de los archivos y creacion de las referidas juntas de distrito; deduciendo de esta consulta que el depósito municipal no estaba comprendido en el número de los llamados á registrarse bajo las reglas del antedicho ministerio.

La comision esforzaba este aserto alegando que los protocolos de escrituras de ambas escribanías mayores se ceñían á exclusivos intereses de la Ciudad en ventas, rentas, daciones á tributo, poderes y constituciones de censos sobre los arbitrios otorgados por facultad Real. El señor regente repitió la demanda de los pormenores expresados; fundándose en que no bastaba asegurar que no habia ciertos particulares en los archivos públicos; sino que era mas conveniente manifestar con sencillez y precision todo lo que habia para juzgar con acierto y competentes datos. La comision se contentó con repetir el informe de 8 de Mayo, y así permanecieron sin respuesta otras noticias que ilustraran el ánimo de la Junta respecto á la época de fundacion del archivo; situacion de sus documentos; sistema de ordenacion y número de sus catálogos: estremos que hoy contestaría la seccion de mi cargo sin dificultad; aunque defendiera por otra parte que el archivo no se hallaba sugeto á la inspeccion inmediata de la Audiencia del territorio. Así lo ha verificado con toda especificacion cuando el ministerio de la Gobernacion del reino exploró el paradero del archivo de las Córtes de 1823, perdido en Sevilla, y en la traslacion precipitada de la Real persona á Cádiz. Así se ha cumplido una consulta del cuerpo de Estado mayor del ejército sobre libros y papeles que tuvieran directa relacion con los sucesos de la guerra contra el capitan del siglo.

En cabildo de 21 de Diciembre se leyó cierto dictámen de la comision de Hacienda, con vista de una instancia de Velasco y Alfaro. La solicitud del oficial archivista se fundaba en la diferencia entre el sueldo, asignado á la planta del archivo, y el que figuraba en el presupuesto; reclamando que de los fondos de imprevistos le fuesen abonados 1000 rs., diferencia entre las dotaciones de la planta y del presupuesto. Así se acordó por S. E.; por mas que la comision concluyese con la salvedad de que este favor no creára título en lo futuro.

XII.

Punto incidental.—Archivos españoles.—Archivos góticos.—Invasión sarracena.—Restauración cristiana.—Archivos de secretarías y consejos.—Medidas reparadoras.—Los Reyes Católicos.—Carlos I.—Felipe II.—Desorden de los archivos.—Felipe V.—Archivo de Indias.—Relación de archivos.—Corona de Aragón.—Archivos de Pamplona, Valencia y la Coruña.—Archivos eclesiásticos.—José Bonaparte.—Época constitucional.—Juntas de archivos.—Juntas subalternas.—Inconvenientes del plan del gobierno.

Conviene á los móviles de esta reseña tocar algunas materias, estrechamente enlazadas al asunto que le ha servido de origen; pues lo que parece digresión á primera vista se entronca luego, justificándose, á el objeto principal de esta memoria. Tratándose de archivos es una falta imperdonable proceder á clasificarlos sin haberlos examinado antes en su entidad absoluta, en sus relaciones y en sus disparidades; porque todo lo que no se analiza bien ha de juzgarse mal. Aquí tratamos de los archivos concejiles de Sevilla; pero nos cumple revistar los archivos españoles y su estado hasta las medidas restauradoras, dictadas en 1847 por el ministerio de Gracia y Justicia; si bien con ese laconismo, propio de los puntos incidentales en una consecuente y comprobada narración histórica.

Los griegos, que dieron existencia y nombre á los archivos, no dominaron en España sino por colonias aventureras, asentadas por algun tiempo en privilegiadas costas de su litoral. Los cartagineses, como hijos de una república guerrera, desdeñaban esos intereses morales que prestan sus condiciones á la historia. Los romanos tenían en mas estimacion que sus archivos sagrados, legales, jurídicos y municipales las vías, las plazas públicas, templos, monumentos, estátuas, lares y columnas; pues donde el hecho, la persona, el dia y la circunstancia se incrustaban en el mármol, el granito y el bronce, parecian demás los vastos depósitos de enceradas tablas y las huellas del acerado stilo. La barbarie invasora, que venia á destruirlo todo, nada podia ni debia fundar; porque la Providencia le habia señalado en los destinos del mundo la mision transtornadora que en la naturaleza física reciben de su

voluntad omnipotente el huracan bravío y el violento terremoto. España, goda y cristiana, militar y religiosa, feudal y democrática, defendiéndose y civilizándose á la par, yá libre de la heregía arriana en tiempo de Recaredo, consagró costumbres, prácticas, derechos y fueros en cuerpo de leyes nomocánicas; atendió á detener las invasiones de razas enemigas en sus vastos dominios, y organizó á la sombra de su cultura y de sus armas los intereses morales que los archivos representan. La Iglesia, maestra del dogma, instituidora de la disciplina, sociedad perfecta, incrustada en la sociedad civil como el alma en lo recóndito del cuerpo, debia encargarse de las letras, las artes y los cuidados que florecen bajo el imperio de la paz, y al abrigo de entusiastas vocaciones, protegidas por institutos grandes y reglas sábias. La Iglesia goda tenia luminares de ciencia y virtud en sus obispos; tesoros de experiencia y saber en sus sínodos; súbditos obedientes en su clero, y colaboradores que se repartian los elementos de la civilizacion en sus órdenes monásticas. Mientras unos monges se consagraban á la cronología, otros guardaban en efemérides la vida contemporánea, y los solitarios, aislados en el yermo dentro de palacios magníficos, llevaban á un grado maravilloso de apogeo el arte caligráfico y el exorno de péndola en la tersura del pergamino.

La invasion árabe en su primer empuje nada pudo respetar, porque el fanatismo que en breve espacio hizo á los montañeses del Atlas estenderse por las tres partes del viejo mundo, no permitia género alguno de transaccion con los llamados infieles; porque el califato oriental era en todas sus derivaciones el último término de la fuerza bruta, que necesitaba como el *azote de Dios* no dejar crecer la yerba, hollada una vez por su caballo. Monasterios y archivos cayeron á plomo, y entre las llamas del incendio voráz; perdiéndose las memorias de altos hechos, cuya preciosidad puede congeturarse aun por los restos de aquellos libros, salvados de la barbarie ismaelita en la retirada de los regulares á las sinuosidades de Asturias y al interior de los pueblos cantábricos.

Cuando el poderoso Almanzor rompió el yugo de la dependencia de Oriente, instituyendo el califato de Córdoba, pudo existir el cristianismo entre la reformada familia del

Profeta, y la tolerancia de los moros fué tal que á ella culpa un ilustre autor contemporáneo de que el Oriente no haya dejado tan profunda huella de su estigma como la imprimiera Roma en el universo.

La administracion árabe era central en sus órdenes y servil en su cumplimiento. Donde manda un señor sin restricciones, y obedecen los subalternos sin especie alguna de garantías, no cabe la historia de las prerogativas del uno ni de las funciones de los otros; y así la historia de los árabes no habia menester de archivos. Se encuentra en lápidas é inscripciones de las mezquitas; en preciosas medallas y monedas; viajes y descripciones geográficas de sus sábios; en tratados científicos y obras poéticas de las academias ilustres de Córdoba, Murcia y Sevilla; en los prodigios de la escuadra y del cincel en sus alcázares, torres y atalayas; en los restos de su agricultura, de sus obras hidráulicas y de sus cuerpos gremiales. El ódio á su dominacion hizo execrar como tradiciones malditas su idioma, sus leyes, sus monumentos y sus legados; y hé aquí la rica lengua oriental, extirpada de la instruccion pública; tratada por la restauracion de *algarabía*, y sin embargo introduciéndose en el habla en romance por la necesidad de los tiempos y de las cosas. El clero y los monjes eran depositarios de muchos residuos de la historia antigua, puestos á salvo de la irrupcion de Tarif, y de la crónica posterior; pero el encono contra los vencedores, secuaces del camellero de Medina, habia exajerado la pintura de sus hechos, y oscurecido el lustre de su civilizacion; conspirando á desterrar su memoria.

La restauracion por su parte habia retrogradado á los tiempos primitivos de la dominacion gótico-cristiana, y sus reyes dirijian por sí las empresas militares, seguidos de su consejo y *ministri á secretis*, referendarios y cancelleres. Conquistada una ciudad importante, recibia su fuero, síntesis mas ó menos enérgica del Fuero-Juzgo; quedaban establecidas sus magistraturas municipales; atendido el bienestar comun con privilegios, concesiones, repartimientos y provisiones secundarias; armonizados los intereses del solariego con los del negociante, y los del heredado con los del hombre de la plebe que no carecia de voto ni de voz; formando una república federativa

bajo la sancion monárquica; porque agraviadores y agraviados venian á la córte ó al campamento del Rey, comparecidos para dar cuenta de su conducta, convocados para la representacion de los reinos ó presentados en querrela y vindicia de su derecho. Estos pueblos guardaban como sagrado depósito los rodados privilegios, las régias donaciones, cartas y provisiones Reales, á la vez que los nuevos títulos de sus adquisiciones, pormenores de su accion administrativa, sentencias, amojonamientos y deslindes, actas y efemérides: Los monarcas, obligados á capitanear sus huestes; residiendo yá en Leon, yá en Castilla, ó yá en sus conquistas béticas; celebrando córtes en Valladolid, ó reclutando tércios en Córdoba, no podian incorporar en el centro de un depósito los papeles de sus secretarios. Los secretarios estimaban la tenencia de los papeles, adherida á la propiedad del oficio; transmitiéndolos por su muerte al poder de sus familias. Por esta razon los reyes de Leon y de Castilla se juzgan hoy por crónicas, infieles en su mayor parte, en lugar de entender en su causa por el contexto de títulos y documentos fehacientes. Algo remediaron el extravío de los papeles de secretaría los reyes D. Juan II y don Enrique IV; haciéndolos depositar en el castillo de la Mota de Medina y en el Alcázar segoviano; pero muchos habian desaparecido, y los concejos, sobrecargados de atenciones abrumadoras, tampoco proveyeran (como era justo) á la conservacion de su activa correspondencia con la autoridad Real. Con todo, los archivos municipales de Andalucía encierran aún esa no escrita historia, como páginas desgajadas de un libro, y esparcidas por el viento. Los archivos municipales de Córdoba, Jaen, Málaga, Antequera, Algeciras, Sevilla, Granada, con otros de señorío particular un tiempo, formarían perfectamente una *corona andaluza*, que difundiera su luz histórica antes de que esa luz se extinga entre el pestilente humear de sus pavesas.

La reforma en todos los ramos de la administracion, tan gloriosamente llevada á cabo por los Reyes Católicos, no podia faltar en materia tan interesante como la fiel custodia y seguridad de títulos, correspondencias y negocios, pertenecientes á la monarquía. No solo introdujeron el orden en los depósitos de Segovia y Medina, sino que dictaron acertadas y apremiantes providencias para incorporar á dichos centros los pa-

peles de secretarías que se hallaban en el dominio de particulares; recogiendo los protocolos, abandonados por muerte de varios escribanos públicos y reales. D.^a Isabel, que poseía conocimientos en letras divinas y humanas rarísimos en su rango, sexo y época, atendió por sí misma á forzar á los concejos á que llevaran en tumbos distintos cartas régias, provisiones y títulos dominicales. En virtud de dos gruesas multas, impuestas por el alcalde y juez de visita, D. Rodrigo de Coalla, el cabildo y regimiento de Sevilla juntó sus privilegios en el precioso tumbo en pergamino-vitela, que ocupa la carpeta cuarta de la primera seccion del arreglo actual; reuniendo las comunicaciones de SS. AA., del Consejo, y de los jueces comisionados, en seis enormes *infolio* de escritura gótico-bastarda, y en cuero batido hasta imitar la textura del papel marca mayor de Toledo.

Al advenimiento del archiduque D. Carlos á la soberanía, conjunta en nombre con D.^a Juana su madre, y en el poco tiempo que S. A. residió en España, llamado por la eleccion imperial al sòlio de Cárlo-Magno, hizo conducir á Segovia y Medina los archivos, allegados por sus ilustres abuelos para la incorporacion á los centrales depósitos. Las alteraciones producidas por las famosas comunidades dieron causa al extravío de muchos documentos, que por desgracia no fué posible recuperar, sin embargo de las activas y reiteradas gestiones en su busca. Iluminada por esta esperiencia dolorosa la magestad Cesárea, habilitó para archivo de los documentos de mayor cuantía la fortaleza de Simancas: pensamiento fecundo en resultados, como toda decision enérgica y definitiva.

La monarquía poderosa y augusta de Felipe II, que daba la ley al universo y el tipo á todos los ramos de su civilizacion, debia presidir al lustre de los estudios diplomáticos en su éra; presentando á la estimacion de la Europa científica el hombre especial de su época en el arreglo de vastos y complicados depósitos. Simancas vió su histórica fortaleza, convertida en archivo general á costa de crecidos desembolsos del erario, y el egregio D. Diego de Ayala, secretario de S. M., recibió la comision de instituir aquel inclito centro histórico, vinculado por más de un siglo en una familia, en que eran hereditarios tambien saber, laboriosidad y esperiencia. Sin embargo nos

cumple decir en este punto que el monarca adquirió para los archivos de Simancas y el Escorial muchos documentos de Granada, Córdoba y Sevilla, sin cuidarse de hacerlos constar en tumbos; pidiendo por conducto de Pedro Caballero de Illescas al concejo sevillano los repartimientos originales de S. Fernando y Alonso X, con otras memorias, entregadas sin inventario, ni mas formalidades que la proposicion en cabildo de Caballero de Illescas. Pocos años después, y para el pleito contra los hidalgos de contía, iba la Ciudad á Simancas por testimonios de privilegios y juro que antes custodiaba en su archivo matriz.

Desde Felipe III hasta el malaventurado D. Carlos II, no solo se descuidó ampliar las reglas establecidas para la reunion, el ordenamiento y la custodia de documentos públicos; sino que dejaron de observarse los principios sentados yá como clásicos, y esta negligencia, hija de las afflictivas atenciones del Estado, como de la degeneracion lastimosa de los ministros superiores, surtió el efecto de interrumpir la relacion de los papeles antiguos con otros importantes y posteriores, que se han encontrado luego en los archivos de Lóndres, París y San Petersburgo. Sirvan de prueba las cartas que se dicen halladas por el señor Diaz de Benjumea en la capital de las Rusias, y que dán á conocer la parte que tuvo Felipe el *Prudente* en la persecucion, sufrida en Francia por los protestantes en virtud de la liga católica de los Guisas.

La guerra de sucesion agravó los desastres de los archivos centrales de la monarquía; recogiendo el pretendiente de la casa de Hapsburgo innumerables legajos de cartas, procesos ó instrumentos diplomáticos, cuya devolucion no fué comprendida en los tratados de paz, sin duda por no complicar la situacion con difusos pormenores. El nieto de Luis XIV, tan pronto como quedara desembarazado de su penosa lucha con las coaligadas potencias, mandó consignar en la fortaleza de Simancas todos los asuntos terminados en 1718; escogiendo para la coordinacion de tantos papeles nuevos al prebendado de Plasencia D. Tomás Gonzalez, dignísimo sucesor de Ayala.

Á la familia de Borbon debe España cuidados reparadores en sus archivos, que bien merecen la gratitud de los estudiosos, y la estimacion general; distinguiéndose en la vigilan-

cia por reunir papeles importantes á costa de investigaciones y dispendios el Sr. D. Fernando VI, con tanta razon denominado el *Augusto* de su estirpe. Los ministros del Sr. D. Carlos III cuidaron de secundar con solicitud y eficacia la obra del rey difunto, y la creacion de academias y sociedades contribuyó poderosamente á las búsquedas de preciosidades históricas, literarias y artísticas; formando colecciones extraordinarias, victimas luego de una infanda depredacion.

El ministro de Ultramar, D. José de Galvez, entró en conexiones íntimas con D. Juan Bautista Muñoz, cosmógrafo de las Indias de Occidente, y persona de inteligencia tan clara como de ánimo incansable. En la primera seccion especial del siglo XVIII en el archivo de mi cargo, números 13 y 14 del tomo cuarto, letra A, *Papeles del señor conde del Águila*, constan la correspondencia entre ambos personajes, el plan de obra del archivo de Indias, las modificaciones en la Casa-Lonja de nuestra ciudad, y las tareas por hacer afluir al nuevo depósito papeles, rebuscados en conventos, librerías, bibliotecas, archivos públicos y privados de España y Portugal. Muñoz era uno de esos hombres, votados en cuerpo y alma al servicio de los estudios históricos; merecedores de una confianza absoluta de parte de sus gefes, y sabiendo rodearse de capacidades para mejor dominar sus empresas. El archivo de Indias es un musco inestimable, donde un archivista de grandes luces y perseverancia puede ganar esplendoroso nombre, colaborando á la ilustracion de obras nacionales y extrangeras, y explotando en su provecho aquel inagotable venero de instruccion y utilidad universales.

Los archivos mejor arreglados carecen de onlance en las materias que incluyen en sus divisiones mientras no se relacionen entre sí y en un punto central, depósito de los índices y catálogos de cada uno. Solo de esta manera se conseguirá remediar los efectos de haberse esparcido en distintos lugares, y sin analizarlos préviamente, documentos que guardan la hilacion de un propio negociado. Solo de esta manera se obtendrá un resultado satisfactorio, cuando todos los archivos se conozcan y esclarezcan; suministrando copias autorizadas de sus catálogos y repertorios á fin de que faciliten á golpe seguro aquellos instrumentos que estime necesarios el gobierno

de S. M. Para ello se requiere la investigacion mas prolija de su parte acerca de todos los archivos seculares y eclesiásticos, públicos y concegiles; con el objeto de fijar el número, calidad y relaciones de estos depósitos. Después cumpliria inspeccionar las faenas de arreglo, impulsadas hasta por medios coercitivos, como lo verificaron los señores reyes católicos; estableciendo distinciones y honoríficas recompensas para los archivistas que concilianen la celeridad y precision de sus índices. En estos asíduos trabajos, dados á conocer por detalladas memorias y libros-claves, tendria el gobierno próspera ocasion de conocer, apreciar y distinguir las especialidades; mucho mejor que la mera perspicuidad de los señores reyes, D. Felipe II y D. Felipe V, haciéndoles elegir á D. Diego de Ayala y á D. Tomás Gonzalez para archivistas de la corona.

Los documentos concernientes al antiguo reino de Aragon, mejor custodiados siempre que los de Castilla, se encuentran reunidos en Barcelona; proporcionando á los historiógrafos escelentes y completas noticias, y en su guarda, arreglo, é ilustracion de sus particulares, ha conquistado el finado señor D. Próspero Bofarull esa envidiable nombradia que hace vivir á los muertos en la memoria de una agradecida posteridad.

En Pamplona se han reunido los documentos y actuados tocantes al noble reino de Navarra, y en Valencia y la Coruña existen coleccionados los pertenecientes á los reinos lemosin y galáico; encontrándose en ambos archivos códices, memoriales y escrituras, extractados con lucidez y acierto por vários eruditos colaboradores del "*Semanario pintoresco*" y el "*Museo de familias*."

Los archivos eclesiásticos eran mucho más ricos en materiales que los públicos y legos; obedeciendo á un sistema regular y consecutivo, producto de la inteligencia y constancia de sus ordenadores. En el siglo XVIII los sábios afectaban huir el trato social; aislándose todo lo mas posible de la comunicacion de las gentes indoctas, y los estudiosos y versados en el manejo de archivos y bibliotecas se contagiarian de aquel espíritu egoísta, hasta el extremo de obstruir á la exploracion los centros donde se conservaban papeles históricos y libros raros. El viajero D. Antonio Ponz, el señor Cean Bermudez, y el conde del Águila, entre otros, deploran en su corresponden-

cia mútua, conservada en la coleccion de papeles importantes del último, la multitud de obstáculos que oponian cabildos y comunidades al registro de sus respectivos depósitos, y la misma renuencia hallara el cosmógrafo Muñoz al practicar reconocimientos en busca de papeles que trataran de los asuntos de América.

Los ministros españoles que rodeaban á José Bonaparte intentaron llevar á cima la relacion de los archivos públicos; y á juzgar por las disposiciones adoptadas al propósito lo habrian conseguido si las circunstancias no hubiesen obstado á la realizacion de sus proyectos. Estas y otras ideas de aquellos ministros justifican la opinion de un hombre de talento elevado que para esplicar la lucha entre afrancesados y fernandinos decia que la inteligencia habia separado su causa de la causa del sentimiento.

Al incautarse el Estado de los titulos y propiedades que pertenecian á las comunidades religiosas, la recogida de los archivos se verificó de manera tan brusca y desordenada, que yá en la misma traslacion, ó bien en el hacinamiento en salas húmedas, y sin ninguna especie de precauciones, han perecido en su mayor número, y el resto se halla en el estado de confusion y desórden que puede notar cualquiera que penetre en esos *lotum revolutum*, dotados de su correspondiente archivero. Esto sin contar con la sustracion que de antemano pudieran hacer superiores y cronistas de los monasterios; calculando que la revolucion vendria á estrellarse al fin, cediendo el dominio de las circunstancias á la restauracion, como aconteciera en 1823.

Yá hemos esplanado en otro lugar de esta reseña histórica las razones que impidieran al régimen parlamentario surtir en nuestra práctica sus naturales y legítimos efectos; y estas razones son tan fáciles de comprender que basta insinuarlas para producir el convencimiento. El partido progresista en su breve dominacion organizó la administracion de justicia, si bien con un carácter provisional; cimentó la instruccion pública con el fuero de obligatoria; preparó la estadística, creando como su base el registro civil; alió debidamente la jurisprudencia civil á la canónica; fundamentando el sistema de tributos, cuyos adeudos y planta aprovechó poco despues el partido moderado. Este

último, más dueño de los destinos del país por su índole y restriccion de los elementos democráticos, siguió cuanto y cuando le fué posible los impulsos de su antagonista en la senda de las reformas, y punto por punto el espíritu de adelante hizo recaer su atencion en el estado vergonzoso de los archivos de España.

En cinco de Noviembre de 1847, y suscrito por el ministro Sr. Arrazola, apareció un Real decreto, encaminado á el arreglo, direccion y conservacion de los archivos generales y particulares, dependientes del ministerio de Gracia y Justicia. Por él se creaban una junta superior directiva y juntas subalternas en las cabezas de partido judicial, de provincia y de distrito; presidiéndolas el Sr. Ministro, y dos vocales con la consideracion de vicepresidentes, y figurando entre sus individuos natos los señores fiscales del Tribunal Supremo y del especial de las órdenes, los de las Audiencias y los promotores en el orden prefijado en el tercero de sus seis artículos.

En seis del propio mes se publicó una Real orden, estableciendo reglas para la organizacion de la junta superior directiva de archivos; consignando entre los intereses que debia poner á cubierto la ordenacion de los depósitos juridicos los culminantes puntos de legislacion, jurisprudencia, doctrina, extrangeria, regalías y prerogativas de la Corona, bulario general relativo á los dominios españoles, y asuntos científicos, históricos y literarios, anexos á los datos poseidos en los centros diferentes del poder judicial.

En 29 de Agosto de 1848 se expidió una Real orden, dando publicidad al reglamento para la creacion y organizacion de las juntas subalternas de archivos judiciales, que lleva la fecha del 26; dividiendo en tres secciones las juntas de distrito y de provincia: de archivos judiciales; de archivos de instrumentos, y de escrituras públicas; de archivos generales, eclesiásticos y especiales.

La Real orden de 7 de Diciembre se contrae á resolver con reglas subsidiarias consultas y observaciones de varias juntas de distritos y partidos judiciales sobre local de reunion, punto céntrico de depósito de papeles recogidos, personal y auxiliares de los emprendidos trabajos.

Vamos á completar este resumen histórico de la archi-

grafia española; exponiendo con lisura algunos inconvenientes de las restauradoras medidas del ministerio de Gracia y Justicia, según nuestra opinión leal aunque humilde. En primer término, la circunstancia de inaugurar las exploraciones un ministerio dado equivale á convertir en impulso parcial el que debiera ser unánime, si había de dar el fruto que el gobierno y la nación de consuno deseaban. La iniciativa de investigación semejante procedía que partiese de todas las secretarías del despacho: lo mismo de Gracia y Justicia que de Gobernación: lo propio de Estado que de Guerra: igual de Marina que de Hacienda. Todos estos centros de la administración pública tenían el propio deber, é indagando á la par el número, situación y necesidades de los archivos de sus dependencias, habrían logrado más pronto reunir todas las especialidades de un mismo ramo; juzgando entonces de lo que convenia determinar en vista de todos los antecedentes. La cuestión general que se aísla en secciones apartadas se desvirtúa en sí propia y en sus relaciones, como los juicios llamados universales en derecho que se obstinaban en resolver, dividiendo sus incidentes en juicios separados en foro y trámites. Era preciso no olvidar que los poderes del Estado, y aun las divisiones de cada poder, hacen consistir su equilibrio en conservar íntegras sus atribuciones, rechazando cuidadosamente todo conato de intrusión; y este espíritu produce el trabajo de decidir las competencias continuas entre la administración y la judicatura, entre la judicatura civil y las especiales. Inaugurando las tareas el ministerio de Gracia y Justicia era de presumir la prevención contraria de las otras dependencias del Estado. Así vemos en el capítulo anterior que al oficio de la Regencia del territorio judicial de Sevilla sobre la especie de documentos conservados en el archivo de la Ciudad contestaron la comisión y el cabildo, más con el anhelo de eludir satisfacciones, que con el propósito de servir á los designios de la junta; sin perjuicio de defender en todo caso que su depósito nada tenía de común con los especificados en las régias disposiciones de 1847 y 1848. Mientras una buena ley de empleados públicos no exija condiciones probadas para obtener ciertos y trascendentales cargos, no aliente á estos funcionarios á distinguirse con la seguridad de la recompensa, y no los

estimule á faenas extraordinarias con la garantía de la remuneracion en honra y provecho, es muy raro que se encuentren ánimos dispuestos á sacrificarse á las miras del gobierno sumo contra la ley que sirve de base al trabajo y que no es otra que su estimacion y recompensa.

Volvamos á la historia del archivo municipal de Sevilla despues de un bosquejo que nos pone en contacto con la accion del poder sumo en materia de salvar esta clase de depósitos de sus condiciones anárquicas y de su inmediata ruina.

XIII.

Comision de archivo en 1850.—D. Juan de Pareja y Varona.—Fondos de material del archivo.—Estadística rústica y urbana.—D. Agustin Escudero.—D. Francisco de Paula Juarez.—Cuestiones en el arreglo.—Plan de ompleados.—El Sr. D. Pedro Garcia de Leaniz.—El Excmo. Sr. Cardenal Wiseman.—Mocion del Sr. Ureta.—El Sr. D. Cristóbal Muñoz.—Castillos y castellanías.—Nueva instancia de Velasco.—El Sr. D. José M.^a de Álava.—Solicitud del Sr. Juarez.—Sevillanos célebres.—Veredas de carnes.—Presupuesto adicional.

En el biennio administrativo inaugurado en 1850, en cabildo de cuatro de Enero, presentó una lista de comisiones el Sr. D. Francisco de Castro y Oscariz, Alcalde-corregidor de esta Ciudad. La de archivo se componia de los señores Marqués de Campo-ameno, presidente, Bueno, Borrás, Marqués de Esquivel y Garrido, vocales.

A fines del año anterior produjo solicitud D. Juan de Pareja y Varona; proponiendo al municipio encargarse de ordenar los papeles de su archivo, conforme al pensamiento emitido en sesion de 29 de Mayo de 1846 por el Gefe político, Sr. D. Melchor Ordoñez. El Sr. Pareja pedia la suma de 400,000 rs. por la conclusion feliz de su trabajo, y el haber anual de 12,000 en tanto que la obra no estuviese concluida; presentando un modelo de ordenacion por documentos y fechas, aceptable en buen hora, y apesar de su falta de precision, para el archivo de una municipalidad de quinto ó sexto orden; pero de ningun modo útil para un depósito vasto y complicado como el de Sevilla. El Sr. Pareja y Varona participaba del error comun de figurarse completa la ordenacion de los asuntos cuando todos constan en un índice y por años correlativos; sin alcanzar

que siendo voluminoso el inventario y heterogéneas las materias que abraza, y hallándose distribuido el interés de cada particular por las páginas del catálogo, exige cada búsqueda vagar á la aventura de fólio en fólio; se cansa la atencion recolectando partes de un todo aquí y allá; escapándose muchos pormenores que se tendrian en cuenta, agrupados, como es debido, al punto en cuestion. En cabildo de 15 de Enero se dió lectura de un dictámen de la comision de archivo sobre la instancia de Pareja y Varona, y á consecuencia de lo manifestado por Velasco en el informe de la seccion. El oficial archivista se abstenia de combatir el plan de ordenacion, cuyos estados acompañaban á la solicitud; guardándose de oponer las razones de un método á los defectos del sistema que se brindaba al provecho de la Ciudad. Los motivos de oposicion se fundaban en el presupuesto, y en no haber mas partida de gastos aprobada para el archivo que la de 13,000 reales, con aplicacion á manos auxiliadoras. La comision instaba por último á S. E. á que diera impulso á la construccion de la estantería, y el Ayuntamiento aprobó el dictámen.

Interesaba convenir en los medios de abovedar en vários trozos el arroyo Tagarete; preservando los contornos de la ciudad que recorre de sus emanaciones fétidas y de su aspecto repugnante, siquiera desde las alcantarillas de la Torre del Oro á la de Cristina, y desde la puerta de San Fernando, ó Nueva, á la del ganado. En sesion de 8 de Febrero proponia la comision de hacienda sacar á licitacion estas obras; arbitrando recursos, y entre ellos el de emplear cuarenta de los setenta y cinco mil reales, asignados á la construccion de un frente de estantería para el archivo. Como atenuacion de esta baja en los fondos de material de la seccion novena se decia que con el remanente de 35,000 reales era posible labrar estantes, si menos ricos, suficientes para revestir con holgura y decoro los muros del señalado local. S. E. convino con el pensamiento de la comision en todas sus partes; no pudiéndose defender la integridad de una partida, cuya inversion próxima no hacian esperar trabajos activos y notorios desvelos.

En cabildo de 12 de Abril se dió cuenta de un oficio del Sr. D. Fernando Rodriguez de Rivas, remitiendo á la Ciudad en treinta y tres volúmenes la estadística rústica y urbana de

Sevilla y su término, formada por la junta provincial que se nombró en el mes de Octubre de 1848, y cuyas tareas habia favorecido generosamente el Ayuntamiento. El Sr. Rodriguez de Rivas se estendia en su comunicacion á declaraciones y protestas que no son de este lugar, y correspondiendo el cabildo á los sentimientos hidalgos del comunicante, acordó tributarle espresivas gracias por su deferencia, rendir un homenaje de justicia á las faenas de la junta pericial, y dar colocacion preferente en su archivo á la estadística, cuyo doble registro obedece á la letra inicial de la nominacion de calles, y á la de nombre bautismal de propietarios.

Parece que el estado del archivo se hacia cada vez mas público, produciendo la conviccion general de que Velasco y Alfaro no era la persona destinada por su competencia y afan laborioso á conseguir los propósitos del municipio. Al Sr. Pareja y Varona siguió D. Agustin Escudero, solicitando emplearse en coordinar los archivos del concejo mediante la retribucion de 12,000 reales al año; prometiendo presentar en el término de dos meses un proyecto de ordenacion que abarcara todas las secciones del depósito, reconocidas en tan breve periodo, y sugetándose al exámen de la comision en lectura paleográfica. El memorial paraba en la seccion de archivo desde los primeros dias de 1850, y hasta 17 de Mayo no se habia presentado en cabildo el informe de la comision respecto á las pretensiones del Sr. Escudero.

En la sesion de 17 de Mayo se leyó una comunicacion del Sr. Castro y Oscariz, en la que hacia presente que para secundar el acuerdo de S. E. sobre el arreglo perentorio del archivo municipal habia dado comision al oficial primero del de Indias, D. Francisco de Paula Juarez, á fin de que practicando un reconocimiento escrupuloso en los papeles del depósito capitular le informase en el asunto. Dicho señor archivista habia manifestado francamente al Alcalde-corregidor que el archivo se hallaba en un *estado deplorable*. El Sr. Castro, queriendo remediar esta situacion inconcebible, no encontraba sugeto de las cualidades y circunstancias que el Sr. Juarez reunia para concluir de una vez aquel arreglo, tan pródigamente demandado, como ilusorio en sus multiplicadas tentativas. Para justificar su eleccion recordaba el Alcalde-corregidor de Se-

villa que Juarez habia sometido á un órden claro y severo los difusos archivos de Beneficencia y el respetable del instituto que debe fundacion al preclaro caballero de Mañara. La autoridad local concluia interesando al Ayuntamiento en la adquisicion ventajosa de Juarez, cuyas dotes y prendas no era lícito poner en duda en una capital donde se estimaban en razon á satisfactorias esperiencias de su mérito.

Desde que Velasco vió penetrar á Juarez en el archivo, autorizado para examinar su situacion por la confianza del corregimiento, pudo comprender que habia cesado la série de dilatorias y manejos que le mantenian al frente de la seccion; reconociendo al hombre idóneo y respetable que al presidir las faenas le confinaria á la modesta posicion de auxiliar de sus disposiciones. Las Alcaldías-corregimientos no podian ser aceptas á los magistrados electivos del comun, y por mucha prudencia y cordura que hubiese de una y otra parte, existia latente un espiritu de animadversion reciproca que estallaba al primer encuentro de las respectivas atribuciones. Juarez era compañero de estudios y amigo de la infancia del corregidor Castro, y solo por ilustrar su mando con mejora tan importante como el arreglo del archivo se prestára á invertir el tiempo sobrante de sus tareas ordinarias en hacer la luz en aquel caos tenebroso; en buscar el hilo de Ariadna en aquel nuevo laberinto de Creta. Pero si Juarez representaba la iniciativa del alcalde-corregidor, Velasco podia muy bien identificarse con las funciones de la comision de archivo, y correr las alternativas de una lucha de potencia á potencia. En efecto, al presentarse la proposicion del Sr. Castro, pidieron los señores marqués de Campo-ameno y Fernandez Cueto que pasara á la comision respectiva este particular, unido á la instancia de Escudero, para proponer lo conveniente. La mayoría, penetrada de las condiciones de Juarez para el cargo de gefe de la seccion de archivo, aprobó lo propuesto por el Sr. Castro y Oscariz, y entonces el Sr. Fernandez Cueto opuso no haber acuerdo por falta de número de señores concejales: extremo que hubo de resultar inexacto, desechándose la escepcion. Es evidente que la comision de archivo se estimó vulnerada en su encargo, y llegó hasta insinuar que dimitiria sus facultades, cediendo al corregidor la tutela del negociado, y previ-

niendo este giro del debate el Sr. García de Leaniz propuso que en el acta se hiciese constar, como salvedad del voto de la mayoría, que el acuerdo no era hostil de manera alguna á la comision; sino dirigido á la urgencia del arreglo. El señor gobernador de la provincia, que habia entrado en la sala capitular pocos momentos antes de este incidente, dispuso que esta manifestacion esplanara el acuerdo de la mayoría; pero el Sr. Fernandez Cueto insistió en salvar su voto, firme como todos los hombres leales en lo que una vez entendía justo y debido.

Me hé propuesto escribir la historia del archivo con estricta sujecion á lo que resulta de actas y espedientes; renunciando á explicar los hechos por medio de noticias extraoficiales, aunque ellas coincidan con la version oficial, y las escude el testimonio de personas veraces y neutras en la cuestion presente. Las relaciones de Velasco y Alfaro con el Sr. Juarez en punto á reconocer las secciones y divisiones de los archivos de S. E. están explicadas de sobra en el acta de 18 de Junio, que inmediatamente voy á transcribir, sin acompañar el texto de especie alguna de comentario, y fiándole al proverbio latino «*intelligenti pauca*». Dice así el extracto de la sesion—«A la comision de archivo para informe se mandó pasar una instancia de D. Francisco de P.^a Juarez, en que daba gracias al Ayuntamiento por el honroso encargo que le habia confiado de terminar el arreglo de los papeles del archivo, para lo cual habia creído de necesidad ponerse de acuerdo con el oficial encargado del mismo, quien se habia manifestado propicio á facilitarle cuantos conocimientos generales le pidiese; pero que necesitando de otros particulares le habia expresado que razones de pundonor y delicadeza le privaban de facilitárselos, y solo se disiparian si el Ayuntamiento asintiese á ello, como igualmente que en los ratos que se lo permitiesen sus ocupaciones le acompañaria en aquel trabajo.»

En cabildo de 24 de Setiembre presentó un proyecto de arreglo de empleados municipales el señor capitular D. Cristóbal Muñoz; consignando la respetabilidad de servicios y tiempo de prestarlos; regularizando los ascensos, é impidiendo esas intersecciones de empleados nuevos que frustran con su entrada las aspiraciones legítimas de los demás servidores de la

administracion. Este pensamiento, excelente en el fondo, carecía de términos fáciles en la práctica, y el nombramiento de una comision capitular de empleados, y el papel que en la redaccion de hojas de servicios se reservaba á secretario y oficial primero, los exponía á graves inconvenientes. Estas consideraciones hicieron desechar la proposicion en cabildo de 25 de Febrero de 1851.

En cabildo de 8 de Octubre de 1850 reclamó el Sr. Garcia de Leaniz se sacara á licitacion pública la construccion de la estantería del archivo; recordándose este asunto á la Alcaldía-corregimiento. La secretaria entonces parece que debió advertir lo que habia en el particular; esto es, que de la cantidad de 75,000 reales se gastaran 40,000 en la obra de abovedar el Tagarete; que el residuo de 35,000 reales exigia otro plan de la obra y nuevo diseño, y que para ambos efectos era preciso instruir el oportuno espediente. Fuerza es confesar que la incurria en someter los acuerdos á una especie de índice instructivo de su tenor, (como hoy se lleva escrupulosamente y por secciones) como la omision injustificable de referirse unos acuerdos á otros (cual tambien ahora se practica) no contribuyeron poco á retrasar los negocios administrativos, y á comprometer las decisiones del cabildo en la variedad de sus fallos.

En el año de 1845 favoreció con su presencia á esta Ciudad, su pátria, el Illmo. Sr. D. Nicolás Wiseman, obispo coadjutor de Birmingham, autor de singulares catecismos y tratados teológicos, y escritor de la novela cristiana *Fabiola*, donde se alian en raro consorcio la profundidad del pensamiento con la belleza clásica de las formas, hasta esceder en doctrina, sino en efecto, á los ponderados *Mártires* de Chateaubriand. El Ayuntamiento tuvo el justo deseo de obtener su retrato; preciándose de aquel hijo insigne de Sevilla, mantenedor de la causa católica en el seno del protestantismo, y habiéndose ejecutado, lo regaló al Ilmo. Cabildo eclesiástico, que se ostenta patrono de la biblioteca Colombina, para que le diera colocacion en su galería de sevillanos célebres. Estoy muy lejos de censurar una conducta que respeto en atencion á la buena fé que la guiara, y á las distinguidas personas que siguieron sus inspiraciones; pero si en la biblioteca de D. Fernando Colom existen coleccionados los retratos de hombres célebres, naturales de Sevilla,

en la casa de la Ciudad los buscan el forastero y el extraño, como un requisito del palacio de los comunes, y no es bien donar á otros lo que hace falta al donante mismo. Hay otra razon: la biblioteca Colombina tiene dos compatronos: el Excmo. Sr. Duque de Veraguas, descendiente del gran Almirante del Occéano é islas de tierra firme, y el Ilmo. Cabildo de esta Santa y Metropolitana Iglesia. S. E. y S. I. son todavía bastante ricos, asaz influyentes, y harto celosos por llenar deberes tan sagrados como los que tienen cometidos, para que el Ayuntamiento, prescindiendo de adquirirlos para sí, complete los retratos de la galería, gastando sus fondos, y haciendo uso de su prestigio en pró de la biblioteca. Hace pocos meses que la Ciudad, imitando el noble ejemplo de SS. AA. RR. los Serms. señores Duques de Montpensier, de la Diputacion de provincia y personas de elevada posicion en nuestro vecindario, sufragára los costos de algunos estantes para revestir la sala de ingreso de la biblioteca. En esto no existe el mal que apercibimos en punto á los retratos. Lo cierto es, que el municipio venia ocupándose de biennio en biennio en labrar unas casas de consistorio, dignas de la tercera capital de España, y en los salones de este edificio, ó en el archivo de planta nueva y elegante, debia lucir los retratos de sevillanos ilustres, como elemento indispensable al decoro de la Ciudad. Regalando estos retratos al otro cabildo, y adquiriéndolos gratuitamente del civismo de afamados pintores, empleaba en provecho ageno su oro y la servicial deferencia de los artistas contemporáneos; habiendo menester mas tarde, y yá sin opcion á tales ventajas, de impender nuevas sumas en los mismos retratos.

En sesion de 5 de Noviembre de 1850 manifestó el Sr. Borás que elevado á la dignidad cardenalicia el Ilmo. Sr. Wiseman, parecia conducente que en su retrato, incluso en la galería de la biblioteca Colombina, se variasen las vestiduras conforme á su reciente promocion. El Sr. García de Leaniz espuso entonces que sin perjuicio de la alteracion acordada en el ropaje, se hiciese una copia con destino á la casa de ayuntamiento; consignándose en el cuadro de la biblioteca, y en inscripcion al pié, la circunstancia de haberse costeadado de los fondos del comun en honra de sevillano tan distinguido.

En el mismo cabildo pidió el señor concejal Ureta, Baron

de Horts, que se recordara á la Alcaldía-corregimiento la subasta de la estantería para el archivo, y S. E. acordó el recuerdo, sin que el secretario hiciese las advertencias que mas arriba hemos sentado.

En sesion de 12 de Noviembre se leyó un oficio del gobierno de provincia, comunicando la solicitud dirigida á su autoridad por el Ayuntamiento de Lebrija, impetrando la autorizacion competente para proceder al derribo de vários trozos de muralla de la derruida fortaleza de aquella villa; componiendo con los materiales de la demolicion el arrecife que conducia á la casa de postas del Cuervo. Noticioso el gobernador de que la ciudad tuvo feudal dominio en los castillos de su tierra, jurisdiccion y señorío, pasaba la instancia de Lebrija á informe de S. E.; advirtiéndole que en todo caso el estado de ruina de los muros hacia inminente su demolicion, y este gasto perjudicaria los intereses del caudal de propios, sin ninguna utilidad que lo autorizase. La seccion de archivo acompañaba para esclarecer la cuestion algunos antecedentes sobre tenencias de alcaldías en nombre de la Ciudad en las fortalezas de Constantina, Cortegana, Matrera, Almonaster, Encinasola, y demás hasta el número de diez y seis. El señor regidor D. Cristóbal Muñoz expresó tales ideas en el particular que el Ayuntamiento, á propuesta del Sr. Gutierrez, no solo le invistió de autorizacion especial para la búsqueda de todas las noticias, referentes á castellanías y castillos, sino tambien le declaró agregado á la comision que entendia en organizar los trabajos del archivo concejil.

Es necesario advertir, tratando la cuestion históricamente, que los derechos señoriales procedian en España de mercedes y concesiones de la corona; declarándolo así el repartimiento, la Real carta, la sancion de la cómpreda, y todo título de adquirirle. Otorgado el señorío, se prestaba juramento y pleito homenaje: vínculo sagrado que unia con el donante y el conferente al investido con los fueros de señor, cuyas obligaciones contenia la fórmula; procediéndose á la ceremonia ritual de union de las manos y sumision á las penas contra desleales y traidores. El señorío constituia una parte integral de aquella historia de la edad media, derivada del antiguo principio «no hay señor sin tierra, ni tierra sin señor.» La autoridad

pués no atendía entonces á impulsar los intereses á medida que verificaran su desarrollo; sino que sujetaba estos intereses á una forma preconstituida; sin duda porque era mas urgente á la sazón reconstruir que edificar de nueva planta. El señorío era la *mision dominical* de Cárlo-Magno á los condes y gobernadores de las conquistas francas. Era la defensa general del Estado, subdividiéndose por medio de legacias para lograr mayor éxito. Era, en fin, la encomienda del poder central á lugar-tenientes que reconocian su dependencia de autoridad mas alta; perdiendo su carácter y títulos cuando quebrantaban las juradas estipulaciones. El señorío se estendia absurdamente hasta el dominio de los elementos indispensables á la vida, y así vemos que en la conquista de Sevilla por el Santo Rey las aguas potables, trasladadas á la metrópoli desde las montañas de Alcalá de Guadaíra y por encauzamiento, se adjudican á S. A., y para sus Reales alcázares: se dona un remanente á Micer Caxico, y se otorgan después al cabildo y regimiento á condicion de surtir cocinas y jardines del régio palacio. Después de abatida hasta la última reminiscencia del régimen feudal por el texto de la constitucion política y legislacion adherente, estaban virtualmente derogadas las condiciones de todo señorío, y ni los capitulares podian ser castellanos, ni el Real patrimonio sustentar la pertenencia de las aguas en virtud de la reparticion del siglo XIII. Las diferentes donaciones de tierras y castillos, debidas al décimo Alonso, como los tanteos en la época del Sr. D. Felipe II, por cuyo medio adquirió la ciudad las fortalezas y villas del Maestrazgo, dieron su origen á las castellanías, conferidas á los regidores del órden de veinticuatro, con todos los encargos, deberes y exenciones, anexos á un título que en la guerra contra los moriscos, y en la sostenida contra el Portugal sublevado, fué un comprometido lance de honor para los alcaides de la frontera. Los regidores electivos tenian la mera consideracion de administradores del procomun; sin ninguna clase de opcion á títulos extinguidos, ni á lugar-tenencias de un poder, circunscrito á nueva esfera de atribuciones por la ley fundamental de la monarquía. No puede haber efecto sin causa, y cuando la corona no era yá un señorío supremo mal podrian concederse señoríos, emanados de un principio sin aplicacion práctica en virtud de las reformas

constitucionales. La seccion de archivo pudo y debió proponer que la Ciudad reuniera sus títulos á los castillos de Constantina, Cortegana, Alanís, Fregenal, Matrera, Puebla de los Infantes, Lora del Rio, Aracena, Santa Olalla, Cumbres mayores, Encinasola, Cala, Cazalla, Almonaster, Aroche y Lebrija, comprendiendo en el inventario las tierras adjuntas á dichas fortalezas, para presentar su relacion al gobierno, obtener su parte en el producto de la enagenacion de estos bienes, y guardar consecuencia con el espíritu del siglo, el modo de sér de la sociedad española, y las disposiciones terminantes de la legislacion.

En cabildo de 22 de Noviembre fué leida una comunicacion del espresado señor concejal, D. Cristóbal Muñoz, instando á S. E. para que nombrase alcaides de los memorados castillos, en atencion á que en el transcurso de los años, si el Ayuntamiento no usaba de esta regalía, los tenientes de alcaides del antiguo régimen podrian creerse en el goce de sus encargos, estimándolos translativos á sus familias. Además se apoyaba la proposicion en la oportunidad de que los pueblos, en cuyo rádio se hallaban las fortalezas, tuviesen entendido que existian alcaides, con quienes tratar en punto á las mismas, ó bien con las personas delegadas por los capitulares castellanos. La fórmula del antiguo juramento de pleito-homenaje venia á revelar en las dificultades invencibles de su texto la inconveniencia de la institucion con la nueva organizacion social, y el Sr. Muñoz proponia que esta fórmula se amoldara al espíritu y letra de las leyes municipales, como si hubiera medios de transaccion entre dos términos adversativos. El Ayuntamiento prestó su conformidad á la comunicacion referida; disintiendo el señor concejal D. Antonio Gutierrez y Rodriguez, que á fuer de entendido letrado, profesor recomendable en las asignaturas de jurisprudencia, conocedor de las amplias discusiones parlamentarias y aboliciones de señoríos de 1813 y 1838, resistió á la resurreccion aquella de un orden de cosas, incompatible con los progresos de la ciencia y las prescripciones políticas.

En el cabildo de 6 de Diciembre, y aprobada la proposicion antes espuesta, procedióse al nombramiento de las diez y seis castellanas; consumándose la obra sin que el secretario, el oficial de la seccion de archivo, ni individuo alguno de la

comision de asuntos jurídicos tuvieran probablemente ocasion de recordar á S. E. los óbices legales de la determinacion adoptada. Tampoco se ocurriera en aquella sesion el estado de ruina en que desde el siglo XVIII yacia la mayor parte de las fortalezas del señorío de la Ciudad, y la precision de atender á los reparos mas indispensables, si yá las alcaldías no se redujeran á un mero título, cuyo objeto material fuesen masas informes, despojos miserables de los insultos del tiempo. El Gobernador de la provincia dejaba insinuado en su oficio que los costos de reparacion de las fortalezas carecian de capítulo posible en el presupuesto municipal, y así hubiera sido infructuoso todo acuerdo acerca de remediar la situacion de los castillos, que era tal por otra parte que especialmente los de Alcalá de Guadaíra, Aroche, Lebrija y Almonaster más necesitaban demolicion y reconstruccion que reparos.

En cabildo de 31 de Diciembre solicitó Velasco y Alfaro se le abonara la suma de mil reales de los doce mil asignados para gastos extraordinarios de archivo por la diferencia que resultaba entre su carácter de jefe de seccion y el haber de cinco mil reales que percibia, equiparándosele á los oficiales segundos. El Ayuntamiento accedió á la solicitud, si bien librando la cantidad sobre la partida de imprevistos.

En la sesion de 1.º de Abril de 1851 fué presentada por el Sr. D. Pedro García de Leaniz una proposicion importante acerca de privilegios y títulos de Sevilla. Era el caso que el Sr. Dr. D. José María de Álava, dignísimo catedrático de esta insigne Universidad literaria en la asignatura de jurisprudencia romana, y persona de grande mérito y autoridad en investigaciones eruditas, habia registrado en Madrid cierto libro, donde constaban buena suma de papeles, interesantes á los fueros y pertenencias del cabildo secular en esta metrópoli; hallándose dicha coleccion en poder de un individuo que se disponia á entregarla próximamente á la esclarecida Academia de la Historia. El Sr. García de Leaniz deseaba una copia á la letra de los documentos relativos á Sevilla, competentemente autorizada, á cuyo fin pretendia que S. E. confriese comision especial y honrosa al Sr. Dr. Álava para obtener el testimonio de aquellos títulos. Ninguna persona mas idónea para el efecto, ninguna mas propicia á semejantes encargos que el estudioso pro-

fesor y conocido bibliógrafo, para quien esta comision se pedia. El Sr. Bueno sin embargo expuso que ante todo debia reclamarse al Sr. Dr. Álava remitiese nota sucinta de las materias que abrazaba el tal libro para resolver con entero conocimiento de causa; pero S. E. acordó conferir el encargo primero, y si no se lograba el propósito interesar al señor comisionado para que diera una idea de los intereses comprendidos en la citada coleccion. Poco después publicó el Sr. Gayangos su «*Memorial histórico*,» y allí figuran concesiones de aguas, reformas del repartimiento, y régias cartas, cuyos originales posee la Ciudad en su archivo de privilegios; pero que entonces se habrian estimado como adquisiciones de gran valor, por que la estrecha clausura del archivo de las tres llaves hacia que el secretario y el archivista ignorasen muchos negocios de los contenidos en el depósito matriz ó de privilegios.

El oficial segundo del archivo de Indias, D. Francisco de Paula Juarez, invertido desde el mes de Mayo del año anterior en revisar los montones de papeles que obstruian el tránsito por la sala de oficina de la extinguida contaduría titular, llegó empleando su tiempo en estas faenas extraordinarias hasta el mes de Abril de 1851; sin que el señor Alcalde-corregidor le asignara sueldo; ni el cabildo le señalara retribucion; ni el interesado reclamase estipendio por sus ingratas tareas. Hemos visto que Velasco alegaba motivos de pundonor y delicadeza para excusarse de contribuir á la ordenacion con sus instrucciones y servicio personal. Sabemos que el señor secretario Vazquez Ponce no reconocia título de confianza para entregar las llaves del archivo matriz al individuo mas caracterizado de la dependencia; cuanto mas al que consideraba extraño á la secretaria. Figúrese el lector la posicion escepcional de un perito de las cualidades eminentes del Sr. Juarez, solo ante masas de papeles hacinados, corroidos y llenos de polvo; en una pieza inmunda; careciendo de muebles, indispensables en la mas descuidada oficina; teniendo que estender las esparcidas hojas sobre los viejos bancos y tablas que sirvieran de camas provisionales en S. Jacinto de Triana, durante la furiosa invasion del cólera-morbo-asiático en 1833; encontrando en cada monton un millar de fólíos de negociados distintos y en épocas diferentes; formando legajos de divisiones, sin saber dón-

de estaban los antecedentes y consecuencias de lo pasado; sin la ayuda de un mozo para trasladar de una parte á otra lo desordenado ni lo puesto en órden; sin habérsele dispuesto siquiera un lava-manos y una tohalla para desembarazarse del polvo que le cubria en capa espesa el cútis; tratado, por último, con un menosprecio que rayaba en la mofa. Y sin embargo, aquel hombre, digno, entendido, reputado, buen patriocio y amigo escelente, proseguia su labor; vislumbrando al término de aquel entresacamiento fatigoso una esperanza lisonjera; una ráfaga de luz; la solucion del enigma de aquella nueva Esfinge que al fin debia encontrar su Edipo. Interesado su amor propio en desmentir la fama de aquel nudo gordiano de los tiempos modernos, movido por el ánsia de justificar la confianza del Sr. Castro y Oscariz, y arrostrando por llegar á la meta de sus deseos los desaires que agotaron la probada paciencia del Sr. Perez, Juarez persistió en sus faenas hasta el mes de Abril y en cabildo de 8 de este mes pidió que se le fijara sueldo; explorando de este modo los términos de su situacion en el concepto de los capitulares. S. E. pasó la solicitud á informe de la comision de archivo; mas depuesto el Sr. Castro por Real órden de 17 del citado mes, el oficial segundo del archivo de Indias se dió por contento de sus malandanzas con una retribucion mínima de sus horas extraordinarias y pruebas rudas; abandonando á la estrategia de su émulo el campo de que salia incólume su honra, aunque lastimado su pundonor por manejos que no necesito calificar.

Aquella municipalidad se distinguió sobremanera en el fomento de muchos y principales intereses morales de la metrópoli; sobresaliendo los Sres. García de Leaniz, Borrás y Bueno en el patrocinio de las artes y en el impulso de los monumentos de honor para la ciudad. Hasta cierto punto es disculpable que los retratos de sevillanos célebres se enviaran á la biblioteca Colombina; porque la planta superior de las casas de consistorio se dejaba yacer en un estado que producía confusion y vergüenza. La desahogada antesala de cabildo contenia enormes arcones y estantes, donde se guardaban colgaduras, paramentos, vestuarios y útiles de iluminacion y exorno. El salon alto de sesiones era propiamente un pudridero de legajos y padrones. La contaduría queda bosquejada en la des-

cripcion de los trabajos del Sr. Juarez, y en cuanto al archivo de privilegios, cerrado á piedra y honda, como suele decirse, contaba muchos años sin ásono de proyectarse su limpieza. La secretaría se instaló en la que fué sacristía del convento casa-grande de San Francisco, y la filtracion de los muros habia echado á perder algunos suadros. El despacho de la Alcaldía-Presidencia se empapeló conforme al gusto moderno; excusando otros adornos que el revestimiento lujoso de las paredes, y en la sala de subastas se colocaron los lienzos mejores del antiguo cabildo, y los que procedian de la biblioteca de San Acasio y convento de Ntra. Sra. del Pópulo. En la sala capitular de la planta inferior se colgaron los cuadros de mérito relevante, como el Crucificado de la escuela flamenca, la Purissima Concepcion de la escuela de Murillo y retratos de Reyes, debidos á los artistas mas reputados en sus épocas respectivas. Lo mismo las colecciones importantes de papeles que lienzos y grabados no podian custodiarse en la casa de la Ciudad con garantias de conservacion cuidadosa, y en el capitulo siguiente veremos que la crónica de D. Félix Gonzalez de Leon, adquirida por el concejo, fué depositada en la biblioteca Colombina; evitando traerla adonde se hubiera deteriorado sino perdido....

¡Ah! ¿Por qué los Sres. Borrás, García de Leaniz y Bueno desconfiaron de que un dia variasen las adversas circunstancias del palacio de los comunes? Entonces habrian utilizado en provecho de la administracion aquel celo, aquellas relaciones, aquel prestigio que concedieran sus ventajas á la biblioteca que cobija el doble patronato del Duque de Veraguas y del cabildo de la Santa Iglesia.

En 7 de Marzo de dicho año, y con motivo del retrato del cardenal Wiseman, pidió el Sr. Barrasa se encargasen al estimable pintor D. José María Romero otros dos del Ilmo. Sr. D. Juan Nepomuceno Cascallana, obispo entonces de Astorga y despues de Málaga, nativo de esta ciudad: uno para la biblioteca Colombina, y el otro para decorar la sala de sesiones.

En cabildo de 15 de Julio formularon una proposicion los Sres. García de Leaniz y Bueno para que S. E. donara á la referida biblioteca los retratos de Velazquez, Montañés y Cortés, traídos del gabinete de lectura de San Acasio, y si no habia lugar á ello se sacaran copias; haciéndose de nuevo y con

el propio destino los de Rioja y Herrera. En el acta de 26 de Setiembre consta dada cuenta por el Sr. García de Leaniz de haber conseguido que gratuitamente se pintaran para la biblioteca Colombina los retratos de Herrera y Árias Montano por el Sr. Verdeja, de Juan de la Cueva y D. Miguel de Mañara por el Sr. Romero, de Pacheco por Becquer, de Rioja por Esquivel, de Velazquez y D. Lucas Cortés por D. Salvador Gutierrez. El Ayuntamiento, después de acordar que se costeasen los marcos, hizo consignar un voto de gracias, dirigido á los manifestados artistas. En 7 de Noviembre, y por medio de comunicacion, pidió el Sr. Bueno se permitiese á los pintores D. Antonio Cabral Bejarano, D. José Cortés y D. Salvador Gutierrez, llevar á sus domicilios los retratos de D. Juan Lucas Cortés, D. Diego Velazquez de Silva, Juan Martinez Montañés y D. Nicolás Antonio, erradamente creido el orientalista Benito Árias Montano, á fin de copiarlos para la biblioteca. En 9 de Diciembre, y á peticion del Sr. Bueno, acordó el cabildo que el pintor D. José M.^a Romero ejecutase el retrato del héroe del 2 de Mayo de 1808 en Madrid, el alentado jóven D. Luis Daoiz, con objeto de colocarle en la sala capitular.

Es achaque frecuente del gobierno y de sus delegados en provincias mandar, sin cuidarse de inquirir si es hacederlo lo mandado, y señalar términos improrrogables á el cumplimiento de las prescripciones cuando suponen muchas veces una investigacion prolija antes de resolver las condiciones de su práctica. Señalar caminos, veredas, lindes y pasos, segun documentos y testimonios que produzcan fé, relacionándose entre sí como los capítulos de una misma historia, no es operacion tan fácil y sencilla como suponía la circular del gobierno político de 26 de Agosto de 1851. Basta reflexionar que los deslindes y amojonamientos se hacian por jueces de comision, de residencia ó á instancia de partes, para concebir el extravío de muchas diligencias de esta especie en el desórden de los archivos públicos y de particulares. Además, en la agricultura y en la ganadería hay transacciones, hijas de las circunstancias, y sin ninguna especie de sancion jurídica; cediendo al tránsito público secciones de propiedad territorial, cargadas con esta servidumbre en virtud de una ley de mútua

conveniencia. Debemos notar respecto á las provincias andaluzas que se regian aparte del honrado concejo de la mesta, y por consiguiente no figuraban en el archivo de dicho concejo los deslindes é incidencias de vías y pasos, que se hallan esparcidos é incompletos en las escribanías especiales de mesta y en las cabezas de partidos administrativos. Deslindar las veredas de carne reporta sin duda beneficio al comun; pero añade complicacion no escasa al asunto la carencia de testimonios, debidamente puestos en relacion, y de manera que compongan la historia agraria de un reino ó distrito, con todas las peripecias por que ha pasado un negocio de tamaña entidad. Sin esta memoria documentada la administracion se espone á ligerezas transcendentales, á litigios costosos, y á inferir vejaciones por el prurito de restablecer el orden y la legalidad. El aparato histórico de los términos, travesías y servidumbres de un país no puede redactarse antes de conocer todo lo que encierren los archivos sobre esta especialidad, y tarea semejante no entra en el número de las que comprende el gobierno en el espacio de dias fijos. Para estos intereses tan culminantes sirven las ordenaciones luminosas de los depósitos gubernamentales y administrativos, que no se logran en un dia; pero mientras el arreglo no se completa, ni la comision de archivo, ni el archivista pueden creerse dispensados de esplanar con franqueza lo que llevamos expuesto; porque su lealtad les impone el deber de descubrir los óbices de la pesquisa en cuanto á facilitar datos seguros, y su honor les inspira que eviten la solididad en diligencias aventuradas, y en que á pretesto de interés público se lesionan intereses muy respetables. Yo podria aducir ejemplos, y aun recientes, de proyectados deslindes que han producido consecuencias amargas; pero juzgo que ciertos hechos están por sí relevados de comprobacion.

Después de las sentadas consideraciones podemos juzgar el informe de la comision de archivo, á que se dió lectura en cabildo de 12 de Setiembre, proponiendo á la Ciudad la rectificacion de su término como preliminar del prevenido deslinde de veredas. Para demostrar que habia los antecedentes al caso en el archivo se citaba la vereda de carne desde la venta de la Escalera hasta el vado de San Juan de los Teatinos, y término de la villa de Dos-hermanas. Téngase en cuenta

que el archivo de privilegios contiene una seccion de términos, amojonamientos y deslindes; pero hacía falta registrar la escribanía de mesta, que retenia en su poder el Sr. conde de Miraflores de los Ángeles en calidad de curador de la menor hija de D. Ventura Ruiz Huidobro, último servidor del oficio. Hoy se han comprado estos expedientes, y con ellos, y con los deslindes del archivo matriz, puede formarse un aparato histórico; más yo me guardaré muy bien de publicar al presentarlo á S. E. que le entrego la clave de los misterios de este importantísimo negocio.

En sesion de 28 de Octubre se leyó un oficio del gobierno de provincia, trasladando Real orden de 14 del propio mes, y en que se suprimia en los presupuestos adicionales la cantidad de 12,000 reales vn. asignada á los gastos de arreglo en el archivo.

XIV.

Comision de archivo en 1852.—Cuestion con el juzgado eclesiástico.—Retrato de Daoiz.—Archivos de Hacienda.—Sevilla y Villamartin.—D. Félix Gonzalez de Leon.—Pretension de Velasco.—El Sr. D. Francisco de Borja Palomo.—Actas y ordenamientos de córtes.—Pension vitalicia.—Agregacion importante.—Informe de la comision.—Graves cuestiones.—Solicitudes de Velasco.—Comision de archivo en 1854.—Coleccion histórica.—El Sr. Calzada y Rodriguez.—Crónica teatral.—Movimiento político de 1854.

El biennio que comenzaba en 1852 trajo al seno de la municipalidad voluntades fijas en el fomento de intereses positivos, iniciados por sus antecesores, y el escarmiento de haberse frustrado ciertas empresas en orden á los intereses morales, y entre ellas la de arreglo y ordenacion de archivos de la Ciudad. En el cabildo de 2 de Enero se verificó el reparto de comisiones, segun proyecto del Sr. Macías, corregidor interino; componiendo la de archivo los señores Borrás, Garrido, Marqués de Esquivel y García Ruiz, bajo la presidencia del señor Marqués de Campo-ameno.

El ceremonial establecia la manera de recibir y dar asiento en la sala de sesiones á la diputacion de Cruzada cuando venia á presentar los Reales despachos, autorizando la publicacion de la Santa Bula. En virtud de las nuevas disposiciones del Gobierno de S. M. la diputacion quedó reducida al Sr. Juez

de la Santa Iglesia, con el carácter de delegado del Emmo. Sr. Cardenal Arzobispo de Toledo. Partiendo de este principio, S. E. acordó que no saliera á recibir al Sr. Juez la acostumbrada comision capitular, ni le acompañase hasta despedirle á las puertas de las casas de consistorio. El Sr. Provisor protestó acerca de lo sucedido, y en la sesion del 16 de Enero el Ayuntamiento sometió la protesta á informe de los señores Marqués de Campo-ameno, Barrasa, Borrás, Ascarza y Palomo; mandando radicar el asunto en la seccion de archivo. En sesion de 12 de Marzo evacuó su dictámen la enunciada comision; demostrando que segun el texto de la Real órden de 7 de Enero último estaban deslindadas claramente las facultades y atribuciones del Emmo. Delegado Pontificio de la Santa Cruzada y señores subdelegados de la misma; declarándose que les correspondian las preeminencias, honores y fueros de los extinguidos Tribunales de Cruzada. El Ayuntamiento satisfizo al Sr. Provisor, esponiéndole con sinceridad las causas de su proceder, y asegurándole que deshecha su equivocacion, cumpliria, como siempre, las determinaciones supremas.

En sesion de 23 de Marzo se dió lectura de una comunicacion, suscrita por el Sr. D. Juan Guerrero de Escalante y Ruiz Dávalos Torres Ponce de Leon, sobrino de D. Luis Daoiz y Torres Ponce de Leon, héroe del famoso 2 de Mayo en Madrid. S. M. habia remunerado á su familia el insigne sacrificio de D. Pedro Velarde y Santillan en la misma y trágica jornada, haciéndole merced del título de conde de Velarde, y ahora se pretendía del Ayuntamiento y del gobierno político esforzaran la solicitud de los deudos del inmortal Daoiz respecto á favor análogo de la corona á favor de la señora hermana del héroe, Doña María del Rosario. El municipio no podia negarse á elevar su instancia; porque la honra de los patricios esclarecidos proyecta su fulgor en la historia del pais que les sirvió de cuna, siendo teatro de sus hazañas ó partícipe de sus proezas. El Sr. Bayo, noticioso de haber nacido D. Luis Daoiz en una de las casas, reducidas á solar en la plaza de la Gavidia, y en la acera intermedia entre los callejones del hospicio de Índias de la Compañía de Jesus y el de Baena, propuso dar á la plaza el nombre del ilustre patriota, y consignar en el muro inmediato una inscripcion alusiva á este noble re-

cuerdo. La nominacion no pudo tener lugar por haberse dado á una calle anteriormente, y la lápida conmemoratoria existe hoy en la pared zaguera de la capitania general y en la especie de parque hácia el Poniente de la plaza. Un sobrino del preclaro Daoiz ofrecia remitir el retrato del caudillo del pueblo matritense, sacado á su costa, y con destino á la sala capitular. S. E. considerando que los retratos de varones ilustres de Sevilla, pintados de su órden y á sus expensas, se habian remitido al cabildo eclesiástico para su colocacion en la biblioteca Colombina, acordó se oficiase al deudo de Daoiz, dándole espresivas gracias por su oferta; haciéndole presente que el retrato habia de figurar en la galería precitada, y que sería muy conveniente guardara relacion en su estructura y dimensiones con los demás allí colocados. El Sr. Palomo dió cuenta de hallarse comprometidos los artistas D. Manuel Alonso y D. Antonio Mensaque á pintar gratuitamente los retratos de D. Faustino de Neve y del Almirante Valdés, dedicados á la galería de la manifestada biblioteca; impetrando las declaraciones honoríficas que por igual atencion y desprendimiento habian merecido otros pintores en el biennio anterior.

Hemos reseñado en el capítulo XII las medidas adoptadas por el ministerio de Gracia y Justicia para introducir el órden y la precision en los archivos de su dependencia, y aun nos permitimos algunas observaciones acerca de los inconvenientes del plan propuesto por el Sr. Arrazola para conseguir este deseable objeto. Ahora debemos apuntar las reformas iniciadas por el ministerio de Hacienda en el mismo ramo, y que lejos de aventajar las bases del método de Gracia y Justicia adolecen de mayores defectos; por que se hicieron partir de un principio esencialmente erróneo: esto es, del yerro capital de suponer aptitud general en todos los empleados para un arreglo que requeria especialidad de estudios, especialidad de disposiciones, especialidad de ocupacion, y especialidad de recompensa por consiguiente. El adagio «*non omnibus omnia*» puede servir de lema á los trabajos de ordenacion de archivos, y el ministerio de Hacienda ha tocado inmediatamente las resultas de su primer error; por que los depósitos de grande importancia en sus administraciones y contadurías apenas compulsan lo corriente, y muy pocos serán los que detallen el legado

que recibieran de los sistemas rentísticos del antiguo régimen.

Por Real orden de 27 de Setiembre de 1852 se dispuso que concurriesen al arreglo de los archivos del ramo de Hacienda en las provincias, y en horas extraordinarias, los individuos de todas las oficinas del propio ramo, incluso los gefes. Todos estos empleados estaban demás en los archivos, y en vez de ser útiles sus auxilios á la ordenacion, habian de complicarla con sus diversos dictámenes y extraordinarias reuniones. El arreglo proviene del estudio analítico; extenso; profundo; minucioso. El análisis no es posible en comandita, y sin este análisis es la síntesis siempre defectuosa. Además de una clara inteligencia, y de una constancia á prueba de obstáculos, necesita el archivero de iniciativa, y de colaboradores prontos y participantes de su celo que pongan por la obra el sistema escogido. De otro modo no hay garantía ni estímulo para el ordenador, y la esperiencia me ha enseñado estas verdades con elocuencia tanta que me atrevo á poner en duda la frase final del artículo primero de la citada Real orden: «*cómo se há hecho con buen éxito en várias partes.*»

El Sr. Bermudez de Castro hubo de sentir el vacío de las disposiciones, prescritas por el Sr. Bravo Murillo respecto á los archivos de Hacienda, y en Real orden de 20 de Abril de 1853 arrebató las ordenaciones á la intervencion anárquica de todos los empleados; designando comisiones temporales, nombradas por los gobernadores de provincia, después de oír á las juntas de gefes de Hacienda; consagrándolas exclusivamente á las tareas de arreglo, y concediéndoles la colaboracion de los empleados en horas extraordinarias, y en casos de necesidad. Las juntas de gefes habian de acordar el orden y plan de los trabajos, segun la situacion de cada archivo, y el debido informe del gefe accidental de la comision de arreglo, sugetándose á la aprobacion de los gobernadores de provincias las variaciones que se introdugesen, conforme las fueran aconsejando la práctica y la situacion de cada depósito. No es preciso advertir la conveniencia del método relacionado con el establecido por el Sr. Arrazola, si bien el ministerio de Hacienda no se cuidó como el de Gracia y Justicia de considerar meritorio para lo futuro semejante arreglo; ni se ocupó de ofrecer recompensa por el logro de estas faenas extraordinarias; y más valía

así cuando no hubiese intencion de hacer efectivos los ofrecimientos.

Harto conocidas son las enconadas cuestiones por la propiedad y disfrute del célebre campo de Matrera, sustentadas ante los tribunales por los Ayuntamientos de Sevilla y Villamartin. Respetando la ejecutoria de la Chancillería de Granada, me abstendré de todo género de consideraciones sobre este pleito singular, y ruinoso para los propios de Sevilla, que en la época de sus mayores aflicciones y apuros se vieron gravados con la indemnizacion correspondiente á los productos de doscientos noventa y tantos años y el abono de costas que ascienden á ciento veintinueve mil ciento setenta y ocho reales con veinte y dos maravedís. En Octubre de 1852 tuvo lugar una de tantas conferencias entre los comisionados de Villamartin y algunos capitulares, designados por S. E. á este propósito, y entre las razones alegadas para excusar la liquidación por parte de Sevilla fué la primera la situacion lamentable del archivo municipal; no sabiéndose entonces que los documentos principales de la cuestion radican en los autos; ni pudiéndose asegurar, como sucede hoy, que las escrituras de arrendamientos de cortijos y caballerías se hallan en los protocolos de la escribanía pública de dicha villa; pués los hacimientos, copias simples, razones y apuntes de la contaduría, incompletos y desautorizados, mal se prestan á establecer cargos ni á legitimar datas. Esto ha respondido la seccion de mi cargo con toda explicitud y veracidad á la última instancia del Ayuntamiento de Villamartin acerca de promover la definitiva liquidacion de sus enormes créditos.

Cuando el Sr. D. Fernando VI instituyó en Sevilla la Sociedad Patriótica, y su digna hermana la Real Academia de Buenas Letras, el propio Monarca no podia figurarse la série de beneficios y adelantos que recibia la cultura bética, y sus efectos en las generaciones futuras; como que el atento exámen descubre hoy en los progresos de nuestra provincia el impulso de aquellas bienhechoras instituciones. Al paso que el ilustre Conde del Águila, el magistrado Bruna, D. Martin de Ulloa, Fernandez de las Peñas, el marqués de Valle-hermoso y el de Monte-fuerte, singularizaban los trabajos de la benemérita sociedad, el numismático Leirens, el doctor Ceballos, el presbíte-

ro Galvez, el médico Sanchez Reciente, el doctor German y D. Juan Nepomuceno Gonzalez de Leon sublimaban las tareas académicas; cultivando en Sevilla y por medio de luminosas disertaciones y clásicas memorias los principales ramos del saber, y proporcionando estímulo á sus numerosos colaboradores en Andalucía y en el resto de España. De aquellas sociedades proceden los varones ilustres, los eruditos notables, y los curiosos investigadores, que han servido de maestros á nuestra generacion. En esas cunas se arrullaron los Reynosos, Blancos, Listas, Maestros y Mármoles, cuyas lecciones se ligan á las reminiscencias más gratas de nuestra primera juventud. De esas corporaciones recibieron su ilustracion los arqueólogos Ceballos y Matute, y de ellas heredaron el espíritu de indagacion local D. Félix Gonzalez de Leon, Colom, Amador de los Rios, Bueno, Palomo, Azéves y otros miembros distinguidos de la comision arqueológica sevillana.

Fijemos la atencion por ahora en D. Félix Gonzalez de Leon, nieto, hijo y sobrino de arqueólogos instruidos y trabajadores, que disfrutando de una posicion acomodada, y ligados á la mejor sociedad por la hidalguía de su apellido, tenian ocasiones propicias de mezclarse en las faenas científicas y literarias, fiadas entonces á la nobleza y caballeros de las capitales por la paternal providencia del Sr. D. Fernando VI. La familia Gonzalez de Leon no contaba con ninguna primera figura en ilustracion ni facultades; pero coincidian tan francamente con el resultado de los estudios de Academia y Sociedad sevillanas, y se prestaban con tanto ahinco á inquirir noticias útiles y á enriquecer los aparatos históricos, que ambas corporaciones pagaban su celo con repetidas muestras de lisonjera estimacion. D. Félix carecia de imaginacion, y sus estudios se limitaban á las historias especiales de Sevilla, sus efemérides, apuntes, tradiciones y rebuscos en archivos, bibliotecas y escribanías. Hombre afable, decidor, de corazon escelente y alentado espíritu, D. Félix sin preocuparse del deterioro de su fortuna, ni cuidar de prevenir su pérdida con arreglos y tratos, pasaba el dia en sus exploraciones anticuarias: la mañana en las bibliotecas Colombina, Arzobispal y de San Acasio: las tardes recogiendo pormenores de la vida contemporánea en los círculos que se formaban en el paseo á orillas del Guadalquivir: las no-

ches en el teatro, mientras no le arrancó un litigio funesto su patrimonio vincular, ó en la redaccion del *Diario de Sevilla*, decano de la prensa política española. Llevaba escrupulosamente el acta de los sucesos en la metrópoli andaluza, desde el primer año de nuestro siglo, y era de ver como agradecía el regalo de una invitacion mortuoria, de una sentencia de pena capital, de una convocatoria religiosa, ó de una alocucion política. Así los repartidores, comisionados, libreros, tipógrafos y dependientes de las empresas teatrales, le entregaban solícitos los programas, los billetes, los prospectos, y toda clase de documentos, destinados á la circulacion. Habia publicado una reseña histórica de las cofradías de penitentes, que hacen su estacion en los dias de Semana Santa, y un *Nomenclátor* de calles, plazas y edificios de Sevilla, lleno de noticias raras y de anécdotas interesantes; pero su estilo adolecia de cierta lisura é inesperienza que hacia pesada la narracion, y sus juicios estaban muy lejos de satisfacer las dudas del lector sobre determinados puntos. Hallándose á mi cargo la direccion del *Diario de Sevilla* en 1845 y en 1848 recuerdo su conversacion afectuosa, y la facilidad con que suministraba los datos que se le pedian, sin pretensiones ni alardes vanidosos. En 1847 empezó á publicar por folletin en el *Diario* una relacion de reos de pena capital, ejecutados en Sevilla desde 1800: lista que se suspendió de improviso por instancias é intervenciones á que no pudo resistir su bondad. En 1850, muerto un lejano pariente que algun tanto socorria sus necesidades, D. Félix se vió reducido á una miseria espantosa; embarazadas sus piernas por un edema de carácter herpético, y disminuida su vista hasta hacerle temer los horrores de la ceguedad; pero ni la alegria de los ánimos fuertes fué entibiada por la desgracia, ni la cristiana conformidad le faltó un momento en sus angustias.

En cabildo de 22 de Octubre de 1852 fué leida una solicitud de D. Félix, esponiendo que confeccionados los anales de Sevilla hasta fines del siglo XVIII por D. Justino Matute, habia creido conveniente seguirlos en forma de diario hasta completar cincuenta y seis tomos; ofreciéndolos al municipio á trueque de una pension que le asegurase el pan en sus postresos y dolorosos dias. S. E. cometió la solicitud á informe del señor concejal D. Francisco de Borja Palomo, que conocia so-

bradamente al buen anciano, pudiendo calificar el interés que ofrecía su crónica.

En la sesión final de 1852, y entre varias demandas de aguinaldos y gratificaciones, produjo la suya Velasco y Alfaro; sosteniendo que bien merecía retribución extraordinaria por disfrutar menos sueldo que todos los demás gefes de sección de la secretaría de S. E.

En primero de Abril de 1853 evacuó el Sr. Palomo el dictámen que le cometiera el acta de 22 de Octubre del año próximo anterior. El Sr. Palomo, á fuer de veraz y concienzudo, no exageraba las condiciones de Gonzalez de Leon, ni el mérito de su aparato histórico; sino que entendía propia la crónica para favorecer con sus detalles tareas mas altas. En consideración á las circunstancias de los fondos públicos reducía la pensión el dictámen á la suma de mil quinientos veinte y cinco reales ánnuos, cuya cantidad, unida á la jubilación del D. Félix como empleado subalterno en Hacienda, le permitiera pasar sus últimos años sin las tribulaciones del desamparo que le afligia. En cuanto á los volúmenes de la colección histórica se proponía que pasaran en depósito á la biblioteca Colombina por el estado en que aparecían los archivos de la Ciudad. Verdaderamente era una mengua para el gefe de la sección escuchar á cada paso que en el archivo no era prudente depositar papeles nuevos sin el peligro de su ruina y pérdida, y extraña que el archivista que pidió una estantería de caoba por valor de setenta mil reales descuidara solicitar cuatro estantes de pino de á setecientos para guardar estos y otros volúmenes, como los que yacían entre el polvo del archivo matriz alegajados.

Sin duda para auxiliar los trabajos del ministerio de Gracia y Justicia respecto á colecciones de antiguos monumentos legislativos se circuló por el de la Gobernación una Real orden, pidiendo á las municipalidades por conducto de los gobiernos civiles razón detallada de las actas y ordenamientos de córtés que existieran en sus archivos; fijando las fechas y con circunstanciada expresión de ser copias ú originales, y hallarse escritos en pergamino ó en papel. La circular del gobierno de la provincia de Sevilla tenía el número 3382 en el *Boletín oficial*, correspondiente al Lunes 30 de Mayo, y

el cabildo en sesion de 17 de Junio acordó que pasara con urgencia á la comision de archivo para informe.

Por Real órden, fecha 7 de Junio, cursada por el ministerio de la Gobernacion, otorgó S. M. su aprobacion soberana al acuerdo del municipio, relativo á conceder la modesta pension vitalicia de 1.825 rs. al anciano Gonzalez de Leon en recompensa de sus curiosas efemérides sevillanas; determinando la Ciudad que por aquel año le fuera satisfecha con cargo á la partida de imprevistos, y hasta que se formara nuevo presupuesto por hallarse concluidos el ordinario y el adicional.

En la designacion de comisiones parecia bien extraño que no figurase entre los Sres. regidores que constituian la de archivo el Sr. Palomo, persona de aplicacion notoria á estudios bibliográficos, versadísimo en todo género de erudicion arqueológica, y poseedor de raras noticias históricas, biográficas y especiales de la metrópoli y su antiguo y vasto señorío. Este Sr. capitular, asociado al Sr. Bueno, dió á la estampa en la tipografia del editor Moyano várias reseñas biográficas de sevillanos ilustres, recibidas con estimacion por los inteligentes y curiosos en razon á su estilo noblemente ingénuo, á la justificacion de sus datos, y á la lucidez de sus conceptos críticos. En diferentes ocasiones el cabildo hubo de recurrir á la competencia del Sr. Palomo para la gestion de asuntos de interés moral, y por fin en la sesion de 9 de Agosto, y faltando de la comision por motivo de ausencia la mayor parte de los individuos que la componian, se decidió agregar á su seno á un regidor que desde el principio debiera haber cooperado á sus fines con los recursos de su ilustracion y laboriosidad.

En cabildo de 13 de Setiembre evacuó su informe la comision de archivo acerca de las actas y ordenamientos de córtes antiguas, fueros municipales, ordenanzas, usos y costumbres de la Ciudad, y en esta materia y sin grande trabajo hubiera conseguido el archivista no poca distincion, formulando sus apuntes á guisa de aparato histórico, ó de algun modo en son de memoria. El archivo de privilegios tenia su índice, basado por Cruz, y luego por Velasco, en las mismas condiciones con que formára el suyo D. Luis Jacobo Velazquez en el siglo XVIII. A mayor abundamiento Velasco combinó un catálogo por série alfabética, aunque defectuoso; pero suficiente para

dar razon de lo que pedia en su circular el gobierno político. El informe omitia entre los ordenamientos los famosos del Rey D. Pedro en Valladolid, éra de 1389, contenidos en un magnífico tumbo, hoy guardado en la carpeta cuarta de la primera seccion en el archivo general histórico. En cuanto á los demás particulares comprendidos en la circular el informe se limitaba á la mera cita de unos cuantos privilegios, ordenanzas, franquicias y costumbres, como encontrados al paso, y en estilo propio de quien desea cumplir con lo menos posible, y no del empleado que secunda activa y eficazmente los designios de la superioridad. Y no se diga que Velasco se reconocia incapaz de producir una memoria extensa y razonada sobre punto alguno de la administracion pública; porque responderemos á esta objecion con el informe que presentó pocos dias después acerca de los títulos de la Ciudad al dominio de las aguas que proceden de los montes de Alcalá de Guadaíra, donde vá sentando los hechos, los derechos y sus comprobantes en buen orden, con bastante juicio, y de tal manera que su escrito figura como fundamento en lítis entre el Excmo. Ayuntamiento y el Real patrimonio. Es verdad que se le cometi6 especialmente esta reseña por la secretaria, y así esperaba una recompensa extraordinaria de aquel servicio, como la obtuvo en la gratificacion de mil reales, bien merecida por otra parte en esta circunstancia.

No extrañe el lector en el biennio que historiamos la falta de impulso en materia de archivo; porque graves atenciones y cuestiones prolijas emplearon la actividad de aquellos capitulares; distinguiendo la iniciativa de su celoso presidente, el señor D. José M.^a Rincon. En primer lugar, se hacia necesario proseguir los adelantos de las pasadas administraciones, y en este empeño surgian dificultades árduas y complicaciones enojosas, de que pueden servir de ejemplo el ensanche del sitio de la Campana por la parte que venia á desembocar en la plaza del Duque de Medina. El sistema de cabeceras de partido en el matadero presentaba entre sus inconvenientes el alto precio de las carnes en virtud de las inteligencias acaparadoras que daban por fruto el desvío de los entradores, recelosos de perder el tiempo, ó de pagar tributo al círculo de privilegiados. Entonces se arbitr6 el método de la hoja, y la bolsa

de quiebras; subrogándose el Ayuntamiento á los cabeceras de partido, y presidiendo al abasto con mayores garantías necesariamente para el entrador que los marchantes, erigidos en intermedios forzosos entre los dueños de las reses y los tablajeros. Para combatir la hoja y bolsa de quiebras recurrieron los perjudicados en la innovacion á la libertad concedida en 1835 á los efectos de comer, beber y arder; produciendo reclamaciones ardorosas y porfiadas al Consejo y al Gobierno de S. M., y dando motivo á multitud de dictámenes, informes, solicitudes, debates é instancias de parte de S. E. que á los demás intereses de tan grave cuestion añadia el considerarla como punto de honra. La guardia municipal, organizada con brillantez y acierto por el señor alcalde D. Andrés Gomez, fué degenerando á medida que los influjos y la condescendencia introdujeron en sus filas individuos algo distantes de las condiciones y requisitos del primitivo reglamento; apercibiéndose cercano el dia en que su prestigio quedase minado completamente.

Antes que llegára este dia se disolvió la fuerza para tornar á instituir la bajo el nombre de guardia cívica; formando municipales y serenos dos brigadas; dotándolas con gefes respetables, y reduciéndolas al acuartelamiento como garantía de disciplina mejor, y mayor exactitud en los servicios correspondientes. El señor teniente de alcalde D. José de Cisneros, gefe retirado del cuerpo de artillería, y últimamente de la guardia civil, quiso alentadamente ensayar una loable analogía con la fuerza veterana que hoy tanto brilla en el servicio interior de la córte. No bastan los buenos deseos cuando se lucha con la hostilidad de subordinados, en quienes es costumbre la contumacia, y comun la preocupacion de creer válidos los influjos contra las condiciones de mérito y la puntualidad en el servicio. La historia de la guardia cívica acuartelada ofrece viva página al escarmiento de los que guiados por el solo impulso de una voluntad generosa creen fácil á unos poderes la accion peculiar de otros. La esperiencia acredita que la administracion jamás pudo establecer buenos cuerpos militares. Los pretorianos eran la lepra de Roma. Los contingentes suministrados por los concejos de Castilla y Leon no valían mas en disciplina que los recogidos por levás, y el Cardenal Jimenez de

Cisneros quiso por tanto eludir estos envíos planteando milicias formales. La guardia civil substituyó con su organización típica á las partidas rurales, tan ocasionadas de suyo á excesos y desmanes continuos. La guardia cívica, como continuación del mismo plan y bajo la fórmula de una ordenanza militar en su base y régimen, concluirá de una vez y para siempre con las brigadas y compañías de municipales, guardias urbanos y rondas de alcaldía; siendo de esperar también que substituya á las partidas de vigilantes de protección y seguridad públicas, que á vuelta de alguna captura de consideración y riesgo mantienen el error de ser necesarios gastos de espionaje, reprobadas inteligencias con la hez de la sociedad, y ostentan el terrible fuero de formular denuncias, relevados de explicar su origen y circunstancias.

En sesión de 23 de Diciembre se dió cuenta de una solicitud de Velasco y Alfaro, en que no se ceñía como otras veces á pretender gratificación por sus tareas extraordinarias y especiales servicios; sino que partiendo de la categoría de jefe de sección pedía ser igualado á los de su clase con el aumento correspondiente; comenzando esta reparación desde luego, y en forma provisional de donación graciosa á cargo del capítulo de imprevistos. S. E., otorgando al archivista ochocientos reales de gratificación, acordó no haber lugar á la subida de sueldo que además solicitaba.

Se inauguró el biennio administrativo de 1854 bajo la presidencia del Sr. D. José M.^a Rincon, reelecto en este encargo por S. M., y en cabildo de 3 de Enero se aprobó por voto unánime la propuesta de comisiones, formulada por el Sr. Alcalde; componiendo la de archivo los Sres. Ascarza, cuarto teniente, Palomo, Soto, Ester, Lopez de Ecala, Sanchez y Romero Izquierdo. La salud del archivista se hallaba resentida profundamente, y no obstante la ejemplar conducta y la higiene severa del sucesor de Cruz y Ramirez, cada día se agravaba la situación del valetudinario; apercibiéndose con sentimiento el triste desenlace de aquellas crisis agudas y de amenazadora intensidad.

En cabildo de 28 de Marzo fué presentada la notable proposición siguiente: «Excmo. Sr.—En poder del P. Fray Miguel María de Viguera, anciano religioso exclaustro de ca-

»puchinos, que habita en el pátio de Banderas número 15,
 »existen sobre mil trescientos volúmenes, compuestos de pe-
 »riódicos españoles y extranjeros, folletos, hojas sueltas, no-
 »ticias manuscritas y toda clase de documentos relativos á la
 »heróica lucha que esta nacion magnánima sostuvo contra
 »las armas francesas, acaudilladas por el Emperador Napoleon
 »Bonaparte, reunidos y ordenados con admirable solicitud y
 »constancia por el P. Fray Salvador Joaquin de Sevilla, reli-
 »gioso tambien de la mencionada comunidad, bien conocido
 »por su verdadero patriotismo y por la fama de sus virtudes.
 »El poseedor de este tesoro histórico y de este monumento
 »de gloria para España, de donde han tomado apuntes y da-
 »tos preciosos Miñano, Toreno y otros vários escritores, desea
 »enagenarlo para aplicar su producto á la beatificacion del
 »P. Fray Diego José de Cádiz, y es muy fácil que algun ex-
 »trangero, envidioso del lustre de nuestro país, se apodere de
 »tan rica biblioteca; ocultándola ó destruyéndola. Pedimos,
 »pués, á V. E. encarecidamente se digne nombrar una comi-
 »sion, encargada de concertar el medio de adquirir aquellos
 »libros de la manera menos costosa á los fondos públicos; de-
 »positándolos después en la biblioteca Colombina; yá para que
 »mejor se conserven; yá para que el público pueda aprove-
 »charse de su lectura. En acordarlo así creemos que V. E.
 »ejecutará una accion benemérita, muy propia del celo que
 »siempre ha mostrado de los timbres patrióticos, de que tiene
 »una parte considerable esta ciudad nobilísima. Sala capitul-
 »lar de Sevilla á 28 de Marzo de 1854.—J. J. García de Vi-
 »nuesa.—Segovia.—J. M. Cisneros.—Palomo.—Carvajal».—El
 Ayuntamiento designó para llevar á cabo la propuesta á los
 mismos señores que suscribian la moción literalmente copia-
 da; pero las gestiones de esta comision no aparecen fértiles
 en especie alguna de resultados, y en actas posteriores no se
 registra la indicacion mas leve que tenga conexion ni remota
 con el asunto.

En 18 de Mayo pasó á mejor vida el autor del aparato his-
 tórico contemporáneo, D. Félix Gonzalez de Leon, después de
 padecimientos crueles, sobrellevados con esa paciencia, propia
 de los espíritus educados en las lecciones saludables del Evan-
 gelio. Sus albaceas hubieron de acudir al Ayuntamiento en la

congoja de no encontrar fondos con que subvenir á los gastos del entierro de menos importancia, y S. E. en sesion de 23 libró doscientos cuarenta reales del fondo de imprevistos en atencion al corto tiempo que habia disfrutado la módica pensión de 1825 reales ánnuos por el servicio de confiar su crónica del siglo XIX á la custodia y conservacion del municipio sevillano.

En la sesion del 26 de Mayo hizo presente el señor capitular D. Tomás de la Calzada y Rodriguez la suma de perjuicios que irrogaba á la administracion el desórden de los archivos municipales, donde era imposible encontrar los datos que á cada instante hacian falta para resolver cuestiones de trascendencia, ilustrar puntos delicados, y prestar segura norma á los procedimientos de la corporacion en materias de suma importancia y que inducian grave responsabilidad. Luego que el Sr. Alcalde expuso todos los antecedentes del desgraciado asunto de la ordenacion de archivos concejiles, se acordó pasar la mocion del Sr. Calzada á la comision del ramo para que evacuase informe con vista del espediente, instruido con relacion al proyectado arreglo. Velasco sufría una série de ataques al pecho que iban aumentando en intensidad y peligro á proporcion que adelantaba la estacion calurosa, y en aquellos dias su estado inspiraba sérios temores.

En cabildo de 9 de Junio comunicaron los albaceas del difunto Gonzalez de Leon al Ayuntamiento haberse invertido los doscientos cuarenta reales en exequias y sufragios por su alma en la parroquia de San Lorenzo, y cumpliendo á la vez su voluntad, expresada en el período postrero de su trabajosa vida, presentaron cinco volúmenes que contenian la nota diaria de funciones, representadas en los teatros de la capital, desde mediados del siglo XVIII hasta el año de 1852 inclusive. Esta curiosidad fué unida á la crónica, y llevada en consecuencia á la biblioteca Colombina, fiel depósito de la histórica coleccion.

No creemos necesario ni oportuno al objeto de esta reseña entrar en consideraciones respecto á las causas y resultados que produjeron la sublevacion famosa en el campo de Guardias; provocando la revolucion con el célebre programa de Manzanares, y dando motivo á los sucesos que cifran sus fechas en la apertura de las constituyentes y en su disolucion entre los

imponentes aparatos de la fuerza militar. La insurreccion de los generales coaligados contra el ministerio Sartorius parecia destinada á el fin de la intentona de 1841 si Zaragoza y Madrid no se hubieran adherido á la revolucion, dando la pauta á los demás pueblos, alarmados con la política del gabinete, y más aun con la vejacion del empréstito. Sevilla, sin preocuparse por la terrible amehaza del general Galiano, llamó á la sublevada fuerza, acaudillada por O' Donnell, cuando se dirigia hácia la frontera de Portugal, y los dos principios que decidieran la solucion de aquella crisis política se fundieron en el abrazo de Madrid, hasta que una circunstancia extrema y tempestuosa hizo estallar la honda division que existía en ambos elementos, partícipes del mando.

XV.

Juntas de gobierno.—Nuevo Ayuntamiento.—Nota de empleados.—Separacion de Vazquez Ponce.—Arreglo de la secretaría.—Planta de las oficinas.—D. Fernando de Pous y Ojeda.—Nuevo municipio.—Epidemia.—Riadas.—Suerte de lo empleados.—Socorros.—Fieles contrastes.—Cuestiones acerca del destino de secretario.—Nombramientos.—Informe respecto á escribanías.—Cuestion de secretaría.—Complicaciones.—Sucesos de 1856.

Los dos elementos que entraron á dominar la situacion política en virtud de los sucesos de Julio de 1854 representaron en Sevilla diverso papel, y en el intervalo de breves horas. Los moderados de la oposicion al sistema del Sr. Bravo Murillo, partícipes de los sentimientos que dieron causa á la célebre disidencia del Senado, reunidos en torno del general O'Donnell, constituyeron una junta en casa del señor marqués de la Motilla, hoy difunto, donde ingresaron entre algunos progresistas, y aun demócratas, hombres que habian figurado en la administracion provincial y municípe en las circunstancias mas comprometidas desde 1843, y algunos que pertenecian al Ayuntamiento anterior. Llamado á la córte el gefe de la sublevacion vicalvarista, y habiendo quedado los gobiernos político y militar de la plaza unidos en la persona del general Serrano, el pueblo solicitó el nombramiento de nueva junta; rechazando la disparidad evidente de sus ideas con las de vários miembros de la nombrada en el comité, presidido

por el conde de Lucena. Autorizados los peticionarios á una especie de ensayo de sufragio universal, y abiertos los comicios en el extenso pátio de la Casa-lonja, resultaron elegidos para la nueva junta los sujetos que genuinamente significaban la línea mas avanzada de la escuela liberal. En esto era lógica la revolucion; porque ella habia coronado con su impulso una insurreccion que comenzaba á frustrarse, y en el dia de su triunfo no era justo ni natural que abdicara sus fueros en beneficio de aquellos pocos disidentes que en la desesperacion de sus conatos buscaron un áncora salvadora en el arsenal de los partidos extremos.

La cuestion municipal era de resolucion inmediata á la de constitucion de la junta, y en sesion de 2 de Agosto quedó instalado nuevo Ayuntamiento bajo la presidencia del señor D. Agustin de Pruna, que con sus cinco tenientes y veinte y siete regidores debian su designacion á la Junta suprema de gobierno. En cabildo de 5 de Agosto se procedió á señalar comisiones, tocando á la de archivo la presidencia del Sr. Primo de Rivera, cuarto teniente de alcalde, asistido en su encargo por los Sres. Carvajal, Belloc, Sanchez Nieva y Lopez Bonal.

En sesion de 8 de Agosto se empezó á tratar de inquirir las opiniones de los empleados, como base de su conveniencia al servicio público: inveterada y funesta costumbre que nada parece conceder á la aptitud real y particulares méritos de los funcionarios. Como paso preliminar se acordó que remitiera el secretario al señor concejal Castillo y Povea nota expresiva de todos los empleados, así internos como exteriores, que percibieran sueldo de los fondos municipales. El oficial archivista Velasco y Alfaro disfrutaba licencia por causa de su quebrantada salud, y tanto por este poderoso motivo, cuanto por la invasion colérica que habia estallado en el populoso bártio extramuros de Triana, no podia presentarse á continuar sus servicios en la secretaría.

En el cabildo de 11 de Agosto se leyó un oficio de la Junta superior de gobierno, comunicando su resolucion de separar á D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce de la direccion de la secretaría de S. E. El Sr. Sierra y Arce formuló una proposicion, dirigida á parar tan rudo golpe; si bien alejando todas las apariencias de resistir abiertamente el acuerdo de la Junta, y el

Ayuntamiento designó al proponente, con los Sres. Pruna y Balboa, para el objeto de avistarse con la Junta y obtener que se retractara tan violenta separacion. Vazquez Ponce no habia dado el menor motivo á la procedencia de este rigor en su conducta política; porque desde que sostituyera á Maldonado hasta el levantamiento de Julio, se redujo á la esfera de servidor sumiso de todas las administraciones, y los arranques expansivos de la opinion particular jamás comprometieron á un hombre de su reserva y ceremonioso trato. Si la junta estimó que en Vazquez Ponce no concurrían las cualidades y circunstancias, exigibles al secretario de la tercera municipalidad de España, mejor hubiera sido declararlo así, que rodearle del interés que producen las víctimas de un acuerdo injustificado y escepcional. En la sesion del dia 15 comunicó á S. E. el señor D. Manuel Sanchez Silva, gobernador de la provincia, que la Junta, no considerando suficientes las razones contenidas en la mocion del Ayuntamiento y en gracia de Vazquez Ponce, insistía en su acordada separacion, y por su parte el gobernador prevenia llevarla á efecto sin dilacion ni excusa. Entonces tuvo lugar el triste espectáculo de pronunciarse el acuerdo de la separacion, y prevenir al separado entregase todo lo perteneciente á su destino al oficial primero de la secretaría.

En la sesion del dia 16 fué nombrado secretario interino el jóven y entendido oficial de la secretaría, D. Emilio Gonzalez Reinoso, modelo ciertamente de pundonor, inteligencia y laboriosidad; pero algunos regidores promovieron ámplio debate sobre este punto y en calidad de interino se nombró gefe de la secretaría por el mas jóven de los capitulares al señor D. Fernando de Pous y Ojeda, arreglando provisionalmente tambien el personal de las oficinas.

En cabildo de 29 sometió la comision de arreglo de empleados de la secretaría municipal á la aprobacion del concejo la planta nueva de las oficinas; esforzando las razones de sus propuestas y señalamiento de haberes con observaciones que no me cumple juzgar sino en relacion directa con la seccion de archivo, cabalmente la última en el proyecto. Se refundian en una sola las secciones de parte y de archivo; constituyendo su personal un oficial segundo, con la asignacion de 5000 reales, y dos escribientes, con los sueldos de 3600 y 3240. Habiendo fa-

llecido en el mes de Julio, y en un pueblo de la sierra en el reino de Granada, el oficial Velasco y Alfaro, se nombró para jefe de las mesas unidas de archivo y parte á D. Manuel Gonzalez Reinoso; declarándose suprimido el cargo de archivero, dotado antes con 6000 reales ánnuos. No se acuse lijeramente á las administraciones progresistas de hosca prevencion hácia los intereses históricos, literarios y artísticos, incluso en los archivos de la Ciudad; por que todos sus recursos bastaron siempre apenas para sufragar los costos enormes de la milicia ciudadana y subvenir á los conflictos y calamidades públicas que vinieron á señalar las épocas de su predominio; agotando en su remedio esa energía, ese ardiente civismo, esa briosa resolución, que sus mismos adversarios no pueden negarle. Y para mayor desventura, después de diezmar al vecindario de Sevilla el cólera morbo, y de contraerse graves compromisos para el socorro de las clases menesterosas, el afan de distinguirse en una escuela económica avanzada, y de aparecer fáutor de importantes mejoras administrativas, movió poco después á un diputado celeberrimo á proponer la supresion de los tributos de consumos y puertas, dando el golpe de gracia á los arbitrios que proveian las arcas municipales de fondos y recursos para atender á sus necesidades, y á las mejoras traídas en pós de los progresos continuos de la capital.

En cabildo de 22 de Setiembre presentó su dimision del cargo de concejal D. Fernando de Pous y Ojeda, fundándola en no haber reconocido el Gobierno al municipio creado por la Junta, y renunciando la interinidad de la secretaría de S. E. que le estaba encomendada en concepto de regidor mas jóven entre los miembros del cabildo. Después de tratarse de vários incidentes llegó el turno á las actuaciones respectivas á la separacion de Vazquez Ponce y nombramiento de nuevo secretario. Los concejales San Martin y Belloc presentaron una proposicion, instando á S. E. á que reconociendo en justicia las prendas y calidades del Sr. Pous, hiciese recaer en su estimable persona el cargo vacante, y la votacion de veinte y un individuos, número total de asistentes, consagró por unanimidad este resultado. El señor teniente de alcalde, D. Pedro Ibañez, queriendo hacer muestra de un espíritu severo en punto á economías, propuso la rebaja de dos mil reales en el sueldo del

secretario; quedando reducido su haber á 18000. S. E. lo acordó, comprendiendo en el fondo que por medio de semejantes economías no se llega á la cumbre de la celebridad administrativa.

Excuso de buena gana especificar los motivos y efectos de resistir el municipio, nombrado por la junta, la eleccion concejil, prevenida por el gobierno de S. M. y por la vía de compromisarios, y me abstengo así mismo de todo juicio acerca de la forma adoptada por el señor gobernador de la provincia, D. Ignacio Vazquez, para vencer la renuencia del Ayuntamiento y cumplir los preceptos superiores. Turbado el orden público, disuelta la milicia nacional, y con auxilio de la fuerza armada, se verificó el nombramiento de capitulares que en 5 de Octubre tomaron posesion de sus encargos. En el nombramiento de comisiones tocó á la de archivo y parte ser presidida por el señor alcalde segundo, D. Pedro de Vega, figurando como vocales los señores D. Miguel Leguey y D. Antonio Torres.

El cólera-morbo aflijia á la provincia con todos los funestos resultados de su invasion temible; exigiendo desembolsos y sacrificios abrumadores al caudal comun, cuando mas escaseaban los arbitrios y mayores economías necesitaba la administracion para el sustento de sus ordinarias cargas. En 1856 volvió á presentarse el azote indiano en la consternada capital; absorbiendo en el remedio de sus lamentables resultas los productos escasos del caudal de propios, y complicando á la administracion con el apremio y las fatigas consiguientes á tan extremas y afflictivas circunstancias.

Al mismo tiempo, y para colmo de infortunios, los récios temporales de invierno y otoño frustraron el éxito de las faenas de la agricultura en 1854 y 55; haciendo desbordar al Guadalquivir, que en furiosas avenidas inundó las vegas y las tierras bajas; dejando sin ocupacion á multitud de braceros; produciendo en los mercados la escasez de articulos de subsistencia, y dando lugar á situaciones dificiles, salvadas con decision y abnegacion patrióticas por el municipio, con el apoyo de la milicia ciudadana, y merced al comun esfuerzo de los vecinos acomodados y á la sensatez y docilidad de nuestro proletariado numeroso. La historia de estas repetidas calamidades en el biennio progresista es un timbre precioso de caridad y pureza,

y desafían los cálculos de la suspicacia las perentorias y angustiosas medidas á que hubo de recurrir en lo inminente de sus apuros.

En sesion extraordinaria de 24 de Enero de 1855 se discutió sobre los haberes de los empleados municipales; opinando algunos por su rebaja, y sosteniendo los más el señalado tipo, máxime con el exceso de trabajo que producian las circunstancias espinosas de aquellos tiempos.

En el mes de Febrero del mismo año tuvo necesidad la administracion de hacer frente á las miserias de la clase trabajadora, y de socorrer á los bárrios incomunicados por la salida del rio; distribuyendo panes y cuidando de proporcionar defensas, transportes y medios de comunicacion, indispensables para contrarrestar los efectos de las aguas fluviales, detenidas por el cerramiento de los husillos, y á fin de no acrecer la arrebatada corriente del Bétis.

Desde el gobierno supremo hasta las últimas dependencias de la administracion municipal, y desde 1835, viénese planteando el régimen nuevo bajo las bases incompatibles del antiguo; porque en el tráfigo de intestinas luchas no es posible cimentar sólidamente las reformas, y muchos llamados progresos no pasan de la esfera de recursos empiricos. Las fieldades antiguas, oficios enagenados de la corona, pertenecian á la Ciudad en virtud de donaciones de los monarcas de la línea de Castilla y Leon y de la sangre de Trastamara. Al advenimiento de la casa de Áustria fueron tanteados estos oficios con vária suerte; rescatando algunos Sevilla por diferentes conciertos con el Emperador y D. Felipe, su hijo. El nombramiento de fieles contrastes del arte y gremio de platería era privilegio de la Ciudad, que unas veces resignó en la cofradía de S. Eloy el derecho de nombrar, que le era privativo; muchas eligió por vida servidores honrados de tal destino, y otras sacó á licitacion entre los artífices agremiados la importante plaza. Al revertir á la corona estos oficios enagenados de ella para convertirse en derechos del Estado, es lógico que los Ayuntamientos no los pudieran usar; limitándose á la correspondiente retribucion por los donativos y tributos que les hubiesen costado estas mercedes. Vemos sin embargo que el municipio de esta ciudad nombraba fieles contrastes de plate-

ría, y en sesion de 15 de Mayo preguntaba la direccion general de casas de moneda del reino por los requisitos y calidades que en esta capital se exigian á dichos fieles. Acordó S. E. que la seccion de archivo informara respecto á los títulos de la Ciudad al nombramiento de contrastes, y prácticas establecidas en el asunto. Algunos años después este fielato se ha declarado suprimido; confiándose por el gobierno á un ensayador y marcador con título hábil á este propósito: solucion que procedia mucho antes.

La destitucion del secretario Vazquez Ponce por la junta de gobierno efectivamente invadia las atribuciones del Ayuntamiento, y por tanto este vicio de nulidad influia en menoscabo del nombramiento de Pous y Ojeda. El primero de estos señores habia recurrido al gobierno de S. M. solicitando la reposicion en su destino, por más que comprendiese cuánto habia de repugnar esta solucion al municipio, y la resistencia de los regidores, no solo á conformarse con restituirle su cargo, sino á declarar cesante á un jóven lleno de medios y voluntad para imprimir á la marcha administrativa el necesario impulso. La Excm. Diputacion provincial, en oficio con fecha 12 de Junio, exigió el inmediato cumplimiento de una Real orden de 22 de Febrero último, por la que se mandaba reintegrar inmediatamente en su destino á D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce, y en caso de haber razon para separarle tuviese lugar esta medida con arreglo al artículo sesenta de la ley de 3 de Febrero de 1823. S. E. acordó obedecer la orden sin perjuicio de suspender su cumplimiento hasta informar á la Diputacion de las razones de conveniencia pública, dignidad y decoro que autorizaban su conducta; cometiendo al Sr. Leguey la redaccion de este documento en la sesion extraordinaria del 13 de Junio. La Diputacion, como era natural, insistió con firmeza en exigir el acatamiento de la disposicion soberana, y en cabildo extraordinario de 20 de Junio se mandó á la seccion de archivo reunir y traer para la próxima sesion todos los antecedentes sobre la separacion en 1836 del secretario García Maldonado: justicia divina que á los diez y nueve años de preponderar sobre su émulo el Sr. Vazquez Ponce convertia esos hechos en daño de quien los aprovechara. En la sesion extraordinaria del 21 de Junio en la noche, y después de registradas minuciosamente las actuacio-

nes que precedieron á la destitucion de Maldonado, sostenida tambien contra várias Reales órdenes y apremios de la Diputacion provincial en aquella época, el señor teniente de alcalde D. Pedro de Vega planteó la cuestion en su término mas preciso y concreto; proponiendo resignar los cargos concejiles antes de suscribir á la reposicion preceptuada, con otras mociones dirigidas á ilustrar al gobierno sumo y á los diputados á córtes y de provincia en punto á los móviles de semejante resolucion. Veinte y un votos contra uno disidente elevaron á capitular acuerdo la proposicion del Sr. Vega. Remitidas á Madrid las esposiciones al gobierno y á las córtes constituyentes de parte del municipio, en sesion de 28 de Julio tornó á recomendar la Diputacion de provincia el reintegro de Vazquez Ponce en su plaza; pero S. E. formuló la dimision; esplanando las razones de honra que la producian; por que sin duda era doloroso admitir como secretario á una persona, en cuya destitucion no tuvo parte aquella municipalidad á quien se imponia el destituido como una condicion forzosa. Harto hay que agradecer á estos magistrados del comun que ni por un momento abrigasen la idea de fiar al amaño un éxito que disputaron con brío al principio de autoridad; por que aquella administracion podia muy bien restituir su encargo á Vazquez Ponce, y comenzar el espediente para destituirlo, volviendo á nombrar á Pous y Ojeda con estricto arreglo á sus facultades y hacer pagar siempre á precio muy subido al restaurado secretario la satisfaccion vanidosa de verse impuesto en la secretaría municipal. El gobernador, mediando en esta disidencia entre la Diputacion y el Ayuntamiento, suspendió el reponer á Vazquez Ponce hasta que el gobierno resolviera sobre la esposicion de la Ciudad.

En cabildo de 8 de Agosto se trató de proveer una vacante de oficial segundo en la secretaría por muerte de D. Antonio Melero, nombrándose á D. Emilio Gonzalez Reinoso, que en Julio de 1854 tanto resistiera la direccion de la secretaría para que le señaló el lisonjero y unánime voto de aquel municipio. En su lugar ocupó el cargo, vacante por ascenso, D. Juan Garcia, y en cabildo de 10 de Agosto fué provista la plaza de auxiliar en la seccion de archivo y parte en D. Nicolás M.^a Sancho, escribano que habia sido público y del número de

esta ciudad, y de cámara en la Excm. Audiencia del territorio hasta la evolucion política de 1843.

Los que hayan podido figurarse que al pasar los archivos concejiles de la direccion de Velasco y Alfaro al dominio del oficial Gonzalez Reinoso (D. Manuel) pudieran influir la ineptitud, la torpeza ó la falta de celo en no encontrarse muchos documentos, en no aparecer las secciones ordenadas que debian parar en aquel depósito, y en ignorarse donde estaria la razon de gran número de negocios, repasen para su desengaño la sesion del dia seis de Noviembre, y contraigan su atencion con especialidad en el extenso y razonado informe acerca de los títulos de la Ciudad al nombramiento de escribanos en los lugares de su tierra y señorío. El archivo matriz tenia formado un índice, y aunque en él campeaban las alteraciones cronológicas, los errores históricos y la ignorancia en materia de estilo de diccionario, (princiando la letra A con el primer epígrafe *Audiencia* y la B por *Bulas*) al fin se contaba con una guía. Las escribanías capitulares de los siglos XVIII y XIX tambien se sometian á catálogos bastante defectuosos; más que proporcionaban indicaciones útiles á las búsquedas. En el archivo de privilegios y en las escribanías de cabildo halló Gonzalez Reinoso las esparcidas páginas de la historia del fuero señorial, en cuya virtud la Ciudad expedia títulos de escribanos públicos y de santa hermandad en los pueblos de su jurisdiccion. Exponer con claridad y precision las concesiones régias, los conciertos y confirmaciones sucesivas fueron tareas llevadas á cabo perfectamente por la seccion, y cotejado este informe con muchos de los que Velasco autorizaba cede la preferencia en honra de Gonzalez Reinoso; demostrando que si Velasco hubiese introducido un órden regular en las divisiones de su dependencia, y si no usara en la distribucion de legajos de colocaciones conocidas de él solo, el servicio no hubiera experimentado interrupciones, ni arrostrado el sucesor desagradables compromisos.

En cabildo de 16 de Noviembre quedó resuelta la separacion de Vazquez Ponce como procedente y legal, segun los resultados del informe, pasado al gobernador por la Excm. Diputacion de la provincia. En este documento se reconoce y confiesa la libre accion de la Junta suprema de gobierno en

esta capital, sancionada por el gobernador Sanchez Silva, y la aquiescencia del municipio: se declara que la ley de 3 de Febrero fué restablecida con posterioridad á la separacion del secretario, y por consiguiente no se le podia conceder virtud retroactiva, y se aduce la conviccion de que el secretario destituido no volveria á merecer la confianza ni la estimacion del cuerpo capitular, ingresando en su puesto contra la voluntad expresa del cabildo. La Diputacion concluia por aprobar y aplaudir la eleccion de D. Fernando Pous y Ojeda, como reconocidamente útil á los intereses públicos y á la expedicion conveniente y eficaz de la dependencia que regia con celo incansable.

La milicia nacional de todas armas que habia prestado tan cumplidos servicios en las circunstancias criticas, atravesadas por la administracion con motivo de riadas y escaseces de articulos de subsistencia, empezó á dividirse; alterándose la necesaria armonía entre comandantes, oficiales y subalternos; determinándose una honda division entre el personal del primero y segundo batallones de infantería, y promoviéndose disgustos y altercados entre el comandante del segundo batallon y algunas compañías de dicha fuerza. El Ayuntamiento acudia solícito á extinguir estas peligrosas animosidades, obedeciendo á las inspiraciones de un espíritu conciliador; pero el mal tomaba incremento de dia en dia, y como siempre la milicia ciudadana marcaba dos grupos: los hombres de órden, y los desavenidos con el progreso de las ideas si no las impulsa el huracan transtornador de las revoluciones. La milicia nacional era un gravámen para los fondos públicos, y un elemento de discordia en la sociedad; por que yá se sabe que los principios conservadores se agrían con la resistencia de las aspiraciones anárquicas, y la lucha adquiere entonces un carácter de hostilidad enconada, poco favorable al desarrollo de las escuelas que pretenden conciliar el órden con la libertad. Y estos síntomas de pugna inclemente eran vivo y fiel reflejo de una situacion azarosa que empezaba á columbrarse en el horizonte de la politica, como en la atmósfera el denso nublado, portador de la tempestad. Madrid, Barcelona, Zaragoza, Orense, Granada, y otras capitales, tenian batallones de milicia nacional que hacian alarde de sentimientos, contrarios á los mismos prin-

cipios que les habían confiado las armas. Aquellas exageraciones se adelantaban á justificar toda medida represora; y cuando tronó en Madrid la artillería contra los batallones demócratas, cuando el general Zapatero diezmó con la metralla á la multitud turbulenta de Barcelona, y el general Aleson apagó en su gérmen el movimiento de la Féria, los mismos hombres de ideas avanzadas dejaron obrar á la fuerza que salvaba el equilibrio de los poderes constitucionales de los ataques desaforados de la demagogia. El Ayuntamiento fué sustituido por el capitán general con otro de su eleccion y anómalo, segun la consecuencia política que presupone la designacion administrativa; pero en aquellas circunstancias escepcionales ni la destitucion de los unos fué una condenacion de complicidad en excesos que habían venido deplorando y combatiendo en lo posible; ni el nombramiento de los otros pudo ser mas que un *interim*, aguardando la constitucion de un gobierno, creado entre el fragor de los cañones y la demolicion de las barricadas.

El ministerio O'Donnell-Rios Rosas consiguió el triunfo, y al extinguir la milicia ciudadana desató sus iras en apóstrofo violento y en abominacion del instituto, invocado como áncora salvadora en el programa de Manzanares. La historia del acta adicional, la caída del conde de Lucena y el nombramiento de un gabinete bajo la presidencia del general Narvaez, pusieron término al episodio comenzado en 1854; corroborando esta sucesion de peripecias las lecciones escarmentadoras de una esperiencia constante que recuerda á los partidos sin cesar que unos son el antecedente necesario de los otros en esa antítesis en cuyas leyes há establecido la armonía moral una inteligencia suprema.

XVI.

Cambio de la situacion.—Nuevo municipio.—Comision de archivo.—Escasez de cereales.—Reposicion de Vazquez Ponce.—Ayuntamiento en 1857.—Base de la comision.—Castillo de Cumbres mayores.—Mocion importante.—La Real Academia de la historia.—Tristes sucesos.—Castellanías.—Censo de poblacion.—Búsqueda infructuosa.—Espe-
diente perdido.—Mocion del Sr. García de Vinuesa.—El Sr. Calzada y Rodriguez.

La situacion política pasó de conservadora á moderada, ó propiamente á la escuela doctrinaria, cuyo gefe más ilustre

allende el Pirineo fué sin duda M. Guizot. En consecuencia, y autorizado el gobernador civil de la provincia por el de S. M., se dispuso un municipio en completa consonancia con las opiniones dominantes; figurando en él como presidente el señor D. Miguel de Carvajal y Mendieta, y buen número de concejales que habian pertenecido á las administraciones del comun en el período de los once años desde 1843. En sesion extraordinaria de 25 de Octubre quedó instalado el nuevo municipio, y es fácil de comprender que sufriera el personal de regidores la alteracion de dimisiones, incompatibilidades, y nuevos cargos, inherentes á radicales evoluciones políticas.

En sesion de 27 presentó el Sr. Alcalde un proyecto de distribucion de comisiones; figurando como la octava la seccion de archivo é incidencias de negocios fenecidos; presidiendo á las deliberaciones el señor teniente de Alcalde don Francisco de Paula Ascarza, en union de los Sres. D. Juan de la Puente y Apezechea, D. José Cepeda y Alcalde, D. Ramon Cueto, D. Francisco Alonso de Caso, Sr. Marqués de Esquivel, y D. Fernando Árias de Saavedra.

La escasez de la cosecha de cereales, origen del alto precio de los trigos y de su falta en el mercado, ocupó várias sesiones; dando lugar á todas las medidas extraordinarias que sugieren conflictos de este género; si bien por entonces pudo conjurarse la situacion, agravada el año siguiente por la falta de lluvias otoñales, y el consumo de los granos por su distribucion en diferentes plazas y á estimacion crecida. Gran parte de los cabildos aparecen consagrados á sentar las bases del préstamo para hacer frente á la necesidad de artículos de subsistencia, y en esta disposicion no fué el menor alivio el restablecimiento de los impuestos suprimidos de derechos de consumos y puertas, bajo la sola denominacion de consumos, y decretada para regir desde primero de Enero de 1857. Nada pudo tratarse con relacion á el archivo en el trimestre reseñado hasta aquí, sin que necesitemos esforzar la demostracion de las causas que impidieran atender á los intereses morales, representados en este notable depósito.

El secretario D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce no cesaba de instar por su reposicion; empleando todo género de recursos á la superioridad y toda especie de relaciones y válidas in-

fluencias. Ayudaba grandemente á sus deseos el espíritu restaurador de aquella política, y el propósito de resarcir los perjuicios, originados á consecuencia del anterior régimen, y las instancias del ex-secretario, infructuosas hasta aquel día, siguieron la corriente favorable de la opinion del gobierno sumo. En cabildo extraordinario de 5 de Enero de 1857 se leyó un oficio del gobierno de provincia, trasladando Real orden en cuya virtud se reponia en su destino al Sr. Vazquez Ponce, expresando el gobernador que medida semejante tenia por objeto sacar á salvo las prerrogativas del municipio, que entendia menoscabadas por la deposicion, llevada á cabo por la junta de gobierno en Julio de 1854. El Ayuntamiento se hallaba por entonces bien avenido con el jóven secretario D. Fernando Pous; esperando con razon los frutos de su constante laboriosidad y satisfecho de su instruccion en las materias administrativas, su especial legislacion y prácticas mas óbvias. Así es que al guardar y cumplir la disposicion soberana el Ayuntamiento rindió el homenaje debido á las cualidades del señor Pous; acordando trás el reconocimiento circunstanciado de sus prendas la recomendacion particular de su persona al gobierno supremo, y á fin de que le tuviera presente para los adelantos y progresos en su carrera. En cuanto al secretario, reintegrado en su plaza, hubo de sufrir el paralelo de su ordinario sistema con la espedicion desembarazada de su antecesor, y el mal subia de punto á medida que las facultades de Vazquez Ponce padecian el deterioro de los años; que su índole verificaba la conversion que la edad trae consigo irrecusablemente, y á proporcion tambien del giro de la ciencia administrativa que cada vez reclamaba mayor suma de actividad, celo y alteza de miras para ponerse al nivel de las exigencias y condiciones de la moderna civilizacion. Antes era mas posible dejar de presidir con próvida iniciativa á los diferentes negociados de la secretaría municipal. Podia tolerarse que los acuerdos se sucedieran en contradiccion mútua, y con frecuencia en pugna evidente con las prescripciones legislativas. La fuerza de la costumbre autorizaba que muchas determinaciones, y algunas de extrema importancia, quedasen sin ulteriores resultas, descuriendo el jefe de la secretaría ponerlas por obra. Hoy por el contrario la administracion habia experimentado la accion

enérgica y vivificadora de una inteligencia juvenil, auxiliada poderosamente de instruccion extensa y de constancia invencible. Solo para continuar los trámites incoados habia menester Vazquez Ponce un nuevo estudio y una transformacion de sus hábitos; y era difícil que se verificara tal mutacion, y menos de esperar que el Ayuntamiento se contentara con la parsimonia y las incertidumbres que retrasaron no poco tiempo el espedido curso y la direccion acertada de sus negocios.

Las elecciones municipales tuvieron lugar, nombrándose Alcalde presidente al Sr. D. Miguel de Carvajal y Mendieta, y en la sesion extraordinaria de 12 de Marzo, y asistiendo á cabildo el Sr. Auñon, gobernador de la provincia, quedó constituida la municipalidad; expresion legitima de las opiniones moderadas, triunfantes en el poder bajo el mando politico del Duque de Valencia.

En sesion de 17 de Marzo presentó el Sr. Alcalde presidente el pliego de comisiones, reuniendo en una sola las de asuntos jurídicos, archivo é incidencias de negocios ultimados. Esta agregacion se disculpa por entonces, atendida la situacion adversa del archivo municipal; porque ignorándose la mayor parte de lo que existia en este depósito, y no adelantando una línea en la empresa de reconocerle y ordenarlo, más que seccion era negociado á cargo de un oficial. Por otra parte entendia D. Nicolás Sancho en rebuscar é inquirir antecedentes en la cuestion, abocada con la célebre compañía del Guadalquivir, y esta ocupacion permitia cierto grado de inteligencia en los particulares del archivo al Sr. Sancho, encargado entonces, con provecho de la Ciudad y honra suya, en los pleitos é intereses jurídicos de la administracion. Por esta circunstancia se advertia en el pliego de comisiones tocaba presidir á la referida un teniente de Alcalde que reuniera la condicion de letrado; haciendo figurar como vocales á los señores Palomo, Quinta, Marqués de Tous, Garcia, Calzada y Rodriguez y Aguirre, que estaban adornados de esta cualidad. La union de estas comisiones no era tan lógica ni conveniente en lo futuro, y cuando la seccion de archivo gozara de sus naturales funciones, merced á trabajos ímprobos en su arreglo, y á virtud de exploraciones que prestasen utilidad y servicio á todas las secciones de la secretaría. El archivo, una

vez en prósperas vías de ordenacion, no se habia de limitar á la mera custodia de los datos; sino que debia revestirse del fuero de negociado distinto y aparte; por que le cumplia especificar sus noticias; proponer mejoras en su particular que redundasen en beneficio comun, y hasta advertir las ventajas ó inconvenientes en el uso de los documentos, de cuya exhibicion se tratase; pudiendo acontecer que la comision de asuntos jurídicos estimara presentable un título, cuya compulsas atrajera complicaciones á los intereses del comun. Añádase á estas observaciones una que decide el ánimo con solo enunciarla. La comision de asuntos jurídicos, creada en 1836 y por una moción del entendido concejal letrado Sr. Suarez Ponce, habia tomado el incremento propio que todos los asuntos de la secretaría; hallándose muy sobrecargada de inescusables y preferentes atenciones. La comision de archivo, en cuanto se emprendiera el arreglo del depósito, que pesaba en la conciencia de todas las administraciones, habia de ofrecer mas trabajo que todos los negociados de la secretaría municipal; proporcionando materia abundante de árduas consultas á los regidores que la constituyesen. Reunir á una comision de suma entidad con otra de mas espinoso desempeño equivalia á dejar abandonados muchos puntos de transcendencia, ó á exigir de los regidores una ocupacion, bajo todos aspectos incompatible con su tiempo, quehaceres y naturaleza de sus cargos. Sin duda el proyecto de esta comision ha sugerido á vários el error de creer y decir son incompetentes para formar parte de las comisiones de archivo cuantos regidores no fueren letrados. Aun cuando hipotéticamente concediéramos que los vocales de una comision de archivo se mezclaban de una manera directa en la ordenacion, siempre vendriamos á parar en una cuestion de buen sentido; por que el archivista comenzaria enterando á la comision de todos los particulares de cada negocio para seguir con la exposicion de hechos, y el apoyo de su idea, y entonces, y bien enterada la comision, puede aprobar su pensamiento, ó disentir con la suficiente cantidad de pormenores al caso. Conviene sin duda que al juicio y á la razon auxilie esa gimnasia del entendimiento que una carrera supone; pero de esta conveniencia á erigirla en requisito hay demasiada distancia. Las carreras no son el único derecho á saber, y máxime cuando las

cuestiones administrativas tienen establecida una serie de procedimientos, dentro de los cuales se ilustra la opinion en cuantos detalles importa conocer. Por último, si la carrera no habia de estimarse como una condicion exigible al futuro archivista repugna que se entienda necesaria á un regidor, que no pasa de la categoría de juez de hecho en cada particular que examina y estudia, después de iniciado en forma competente.

En la misma sesion produjo solicitud D. Félix Suarez y Barriga acerca de su nombramiento para teniente de alcaide del castillo de Cumbres-mayores, encargándose del cuidado de su conservacion. La comision de archivo, evacuando el informe decretado por la alcaldía, manifestaba que á pesar de todas las diligencias de la seccion del ramo no se habia logrado encontrar el espediente, instruido en el año de 1850 respecto á las castellanías de las diez y seis fortalezas, pertenecientes al antiguo señorío de la Ciudad. El Sr. Segovia fué de dictámen que se procediera al nombramiento de capitulares castellanos á fin de atender por este medio á *la conservacion de estos antiguos monumentos de gloria*. Esplicado yá nuestro humilde concepto con relacion á dichas castellanías en el capítulo XIII, solo haremos notar que tales castillos no dan testimonio de grandeza, segun la memoracion histórica por hazañas, empresas ilustres, ni servicios señalados; sino que los unos fueron donaciones graciosas de los monarcas, los otros conmutaciones en el repartimiento de los señoríos, y la mayor parte, objeto de un asiento ruinoso con el Sr. D. Felipe Segundo en 1573 y por medio del veinticuatro y procurador Juan Nuñez de Illescas, en cuyo trato fueron adquiridas las seis villas del Maestrazgo, con el nombramiento de escribanías, oficios de corredores y otras adealas. La conservacion de fortalezas, inhabitadas por mucho tiempo, y expuestas sin género alguno de reparacion á el agravo del tiempo devorador, no puede concebirse de otro modo que emprendiendo sin levantar mano las obras convenientes á su restauracion inmediata. ¿Tocaba á la Ciudad sufragar con los fondos de propios estas rehabilitaciones de sus desmantelados castillos? Bien claro espresó el gobierno de provincia en Noviembre de 1850, y tratándose de la fortaleza de Lebrija, que no tenian cabida en el presupuesto ni los gastos de su demolicion por cuenta del caudal comun, y mucho menos serian de

abono las impensas en reconstruir ó reparar los castillos. ¿Cumplia á los capitulares castellanos conservar á su costa las fortalezas, en cuyas alcaldías fueran nombrados por el cabildo? Esta obligacion no resulta comprendida entre las que demarcaba el juramento, reformado á instancia del capitular D. Cristóbal Muñoz, y dado caso de que un teniente de alcaide sacrificara parte de su peculio á los trabajos restauradores evidente es que escedería la órbita de sus encargos; porque la encomienda del señorío somete al teniente-servidor á impetrar el beneplácito supremo para todos y cada uno de los actos que afecten á la esencia y forma de lo recibido en guarda.

En cabildo de 12 de Junio se dió lectura de una mocion, suscrita por los señores D. Tomás de la Calzada y Rodriguez y D. Francisco de Borja Palomo, y digna de alabanza por dirigirse al efecto de cortar de raiz algunos males, acreditados por la esperiencia en la espedicion de los asuntos jurídicos de la Ciudad, y en las relaciones entre negociados de la secretaría. En la mocion procurábase evitar el libre arbitrio de los procuradores, que evacuaban traslados, consentian providencias, ó abandonaban recursos; descuidando recibir directas instrucciones de la corporacion. La comision de asuntos jurídicos y la seccion del ramo ignoraban muchas veces la existencia y trámites de acciones entabladas; por que segun el punto cuestionable dirijía el lítis, yá una comision, yá otra; dándose por bastante autorizadas con pertenecer el objeto de la disputa á su especialidad en las divisiones de la administracion. Era pues indispensable que la seccion de pleitos llevara su natural iniciativa en todo lo concerniente á los mismos; siendo su accion comun á las gestiones forenses que nacieran en todos los departamentos de la secretaría, y encargándose de presidir á las diligencias, inspirar las resoluciones, llevando á efecto las results de cada cuestion en juzgados y tribunales. Asi mismo se perdian espedientes en el paso de unas secciones á otras por no llevar cada una su libro de conocimiento; por verificarse las entregas con el carácter de recíproca confianza, y por no aparecer en los extravíos una responsabilidad clara, precisa, y por tanto ineludible. Resultaba que cumplido el propósito que produjera la consulta de un espediente, quedaba estancado en la mesa que le reclamara; dándose por perdido en el crítico ins-

tante de haberle menester para nueva y repentina consulta. Los Sres. Calzada y Palomo, después de poner de manifiesto con lacónica energía estos inconvenientes palmarios, atendían á su remedio con atinadas prevenciones; deslindando la competencia de la seccion de asuntos jurídicos y estableciendo un órden de formales inteligencias entre las secciones de la secretaría municipal respecto al pase de los actuados en las diarias necesidades del servicio.

En sesion de 10 de Julio se dió cuenta de oficio del Sr. Gobernador; transcribiendo comunicacion de la Real Academia de la Historia, fecha 1.º de Julio, y pidiendo le fuesen remesadas copias fehacientes de las actas y ordenamientos de córtés que la comision de archivo expresó custodiaba en su depósito en el informe, leído en sesion de 13 de Setiembre de 1853. Dijimos en aquel parágrafo que la comision no habia expuesto algunas actas, contenidas en el tumbo de la cuarta carpeta de la primera seccion del archivo general-histórico en el nuevo arreglo. Muy luego vamos á probar la situacion en que dejó el depósito el oficial Velasco, cuando lo único que habia menos desordenado era el archivo de privilegios y en él no pudo el oficial Gonzalez Reinoso hallar aquellos antecedentes que la comision decia incluidos en los legajos de antiguos papeles, clasificados, y sugetos á un indice, mas ó menos perfecto.

Un doloroso acontecimiento señaló el mes de Julio de 1857 á la consternacion y al luto de este vecindario, á la doliente memoria de tremendas expiaciones, á la enseñanza de lecciones severas y al escarmiento de costosas temeridades. Hay episodios en la vida de los pueblos sobre los cuales pesa una niebla sombría y en los que se vuelven los ojos á la infinita misericordia de Dios, por muy justo que parezca por otra parte el juicio de los hombres en nombre de su ley.

Depuestos súbitamente el capitán general y gobernador; apenas se hizo cargo con cierta inconveniente acritud al ministerio Narvaez de los sucesos de Alcalá, Utrera, Moron, Arahal y Benaolan; enviado á entender en el castigo de la rebelion el general Lassala, é inmolados en un solo dia veinte y cuatro insurgentes, el Ayuntamiento correspondió de la manera más honrosa, eficaz y noble á sus tradiciones ilustres, á sus deberes paternales y á sus hidalgos sentimientos. No solo

llevó su demanda de perdon ante el general, delegado para ejecutar inflexiblemente las órdenes del gobierno, sino que los Sres. Calzada y Rodriguez y García de Vinuesa partieron á sus expensas y aceleradamente á la córte á impetrar gracia para otros reos, destinados al rigor de tan desastroso fin. El día en que el curioso investigador ó el concienzudo historiógrafo registren los libros capitulares de este siglo, y su atencion recaiga en el cabildo extraordinario del día 13 de Julio de 1857, repasarán enternecidos los diez y ocho nombres de aquellos capitulares que se debatían en la sala de cabildo por arrebatár tantas presas á las garras de la muerte, bajo la presión de una recelosa vigilancia.

En cabildo de 17 de Julio se cumplimentó la proposición, presentada por el Sr. Segovia en sesión de 17 de Marzo, y en su virtud nombráronse las castellanías de Alcalá de Guadaíra, Constantina, Fregenal, Aroche, Encinasola, Aracena, Cortegana, Cumbres-mayores, Alanís, Almonaster y Utrera: esto es, once de las diez y seis, provistas en 6 de Diciembre de 1850. El acuerdo contenía la facultad de que los castellanos designaran tenientes que ejercieran su jurisdicción *in nómine*.

Siendo ministro de la Gobernación el Sr. Cortina dispuso el registro civil bajo las condiciones mas idóneas para subsanar los perjuicios que ocasionaba el padron meramente eclesiástico de nacimientos, matrimonios y defunciones; pero la administración pública, servida entonces principalmente por empleados del régimen antiguo, rechazó como novedad sin resultados aquella base estadística, y ya que no pudo resistir al precepto superior trató de hacerlo inútil con esa renuencia apática que difiere secundar de buena fé lo mandado. En la secretaría municipal de Sevilla hubo menos oposicion al registro civil que en muchas otras, y aun el probo y trabajador oficial del negociado, Sr. Adriaensens, publicaba en los periódicos, y en parte diario, nómina de nacidos, casados y muertos. A la defuncion del empleado referido las papeletas alegajadas pasaron al archivo y salon alto capitular, y al buscarse algunas de sus noticias descuidaron rehacer los legajos, esparciéndose las cédulas y descompletándose las séries. Tambien consta que en tiempo del Sr. Alcalde-corregidor Castro y Oscariz, y con propósito de poner en defensa á la secretaría

cuando la sublevacion de algunas fuerzas que guarnecian esta plaza, se mudaron de su sitio los estantes en que se guardaban algunos años del registro civil; diseminándose considerable cantidad de cédulas de suerte que nunca más tornaron á compaginarse y hubo precision de dar cuenta al cabildo de este incidente para que constase puesto en su noticia el motivo de tan sensible descabalamiento. El Gobierno de S. M. instituyó el censo para clasificar los vecindarios conforme á los progresos de la ciencia administrativa; declarando preferente este servicio, y encargándole á los Ayuntamientos con la instancia y estrictas prevenciones de un negociado de suma cuantia. Expuesta por el Sr. Alcalde en sesion de 4 de Agosto la urgencia de crear en la secretaría una seccion, especialmente consagrada á la regularidad y exactitud del censo, el Sr. Calzada y Rodriguez, haciendo cumplida justicia á los méritos y particulares circunstancias de D. Nicolás María Sancho, propuso confiar á su pericia y aptitud el encargo de presidir á las operaciones estadísticas; creándose una seccion, numerosa por entonces, y provista de manos auxiliares, cuya remuneracion fué librada al fondo de imprevistos.

En sesion de 28 de Agosto esponia la comision de archivo haber resultado infructuosas las tareas de dicha seccion en compulsar las actas y ordenamientos de córtes, relacionados en informe de 1853, siendo oficial archivista D. Manuel de Velasco y Alfaro. Se habian empleado horas extraordinarias en la cuidadosa búsqueda de los cuadernos y carpetas, en que se decian incluidos los ordenamientos de Alfonso X y Enrique II. El oficial Gonzalez Reinoso aseguraba que entre los papeles de la seccion que paraban en su poder no habia copias, apuntes ni razon de lo practicado en 1853 y cuando por vez primera solicitó la Real Academia de la Historia inquirir esta especie de documentos. En suma, el estado de la dependencia era tal que en el archivo de privilegios, único que se tenia por ordenado, ni Velasco pudo hallar todo lo que habia sobre dicha materia, ni Gonzalez Reinoso encontraba algunos años después los mismos testimonios que Velasco diera por subsistentes en el depósito municipal. Y para complemento de abandono en la regularidad del servicio del negociado, el difunto archivista ni se cuidaba de conservar en la correspondiente carpeta de asun-

tos despachados los informes, notas y extractos que mediaran hasta la expedición de cada negocio. Aunque la reseña comprobada que vamos haciendo no reportara más utilidad á esta memoria que la de fijar los hechos en punto á la conducta de cada jefe de la sección de archivo, prestaría siempre un resultado ventajoso; por que las administraciones municipales se renuevan, y es fácil abusar de la buena fé y de la falta de noticias de los regidores modernos en esta especialidad importante. Así puede comprenderse que se haya propalado, no hace mucho tiempo y en daño de mis tareas, que los adelantos del archivo en mi época no pasaban de ampliaciones sobre las bases, fundamentadas por la actividad y pericia del difunto Velasco. No ha sido esta la menor de las causas que me inclinaron á descorrer el velo que encubria la verdad; porque privando á la mentira de sombras que le prestan abrigo es como se establece un punto de partida, seguro y asequible á todas las inteligencias.

No todas las búsquedas infructuosas de la sección de archivo prueban descuido ó incuria en el orden y arreglo del depósito; porque mientras el archivo no tuviere su reglamento especial, como lo propusieron las respectivas comisiones en 1847 y 1848, y las demás secciones de la secretaría no se relacionen con él bajo trámites fijos y constantes, resultará esta dependencia indebidamente responsable de cuantos papeles se pierdan ó no se compulsen cuando se necesiten. Ya hemos visto, y aun veremos más adelante, que el pase de los expedientes de las secciones al depósito se verificaba sin la competente formalidad, y la entrega de los documentos archivados se hacia con bastante frecuencia con el carácter de confianza, y esta falta de método mantenía el desorden, comprometiendo al archivo en primer lugar. Buen ejemplo de semejante y viciosa práctica nos suministra el cabildo de 1.º de Setiembre. Al otorgarse cincuenta y una varas cuadradas de terreno al sitio de las callejuelas de Regina, y en precio de mil quinientos treinta reales de vellón, á D. Francisco Hoyos, hubo de instruirse el expediente que previene la ley por la sección de hacienda, y como hiciese falta para el otorgamiento de la escritura de venta á favor de D. Leopoldo de Toro Tomé, como marido de la Sra. D.ª María de las Mercedes, hija del citado D. Francisco

y su heredera, no fué posible encontrar el actuado, y para suplir á este inconveniente se trajo el testimonio de la carta de pago de dicha cantidad y certificacion del acuerdo aprobando el remate. Claro es que este espediente, no concluido de actuar, pues faltaba el otorgamiento de la escritura, tampoco procedia remitirlo al depósito, ni en rigor se debiera admitir en el archivo; pero estaba tan arraigada la costumbre de mandar al archivista los papeles que embarazaban en las mesas, que resistir estos envíos habría espuesto al oficial del negociado á continuas y penosas luchas; no pudiendo contar por otra parte con el apoyo del secretario Vazquez Ponce, que cada vez se rendia mas al peso de un sistema administrativo, superior á sus fuerzas, y contrapuesto á sus hábitos y á sus inveteradas opiniones.

En cabildo de 18 de Diciembre produjo mocion el Sr. García de Vinuesa sobre el estado de desarreglo en que se hallaba el archivo y la necesidad de que se ordenára por la significacion y cuantía de los documentos en él conservados. El Sr. García de Vinuesa, dotado de una actividad extraordinaria, y favorecido con esa claridad de luces intelectuales que hace penetrar con tino en la esencia de las cuestiones mas árduas, concibió por las continuas búsquedas sin fruto y noticias de espedientes extraviados, que era totalmente imposible aquel desastroso *statu quo*. Encomendó al Ayuntamiento, con la preferencia que requería el asunto, se confiara el cargo de archivista á persona apta y de capacidad; proponiendo que se anunciase por término señalado en los periódicos la admision de solicitudes, y esperando en esta especie de concurso que se presentara algun individuo sobre quien recayese ventajosa eleccion. El señor Ascarza recordó entonces los arreglos de local y estantería que dejamos examinados en la reseña relativa á 1848, y el Sr. Alcalde, conviniendo en la situacion tristísima del depósito, propuso que pasaran las mociones antedichas á informe de la comision de archivo; acordando el Ayuntamiento que al reunirse la comision se citara al Sr. García de Vinuesa á fin de resolver acerca de sus observaciones.

Sin duda que la mocion del Sr. Vinuesa era tanto mas procedente cuanto que el archivo, manejado únicamente por Velasco, y desconocido para todos sus dependientes; se hallaba

á cargo del oficial Reinoso, que mas de una vez pidió á los señores individuos de la comision del ramo le relevasen de los compromisos que en la seccion arrostraba. Sin embargo, y en honor de la verdad, el acuerdo del cabildo previniendo la cita de un capitular, extraño á la comision, cuando la misma se reuniera, se confundia con la fiscalizacion de sus actos, dando pábulo á traducirse en sentido desfavorable hácia la comision referida. Esto dió causa á la reclamacion del Sr. Calzada y Rodriguez en sesion de 24 de Diciembre. El Sr. Calzada espone, con sobra de razon, que afectaba el mencionado acuerdo á la delicadeza de los regidores que formaban la comision de archivo: que esta comision habia solicitado en 25 de Agosto último la creacion de dos plazas de escribientes para el auxilio del oficial archivista, siquiera en las secciones modernas, y sobre todo en la que abrazaba los actuados y espedientes de la última época constitucional: que continuaba completamente solo el oficial nombrado en 1854: que á pesar de haberse aplazado la creacion de las enunciadas plazas de escribientes hasta la discusion de los presupuestos municipales, S. E. olvidó el asunto; prosiguiendo el desamparo del negociado á quien se increpaba, tras de abandonarle de tan sensible manera. Se acordó declarar que las mociones de los Sres. Vinuesa y Ascarza no ofendian al concepto de la comision, constando en el acta como suficientes las esplicaciones del Sr. Calzada y Rodriguez.

XVI.

Padrones de quintas.—Fallecimiento de D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce.—El señor don Agustin de Torres Valderrama.—Memoria de la compañía del Guadalquivir.—Ceremonial.—Nombramiento de secretario.—Restitucion de papeles.—D. Nicolás María Sancho.—Archivo de jurados.—Disposiciones de arreglo.—Inventarios.—Plan de secretaria.—Reforma general de archivos y bibliotecas.

En sesion de 19 de Enero de 1858 llamó la atencion el Sr. Apezechea (D. Juan) sobre el estado de los padrones de quintas; instando por el remedio de una práctica abusiva, y merecedora de activa represion por afectar á las operaciones de alistamiento de mozos para el servicio de las armas: contribucion propiamente llamada *de sangre*, y cuyo efecto agrava-

varian de un modo inícuo, tanto la inexactitud como la ilegalidad. El señor proponente citaba el caso de haberse consultado en su distrito los padrones de la parroquia del Salvador; notándose la falta de toda la calle de D. Alonso el Sábio y de alguna otra. Hay que advertir que dichos padrones llegaron todavía á mi poder en legajos de cuadernos que comprendian una parroquia cada cual; yaciendo sobre juegos de bancos y tablas que habian servido en los hospitales provisionales de coléricos en 1854 y 56. Estos padrones nunca debieron ingresar en el archivo, mientras no tuviesen término las diligencias y actuados del reemplazo militar; porque hasta entonces no pertenecian á la especie de asuntos fenecidos. A la conclusion de la quinta, por lo menos, hubieran debido encuadernarse; porque solo así se conservan los papeles; reservándolos de extravíos y precaviéndolos contra la destruccion. La responsabilidad del archivista era inconcebible cuando no podia saber lo que mandaba á su depósito la seccion de quintas, y á cada momento daba y volvía á guardar cuadernos y legajos, segun los habia menester la mesa correspondiente en las necesidades del servicio á su cargo. El acuerdo de S. E., previniendo al oficial archivista Gonzalez Reinoso que no permitiese la salida de padrones sin orden expresa del Sr. Alcalde, era un temperamento bien poco eficaz; porque en la perentoriedad de circunstancias y plazos de las operaciones del sorteo involucraba la intervencion fiscal, que por el acuerdo se constituia. Es una preocupacion, que dá márgen á perjuicios enormes, figurarse coartado el abuso á favor de medidas represivas y de procedimientos complicados. Cuando se notan obstáculos en un propósito es mejor franquear la vía; instituyendo una marcha desembarazada y recta. Sirva de ejemplo de esta verdad una hipótesis mia de resolucion del cabildo en el particular que nos ocupa: «Los padrones correrán á cargo de la seccion de quintas hasta la definitiva entrega en caja del cupo de la capital, y después de encuadernados, se custodiarán en el archivo, prévia la orden del Sr. Alcalde.» Aquí por lo menos están deslindados los papeles de ambos gefes de seccion en la secretaría de S. E. El uno se abstuviera de enviar padrones al archivo durante el curso de las operaciones del sorteo, y el otro sabia que no le tocaba custodiarlos hasta que dichas operaciones concluyesen, se encuadernaran los distritos,

y diese órden de incorporarlos al depósito el Sr. Alcalde. Es un axioma que no debe hacerse con mucho lo que es dable realizar con poco.

En sesion de 26 de Marzo se dió cuenta por el Sr. Presidente, D. Miguel de Carvajal, de la sensible defuncion del señor secretario D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce, ocurrida el dia 25. El Ayuntamiento manifestó su interés de una manera honrosa; invitando al funeral y trasporte del cadáver, y concurriendo á prestar el homenaje fúnebre á sus mortales despojos. En tanto que se resolvía acerca de proveer la vacante, recayó la eleccion de secretario interino en el regidor D. Sixto Primo de Rivera, el mas jóven de los capitulares. El Sr. Alcalde hizo leer el artículo 89 de la ley de 8 de Enero de 1845, y los 95, 96 y 97 del reglamento publicado para su ejecucion; marcando así los trámites á que debia ceñirse la provision de un destino de tamaña importancia. Entonces se dió lectura á una mocion, suscrita por veinte y un individuos del concejo; proponiendo reunir en una sola las secretarías de S. E. y particular del Sr. Alcalde; nombrando en lugar del finado Vazquez Ponce al Doctor D. José Elías Fernandez, que desempeñaba la segunda. La mocion surtió sus legítimas consecuencias, y el Ayuntamiento designó al propuesto en calidad de interino; haciendo justicia á sus dotes, cualidades y servicios.

Secretario interino de la comision local de instruccion primaria desde 1.º de Setiembre de 1845, el Sr. Elías Fernandez obtuvo diferentes cargos en la administracion hasta su nombramiento para la secretaria de la Presidencia en 1.º de Enero de 1849. Al biennio siguiente recayó la primera magistratura municipal en el gobernador civil, Sr. D. Javier Cavestany, y acumulados muchos y árduos negocios á la secretaria del gobernador-alcalde, hubo de dotarse esta dependencia con el correspondiente personal; organizándose un servicio activo y complementario de algunas secciones, no impulsadas debidamente por la secretaria del cabildo. Nueve años duró el curso de la secretaria de la Presidencia que mas adelante examinaremos en las materias que constituyen su archivo, y la centralizacion en una sola oficina de todos los negociados del régimen comunal puso término á la accion de la otra. Restablecida la secretaria particular, fué un acto neces-

rio y conveniente restituir al secretario en la integridad de sus atribuciones, desempeñadas como lo acreditan de sobra actas capitulares y expedientes que hablan muy alto en favor del Sr. Elías. Es para mí una estremada violencia refrenar la espontaneidad de mi carácter en punto á las condiciones, antecedentes y servicios de una persona que reúne tantos títulos á la estimacion general, y tantos otros á mi particular cariño, como casi coetáneo en los cursos de nuestra carrera, como excelente amigo desde los primeros años, y como gefe que hace todo lo posible por que no aparezca que lo es y que lo sabe. Los que prostituyen con sus envenenadas sospechas todos los actos pudieran, no conociéndome sobre todo, creer guiado mi juicio por otro sentimiento que la verdad severa. Los que son capaces de apreciar la esencia y forma del mérito no necesitan de seguro que mi pluma ponga de relieve el que distingue á la persona en estos rasgos mencionada.

Entró en las miras del gobierno reunir el mando de la provincia con el de la capital, como se realizó en la recomendable persona del Sr. Cavestany en 1847. Noticioso de este plan el señor Presidente de la corporacion, fundó la dimision de su elevado encargo en falta de salud, que sensiblemente era positiva, y en 23 de Abril fué leida en cabildo Real orden por la que dicha dimision quedaba aceptada por S. M.; acordando S. E. que el señor Alcalde dimisionario ocupase el primer número entre los regidores. Esta pérdida tuvo compensacion por otra Real orden, en que se nombraba Alcalde-corregidor de Sevilla al gobernador de su provincia, D. Agustin de Torres Valderrama. Las personas á quienes el espíritu de partido no ciega, y que distinguen en los hombres de mando lo que tiene relacion con el imperio de las circunstancias, y lo que pertenece á la iniciativa de sus convicciones y sentimientos, recordarán con señalado aprecio el nombre de este funcionario, capaz de hacer conciliables las leyes mas represoras con esa ilustrada tolerancia de los hombres prácticos en la ciencia de la vida. Cuando la ley de imprenta del ministerio Narvaez-Nocedal, exagerada por casi todas las autoridades, mantenía contra la prensa periódica una interdiccion insufrible, en Sevilla el gobernador prevenia las reclamaciones de la seccion local de sus diarios; daba las esplicaciones que conducian á la rec-

tificacion de algunas inexactitudes, y franqueaba el camino á la publicidad de los actos de la administracion; permitiendo á las opiniones el ensanche que no tocara en los límites de la perturbacion social. Cuando, merced á la actitud especial de algunos delegados del gobierno, hervian las pasiones en vários distritos, subdividiendo á los miembros de una misma comun-ion política, el Sr. Torres Valderrama recibia el mando municipal, adjunto al provincial; comportándose de manera que reuniese tambien á la estimacion del departamento las simpatias de toda esta metrópoli, y la sincera amistad de los magistrados municipales.

En cabildo de 30 de Abril, y después de mocion del Sr. Valderrama acerca de una operacion de crédito que proporcionase recursos para cubrir los gastos de la nueva fachada en las casas de consistorio y reforma interior en el edificio, y otras várias proposiciones del mismo señor respecto á método mas oportuno de limpieza y alumbrado público, tomó la palabra el Sr. Olave, coincidiendo con tan plausibles designios, y mencionando entre los medios de arbitrar fondos la reincorporacion al caudal comun de la isla Amalia, detentada por la célebre compañía del Guadalquivir, á pretexto de obras de encauzamiento y navegacion fluviales, escandalosamente detenidas hasta que las impulsaron por interés propio el comercio de la capital y el gobierno sumo. El oficial de la secretaria, D. Nicolás N.^a Sancho, habia escrito una extensa y razonada memoria; historiando los antecedentes de la cuestion; poniendo en evidencia el proceder de la compañía, y demostrando los títulos de la Ciudad á la reversion de la citada isla á los bienes de propios. La corporacion acogió con muestras señaladas de benevolencia el importante servicio del Sr. Sancho; decidiendo que la memoria, presentada por conducto del Sr. Olave, pasara á la comision de asuntos jurídicos, la que procediendo á su exámen, propusiera lo conducente á dar á este negocio el impulso que su entidad exigia. De buena gana introdujera aquí una especie de bosquejo de la reseña histórica del Sr. Sancho para iniciar á mis lectores en el fondo de un asunto de tanta magnitud, y tan pródigo en curiosos detalles; pero la memoria circula con la aceptacion que merece, y además se halla pendiente del fallo en primera instancia el pleito, entablado por

S. E. contra la compañía del Guadalquivir: razones que me prohíben la esplicacion circunstanciada de los hechos.

El ceremonial aprobado en 1799 envolvía no pocas dificultades en la práctica en razon al giro de nuestra cultura y á la mutacion radical de nuestro régimen. En los casos de concurrir en cuerpo de Ciudad á las funciones de la Sta. Iglesia se advertía que asistir á unas habia caído en desuso, y que en otras se modificara sin la debida sancion la establecida forma. Estas observaciones movieron al Sr. Torres Valderrama á proponer el arreglo en esta parte del antiguo ceremonial; meditando las costumbres que fuera oportuno restablecer en todo su vigor, y aboliendo aquellas que resultaran incompatibles con las innovaciones establecidas por la sociedad. Este arreglo aparecía sobremanera espinoso mientras no coadyuvase á fundamentarlo el otro cabildo, como una de las partes que mediaran en el sancionado convenio de 1799, y á este propósito se acordó invitarle á nombrar una comision de su seno que se pusiera en contacto con otra del municipio, compuesta de los señores Ascarza, Palomo y Ceballos.

Prévia la citacion especial prevenida en la ley, se procedió en el cabildo de 7 de Mayo al nombramiento en propiedad de la secretaría vacante. Entre otras cuatro solicitudes habia producido la suya el oficial mayor, D. Antonio Fernando Garcia, cuya competencia alcanza el grado de irrecusable, y cuya antigüedad en el servicio de la administracion y vasta esperiencia en su despacho fué sin duda sensible al Ayuntamiento no recompensar con el encargo que pretendía, más por el compromiso en que le colocaba su situacion de inmediato á la vacante, que por obtener la plaza, de cuya provision iba á ocuparse S. E. La ley agrega á las condiciones generales de los que opten á tales destinos circunstancias especiales de profesion y determinados estudios, y desde Alvarez hasta Vazquez Ponce la administracion venia en la práctica de conceder el puesto de secretario á personas letradas. La comision de asuntos jurídicos recomendaba los honrosos antecedentes del Sr. Elías Fernandez, y procediéndose á la votacion secreta resultó del escrutinio la eleccion del nuevo secretario por treinta y dos votos, número de concejales presentes. Al ser llamado á la sala capitular para darle posesion de sus funciones escuchó el Sr. Elías

una manifestacion del presidente Torres y Valderrama tan lisonjera para el agraciado, que este conmovido unió á los testimonios de su gratitud, una intercesion espontánea en favor de los empleados de secretaría, cuyas dotaciones estaban algo distantes de sus tipos relativos en los demás ramos de la administracion pública; recabando la promesa de atender su oportuna recomendacion en tiempo hábil y propicio al objeto.

En sesion de 21 de Mayo expuso el Alcalde-corregidor, presidente, haber llegado á su noticia la existencia de datos importantes del archivo municipal en poder de cierta persona, dispuesta á la devolucion de los documentos, entre los cuales figuraban actas de cabildo; habiéndose puesto de acuerdo para este fin la comision respectiva para entregarlos graciosamente. El Sr. Torres Valderrama encarecia lo meritorio del acto en un sugeto, constituido en posicion adversa, y que á pesar de sus necesidades rechazó las ofertas tentadoras de terceros interesados por adquirir los referidos papeles. El digno gobernador de la provincia entendia necesario recojer cuanto más antes los enunciados antecedentes; reparando así extravíos experimentados en momentos de desórden público, y sin perjuicio de mostrar al poseedor de buena fé el agradecimiento de la municipalidad por este servicio. S. E. acogió tales indicaciones; confiando á la comision de archivo el encargo de recuperar los papeles, y proponer en su vista el agasajo que habia de recibir quien los custodiara, en la posible proporcion de su entidad para el despacho de los negocios del comun.

La memoria respecto á la compañía del Guadalquivir, escrita por el inteligente y esperto oficial de la secretaria, don Nicolás María Sancho, y presentada en cabildo de 30 de Abril por el señor regidor D. Santiago de Olave, examinada yá por la comision de asuntos jurídicos, reapareció en cabildo de 24 de Mayo, con informe favorable á su contexto, y terminando con tres motivadas y procedentes proposiciones: la publicacion por cuenta del Ayuntamiento, y á cargo de la partida de imprevistos, de la memoria como reseña fiel de los sucesos, y base firme de las reclamaciones de la Ciudad: constituir una comision privativa que con auxilio del Sr. Sancho se ocupara de examinar todos los antecedentes de la cuestion con la compañía, indicandose al Dr. D. Juan José Bueno como letrado á

quien habia de cometerse la direccion del inminente litigio: recompensar el improbo trabajo del autor de la memoria con el aumento de dos mil reales en la dotacion de su destino; comunicándose el acuerdo á la comision nombrada para el arreglo de la secretaría, y á fin de que se tuviera presente esta determinacion al clasificar en categoría al Sr. Sancho. La prensa periódica dedicó plácemes y enhorabuenas al Ayuntamiento por la publicacion de obra tan estimable; felicitando cordialmente al autor, veterano del periodismo, y dotado de esa constancia invencible que tanto precia á los frutos del talento y del afan estudioso.

Importa recordar que en sesion de 16 de Enero de 1847 informó á la Ciudad el Sr. D. Francisco Javier de la Borbolla sobre el paradero del archivo de jurados: que en cabildo de 30 de Marzo siguiente, y tratándose de union de la biblioteca de San Acasio á la provincial universitaria, se reprodujo la mocion del Sr. Borbolla, con otros particulares análogos, y que en el acta del inmediato Abril, dia 9, manifestó el Sr. Ceballos los inconvenientes de sacar del poder de Lobillo y Orozco, último mayordomo del cabildo de jurados, los restos del archivo de aquel cuerpo concejil. Estos datos aparecen en el capítulo once de la reseña histórica que nos ocupa, parágrafos primero, tercero y cuarto de dicho capítulo. Es el caso que Lobillo habia muerto, respetado en la posesion de dichos papeles en consideracion á su edad proveccta y empeño de custodiar los despojos del extinguido cabildo de jurados. Su inmediato pariente, D. José María Tello, recibió aquellos retazos de archivo y recordando las gestiones de algunos capitulares en 1847, hubo de recurrir á poner en noticia de la administracion de 1858 el depósito de aquellos particulares, con las especies alegadas por el Alcalde-corregidor en sesion de 21 de Mayo. La comision de archivo, fiando el encargo de registrar libros y papeles á los señores Palomo y Geofrin, evacuó su informe, de que se dió cuenta en cabildo de 8 de Junio. El inventario comprendia vários libros capitulares de los siglos XVI, XVII, y del actual; Reales ejecutorias; provisiones del Consejo y Audiencia; recibimientos de jurados y veinticuatro; autos sobre la venta de Fuente de Cantos en Extremadura, y otros antecedentes acerca de asuntos ordinarios. El Ayuntamiento

acordó librar del capítulo de imprevistos el donativo de cuatro mil reales, por vía de recompensa á la custodia y devolucion de estos papeles. Digamos en honra de la verdad, que semejante restitucion en nada enriquecia las secciones histórica y de interés material del archivo de S. E.; por que el cabildo de jurados carecia de poder propio, y ninguna de sus resoluciones se realizaba en la administracion, si antes no era propuesta en el cabildo y regimiento para sancionarla en forma competente. Todas las deliberaciones de los jurados, y todos los documentos que custodiaban en su archivo, se hallaban en el matriz y escribanías capitulares de la Ciudad; por que los jurados en nada se podian mezclar sin formar parte de una comision entre los veinticuatro. Añádase á estas observaciones que los papeles retirados á su domicilio por Lobillo y Orozco eran parte mínima de los que debieron componer el archivo de jurados; siendo probable que los llevara paulatinamente, y á medida que los hubiera menester para consultar datos en sus funciones de mayordomo. Las que no alcanzo á concebir son esas gestiones y ofertas de terceros interesados para sustraer los espresados papeles; porque en ellos no resulta ni sombra de responsabilidad contra nada ni contra nadie; ni menos pizca de utilidad pública ni privada.

En cabildo de 15 de Junio presentó su proyecto de arreglo de la secretaría municipal la comision, encargada en tan delicado asunto. La comision adoptaba la division en secciones, encomendadas á gefes de negociados, con auxilio de oficiales subalternos y escribientes. Las secciones eran seis; comenzando por la de hacienda y concluyendo por la de archivo, cuyo gefe D. Manuel Gonzalez Reinoso habia de disfrutar la asignacion de seis mil reales. Tanto el proyecto de la comision, como el acuerdo de S. E., mejoraban las condiciones de los beneméritos empleados en la secretaria municipal; pero no atendian como fuera debido á remover dos vicios radicales en la organizacion de la dependencia: primero, la dotacion correspondiente á cargos idénticos en la administracion, sometida á la dependencia del Estado: segundo, evitar la acumulacion de esas manos auxiliares, que si en circunstancias anormales prestan servicios, sobran por lo comun en la marcha ordinaria de los negocios, y donde la instruccion y la inteli-

gencia deben gozar de su iniciativa. Estas observaciones carecen de otro carácter que el de reparos, nacidos de la experiencia, y expuestos sin pretensiones de ninguna especie.

Apenas tomara posesion de su cargo el Sr. Elías Fernandez empezó á determinarse un nuevo y fáusto período en la historia de la administracion municipal. El jóven é incansable secretario de la Alcaldia-corregimiento llevó á la secretaria de S. E. el espíritu reformador, de que tanto necesitaban aquellas oficinas; el sistema ordenado y consecuente de quien procura el éxito de los fines con la eficacia de los medios, y la conformidad de todos los procedimientos con los móviles y parte dispositiva de las leyes del ramo. Hubo de concluir por necesidad aquella confusion embarazosa, introducida por el finado Vazquez Ponce, y en cabildo de 2 de Octubre, y en virtud de observaciones atinadas del nuevo secretario, se adoptaron cuatro resoluciones á cual mas procedentes. Se acordó que no pudiera pasarse al archivo espediente alguno sin preliminar acuerdo de S. E.; determinando el sobreseimiento temporal ó definitivo del negocio: que se llevara detallada razon de las comunicaciones de la Alcaldía, pasadas á las autoridades, oficinas ó empleados para su curso ulterior; cuidándose de obtener el acuse del recibo de comunicaciones ó espedientes que pudieran comprometer algun dia los intereses municipales con su extravío: que por el auxiliar del registro personalmente se entregasen los espedientes y comunicaciones de importancia al gobierno de provincia y dependencias del Estado; gestionando diariamente el despacho de los asuntos de mayor interés para S. E.: que los arquitectos titulares llevaran notas circunstanciadas de los particulares de su intervencion; bien fuesen promovidos por ellos en razon de sus cargos; bien por escitacion agena; presentando estados de los asuntos y proyectos de nuevas obras en el primer cabildo de cada mes.

En cabildo de 12 de Octubre, y tambien por indicaciones cuerdas de la secretaria, resolvió el municipio un punto que mucho antes conviniera tocar, si la índole temerosa y desconfiada de Vazquez Ponce no le hubiese retraido de toda medida enérgica y sin contemplaciones. En esta reseña histórica hemos visto la inseguridad en que yacían los objetos y enseres del Ayuntamiento, y la facilidad de sustraer al dominio del

caudal de propios muebles y útiles que no constaban en inventarios, y de los cuales no tenía seguro conocimiento la secretaría. En esta sesión quedó establecida la intervención rigurosa de la teneduría de libros en cuantos objetos se guardaran en los almacenes de la Ciudad, ó estuviesen empleados en obras públicas; formulándose los inventarios, y estableciéndose el método de inutilizar los que no sirvieran y de adquirir los que hiciesen falta. Desde entonces no se han reproducido aquellas denuncias escandalosas de 1837 y 38, agravadas por la singular manera de inquirir su paradero, y personas que pudiesen tener noticias acerca del extravío.

En el plan de secretaría, acordado en 15 de Junio, al hacerse mencion de la sección sexta, decían los regidores informantes: «á esta sección se someten la dirección, arreglo y custodia del archivo, que debería ponerse á cargo de un empleado probo, laborioso é inteligente en paleografía, previos ejercicios de oposición, no escediendo su sueldo de nueve mil reales; pero atendido el estado de los fondos del comun se aplaza este nombramiento, continuando entretanto á cargo del oficial que desempeña este servicio.»—La municipalidad insistía en creer que para la ordenación de su revuelto depósito bastaba un práctico en lectura antigua; dotado de probada paciencia; oscurecido voluntariamente en la rebusca de papeles, dispersos en lóbregos archivos, y cambiando por un haber mezquino su constancia, su asiduidad y su esmero. Inexactos informes de Murga, Cruz y Velasco acostumbraron á los capitulares á esperar resultados prósperos de sus programas de arreglo y decepciones acerbas enseñaron á la administración comunal á disminuir la subvención de los archivistas y el capítulo de fondos de este ramo; temiendo gastar inútilmente y concluir por dejar el archivo en la propia y desventajosa situación en que se había recibido del antiguo régimen. El gobierno á la sazón se había limitado á promover los arreglos de un modo insuficiente; inaugurando el movimiento regenerador los ministerios de Gracia y Justicia y de Hacienda, con los inconvenientes que dejamos expuestos en el último párrafo del capítulo XII de esta reseña, y en el cuarto del XIV de la misma.

Al fin apareció con fecha 17 de Julio de 1858, y suscrito

el preámbulo por el Sr. Marqués de Corvera, un Real decreto determinando que las bibliotecas y archivos, sugetos al ministerio de Fomento, Instrucción y Obras públicas, dependieran inmediatamente de la Dirección general del segundo de sus tres ramos, y estableciendo las reglas convenientes para la organización del personal de unas y otros.

En el preámbulo confiesa el Sr. Ministro que la opinión pública venía reclamando una reforma general en archivos y bibliotecas; porque unos eran víctimas de la impericia y el abandono; otros se resentían de la recelosa y equivocada organización que se les diera al fundarlos, y muchos padecían las consecuencias de vicisitudes y desgracias, efectos de escasa ilustración ó de circunstancias difíciles y azarosas. Hasta la fecha del Real decreto se confiesan impotentes para cortar de raíz los vicios indicados los diferentes acuerdos del gobierno sumo á este propósito; manifestando la distancia que mediaba aun entre los fines de dichos establecimientos y su efectiva utilidad para el servicio público y la propagación de enseñanzas y conocimientos provechosos. El preámbulo sigue reconociendo que la reforma, introducida en virtud á los informes y dictámenes de personas celosas y competentes, no es bastante á evitar los males que deplora; pero estima que llegará á conseguirse el resultado apetecido, creando un archivo general central para depósito de los residuos de otros, casi abandonados, ó procedentes de corporaciones extinguidas; clasificando archivos y bibliotecas según su índole; exigiendo condiciones académicas y garantías de aptitud en la provisión de plazas en dichos establecimientos, conforme á la categoría de cada uno; formando un cuerpo facultativo é inamovible de archiveros y bibliotecarios, y constituyendo, por último, una junta superior de estos ramos, cuyas resoluciones y acuerdos otorgaran probabilidades al acierto en la emprendida reforma. El preámbulo concluye reseñando con lucidez y brevedad los motivos de estimación que se fundan en archivos y bibliotecas, y deja vislumbrar la organización satisfactoria de estas preciosas especialidades, como un beneficio más en la fecunda historia de la monarquía, regida por la sucesora augusta de Doña Isabel Primera de Castilla.

El ministerio de Fomento abona en dicho preámbulo nues-

tras observaciones acerca de la inutilidad de las medidas parciales, adoptadas por el de Gracia y Justicia y el de Hacienda en punto al arreglo de sus respectivos depósitos. La reforma iniciada por el ministerio de Fomento debia necesariamente huir de los escollos; porque la esperiencia es el escarmiento de las obras que fracasan, y cuando se aprecian las razones del descalabro sufrido. Así pues, esta reforma debia ser general, y para que lo fuese era indispensable que la síntesis de las resoluciones en el ramo recayera sobre el minucioso, rígido y concienzudo análisis de bibliotecas y archivos; situacion de cada cual; índole de cada uno de ellos; importancia relativa, y bases de su mútua relacion futura..... ¿Dónde estaba esta série de análisis? Y sin ella ¿dónde está la procedencia de la síntesis?... Comprendemos la detencion mas prolija en ver para luego juzgar. Nadie alcanza la exactitud de juzgar á reserva de ver mas tarde:

Los tiempos antiguos, deprimidos con harta frecuencia y con tanta falta de crítica, podrian suministrar loables tipos á la conducta del ministerio de Fomento en esta ocasion. El Sr. D. Felipe II buscó en D. Diego de Ayala la inteligencia en el examen para la oportunidad en el arreglo. El Sr. D. Felipe V se procuró en el prebendado Gonzalez la ejercitada observacion, como natural precedente de los cuidados reformadores. El Sr. D. Carlos III invistió al cosmógrafo de la Índias de plenos poderes para requisar, extraer y reunir, los dispersos papeles y datos que habian de formar ese archivo de nuestros intereses de América, á cuyas puertas llaman la literatura y la política cuando les importa estudiar en su origen las grandes cuestiones del mundo nuevo de Cristóbal Colom. Lo único bueno que en materia de archivos puede ostentar España se debe á la capacidad de un hombre, autorizado para estudiar y decidir. Las juntas no pueden tener en su fuerza colectiva el estímulo, la ambicion de gloria, la enérgica voluntad de un individuo, identificado á la idea en que cifra el porvenir de su nombre y sus títulos á la gratitud de la posteridad. Cuando ese hombre se hubiese encontrado, las juntas serán muy beneficiosas para discutir con noticias de lo que haya lo que se deba hacer. Donde se requiere la unidad del pensamiento, el concurso entero de las facultades en pró de una idea, y la resolucion de arries-

garlo todo en beneficio de una obra dada, allí está la necesidad absoluta de un hombre solo. Ese hombre en filosofía teológica se llama Tomás de Aquino: en historia general de un pueblo el Padre Mariana: en la historia particular de la Iglesia el Padre Maestro Florez: en la estirpacion de errores comunes en toda clase de conocimientos humanos el Padre Maestro Feijóo. Las enciclopedias, las revistas científicas, literarias, artísticas é industriales, y los periódicos han menester juntas y colaboraciones estimables; por que la variedad en el conjunto es lo que se procura, y nó la consumacion de un proyecto solo. Por mas que nos hallemos en el período del *todo por muchos* es fuerza dejar espacio á el *mucho por alguien*.

El Real decreto clasifica los archivos públicos en generales, de provincias y de ayuntamientos; prometiendo en el artículo segundo respetar los derechos adquiridos, incorporando á dichos depósitos cuantos no reuniesen las condiciones necesarias para su buena conservacion. Esta clasificacion oficial patentiza la falta de estudio de la cuestion de archivos en España; por que la entidad de tales depósitos no está en razon de su categoría, y á poco que un inteligente archígrafo registrara unos y otros, hubiera informado al gobierno de que vários archivos municipales contenian muchos mas datos históricos y más importantes que otros de provincias y generales; como tambien que muchos abundantes en papeles, actuados y divisiones, encerraban cantidad mínima de antecedentes útiles en cotejo con algunos, reducidos pero infinitamente mas fructuosos. Además la agregacion de archivos depende de un meditado plan, y no de cuestiones de conservacion, más ó menos acertada. Yo protesto aquí con leal convencimiento que en los reinos de la antigua Andalucía no cabe mas division racional de archivos que la de *reinos* y *señoríos*. Contrayéndonos á Sevilla. En su archivo municipal obran antecedentes de cuestiones con la villa de Utrera sobre eximirse la villa de la jurisdiccion de su metrópoli; cuestiones sobre adquisicion de algunas villas del Maestrazgo por el Conde-duque; cuestiones con Villamartin; cuestiones con la casa de Rivera respecto á la poblacion de Villafranca, con otras que fuera prolijo enumerar. Hoy se estudia en el archivo la mitad de las cuestiones: esto es, lo actuado por parte de Sevilla. Reunidos en uno solo los

archivos diferentes del reino y señorío de Sevilla resultan las cuestiones íntegras, con las agregaciones naturales de Utrera, de las villas del Maestrazgo, de Villamartin y de Villafranca. Así se consulta la procedencia histórica, y se obtienen resultados directos. Los archivos de reinos de Andalucía fueran entonces divisiones ordenadas de una corona andaluza, como las de Aragon y Valencia; y si este pensamiento se retarda, pronto resultarían estériles sucesivos afanes; porque hay archivo de Ayuntamiento que con razon puede llamarse un pudridero de papeles.

Estas humildes observaciones van dirigidas al pensamiento capital de general reforma en archivos y bibliotecas; prescindiendo de la organizacion y bases del cuerpo facultativo é inamovible, al que no tengo la honra de pertenecer. Lo que veo y toco después de esta y sucesivas Reales disposiciones me convence de que antes de dar en el *quid* de las cosas, la cuestion de personas es muy secundaria. Continúa el archivo de Indias dependiente del ministerio de Ultramar. Sigue la biblioteca Colombina bajo el exclusivo patronato del Sr. Duque de Veraguas y del Ilmo. cabildo-catedral, y fuera de escalafon hombres como el Sr. Fernandez de Velasco, de tanta honradez y competencia. Los archivos que debian afluir á los céntros de la metrópoli de su jurisdiccion y señorío yacen en la incuria y el abandono. La junta superior directiva de archivos y bibliotecas funciona, presidida, segun el artículo diez del Real decreto, por persona de distinguida reputacion literaria y de notables servicios al Estado y recientemente por la Direccion general de Instruccion pública. La nueva escuela diplomática suministra al cuerpo nacional de archiveros-bibliotecarios numeroso contingente. Archivos y bibliotecas aguardan sus reglamentos generales para la marcha consecuente de sus dependencias respectivas. El gobierno juzga prevenido el detrimento de los documentos y datos históricos, y coartado el mal que amagaba devorarlos. El observador atento de lo que pasa descubre la accion del daño que se estima corregido, y repite la célebre frase de Ciceron contra Catilina: «*et tamen vivit.*»

XVIII.

Diferentes cálculos acerca del archivo municipal.—D. Ignacio de Fuenmayor.—Resolucion del cabildo.—El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria.—Programa de ejercicios de oposicion.—La comision de archivo.—Acuerdos de S. E.—Anuncios oficiales.—Aspiraciones, derechos y ventajas en el cargo.

Á fuerza de encarecer unos regidores la extraordinaria importancia del archivo, de tocar otros las dificultades en su arreglo, (yá anunciadas como próximas á ser vencidas, yá reconocidas por invencibles en la inutilidad de los ensayos) y persuadidos no pocos de que se exageraba el valor de aquel depósito concejil por sujetos, infatuados en la veneracion de todo lo antiguo, el archivo municipal tomó proporciones fantásticas á la vista de todos; convirtiéndose para unos en la prodijosa lámpara de Aladino, y para otros en un trasgo, en una sombra vana, destituidos de forma tangible. Quien se persuadía que iban á encontrarse multitud de créditos, faltos de cobro por ignorar su existencia la administracion, ó bien testimonios y documentos para demostrar las falsas causas, en cuya virtud se condenara al municipio en más de un pleito famoso por Consejos, Chancillerías y Audiencias. Quien se prometia tocar con ávidas manos otro tesoro de Ali-Babá, el de las mil y una noches; desentrañando en los libros y operaciones de la contaduría infinitas reclamaciones contra el Estado y descubiertos de particulares. Vários regidores, mucho más versados en negocios positivos que en el aprecio de los intereses morales, no se podian explicar los gastos del caudal comun en establecer el órden y la armonía entre unos papeles, que segun sus informes servian todo lo mas para escribir la historia de la metrópoli y su reino para inteligencia y entretenimiento de los curiosos. Hasta los concejales que tenian segura noticia de la informalidad y descuido de extinguidas comisiones, juntas y oficinas, entendian reparables estos defectos por una ordenacion inteligente, como si tuvieran remedio las omisiones y los extravíos en el curso de la administracion, y hasta venir á los archivos lo concluso en otras dependencias. Pocos, muy pocos ciertamente, podian apreciar en toda su extension, y sin sa-

carlas de quicio, las ventajas del anhelado y definitivo arreglo, porque muy pocos tambien se hallaban en el caso de formarse una idea aproximada á la realidad; yá por la índole peculiar de sus estudios; yá por la esperiencia en otros ramos de estrecha analogía con los archivos, ó yá por que en ligeras y escasas visitas al depósito de los papeles de la Ciudad comprendieron revistándolos su esencia y su importancia. No tiene poca parte en la confeccion de esta memoria el propósito de esclarecer todos los particulares relacionados con el archivo municipal; de tal manera que en su historia, en la esplicacion de las materias arregladas, y en la demostracion del método escogitado para dar cima al proyecto, encuentren las cuestiones de archivo tratadas y resueltas los nuevos concejales, y cuantos individuos consagren su atencion á este asunto.

Fecha en Escacena del Campo, á 18 de Agosto de 1858, presentó una solicitud á S. E. D. Ignacio de Fuenmayor y Azpeitia, profesor de instruccion primaria y titular de dicha villa, sócio de mérito de la Sevillana de Emulacion y Fomento en recompensa de trabajos en caligrafía. El esponente, noticioso de la creacion de la plaza de archivista en la secretaría mnnicipal, y contando con estudios y conocimientos no comunes en paleografía, aspirabà á obtener el encargo antedicho; haciendo relacion de la honradez y delicadeza, acreditadas en el desempeño de vários y anteriores destinos. Como prueba de su aficion á los caracteres de la escritura antigua, y manejo en el gótico y bastardo de los siglos XIII y XIV, presentó un cuadrito, en que bajo el título de »*Glorias de Sevilla*» se incluian algunos de sus tìmbres históricos. El Sr. Fuenmayor donaba su esmerada obra á S. E. como fiel homenaje de respeto y aprecio hácia corporacion tan noble y distinguida.

El acuerdo, tomado en 20 de Agosto de 1858, consigna la estimacion merecida por el cuadro paleográfico, y previene rendir expresivas gracias al donante por su delicado obsequio; pero recordando lo dispuesto en 15 de Junio sobre la provision de la plaza, y encareciendo la urgencia de promover la ordenacion definitiva de los archivos, manda pasar todos los antecedentes á la comision del ramo para que formulase desde luego el programa de los ejercicios de oposicion; some-

tiéndole cuanto más antes á la deliberacion del cabildo. El acuerdo determina comprender en el presupuesto del año próximo los nueve mil reales asignados como dotacion al destino, y como tributo á las incesantes gestiones del Sr. García de Vinuesa se autoriza á la comision para que utilice su cooperacion eficaz é interesada.

En 12 de Octubre se dirigió la municipalidad en comunicacion extensa al Ilmo. Sr. D. Antonio Martin Villa, antiguo Secretario, y á la sazón Rector dignísimo de nuestra insigne Universidad literaria. El Presidente de los magistrados de la Ciudad comenzaba rindiendo un tributo de justicia á la reputacion de saber y rectitud de tan esclarecido gefe de la enseñanza pública, y dándole cuenta de las condiciones del encargo, le cometia ámplia facultad para decidir las materias del certámen, forma de los ejercicios, y resolucion pericial de sus resultados. Diremos que se cometieron graves, aunque involuntarias inexactitudes en la clasificacion de los archivos, como en la reseña de trabajos de que habian sido objeto, y situacion de las divisiones practicadas; pero no es este el lugar oportuno de rectificar tales yerros, y por otra parte la Alcaldía hubo de atenerse en su comunicacion á lo que constaba de informes y apuntes, asaz distantes de la verdad de los hechos. La comunicacion, salvo este reparo, puede servir de modelo por su estilo, precision y galante cortesía, y en la réplica del Ilmo. Sr. Rector se corresponde cumplidamente al texto y forma del oficio de la Alcaldía de 12 de Octubre.

En 25 de Diciembre respondió el Sr. Martin Villa, aceptando la honrosa pero difícil mision, fiada á sus luces é integridad por el Ayuntamiento; estimando para el instituto científico y para su persona una distincion extraordinaria el acuerdo capitular de conferir el título de jueces del concurso al superior y catedráticos de la Escuela, escogiendo el propio local para teatro del certámen. El Ilmo. Sr. Rector habia llamado á compartir las tareas relativas á la oposicion á diferentes personas, que reunieran á su probado civismo conocimientos especiales en la ciencia diplomática; celebrando con ellas una reunion preparatoria en la tarde anterior á la fecha del oficio, cuya acta era adjunta. La eleccion del Sr. Martin Villa sería celebrada por mí dignamente, si no temiera que en mi juicio

se buscara la refraccion de un íntimo agradecimiento. Constituian la junta como vocales y futuros jueces en el concurso, los Sres. Doctores D. José María de Álava, profesor de Derecho romano en nuestra famosa Universidad, y D. Ventura Camacho, gefe de la biblioteca provincial, unida á la escuela superior del distrito; los Sres. D. Aniceto de la Higuera y D. Francisco de Paula Juarez, gefe y oficial primero en el riquísimo archivo de Índias, con el Sr. D. Juan de Arcenegui, Director de la Escuela normal superior de la provincia, secretario del tribunal de oposicion. La junta después de una determinada conferencia acordó que los anuncios convocando á oposiciones fueran insertos en la Gaceta y secciones correspondientes de los boletines oficiales de Cádiz, Huelva, Badajoz y Córdoba: que el tribunal calificaría los actos de los concurrentes, remitiendo los propuestos al Excmo. Ayuntamiento para que se sirviera nombrar al mas digno. Respecto á las cualidades que debian de concurrir en los opositores se fijaron las siguientes: naturaleza española: la edad de 25 años cumplidos: buena conducta moral, debidamente justificada. Caso de contar con algunos estudios especiales, los aspirantes al destino de archivista debian acompañar los documentos que de ellos dieran testimonio. En cuanto á los ejercicios, el acta los dividía en teóricos y prácticos por el orden que sigue: gramática castellana; gramática latina, y principalmente la ínfima latinidad: historia, particularmente la española, y con especialidad la de Sevilla, desde su reconquista por el Santo Rey: nociones de geografía general, señaladamente de España, y con particularidad del antiguo reino de Sevilla, desde los últimos tiempos de la dominacion árabe hasta la nueva division en provincias inclusive; paleografía general, y sobre todo española, desde el siglo XIII, y nociones de las diferentes clases de documentos, con noticias del romance: sistemas y métodos para el arreglo de archivos. El tribunal, como se vé por esta reseña del acta de 25 de Diciembre, quiso dar la conveniente altura al difícil cargo de ordenador de los archivos concejiles; buscando tipo en las disposiciones del Gobierno Supremo en materias de empleados especiales en bibliotecas y archivos, y proponiéndose elevar el certámen á un grado de rigor y puntualidad de requisitos que sancionase para la municipalidad y el

público la competencia de quien resultara definitivamente electo. No faltó quien creyera excesivas las condiciones impuestas á los aspirantes, y exageradas las formalidades del concurso; pero los que así juzgaban al tribunal de oposiciones no hacían reparo en la iniciativa, tomada por el gobierno con relacion á los archivos generales, de provincias y municipios; ni penetraron el pensamiento de la Universidad respecto á la persona que reuniese las circunstancias exigidas para el caso, y que la procuraba tal como convenia al arreglo de los asuntos comunes, y cual importaba al estudio y realce de intereses históricos y de gran cuenta para el porvenir.

Pasadas á la comision de archivo la comunicacion del Ilmo. Sr. Martin Villa, y la copia del acta de instalacion del tribunal de oposiciones, evacuó su informe en el asunto con fecha 31 de Diciembre. Aceptaba en todas sus partes el programa de ejercicios, tanto en los requisitos de forma, como en la esencia de los actos; conviniendo en que la resolucion dada al encargo de S. E. no podia mejorarse; siendo tal como se auguraba de sujeto de las prendas y cualidades del Sr. Rector. La comision dividia las circunstancias de los aspirantes al destino de archivero en cuestion de moralidad y cuestion de aptitud. La primera debia ser tambien preliminar; porque un cargo de confianza exige antes de todo el hombre que cumplidamente la merezca por sus antecedentes immaculados, y porque sería un perjuicio insubsanable admitir á los actos de competencia á quien no se hubiera de nombrar definitivamente por falta de datos en abono de su conducta. La cuestion de aptitud pasaba íntegra al tribunal de oposiciones, aceptados los contrincantes por el Ayuntamiento como acreedores á su confianza, y dignos del empleo por su reputacion de probidad. De este modo el futuro archivista habia de pasar por el crisol de dos sanciones: la moral y prévia de la comision y del cabildo: la de idoneidad científica y posterior del tribunal del concurso, contenido en el acta de 25 de Diciembre.

En sesion del mismo dia 31 aprobó S. E. tan sesudo dictámen con las siguientes notables adiciones:

»1.^a Que se eleve la dotacion anual del archivista á diez mil reales, incluyéndose el aumento que se hace por este

»acuerdo en el presupuesto adicional del año próximo.

»2.^a Que se confiera aquel destino al aspirante que resulte mas aventajado en el certámen y en tal concepto figure en primer término en la clasificacion del tribunal de »censura.

»3.^a Que el agraciado quede sugeto, como los demás gefes de seccion de la secretaría municipal, á las prescripciones »del reglamento de la misma oficina, y bajo la inmediata de- »pendencia del Secretario, cuya prévia aprobacion será siem- »pre precisa en el desempeño de los trabajos conducentes al »arreglo del archivo, por imponerle la ley la fiel custodia y »cuidadosa conservacion de este depósito.

»4.^a Que el método elegido para la provision de la re- »ferida plaza no coartará el ejercicio de las facultades que la »legislacion concede á S. E. sobre los empleados de su inme- »diato servicio, si bien se rehusará la declaracion de cesante »hasta que la exija una falta grave á su prudente juicio.”

Los anuncios de la oposicion aparecieron insertos en la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 18 de Enero de 1859, en el *Porvenir* del mismo dia, número 3538; en la *Andalucía* el 19 de Enero, número 328, y en el Boletin oficial de esta provincia del 7 de Febrero, número 658; cumpliéndose lo prevenido respecto á los Boletines oficiales de Cádiz, Córdoba, Badajoz y Huelva.

Veamos ahora las aspiraciones, los derechos y las ventajas que el cargo prometia para los jóvenes estudiosos, y hasta qué punto entraba en los intereses del Ayuntamiento la adquisicion de un archivista ilustrado, y capaz de sacar buen partido de aquellas noticias encubiertas y de aquellos ignorados pormenores, de que no pudieron hacer mérito los analistas y escritores antepasados por las causas que dejamos demostradas extensamente.

Hay ciertas vocaciones, incompatibles con la necesidad de procurarse la subsistencia por medio de profesiones determinadas; por que el empleo de la inteligencia en lo útil roba el tiempo al estudio de lo agradable. Se comprende al monge, cultivando especialidades peregrinas al abrigo de su monasterio, y al amor de su instituto, encargado de atender á las exigencias de su situacion. No se comprendería al médico, entre-

gándose a sérios estudios paleográficos con detrimento de sus primeros intereses vitales; ni al abogado, consagrándose á prolijas investigaciones históricas con entero abandono de los clientes, de cuyos negocios vive. Por esta razon el mismo publicista suele no hallar editores para una série de importantes estudios biográficos, y le asedian para que escriba una novela social; quizás violentando su inclinacion, y lanzándole en busca del éxito por la senda que su conciencia rehuye. Es raro encontrar propicia coyuntura de hacer conciliables la vocacion y el empleo, y para una persona, entusiasta por la historia y la exploracion atenta de personajes y de sucesos, no cabe mayor júbilo que ver abrirse á su paso un camino, por donde se haga provechosa en alguna manera aquella labor que le es grata, y en que se armonizan sus disposiciones, su gusto y sus esperanzas de lisonjeros adelantos.

Penetrar en el archivo de la metrópoli de Andalucía no era adquirir el derecho á cobrar en nómina ochocientos treinta y tres reales vellon cada mes: era hacerse dueño de una clave misteriosa de las edades pasadas; era evocar las sombras de grandes monarcas, altos príncipes, dignatarios ilüstrs, próceres famosos, magistrados venerables, escelentes caballeros, celosos patricios, cronistas respetados, soldados valerosos, y hombres memorables por su virtud esclarecida, por su cívica intrepidez, por su génio ó por los favores de la fortuna: era beber el raudal de la ilustracion histórica en manantiales escondidos á la exploracion comun: era ponerse en condiciones de escribir esa historia de nuestros días, en que la mano del historiógrafo presenta para robustecer sus juicios y á cada paso la escritura, el testimonio, el título, la carta original, la antefirma autógrafa, la propia escritura del personage, cuya existencia analiza: historia esclava de la verdad; pero que reconoce al público como juez, y no le trata como á plebe abyecta que se contenta con lo primero que quieren darle. Allí debian encontrarse los documentos concernientes á la reconquista de Sevilla por el Santo Rey: esa reconquista, presentada por la imaginacion novelesca de los escritores sevillanos de los siglos XVI y XVII con los accidentes épicos de los libros de andante caballería: ese Rey Santo, adulterado por la pluma, como por el buril y el pincel, y en cuya persona se empeñan en reflejar

unos las hazañas del Cid, y otros la mística beatitud de un asceta de la Tebáida, como si no bastaran, y aun sobrasen para su gloria, sus prendas políticas, sus talentos militares, sus empresas de conquistador, sus leyes y fueros conciliando el interés comun con los sagrados intereses de su monarquía católica. Allí podían registrarse las memorias y tradiciones acerca del Rey Don Pedro; tornando á embutirle en el cuadro de su época, para reparar los relieves monstruosos de Ayala, y los resaltes fantásticos de Gracia-Dei. Allí constaban las sábias medidas de los Reyes Católicos, que esplican punto por punto la regeneracion esplendorosa de la postrada monarquía de Enrique IV. Allí se habia de estudiar periodo á período el dominio de la casa de Austria, desde su héroe D. Carlos I hasta su verdadero ocaso en Carlos II. Allí se guardaban los recuerdos de la casa de Borbon, desde el nieto de Luis XIV hasta la Reina, elevada al sόlio á costa de tanta y tanta noble sangre, de tantos y tan costosos sacrificios. Y en segundo término, aquel archivo encerraba correspondencias de secretarios del despacho de la raza gόtica, cartas del gran cardenal Mendoza, del alentado Jimenez de Cisneros, del Gobernador Adriano, de Antonio Perez, del Duque de Lerma, del Conde-Duque, de Mendez de Haro, del segundo bastardo de Austria, del padre Nithard, del Marqués de Grimaldi, de Somodevilla, de Carvajal, de Esquilache, de Floridablanca, Aranda, Campomanes, Jovellanos y Godoy. Allí era dable registrar en actas y espedientes curiosos rasgos biográficos de santos fundadores, ediles ínclitos, capitanes celebrados, escritores aplaudidos, poetas admirados, artistas de envidiable fama. Allí yacerían, sacrificados al espíritu de su época, ó pasados en silencio por consideraciones injustas, esos héroes incógnitos, esas virtudes ignoradas, esos talentos sin el auxilio de la suerte: verdaderas almas desteradas de los fastos históricos, que una pluma piadosa viene á libertar de su peregrinacion por las nebulosas márgenes del Leteo, y á reintegrarlas en la buena memoria que les es debida en los anales de un pueblo.

Los derechos que concedia la plaza de archivista municipal eran derivados de la misma forma de adjudicacion; porque prevalecer en certámen público yá se sabe que demuestra bondad relativa, y no absoluta; pero donde no se cierran ni obs-

truyen las puertas de un palenque, claro es que podia aguar-
 dar el mantenedor á los paladines más fuertes en liza, y esto
 le deparaba un título irrefutable de respetabilidad. Atendiendo
 meritoriamente á esta circunstancia, el cabildo en 31 de Di-
 ciembre de 1858 elevó la dotacion del cargo; precaviendo al
 empleo que se creaba de toda arbitraria destitucion y capri-
 choso término. La dotacion á la verdad era bien modesta, é
 insuficiente á retribuir la suma de estudios y faenas que el ar-
 reglo debia forzosamente de imponer; pero la situacion estre-
 cha del caudal de propios inspiró la asignacion de nueve mil
 reales en el plan de secretaría, acordado en 15 de Junio, y yá
 en 31 de Diciembre se habian señalado diez mil reales.... ¿No
 dependia el futuro aumento de la demostracion palmaria que
 hiciese el archivista de sus alcances?... ¿No habia interesado á
 la corporacion el nuevo secretario en el cabildo de 7 de Mayo
 de 1858 respecto á las escasas dotaciones de los dignos em-
 pleados de la secretaría de S. E.?... ¿No tenia el Ayuntamiento
 en sus tradiciones multitud de ejemplos señalados de recom-
 pensas extraordinarias por extraordinarios servicios?...

En cuanto á las ventajas, como en la generacion de las
 ideas una contiene en sí el gérmen de otra série de ellas, que
 se desarrollan en el punto de realizarse la que sirve de ma-
 triz, fácil era alcanzar que registrados todos los antecedentes
 del archivo para ponerlos en órden, habia de adquirir el ar-
 chivista una instruccion vasta y particular, que le permitiese
 la confeccion de extensos aparatos históricos, biográficos y cu-
 riosos para emprender la crónica de la metrópoli segun los
 modernos adelantos; prosiguiendo los célebres anales de don
 Diego Ortiz de Zúñiga, sin perjuicio de esclarecer en artículos
 coleccionados muchas omisiones de aquellos fastos; rectifican-
 do algunos yerros de más ó menos transcendencia. Hé aquí el
 cargo de archivista, convertido en poderosa preindicacion pa-
 ra historiógrafo oficial, como lo tienen las municipalidades de
 Barcelona, Valencia, Zaragoza, Granada y Córdoba; prefirien-
 do patrocinar los estudios, desvelos y tareas de un escritor
 propio, iniciado en todos los pormenores de la administracion
 por la confianza y la garantía de su dependencia, á subvenir á
 cada paso á las obras, crónicas, ensayos y opúsculos de publi-
 cistas, extraños á la categoría oficial, y cuyas dedicatorias

equivalen á demandar un subsidio que sufrague sus ediciones. Si se computan los gastos del Ayuntamiento en el siglo XVII en costear impresiones históricas con el sueldo de un cronista útil escederán en un quintuplo, aunque supongamos el haber de este último, elevado al máximum de los sueldos de entonces. Autorizada la costumbre de publicar por entregas y sin tener concluido el trabajo, sucedió mas de una vez subir el costo á un duplo del cálculo del escritor y de sus Mecenas: abuso que entorpece con los resultados de la explotación el camino del favorecimiento á la inteligencia y á la buena fé.

XIX.

Nuevo municipio.—Comision de archivo en 1859.—Solicitudes.—Clasificaciones.—Ejercicios de oposicion.—Condiciones y consecuencias del concurso.—Resultado.—Votacion del cabildo.—Adjudicacion.

La situacion política representaba el elemento conservador en la familia agrupada en torno de la bandera de union liberal, sucesora en el mando de la falange moderada, y obedeciendo como á gefe natural al general O'Donnell. Los nuevos municipios reflejaban necesariamente los elementos de transaccion política de várias fracciones, destacadas de los partidos medios para crear un órden de cosas, menos exigente que los principios indeclinables de escuelas exclusivas. Bajo esta impresion y al imperio de tales circunstancias tuvieron lugar las elecciones municipales de los individuos que tomaron posesion de sus cargos en sesion extraordinaria de 1.º de Enero de 1859. La corona, haciendo uso de las prerogativas que le fueron reservadas en la constitucion de 1845, nombró Alcalde presidente al Sr. D. Juan José García de Vinuesa, y tenientes á los Sres. Ester, Ramos Calonge, de la Borbolla, Adalid, García de Leaniz (D. Leonardo) y Primo de Rivera.

En cabildo de 4 de Enero se procedió á la lectura de un proyecto de comisiones, obra del Sr. Alcalde, y en el que se declaraban adjuntas las comisiones de asuntos jurídicos, archivo y negocios conclusos, y se atendia como titulo de preferencia á la condicion de letrados para los individuos que habian de formarla. El Sr. García de Leaniz fué nombrado presidente,

teniendo el cargo de vocales los Sres. Solis, Macías, Palomo, Tous, Aguirre, Zayas, Quinta y Rincon.

En 11 de Febrero se dirigió la Alcaldía al Ilmo. Sr. Rector, Presidente del tribunal de oposiciones, pidiendo se sirviera designar el dia, la hora y sitio en que habrian de verificarse los actos del certámen para su debida publicacion en los periódicos, y á fin de que se diera tiempo suficiente para concurrir á tomar parte en los ejercicios á los opositores forasteros. El tribunal con fecha 22 del propio més contestó al oficio de la Alcaldía, fijando el dia octavo, después de remitidas las clasificaciones previas de aptitud, para actuar en el concurso; señalando la hora de las once de la mañana y la cámara rectoral, si el Ayuntamiento no encontraba óbice á esta determinacion. Con fecha 7 de Febrero presentó su instancia en la secretaría el autor de esta memoria; creyendo próximas á ser entregadas las solicitudes de vários jóvenes de privilegiadas facultades y selectos estudios, y que hoy ocupan en el magisterio, en el foro y en cargos administrativos posiciones tan honrosas como bien merecidas. En 10 de Febrero produjo su instancia el profesor de educacion elemental D. Ignacio Fuenmayor y Azpeitia. En 22 de dicho mes se presentó á concurso el Licenciado D. Antonio Delgado y Perez, joven abogado del Ilustre Colegio de Sevilla, y en 25 el Licenciado D. Francisco de Paula Ramos, abogado del mismo Colegio, ex-promotor fiscal del juzgado de Utrera, abogado fiscal en la Excma. Audiencia del territorio, y opositor con ejercicios aprobados á una relatoría del Tribunal superior del distrito. Acompañaban los opositores á sus respectivas solicitudes los títulos de sus profesiones, cargos y calidades, y las justificaciones, certificados y testimonios de su intachable conducta política y moral.

Tocaba á la comision de archivo examinar las instancias y adjuntos documentos de los aspirantes, y decidir respecto á su aptitud para merecer la confianza que supone la entrega de llaves de un depósito, en que se guardan las franquicias, privilegios, memorias históricas é intereses morales de la Ciudad. En este punto la comision arrostraba una responsabilidad inmensa; por que le cumplia pronunciar un veredicto severo, desnudo de consideraciones personales, como ageno de toda es-

pecie de prevenciones apasionadas, favorables ni adversas. Admitido á concurso un aspirante no cabia después el impedimento moral; por que segun el programa de 12 de Enero la declaracion de digno de la plaza por sus antecedentes sociales habia de preceder á los ejercicios de oposicion de cada concurrente. Desechar á uno ó á vários de los presentados al certámen comprometia á la comision á una franqueza peligrosa, aunque loable por la rectitud de miras é integridad de los ánimos. La comision halló un medio de conciliar estas dificultades ingratas; remitiendo integra la decision al cabildo que en sesion de primero de Marzo acordó pasar al tribunal de oposiciones los títulos literarios y pruebas de particulares méritos de todos los aspirantes, calificados yá moralmente por S. E.

En 13 de Marzo, y á solicitud de la Alcaldía, fijó el señor Rector el dia 14 á las once de su mañana para dar principio á los actos de oposicion; comunicándose la noticia á los interesados para su debida y puntual asistencia. Me juzgo incompetente para reseñar los ejercicios en que tomé parte, y aunque pudiera transcribir del acta el pormenor de los teóricos y prácticos, con expresion del tiempo invertido en preparaciones, respuestas, versiones y replicatos, renuncio de buena gana á toda esplicacion en el particular por no aparecer inmodesto, ó bien hipócritamente humilde: escollos que me retraen con recelo igual de la relacion y de la copia.

Las condiciones del concurso y sus lejitimas consecuencias habian elevado el destino de archivista en la secretaría municipal á una esfera en mucho superior á lo que suponian el sueldo asignado y hasta las primeras intenciones del cabildo; pero el gefe del distrito univérsitario, y los jueces escogidos para resolver con su acuerdo las asignaturas en que habian de probar su competencia los opositores, buscaron deliberadamente el punto máximo en la especialidad archigráfica, como garantía de acertada eleccion y prenda de seguridad del éxito de su espinoso cometido. Unos, atendiendo al tipo trazado por el gobierno de S. M. para el personal de archivos y bibliotecas, y á las noticias que se adelantaban respecto al programa de estudios de una escuela diplomática, próxima á fundarse en la villa y córte, querian aprovechar la ocasion de dotar al archivo de S. E. con un empleado que en lo futuro

apareciese digno de ingresar en la escala de la nueva carrera archigráfica, instituida en nuestro país. Otros, aleccionados por la experiencia propia, como los Sres. Camacho, de la Higuera y Juarez, sabian demasiado bien que para la ordenacion y debido arreglo de un vasto archivo histórico en completo desórden era indispensable procurar, no solo un hombre de general instruccion, sino ese mismo hombre en aptitud y proporcion de emprender una série de estudios especiales y diversos, contraidos á la utilidad del depósito á su cargo, y fáciles á proporcionar ilustracion á cuantos se la procuran por legítimos y dignos medios. Todos los actos de la oposicion eran necesarios y directos á este fin: lo mismo el estudio filosófico del idioma pátrio que el conocimiento de la lengua latina, raiz de nuestro romance; lo mismo la historia general de España que la particular de Sevilla; lo mismo la geografia antigua que la moderna, y con particularidad la de nuestra provincia en los últimos tiempos de la dominacion árabe. La paleografia y los sistemas de ordenar son á la verdadera ciencia archigráfica lo que es un cirujano, de los llamados un tiempo romancistas, al profesor de ciencias médicas, consagrado á la especialidad quirúrgica. Los concejales que en administraciones diferentes pedian para el archivo de la Ciudad un lector de letra antigua no merecen que se abuse de sus proposiciones; porque hablaban sin conocimiento de un depósito que se mantenía en la extraña imposibilidad de su estudio, aprecio y estimacion correspondiente. El tribunal de oposiciones, formado con el concurso de elevadas inteligencias y de grandes esperiencias prácticas, supo colocar la cuestion en su verdadero punto de vista, y si las consecuencias de su programa no se palpan hoy definitivamente, en el archivo está la gradacion de sus adelantos, y en esta memoria tienen ámplia publicidad sus trabajos y el sistema que debe coronar la empresa, tantas veces malograda.

Empezados los ejercicios en 14 de Marzo por los cuatro antedichos opositores quedaron tres el dia 16 por haberse retirado D. Ignacio Fuenmayor y Azpeitia, que entendió, segun se colige de su pregunta al tribunal, no ser el exámen de idioma latino parte integrante de los ejercicios, que pudiese favorecer ó perjudicar á los aspirantes en su calificacion relativa

En el mismo dia se retiró tambien el Ldo. D. Antonio Delgado y Perez, manifestando hacerlo de su libre y espontánea voluntad. Hasta el dia 21 de Marzo duraron los actos del concurso con solo dos opositores, y el tribunal en su acta dictó la sentencia que fielmente se transcribe á continuacion: «sin interrupcion de tiempo conferenciaron los señores jueces sobre el »mérito literario de todos y cada uno de los ejercicios hechos »por los dos opositores que los han concluido, que son á saber »D. José Velazquez y Sanchez y D. Francisco de P. Ramos; y »el resultado de esta conferencia fué declarar el tribunal que »hay gran diferencia en favor de los actos que ha practicado »Velazquez y Sanchez, comparados con los de Ramos, y acordar que en vista de esta diferencia el tribunal solo debe proponer, y en efecto propone, á D. José Velazquez y Sanchez »para ocupar la plaza de archivero del Excmo. Ayuntamiento de »esta Ciudad.»

El cabildo tenia yá juzgada la aptitud moral en su acuerdo de 1.º de Marzo, y por la cláusula 5.ª de su edicto de 12 de Enero contrajo la obligacion de conferir el cargo al opositor que mereciera por su conducta en el certámen el primer lugar en la clasificacion de los jueces. En cabildo de 5 de Abril consta una votacion, diferida por el señor Alcalde presidente, sin perjuicio de someterla á la aprobacion del Ayuntamiento, y dejando de consignarse el resultado por mandato especial de S. S. En 8 de Abril confirió S. E. la plaza con arreglo á sus determinaciones y compromisos; autorizando á la comision de archivo y al gefe de la secretaría para establecer de comun acuerdo las formalidades con qué habia de tener lugar la entrega de los documentos, contenidos en aquel depósito.

El Sr. D. Leonardo García de Leaniz, presidente de la comision, habia regresado de la córte adonde le condujo el encargo de gestionar, con el Sr. D. Juan de Adalid y D. José Benavides en calidad de secretario, los intereses públicos contra las pretensiones y exigencias de la compañía concesionaria de la vía férrea de Sevilla á Jerez y Cádiz. Adjudicada la seccion de archivo á la direccion del nuevo empleado, y convenidos la comision y el gefe de la secretaría en la forma posible de hacer entrega de los archivos, existentes en las casas de consistorio, se verificó el acto en el dia 13 de Abril de 1859: fecha que nin-

gun accidente de la vida, próspero ni aciago, ha de borrar nunca de mi memoria; por que es difícil que se reproduzcan períodos que con tanta igualdad compartan las improbas tareas y los felices resultados, los acerbos disgustos y las íntimas satisfacciones.

XX.

Advertencia.—Acta de toma de posesion.—La comision y el secretario.—Entrega de los archivos.—Estado de los índices.—El Sr. García de Leaniz.—Encargo de una memoria.—Proyecto de la comision.—Custodia de las llaves.—Aprobacion del acta.—Resúmen.

Antes de trasladar el acta de la toma de posesion, conforme á las acordadas bases, nos toca advertir que la descripcion de los archivos, consignada en dicho documento, y segun los informes del oficial de la seccion, archivista interino, no era exacta, ni resultó despues útil á mi particular instruccion en el ramo; pero no es en esta parte de la memoria donde me compete demostrarlo; bastando á mi propósito con advertirlo para que no se le preste por el lector indebido asenso.

«En la ciudad de Sevilla á trece de Abril del año del sello, »prévia citacion *ante diem* de la comision de archivo para la »una de la mañana de dicho dia, con objeto de dar posesion »de su destino al archivero, nombrado en cabildo de ocho del »corriente, se reunieron por ante mi presencia los señores de »la referida comision, García de Leaniz, presidente, y vocales »Palomo, Aguirre y Rincon, y con mi asistencia, y la del in- »teresado D. José Velazquez y Sanchez, acompañados tambien »por el oficial D. Manuel Gonzalez Reinoso, que interinamente »desempeña el referido cargo, se pasó á la visita de los archi- »vos de privilegios y actas capitulares; de extraordinaria, de »primera y segunda escribanías de cabildo; de segunda y ter- »cera épocas constitucionales; de quintas; contribuciones; par- »ticular de la Alcaldía, (pendiente aun de arreglo para unirse »al general) registro civil; policia y pasaportes antiguos. La co- »mision procedió á repasar todos los índices formados; inclu- »sos los inútiles por desconocerse sus claves; los defectuosos »por inexactitudes y alteracion, y los inservibles por inconse- »cuencia en el método de arreglo. Asimismo continuó inspec-

»cionando los legajos, hacinados por falta de local idóneo para
 »su colocacion conveniente; los negociados, divididos por in-
 »curia en su paulatino exámen, y revueltos en desórden en ten-
 »tativas infructuosas para su ordenamiento en séries; y reco-
 »noció el esmerado trabajo y perseverancia del archivero inte-
 »rino en no haber interrumpido el servicio en semejante caos,
 »y atender á los ordinarios pedidos de las secciones y particu-
 »lares; venciendo tamaños inconvenientes. Terminada la visi-
 »ta minuciosa de los archivos, el señor presidente dirigió al
 »nuevo archivista una esplicacion de los deberes de su encar-
 »go; insistiendo en la urgente é inescusable necesidad de de-
 »dicarse sin levantar mano á conocer todos y cada uno de los
 »particulares, contenidos en el archivo, para su situacion en
 »debida y ordenada forma, á cuyo efecto S. S. juzgaba indica-
 »da la redaccion de una memoria, espresiva del estado de la
 »dependencia al tomar posesion el archivero; de los materiales
 »mas perentorios para llevar á cima el propósito de sustituir
 »el arreglo á la deplorable confusion de los documentos y espe-
 »dientes, y la proposicion del sistema preferible para lograr
 »este objeto, entre los diferentes que la ciencia y la práctica
 »de consuno tienen recomendados. Inmediatamente después de
 »la toma de posesion, que no pudiendo llevarse á efecto por
 »inventario, atendida la situacion del archivo, tuvo lugar con
 »la visita y entrega de llaves al oficial del negociado, y con las
 »prevenciones conducentes, la comision dispuso que los indi-
 »viduos de su seno turnaran los sábados en la visita del archi-
 »vo; teniendo lugar un alarde *por semana* de los trabajos ulti-
 »mados y emprendidos en esta seccion, con el fin de que hu-
 »biese mayor expedicion en las taréas, y mejor oportunidad de
 »subvenirse á las exigencias que impusiera tan afanoso encar-
 »go. Cometiendo la ley la fiel custodia y cuidadosa conserva-
 »cion de todos los elementos que constituyen el archivo al in-
 »frascrito secretario, la comision determinó continuarle confe-
 »ridas en depósito las llaves del relativo á *franquicias, privi-
 »legios y concesiones*, para que de su poder y con sus instruc-
 »ciones oportunas las reciba el gefe de la seccion y subalter-
 »nos, cuando las hayan menester en sus búsquedas y demás
 »operaciones. Con lo cual se dió por terminado el acto que di-
 »chos señores firman conmigo de que certifico.—*García de Lea-*

»niz—Aguirre—Rincon—Palomo—José Velazquez y Sanchez—
»José Elías Fernandez, secretario.»

En sesion de 15 de Abril tuvo lugar la aprobacion por S. E. del acta que antecede y en todas sus partes; de forma que la redaccion de esta reseña histórica del archivo municipal, la explicacion detallada de todos y cada uno de los elementos que le componen, y la demostracion teórica y práctica del método escogido para ordenarle, son desde entonces otros tantos deberes, impuestos á mi cargo desde 13 de Abril de 1859, y de los cuales me interesa verme libre en la ocasion propicia de satisfacerlos. Desde las primeras sesiones semanales de la comision logré persuadir á los asíduos concurrentes en favor de mis planes, Sres. García de Leaniz y Palomo, de la imposibilidad absoluta de escribir una memoria sobre puntos que no podia conocer ni apreciar en mucho tiempo, y el pensamiento de este libro ocupaba sin cesar á la comision y á mí propio, como el único medio de distinguir la verdad entre falsos relatos y contradictorios informes. Todavía no se habia puesto mano á la obra, y yá abundaban los vaticinios injuriosos, las malignas invectivas y las calumniosas imputaciones; reclamando una refutacion vehemente y una série inconcusa de testimonios y pruebas en pró del análisis de documentos y espedientes, del registro de antiguos y modernos particulares, del estudio de un sistema entre los que se conocen y practican en la culta Europa, de la mesura en decidir y resolver el método, elegido por el mejor y mas fácil. Hoy mismo, y al formular este ensayo de mis fuerzas en la especialidad archigráfica, tengo la precision de reprimir impulsos, que sin consultas frecuentes, y dóciles oidos á los consejos de personas autorizadas, me hubiesen arrastrado alguna vez hácia el estilo caloroso de la polémica.

La historia del archivo municipal hasta el dia 13 de Abril de 1859 ha demostrado en sus periodos vários importantes hechos que me parece oportuno reasumir, como puntos de partida del relato subsiguiente, y para evitar mas adelante la repeticion de ideas que se derivan de la narracion que así vamos á cerrar.

1.º Data la confusion del archivo matriz, ó de privilegios, de los tiempos primitivos de la reconquista; y así lo prue-

ban las repetidas órdenes de trasladar á tumbos y registros especiales los documentos de mayor importancia, y las multas sacadas en virtud de constar la desobediencia del concejo.

2.º Los robos, las sustracciones, las entregas en confianza, y el abuso de recojer los papeles en sus domicilios los capitulares, procuradores de la Ciudad, sus abogados y agentes, motivaron incalculables pérdidas, sin términos de reparacion.

3.º El arreglo resulta emprendido muchas veces; pero no consta llevado á cima por ninguno de cuantos entendieran en este aventurado particular.

4.º Desde el siglo XVIII hasta el fallecimiento de Cruz y Ramirez los archivos, acumulados al de privilegios ó de Ciudad, no fueron sometidos á clasificacion de séries, ni á las claves de un sistema.

5.º El oficial archivista Velasco y Alfaro, no obstante sus reiteradas ofertas y su hostilidad al ingreso de hombres entendidos en el depósito, no legó á Gonzalez Reinoso ni los preliminares de una ordenacion regular.

Consten estos hechos para la segunda parte de la memoria, ó sea la que trata del estado y primeras faenas en el arreglo del archivo.

PARTE SEGUNDA.

ESTADO DEL ARCHIVO Y PRIMERAS FAENAS DE SU ARREGLO.

I.

Situacion de los archivos.—Las tres llaves.—Padrones de quintas.—Personal de la oficina.—Estantería provisional.—Estudio de los papeles.—Sistemas de ordenacion.—Ensayo en una seccion especial.—Registro del archivo matriz.—Encuadernaciones.—Papeles de la segunda escribanía de cabildo.—Secciones especiales.—Propuestas de la comision del ramo.—Escribanías capitulares.

Desde el segundo dia de asistencia á las oficinas municipales consagré mi atencion á inquirir el paradero de todos los papeles que habia contraido la penosa comision de someter á un arreglo satisfactorio que me constaba emprendido y anunciado tantas veces sin el apetecido fruto. Bueno será que especifique la situacion del considerable número de legajos, repartidos entre piezas abandonadas de las casas de consistorio, estantes de espárrago en la secretaría, gradas de la sala alta de cabildo, y tacas de la mesa del despacho, asignada á la seccion de archivo. Para entrar en el archivo matriz, ó de privilegios, habia que atravesar una galería, con enorme balconage de fierro sobre la puerta de las casas capitulares que dá frente á la calle de Génova: galería que se destruyó en 1860, descubriéndose entonces su estado ruinoso, y el peligro de descansar su piso sobre barrotes, cuyas torna-puntas aparecieron podridas por la humedad. Al fin de esta galería se hallaba una carcomida puerta, y en la primera estancia yacian en estantes numerados los legajos de contribucion extraordinaria, el involucrado archivo de contaduría, los revueltos libros de mayordomía de propios, arbitrios, cuenta y razon y hacimientos de

rentas antiguas; descubriéndose en un hueco del cuerpo de estantes aquellas pilas de hojas sueltas, inútilmente registradas por el perito Juarez, según dejamos referido en el capítulo XIII de la primera parte de esta memoria. Otra puerta, la famosa de las tres llaves, daba ingreso al archivo matriz, cuyo estado de desaseo juzgo inútil recordar; porque se supone en una habitación donde transcurrían los meses sin que se permitieran abrir los tres célebres candados. Los privilegios, Reales cédulas, provisiones del Consejo, amojonamientos y deslindes, y demás importantes materias, comprendidas en esta sección, se guardaban en huecos de material, expuestos al ataque de la polilla, á los efectos de la humedad y al diente exterminador de las sabandijas. En un cigüeñal, paralelo á dicho cuerpo de estantería, se hacinaban los libros capitulares de ambas escribanías; unos divididos en cuatrimestres; otros incompletos y desencuadernados, y todos mal defendidos por cubiertas apollilladas ó rotas. Cuentas antiguas, pleitos antiguos, algunos folletos y legajos, en cuyas carpetas se leía la calificación de—«*Inútiles*»—rellenaban la parte superior de dichos estantes. En el ángulo izquierdo, frente á la puerta de entrada en el archivo matriz, se descubrían legajos de manuscritos é impresos, en cuyo primer carpetin había escrito Cruz y Ramirez la nota siguiente:—«*Papeles del Sr. Conde de la Mejorada, devueltos por su hijo, el Sr. D. Luis Ortiz de Sandoval Chacon y Medina, en 1780.*»—En el ángulo opuesto existían sobre cuarenta legajos voluminosos, con la ventaja de tener carpetines pendientes de la cubierta que esplicaban el asunto de cada sección en aquella colección notabilísima. El oficial archivista Gonzalez Reinoso me participó entonces que aquellos legajos constituían una parte principal de los ponderados papeles históricos del Conde del Águila: papeles citados mas de una vez por D. Antonio Ponz, Llaguno, Cean Bermudez y vários eruditos, como tesoro de amena instrucción: papeles que encierran, en esplicación extensa ó sumaria, tantos particulares de culminante interés: papeles, en fin, que con los manuscritos y libros, adquiridos por la biblioteca Colombina, y los que aun conserva el sucesor de aquel varón ilustre, podrían formar una biblioteca de peregrinas curiosidades. En la sala capitular alta, y sobre las tablas y bancos que habían servido de lechos en los hospitales

provisionales durante las invasiones coléricas de 1854 y 56, se hallaban estendidos los padrones y legajos de quintas en confusion inextricable. Las búsquedas en dichos documentos aumentaban el desorden por no restituirse después de ellas á sus lugares respectivos los libros, espedientes, certificados é índices alfabéticos. Del estado de los padrones baste decir que unos estaban cosidos por demarcaciones, otros por calles, y muchos en hojas sueltas, amarradas en forma de legajo, y manifestando el año en las carpetas. En la gradería de la izquierda de la puerta de entrada se habian colocado mas de doscientos legajos entre antiguo y moderno. Lo antiguo eran memoriales y espedientes de los siglos XVI y XVII; notándose la devastacion de los legajos, situados junto á la ventana en la pared del fróntis, por cuyos cristales rotos habia penetrado libremente la lluvia. Los legajos primeros y últimos de cada pila se encontraban en una situacion deplorable: los primeros carcomidos, destruyéndose al simple tacto, ilegible su escritura, y embebido el papel por esa tinta violácea que indica una irremediable destruccion: los últimos reducidos á masa como el carton-piedra, y comunicando su putrefaccion á los superiores y contiguos. El ramo de caballería, arreglado en legajaciones enormes, los espedientes y libros de la escribanía de la Alhóndiga, las quintas del antiguo régimen, epidemias y avenidas, contribuciones, juicios de conciliacion descabalados, secretaría de la Asistencia, pasaportes, ramo de policía y rimeros de papeles sueltos, libros y borradores del ramo de alumbrado y limpieza, con legajos de papeles inconexos en cuyas carpetas habia puesto Velasco esta indicacion—«*Para arreglar*»—llenaban los dos órdenes de gradería; cubiertos de espesas capas de polvo, inutilizados por las goteras de la techumbre, ó hechos materialmente una criba por las roeduras de los insectos. La secretaría municipal se habia instalado en una larga nave, salvada del derribo del convento franciscano, en lo que sirviera de sacristía espaciosa y pasadizo á la huerta. En lo que fué sacristía se acomodaron las secciones del servicio administrativo, y en estantes de esqueleto con puertas alambradas se dió cabida á las escribanías capitulares de los siglos XVIII y XIX. En el hueco que habia servido de espacio para un estante de vestiduras sagradas en la sacristía del monasterio derribado se

improvisó otro cigüeñal, donde entre varios legajos, pertenecientes á la seccion de hacienda, gacetas, boletines oficiales, legajos de escrituras antiguas y modernas á disposicion de la mesa de liquidacion de censos, y otros particulares de la administracion de rentas y arbitrios, paraban unos veinte apartados de papel antiguo, en que Velasco habia hecho exploraciones alguna vez. En el estante destinado á la seccion de archivo cuidó Gonzalez Reinoso de reunir los asuntos de consulta mas frecuente de las demás secciones, como escrituras, espedientes de enagenacion de las dehesas de Tablada y Tabladilla, libros capitulares modernos, certificaciones espedidas por la seccion, negocios pendientes, índice de la tercera época constitucional, y libro de conocimientos de los espedientes entregados á las demás secciones de la secretaria. En las tacas de la mesa del despacho registré una multitud de papeles antiguos, coleccionados por Velasco; yá por contener autógrafos de artistas de gran renombre; yá por la curiosidad de los asuntos, ó bien por la utilidad que habian prestado á diferentes investigaciones, como prácticas de la Ciudad en ceremonias, provision de oficios y cargos y festejos públicos. Allí encontré los borradores y comenzadas copias de los índices, respectivos á las escribanías capitulares del siglo XVIII y me afirmé en la idea que habia concebido al repasar el catálogo del archivo de privilegios. Ninguno de estos índices podia servirme de guía para el estudio de las secciones; porque el sistema empleado ni era fácil, espedido ni conveniente; habiendo menester repasar toda una letra para enterarse del particular que buscaba. En la letra A, por ejemplo, empezaba el índice por *Arbitrios*; seguia con *Aceite*; pasaba á la palabra *Archivo*; viniendo á concluir con *Arzobispos*. Tratándose de certificar que un abogado lo habia sido del concejo era forzoso revisar toda la letra A para llegar al epigrafe «*Abogados*,» y muy luego manifestaré lo que sucedia con el arreglo material de estos legajos de escribanías de cabildo. En resúmen, habia motivo mas que suficiente para arredrarse después de esta inspeccion de los archivos de S. E., y confieso que en los cálculos de dificultades, anexas á mi nuevo cargo, nunca entraron ni número tan considerable de subdivisiones y negociados, ni situacion tan espantosa de los papeles, ni escollos tan terribles para la

laboriosidad y perseverancia de un hombre, entregado á sus propios recursos, precisado á estudiar en sus mas mínimos detalles la heterogénea administracion antigua, y en la imprescindible necesidad de adquirir una vasta erudicion si habia de sacar partido de los materiales históricos, biográficos y especialísimos, contenidos en tan ámplio como desordenado depósito. Un hombre de grande esperiencia en la vida administrativa del antiguo y moderno municipios, afecto en gran manera á los ramos científicos que entraña un archivo histórico, identificado á los intereses morales y positivos de una metrópoli que le sirvió de cuna y le acogiera desde jóven en el seno de su administracion comunal, y avezado á remover obstáculos graves á costa de paciencia y firmeza de ánimo, se encargó de inspirarme el valor que tanto necesitaba; brindándose á suministrarme sus conocimientos en ambos sistemas de administracion, y á contribuir con su influencia al auxilio de mis trabajos que ni tenian asignado el personal indispensable, ni podian contar con otro capítulo en el presupuesto que el fondo general de imprevistos. Si esta memoria hubiese de circular exclusivamente en Sevilla pudiera yo omitir el nombre de esta notable persona, respetando una modestia que raya en la abnegacion; pero al salir de la zona de nuestra capital no se sabría entonces que debo el aliento y estímulo de mis tareas á las exhortaciones y á los consejos del Sr. D. Antonio Fernando Garcia, dignísimo oficial mayor en la secretaría municipal.

Desde luego comprendí que el archivo de las tres llaves por su cualidad de originario en la administracion requeria el estudio en primer término; porque en él se encontraban los títulos matrices y documentos de mayor importancia. Las tres llaves, intervenidas rigurosamente por el finado Vazquez Ponce, paraban en poder del nuevo secretario; más no era posible que el Sr. Elias Fernandez entendiera por custodia del archivo la obstruccion completa de su entrada, interpretando el cargo de la ley del modo que lo hiciera su antecesor. Prévia consulta con el Sr. Alcalde, me fueron entregadas las llaves susodichas, sin renunciar á la tutela encomendada por la ley al secretario, y en horas ordinarias y extraordinarias emprendí un análisis escrupuloso de los documentos y un cotejo de su tenor con el contexto del índice. Así pude convencerme de

que el catálogo no prestaba la debida utilidad; porque fácil es dominar lo contenido en una seccion pequeña sin método ni sistema en el arreglo, colocacion y claves de las búsquedas; pero dadas multitud de secciones correlativas ó adherentes, la falta de método induce una confusion extraordinaria. Los archivistas prácticos y antiguos en la profesion llegan á encontrarlo todo en un *maremagnum*, y aun tienen la vanagloria de hacer luz en aquel cáos tenebroso. Yo no entiendo por archivo arreglado sino aquel que se entrega por inventarios claros y fijos, y donde no se interrumpe el despacho de los negocios porque un gefe salga y otro le suceda. De este polo hé partido consecuentemente y me lisongo de que mis sucesores me agradecerán infinito que en vez de un infierno del Dante les pueda legar una dependencia definida, y espacio en qué desenvolverse, libres de obstáculos y sin necesidad de especiales iniciaciones.

Los padrones de quintas ocupaban, como dicho queda, la espaciosa estancia capitular alta, y su estado hacia temer que resultaran incompletos en las repetidas consultas que producen las escepciones y diligencias en el servicio de quintas. Propuse la encuadernacion inmediata y uniforme de los censos de vecindad; deseando que los encuadernadores trabajasen á mi vista y en el local de archivo para impedir desarreglos en la sucesion de los distritos y evitar toda especie de extravíos y fraudes, bastantes de temer en materia tan ocasionada á dolos. El costo de estas encuadernaciones se libró contra el capitulo de imprevistos, y como quiera que las sucesivas obras de mi seccion hubieron de gravitar sobre este mismo capítulo, se acumula infundadamente á los gastos propios y peculiares del arreglo. Es evidente que todos los años debieron encuadernarse dichos padrones, y si por falta de exactitud en este punto hubo de hacerse la encuadernacion de una vez, tales expensas corresponden al ramo de quintas; siendo de menos en las que impuso mi tarea de ordenador. Mi propósito era conservar los padrones en forma conveniente, y clasificarlos en una estanteria para que la seccion del ramo los consultára en sus operaciones; dejando espacio para registrar aquellas moles de papel, antiguo y moderno, amenazándome con el desengaño que destruyó las esperanzas de hombres de mas valer y experiencia que mi humilde persona.

Estaban asignados á la seccion de archivo el oficial don Manuel Gonzalez Reinoso y el escribiente D. Manuel Romero; pero el segundo obtuvo permuta con el de igual clase, Don Francisco Jimenez Santos, y en el órden de tareas que yo meditaba era menester un auxiliar que atendiese á la copia de notas en borrador que habian de producir el registro de los papeles. Entonces se propuso para este encargo al jóven meritório, D. Manuel Martinez de Pinillos, que de una ayudantía en la escuela pública de los Menores habia pasado á las oficinas municipales; prestando servicios que le hicieron recomendar por sus gefes en las secciones de estadística y registro civil. Martinez de Pinillos habia de disfrutar la asignacion diaria de cinco reales, y al mozo encargado en la limpieza y servicio de las casas de consistorio se le señalaron otros cinco por el trabajo de remover y levantar bultos pesados, limpiarlos, ligarlos fuertemente y subirlos á las regiones altas de la estantería. Este arreglo, propuesto por la comision en 28 de Abril de 1859, fué sancionado por el cabildo en 29 de dicho mes; fijando en tres reales el haber del expresado mozo.

En el propio cabildo presentó la comision la delineacion y planta de una estantería provisional que habia de colocarse en el salon alto de concejo, capaz de contener mil espedientes de seis pulgadas de latitud por término medio. Existiendo madera bastante en los almacenes de la Ciudad, y no inutilizando la tablazon la contextura de la estantería, solicitábase esta madera; ascendiendo el costo de jornales de carpintería, clavazon, cola, transportes y aserrío á la cifra de 1934 reales vellon. El peso no perjudicaba en lo mas mínimo á la techumbre de piedra de la sala capitular baja; porque se compone de sillares, engastados entre sí por cánulas profundas, y cuya trabazon resulta mas fuerte por la presion que se ejerza en sus piezas, numeradas y hábiles para la translacion, cual lo estaban las que constituian los magníficos sepulcros de mármol de la familia de Rivera en Cartuja, trasladados á la Iglesia de nuestra Universidad insigne. Este cuerpo de estantes que subsiste en el dia ha dado medios de recoger ordenadas unas secciones, y reservar otras para ordenaciones inmediatas; dejando espacio libre al registro, colocacion y enlace de las materias ya conocidas. Recuérdese á este propósito el informe, evacuado

en 1833 por el veinticuatro Fernandez de las Rozes, con las exigencias de localidad espaciosa que especifica el capítulo VII de la parte que antecede. Con una estantería de este género se sustituyen muchas varas de piso; duplicándose las varas con estantes abiertos que permitan la doble colocacion de papeles de una parte y otra.

Para el estudio de los papeles era indispensable su division en dos grupos: los clasificados y los revueltos. De estos dos grupos era preciso formar una subdivision: clasificados por clave alfabética y clasificados por legajos en orden numérico: revueltos en pilas, colocadas en la gradería de la sala capitular alta, y revueltos en monton, y tales como los encontrára el perito Juarez en la antigua contaduría titular. Para los clasificados arbitré un mostrador en esqueleto, de tres varas de longitud y una de ancho, y un juego de bancos y tablas habia de servir para apartar los revueltos; llamando los papeles esparcidos á las secciones de su referencia. Hice traer á la mesa de arreglo los legajos, que como dicho queda en el primer párrafo de este capítulo, se guardaban en estantes de esparragal en la secretaría, y para no confundirlos con las masas de papel, hacinadas en el local, los acumulé en una mesa, numerándolos. Eran expedientes y memoriales, peticiones y cartas, correspondientes á las dos escribanías capitulares en los siglos XVI y XVII, y todo lo actuado en dichos oficios en el XVIII, con los períodos hasta 1808, de 1814 á 1820, y de 1823 á 1834. Gacetas y boletines oficiales habian sufrido multitud de sustracciones, y en vários legajos con tarjetas que decian—«*por arreglar*»—encontré diversidad de documentos, pertenecientes á la invasion francesa y épocas constitucionales de 1812 á 1814 y de 1820 á 1823. Procedí á registrar los estantes que encerraban los papeles de contaduría, y pude comprender que aquel archivo se dividía en dos secciones: una propiamente de régimen y administracion de aquellas oficinas, y otra donde venian á refluir las consecuencias de la administracion de arbitrios á cargo de juntas, comisiones y ramos, instruidos aparte. Entraban luego los despojos de las juntas de propios, refacciones, alumbrado y limpieza, alojamientos y bagajes, padecido, epidemias, avenidas, y tantas otras que al término de sus respectivos encargos remesaran actuados, corresponden-

cias, actas y papeles en la inconexion y descabalamiento mas deplorables. En fin, lo clasificado daba lugar á entender si quiera la marcha general de la administracion, sus trámites, principales variaciones y especiales accidentes; pero lo revuelto desde las primeras exploraciones cansaba la atencion, haciendo decaer el espíritu ante la multiplicidad de los asuntos y el destrozo de los expedientes que suponian aquellas hojas sueltas. Cada vez que exploraba una seccion de las que venian ya registradas por Cruz y Ramires y Velasco y Alfaro saltaban á mi vista defectos de grande nota. El alfabeto como clave natural estaba seguido correlativamente; pero dentro de la clave alfabética ni se guardaban la indiccion de los diccionarios, ni el órden cronológico de las actuaciones. Se buscaba un expediente del siglo XVIII, relativo al nombramiento de un abogado de la Ciudad, y al recurrir á la letra *A*, (que comprendia cuatro legajos en la escribanía primera de cabildo y cinco en la segunda) se rebuscaba á la ventura; porque el índice llevaba el órden siguiente:—*Arbitrios—Audiencia—Abastos—Alcantarillas—Ayuntamientos—Archivos—Abogados &c.*—Hallada por fin la nominacion sintética, aparecian veinte actuados acerca del nombramiento de la Ciudad, y el verificado en 1750 antes del que tuvo lugar en 1702 y después del recaido en 1789. De este modo las búsquedas experimentaban el embarazo de una doble confusion en materias y fechas, y formulados dos índices, uno por cada escribanía, eran dos las consultas y cuatro las confusiones. No se ocurría fácilmente cómo aquellas dos personas no habian comprendido la necesidad de someter las materias á un repertorio en estilo de diccionario y en la cronología rigurosa de sustanciacion de los expedientes. El escándalo no estaba aquí; porque defectos de inteligencia no tienen el derecho de sorprender á nadie, tratándose de empleados, cuya remuneracion estaba muy distante á la verdad de la correspondiente á las funciones de su ministerio. En el archivo de contaduría tropecé con aquella clave misteriosa, denunciada al Ayuntamiento por la comision en cabildo de 13 de Enero de 1834. Los legajos que marcaba la letra *A* contenian especies como—*Matadero—Mojoneras—Muellage y carretillas* ect.—Los determinados con la letra *E* incluian particulares como—*Quintas—Quemas* etc. En fin, aquello era

un verdadero enigma, y mas cuando pasaban de doscientos legajos; llamándome la atencion que la letra *M* fuese la mas voluminosa; pues comprendia mas de cincuenta apartados de papel. Toda la seccion puso mano en el registro de la contaduría. repartiéndose el exploro de las letras, y al cabo de una semana de comparaciones y escudriñamiento resultó despejada la incógnita. El archivista se habia valido de una clave estenográfica y era la siguiente:

| | | | | | | | | | | |
|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|-----|----|
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 |
| A | -B- | C | -D- | E | -F- | G | -H- | I | -J- | L |
| 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 |
| M | -N- | O | -P- | Q | -R- | S | -T- | U | -V- | Z. |

Las letras *Ll*, *Y*, *X*, no entraban en la combinacion, porque la *Ll* en archigrafia es una *L* doble; la *Y* se agrupa á la *I*, y la *X* no tiene uso en equivalencia de *J* y *G*. Eran pues veintidos letras en paralelismo, sustituyéndose el número uno *A* con el número doce *M*, el número dos *B* con el número trece *N* y así sucesivamente. Al buscar *Escrituras* se dirigia el profano á la letra *E* y hallaba en los legajos *Quintas*,—*Quemas*,—*Quesos* &c.; deduciendo que los legajos estaban en revolucion y bajo razones inexactas. El archivista, iniciado en la clave estenográfica, sabia que la *E* número cinco correspondia á la *Q* número diez y seis y en la *Q* buscaba *Escrituras*—*Empleados*—*Estadística* &c. Así se imponian ciertos hombres á la administracion como una necesidad para el servicio, y empleados de escasos recursos intelectuales cejaban ante la empresa de registrar toda una seccion en demanda de la combinacion fraudulenta. La estenografia mereció reprobaciones terminantes á las personas de ajustada conciencia, y el Abad Tritemio, su inventor, fué perseguido hasta en su memoria por calificaciones infamantes. La estenografia, empleada en los archivos públicos en claves solo conocidas de sus gefes, es una indignidad merecedora de justo escarmiento. En cuanto al crecido número de legajos que la *M* contenia se esplicaba por la recatada correspondencia que tenia con la *A*, pues los «*Acuerdos para librar*» desde 1621 hasta 1832 constituyen hoy setenta y cuatro libros-carpetas en folio. Registrada y ordenada la contaduría, llegó el turno á

las secciones especiales, y para no cansar á mis lectores diré que la rebusca para orientarse en las diferentes materias duró hasta fines de Agosto de 1859; adquiriendo así algun conocimiento en la marcha de la administracion antigua y buen número de datos para formar juicio sobre el estudio de los sistemas de ordenacion, recomendados por la ciencia y la práctica, y objeto de enseñanza utilisima en las escuelas diplomáticas.

En el Padre Mabillon, «*De ré diplomática*» se estudian vários sistemas de arreglo de archivos; pero unos parten de la viciosa práctica antigua de—«*Estante A, cajon diez y seis, cuerpo doce*»—y otros como reglas generales suelen tener tal número de escepciones que afectan las bases trazadas á la ordenacion. Los archivos circunscriptos á una topografía, como fundamento de sus divisiones, son mas bien un local ordenado que un depósito de papeles, sometidos á competente clasificacion. El afan de comprender bajo una razon sola los elementos de un archivo sacrifica la debida noticia de los pormenores á la relacion del conjunto; y así mientras aparece al golpe la índole general de un depósito, cuesta mucho trabajo inquirir si existen ó faltan actuados en las secciones á que se dirigen las búsquedas. Por otra parte, la excesiva division y subdivision en secciones produce obscuridad á fuerza de conatos por abarcar detalles, desatendiendo el favorecer la sintesis del archivo con los precisos y oportunos análisis. Pocos sistemas antiguos dejan de pecar por difusos ó insuficientes, y la esperiencia de los archígrafos ha formado una série de métodos que vamos á examinar en tres célebres escuelas de Europa. La escuela de Viena procede por clasificaciones generales, divisiones correlativas, subdivisiones numeradas y secciones especiales, como apéndices á cada seccion. La escuela de Chartres; hoy establecida en Paris y en el archivo imperial, prefiere el método de secciones, indiciadas aparte y á cargo de un escalafon de archivistas que las dominen completamente; buscando en esta iniciacion no solo la instruccion extensa de cada empleado en la seccion que se le asigna, sino tambien la franca expedicion en el servicio. La escuela romana sigue la planta de los jesuitas, perfeccion del método antiguo de estantes por letras, cajones y cuerpos numerados. El sistema de cédulas

iniciales, ensayado sin fruto en los archivos, há pasado á las bibliotecas donde tampoco surte grandes efectos. La escuela de Viena es preferible á mi entender á sus dos rivales, porque re-trata al vivo la série de operaciones que exige el arreglo, y la progresion de las tareas hasta reasumir los diferentes exámenes de un depósito. Las clasificaciones generales suponen los estudios de materias, indispensables para conocer la especialidad de cada uno de los elementos de un todo. Las divisiones correlativas se ocurren como determinaciones de los miembros de un cuerpo mismo. Las subdivisiones numeradas precisan en accidentes el carácter de cada division, y las secciones especiales en apéndice complementan el objeto de cada seccion; porque equivalen á las notas de un texto, á sus comentarios, á sus citas marginales y otros medios de ilustracion análogos. Desde luego me adheri á este sistema, sin perjuicio de reconocer lo mucho bueno que se nota en los otros dos. El sistema francés, si bien rápido y brillante en el desempeño del servicio, parte de divisiones aisladas que obstan á producir una inteligencia general del negociado; requiere un personal excesivo, y sobre todo impide una síntesis enérgica, como la que resulta de refundir todos los catálogos de las secciones en un catálogo general, centro de las noticias y norte de las búsquedas. El sistema italiano es todo lo perfecto que cabe dentro de un método tradicional, que vá guardando consecuencia en las agregaciones, y sino aspira á la perfectibilidad que la ciencia y la práctica persuaden de consuno, conserva religiosamente las bases de una ordenacion, y relaciona lo antiguo con lo moderno bajo un plan uniforme. En cuanto á claves convienen todas en la alfabética y en la cronológica, y en punto á procedimientos recomiendan los que parezcan mas en armonía con la especie y vicisitudes de cada archivo; porque fuera imposible en esta ciencia, como lo es en legislacion, descender á preceptos casuísticos que nunca abarcarian los infinitos casos que ocurrir pueden. No terminaré este párrafo sin precisar lo que dejo dicho sobre la inutilidad de las cédulas iniciales. Ellas aislan en multitud de notas los expedientes y libros, y en los trabajos de bibliotecarios y archiveros son perjudiciales todas las monografías cuando es una regla que cada estudio particular se verifique en relacion inmediata y mediata con las secciones y di-

visiones de archivos y bibliotecas. El vínculo de relacion es la tendencia constante de las tareas ordenadoras, y los análisis mas prolijos son estériles cuando no conducen por rígida hilacion á formar una síntesis perfecta. Centuplicar las cédulas como datos de análisis es erizar de dificultades el camino que debe recorrerse para lograr el resúmen.

Entre los procedimientos adoptados por la escuela francesa figura en preferente lugar el conocido por sistema de relaciones (*système des rapports*). Consiste en agrupar bajo la razon de una misma letra todos los particulares, cuyo asunto determinativo comience por ella. Ejemplo: registrando un archivo se encuentran vários particulares heterogéneos: uno referente á monedas: otro que se ocupa de representaciones cómicas: dos que contienen noticias genealógicas: cuatro, en fin, sobre pleitos antiguos. Por el sistema de relaciones el que trata de monedas se clasifica en la letra M; en la C el que se ocupa de comedias; en la G las noticias genealógicas, y en la P los pleitos. De este modo las materias se agrupan y la nominacion sintética las llama á las comparticiones de una seccion, donde se registren fácilmente. Este sistema parece utilísimo, obvio y claro; mas no obstante las recomendaciones que le autorizan, me atrevo á sostener que induce grande confusion, y sirve para ordenar una seccion pequeña, especial ó apéndice. Es una demostracion evidente del perjuicio que irroga el método de aislar las secciones. Hablo con la esperiencia de mi primera ordenacion, fundada en el expuesto sistema; porque para hacer un ensayo de esta clave escogí los papeles famosos del Conde del Águila, adquiridos por la municipalidad en 1809 de la testamentaria del malaventurado prócer. Estos papeles que reunian á su importancia el atractivo de la instruccion y la variedad de los asuntos fueron registrados y clasificados por mí en horas ordinarias y extraordinarias; porque no podia dejar de la mano aquellos preciosos manuscritos, que lo mismo figuraban memorables sucesos que daban razon de célebres institutos ó marcaban los progresos de las ciencias bajo el dominio de la casa de Borbon. Noventa y dos tomos (sesenta y seis en folio y veintiseis en cuarto), constituyeron esta coleccion, ignorado su paradero hasta entonces por los eruditos, y sepultada des-

de la catástrofe de 1809 en un rincon del archivo de privilegios. El Sr. D. Tomas Muñoz y Romero, catedrático de nuestra escuela superior diplomática, á la página 243, columna segunda de su *Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias, ciudades, villas, iglesias y santuarios de España*, edicion de 1858, artículo *Sevilla*, dice refiriéndose á una coleccion, inclusa en la biblioteca del Conde del Águila, que fuera lástima grande que tantos repertorios de noticias luminosas se hubiesen perdido al deshacerse aquella compilacion riquísima. Escepto algunos manuscritos y los libros, adquiridos para la biblioteca Colombina, el Ayuntamiento posee lo mas y lo mejor de aquella selecta recopilacion de papeles. Sin salir de la letra A en mi arreglo de esta seccion expondré los inconvenientes del sistema de relaciones. La A consta de siete tomos: Primero, *Aceite (renta del)*, *Aduanas*, *Antigüedades*, *Artillería*, *Avenidas*.—Segundo: *Acuerdos capitulares*.—Tercero: *Aguas de Sevilla*, *Aldana (Memorias de Sevilla)*, *Anales curiosos de Sevilla*.—Cuarto: *Archivo municipal*, *Archivo de Indias*, *Asistentes de Sevilla*, *Audiencia y Ayuntamiento*, *Autos de fé*.—Quinto y sexto: *Arzobispos de Sevilla*.—Sétimo: *Autógrafos curiosos*. Contrayéndonos al primer tomo: la materia de antigüedades segun el sistema aleman habria venido á concentrarse en la nominacion sintética *Historia*, compuesta de crónicas, relaciones, antigüedades, efemérides, casos, noticias, apuntes y notas. Por la generalizacion de la escuela de Viena se abarcan bajo una razon misma todos los accidentes de un mismo asunto. Por el sistema de relaciones es necesario registrar la letra A para las antigüedades y para los anales; la C para casos notables y crónicas; la E para efemérides; la F para folletos; la M para misceláneas; la P para papeles vários; la R para relaciones diferentes, y la V para variedades y vidas. En el tomo segundo (*Acuerdos capitulares*) coleccioné las certificaciones sobre asuntos de la Ciudad, formando cuatro grupos, y ellos importarian mas acumulados á sus particulares relativos que repartidos en la razon en que obran. Para decirlo de una vez, el sistema aleman sintetizando las materias facilita el despacho, aunque principie imponiendo multitud de clasificaciones hasta conseguir la razon general. El sistema francés subdivide demasiado, y responde al

registro en detalle de secciones separadas. Si yo asignara un subalterno al mero despacho de los noventa y dos tomos que forman los papeles del Sr. Conde del Águila, hoy primera seccion especial del archivo general histórico de S. E., este subalterno dominaría por completo la seccion; sabiendo qué particular contenian los acuerdos capitulares en relacion con anales curiosos, con efemérides ó con variedades. Siendo de mi cargo exclusivo las búsquedas, sería un penoso vagar por treinta secciones distintas si hubiese continuado la ordenacion por el método de las relaciones, cuando por el sistema aleman me basta hoy con recurrir al repertorio de materias que figura al principio del índice de cada seccion. Este ensayo produjo dos bienes: el arreglo detenido de una seccion escelente, y el desengaño de un sistema que produce rebuscas innecesarias por el prurito de subdividir en nominaciones diferentes la materia que reclama una nominacion general.

Mientras bajo mi direccion inmediata registraba la seccion á mi cargo los papeles del Sr. Conde de Mejorada, devueltos á la Ciudad por su hijo y sucesor en 1780, repasé los legajos del archivo matriz ó de privilegios, no solo faltos de órden en cronología, sino trastocados de suerte que el oficial Gonzalez de Reinoso para servir la búsqueda de una escritura de venta de terreno hácia el sitio de Eritaña tuvo que prescindir del índice, y emprender un registro total hasta dar con el documento que se pedia. La clave alfabética no era conveniente para esta seccion; porque cuando se trata de documentos oficiales y trámites administrativos es mas racional la gradacion de importancia en las materias, y la de fechas en las de una propia especie. Esto no implica la cuestion de clave alfabética en el catálogo general. En el archivo de privilegios existen el rodado de Alfonso X que contiene la donacion de aguas corrientes y potables, venidas de los montes de Alcalá de Guadaira, una Real cédula de D. Juan II, aprobando la permuta de un marco de agua de dicha acequia; várias Reales provisiones en el pleito sobre dichas aguas, sostenido contra el Duque de Alcalá por el cabildo y regimiento de Sevilla, y diferentes diligencias, tocantes á la visita de aguas, cometida en 1653 á D. Íñigo de Acevedo. En el catálogo de la seccion de privilegios estos preceden á las Reales cédulas, y estas van

antes que las provisiones del Consejo, como las provisiones son antepuestas á los autos, residencias y visitas de jueces comisionados. En este índice se dividen los particulares en correspondencia con la relativa importancia del centro de autoridad de qué proceden. En el catálogo general, obra complementaria del arreglo, y bajo la nominacion sintética de *Aguas*, se incluirán en su órden cronológico el privilegio de Alfonso X, la Real cédula de D. Juan II, las Reales provisiones y las diligencias practicadas por Acevedo. Concebido ya el método de ordenacion, me apliqué á restituir á estos papeles su órden natural de fechas; numerándolos y dividiéndolos en comparticiones, capaces de contenerse en carpetas—libros, yá que el tamaño de unos documentos, la situacion delicada de antiguas escrituras—la falta de márgen de buen número de testimonios y otras circunstancias, no permitian reducir á libros aquellos papeles. En esta seccion aprendí mucho acerca de la administracion municipal en los antiguos tiempos; realizando mis ilusiones respecto al estudio de la historia en las fuentes de donde emanan los juicios, y en los elementos analíticos que ilustran las opiniones históricas. Tanto para las secciones especiales que componian los papeles de los señores Condes del Águila y Mejorada, como para las divisiones por siglos de ambas escribanías capitulares, entendí de primera necesidad la encuadernacion por volúmenes de los papeles ya divididos por materias. La comision, casi en totalidad, aceptó el pensamiento; objetándome algunos señores que en la involucracion de los archivos era de temer que ya encuadernada una seccion apareciesen papeles que debian figurar incorporados á otros de su referencia. Respondí á este reparo que mi rebusca habia sido todo lo minuciosa que se podia desear para las seguridades del arreglo; pero si después aparecian actuados, diligencias ó certificaciones, que fuera oportuno referir á una seccion, me quedaba el recurso de formar apéndices. Comprobacion próxima tuvo esta opinion; porque encuadernados ya los 59 tomos que constituyen la primera escribanía de cabildo en los tres períodos del antiguo régimen en el siglo corriente, parecieron cinco legajos, traídos de poder de los herederos del Ldo. Cerro, abogado de la Ciudad, y por reclamacion de los señores capitulares Borbolla y Ceballos. En estos papeles, de-

vueltos al municipio, y no incorporados á sus secciones, existían algunos particulares, sustanciados en el primer oficio capitular; y con la indicacion de *Apéndice* formé once tomos, adicionales á dicha coleccion desde el núm. 108 al 118 inclusive; único caso que me ha ocurrido en el arreglo de tantas secciones. Los Sres. García de Leaniz (D. Leonardo), presidente, Macías, Palomo, Marqués de Tous y Aguirre, suscribieron el dictámen de 10 de Julio de 1859, pidiendo al cabildo la encuadernacion de algunas secciones, verificada dentro de la oficina y bajo la inspeccion y vigilancia de su jefe.

En cabildo de 12 de Julio, y después de haber especificado el presidente de la comision la série de tareas que la seccion tenia concluidas, comenzadas y en proyecto, demostró la importancia de la obra, realizada mas aun por el corto espacio de tiempo, transcurrido desde la toma de posesion del nuevo archivista. El Ayuntamiento se adhirió en un todo á las proposiciones de la comision, y desde aquel dia la seccion de archivo se propuso no perdonar medio ni sacrificio hasta concluir en el curso de 1859 tres secciones cuando menos de las que registraba; pero no solo encuadernando los expedientes, numerándolos y tomando razon de ellos en repertorios de materias; sino presentando los índices con exacta espresion de cada particular, un informe detallado del archivista respecto á las circunstancias de cada una de las secciones, y otro informe de la comision, autorizando esa tutela providente, ejercida por todos sus individuos en las faenas del arreglo, y de continuo y con empeño singular por los Sres. García de Leaniz y Palomo.

Antes de mi ingreso en la secretaria municipal habia oficiado á S. E. el Sr. Conde de Miraflores de los Ángeles, manifestando existian en su poder legajos y libros, pertenecientes al segundo oficio capitular, servido últimamente por el veinticuatro y escribano mayor D. Ventura Ruiz Huidobro. El Sr. Conde, casado en segundas nupcias con la señora viuda de Ruiz Huidobro, y tutor de su hija política doña Dolores, esposa del señor coronel Berri, interesaba la adquisicion de los papeles antedichos; estimando propios de la escribanía los actuados del servicio públicos. La comision entendia necesario registrar estos papeles antes de proponer su compra; rehuendo la cuestion de despojo, que hubiera podido entablarse; pues á

pesar de las declaraciones del Real Consejo á fines del siglo XVIII, y á favor de los escribanos de cabildo, repugna concebir propiedad de un funcionario las diligencias de sus funciones. El Sr. Conde, contestando á oficio de la Alcaldía sobre reconocer los libros y legajos que retenia en su casa, expresó con fecha 3 de Octubre que el estado de su salud le imponia la ausencia de esta ciudad, y que á su regreso, avisado competentemente, tendria lugar el reconocimiento que la comision habia juzgado oportuno. Así quedó por entonces este asunto que mas tarde tuvo las consecuencias, historiadas en su lugar correspondiente.

Volvamos á las secciones especiales (papeles de los señores Condes del Águila y Mejorada), ordenadas la primera por el sistema de relaciones, y la segunda por la clave cronológica, muy usada en la escuela italiana: método escelente si las búsquedas se hicieran por fechas; pero bastante confuso al practicarse por materias, como es comun. En cabildo de 9 de Setiembre presentó la comision la coleccion encuadernada de los importantes papeles del Conde del Águila; constando de 92 volúmenes, fólío y cuarto, 110 pliegos manuscritos que comprendian el catálogo, una memoria biográfica del egregio D. Miguel de Espinosa, escrita por el autor de este libro, y el informe de la comision. El Ayuntamiento pudo juzgar ámpliamente las condiciones de una ordenacion que no se le anunciaba bajo la fé de su palabra exclusiva ni por la comision ni por el archivero; sino que constaba allí en tomos, en números, en extenso catálogo, por la memoria biográfica y por el informe de la comision. El acta dice mas que cuanto yo pudiera añadir. Hé aquí su contexto:—«El Ayuntamiento inspeccionó detenidamente en »cabildo de hoy los volúmenes presentados con el anterior in- »forme, los índices de materias y la reparticion de particula- »res que la enciclopedia comprende; oyó con vivísima compla- »cencia la luminosa memoria, sometida á su juicio, y mostrán- »dose altamente satisfecho de los notables progresos en el ar- »reglo del archivo, aceptó con aprecio singular tan evidente »testimonio de la laboriosidad, celo y erudicion del archivero. »Al propio tiempo determinó S. E. que se imprimieran los ín- »dices, con la citada memoria por cabeza, y que se ofreciese »un ejemplar al sucesor del célebre Título difunto; felicitan-

»dese por la gloria que conquistará la administracion presente, »si á las mejoras materiales del pueblo tiene la suerte de unir, »como se lo promete, la ordenacion por completo de sus mas »preciosos privilegios é inestimables documentos.»—Yá hé dicho que mientras coleccionaba los papeles del Sr. Conde del Águila la seccion siguiendo mis instrucciones procedia al registro de los devueltos á la municipalidad en 1780 por el sucesor del ilustre Conde de Mejorada, procurador mayor de Sevilla. El oficial Jimenez Santos y el meritorio Martinez de Pinillos concurrían al archivo en horas extraordinarias; empleando hasta las de su descanso en una empresa tan árdua como fatigosa. Entre los documentos oficiales, como Reales cédulas, confirmaciones de privilegios, Reales órdenes y decretos, circulares, instrucciones, edictos y bandos, me dieron noticia de dos gruesos legajos que contenian impresos de la época constitucional de 1820 á 1823, intercalados en aquella seccion, sin duda con el fin de salvarlos de una destruccion rencorosa en el enardecimiento de los espíritus durante aquellos fatales dias de política reaccion. Mandé clasificarlos y unirlos en orden cronológico á la série de impresos. En el propio mes de Setiembre quedó encuadrada la seccion especial segunda; formando 52 volúmenes en fólío, con 86 pliegos manuscritos de catálogo, memoria biográfica del Sr. Conde, y dictámen de la comision.

El Ayuntamiento con diferencia de 21 dias repasó 194 tomos, con 296 pliegos manuscritos de índices, y dos memorias biográficas que suponían el estudio de una época administrativa, pródiga en resultados, y las monografías de dos personajes que reasumieron en su representacion memoranda el interés y transcendencia de aquella administracion. El acta de 30 de Setiembre dice así:—«El Ayuntamiento acogió con singular complacencia en cabildo de hoy el nuevo fruto de la incansable »solicitud y fecunda ilustracion de su archivero: revisó prolijamente los volúmenes é índices, sometidos á su conocimiento, y oyó con suma atencion el notable escrito biográfico del »esclarecido Conde de Mejorada. Así mismo dispuso que se »imprimiera el catálogo con la relacionada memoria, y se ofreciese un egemplar al Sr. D. Fernando Arias de Saavedra, sucesor del célebre Título difunto, é individuo en la actualidad »de este cuerpo. prometiéndose cada dia mas lisonjeros resul-

«tados de la ordenacion del archivo.»—Estas secciones especiales son dos aparatos históricos de gran valía, singularmente la primera, y de ella hé sacado buena copia de materiales para una dilatada série de estudios históricos, biográficos y curiosos que irán viendo sucesivamente la luz pública en colecciones variadas.

La comision de archivo habia presentado en cabildo de 10 de Junio la famosa carta japonesa del rey de Bojú, traída por el ilustre franciscano, Padre Fray Luis de Sotelo, y el capitán Faxicura, con otros caballeros de aquel país: documento que se creía perdido, y encontró la seccion en una especie de alhacena, donde estaban hacinados planos de dehesas, terrenos públicos y veredas de carnes, cobres grabados á costa de la Ciudad y medidas de capacidad y extension de madera, cobre y fierro. La traduccion de aquella carta, hecha en 1614 por el mencionado Padre Sotelo, constaba en los libros capitulares de ambas escribanias de cabildo, y su version paleográfica fué extendida en papel vitela por el calígrafo de la secretaria, D. Manuel Baldomero Romero, agraciado por acuerdo de 23 de Agosto con el agasajo de 320 reales por el mérito de su gallarda escritura. A dicho cuadro de la carta original y de su traduccion acompañaba una memoria de aquella embajada, escrita por mí con presencia de las actas, efemérides y memorias de aquel tiempo. En cabildo de 20 de Setiembre expuso la comision que faltaban en el depósito multitud de anales seculares y eclesiásticos de la metrópoli, memorias científicas, artísticas y monumentales de Sevilla, impresas en épocas diferentes, polémicas sobre su primacía eclesiástica y jurisdiccion civil, ceremoniales, ediciones de celebridades compatricias, crónicas, efemérides, apuntes, aparatos, y en fin elementos históricos que en su mayor parte se mandaron constituir en depósito en el archivo municipal, y de allí desaparecieron en la forma que dejamos mencionada en la parte primera de esta relacion. Siendo evidente que la adquisicion de estas obras por encargo á editores ó pedidos á libreros sería costosísima, propuso la comision irlas obteniendo de lance, ora por registro en puestos de la Féria, ora en testamentarías y baratos, ó bien aprovechando frecuentes almonedas. De este modo podia la municipalidad formar paulatinamente una selecta seccion bi-

bliográfica, donde recurrir para noticias, informes y detalles administrativos. S. E. asignó 3000 reales por año del fondo de imprevistos á la formacion de dicha biblioteca, y sin perjuicio de ampliar el crédito cuando las circunstancias lo reclamasen. La comision habia manifestado en cabildo de 26 de Agosto la grande conveniencia de imprimir los índices, no solo para ilustracion en el registro de las secciones, sino por vía de satisfaccion pública en materia tan interesante como este arreglo; esperando además de la deferencia del municipio que se remitieran egemplares de los catálogos á la Biblioteca Nacional, á la de nuestra provincia, archivo arzobispal y del Ilustrísimo cabildo eclesiástico. Estas peticiones fueron aprobadas por el cabildo sin especie alguna de reserva. Por último, la comision recomendó á la consideracion de S. E. á los jóvenes Jimenez Santos y Martinez de Pinillos, empleados activamente por tardes y noches en las faenas del arreglo. El cabildo aplazó para fin de año la recompensa extraordinaria de tan atendibles servicios; pero el acuerdo de 30 de Setiembre no tuvo consecuencias ulteriores, y en la asignacion de aguinaldos constaron los dos en nivel con los demás de su clase.

Yá hé dicho que los espedientes, seguidos por ambas escribanías capitulares, estaban sugetos á clave alfabética, si bien con los defectos que denuncia el sexto parágrafo de este capítulo. La coleccion respectiva á los períodos de antiguo régimen en el siglo actual comprendía 118 volúmenes, que fueron presentados en cabildo de 20 de Diciembre, con el repertorio alfabético de materias y con la consiguiente numeracion por órden cronológico de los actuados. Copiamos, como de costumbre, el acuerdo recaido en el particular:—«S. E. recibió con mucho agrado este nuevo testimonio del celo de la comision informante, así como de la inteligencia del archivista y laboriosidad de sus auxiliares, y autorizó al Sr. Alcalde para recompensar proporcionalmente los trabajos de estos servidores, hechos en horas extraordinarias y dias feriados, á impulsos de una solicitud tan viva, como espontánea por la progresiva ordenacion de los escritos capitulares.» Así cerró la seccion los nueve meses de 1859, en que despues del registro general, arregló 262 volúmenes, escribió cerca de trescientos pliegos de índices, numerando multitud de diligencia-

dos, documentos, correspondencias y notas; mercediendo por sus constantes pruebas de inteligencia y laboriosidad las declaraciones satisfactorias que dejamos transcritas para que no parezca vanagloria la histórica relacion de los hechos.

II.

Division capital del archivo.—Cronista de la Ciudad.—Estantería y apartado.—Proyecto histórico.—Dificultades en la ordenacion.—Oficiales auxiliares.—Seccion 6.^a—Secciones 7.^a, 8.^a y 9.^a—Los Sres. Goyeneta.—Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a—El Archivo general histórico.—Acta de la visita de archivo.—El Sermo. Sr. Duque de Montpensier.—Solicitud del archivero.—Recompensas á la seccion.—Resúmen.

Adelantando en el registro de los enormes legajos y revueltos papeles del depósito, adquirí las suficientes nociones de la marcha administrativa del antiguo régimen y de sus peripecias principales, y pude advertir que los intereses de dicha administracion reconocian una division capital. Los libros capitulares y actuados de las escribanías de cabildo, con una parte de las operaciones de mayordomía de propios y contaduría titular, formaban una especie de aparato histórico, donde se estudiaban en su origen y consecuencias todos los sucesos políticos, administrativos, rentísticos, económicos y meramente locales de Sevilla, su reino y señorío. Otras secciones de mayordomía de propios y contaduría titular, actas y libros de juntas especiales, ramos aparte de la accion general administrativa, delegaciones de facultades en comisiones extraordinarias, actos de jurisdiccion extraños á la accion normal del concejo, y en fin, participaciones del cabildo en varias asambleas de utilidad pública, ó por circunstancias escepcionales, y en que entraban veinticuatro y jurados con otras autoridades civiles, eclesiásticas, jurídicas ó militares, determinaban en todos sus detalles incidencias de esa historia general administrativa, comprendida en el primer miembro de esta capital division. Luego el archivo obedecia á una clasificacion primaria en dos grupos: el primero, archivo general histórico, y el segundo, archivo de secciones especiales. En el registro de legajos y papeles sueltos empecé á vislumbrar las condiciones de esta division. Continuando en las clasificaciones de lo registrado me convencí de que esta clave llamaba á los negocios á una fácil, segura, cómoda y razonada centralidad. Ensayan-

do ambos términos de la division, calculada en el rebusco sucesivo de los papeles, me persuadí completamente de que la division no tenia mas que dos términos, y que los términos de otra division cualquiera complicaban el arreglo, ó le conducirían de seguro al través de subdivisiones viciosas y enredadas. Al deshacer un legajo, ó al formarle de papeles sueltos para su registro, encontraba yo un expediente, inconcluso ó completo, relativo á honras por un monarca; otro de deslinde de una vereda de carnes en el término de tal ó cual villa, cometido á este ó al otro veinticuatro, y tramitado por la escribanía especial de mesta; actas de la epidemia de 1649, en que intervenia la llamada «*Junta de salud*,» compuesta de una comision especial del cabildo bajo la presidencia del Asistente, y varias piezas de autos, seguidos ante los tenientes de la Asistencia en el ejercicio de su jurisdiccion civil y criminal. Conforme á los términos de la division capital, escogitada por mí, el expediente de honras se incluia en el primer término, ó sea en el archivo general histórico; porque era perteneciente á la accion directa del municipio pagar tributo religioso á la memoria del Rey finado, y prueba de ello que en los libros capitulares obraban todos los antecedentes y consecuencias del asunto, desde la noticia oficial de haber fallecido el monarca hasta el último acuerdo para librar el postrer maravedí de lo gastado en las honras, y el expediente corria á cargo de una ú otra escribanía de cabildo, como negocio tocante á los intereses comunes de la administracion. Además, el suceso que daba márgen á este actuado se eslabonaba por su índole y resultas á la série de acontecimientos que constituian la historia de la metrópoli, y solo deberia pasar al segundo término de la division, ó sea archivo de secciones especiales, cuando constando sus antecedentes en las actas, constára tambien en ellas, que por acuerdo especial del concejo se cometiera á una comision extraordinaria aquel punto que por lo comun tenia sus trámites y marcha regular en el mecanismo de la administracion de entonces. El expediente sobre deslinde de una vereda, (que por vía de ejemplo hé propuesto en el rebusco) aparecia seguido por la escribanía especial de mesta, oficio aparte de las escribanías de cabildo, y el regidor delegado procedia en virtud de comision especial al efecto. Claro es que

este negocio tenia su clasificacion en el archivo de negocios especiales por ser especiales tambien las funciones del capitular y la escribanía actuaria; sin perjuicio de que en el archivo general histórico, sección de actas capitulares, apareciese tratada la cuestion del deslinde, hecha la delegacion, y dada cuenta del resultado. Continuando la demostracion de mi sistema en las partes del ejemplo trazado, vengamos al espediente de la «Junta de salud» en la epidemia terrible de 1649. El cabildo nombraba dos clases de comisiones en los negocios de su incumbencia: comisiones ordinarias, propiamente de su seno, compuestas de dos, tres, ó mas veinticuatro, con uno ó dos jurados, presididos por la Asistencia ó sus tenientes, y sujetos sus individuos á participar al concejo sus determinaciones para su aprobacion ó reforma: comisiones extraordinarias, yá por la entidad del asunto, yá por la premura de las circunstancias, y en que se alteraban las condiciones fundamentales de la práctica legal, ó en cuanto á las personas, ó respecto á las funciones, ó en relacion á los trámites. Fijándonos en las epidemias: unas veces el cabildo ha confiado las prevenciones, medidas, consultas, informes, arreglos, órden y forma de los gastos, á su intervencion única y competente, ó á várias comisiones de capitulares, obligados á noticiar al cuerpo concejil sus pasos y determinaciones para la sancion periódica de sus actos y legitimidad de todos sus efectos: otras veces el cabildo ha delegado su privativa accion en juntas especiales, revestidas de ámplios poderes y en cuya formacion entraban tales regidores, cuales particulares elegidos por parroquias, determinados médicos y personajes de influjo y valimiento en la capital, de cuyo prestigio se esperaba eficaz ayuda en lo extremo de aflictivas situaciones. En el primer caso el espediente perteneciera al primer término de la division capital, ó sea el archivo general histórico; pero actuado el negocio por ante una comision extraordinaria, intitulada «Junta de salud,» esta particularidad hace incluirlo en el miembro segundo de dicha division, ó bien en el archivo de secciones especiales. Para concluir con las partes de nuestro ejemplo, y suponiendo encontradas en el rebusco actuaciones jurídicas, civiles y criminales, ante los tenientes de la Asistencia, estas actuaciones deben agruparse á una seccion que lleve la nomi-

nacion sintética de *Ramo judicial*, y si resultan en el archivo muchas y consecuentes, formularlas en seccion, y si aparecen pocas y sin razon de custodia en el depósito concejil, (como cabalmente ha sucedido) apartarlas en legajo, sin incluirlas ni en uno ni en otro término de la division capital; porque propriamente no se relacionan ni á la historia general, ni á los intereses particulares de la administracion de la metrópoli. Yo temo infinito cansar la atencion de mis lectores con el afan de esplicarles mi sistema en sus pormenores mas prolijos; pero me impulsan á esta detallada explicacion motivos, tan graves como honrosos. Yo me constituyo voluntariamente en la posicion de un residenciado, cuyos actos sufren la indagacion mas escrupulosa; porque en esta cuestion no se trata de mí, sino de los elementos históricos de Sevilla, y ambiciono que votos competentes ilustren mi opinion; que consejos autorizados guíen mis procedimientos, y que al dar cima á mi proyecto de arreglo definitivo mi conciencia pueda estar libre de toda especie de escrúpulos porque haya procurado el acierto de la empresa por todas las vías y medios imaginables. La division capital del archivo en general histórico y de secciones especiales parte de un principio clásico de la escuela diplomática alemana, que consiste en buscar como típicos la regla y el caso comun; diferenciándolos del grupo de escepciones y singularidades. En el régimen ideológico asi se presentan los objetos: la observacion general sirve para comprender la esencia de las cosas, y la particular determina los accidentes.

En 19 de Diciembre de 1859 presentó una solicitud á S. E. D. Teodomiro Fernandez Aveño, redactor entonces de la seccion local en el periódico sevillano «*La Andalucía*» y antes en el diario «*El Porvenir*», exponiendo que deseoso de prestar servicios literarios á la Ciudad llevaba los anales eclesiásticos y seculares de la metrópoli, y convenia á sus intereses consignarlos en el archivo concejil, pidiendo en cambio el nombramiento de cronista de Sevilla, sin especie alguna de sueldo ni gratificacion, y solo por la honra de semejante encargo. En sesion de 20 de Enero de 1860 se acordó pasar la instancia á informe de la comision de archivo. Cuando esta memoria vé la luz pública no existe el Sr. Fernandez Aveño, arrebatado por la muerte al círculo de sus numerosos amigos en la flor de sus

años. Esta circunstancia abrevia los términos de mi narracion; obligándome á callar muchas consideraciones importantes que en otro caso tuvieran aquí la esplanacion debida. Es lo cierto que cuando el archivo empezaba á salir del caos, y cuando podia presumirse que se iban á formular aparatos históricos, entonces se escitaba el deseo de aprovechar la parte favorable que debian producir las tareas ingratas del rebusco y los fatigosos cálculos de la ordenacion. Por fortuna los individuos de la comision que suscriben el extenso y razonado dictámen de 24 de Enero de 1860, los Sres. García de Leaniz (D. Leonardo), Aguirre y Palomo, habian respondido á cuantos los interesaran en favor de Fernandez Aveño que la solicitud no procedia por razones, que debian esplanar en el informe, cometido por S. E. en 20 de Enero. La comision comenzaba por hacer presente lo expuesto á yerros de gran monta que era el nombramiento de cronista, sin tratar préviamente las cuestiones de utilidad de dicho cargo, sus emolumentos, conveniencia de sacar la plaza á oposicion, y forma especial del concurso en cuanto á los actos literarios y respecto á votacion del jurado que al efecto se designara. Haciendo la cuestion personal en la manera mas digna posible, la comision citaba las tres especies de capacidades á quienes brindaría la Ciudad el encargo de historiógrafo con provecho de los intereses morales y positivos de la metrópoli, con notable honra de la administracion y aplauso público. D. Alberto Lista, D. Agustin Duran y D. Próspero Bofarull servian de tipo de vidas ilustres, pródigas en altas pruebas de admirable y vária aptitud, fecundas en árduos estudios, y empleadas en sábias investigaciones. La comision indicaba al archivista como persona preparada á las tareas de historiador por los trámites y progresos de la ordenacion misma, y despues de consideraciones en sumo grado atendibles concluia manifestando que la corporacion podia usar su notoria munificencia, autorizando al solicitante para escribir la narracion de los sucesos contemporáneos en la capital, cometiendo el resultado de sus tareas á la prévia aprobacion del cabildo. En sesion de 24 de Enero se dió cuenta de dicho informe, y antes de discutirse espresó el Sr. Alcalde, García de Vinuesa, que el Sr. Fernandez desistia de su solicitud, no habiendo por tanto necesidad de

resolverla. »En vista de esta declaracion (continúa el acta) y »de lo expuesto en el mismo informe, determinó S. E. que se »cometiese desde luego al archivero, D. José Velazquez y San- »chez, el encargo de llevar la crónica de este pueblo, bajo »las instrucciones de la comision de archivo, aunque sometiendo siempre sus escritos á la aprobacion del Ayuntamiento, sin otra recompensa que la dotacion ordinaria de su destino; yá porque la legislacion prohíbe el goce de dos sueldos »por un mismo individuo, yá porque el interesado, aun sin »este motivo, aspiraría mas á la gloria de desempeñar tan »honroso trabajo que al disfrute de otras utilidades." Así quedó terminada por entonces una cuestion, adversa como todas las que se provocan y traen al debate sin la preparacion oportuna, ni las preliminares condiciones de su resolucion espedita, y desenlazada en el acuerdo precedente con aumento de obligaciones sin acrecer su recompensa.

Hemos dicho en el parágrafo primero del capítulo precedente que el archivo de privilegios se contenia en huecos de material; hallándose expuesto á humedades y deterioro de pergaminos, papeles de lana, batido y antiguo. La comision en 22 de Febrero propuso á S. E. construir carpetas-cajas en forma de libros, susceptibles de cerrarse con llave, y al precio de 20 rs. vn. cada una, conforme al modelo que acompañaba al informe. Además pedia la construccion de un estante en el entrepaño de la segunda á la tercera ventana de la sala alta del ante-cabildo, con fondo y puertas, y capaz de cien carpetas; consultando la dimension máxima de los libros para que con el menor desperdicio de espacio entraran y salieran con cierta holgura. En sesion de 24 de Febrero aprobó el cabildo ambas proposiciones, librando los gastos á la partida de imprevistos, y en esta forma se organizó el archivo matriz del modo que aparecerá demostrado mas adelante.

En el registro de papeles adquirí el convencimiento íntimo de que la historia política y administrativa de la tercera capital de España ni estaba escrita en la forma conveniente á los notables adelantos de la crítica moderna, ni revelados infinitos hechos que en sus circunstancias pintaban al vivo sus respectivas épocas, y servian de preciosos datos para el resúmen de ciertas dominaciones, adulteradas ó mal comprendidas en la

mayor parte de las historias, así de la monarquía, como especiales de provincias y pueblos. Los documentos auténticos, la numerosa correspondencia oficial, extra-oficial, privada y aun secreta de los procuradores en córtes, en la corte, en las Chancillerías y Audiencias, comisionados especiales de la Ciudad en norabuenas, pésames, recomendaciones, conferencias y visitas de personajes, abogados y agentes del concejo, con Asistentes, procuradores mayores y capitulares, denunciaban una parte explicativa de sucesos, generalmente apreciados sin la debida relacion con elementos analíticos, harto importantes para prescindir de su contexto. Las actas, los expedientes, las memorias, folletos, relaciones, efemérides y notas daban completa luz respecto á multitud de acontecimientos, unos pasados en injusta pretericion por los anales; otros desfigurados en su entidad ó en sus resultas por motivos de respeto, consideraciones y temerosa reserva; muchos indicados apenas, y renunciando por consiguiente á deducir las legítimas consecuencias de hechos públicos que debian influir necesariamente en el destino de instituciones y personas. Objeto este cúmulo de noticias de concisas notas y ligeros apuntes, formulados por mí al revisar los papeles del archivo, constituian yá una especie de histórico aparato, base y fundamento de mis progresos ulteriores; pero suficientes en cantidad y calidad á escribir un proyecto histórico, ora ampliando los anales de Ortiz de Zúñiga, ó bien continuándolos hasta fines del siglo XVIII. Consultando mis deseos, la provision de la plaza de cronista hubiese tenido lugar por el noble y honroso medio de un público y difícil certámen; porque en Sevilla sobran inteligencias elevadas, laboriosidad y estímulo, y la posicion de historiógrafo oficial brinda pródigas ocasiones de lucimiento á las expresadas cualidades. El acuerdo de 24 de Enero habia venido á favorecerme con el encargo en cuestion; pero yo me consideraba como solucion ocurrida para resolver enojosas complicaciones, y mi delicadeza resistia admitir una plaza de tal magnitud, moral y literaria, sin probar de algun modo que la eleccion de S. E. no habia recaido en una persona, inepta para el caso, ni que dejaria de corresponder á sus obligaciones porque dicho acuerdo se las confriese privadas de remuneracion. En horas extraordinarias tracé un aparato histórico, leído en

la noche del 20 de Febrero á la entendida comision que presidia á mis trabajos. Aceptado en todas sus partes por los señores García de Leaniz, presidente, Palomo, marqués de Tous y Aguirre, vocales que asistian á la lectura, se presentó el aparato, unido á informe con fecha de 22 de Febrero, proponiendo pasarlo al exámen y decision de un jurado, compuesto de los señores doctores D. Jorge Díez, presbítero y catedrático de humanidades en nuestra Universidad literaria, don José Fernandez Espino, profesor en ella de literatura general y española, y don Juan José Bueno, no inferior en títulos á sus ilustrados y competentes cólegas. El cabildo, en sesion de 24 de dicho mes, acordó que presidiera á tan digno jurado el Ilustrisimo Sr. D. Antonio Martin Villa, Rector de esta Universidad, y uno de los hombres de letras mas respetados por su inmensa erudicion y clásico gusto. El aparato mereció la aprobacion unánime de aquella distinguida junta, y al final de este capítulo veremos consignada en un acta memorable la esplicita sancion del jurado.

Dividido en secciones el material que debia componer el archivo general histórico, primer miembro de la division capital expuesta, comprendí que no era conveniente emplear en la ordenacion de sus partes ni el sistema francés de relaciones, (como le habia ensayado en los papeles del Conde del Águila) ni la clave cronológica, (usada en la segunda seccion especial del siglo XVIII, papeles del Conde de Mejorada). El índice alfabético de materias debia preceder á cada catálogo, y ahorrar así el registro de particulares con repasar en su série y letra las nominaciones que sintetizaran los asuntos. Para ello necesitaba elegir nominaciones sintéticas en perfecta armonía con los fueros y prácticas de la administracion; evitando que un mismo negociado fuese comprendido en dos ó mas letras; estableciendo relaciones inmediatas entre partes de una accion gubernativa, distintas en sus efectos, pero procedentes de un mismo origen; uniformando el procedimiento de tal suerte que en todos los catálogos se encontrara bajo la misma razon el punto buscado en distintas épocas. Hasta entonces habian prestado servicios recomendables el oficial auxiliar Jimenez Santos y el jóven meritorio Martinez de Pinillos; dedicándose el oficial de la seccion, D. Manuel Gonzalez de Reinoso, al despa-

cho de lo corriente, como certificados, informes de la mesa y entregas de espedientes de la administracion actual. Ahora comenzaba el trabajo de inteligencia, imposible de adelantar en los debidos términos por el solo impulso de mi iniciativa; irrealizable sin el concurso de una ó mas capacidades, adheridas á mi pensamiento y colaboradoras activas de mis tareas; seguro y en escala rápidamente progresiva, teniendo la fortuna de elegir subordinados, idóneos para iniciarse en mi idea y todos sus pormenores, y prácticos en la vida oficial lo suficiente para que no vacilaran en proceder, una vez enterados de mi sistema y de sus claves. Mientras que mis faenas se redujeron á ordenar por mí mismo las tres secciones mencionadas, dividir las en colecciones, después en volúmenes, y estos en números, dictando á dos escribientes las razones de cada número en los respectivos catálogos, la espedicion del arreglo tuvo condiciones en la planta de la oficina; pero tan pronto como hubo menester de auxiliares me persuadí de que obstinándome en sacar partido del personal aspiraba á un propósito quimérico. Para las empresas que requieren especiales conocimientos, particulares dotes y circunstancias dadas, no sirven aquellos que no reúnen á su buena voluntad los elementos que han de utilizarse en el logro de la idea; y por esta razon siempre que el gobierno ha confiado trabajos extraordinarios al concurso de todos los empleados de un ramo y sin distincion há visto la ineficacia de sus disposiciones, cual la hicimos notar respecto á la ordenacion de los archivos de Hacienda en la primera parte de esta memoria.

La comision que presidia á mi negociado apreció cumplidamente mis demostraciones en el particular, y los Sres. García de Leaniz, Palomo, Aguirre, Tous y Quinta, que firman el extenso informe de 23 de Abril, convinieron en que la seccion de mi cargo pedia dos auxiliares que no fueran dos empleados mas en la secretaría; sino dos colaboradores inteligentes y benéficos á los designios de la administracion. Es de advertir que entre las secciones, de cuya ordenacion se trataba, habia dos que no podian arreglarse sino por personas peritas en las materias que abrazaban. La contaduría en sus diferentes ramos reclamaba inteligencia en los distintos negociados de arbitrios y propios. Las escribanías capitulares demandaban pa-

ra la coordinacion de sus expedientes cierto grado de instruccion curial. Así pues, hacian falta dos empleados, prácticos respectivamente en hacienda y en trámites jurídico-administrativos, y tales empleados era oportuno que los buscara la comision que iba á utilizar sus servicios; cerciorándose primero de su aptitud por medio de ensayos en las tareas ordenadoras. Esto habia de producir algunas sensibles contrariedades; porque toda cuestion personal las acarrea, y tratándose de cubrir plazas en la secretaría era de esperar que se despertaran ambiciones, cruzándose los compromisos. En el informe de 23 de Abril se especificaban los términos satisfactorios de arreglo del archivo general histórico, primer miembro de la division capital, esplanada en el primer párrafo de este capítulo; prometiéndose la conclusion de esta faena para el 15 de Diciembre del propio año. Así mismo se proponia el encarpetado y encuadernacion de legajos y volúmenes que constituyesen secciones definitivas y sin continuacion posible. Tambien se demostraban las razones que asistian á la comision para solicitar la impresion de los catálogos, y por último, se hacia mérito de los oficiales auxiliares, pretendiendo la comision una justa iniciativa en el particular. El cabildo en sesion de 24 de Abril, y después de una discusion detenida, abrió á la comision un crédito de cinco mil cincuenta y ocho reales de la partida de imprevistos para invertirlos en el pago de los auxiliares temporeros, dotados con once reales diarios desde 1.º de Mayo á quince de Diciembre. Autorizó á la comision para el nombramiento de ambos subalternos en la confianza de que los trabajos que reclamaban su concurso estarian concluidos indefectiblemente al espirar el plazo prefijado. Á la consignacion de imprevistos fió el acuerdo los demás gastos, contenidos en el dictámen. En 21 de Mayo participó la comision á S. E. que habia nombrado al Ldo. D. Roque Diaz y Solís oficial auxiliar, como práctico en lectura paleográfica y materias curiales, y al cesante del ramo de hacienda D. Elías Fernando García, oficial temporero con igual asignacion, como perito en ramos de contabilidad administrativa. En sesion de 25 de Mayo prestó el cabildo su conformidad á dichos nombramientos, y con estos nuevos colaboradores, y los aplicados jóvenes Jimenez Santos y Martinez de Pinillos, emprendí en horas ordinarias y ex-

traordinarias la ordenacion del archivo general histórico que habia prometido entregar al exámen de S. E. para el dia 15 de Diciembre.

En cabildo de 15 de Junio presentó la comision á S. E. el catálogo manuscrito de la sexta seccion del archivo general histórico, ó sean las dos escribanías de cabildo, actuantes desde 1800 á 1809, de 1814 á 1820, y de 1823 á 1835. Precedia una memoria del archivero, considerando la coleccion indicada bajo su punto de vista histórico, respecto á su utilidad para el servicio de la administracion, y en cuanto á la situacion en que se habian encontrado los documentos, y forma de su ordenacion por volúmenes y letras. Estos informes de la seccion de archivo, por mas que parecieran útiles y correspondientes al propósito de la comision del ramo, hubieron de estimarse como iniciativa demasiado marcada de un gefe de seccion; alegándose que los demás de su clase en la secretaría no gozaban de igual derecho. Los Sres. García de Leaniz y Palomo sostuvieron enérgicamente el provecho y procedencia de las memorias preliminares del archivero, no solo porque las faenas de la emprendida ordenacion suponian necesariamente una inteligencia facultativa con títulos á justificar sus procedimientos; sino tambien porque la misma comision, inspirada por sentimientos de delicadeza, no podia consentir pasaran por suyos detalles y reseñas que provenian de minuciosos trabajos y especiales estudios del autor de esta memoria. Desvanecidos estos escrúpulos por las razones propuestas, continuaron las memorias preliminares al frente de los respectivos índices y sin especie alguna de contradiccion. El acta de 15 de Junio dice así:— «Reconociendo S. E. en cabildo de hoy la actividad y celo, así »de la comision exponente como del archivero, vió con agrado »el nuevo trabajo á que se refiere el anterior informe y acordó que se imprimiese en la forma que lo habian sido los anteriores catálogos.»

Como secciones intermedias de la anterior figuraban tres: séptima, octava y novena del archivo general histórico. Las actuaciones de ambas escribanías de cabildo del antiguo régimen habian sido interrumpidas por la invasion francesa de 1808 y el planteamiento de la constitucion política, promulgada en 1812, y que tuvo término con el manifiesto famoso de Valen-

cia en 4 de Mayo de 1814. Los expedientes de ambas épocas, salvados de la destruccion ó de la entrega á la superioridad, constituian las secciones séptima y octava y el periodo constitucional de 1820 á 1823 formaba la seccion novena. Era preciso manifestar en memorias preliminares las causas del descaballamiento que en los expedientes se advertia, la custodia secreta de muchos papeles constitucionales por los escribanos Neyra y Ruiz Huidobro, y la importancia de los asuntos conservados para el juicio de sus épocas y aprecio de sus vários intereses. Componian la seccion séptima (invasion francesa) siete volúmenes, y en el proemio del archivista restablecianse en su integridad y justificacion una gran copia de hechos, y algunas personas, víctimas por entonces de la maledicencia, y aun de la calumnia; revelando el mérito patriótico y cívico que contrajo en aquellas dificiles circunstancias el memorable corregidor de Sevilla D. Joaquin de Goyeneta. En sesion de 25 de Mayo consignó el cabildo en sus actas la declaracion siguiente: «El Ayuntamiento examinó con suma complacencia en cabildo »de hoy las memorias é índices que acompañaban al presente »informe, y dispuso que se consignára en el acta un nuevo voto de gracias á la celosa comision del ramo; reconociendo »otra vez más la suficiencia, celo y acierto del archivista en el »desempeño de sus deberes, y los progresos del arreglo de tan »importante dependencia.»—El mismo acuerdo recayó en la seccion octava (periodo constitucional de 1812 á 1814), comprendida en catorce tomos, y á cuyo frente iba un informe histórico, resúmen de la entidad, significacion y consecuencias de cuantos particulares abarcaba dicha seccion. La seccion novena (periodo constitucional de 1820 á 1823), formaba treinta y cuatro volúmenes, y el proemio de su catálogo hubo de examinar sucesos de tal naturaleza que sin la cita de números de los relativos expedientes habria sido peligroso el juicio crítico de aquellos importantes acontecimientos. El cabildo en sesion de 10 de Julio hizo constar en el acta el acuerdo siguiente:— «S. E. oyó con agrado en cabildo de hoy la memoria que sirve »de proemio al índice, presentada con el anterior informe, y »dispuso que se consignara en el acta con cuanta satisfaccion »vea este nuevo trabajo; procediéndose á su impresion como »los de otras épocas.»

Queda dicho en el capítulo anterior que el Ayuntamiento, dando muestra de su cortesía, determinó en sesión de 9 de Setiembre de 1859 y en la de 30 del propio mes y en el mismo año, que se remitieran ejemplares de los índices correspondientes á las colecciones especiales del siglo XVIII, papeles que procedían de los señores condes del Águila y Mejorada, á los sucesores de ambos Títulos, residentes en esta capital. Á las comunicaciones de la Alcaldía-presidencia, cuyas minutas obran en el expediente, nada contestaron los señores, objeto de una demostración, tan honrosa por su procedencia, como por los términos en que les fué dirigida. Sin embargo de esta sensible ocurrencia la municipalidad, estimando que cumple á la autoridad siempre dar ejemplos de decoro y delicadas atenciones, en sesión de 3 de Julio de 1860, y al aprobar el reparto de catálogos de la séptima sección del archivo general histórico, acordó que púés se trataba en el proemio de restablecer en su buena memoria al corregidor de Sevilla, D. Joaquin de Goyeneta, se remitieran por la Alcaldía ejemplares del catálogo á los Sres. D. Manuel y D. Joaquin, dignos hijos de tan esclarecido caballero. La Alcaldía en 16 de Julio cumplimentó dicho acuerdo, y merece consignarse aquí la contestación inmediata de los señores Goyeneta:—«Con el mas profundo respeto y reconocimiento hemos recibido el catálogo impreso de los documentos que conserva ese esclarecido cuerpo, pertenecientes á la época aciaga de la dominación francesa, en que era corregidor de la ciudad nuestro muy amado padre, del Sr. D. Joaquin de Goyeneta, que en paz descanse. Aceptando ese cargo difícil y penosísimo, el antiguo corregidor solo se propuso el alivio de los vecinos en aquella calamidad terrible, y servir lealmente la santa causa que entónces defendíamos todos. Sus contemporáneos, testigos fieles de su conducta, hicieron justicia á su buen deseo; pero la honrosa noticia de algunos sucesos de aquel tiempo, y el generoso acuerdo con que el Excmo. Ayuntamiento se ha dignado de perpetuar la memoria de nuestro padre y de los muy respetables varones que lo alentaban y acompañaron en sus infortunios, es el testimonio mas grato y eminente que pudieron recibir sus hijos, herederos de su nombre, yá que no fueron partícipes de sus desgracias. El catálogo impreso

»que el Excmo. Ayuntamiento tiene la bondad de donarnos y
 »V. S. de remitirnos con las espresiones mas lisonjeras, será
 »conservado con veneracion, y como una joya de inestimable
 »precio, que obliga nuestra gratitud al servicio de la inclita
 »Ciudad que tan esclarecidamente premia los cortos méritos
 »del hombre que solo quiso cumplir los deberes de hijo re-
 »conocido. Sirvase V. S. de ofrecer á su Excelencia el sincero
 »y fiel homenaje de nuestros respetos y de nuestro profundo
 »reconocimiento.—Dios guarde á V. S. muchos años. Sevilla
 »17 de Julio de 1860.—*Manuel de Goyeneta.*—*Joaquin de Go-*
»yeneta.”

Mientras el cabildo aprobaba sucesivamente las secciones desde la sexta hasta la nona se escribian los catálogos desde la primera hasta la quinta del archivo general histórico. Evitando cuanto sea posible complicar la narracion, dediquemos á cada seccion arreglada un período que demarque su entidad, y por el órden con que fueron presentados en cabildo los volúmenes de las colecciones y sus respectivos catálogos manuscritos. La seccion segunda (archivo de contaduría) constaba de trescientas cuarenta y cuatro carpetas; siendo su índice el mas voluminoso, ingrato y difícil; porque particularmente en los acuerdos habia que leer cada documento para inquirir si era libranza, contraposicion, resto ó plazo. Este índice acreditó entonces la razon con qué se habian pedido los auxiliares; por que en él empleó el oficial García horas ordinarias y extraordinarias, consultando muchas veces todos los particulares de la administracion antigua para armonizar infinitas operaciones, divididas entre hacimientos de rentas, administracion de arbitrios y ramos especiales. El proemio que figura á la cabeza del catálogo es una demostracion palmaria del desórden en que yacian los papeles de contabilidad, objeto de tantas faenas ordenadoras que sin embargo no habian conseguido descifrar la clave estenográfica, especificada en el capítulo antecedente. En sesion de 28 de Setiembre acordó S. E. lo que sigue:—«Vió el cabildo con agrado en sesion de este dia
 »el nuevo trabajo, presentado por la comision de archivo, y
 »dispuso que se consignase asi en el acta, procediéndose á la
 »impresion en la forma adoptada para otros índices.»—La seccion tercera (escribanías capitulares del siglo XVI) fueron ar-

regladas por mí, aunque me ayudó á formular su catálogo el oficial Diaz, mientras continuaba el relativo á la seccion cuarta. No solo habia yo adquirido los conocimientos indispensables en la administracion pública de aquella época, sino que tuve que ampliar mis noticias científicas, literarias, artísticas é históricas, sacando de los diccionarios de hombres célebres, así generales como de especialidades marcadas, no solo los nombres sino tambien útiles detalles. Las relaciones de muchas celebridades con la administracion comunal estaban muy lejos de ser directas. Baltasar del Alcázar pedía licencia para construir un molino sobre el Tagarete en 1592. Juan Martinez Montañés aparecia en 1640, pidiendo licencia á la Ciudad para ampliar la cloaca de un predio de su dominio. Fernando de Herrera, como beneficiado de la parroquial de San Andrés, pedía en memorial sin fecha exencion de imposiciones á título de eclesiástico. Otros Hernandos de Herrera me hubiesen hecho dudar con sus autógrafos si este, con la circunstancia característica de beneficiado de San Andrés, no determinara la forma de letra del inspirado vate á quien llamó su generacion el *divino*. Repartidos sus actos en distintas materias de una seccion misma, encontré nobles figuras de la historia particular de esta metrópoli, yá poco estudiadas, yá totalmente desconocidas. Deber mio, y deber imperioso, era consignar la valía de estos hombres: la caridad cristiana del Padre Calahorrano, fundador del Hospicio de niñas huérfanas: la pericia arquitectónica del maestro mayor de la Ciudad, Andrés de Oviedo, pasado en olvido injusto en los fastos de las artes españolas: el civismo y la intrepidez del procurador en las córtes de 1660, D. Diego Ortiz Melgarejo, honor de España y timbre de Sevilla. Yá hé dicho en vários capítulos de esta memoria el espantoso deterioro que sufrieran los papeles antiguos, y en el proemio de las secciones tercera y cuarta confesé que lo salvado no llegaría á una tercera parte de los papeles que constituian dichas secciones. La seccion tercera contaba veinte volúmenes, y en sesion de 6 de Noviembre se presentaron en cabildo, recayendo el acuerdo siguiente:—«Aprobó S. E. el precedente dictámen en »cabildo de hoy, viendo con agrado el nuevo índice.»—La seccion cuarta (escribanías de cabildo del siglo XVII) se encerraba en cuarenta y tres volúmenes, que examinados por S. E. en

sesion de 20 de Noviembre dieron por fruto el siguiente acuerdo:—«Reconociendo el Ayuntamiento con suma complacencia »en cabildo de hoy la importancia del nuevo catálogo, mostró »su gratitud á la comision de archivo por la progresion rápida »de sus trabajos, y dispuso que se imprimiese el referido in- »dice, con el interesante proemio del archivista.»—La seccion quinta (escribanías capitulares del siglo XVIII), apesar de componer trescientos quince volúmenes, era facilísima de arreglar; tanto por hallarse bastante completa y conservada, cuanto por tener un catálogo de Velasco, cuyas imperfecciones no hubo mas que rectificar con detenimiento. El proemio de esta seccion despues de poner en relieve el provecho histórico de sus noticias, concluye por reconocer mas obvia que todas las demás esta faena del arreglo. En sesion de 29 de Noviembre consignó el Ayuntamiento en sus actas la declaracion que sigue:—«Visto este informe en cabildo de hoy, renovó S. E. sus plácomes á la comision del ramo por las fáustas consecuencias de »su direccion en el arreglo del archivo, y acordó que se imprimiera el catálogo de las escribanías de cabildo del siglo »precedente, con la memoria preliminar del archivista.»—La seccion primera (archivo matriz ó de privilegios) no se componia yá de títulos primordiales y documentos preferentes como en su origen. D. Luis Jacobo Velazquez en su ordenacion habia incorporado sentencias, litigios, autos y escrituras que propriamente concernian á las escribanías capitulares; pero al entendido ordenador constaba que la escribanía de cabildo de los Pinedas, única primordial, tenia inservibles los legajos y libros anteriores á 1540, y trató de remediar esta desgracia incluyendo en el archivo matriz lo conservado de aquellos papeles. Ciento noventa y seis cajas-carpetas contenian esta seccion y la memoria preliminar del archivista detallaba las materias del arreglo reciente, dando la razon del sistema empleado al propósito. En sesion de 30 de Noviembre acordó S. E. lo que transcribo:—«De acuerdo con el precedente informe se »autoriza la impresion esmerada de tan estimable catálogo, »con la memoria preliminar del archivista, reconociéndose con »mucho agrado el nuevo servicio, que se debe á la celosa comision del ramo, y á la laboriosidad del gefe del negociado.»—En cuanto á la tercera época constitucional (régimen desde

1835 á la fecha) se organizó cuanto habia entregado á la seccion de archivo, encerrándose los expedientes en setenta y nueve cajas, sometido este arreglo á un repertorio que obedecia á la doble clave alfabética y cronológica.

El archivo general histórico se hallaba pues concluso á fines de Noviembre, y la comision en repetidos ensayos pudo juzgar el empleado sistema y todos sus procedimientos; porque los Sres. García de Leaniz (D. Leonardo) y Palomo evacuaban las búsquedas en todas las secciones, cotejando números de indices con los relativos de expedientes y documentos. Así es que la comision, plenamente satisfecha del método escogitado y de sus resultas para el servicio, no se limitaba á querer que fuesen testigos en la prueba solemne de los trabajos ultimados los individuos del cuerpo capitular; sino que aspiró á que se invitaran á dicha prueba cuantas personas habia en la capital, preciadas por sus especiales conocimientos en la materia, y autorizadas por sus encargos en bibliotecas y archivos. Estos jueces periciales traian la ventaja de su competencia al examen del organizado depósito. El celo por su reputacion no debia permitir á ninguno de ellos constituirse en cómplice del error ó de la inexactitud por el disimulo de patentes defectos ó la timidez en pedir esplicaciones en puntos de duda. Cualquiera observacion que perfeccionara el régimen de la dependencia ó hiciese mas expedito el despacho de sus negocios habia de redundar en provecho de la administracion pública ante cuya causa nada son cuestiones de amor propio ni intereses individuales. El informe de la comision en 22 de Noviembre puede concentrarse en una sola, pero expresiva reflexion: «despues de tantas seguridades, dadas anteriormente y desmentidas luego por la esperiencia, el arreglo del archivo en 1860 necesita las condiciones de la publicidad mas evidente.» El Ayuntamiento en sesion de 23 de Noviembre aplaudió el éxito de los afanes y solicitudes, así de la comision informante, como de los empleados del ramo, acordando cinco puntos. Primero: que se verificára la visita de inspeccion del archivo general histórico por el Ayuntamiento pleno, y á la una de la tarde del inmediato domingo 2 de Diciembre; procurando tambien la concurrencia de los Sres. Gobernador de la provincia, Vice-Presidente de la Diputacion provincial, Rector y Vice-

Rector de la Universidad Literaria, Bibliotecario capitular y Oficial primero de la Colombina, Bibliotecario de la Provincial, Archivistas primero y segundo del de Índias, D. Juan José Bueno, abogado de su Excelencia, y directores de todos los periódicos de la capital. Segundo: que empezara el acto por un lacónico resúmen de las tareas del arreglo, hecho por el señor presidente de la comision del ramo; siguiendo con la inspeccion material de las secciones, registro de índices y cotejo de números de los catálogos con los relativos al texto de los documentos, y acabando por recoger las observaciones útiles que se hicieran respecto á la ordenacion examinada. Tercero: que el archivista con sus dependientes estuviesen á las inmediatas órdenes del Sr. Alcalde y respectiva comision para hacer las búsquedas de prueba; dando las esplicaciones que le fueran exigidas acerca de métodos, negociados y distribucion de materias. Cuarto: que se consignaran en un acta los votos de los concurrentes respecto á la ordenacion; figurando este documento en las actas capitulares y expidiéndose por la secretaría testimonio literal para unirlo oportunamente al espediente de arreglo. Quinto: quedaba autorizado el Sr. Alcalde á librar contra la partida de imprevistos los gastos que originaran, tanto la preparacion del local como los accesorios de la ceremonia.

Prefiero conservar á los actos públicos el texto oficial de su relacion, juzgándola siempre mas fidedigna que todos los comentos. En nuestra memoria debe figurar esta acta como instrumento de prueba, y á la vez como título de la seccion de archivo á las consideraciones de S. E. El acta dice así:—»Se abrió la sesion con la lectura del acuerdo de 23 del més anteproximo, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Juan José García de Vinuesa, concurriendo los señores concejales Don Francisco Javier de la Borbolla, D. Leonardo García de Leaniz, D. José Jácome del Campo, el Marqués de Tous, D. José Moreno Santamaría, D. Pedro Gonzalez de la Rasilla, D. Santiago Olave, D. Francisco Alonso de Caso, como asimismo los señores D. Tomás de la Calzada, Vice-presidente de la Diputacion provincial, D. Antonio Martín Villa, Rector de la Universidad literaria, D. Manuel de Bedmar, Vice-rector del mismo establecimiento, D. Juan Nepomuceno Escudero, presbítero, Prebendado de esta Santa Iglesia, D. José María Fer-

»nandez, bibliotecario de la Colombina, D. Ventura Camacho,
 »bibliotecario de la provincial, D. Aniceto de la Higuera, ar-
 »chivero de Índias, D. Juan José Bueno, abogado de la Ciu-
 »dad, D. Leon Carbonero y Sol, catedrático, D. Francisco Ma-
 »ría Tubino, director del periódico titulado "*La Andalucía*" y
 »D. José Velazquez y Sanchez, archivista. El Sr. Presidente
 »manifestó luego lo remoto del trastorno, extravío y aun sus-
 »traccion de interesantes papeles y documentos de los archivos
 »de la Ciudad; los esfuerzos infructuosos y dispendios que desde
 »el siglo XVI hasta fines del anterior habia motivado el deseo de
 »sacar del caos tan preciosos materiales históricos y adminis-
 »trativos; su diligencia, como regidor desde mil ochocientos cin-
 »cuenta, en promover y llevar á cabo tarea tan honrosa, como
 »plausible; la satisfaccion, con que habia coadyuvado á facili-
 »tar cuantos recursos contribuyeran al propósito de la enten-
 »dida y celosa comision del ramo; su estremada complacencia
 »al tocar en el período de veinte meses un próspero resultado,
 »que inútilmente se prometieran las antiguas municipalidades;
 »sacrificando diez millones y pico de reales, y no pudiendo ob-
 »tener lo que en un biennio se habia logrado con algo menos
 »de dos mil y quinientos duros. Después de dar gracias al Ilus-
 »trísimo Sr. Rector de la Universidad por la direccion de aquel
 »certámen, que en 1859 proporcionó al Ayuntamiento un em-
 »pleado de la eminente ilustracion y singulares circunstancias
 »del Sr. Velazquez y Sanchez, excitó al Sr. García de Leaniz,
 »presidente de la comision de archivo, á que explicara el mé-
 »todo, claves y divisiones del que iba á ser objeto de la visi-
 »ta de inspeccion y ensayo de su método. El Sr. García de
 »Leaniz trazó el cuadro doloroso del desórden, increíble á no
 »verlo, en que se hallaron los legajos y montones que compo-
 »nian los despojos del archivo municipal, al dar posesion de su
 »plaza al archivista en 13 de Abril del año próximo pasado;
 »encontrando en forma de seccion, aunque irregular, el ar-
 »chivo matriz, salvado de la destruccion ó la pérdida en el si-
 »glo XVIII por el inteligente oficial, escribano de comisiones
 »del cabildo y Secretario de S. M., D. Luis Jacobo Velazquez.
 »S. S. apuntó las causas que en distintas fechas dieron már-
 »gen á que los documentos históricos, rentísticos y curiosos se
 »extrajeran del depósito en que se guardaban, confundiéndose

»en búsquedas difíciles que traspapelan unos documentos por
 »aprontar los que se solicitan; contrayéndose luego á determi-
 »nar las pruebas de la doble clave alfabética y cronológica, ayu-
 »da con que el archivista presentó en Setiembre del año inme-
 »diato la ordenacion cumplida de los papeles selectos, perte-
 »necientes al egregio Sr. D. Miguel Espinosa Maldonado de Saa-
 »vedra Tello de Guzman, Conde del Águila, adquiridos en
 »1809 y á solicitud del Sr. D. Joaquin de Goyeneta, de la testa-
 »mentaría de su ilustre y malaventurado hijo, y en el propio
 »mes la útil y escogida coleccion de informes, memoriales ajust-
 »ados, noticias y apuntes, propiedad del dignísimo Conde de
 »Mejorada, Procurador mayor de la Ciudad, donados al concejo
 »por su primogénito y sucesor D. Luis Ortiz de Sandoval,
 »veinticuatro de su cabildo. Experimentada la excelencia de di-
 »cha clave, y acogidos con grata distincion por el municipio y
 »personas peritas en la materia los catálogos impresos de las
 »secciones especiales, primera y segunda del siglo XVIII, á fi-
 »nes de Noviembre se exhibieron al cabildo los 118 volúme-
 »nes, que contenian ordenadas las dos escribanías capitul-
 »lares, servidas por el conde de Villapineda y D. Ventura Ruiz
 »Huidobro. En 23 de Abril de 1860 la comision y el archi-
 »vero elevaron al conocimiento de S. E. el plan, largamente
 »meditado y enérgicamente resuelto, de una ordenacion de-
 »finitiva de tan malparada dependencia, dividida en dos sec-
 »ciones capitales: primera, archivo general, que comprendiese
 »todos aquellos particulares políticos, administrativos, jurí-
 »dicos, militares y de órden público, de que el Ayuntamiento
 »hubiese conocido en virtud de sus privativas facultades: se-
 »gunda, archivo especial, formado por los negocios en que en-
 »tendia el concejo por delegacion, encargo ó escepcionales cir-
 »cunstancias. El archivo general, abierto á la inspeccion, abra-
 »zaba diez secciones relacionadas entre sí, y tres adicionales;
 »constituyendo las primeras el archivo matriz, llamado comun-
 »mente de privilegios por componerle en su origen esta sola
 »clase de títulos; extinguida contaduría de propios; escribanías
 »de cabildo desde el siglo XVI al presente; período de la invasion
 »francesa; primera, segunda y tercera épocas constitucionales
 »hasta el despacho corriente. Las secciones adjuntas eran las re-
 »feridas de los insignes Condes, y el aparato cronológico del re-

»copilador curioso D. Félix Gonzalez de Leon. El Sr. García de
 »Leaniz protestó que no habia menester determinar los títu-
 »los de competencia del Sr. Velázquez, ni su reputacion dis-
 »tinguida, como letrado de este Ilustre Colegio forense, autor
 »de obras literarias ventajosamente juzgadas, y periodista, que
 »renunciando á las esperanzas de una carrerá pública pre-
 »feria el encargo laborioso y honorífico de ordenar los ele-
 »mentos de la historia de Sevilla, confiada por S. E. á su
 »ilustracion; sometido á una junta literaria, bajo la presi-
 »dencia del Sr. Rector presente, y desde 1.º de Marzo, el bos-
 »quejo ó aparato que indicaba su forma y pormenores. El señor
 »presidente de la comision, sin embargo, invitaba á los señores
 »circunstantes á observar minuciosamente las divisiones y sub-
 »divisiones del archivo general; porque solo de esta suerte era
 »dable concebir la osadía de acometer y llevar á término en
 »tan corto plazo la clasificacion exacta de mas de cincuenta
 »mil documentos de mayor ó menor importancia; recomen-
 »dando por sus dotes y laboriosidad á los dos oficiales auxi-
 »liares temporeros, el Licenciado D. Roque Diaz y Solís y el
 »oficial cesante de Hacienda pública D. Elías Fernando García;
 »quienes con los demás subalternos de la oficina, se dedicaron
 »exclusivamente á trabajar, sin mas tregua que las horas pre-
 »cisas del natural reposo. Concluyó su discurso, informando
 »del feliz recobro de la escribanía de gobierno, traída de Utre-
 »ra por el archivista en el año anterior; la esperanza de conse-
 »guir luego la escribanía del juzgado de la mesta, y la ad-
 »quisicion de una riquísima seccion bibliográfica, acrecida por
 »donativos de los señores capitulares Borbolla y Ascarza, que
 »agregaron á sus volúmenes, el uno los impresos, autos, bulas
 »y patronatos en la fundacion de la Universidad de Sta. Maria
 »de Jesus en el Colegio de Maese Rodrigo, y el otro una copia
 »fiel y esmeradísima de las memorias sevillanas del Bachiller
 »Luis de Peraza, inéditas y existentes en el archivo de la casa
 »de Alcalá. Dadas las gracias á los Sres. presentes por la honra
 »de su asistencia, el Sr. Alcalde Presidente invitó á subir al
 »archivo, provisionalmente dispuesto en el salon de descanso
 »de la magnífica sala alta capitular, donde continuó la sesion.
 »En dos estantes paralelos de seis varas de altura por dos de
 »latitud estaban contenidos los privilegios, títulos de propie-

»dad, Reales cédulas, provisiones, órdenes, decretos, escri-
 »turas, cartas de Reyes y personages, y memorias importantes,
 »en ciento noventa y seis cajas-carpetas, imitando libros en
 »folio, cerradas con llave. En otro estante de las propias di-
 »mensiones aparecian los papeles de la contaduría antigua, me-
 »tódicamente repartidos en 344 carpetas, llevando en carpeti-
 »nes de rotular el órden de letras y el de asuntos. Setecientos
 »veinte y dos tomos, encuadernados á la holandesa, luciendo
 »en mosaico grana y oro el sello municipal, y expresando en
 »sus lomos el órden de siglos, número de ambas escribanías,
 »letra de la série y número general de la respectiva coleccion,
 »formaban las enunciadas secciones, que distinguian targetas
 »colocadas en los estantes con este objeto. Sobre la mesa esta-
 »ban los índices impresos, en número de seis; el de las escri-
 »banías en 1500, cuyos primeros pliegos tenian entregadas las
 »oficinas tipográficas y los restantes constaban manuscritos;
 »cuatro manuscritos, aunque acordada la impresion por S. E.,
 »y el repertorio por órden alfabético de la tercera época cons-
 »titucional. Picados los catálogos por los señores Carbonero
 »y Sol, Bueno y la Higuera, resultaron en conformidad abso-
 »luta los números de los índices con los respectivos de las sec-
 »ciones y á insinuacion de los señores Martin Villa y Tubino
 »el archivero exhibió, como dignos de estima, el tumbo en
 »pergamino, con letras de péndola, contenido en la caja-car-
 »peta cuarta de la primera seccion, los retratos de los seño-
 »res reyes Cárlos I, Felipe II y Cárlos tambien II en tres Ré-
 »gias concesiones; autógrafos de sevillanos ilustres en vir-
 »tud, ciencias, letras, artes, armas y nobleza; memorias inédit-
 »tas para las historias general y particular; el proyecto de un
 »puente de piedra bajo la administracion del esclarecido Asis-
 »tente, Vizconde de la Corzana; la carta escrita en el Japon,
 »traida en 1614 por el embajador Faxecura y el Padre Fray
 »Luis de Sotelo; las noticias oficiales del atentado de que fué
 »víctima Enrique IV de Francia y del proceso y muerte de Cár-
 »los I de Inglaterra, y por último, cuantas noticias notables son
 »dignas de conservarse en tan precioso archivo histórico. Tras-
 »ladándose los señores presentes á la sala capitular, el señor
 »Rector de la Universidad literaria en un discurso vehemente
 »y expresivo dió la mas sincera y cordial enhorabuena al mu-

»nicipio por una reforma tan útil, que abría á los estudios
 »pancho cáuce; asegurando los timbres de una Ciudad nobili-
 »sima entre las de la monarquía: felicitó á la comision por su
 »parte en el logro de tan gigantesca empresa; manifestando su
 »júbilo y admiracion por un suceso que ilustraba el nombre
 »recomendable del archivero, cronista tambien de la munici-
 »palidad, y cuyo aparato histórico habia sido juzgado por la
 »junta de su presidencia, calificándole de obra sobresaliente,
 »digna no solo de la proteccion eficaz del municipio, sino de
 »la gratitud del pueblo, á cuya memoria se dedicaba. El señor
 »Rector acabó recordando al cabildo la munificencia régia, con
 »que siempre habia fomentado los gérmes del progreso inte-
 »lectual y positivo en esta noble tierra; notando que con me-
 »dios escasos esta administracion habia cumplido altos fines.
 »El señor Alcalde contestó reconociendo la justicia y exactitud
 »de las profundas observaciones del Sr. Martin Villa, y el se-
 »ñor Carbonero y Sol, director de la revista religiosa "*La Cruz*,"
 »suplicó al archivista presente se sirviera retirarse, y cumpli-
 »do este deseo, propuso sin perjuicio de la recompensa que
 »acordara el Ayuntamiento á tan celosos servidores, remitir al
 »Gobierno de S. M. por el conducto competente testimonio li-
 »teral de esta acta, acordando recomendar el mérito evidente
 »del Sr. Velazquez y Sanchez al premio de una condecoracion,
 »de aquellas con que una pródiga superioridad señala sin car-
 »go del presupuesto á los hombres modestos y útiles, y alienta
 »empresas semejantes, que no tienen mejor aliciente que la
 »honra, cuando la remuneracion no es proporcionada á la en-
 »tidad del trabajo. Tanto las palabras del señor Rector, como
 »la proposicion del señor Carbonero, fueron acogidas por acla-
 »macion unánime, recibiendo el señor Alcalde presidente el
 »encargo de cumplimentar este acuerdo.»

Los periódicos de esta capital dieron cuenta del acto en sus
 respectivas secciones locales, y muchas personas, amantes del
 progreso de los ramos científicos y literarios, vinieron al ar-
 chivo municipal; pretendiendo inquirir las noticias que podian
 ilustrar el objeto de sus particulares estudios. El Serenísimo
 Señor Infante, Duque de Montpensier, hizo avisar á la Alcal-
 dia que deseaba explorar el reciente arreglo del archivo conce-
 jil á fuer de apasionado de esos estudios analíticos que prepa-

ran el ensanche de la historia, y celebrando como vecino de esta hermosa ciudad el incremento que con la ordenacion recibian sus intereses morales. La visita de Monseñor al depósito no era solo una solemnidad fáusta; sino que envolvía un grave compromiso para el Ayuntamiento; mas grave para la comision del ramo, y gravísima para el gefe de la seccion. Puede creerse buena una obra, puesta en relacion con las de su género en una nacion, provincia ó distrito; pero en parangon con las de su índole en un continente ó en distintas partes del globo, resultar imperfectísima. Yo sabia, y lo declaro con leal franqueza, que las bases y claves de mi ordenacion no tenian egemplar en ningun archivo de Andalucía, y buscando memorias, folletos ó articulos descriptivos en materia archigráfica habia encontrado dos ó tres muy útiles, particularmente la es- plicacion detallada del arreglo del archivo general militar de Viena, publicada en 1851 por el cuerpo de Estado Mayor de aquel bizarro egército. Fruto de mis investigaciones cuidadosas era esta ordenacion parcial en el archivo municipe; pero venia á juzgarla un Principe de la estirpe de Orleans, educado en ciencias y artes como si en ellas hubiese de librar su porvenir; avezado á registrarlo todo en sus viages con esa perspicuidad inteligente que abraza en un golpe de vista el conjunto y sus pormenores; dotado de esa viveza de imaginacion que suple lo que se ignora con la facilidad que penetra las consecuencias últimas de cualquier dato que se produzca. Me previne pues con el consejo de Horacio á mezclar lo agradable con lo útil; uniendo á las demostraciones de la bondad intrínseca de mi método cuantas curiosidades históricas figuraban en las secciones diferentes del arreglo ultimado. Llegó el dia de la visita, y á la una de su tarde entró S. A. en las casas del consistorio, acompañado del Excmo. Sr. D. Antonio de Latour, su secretario particular, y del caballero ayudante de campo de servicio; siendo recibido por los Sres. Alcalde presidente, García de Leaníz, Palomo, Rincon, Marqués de Tous y Macías, como individuos de la comision del ramo, y los señores concejales Ascarza, Borbolla, Jácome, Olave, Rasilla, y Alonso de Caso. Á la puerta del archivo aguardaban á S. A. el gefe y subalternos de la seccion; habiéndose adornado el local por disposicion del Sr. Alcalde presidente de la mejor

manera que permitian sus circunstancias. Monseñor, después de esas frases de cortesía, tan breves en su explicitud, y cuyo secreto le pertenece, se hizo informar por el autor de esta memoria de la situación en que se habían encontrado los papeles y términos de su relación; asegurando que más de una vez había llamado su atención augusta el desorden en que era público yacían por tanto tiempo los elementos originarios de la historia particular de esta metrópoli. Luego repasó con atención ejercitada algunos expedientes acerca de asuntos memorables; pidió noticias sobre sucesos de entidad en cuanto las proporcionaran las correspondencias del cabildo y regimiento con elevados personajes, concejos, procuradores y agentes, y por último, dedicó el resto de su visita á repasar los autógrafos de celebridades sevillanas; dignándose llamar sobre algunos la atención del Sr. Latour, publicista de tanto mérito cual conciencia, justamente apreciado por obras y estudios de gran cuenta en Francia y España. A las dos y cuarto se despidió el Príncipe, dando la más cumplida enhorabuena al cuerpo capitular por el logro de tan ambicionado arreglo, y al jefe de la sección dedicó S. A. expresiones que si guarda indelebles en lo más íntimo de su agradecido corazón, estampadas aquí pudieran parecer alardes inmodestos. Por entonces fué anunciada otra visita al archivo que no menos le favorecía; pero sus achaques impidieran al Emmo. Cardenal Tarancón, Arzobispo de esta metrópoli, realizar su designio de examinar la ordenación llevada á cabo por aquellos días, y sucesivas tareas se opusieron más tarde á esta honrosa inspección. En cuanto á S. A., el Sermo. Sr. Duque, repitió el favorecimiento de su visita al depósito histórico á mi cargo en 1861, acompañado de S. A. R. el Príncipe heredero de la corona de Bélgica, y en ocasión de concurrir á las casas de la Ciudad, invitados para ver las cofradías de Semana Santa en su estación á la Santa Iglesia Metropolitana y Patriarcal.

Por acuerdo de 4 de Diciembre, y á petición del Sr. Alcalde, cometió S. E. á la comisión de archivo el encargo de proponer la recompensa á que se hubiesen hecho acreedores el archivista y sus auxiliares; teniendo presente lo que sobre este punto constaba en el acta de la inspección solemne del depósito. Al recibir de la oficina de partes la copia del acta y el

acuerdo sobredicho, ví con sorpresa la proposicion del señor don Leon Carbonero, director de la revista religiosa *La Cruz*; agradeciendo infinito su benevolente deseo; pero calculando todos los inconvenientes de aquella détermination, aprobada por el cabildo. La obra, concluida en Diciembre de 1860, era meramente la mitad de la ordenacion: el primer paso en la senda progresiva, trazada en el proyecto de 23 de Abril. La distincion que debia pedir la municipalidad al gobierno supremo para el archivista, diferenciándole de los demás gefes de su clase en la secretaría, premiaba en rigor una parte de su empresa, y hacia recaer una condecoracion honrosa en el director de faenas, secundadas con celo y actividad extraordinarios por oficiales y subalternos de la seccion. Todas estas consideraciones las expuse con lealtad en una solicitud, con fecha de 5 de Diciembre; renunciando la recomendacion de mi persona al gobierno de S. M. y pretendiendo que S. E. se sirviera respetar los motivos de esta renuncia, acordando conforme á ella la revocacion en esta parte del acuerdo de 2 de Diciembre. En 7 del propio mes ordenó el cabildo que mi solicitud pasara á la comision del ramo á fin de que la estimase en la resolucion de recompensas que le confirió el acuerdo de 4 de Diciembre.

No era decoroso, ni para la comision del ramo, ni para el gefe de la seccion, que este interviniera en la sesion de 10 de Diciembre, consagrada á señalar las recompensas que prevenia el acuerdo del propio mes. El encargo de extender el informe de la comision fué conferido á D. Nicolás María Sancho, oficial de la mesa de asuntos jurídicos, estadística y registro civil. Los señores García de Leaniz, Rincon y Marqués de Tous se hicieron traer el tipo de gratificaciones, últimamente concedidas por S. E., y resultó la mas reciente la acordada á la seccion de quintas por el ingreso en caja del cupo de esta capital. La comision comprendia de sobra que no era grande la paridad entre uno y otro servicio; pero la solicitud del archivista de 5 de Diciembre expresaba tanto el afan de huir de distinciones de la seccion respecto á las demás de la secretaría que estimaron con fundamento servir á los intereses de la dependencia, nivelándola con otras en la estimacion de trabajos extraordinarios. Después de creer atendibles las razones ex-

puestas por el archivista en su manifestada solicitud, la comision proponia una gratificacion igual á la concedida á la seccion de quintas en aquel año; interesando la justificacion del cabildo en conservar en la seccion del ramo los oficiales auxiliares que tanto habian contribuido al plausible éxito de la empresa. En sesion de 11 de Diciembre aprobó el Ayuntamiento en todas sus partes el informe de la comision.

Antes de pasar al capítulo tercero permítame el lector reasumir lo relacionado en puntos que á la vez concentren el interés de la narrativa, y eviten la repeticion de ideas en el curso de esta memoria, demostrativa de adelantos que no pueden ponerse en duda.

1.º Desde Abril á Diciembre de 1860 se organizaron nueve secciones del archivo general histórico.

2.º Se numeraron los documentos; escribiéndose sus índices y dándose á la estampa la mayor parte de los catálogos.

3.º La prueba de la ordenacion en su método, claves y resultas se hizo pública y solemnemente; procurando el concurso de las inteligencias en el ramo para la reforma inmediata de cualquiera imperfeccion en el sistema ó sus aplicaciones.

4.º Ni el archivista aceptó singularidades honoríficas, yá votadas por el cabildo; ni sus pundonorosos subordinados creyeron convenientes demostraciones extraordinarias que los elevasen en relacion con sus demás compañeros de la secretaría municipal.

5.º La idea de la publicacion de esta memoria, dispuesta desde 13 de Abril de 1859 por la comision y acordada en cabildo de 15 de dicho mes, servia de estímulo poderoso á toda la seccion del ramo; y cuando en sus páginas iban á aparecer los emolumentos infructuosos y recompensas estériles, por tanto tiempo satisfechos, justo era distinguir los trabajos desde 1859 por su efectividad como por su desinterés.

Consten los sentados precedentes y siga el curso de nuestra puntual y justificada relacion.

III.

Reformas en la estantería.—Actas capitulares.—El Sr. Conde de Miraflores de los Ángeles.—Papeles inútiles.—Estudios en el archivo.—Donaciones.—Proyecto de arreglo.—Escribanía de la Asistencia.—Papeles importantes.—Secciones especiales.—Propuesta de la comision.—Acuerdo del cabildo.—Resúmen.

En el biennio administrativo inaugurado en 1861 fué aprobada la propuesta de comisiones del Sr. Alcalde presidente en cabildo de 4 de Enero. Bajo la razon de asuntos jurídicos, archivo é incidencias de negocios fenecidos, figuraba la comision que habia de presidir á mis tareas ulteriores, compuesta de los Sres. Marqués de Esquivel, García de Leaniz, Rincon, Quinta, Palomo, Macías, Cuadra, Mejías y Fernandez Cueto. Admitida la renuncia del cargo de Teniente-alcalde al señor Marqués de Esquivel, continuó al frente de la comision del ramo el Sr. García de Leaniz; siendo nombrado poco después primer teniente de Alcalde. La antesala del cabildo alto, habilitada para contener los materiales del archivo general histórico, y en estado de orden y aseo, se utilizaba para celebrar juicios de faltas, y servia de distrito de quintas en la escasez de local de las casas consistoriales. Perteneciendo dicha antesala al fróntis del Ayuntamiento, era imposible incomunicarla al tránsito en dias de iluminacion. Yá se vé la falta de condiciones que con estas circunstancias tenia la responsabilidad moral del secretario y del archivero. En la dificultad de impedir el uso de la sala de archivo ocurriase el medio de asegurar los papeles con puertas alambradas y sólidas. Esta reforma propuso la comision en su informe de 25 de Febrero, como la prolongacion de la estanteria con un medio punto entre los dos estantes cerrados que contenian el archivo matriz ó de privilegios. El cabildo en sesion de 26 de dicho mes acordó librar el costo de ambas obras á la consignacion de imprevisos, caso de no poderse cargar á la partida presupuesta para los reparos generales de las casas de concejo.

Dejamos dicho en el capítulo primero de esta parte que los libros de actas de ambas escribanias de cabildo se hacian en desorden en el archivo de privilegios en una estanteria de madera. De la escribania primitiva, propia de los se-

ñores Pineda, no se conservaban libros ni cuadernos anteriores á la última mitad del siglo XVI, y desde 1598 comenzaba la escribanía segunda, otorgada á los señores Suarez de Urbina. Faltaban en las centurias algunos libros capitulares; pero esta falta no procedía siempre de extravío ó de destruccion; sino que la Chancillería de Granada, y aun la Audiencia de este territorio, habian mandado unir actas á los pleitos contra Villamartin y Utrera; reclamando el Consejo algunos libros en cuestiones como la del peso de la Aduana y las de semillas y pan en grano. En los libros capitulares habia fojas traspasadas por el corrosivo de la tinta y expuestas á pulverizarse al primer tacto rudo. Especialmente antes de la introduccion del papel sellado por la pragmática de 1636 y Real cédula de 1637, los escribanos de cabildo emplearon cuadernos de un papel de tan efímera consistencia como el actual continuo de Tolosa, y que no ha sido posible repasar sin algun deterioro. La encuadernacion de los libros capitulares fué propuesta por la comision y acordada en cabildo de 26 de Febrero. Esta encuadernacion impuso á la seccion de archivo una multitud de arreglos de cuadernos entremezclados que contenian cuatrimestres, ignorándose la escribanía de qué procedieran, porque era muy comun autorizarse reciprocamente las actas los tenientes-servidores de ambos oficios. Tambien resultaron hojas sueltas que obligaban á repasar todos los libros para inquirir las actas de un oficio y otro donde estaban de menos. Sucede con estas ordenaciones lo propio que con los estados de cifras totales: pocos se detienen á reflexionar á la vista del conjunto la suma de operaciones que exige aquel resultado definitivo.

Referimos en el capítulo primero de esta parte el paradero de la escribanía de mesta, anunciado al municipio por el señor Conde de Miraflores de los Ángeles. En cabildo de 8 de Marzo pidió el señor capitular D. José Garrido que se reprodujeran las gestiones para obtener los papeles manifestados; acordando S. E. que se notificara al Sr. Conde el ánimo de la administracion de retribuir los gastos de custodia con la indemnizacion correspondiente. Con fecha 14 ofició la Alcaldía al espresado título, comunicándole la resolucion de S. E., y en 20 produjo informe la comision de archivo, especificando las materias examinadas por el gefe y oficiales de la seccion del ramo; distin-

guiendo con toda precision los particulares, comprendidos en las tres escribanías, de mesta, de comisiones, y de alarifes. El cabildo en sesion de 21 autorizó á la comision informante para fijar la indemnizacion acordada, librando su abono á la partida de imprevistos. Instando el Sr. Conde por concluir el convenio en oficio de 12 de Marzo y por la necesidad de emprender un viage inexcusable, la comision en informe del dia 30 estimó que el Ayuntamiento debia pagar la suma de siete mil reales en que últimamente habia fijado el Sr. Conde su exigencia para entregar los papeles de las antedichas escribanías. El cabildo en sesion de 3 de Abril aprobó el informe, teniendo lugar la traída de los documentos al archivo municipal; sin que la seccion insinuara especie alguna de remuneracion por el registro, clasificaciones y legajado de aquellos papeles: faenas que duraron cerca de veinte dias, aprovechando sus tardes para no interrumpir las horas ni el curso del despacho oficial.

En el registro de las escribanías de cabildo de los siglos XVI, XVII y XVIII habian resultado muchos papeles inútiles, reconocidos como tales por la comision y clasificados en tres especies: inútiles por deterioro, yá por haberse despintado lo escrito, bien por haber perforado la polilla el documento hasta desmoronarlo, por recortar materialmente el texto lo corrosivo de la tinta, ó haber unido en pasta los pliegos la accion destructora de la humedad: inútiles por ser otros papeles testimonios y copias simples de Reales cédulas, provisiones, títulos, ejecutorias, autos acordados, acuerdos del cabildo, votos particulares, protestas, poderes y formularios que yá constaban en actas y espedientes, ó que no llegarón á formalizarse en las prácticas de la administracion: inútiles por su objeto, como memoriales sin fecha ni clase alguna de interés histórico, biográfico, erudito ni curioso, que recomendara su conservacion; apuntamientos, borradores, prontuarios, copias sin firma, y por último, papeles exentos de toda valía moral que persuadiese la conveniencia de archivarlos, robando sitio á documentos de verdadera importancia para el depósito. La comision se oponia á destruir por su cuenta estos papeles, temerosa de arrostrar ese género de censuras que no por ser inmotivadas dejan de herir las reputaciones de mas sófidos fundamentos.

Exponía la manera de proceder del gobierno de S. M. respecto á los surtidos de papeles inservibles que producian sus dependencias; pero en asunto tan delicado reclamaba antes de todo que el cabildo diputara individuos de su seno que asociados á ella comenzasen por revisar los papeles, convenciéndose de que efectivamente procedia su clasificacion de inútiles. En session de 10 de Abril nombró S. E. como adjuntos á la comision á los señores capitulares Latorre y Borbolla, *después de insistir estérilmente* (son palabras testuales del acta) *en que sus miembros solos hicieran este trabajo*. Como esta memoria es la esplicacion razonada de todos los hechos y accidentes, relacionados con el archivo municipal de Sevilla, entiendo oportuno revelar aquí los móviles de la comision y seccion del ramo en materia que ni por su entidad, ni por su destino, ni por el miserable producto de los papeles, caso de enagenarse para carton, como se ha verificado en otras dependencias, merecía tantas precauciones y tantas salvedades. La publicidad, atmósfera de nuestro siglo, dejaria de ser elemento humano si no tuviese como patrimonio de la tierra consecuencias útiles y resultados adversos. La alabanza circula á favor de la publicidad, fomentando el estímulo de las acciones meritorias; pero la maledicencia usurpa á la publicidad sus alas para extender la difamacion de las intenciones mas rectas, y mientras que se oponen menos obstáculos á la publicidad, crecen los peligros de la fama; porque el recurso de la rectificacion no tiene exactamente la medida del círculo que la calumnia ha podido recorrer. En las tareas de arreglo del archivo de la Audiencia del territorio se arbitró la venta de legajos inútiles en licitacion pública y para sufragar en parte el costo de los trabajos de aquella ordenacion. Los que podian apreciar las condiciones de las personas á cuyo cargo corria este arreglo nunca abrigaron desconfianza, ni del logro de la empresa, ni de la mesura, acierto é integridad de todos y cada uno de sus actos; pero á pesar de todas las garantías levantóse ese venticillo sutil de la calumnia que nace, y en breve la malevolencia desató sus fúrias sobre los términos de aquella venta de papeles, y el prestigio de nombres respetables no fué suficiente á detener el vuelo de la malignidad, cuya impalpable sombra habria perseguido en vano el anhelo de la justificacion. La co-

mision de archivo, como el archivista, evitaban un escollo donde habian zozobrado reputaciones muy altas, y pronto veremos el afortunado espediente que tranquilizó sus escrúpulos en esta parte.

La ordenacion del archivo general histórico, y la circulacion de los catálogos impresos de sus secciones, traian de continuo á la dependencia buen número de personas estudiosas que venian á inquirir noticias, tocantes á vários ramos de ciencias, artes, industrias y especialidades marcadas. Yá un genealogista se iniciaba en los datos sobre «*Nobleza andaluza*» que componen tres tomos en fólío en la interesante coleccion de papeles del Sr. Conde del Águila (primera seccion especial del siglo XVIII.) Ora un aficionado á las artes rebuscaba en los libros de cabildo de 1598 las sesiones en que se hubiesen presentado planos y trazas de maestros para la construccion del túmulo famoso de Felipe II en sus proyectadas honras. Bien era un afecto á los antiguos cuerpos gremiales que estudiaba en las ordenanzas la situacion de los oficios, ó se proponia encontrar entre los veedores de una profesion mecánica nombres memorables en la série de personas útiles en su rango respectivo. Es una fruicion extrema para todo ánimo generoso contribuir al ensanche de los conocimientos útiles; suministrando á cuantos los procuran elementos de ilustracion, coleccionados á costa de afanes, y puestos en orden merced á tareas improbas. Algunas veces acontecia que los investigadores buscaban en el archivo concejil lo que no tenia razon para existir en él, y no pocos intentaban búsquedas sin indicaciones de épocas ni personas, como títulos de hidalguia si se habian presentado al concejo. Entre otros casos de utilidad de materiales del archivo para la ampliacion de estudios apreciables citaremos algunos, cuyas resultas se tocaron inmediatamente. El profesor de ciencias médicas D. Atanasio Chinchilla, gefe de sanidad militar, y autor de la conocida «*Historia de la medicina española,*» tratando de esclarecer algunos puntos en edicion nueva de su historia, recurrió al depósito de mi cargo; franqueándosele espedientes, cuentas, memorias, relaciones y autos de las epidemias que tanto despoblaran á Sevilla en los siglos XVI y XVII. Habiéndose presentado á la Ciudad un proyecto sanitario con objeto de reglamentar

la prostitucion á estilo de Francia, y como se verifica en Madrid y otras capitales, determinó el médico titular, Dr. D. Manuel Pizarro y Jimenez, combatir dicho proyecto; demostrando que las tentativas por dominar males de esta índole, al par que condicionan la existencia del vicio, nutren á la sombra de la prostitucion oficialmente clasificada los desastres de la prostitucion clandestina. Las *mancebías* sevillanas, instituidas á semejanza de las de Toledo hácia principios del siglo XV, y extinguidas en 1623 por los capítulos de reformacion, mandados guardar para el gobierno de los reinos en 10 de Febrero, tenian elocuentes datos en el archivo municipal para prestar apoyo á la tésis del Dr. Pizarro, y en la memoria notable que en Agosto de 1861 dió á luz este laborioso y entendido profesor, bajo el titulo de «*Servicio sanitario municipal de Sevilla,*» sirven de comprobacion á sus atinados juicios los memoriales y ordenanzas, representaciones y actas de visita de la *casa pecadora*, como llamaban al lupanar sevillano los regidores. Para concluir en este particular diré que terminado el arreglo definitivo, y formulado el catálogo general segun el método que esplanaré en la tercera parte de esta memoria, el archivo municipal de Sevilla, sin embargo de las faltas y descabalamientos de muchos antecedentes importantes, prestará tanta luz á estudios fructuosos como la mas rica y variada biblioteca.

Tambien la ordenacion del archivo general histórico, hecha pública por la prensa, estimulaba donaciones sumamente apreciables, y que confiaban á las nuevas circunstancias de seguridad del depósito la conservacion de raros manuscritos, testimonios familiares y tratados diferentes. Entre los ejemplos que pudiera alegar de semejantes donaciones me contentaré con la cita de algunos. D. Francisco Collantes, sugeto muy versado en estudios históricos y curiosidades arqueológicas, regaló á S. E. en 30 de Abril de 1861 un precioso manuscrito inédito de D. Lorenzo de Zúñiga, relativo á la venida del señor D. Felipe V á esta metrópoli. El Sr. D. José Díez de Tejada y Urbina Daoiz, caballero en la órden militar de Alcántara, remitió al archivo testimonio de sus pruebas de nobleza de alcurnia á fin de que se incluyeran en la seccion correspondiente á esta clase de documentos. Los señores profesores de medicina, D. José Moreno y Fernandez y D. Federico Rubio.

han remitido á este depósito, el uno su memoria sobre la invasion colérica en 1854, y el otro no solamente su «*Libro chico*,» sino tambien su contestacion al juicio critico de *La Crónica Médica*. Estos y otros envíos, omitidos aquí en gracia de la brevedad, demuestran la fundada confianza en el porvenir de la ordenacion, abrigada generalmente por las demostraciones que tuvieron lugar en Diciembre de 1860.

Hasta fines de Abril de 1861 duró el registro de las secciones especiales que habian de componer el segundo miembro de la division capital del archivo, explicada en el primer párrafo del capítulo antecedente. En cuanto á nominaciones sintéticas no habia dificultad en fijarlas; pues debian consistir precisamente en la especialidad de cada seccion. Es evidente que el ramo *de quintas* no podia clasificarse mas que en la letra *Q* de este archivo; comprendiendo espediente general para el reemplazo, espedientes para los juicios de rectificacion, excepciones é ingreso en caja, índices alfabéticos de interesados en las operaciones de la quinta, documentos no recogidos de la seccion correspondiente, y por último, espedientes de prófugos. Respecto á clasificaciones de un mismo negociado, y fijándonos en el ejemplo que nos sirve de tipo, procedia formar grupos conforme lo determinara la diferencia de los casos. En el ramo de quintas consiste la diferencia en reemplazos ordinarios y extraordinarios del ejército y sorteos antiguos y modernos para el cupo de milicias provinciales. Partiendo de estos fundamentos, el registro tuvo lugar por indiccion alfabética; llevándose á la *A* la multitud de ramos que forman los *Arbitrios* para clasificarlos segun su denominacion particular, á la *H* los *Hacimientos de rentas* en orden consecutivo y á la *R* el *Registro general de fincas*, regalado al cabildo en Abril de 1850 por la junta provincial de estadística, como dejamos manifestado en el capítulo XIII de la primera parte de esta memoria. En este minucioso registro de las secciones especiales llegué á conocer que si el desorden aparecia de gran bulto en el archivo general-histórico, el descabalamiento de estas secciones, y especialmente las de *Contaduría*, *Alumbrado y limpieza*, *Elecciones* y *Juicios de conciliacion*, no tenia disculpa; siendo necesario ponerlo de manifiesto á la comision, demostrarlo al cabildo, y hacerlo presente en la acordada memoria al pú-

blico, para que tan funesta situacion se imputara á sus verdaderos autores; salvando la responsabilidad de los archivistas que recogieron miserables despojos de mal dirigidas dependencias, y á quienes sería hasta inicuo obligar á reconstruir obras imperfectas, ó á emprender tareas que no se desempeñaron en tiempo hábil y por los encargados de ponerlas en puntual egecucion. Algunas secciones especiales, entre las descabaladas, reconocian motivo para hallarse en el estado en que pasaron al depósito, sobre todo el ramo de contribuciones, siempre oneroso para la administracion municipal, falta de bases, ocasion de ágrrias cuestiones con la Intendencia y objeto de liquidaciones, apremios y cómputos de atrasos que imponian tantas y tan diversas faenas á un personal reducido; pero la informalidad de várias oficinas en llevar el curso de sus incumbencias daba márgen á reflexiones bien tristes, máxime habiendo de sufrir los cargos ese archivo que no se cuidara de recibir á beneficio de inventario la fatal herencia de aquellas oficinas. En el capítulo inmediato señalaré las causas que han producido este órden de cosas en várias secciones especiales, y que se fundan esencialmente en defectos de los trámites antiguos é imperfecciones de los sistemas modernos de administracion. La comision, enterada extensamente de los frutos del registro de secciones especiales, aprobó el proyecto de ordenacion por la nominacion sintética peculiar á cada ramo, y las clasificaciones que surgian dentro de cada particular, yá en el órden cronológico, yá por la naturaleza del asunto mismo; suscribiendo los señores García de Leaniz, Palomo, Rincon y Cuadra el informe de 13 de Mayo, en que después de trazar las bases y claves del arreglo proyectado, y la forma de redaccion de los registros en que habian de constar los pormenores de cada seccion especial clasificada, se pedia la continuacion de los oficiales auxiliares en los trabajos que impulsaban y el abono de gastos indispensables para favorecer las nuevas obras. El cabildo en sesion del dia 14 prorogó la estancia de los auxiliares en el archivo por todo el año corriente y á reserva de decidir mas adelante respecto á su situacion y cuando se presentaran las cuestiones, anexas á la definitiva planta de la oficina. El acuerdo terminaba felicitando á la comision por sus solícitos desvelos y singular acierto.

Hemos dicho que la Asistencia tenia dos oficios para el despacho de los particulares á cargo de tan preeminente magistratura: secretaría, cuyo último servidor fué el Sr. D. Manuel de Bedmar quien remitió los papeles de su negociado al archivo en 1838: escribanía, que desempeñaba á la extincion del antiguo régimen D. Fernando Muñoz, escribano de comisiones del cabildo y propietario por título de compra de destino tan pingüe. Al advenimiento del partido liberal á la esfera del poder creyeron los partidarios del sistema vencido que la restauracion de sus principios seguiría el curso de 1823, y como las administraciones nuevas no se cuidaron de reclamar antecedentes de oficios abolidos, los propietarios de estos oficios guardaron las actuaciones y papeles de sus dependencias ó en sus casas ó en cuartos alquilados á este fin. El escribano Muñoz tuvo el archivo de la Asistencia depositado en una habitacion del ex-colegio de Santo Tomás de Aquino, donde la humedad destruyó no pocos, y aun se dijo que habian experimentado sustracciones algunos legajos. Nombreado escribano de Utrera por el cabildo de Sevilla hácia mediados de 1845, Muñoz trasladó el archivo enunciado á esta villa; colocándole en un granero del piso alto de su nuevo domicilio. Estas noticias llegaron á la comision en 1859, poco tiempo despues del fallecimiento de Muñoz, cuya viuda é hijos quedaron en situacion bien triste, perdida la fortuna que aportó al matrimonio la espresada señora. Creíase que el archivo de la Asistencia contuviera multitud de interesantes datos, y antes de traerlo al depósito se estimó acertado que el archivista con uno de sus dependientes pasara en comision de confianza á la villa de Utrera, y obteniendo el permiso correspondiente de la señora viuda de Muñoz, registrara el archivo lo bastante para formar idea de sus negociados y darla á la comision del ramo que debia informar al cabildo sobre el paradero y especie de los documentos indicados. En efecto, acompañado del meritorio Martinez de Pinillos, cumplí las órdenes de la Alcaldía-presidencia con tanta fortuna que la señora D.^a Josefa Vazquez Santullano, viuda de Muñoz, persuadida de que aquellos papeles eran una propiedad suya, inherente á la compra de la escribanía, nos permitió practicar el exámen de libros y legajos que duró dos días festivos, escogidos al propósito y para no inter-

rumpir el despacho en nuestra oficina. Afortunadamente personas letradas y de respeto en Utrera convencieron á la señora viuda de que el Ayuntamiento de Sevilla estaba en su derecho reclamando el archivo de Asistencia, sin obligacion de abonar remuneracion alguna, y mientras yo daba cuenta á la comision y al señor Alcalde del fruto de mis rápidas investigaciones se recibió en la secretaría una solicitud de la D.^a Josefa, ofreciendo la entrega de los papeles que obraban en su poder ó interesando la munificencia del cabildo para que otorgara un socorro á la familia indigente de un antiguo servidor de la Ciudad. Por acuerdo de 4 de Noviembre pasó la instancia á informe de la comision de archivo. Volvimos á Utrera los que habiamos hecho el primer exploró de los papeles, y ya autorizados á disponer la traslacion, pasamos cuatro dias en clasificar aquel archivo de suerte que se recibiera en divisiones marcadas y favorables á las condiciones fundamentales de nuestro arreglo. La comision evacuó su informe, presentado en sesion de 11 de Noviembre, y despues de esplicar la clase de documentos que dicho archivo contenia, fijó entre ochocientos y mil reales la cuantía del socorro que la señora viuda impetrara del municipio. S. E. destinó mil reales del fondo de imprevistos para auxilio de aquella familia menesterosa, acordando que se atendiese á favorecerla en cuanto se presentara ocasion propicia al caso. La seccion guardóse muy bien de pedir gratificacion por esta série de trabajos extraordinarios; por que le constaba que en la historia del archivo municipal, encargada á su gefe por el cabildo, se haria mencion de muchas recompensas extraordinarias, concedidas á titulo de servicios especiales que nada produgeron en realidad, y se abstuvo en consecuencia de seguir egemplos que en alguna manera la aproximaran al tipo de sus predecesores.

Poco despues de la visita de inspeccion del archivo, verificada en Diciembre de 1860, y en una reunion amistosa á la que asistia el Sr. D. Pedro de Vega, escribano público y del número de esta Ciudad, regidor y teniente de Alcalde en el biennio progresista, se habló del arreglo de los papeles históricos de este municipio; expresando el Sr. Vega que entendia pertenecientes á negocios del cuerpo capitular algunos legajos que paraban en su poder, recibidos de su difunto padre, es-

cribano de comisiones del concejo, y aun transmitidos á este por su abuelo, D. Pedro de Vega, escribano de cabildo, persona de gran valer en su época, y autor de la relacion de servicios á la Corona por parte de Sevilla y del ceremonial famoso de 1799. Como este célebre personage tuvo fama de erudito y curioso en materias históricas, y por su cargo en el cabildo pudo allegar papeles y noticias importantes, me fijé en la idea de examinar dichos legajos, persuadido de que habian de contener elementos muy útiles para la ilustracion de sérios estudios sobre la historia particular de esta metrópoli. El oficial mayor de la secretaría municipal, D. Antonio Fernando García, particular amigo del Sr. Vega, participaba de mis creencias en este punto; y su influjo contribuyó poderosamente á que sacrificando las horas de la tarde el digno nieto del memorable escribano capitular de Sevilla, me proporcionara el registro de los indicados papeles que llevaban muchos años de custodia en un cuarto oscuro del mirador en la casa, sita en la plaza de San Francisco y portales que desembocan en la calle de las Siérpes. Bastaba reconocer someramente aquellos legajos para penetrar las ventajas de su adquisicion; porque habia expedientes, memoriales, Reales cédulas y provisiones, autos y acuerdos, testimonios y cartas, desde el siglo XVI hasta principios del corriente; abundando las noticias raras, los autógrafos ilustres, las correspondencias peregrinas y los documentos preciosos. Este primer registro tenia lugar en Mayo de 1861, y apenas concluido declaré francamente al Sr. Vega que yo calificaba de *papeles importantes* casi todos los que comprendia aquella seccion de archivo; procurando inquirir con cierta discrecion si entraba en las miras del poseedor de aquellos documentos enagenarlos, como habia sucedido con otros, menos interesantes sin duda. Á las primeras insinuaciones contestó el Sr. Vega terminantemente que si aquellos legajos podian ser útiles á la Ciudad rechazaba su conciencia todo lucro por contribuir á un propósito que imponia el civismo á todo corazon honrado, y desde luego me autorizó á ordenar por épocas y volúmenes la coleccion; exigiéndome que reservara la noticia á la comision del ramo y hasta que pasaran al depósito concejil. acompañados del correspondiente oficio, remitiéndolos como un homenaje respetuoso. Los *Papeles importantes*

compusieron doce tomos relativos al siglo XVI, diez concernientes al XVII, veinte y seis en el XVIII y siete en cuanto al actual: cincuenta y cinco volúmenes, cuyo repertorio de materias constaba á la cabeza del índice, acompañando á cada tomo la parte respectiva de indiccion alfabética de particulares en ellos contenidos. Hé aquí la comunicacion pasada á la Alcaldía-presidencia por dicho señor, con fecha 20 de Julio:—

»Habiendo quedado en mi poder, á la defuncion de mi señor
 »padre, algunos legajos de papeles históricos, pertenecientes á
 »D. Pedro de Vega y Tamariz, escribano de cabildo, resolví ha-
 »cerlos examinar por una persona inteligente para formar jui-
 »cio de su mérito y utilidades que pudiesen reportar á los es-
 »tudiosos y eruditos. En tales circunstancias se hizo público
 »el arreglo del archivo municipal, visitado por ese Excelentísimo
 »Ayuntamiento y sugetos de competencia indisputable, y al pun-
 »to concebí la idea de someter al reconocimiento del gefe del
 »archivo los insinuados papeles para donarlos en caso de que
 »merecieran conservarse en un depósito de tanta valía. El exá-
 »men que en horas extraordinarias y dias festivos practicó el
 »Sr. Velazquez y Sanchez de estos documentos há dado por
 »fruto conocer que mi señor abuelo, D. Pedro de Vega y Ta-
 »mariz, autor del ceremonial de 1799 y de otras várias alega-
 »ciones é informes en defensa de prerogativas de la Ciudad,
 »habia formado un aparato histórico para escribir un bosquejo
 »sobre los sucesos de esta metrópoli en el último siglo. Dichos
 »papeles, segun la ordenacion que les há dado el Sr. Velaz-
 »quez, componen una coleccion de cincuenta volúmenes, cu-
 »yas materias abrazan desde el siglo XVI hasta principios del
 »corriente. Yo ofrezco la coleccion á V. E., movido por el de-
 »seo de pagar tributo al pueblo de que soy natural y vecino,
 »al cuerpo capitular de que mi abuelo y padre han sido fieles
 »servidores, y yo subalterno é individuo concejil. Al hacer
 »este modesto donativo no me guía la esperanza de que se re-
 »tribuya con honorificas declaraciones; porque entiendo que
 »coadyuvar á los propósitos del servicio público es un deber
 »inexcusable de todo buen ciudadano. Será para mí recompen-
 »sa bastante saber que V. E. estima útiles los documentos y
 »apuntes que pongo á su entera disposicion.—Dios guarde á
 »V. E. muchos años.—Sevilla 20 de Julio de 1861.—Pedro de

»Vega.»—En sesion de 2 de Agosto aceptó el cabildo con extremo aprecio la donacion á que se referia el preinserto oficio: confiando á la comision de archivo el encargo de proponer la manera mas acertada de significar al Sr. D. Pedro de Vega la sincera gratitud del Ayuntamiento. Verdaderamente era bien duro privar á los oficiales y subalternos de la seccion de esa clase de retribuciones por servicios extraordinarios, que no se otorgan sin gestiones cuando se trata de cuerpos comunales: pero que se conceden siempre que se hace notar un servicio. Habian alternado en la ordenacion de los *Papeles importantes* todos los individuos de la seccion, y justo parecia hacerlo así presente; pero me contuvo el recelo de hacer sospechar que esplotábamos el proceder generoso del Sr. Vega, y aun supliqué á los señores Garcia de Leaniz y Palomo que cuidasen de evitar toda mencion en honra de la seccion del ramo, cual se echa de ver en la redaccion del acta del dia 2 de Agosto. No se entienda que repruebo la concesion de gratificaciones; ni repugno que los gefes y miembros de las secciones procuren obtenerlas con justicia; pero en materia de archivo se habia abusado tanto de la fé y de la benevolencia del cuerpo capitular, que era necesario abrir un abismo entre mi época y las anteriores.

Hasta Noviembre duró el registro primero de las secciones especiales, mientras que para modelo de nuestro sistema y claves de ordenacion se organizaban algunas, antiguas y modernas, á fin de que en otra visita inspectora juzgara el Ayuntamiento el método empleado en vista de la facilidad de las búsquedas y de la certeza de los repertorios alfabéticos. En 16 de Noviembre propuso la comision que los oficiales auxiliares quedaran en la dependencia con la dotacion de 5000 rs. y con carácter fijo en el negociado; pero el acuerdo de 3 de Diciembre libró al capítulo de imprevistos estas asignaciones; aprobándose los gastos de material en la forma que la comision interesaba.

La comision de archivo decretó en 16 de Noviembre que el gefe de la seccion informara por extenso acerca de las tareas concluidas en el curso del año y de las pendientes de ordenacion, yá registradas y dispuestas á someterse á las antedichas claves. Justo era que la seccion arrostrara la responsabilidad

de sus facnas; subordinándolas al término de 1861 á esa inspeccion que en 1860 produjo resultados tan favorables. Entre las diez secciones, preparadas para el exámen del cabildo, habia una, bajo el titulo de *Correspondencia*, acreedora á detenido análisis; porque contenia en comunicaciones reservadas á la procura mayor de la Ciudad todas las especies curiosas que circularon durante la famosa guerra de sucesion. La comision en 16 de Noviembre suplicaba al Ayuntamiento señalara dia para la visita y reconocimiento del archivo municipal, bien la hiciese toda la corporacion, bien una diputacion de su seno, adjunta á la informante; recomendando la práctica de estas inspecciones que servian de estímulo á las tareas y de satisfaccion á los intereses públicos, empleados en sufragar los costos de esta empresa restauradora.

El cabildo en sesion de 3 de Diciembre, mostrándose muy satisfecho de la solicitud con que se atendia á la celeridad del arreglo de secciones especiales, rehusó la propuesta visita, considerando excesiva la delicadeza de la comision. Salvo el respeto debido á todas las determinaciones que proceden de S. E., me permito hacer observar que este acuerdo vino á interrumpir una série de demostraciones que tanto entraban en las miras de la corporacion, como influian en el decoro de la comision del ramo y en el celo de la seccion que ofrecia muestra de sus afanes. Ciertamente creyó el cabildo que la comision cedia parte de sus naturales funciones en gracia del reconocimiento público de sus desvelos; pero la esperiencia me ha hecho conocer el peligro de las cuestiones de confianza en los actos oficiales, y ojalá para bien de la seccion que las visitas anuales del archivo no se hubiesen interrumpido por un acuerdo, si honroso en la forma, origen de ese entibiamiento de los ánimos que produce la falta de vigilancia celosa y persistente en los servicios públicos.

Segun nuestro plan en esta memoria, cerremos el capítulo formulando en resúmen los puntos principales que abraza para evitar mas tarde la repeticion de ideas, recopiladas así al final del texto de qué dimanen como inmediatas consecuencias.

1.º Las tareas ordenadoras, no solo recaian sobre lo existente en el depósito, sino que extendianse á recuperar papeles, pertenecientes unos á la Ciudad, y convenientes otros á la riqueza histórica del archivo.

2.º Por ninguna de estas adquisiciones que imponían trabajos extraordinarios pidió ni obtuvo la sección género alguno de recompensa, por más que el otorgarla estuviese en tradicional costumbre del Ayuntamiento en casos como los de que se trata.

3.º La sección dispuso para fines de 1861 una prueba evidente de sus tareas ordenadoras, análoga á la ofrecida en el año anterior; proponiéndose legalizar por medio de actas anuales sus cotidianos progresos.

4.º El acuerdo de 3 de Diciembre, si bien favorecía á la comision como testimonio de omnimoda confianza, desanimó á la sección en las justas esperanzas que de la visita habia concebido. Poco después de este acuerdo el oficial Jimenez Santos solicitó pasar á la sección de obras públicas, y Martinez de Pinillos, nombrado escribiente de secretaría, lograba encargarse de una mesa en el despacho ordinario de la sección de gobierno. Así empezaba á cundir la idea de que el archivo municipal ofrecia poco espacio para sus dependientes, porque no era negociado que merecía la predileccion de S. E., como otros de mayor vitalidad y resultados mas tangibles.

IV.

Seccion bibliográfica.—Papeles inútiles.—Crónica sevillana.—Cuerpos de estantes.—Nuevas encuadernaciones.—Catálogos impresos.—Obsequio á SS. AA. RR. los Serms. Sres. Duques de Montpensier.—Registro de los papeles y libros de secciones sueltas.—Defectos de los trámites antiguos.—Imperfecciones en el sistema moderno.—Necesidad de reconstruir expedientes.—Viage de SS. MM. y AA. á las provincias de Andalucía.

Á fines de Diciembre de 1861 quedó autorizada la comision de archivo para invertir tres mil quinientos reales en la adquisicion de obras que enriquecieran la sección bibliográfica. En cabildo de 7 de Marzo de 1862, y despues de acordar que se formulase un índice de la pequeña biblioteca, contenida en el depósito, se dispuso para lo sucesivo que sin acuerdo expreso en cada caso no se volviera á comprar libro alguno. El Sr. Palomo, sugeto muy entendido en bibliografía, dirigió la compra de muchos tratados históricos, sumamente útiles á los propósitos que habian producido la creación de esta biblioteca; pero por recomendacion de vários señores fueron recibidos.

das en esta seccion algunas obras, que no por ser buenas y baratas debian incorporarse á un centro, exclusivamente destinado á materiales de ilustracion histórica y administrativa para los regidores y empleados en la secretaría municipal. Así quedó restringida la compra de libros para la seccion bibliográfica; y desde entonces ocupó mis ócios en un proyecto de biblioteca pública, sostenida por el Ayuntamiento en las casas de cabildo, cuyas bases, régimen, elementos, y costo me prometo ofrecer á la consideracion de S. E. tan pronto como el arreglo definitivo del archivo municipal, debidamente aprobado, comience á ponerse en práctica sin necesidad de esplicaciones, cálculos ni pruebas. Solo adelantaré en este lugar una parte de mi pensamiento en la creacion de semejante biblioteca. En cuanto al tiempo, consulta en su apertura de noche no solo franquear libros á las horas en que las demás bibliotecas se encuentran cerradas; sino que atiende á favorecer á las numerosas clases que ocupan el dia en trabajos sin trégua. Respecto al caudal bibliográfico, habrán de componerle obras clásicas en ciencias, letras y artes, los diccionarios y enciclopédias que reasumen en cuerpos los conocimientos de ramos, los manuales de artes y oficios, y los tratados sobre historia particular de provincias y pueblos de España. Por lo tocante al sistema de colocacion y servicio de esta biblioteca, claro es que el proyecto procurará acercar sus condiciones á la organizacion que próximamente deben recibir las bibliotecas de la Direccion general del ramo.

Los papeles inútiles habian crecido con el registro de las secciones especiales de tal manera que obstruian el paso; imposibilitando ya la limpieza en el local de archivo. El ramo de caballería, los borradores de pliegos diarios de arbitrios, y oficios de remision, componian masas de papel que además de embarazar en la habitacion podian confundir en lo inútil algunos documentos servibles que se deslizaran de lo ordenado. Para conciliar los escrúpulos de la comision con la necesidad de dejar espedita la antesala del cabildo alto se propuso legajar los papeles inútiles, numerar los legajos, y hacerlos transportar á un salon del ex-convento de Capuchinos, donde se depositáran, ordenándolos por centenas; confiándose la llave de dicho salon al gefe de la secretaría. Así quedó acordado en

sesion de 11 de Marzo de 1862; llevándose á efecto las operaciones manifestadas en todo el curso de aquel mes.

Traidos al archivo en 1859 los tomos manuscritos de la *Crónica Sevillana*, debidos á la constancia laboriosa de D. Félix Gonzalez de Leon, y que provisionalmente fueran depositados en la biblioteca Colombina, y encuadernados en 27 volúmenes, componian con los cincuenta y cinco de los papeles importantes, donados por D. Pedro de Vega, dos secciones especiales que procedia unir al archivo general histórico. Era preciso construir un estante, capaz de contener dichas colecciones, entre la primera ventana y puerta de la antesala capitular, igual en un todo á los que encerraban los archivos de privilegios y de contaduría antigua. En sesion de 11 de Marzo accedió S. E. á la propuesta de la comision en este particular; librando el gasto á la partida de imprevistos, mientras que la formacion del presupuesto adicional no permitirá incluir el crédito en los fondos de material, asignados á la oficina.

La estantería, colocada en la sala de ante-cabildo, no bastaba á incluir nuevas secciones. Los estantes de doble fondo de la sala alta capitular servian en su parte interna de depósito de padrones de quintas, y por la externa guardaban secciones especiales, registradas yá y dispuestas para la ordenacion. La estantería de cedro de la contaduría antigua, brindaba escasa capacidad en disforme volúmen, y los huecos de material, de hechura de nichos mortuorios, donde se habian custodiado los documentos del archivo matriz, eran poco favorables á la conservacion de los papeles. La construccion de nuevos estantes se ofrecia como cuestion vital, pero árdua; por que á la vez que se exigian mayores sacrificios y se trabajaba mas fatigosamente por la seccion, era menos lucido el arreglo de tantas secciones descabaladas, incoherentes y poco útiles al servicio de la administracion actual. Habia que encuadernar libros de propios y arbitrios en número considerable; y si cuando estuviesen encuadernados carecian de colocacion en nuevo órden de estantería corriase el peligro de maltratarlos en cualquiera especie de situacion provisional. Confieso que estos óbices á la espedicion de arreglo han retrasado algunas faenas por el natural temor de emprender obras que no contarán con la sancion esplicita de S. E. cuando fuesen á re-

querir gastos, consiguientes al término de su egecucion.

Yo bien conozco que otro gefe de mi seccion, mas precavido y avezado á los trances de la vida oficial, hubiese formado legajos en vez de tomos, y presentado índices perfectamente escritos en lugar de promover su impresion. Con esto en nada menguarían las felicitaciones á su inteligencia y laboriosidad, y en cambio, gastando poco en el arreglo, hubiese tenido mas opcion á repetidas recompensas extraordinarias que mal pueden otorgarse á una seccion que pide tanto en bien del depósito que ordena. Sin embargo, yo no podia seguir esta linea de conducta; por que profeso la opinion de que las legajaciones son demasiado ocasionadas á trastocar las materias; bien por impericia del que rebusca; bien por falta de esmero en ordenar lo rebuscado. Entiendo la conservacion en legajos de las secciones cuya continuacion pende, como en mi archivo están los espedientes instruidos desde 1836; pero las secciones conclusas, como las centurias de escribanías de cabildo y papeles de mayordomos y contadores de propios, no tienen mas término de custodia segura que la encuadernacion por volúmenes, ó el encarpetao en forma de libros, numerando los papeles sueltos, con expresion de letras, tomos y cifras de orden, por si sobreviene repentina confusion. Hé visto desaparecer una clasificacion, situada á lo largo de la sala de archivo, merced á la obra de los mozos del guarda-almacen que en un dia de iluminacion amontonaron en un ángulo de la estancia los papeles ordenados para desembarazar el terreno. Si estos papeles hubiesen estado sometidos á la clave de tomos ó carpetas, letras y números de orden, la restauracion habria sido inmediata; pero por mala ventura su ordenacion era todavía por legajos, como natural precedente de la division en cuerpos. Los tomos y carpetas, refiriendo sus números á las indicaciones relativas de un catálogo, conservan las bases del arreglo en una doble seguridad: la firmeza de las encuadernaciones y la coordinacion de la clausura en un conveniente encarpetao: supuesto un accidente en volúmenes y carpetas, las hojas sueltas y papeles dispersos se restablecen conforme lo mandan los números del catálogo. Así es que si yo atendia á la seguridad de espedientes y documentos con la encuadernacion y el encarpetao, el complemento de mi obra habia de

ser la competencia y estabilidad de los catálogos: circunstancias que aconsejaban la impresion, como garantía del depósito, elemento de publicidad de las faenas ordenadoras, y médio futuro de hacer entrega del archivo con la solemnidad correspondiente.

Los catálogos manuscritos, por muy estimables que sean, jamás logran el carácter de autorizacion de los índices impresos. La impresion de catálogos de archivos públicos está recomendada por órdenes del Consejo y acuerdos repetidos de cabildos eclesiásticos y seculares. Sevilla mandó imprimir privilegios y Reales cédulas, y hasta repertorios de su archivo matriz, como dicho queda en la primera parte de esta memoria. El índice manuscrito puede extraviarse, y doscientos ejemplares de ese mismo índice impreso, depositados en bibliotecas de la capital, repartidos á los capitulares y secciones de la secretaría, y conservado el remanente en el depósito, aseguran la guía en el exploró de cada seccion, y el cotejo de sus particulares con los números relativos de sus tomos y carpetas. El archivo general-histórico para corresponder á sus condiciones requería la extension de sus particulares en el texto de catálogos impresos: única manera de facilitar sus antecedentes en el mero hecho de repartir sus índices. Era costosa la impresion; pero sus consecuencias justificaban los gastos. Si se ajustan sueldos invertidos en dotar manos auxiliares, que formen y copien esmeradamente tales índices, escederá la escritura cuidadosa de un catálogo á la impresion que trae la ventaja de hacerlo constar, sin recursos para ninguna especie de adulteracion de sus datos. Tal vez yo no debería insistir tanto en explicar los móviles de mis procedimientos; pero téngase presente que aspiro á poner en evidencia, no el escaso mérito de mis modestos trabajos, sino la lealtad de mis intenciones y la detenida reflexion que ha precedido á cada paso progresivo en el arreglo.

Ni el cabildo ni la comision del ramo habian puesto en olvido el benévolo deseo que se dignó manifestar el Sermo. Sr. Duque de Montpensier, en su visita al depósito de mi cargo, respecto á poseer la coleccion de índices del archivo general histórico, cuyos once cuerpos se reducian en la encuadernacion á siete tomos; faltando imprimir el índice de «*Papeles im-*

portantes,» donados por el Sr. D. Pedro de Vega, y el repertorio de la «Crónica de Sevilla» de D. Félix Gonzalez de Leon: secciones especiales que compondrán el volúmen octavo. En sesion de 6 de Mayo aprobó S. E. el dictámen de la comision, proponiendo regalar los siete volúmenes á SS. AA. RR., encuadernados con relacion á su destino, y llevándolos al palacio de San Telmo una comision capitular. Pedida particular audiencia á este propósito por el Sr. Alcalde presidente, recibieron á la comision los augustos Señores el Juéves, 5 de Junio, á la una de la tarde, y en cabildo de 11 del propio mes transmitió el Sr. Palomo á S. E. las lisongeras expresiones de gratitud de los excelsos Señores por obsequio que tanto manifestaron apreciar.

El registro de libros y papeles de secciones sueltas producía la conviccion mas desconsoladora de la imposibilidad absoluta de sus relaciones sintéticas en el cuerpo del proyectado catálogo general. Hé dicho, y lo repito ahora, que en materia archigráfica no hay fruto en las tareas cuando no se verifican los análisis de cada seccion con la tendencia marcada de producir una síntesis general, que abarque bajo una razon sola todos los particulares de una misma especie, repartidos en las síntesis de cada seccion. Propongámonos la claridad de un ejemplo. En el catálogo general llegamos á la letra *E* y nominacion sintética de *Escribanos*. Registro el archivo matriz, y en él encuentro el fuero otorgado á Sevilla por el Santo Rey, donde constan los oficios de república de la restauracion cristiana, y allí recojo las escribanías de concejos, justicias y fiel-dades. Sigo la revista de los oficios de escribanos que luego crean Alfonso X, Fernando IV, Pedro I, Enrique III y D.^a Isabel la Católica. Vengo á los conciertos de Sevilla con el señor Emperador D. Cárlos y su hijo D. Felipe, entre cuyas cláusulas extracto las relativas á proveer el cabildo las escribanías públicas, de Sta. Hermandad, concejiles, civiles y criminales, de comisiones y diligencias, en la extension del reino y señoría de esta metrópoli. Saco por el mismo estilo del archivo matriz el contexto de Reales cédulas, ordenamientos, Reales decretos y provisiones, que diga relacion á oficios de escribanías, y todos estos antecedentes en orden cronológico los llevo como contingente para la formacion de la razon *Escribanos* en el

catálogo general. Los índices de escribanías capitulares desde el siglo XVI hasta el actual me suministran acuerdos concernientes á estos oficios, incluso en la letra E, nominacion sintética *Escribanos*, en cada uno de los índices. De este modo agrupo en el catálogo general, (letra E, nominacion sintética *Escribanos*) todas las condiciones orgánicas, históricas y reglamentarias de los oficios de escribanías, y en un libro maestro de índice-clave muestro al golpe todo lo que encierra mi archivo sobre este particular y en sus diferentes secciones. Siempre que resultan secciones incompletas, documentos descabalados y prácticas interrumpidas se rompe el hilo conductor por donde el análisis há de correr á la síntesis parcial, origen de la general definitiva. En este efecto no son de reprobar extravíos en el depósito; sino que le producen frecuentemente defectos monstruosos en el régimen antiguo, y no pocas imperfecciones en el sistema moderno.

Cuando se tiene el valor de formular un severo juicio se há de tener la franqueza de producir los datos que lo autorizan. Muchos trámites antiguos inducen hoy una confusion que antes debió conocerse, y hasta en la misma época de los abusos. Actuaban en el cabildo de Sevilla dos escribanos capitulares desde 1598; turnando por años, semestres y trimestres, en los negocios de la incumbencia del concejo. Yo comprendo que la escribanía primera en 1600 instruyera los expedientes sobre recibimientos de caballeros veinticuatro, y que en 1601 tocara esta especialidad á la escribanía segunda. Lo que no entiendo es que al redactar las actas capitulares ambos escribanos, omita en 1600 el escribano segundo referirse á los recibimientos de veinticuatro, y que en 1601 calle el escribano primero todo lo que se relaciona con estos recibimientos de regidores. Alguna vez, y en oficios señalados, ó tratándose de personas ilustres, suele una escribanía, á quien no corresponde en turno esta clase de recibimientos, expresarlo por nota y la indicacion de haber pasado en el otro oficio. Consecuencia de esta práctica: que para buscar un recibimiento de esta clase, cuando no consta en los descabalados papeles de escribanías de los siglos XVI y XVII, hay que registrar las centurias de ambos oficios; vagando por las páginas de doscientos tomos. Este es un ejemplo entre mil.

Las imperfecciones en el sistema moderno surgen como resultado inmediato, ya de informalidades en el servicio, ya de ese espíritu de detalles que hace tan embarazosa la administracion por la subdivision excesiva de sus negociados. Los juicios de conciliacion, celebrados ante los tenientes de Alcalde, y que debieron venir al archivo á fin de cada año, no es posible completarlos hoy en seccion especial, con grave daño de intereses particulares y menoscabo del servicio público en el depósito concejil. Los tenientes de Alcalde solian escoger para secretarios en estos juicios sujetos extraños hasta á la práctica de los subalternos de la cúria, y al fin del biennio estos secretarios no remitian los libros de juicios al archivo, ni los archivistas se cuidaban de reclamarlos. Algunos tenientes de Alcalde escogieron para secretario á un escribano mismo, quien despachaba así las tenencias segunda, tercera y quinta, conservando cuadernos y libros en su poder. Así resulta que apenas existen en el archivo de mi cargo doce colecciones anuales de estos juicios; faltando en las colecciones los libros respectivos á una ó mas tenencias, ó cuadernos en los libros entregados. Al tratar de inquirir los medios mas idóneos para traer á este centro los libros que faltan hé averiguado el fallecimiento de algunos secretarios, cuyas familias no sabian dar razon del paradero de los papeles que se buscaban. Algunos tenientes de Alcalde variaron de secretarios por dos y tres veces, y así ninguno daba razon satisfactoria en lo que se le pedia. Muchos libros de varias tenencias y en distintos años conserva en esmerado depósito cierto escribano del número civil, persona de probidad é inteligencia, en cuya guarda se retienen hasta que el total arreglo de las secciones especiales permita su conduccion y colocacion oportunas. Siempre resultarán descabalados estos libros, aunque se logre la incorporacion de los expresados; y el que venga á pedir certificacion de un juicio conciliatorio, celebrado en 1841, al oir que semejante coleccion no existe en el depósito, y al ver cuanto perjudica á su derecho falta semejante, no pensará que el hecho procede de informalidades anteriores, sino que pertenece la culpa al jefe de una seccion donde no se encuentra lo que busca el público. Es verdad que la administracion vigente establece con frecuencia incompatibilidad palpable de las prolijas tareas que

impone con el término perentorio que marca á las operaciones; pero si porque haya dificultades en una obra la obra deja de hacerse las oficinas legarán á los archivos minutas y despojos en lugar de espedientes y actuados. Hé llamado la atencion del jefe de la secretaría sobre no pocos negociados de importancia, como elecciones, quintas, gobierno y tributos públicos, donde faltaban la mayor parte de los trámites prevenidos, y era preferible acudir á las actas capitulares para formar idea del asunto por la sucesion de acuerdos de su referencia á registrar papeles inconexos, donde todo habia de ser anómalo. Digamos para concluir en este punto, que las propias actas de Vazquez Ponce no brindan fácil ocasion de reparar los desperfectos de los espedientes; porque en ellas no se relacionan, como era natural, los acuerdos en un mismo asunto; porque se omiten las razones que autorizaban peticiones, informes, votos particulares y enmiendas; porque se tropieza con acuerdos, cuyo literal sentido ni se esplica por los antecedentes de la cuestion, ni se entiende por la forma material del concepto. Esta demostracion era aquí tan precisa, como poco agradable el consignarla.

Mas de una vez hé dicho que preferia ordenar cinco secciones antiguas al trabajo de clasificar el período que comienza en 1835. No es que los empleados careciesen de inteligencia, actividad ni celo por el servicio; sino que la administracion constitucional se desenvolvió entónces con un carácter anómalo, á fuerza de trepidaciones convulsivas, y planteando imperfectamente hoy lo que habia de anularse mañana, para dar lugar á otro sistema que poco despues cedia su plaza á nuevo procedimiento. No puede existir vínculo de cohesion entre los actos contradictorios, y el ensayo de tanta forma administrativa, diferente cuando no diversa, dá á los actuados de treinta y cinco á treinta y siete, de treinta y siete á cuarenta, de cuarenta á cuarenta y cuatro y de cuarenta y cinco á cincuenta una especie de disparidad, tan pródiga en rasgos característicos que es curioso estudiar en sus causas eficientes. Cuando la administracion cambia con tanta frecuencia de métodos y prácticas parece tan efímero su imperio que se teme malgastar un tiempo precioso, ajustándose á fórmulas tan mudables. En este conflicto no habia mas que dos remedios: ó reconstruir

los expedientes inconclusos ó defectuosos de la secretaria constitucional ó estractar de los libros capitulares hasta una época determinada todos los asuntos de público interés por órden de indiccion alfabética. Lo primero imponia dos trabajos, registrar toda la seccion en demanda de lo incompleto y de lo inconcluso, y recurrir á las actas para completar estos vacios. El índice de los libros capitulares desde 1835 á 1860 era mas fácil y mas directo, y por él comienzo naturalmente el proyecto de ordenacion definitiva, esplicado en sus claves en la tercera parte de esta memoria.

Reponia yo mi quebrantada salud en los baños de mar, aprovechando una licencia de dos meses, cuando circuló la noticia de un próximo viaje de SS. MM. y AA. á las provincias de Andalucía, y poco despues el telégrafo anunció á las autoridades de este distrito que el favor de la visita régia se convertia de lisongera esperanza en plausible realidad. Al punto vine á esta capital, esperando que se utilizaran mis servicios, como se acostumbra hacerlo en todas las poblaciones que tienen nombrado cronista oficial. Yá encontré subvencionada la crónica que proyectaba escribir el Sr. D. Francisco María Tubino, y no solo por el Ayuntamiento, sino ámpliamente por la Diputacion provincial. Entonces se acordó que escribiese una crónica, que copiada en terso pergamino por el calígrafo D. Manuel Baldomero Romero, había de elevar S. E. á las manos augustas de la Soberana española; quedando otro ejemplar en vitela en la seccion de papeles históricos del archivo matriz. Llegada que fué á esta metrópoli la excelsa familia Real, me designó el Sr. Alcalde presidente para que acompañara á las comisiones del municipio que turnaban en el séquito y obsequiosa solicitud cerca de los ilustres viajeros. El cargo carecia de definicion en la esfera oficial, como de emolumentos en nómina, y así acepté de buen grado los deberes que á este encargo exigia la presidencia, sin creer no obstante que fundaran derechos ni títulos en lo futuro para estimar accidentes de su representacion las circunstancias propias de aquellos dias, extraordinarios para la animada y acrecida capital.

Los homenajes de Sevilla á la Reina y la variedad de espectáculos que disfrutó la córte en el recinto de esta ciudad insigne, tuvieron publicacion en diferentes crónicas, debidas

unas á editores que no perdonaron sacrificio porque la ilustracion del texto correspondiese al propósito de sus libros, y fruto las otras del noble afan de distinguir memoria tan alta en los fastos contemporáneos. En cuanto á la crónica que me previno escribir el acuerdo de la Ciudad esperó para ver la luz pública á que intereses particulares y pretensiones del momento obtuvieran el logro de sus esperanzas. En el capítulo inmediato, último de esta parte, veremos por qué série de sucesos se abrió paso á la publicidad una obra, votada á yacer en el régio archivo y entre los papeles históricos del municipal.

V.

Obras en las Casas Capitulares.—Reunion de dos oficinas.—Encargo á la seccion.—Registro civil.—Papeles de la Alcaldía—corregimiento.—Obras en el archivo.—Plan de ordenacion.—Estudios históricos, biográficos y curiosos.—Necesidad de esta memoria.—Ventajas de su publicacion.—Resúmen.

A fines de 1862 los progresos de las emprendidas obras para labrar nuevas, extensas y magnificas Casas Capitulares, hicieron evacuar la ex-sacristía del convento de San Francisco y pasadizo á la huerta, donde las dependencias de la secretaría municipal se hallaban instaladas. El Ayuntamiento vaciló algunos días entre arrendar casa en las inmediaciones de las plazas de San Francisco y de la Infanta Isabel, arbitrar oficinas provisionales en la galería, levantada en lo que fué antiguo apeadero, ó reducirse al vestibulo del palacio concejil, disponiéndole oportunamente al efecto. Al fin se resolvió convertir en oficinas toda la galería baja, dividida en despacho de la seccion de quintas, en sala de subastas y gabinete de recepcion de la Alcaldía-presidencia. La seccion de quintas, una de las mas importantes y numerosas, quedaba desprovista de habitacion aparte, indispensable en el curso de operaciones de un negociado que requiere amplitud para recibir á tantas personas, unas que comparecen citadas, y otras que acuden á gestionar sus intereses particulares en el ramo. El jefe de la secretaría, consultando el partido que podria sacarse de las estrechas condiciones del local antiguo, no encontró mejor albergue para la seccion manifestada que la sala de ante-cabildo, donde funcionaba la seccion de mi cargo. La incomunicacion con la secre-

taría evitaba á las demás oficinas las incomodidades, anexas á la vecindad con otra en que salen y entran muchos individuos antes y después de las horas del despacho ordinario. La espaciosa escalera de mármol, que del vestíbulo conduce al archivo, daba ingreso á los mozos y personas de sus familias, sin molestia de las demás secciones. Es cierto que se me imponía con traslacion semejante la imposibilidad absoluta de proseguir las tareas de clasificacion de algunas secciones especiales yá registradas; pero en la estadística de mis faenas tanto importaba continuar registrando las secciones *D E F*, como someter á clave y luego á repertorio las secciones *A B C*. La demostracion es muy sencilla. El trabajo de las secciones especiales tenia dos partes distintas: registrarlas para clasificarlas después; clasificarlas luego por indiccion alfabética, con sujecion á los números de un repertorio. Si yo tenia registradas desde la *A* hasta la *C*, en lugar de proseguir el registro desde la *D* hasta la *F*, verificaba las dos partes de una operacion misma, (registro y clasificacion con índice) desde la *A* hasta la *C*; dando tiempo á que cesaran unas circunstancias extremas que se decian próximas al conveniente remedio.

Al instalarse en el local de archivo la seccion de quintas claro es que no me asistia derecho para resistir este acto, acordado por el Sr. Alcalde presidente, ni aun á título de la necesaria interrupcion de mis faenas. Tampoco me creia autorizado para imponer condiciones á la translacion; procurando indagar si las nuevas obras de oficinas provisionales durarian más ó menos espacio de tiempo. La comision del ramo entendió prudente soportar aquellas condiciones, hijas de apremiantes circunstancias; y tanto mas afirmóse en este partido cuando demostré á los Sres. García de Leaniz, Palomo, Rincon y Mejías que hasta Marzo ó Abril de 1863 no me perjudicaba notablemente la reunion de ambas dependencias. Téngase entendido que en archigrafia se eslabonan los períodos de estudio y de actividad, segun se trata de análisis ó de síntesis. El que crea que ordenar es emprender una série de mecanismos sin intervalo, calcula de máquina á la inteligencia en sus mas importantes funciones. Hay una funesta propension en la sociedad de nuestros dias á juzgar todos los encargos, sin tomarse el trabajo mas mínimo en analizar su esencia y accidentes.

Así se confunden en un concepto inexacto las obras á que presiden los principios de la ciencia con los fenómenos de una ciega rutina, ó de una práctica desordenada. Así se entiende que huelga quien registra los elementos vários que han de entrar en un proyecto de ordenacion definitiva, mientras que pone á contribucion todas sus facultades para concentrar en la clave de un resúmen las materias analizadas y sometidas á clasificaciones competentes. Nada mas fácil en las tareas que deben guardar íntima relacion en todas sus partes á fin de llegar progresivamente á una espresion sintética que romper este vínculo de relacion, alterando en lo mas mínimo las bases establecidas ó los procedimientos clásicos. Este inconveniente puede provenir lo mismo de defectos en el exámen analítico de los particulares, que de inconsecuencia en el sistema de condensarlos en nominaciones sintéticas. Si á estos escollos de la ordenacion se añade el apremio impaciente por adelantos que precipita las operaciones, privándolas de la madurez que garantiza su estrecho enlace, tendremos un obstáculo mas al éxito de las faenas.

Presidia á la comision de archivo el Sr. teniente de Alcalde D. Francisco Javier de la Borbolla, componiéndola los Sres. capitulares Palomo, Garrido, Toresano, Cuadra, Mejías y Álvarez Anitúa. La comision tuvo lugar de enterarse de los trabajos de clasificacion que se hallaban emprendidos, y de las circunstancias extraordinarias que reuniendo en el propio local las secciones de quintas y archivo impedian á esta traer á la mesa de registro legajos de lo apartado por no producir el polvo consiguiente, y á falta de espacio para las separaciones que resultarían de la clasificacion. En la sesion extraordinaria de dos de Mayo de 1863, consagrada á la discusion del presupuesto ordinario del año económico, el Sr. regidor D. Francisco Pagés del Corro encareció al cabildo el deber imperioso de concluir sin demora, y aun á costa de un esfuerzo, el arreglo del archivo municipal. Si entonces hubiera constado el pormenor de las tareas del arreglo, conforme lo especifica esta memoria, de seguro el encargo á la seccion, que prescindiendo de la forma contiene un voto de censura, habriase limitado á encarecer la importancia de separar á la seccion de archivo de la de quintas; facilitando local, como hubo de hacerse tan

pronto como los Sres. Palomo y Anitúa demostraron las causas que habian interrumpido el curso de las faenas. Un arreglo, inaugurado en 1859 y que dura hasta la fecha, no se puede juzgar sin el estudio de los espedientes ó la instruccion del plan que preside á los trabajos. De otra manera se expone quien juzgue á yerros de gran bulto, y para evitarlos nada mas conveniente que formular en extensa memoria la historia detallada del depósito, el sistema que preside á su ordenacion, y los medios de llevarla á cabo con un carácter definitivo.

En la primera parte de esta memoria hemos referido las peripecias del registro civil hasta encargarse del ramo en 1857 D. Nicolás M.^a Sancho, en cuya direccion continúa, seguido bajo un método acertadísimo, y escrupulosamente llevado por trimestres en libros á cuyo fin constan los resúmenes por parroquias. Las cédulas conservadas de tiempo anterior, y á encuadernadas, yá sueltas, no constituyen seccion correlativa; siendo inútiles para el despacho, y habiendo necesidad absoluta de una obra de reparacion, demasiado extensa y prolija para acometerla interrumpiendo así el arreglo de secciones especiales. No obstante, era preciso determinar la situacion del registro civil, explicar los motivos de tan sensible descabalamiento, y ofrecer un método sencillo y oportuno para subsanar las pérdidas en el censo de nacimientos, matrimonios y defunciones. Este propósito quedó cumplido en el espediente que al efecto instruyera la seccion de mi cargo, y aprobado en todas sus partes se halla pendiente de la conclusion en el arreglo de las secciones especiales. Para completar el registro civil es indispensable recurrir al archivo de las parroquias, compulsando sus libros con objeto de ingerir entre las que hay las infinitas cédulas que faltan. Este trabajo de complemento no es natural ni procedente intercalarlo entre las tareas de arreglo de las secciones especiales y formacion de repertorios, segun se explicará en la inmediata tercera parte de esta memoria.

No me incumbe traer á cuento las diversas opiniones acerca de utilidad ó perjuicio para los intereses de la administracion comunal á propósito del nombramiento de Alcalde-corregidor; yá porque esta cuestion se ha debatido ámpliamente en el seno de la representacion nacional; yá porque entiendo que la cuestion de cargos públicos estriba mas en

la manera de ejercerlos que en la órbita de facultades que traza la ley á autoridades determinadas. Las secretarías de magistraturas semejantes en el órden administrativo equivalían en rigor á las secciones de gobierno en los municipios, presididos por Alcaldes de eleccion popular ó nombrados por la Corona de entre los regidores. Sin embargo, como quiera que los Alcaldes-corregidores no se restablecieron en caso general como autoridades típicas de un sistema administrativo; sino que fueron nombrados escepcionalmente en marcados distritos, y mientras se dominaban circunstancias anormales, hubo de suceder que los Ayuntamientos recibieran con prevencion hostil, ó recelosa al menos, una gerarquía oficial, importada del antiguo régimen y tenida por un medio de intervencion fiscal del gobierno en las corporaciones de popular eleccion. No es extraño que los Alcaldes-corregidores, constituidos en aquella situacion especial por la desconfianza de los cabildos, rehusaran adscribir al servicio de sus encargos, tanto á los gefes de las secretarías, quanto á los empleados en las mesas de gobierno; prefiriendo nombrar secretarios, á costa del presupuesto, y á expensas de la lógica relacion de los negociados administrativos. Así se explica la vária distribucion de incumbencias del servicio que puede notarse en casi todas las secretarías particulares de Alcaldías-corregimientos; y contrayéndonos á Sevilla fijaremos una causa especial para que abocase á sí la secretaría muchos particulares que por su índole tocaban propiamente á la secretaría de S. E. Fiel á la verdad esta memoria, ha demostrado mas de una vez los defectos en el servicio á que daban márgen el génio y las condiciones del gefe de la secretaría; y producto sensible de esta causa eran las informalidades en multitud de tramitaciones ordinarias, la falta de correspondencia entre los acuerdos, y el abandono en ciertas prácticas, cuya razon de ser no se habia apreciado en su justo valor. Al notar este fenómeno los Alcaldes-corregidores, comprendiendo la renuencia de la secretaría á vários particulares de sumo interés, incorporaron á su secretaría particular todo lo urgente, todo lo útil, y todo lo que secundaba los fines de una administracion bien entendida. Por esto el archivo de la Alcaldía-corregimiento de Sevilla en lugar de ser una seccion, incorporable á las demás de la secretaría municipal, viene á

formar en el archivo de mi cargo una seccion especial, inherente á los papeles de la tercera época constitucional de 1835 á 1860. El archivo de la Alcaldía-corregimiento paraba en un cuarto al exterior de la secretaría, condenado al derribo en el progreso de las obras en las casas capitulares, y la seccion le recogió con su inventario, procediendo á someterle á la oportuna clave alfabético-cronológica.

Conviene recordar como útil antecedente á el asunto de este párrafo lo que dijimos en el capítulo XI de la primera parte de este libro respecto al informe de la comision de archivo en 1848, presentado en cabildo de 22 de Febrero. Se proponia en aquel dictámen el derribo del muro intermedio entre el archivo matriz y la estancia que sirvió de oficina á la contaduría de propios; nivelando la desigualdad de los techos á favor de un cielo-raso y abriendo puerta de comunicacion en la pared de la sala alta de cabildo. La puerta de comunicacion se habia habilitado en 1861, y desde que la desaparicion del balconage de fierro de la fachada que dá á la calle de Génova hizo indispensable otra comunicacion con las citadas piezas. Unir las dos estancias, convirtiéndolas en salon extenso era en sumo grado conveniente para cubrir de estantería provisional los cuatro muros, sin los gastos de nivelacion de los techos, porque el carácter de interinidad que habia de tener el archivo en este departamento, una vez llevadas á cima las obras pendientes en el edificio, imponia el menor costo posible, así en el importe de los cuerpos de estantes, como en las faenas de albañilería y pintura del maderamen. Además de esta consideracion debia entrar en el cálculo, que desocupada la ante-sala del cabildo alto por la seccion de quintas, en cuanto lo permitiesen los progresos de las obras, acometidas con suma actividad en el local nuevo, dicha habitacion quedaria franca para ordenar en ella las secciones especiales, registradas yá, pero no clasificadas todavía. Entonces seria indispensable arbitrar estantería de espárrago para la colocacion de las secciones ordenadas en série correlativa, y en este caso aconsejaba la prudencia gastar lo menos que fuese dable en el archivo general-histórico para no retraer los ánimos al favorecimiento de la obra sucesiva en el archivo de secciones especiales. Estas reflexiones parecieron en su lugar á la celosa y entendida comision del

ramo, y tanto mas abundaron en los móviles de este proceder, cuanto que á presencia de sus dignos miembros esplanaba yo las bases de mi método y los motivos de mi conducta en cada práctica de mi sistema con la extension, detenimiento y palmarias demostraciones que nunca hasta ahora hé podido desarrollar ante el respetable cuerpo concejil; yá porque la instruccion en los particulares de mi dependencia requiere mayor espacio que el permitido á un informe, destinado á su lectura en una ó varias sesiones del cabildo; yá porque la instruccion jamás sería completa si en ella no constaban detalladamente la historia del depósito, los fundamentos de mi ordenacion y el proyecto de arreglo definitivo, tratado con toda la amplitud conducente para iniciar á los señores regidores en el sistema y en las causas de cada uno de sus procedimientos. En la comision figuraban los señores Borbolla, Palomo y Garrido que por el tiempo que respectivamente contaban en la administracion comunal conocian los trámites y órden del arreglo, introducido por mí en el depósito; pudiendo diferenciarle de la situacion antecedente á mi ingreso en la secretaría de S. E. Los demás regidores nuevos, registrando los catálogos impresos, repasando los repertorios por clave alfabética, y orientándose en lo principal del pensamiento que presidia á la ordenacion, prestaban su apoyo leal y consecuente á los designios de la seccion; pero al tratar las cuestiones de archivo en el cabildo encontraban las dificultades invencibles de esplanar puntos, cuyos antecedentes eran ignorados, ó de traer á cuento multitud de antecedentes, harto difusos para no parecer cansadas digresiones que alejaban del punto en cuestion. Instruyose el espediente de las obras manifestadas en el local de archivo, y aunque las de albañilería se acumularon á las votadas en el presupuesto para la reparacion de las casas consistoriales, las de carpintería hubieron de exceder del tipo que la ley marca para las obras por administracion; siendo necesario impetrar licencia del gobierno civil, otorgada conforme procedia por las razones del dictámen. Esto pasaba á fines de Mayo de 1863, y en Junio dieron principio las obras, aprobadas por la superioridad en la expresada forma. Durante las obras no se podia proceder á la clasificacion de nuevas secciones especiales por no ensuciar y cubrir de polvo la ante-sala

del cabildo alto ni á los empleados en el ramo de quintas, ni trabajar en la pieza que sirvió de oficina á la contaduría de propios, ocupada yá por los carpinteros. Pero en materia de archivos, como en toda ciencia sometida á séries en co-relacion íntima, el análisis y la síntesis, esto es, los estudios y su resúmen práctico, caben perfectamente en esta ó la otra parte de un mismo todo, cual pueden construirse estas ó las otras piezas de un mecanismo, sujeto préviamente á exactas medidas y fijas proporciones. El proyecto de ordenacion definitiva del depósito estaba trazado en ligeros apuntes, donde reuní las claves de mi método, la relacion de las secciones entre sí, y la fórmula de concentrar todos los datos en razones generales de cada asunto. La historia del archivo municipal habia tenido que buscarla acuerdo por acuerdo en los libros capitulares, porque la seccion del ramo, ni en tiempo de Cruz, ni en la época de Velasco, cuidó de reunir en espedientes las determinaciones del cabildo acerca de su negociado; pero á fuerza de constancia eslaboné los hechos, cuyas consecuencias se deducen en la parte primera de la memoria presente. La historia de mis faenas ordenadas estaba consignada en los espedientes anuales que hé cuidado de llevar al dia, como espedito medio de justificacion instantánea de mis proceder todos. Con semejantes elementos urgia redactar la memoria que me fué encargada en 13 de Abril de 1859 por la comision de archivo, imponiéndome este deber el cabildo por su acuerdo de 15 del mes y año relacionados. La redaccion de esta memoria exigia trabajos preliminares y consultas de acuerdos para ceñirse estrictamente á los hechos comprobados, y al término de la parte inmediata de este libro verá el lector cómo no puede ocurrirse cuestion alguna por lo pasado, en lo presente y para el porvenir del archivo, que no se inicie, se esplane y se resuelva en una ó en otra de las tres partes en que este trabajo se divide.

El encargo á la seccion, propuesto por el señor capitular D. Francisco Pagés del Corro en uso de su derecho ciertamente, me habia venido á convencer de dos necesidades imprescindibles en la seccion de mi cargo: primera, tratar todas las cuestiones de archivo, y las relacionadas con el depósito, en una memoria en donde constaran sus antecedentes y consecuencias metódica y francamente versadas para instruccion

completa en el asunto: segunda, exponer en todos sus detalles y resultado final mi pensamiento de ordenacion definitiva, ofreciéndole al exámen y decision de los interesados en el arreglo y á la prévia censura de todos los peritos en la especialidad archigráfica. Por mas que mi plan de ordenacion definitiva, yá consultado con reconocidas capacidades en la materia, satisfaga á los alcances de mi inteligencia humilde, y autorice sus procedimientos el estudio de los principales sistemas en el ramo, y los confirme la esperiencia práctica en secciones distintas, siempre la desconfianza proyecta su sombra en el fondo de mis opiniones; porque gracias á Dios ni el fruto de tareas estudiosas, ni algunos resultados obtenidos, me engríen lo bastante para dejar de ver ese *plus ultra* que excita á continuar sin tregua los trabajos; impidiendo esa soberbia del ánimo, que si hizo de Lucifer el príncipe de los abismos, convierte en los dominios de la ciencia en padron de escarmiento y de ignominia á quien prometia ser norte y faro de adelantos plausibles. Recelando siempre que en la série de mis análisis hubiera un yerro esencial, ó cuando menos una imperfeccion de transcendencia, que al formular la sintesis aparecieran como súbitos obstáculos en la operacion, acrecidas las dificultades del resultado por el error en sus elementos, tomé emprender la obra sin garantizarla con las aprobaciones mas á propósito para tranquilizar mi conciencia. Por un lado la magnitud de los intereses, confiados al buen órden de este depósito, y por otro la responsabilidad que arrostraba en resolver de mi propia autoridad tamaña empresa, excusando la ocasion de ilustrar mi insuficiencia con el dictámen ó las observaciones de las personas entendidas en el particular, me persuadieron á incluir en esta memoria, y en su parte tercera y última, la esplanacion de mi sistema de arreglo definitivo para que mientras que terminaba la ordenacion de las secciones especiales pudiera leerse, analizarse, discutirse y juzgarse en fin el método propuesto, no solo por el cabildo, sino por los peritos de mayor celebridad y por la prensa periódica. Yo hé visto errar operaciones sencillísimas de aritmética á matemáticos consumados, porque en una ofuscacion que ni sospechaban sumaban siempre dos y tres seis ó multiplicaban dos veces dos ocho, y repetian esto mismo en todas las rectificaciones de la cuenta.

Mi plan, por mas que se acerque á las condiciones matemáticas de los sistemas filosóficos, no puede consistir en datos siempre fijos por la parte convencional que hay en todos los procedimientos prácticos, y por consiguiente mis ofuscaciones no eran tan fáciles de rectificar como las propuestas por vía de ejemplo. Tambien se me ocurría el caso de especificar públicamente con las bases del proyecto de ordenacion definitiva los yerros de mi inteligencia y el extravío de mis cálculos, comprometiendo mi modesta opinion á críticas mas ó menos templadas: pero entre el peligro de los intereses públicos, si consumaba mi obra sin consultarla, y el riesgo de mi interés particular, preferí que se lastimara el concepto de mi persona antes de aventurar la suerte futura del depósito á mi cargo. Así comprendo la idea del deber, hasta por estimacion propia si nó por virtud; porque en lo moral es tan axioma como en lo físico aquel de *»la línea recta es la mas corta.»* No me avergonzará el conocimiento de haberme equivocado. Me avergonzaria reconocer la equivocacion cuando ella hubiese producido daños irremediabiles, hijos de sugerencias de la vanidad.

Hemos dicho en el capítulo II de esta misma parte, párrafo cuarto, que el proyecto histórico, sometido á la aprobacion de un tribunal de censura bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria, mereció una calificacion singularmente honrosa, confirmada por el Sr. Martin Villa en la sesion extraordinaria del Domingo 2 de Diciembre de 1860. El proyecto encarecia la necesidad de reconstruir nuestra historia en sus elementos parciales y analíticos para ilustrar una síntesis mas precisa y fundada que la procedente de opiniones de cada historiador, ó bien que la transmitida por estudios, menos extensos y prolijos que los que hoy exigen los adelantos de la crítica. Respecto á la historia particular de Sevilla, tratada con grande acierto por Morgado, Gordillo y Espinosa, y especialmente por el famoso Ortiz de Zúñiga, la obra de reconstitucion era bastante óbvia y grata; siendo suficientes algunos estudios históricos, biográficos y curiosos para rectificar unos hechos, faltos de apreciacion oportuna ó completa; reasumir accidentes muy notables en los progresos de la civilizacion en el cuadro de ilustres vidas, votadas al desarrollo de instituciones, principios, escuelas y ramos de in-

menso interés, y agrupar los rasgos que denuncian costumbres y tipos de cada generacion para ofrecer á los curiosos la fisonomia de un pueblo en los trámites de su existencia social. Para este propósito elegia mi proyecto vários asuntos políticos, religiosos, científicos, artísticos, y meramente locales, hasta el número de treinta y tres y en el orden siguiente:—

- 1.º *El Santo Rey (Fernando III)*.—2.º *Pedro I en Sevilla*.—3.º *Teresa de Jesús en Sevilla*.—4.º *Jansenio en Sevilla*.—5.º *El Doctor Hidalgo*.—6.º *La Cruz del Rodeo*.—7.º *Juan y Andrés de Oviedo*.—8.º *Enrique IV de Francia*.—9.º *Embajada japonesa*.—10. *Alonso Cano y Francisco Zurbarán*.—11. *El Rey Gomez*.—12. *La pena del adulterio*.—13. *Francisco Ignacio*.—14. *El plazo de una vida*.—15. *Francisco Pacheco*.—16. *Los piratas*.—17. *El duque de Maqueda*.—18. *D. Diego Ortiz Melgarejo*.—19. *Diego Velazquez de Silva*.—20. *Cárlos Stuardo*.—21. *D. Juan de Áustria*.—22. *Bartolomé Estéban Murillo*.—23. *Los Herreras (viejo y mozo)*.—24. *Martinez Montañés*.—25. *Los Valdés (D. Juan y D. Lúcas)*.—26. *El supuesto Príncipe*.—27. *El Dean Bucareli*.—28. *Embajada marroquí*.—29. *El regimiento infantería de Córdoba*.—30. *D. Pablo de Olavide*.—31. *Diego Corriente*.—32. *Gonzalez y Palacios*.—33. *Crónica régia. (Viaje de SS. MM. y AA. á Sevilla en 1862)*.—

Escritos en mas de la mitad estos estudios y reunidos todos los datos y noticias para el resto, creí conveniente comenzar la publicacion; manifestando á S. E. que yo preciaba el encargo de cronista lo suficiente para justificar la eleccion á *posteriori*, yá que á *priori* no la autorizara el certamen que hubiera sido tan eficaz recurso para el prestigio y condiciones de esta posicion oficial; explorando en estos preliminares ensayos las disposiciones del público hácia las tareas históricas especiales, y antes de intentar la continuacion de los Anales preciosos de Ortiz de Zúñiga desde Felipe V hasta fines de la centuria; sugetando el método y estilo de mis investigaciones al juicio de autoridades en la materia y al gusto general, para acometer luego con esperiencia mayor una empresa de desempeño tan árduo. Por muchas razones, sensibles de confesar, este género de estudios no reporta utilidades positivas, en provincias particularmente, y con frecuencia ni sostiene sus gastos como no lo auxilian cuerpos y Mecenas generosos. Impetré la proteccion de la Ciu-

dad y de la Diputacion de provincia, y merced á sus respectivas subvenciones han visto la luz pública dos tomos de los ocho que constituyen la coleccion de "*Estudios históricos, biográficos y curiosos,*" bajo el epígrafe general de "*El Archivo municipal de Sevilla.*" Otros dos se hallan en poder del Sr. Geofrin, director de la edicion en su parte material, y dispuestos á publicarse en próximos dias; satisfaciendo los deseos de un círculo de lectores, reducido aun pero selecto y respetable, y adelantando cuanto es posible una publicacion que requiere consultas é indagaciones serias antes de proporcionar sus antecedentes y fundar en ellos juicios de suma gravedad. Cuando esta coleccion esté completa, sus ocho volúmenes revelarán, á falta de muchas cualidades que deploro no reunir, una série de estudios concienzudos en los materiales que el archivo incluye, un afan constante de escudar las opiniones con documentos y testimonios fehacientes, y esa difícil neutralidad de espíritu que á costa de paciencia y al abrigo de un aislamiento voluntario consigue el escritor, sustrayéndose al dominio de las circunstancias y al tiránico imperio de las pasiones de su época. No terminaré este parágrafo sin hacer pública mi gratitud á SS. MM. por la benevolencia augusta, con que se han dignado admitir la dedicatoria de los importantes estudios "*El Santo Rey*" y "*Pedro I en Sevilla,*" incluso en el último de los ocho volúmenes que la coleccion contiene.

No conviene á la rectitud de mi propósito en la publicacion de esta Memoria, ni sentaría bien en mi situacion de gefe subalterno en la secretaría municipal, la pretension de combatir opiniones, poco favorables á la circulacion del presente trabajo; reconociendo, como lo reconozco, el derecho inconcuso que asiste á cada capitular para emitir sus sufragios segun le prescriba su conciencia. Esta salvedad está muy lejos de ser inútil en este punto de mi tarea; por que de omitirla podría creerse que atacaba de un modo indirecto las causas que produjeran la oposicion á que la Memoria viese la luz pública; oposicion que consta en el cabildo ordinario de cuatro de Noviembre de 1864, formulada paladinamente por el Sr. D. Francisco Pagés del Corro, y sin expresion de nombres por otros dos señores capitulares. Evitando que así se interprete mi intencion, me cumple declarar que yo acato, como debo, el dere-

cho que corresponde á cada uno; y mal pudiera resistir los efectos de una causa que principio por reconocer y respetar. Si me ocupo en este parágrafo de poner en la evidencia la necesidad de esta Memoria, entiéndase bien que lo verifico con el móvil de justificar el acuerdo de la comision de archivo, encargándome redactarla en 13 de Abril de 1859, y la sancion del cabildo que recayera en el de 15 del propio mes. Además juzgo sin inmodestia que merezco alguna confianza en cuanto á inteligencia especial en el ramo de archivos, siquiera por las faenas de ordenacion que hé dirigido en el periodo de siete años, y á título de esta confianza voy á permitirme demostrar que la impresion de esta Memoria era necesaria á todas luces. Por lo pasado el archivo era un misterio. Se ignoraban sus divisiones en los diferentes oficios, propios del cabildo ó anexos á sus distintas magistraturas. Se desconocian las peripecias de los papeles, yá por sustracciones, yá por remitirse á Consejos y tribunales, ora por su entrega en confianza y sin libro de registro, bien por destruccion en su custodia poco esmerada. Se atribuian servicios y faltas, inexactos unos y otras, á los archivistas, mis predecesores; habiendo quien osara decir que los frutos de mis faenas eran usurpaciones de trabajos antecedentes. Los afanes del cabildo por el arreglo del depósito, sus acuerdos por conseguirlo, y la constancia en proponer los medios para lograrlo, carecian de publicidad. Tampoco habia términos de fijar las opiniones respecto á el archivo, si antes no se tenia un conocimiento ámplio de la historia de sus vicisitudes. Formular esa historia de lo pasado equivalia á entregar al cabildo, como al público, la clave única de entender en las cuestiones del arreglo con la instruccion competente. Tal es la idea que desarrolla la primera parte de este libro.—Desde 13 de Abril de 1859 principia mi intervencion en las tareas del archivo municipal, y á partir de esta fecha hasta fin de Diciembre de 1864 hay que juzgar la division del depósito en general-histórico y de secciones especiales; el sistema empleado en una y otra de ambas divisiones capitales; los procedimientos que han realizado este sistema; las razones de cada procedimiento y sus resultados prácticos. En todo este tiempo se ha renovado tres veces la administracion municipal, y por consiguiente la comision de archivo, y continuando los

trabajos de la ordenacion, sin hacerlos constar en una memoria, pronto yacerian en difusos espedientes, ó serian imposibles de referir á nuevas comisiones, y mucho menos á nuevos cuerpos capitulares. Concentrando en una breve y comprobada narracion el arreglo de ambas divisiones del archivo, se unian sus antecedentes en lo pasado con la noticia puntual y satisfactoria esplicacion de las tareas, llevadas á cabo hasta dar cima á las divisiones expuestas; y en esta parte de la memoria hallaria el cabildo, y estudiara el regidor que formase parte de la comision de archivo, las bases del arreglo, mientras que hoy ni yo puedo enterar á las comisiones de método y trámites del arreglo en una sesion ni en várias, ni hay memoria tan monstruosa en hombre alguno que retenga estas noticias, por circunstanciadas y en íntimo enlace que se diesen. Luego si no se ha de proceder á ciegas en negocio tan importante como el plan de ordenacion definitiva del archivo municipal, es necesario que los señores regidores, llamados á entender en este vital asunto, cuenten con suficientes datos para resolver las cuestiones que en el particular ocurran, y estos datos se producen, fidedignos y en órden riguroso, en la parte segunda de esta Memoria. El proyecto de arreglo definitivo hemos hecho notar en el parágrafo séptimo de este capítulo, que no debia plantearse sin someterle al voto de personas inteligentes en el ramo, y al juicio de los representantes de la Ciudad en la administracion de sus intereses comunes. Mal podian enterarse del proyecto los unos y los otros si no se especificaban sus bases como sus prácticas, y para ello nada mas oportuno que coronar con esta esplicacion la historia del archivo y la relacion de mis tareas hasta llegar al caso de plantearse en su definitivo arreglo.

Las ventajas de la publicacion de esta Memoria se deducen sin esfuerzo de las consideraciones arriba asentadas; pero me limitaré á una sola, demasiado significativa para pasarla en silencio como las restantes. Hoy, no obstante haberse repartido los índices impresos á los gefes de seccion en la secretaría, como á los señores capitulares, no veo pruebas de que se hayan registrado, ni entendido sus facilisimas claves; porque todavia muchas secciones piden al archivo multitud de noticias, expresadas en los índices, y cuyo registro consta

en el repertorio alfabético al frente de cada catálogo. El número de secciones de cada division del depósito no es conocido generalmente, y cuando trato de iniciar mi método de búsquedas se disculpa la falta en su inteligencia con la falta de un texto que sirva de guía á los profanos. Desde el momento en que haya esa guía de secciones, que pudiéramos llamar *«El archivo en la mano»*, consultándola el jefe de cada seccion hará los pedidos de documentos y expedientes á golpe seguro, ahorrándome de exploraciones aventureras que entretienen el tiempo para no producir resultado muchas veces. El perito que se proponga juzgar mi sistema en sus aplicaciones al servicio práctico contará en los tres capítulos que componen la tercera parte de esta memoria con todos los elementos deseables; porque en el primero se encuentra la descripción exacta del archivo general histórico, en el segundo la del archivo de secciones especiales, y en el tercero se le detallan las operaciones que han de concentrar en un índice-clave las materias de todos los índices y repertorios. Convengo dócilmente en que este libro tendrá defectos, quizá graves; yá en el método que esplica, yá en la forma de la esplicacion. Al menos se le concederá la circunstancia de ser el primero en su clase que en España se publica; pues antes de escribirle hé indagado cuanto posible me fuera si existia otro y anterior de su misma especie, deseando tomar tipo en mi país con preferencia á modelos extraños.

Al término de esta parte segunda fijemos en el acostumbrado resúmen por puntos los hechos mas culminantes de la narracion concluida; evitando recordar en lo sucesivo antecedentes cuyas consecuencias queden aquí sentadas.

1.º—Los archivos de S. E. que existian depositados en las casas consistoriales carecian de relacion entre sí; porque unos se hallaban explorados mientras que otros yacian desconocidos, y el de contaduría conservaba su dolosa clave estenográfica en tanto que los ensayos de ordenacion de algunas secciones denunciaban faltas esenciales de método que no hubieran permitido instituir un sistema de arreglo, claro, fácil y conveniente.

2.º—Desde Abril de 1859 á fines de 1860 se organizó el archivo general histórico bajo las bases de un sistema razo-

nado y consecuente; no solo arreglando los papeles que habia en el depósito, sino trayendo la escribanía de gobierno de la Asistencia y agregando á la série de documentos históricos los *Papeles importantes* donados por D. Pedro de Vega.

3.º—Para hacer públicos los adelantos en la ordenacion emprendida, para que se juzgara el método que presidia á las faenas, y ensayar en las búsquedas de las secciones de la secretaría municipal la espedicion del sistema adoptado, se imprimieron los diez catálogos de once que forman los del archivo general-histórico; remitiéndose á vários institutos, archivos y bibliotecas para que allí constasen debidamente.

4.º—La seccion de mi cargo, despues de la satisfaccion pública de sus tareas que determina el acta de 2 de Noviembre de 1860, presentó al cabildo en sesion de 14 de Mayo de 1861 el sistema de ordenacion del archivo de secciones especiales que hoy toca á los fines de su remate, y que antes se hubiera conseguido si por mas de un año no impidiera la reunion de dos oficinas en un propio local seguir el registro y clasificacion de muchas secciones.

5.º—La seccion ha pretendido inútilmente despues de 1861 públicos alardes de las condiciones del arreglo; aspirando á demostrar á S. E., á los peritos en archigrafía y á los sugetos entendidos y curiosos, las razones de sus procedimientos y los motivos de su conducta.

6.º—Acatando el acuerdo de la comision en 13 de Abril de 1859, sancionado por el cabildo en sesion de 15 de dicho mes, la seccion de archivo ha colaborado activamente á favor de esta Memoria, buscando antecedentes en los libros capitulares y anticipando operaciones que habian de ofrecerse en este libro al exámen, como futuras bases de ordenacion definitiva en el depósito.

Pasemos á la parte última de esta Memoria que siguiendo en lo posible un órden matemático enlaza los hechos á sus precedentes como se refieren los efectos á sus causas, invocando las demostraciones yá constantes por fundamento de las sucesivas.



PARTE TERCERA.

SITUACION ACTUAL DEL ARCHIVO Y PROYECTO DE ORDENACION DEFINITIVA.

I.

Método de ordenacion.—Sistema de divisiones.—Orden de clasificaciones.—Nominaciones sintéticas.—Claves alfabética y cronológica.—Procedimientos de los índices.—Estudios especiales.—Catálogos y repertorios.—El archivo general-histórico.—Catálogo general.

LA cuestion de método en los archivos depende así de sus circunstancias características, como de sus condiciones particulares. Archivos de una misma especie exigen con frecuencia variaciones de sistema y procedimientos, segun las vicisitudes que han experimentado sus asuntos y conforme á la necesidad de establecer vínculos de relacion entre elementos incompletos ó sin enlace natural entre sus materias. El método de arreglo de archivos reconoce principios fundamentales, reglas típicas y aplicaciones inmediatas dentro de cada escuela, y escepciones fiadas al estudio de los casos prácticos, al exámen de cada especialidad y al buen juicio del ordenador. Como toda ciencia de aplicacion, la archigrafía cuenta con bases fijas, deducciones rigurosas y observaciones ilustradas por la esperiencia; dejando espacio al criterio individual en el aprecio de escepciones que se resuelven en la armonía posible con los principios y reglas normales. Cada escuela archigráfica aplica su sistema al análisis de los asuntos y á la síntesis de sus marcadas divisiones; imponiendo á este fin la série de procedimientos á cuyo favor se reconoce el depósito, se divide, clasifica, agrupa, precisa y determina; relacionando sus partes en un todo que reasuma en una razon sola, clara y fácil, las razones de cada negociado. Estas condiciones de cada escuela, seguidas fielmente en un archivo, dan un resultado práctico ventajoso; consistiendo la diferencia entre las distintas escuelas en que unas dilatan el curso de los análisis hasta que la síntesis

abarque en su razon mayor número de accidentes de una propia materia, y otras confian la síntesis á más de un elemento analítico por creer opuesta á la claridad y al interés de ciertos pormenores una concentracion tan rígida. Influye mucho en la cuestion de método en las ordenaciones el sistema planteado respecto al servicio personal en los depósitos; porque es evidente que en la cohesion estrecha entre la teoría y la práctica, la una funda sus propósitos en los medios que le suministra la otra para el cumplimiento de sus fines. Para ahorrar esplicacion de estas diferencias de escuela, recuerden mis lectores los párrafos séptimo y octavo del capítulo I, parte segunda de esta Memoria, donde se esponen lo suficiente para establecerlas en sus causas y efectos.—*Las circunstancias características* del archivo municipal de Sevilla eran las propias de un *depósito histórico*, referente á esta metrópoli, su reino y señorío, y las particulares de un *archivo especial*, centro de las operaciones y trámites de un cuerpo administrativo. Como *archivo histórico* habia menester un método de ordenacion que condensara en hilaciones escurpulosas todos los accidentes de los sucesos que constituyeran partes de la accion histórica. Como *archivo especial* pedia un sistema que reuniendo en una razon los asuntos, los facilitara á la consulta de las oficinas y al estudio de sus várias peripecias. Esta determinacion de las circunstancias-características de cada archivo,—preliminar de las sucesivas faenas, compromete en su inexactitud la suerte futura del depósito; pero hay una regla para asegurar su éxito, muy digna de tenerse en consideracion. Sea cual fuere la índole de un archivo, yá se componga de elementos homogéneos ó dispares, atiéndase á distinguir bien el objeto principal del todo y de las partes de sus accesorios, y allí están los fundamentos de la division primordial, gérmen de las subdivisiones. Lo principal, lo directo y lo consecutivo forman un grupo separado de lo accesorio, lo indirecto y lo escepcional. Aquí los capítulos de la historia política, económica y particular de Sevilla. Allí los incidentes del mecanismo administrativo que procedian de aquellos hechos y realizaban sus resultas en la esfera oficial.—*Las circunstancias particulares* del archivo municipal de Sevilla, esto es, la involucracion de unas materias por falta de método en clasificarlas, los extravíos de algunos pape-

les, las pérdidas sensibles ocasionadas por la incuria en negociados de gran cuenta, y otras análogas, imponian el estudio de su origen, el conocimiento de su transcendencia en el logro del arreglo proyectado y el arbitrio de la compensacion de aquellos inconvenientes. Como *circunstancias particulares* figuraban tambien las accesiones á los papeles peculiares de aquel depósito, como los manuscritos é impresos, comprados á la testamentaria del Conde del Águila en 1809, los documentos, noticias y apuntes, pertenecientes al Sr. Conde de la Mejorada, procurador mayor de la Ciudad, remitidos al cabildo en 1780 por su hijo y sucesor, el Sr. D. Luis Ortiz de Sandoval Chacon y Medina, y los procedentes del oficio del escribano capitular Vega y Tamariz, donados sin especie alguna de retribucion en 1861 por el Sr. D. Pedro de Vega. La cuestion de método para mí tenia pués dos fases: científica respecto á elegir escuela entre las mas adaptables á las *circunstancias típicas* del archivo que me tocaba ordenar: práctica en cuanto á modificar el sistema y los procedimientos adoptados á medida que las *circunstancias particulares* del depósito reclamaran esta variacion, ó cuando menos á buscar recursos para suplir lamentables faltas y establecer relaciones interrumpidas. Después de muchas reflexiones y algunas esperiencias elegí el método de la escuela alemana, y paso á detallar el sistema que ha presidido á mi ordenacion.

Vuelvo á remitir á mis lectores al párrafo sexto del capítulo I, segunda parte de esta memoria, para traer á cuento lo dicho sobre el estudio de los papeles, tras de fijada la situacion de los archivos en el párrafo primero. Tambien me excusará reproducir ideas fundamentales la bondad del lector, repasando el primer párrafo del capítulo II de dicha parte que corresponde al epigrafe «*division capital del archivo.*» En el órden de esta memoria, como expuse en el capítulo antecedente, unas demostraciones apoyan las que siguen y relevan del trabajo de renovar á cada punto los principios para deducir sus consecuencias. Supuesto el estudio de los papeles, hecha la requisita general de particulares, y dominadas las materias por una agrupacion de las relacionadas entre sí, mas ó menos directamente, entra la division capital, fundada como cuestion de método en el análisis de las *circunstancias carac-*

terísticas y de las *condiciones particulares* del archivo. El depósito de mi cargo, como dicho dejo, era *histórico* segun las primeras, y *especial* de un centro administrativo conforme á las segundas. Luego tenia su division indicada en dos miembros ó secciones: archivo general-histórico y archivo de secciones especiales. Dentro de los términos de esta division habian creado las *circunstancias particulares* del archivo secciones especiales que sin pertenecer á las séries de los miembros de la division capital habia que agregarlas á unas ú otras ó constituir un tercer miembro, siempre anómalo á falta de directa y evidente razon de ser. Estas secciones especiales eran los papeles de los Condes del Águila y Mejorada, los importantes de Vega y Tamariz y la crónica sevillana de Gonzalez de Leon. Consultando su índole ó *circunstancias características* pertenecian al archivo general-histórico; porque sus noticias, espedientes, impresos, relaciones, cartas y apuntes incluian intereses, propios de la accion peculiar del concejo sevillano y enlazados con la sucesion de los hechos que formaban la vida de la metrópoli, su reino y señorío. Consultando las *condiciones particulares* del archivo de secciones especiales carecian de relacion; porque no eran estos papeles pormenores de la gestion administrativa ni resultas de sus acuerdos. Véase cómo se confirma en la práctica el principio normal del sistema de divisiones que establece aplicar un mismo criterio á todas las subdivisiones que aparezcan para incorporarlas en los miembros de la division capital, como partes de las partes de un todo. Estas secciones especiales del archivo general-histórico en él ilustran ó amplian las materias históricas: en el archivo de secciones especiales estarian fuera del circulo de sus *circunstancias características*.

Llevada á cabo la division de un archivo procede el órden de clasificaciones de sus elementos, yá separados convenientemente. La clasificacion reconoce tambien reglas típicas y escepciones, hijas de las circunstancias especiales de cada depósito. Veamos las unas y las otras en relacion á mis tareas. El archivo general-histórico reclamaba á fuer de tal una clasificacion de épocas; y como los acontecimientos se desenvuelven en el espacio del tiempo, yo tomé la centuria por tipo, como los griegos la olimpiada ó la egira los árabes. El archivo

de secciones especiales le componian distintas materias, y la clasificacion atendia por consiguiente á un órden material. Siempre el mismo criterio, partiendo de las *circunstancias características* y de las *condiciones particulares*. Pasemos á las excepciones que presentaban cuestiones de buen sentido al trabajo de clasificar. La accion sufría modificaciones, y cada una de ellas ofrecia un óbice á la espedicion del arreglo; pero como la relacion que no es asequible de establecer en el análisis en debida forma material, se puede restablecer en la síntesis, los defectos que las circunstancias particulares habian producido en el órden del depósito eran subsanables en el método de reducir á una sola razon las razones de cada miembro de una division clasificada. En el párrafo décimo del capítulo II de la parte anterior dije, que al ordenar el archivo matriz D. Luis Jacobo Velazquez habia incorporado á los documentos, propios de aquella seccion, sentencias, escrituras y actas que procedia incluir en la maltratada escribanía de los señores Pineda. Descabalar una seccion yá formada para esparcir la tercera parte de sus materias en otra de la misma division inducia confusiones, y si bien habria sido mejor para determinar el órden de los análisis segregar del archivo matriz lo que no estaba en él con título hábil al caso, en la síntesis general de mi método cabia restablecer este órden. Recuerdo aquí el párrafo noveno del capítulo I de la parte segunda, epigrafe—*«registro del archivo matriz»*—donde expongo el procedimiento, arbitrado para remediar este inconveniente en el catálogo general, y por medio de una agrupacion de nominaciones sintéticas en órden cronológico.

El archivo, estudiado en su índole y en sus circunstancias, dividido yá en miembros que marquen una y otras, y clasificado en los particulares que contiene cada division, es necesario arreglarle por materias de cada particular; empleando á este fin un sistema tan consecuente como reclama la fijeza del criterio que impone la ordenacion, si los análisis han de conducir al resúmen por via fácil y segura. Bajo diferentes nombres convienen todas las escuelas en una misma operacion; yá llame *relaciones* á los vínculos que coordinan las materias; yá otra se valga de *cédulas iniciales* para buscar el enlace de los asuntos. El sistema de relaciones, ensayado por mí en una

sección especial produce graves embarazos, según demostró en la parte segunda de esta memoria, párrafo octavo del capítulo I. En cuanto á las *cédulas iniciales*, de que también me ocupara en el párrafo séptimo del expresado capítulo, ampliaré mis observaciones con una, bastante por sí sola para persuadir su ineficacia en la ordenación de archivos. La *cédula* ó se refiere á la materia de un documento ó se relaciona á la clave alfabética ó á la cronológica, en cuyas razones há de obrar el asunto. Si lo primero, se tocan dos dificultades: la variedad de materias que un mismo documento suele contener, y la multitud de materias que produce el exámen de muchos documentos. Si lo segundo, la *cédula* acrece sin fruto el trabajo material de la ordenación; porque anticipa una faena, mucho más fácil por el método alemán que paso á explicar en el procedimiento de *nominaciones sintéticas*. Se llama *nominación sintética* á la palabra que encierra en sí la circunstancia característica de cada materia. Las condiciones de esta nominación se fundan en dos elementos: sentido propio del vocablo y tecnología oficial. Cuando el asunto carece de vocablo convenido como técnico la palabra atiende á su significación propia en el lenguaje. De esta manera deciden la nominación el uso común del vocablo ó su acepción especial en práctica determinada. En general los documentos, actuaciones y noticias se refieren á una materia marcada, y entonces la nominación se ocurre sin dificultad; pero cuando las materias son varias hay que establecer vínculos de relación que equivalen al «Véase» de los diccionarios en palabras de análogo sentido. Es una regla fundamental en el método que sigo elegir entre las nominaciones que caracterizan la índole de una materia aquella que reasuma mayor número de razones de análisis. El ejemplo queda presentado ya en el párrafo que empieza en la página 179 de este libro. Es otra regla, no menos capital, una vez elegida la nominación más propia de una materia, continuarla en todas las secciones; porque solo así puede concentrarse cada razón en la razón general de la ordenación definitiva. En mi archivo hay ejemplos de nominaciones, adoptadas conforme al tecnicismo de las oficinas, y bastará con aducir uno. El estado noble estaba exento por la ley de sufragar arbitrios concejiles. Se recargó la libra de carne con una blanca á favor del cau-

dal de propios, y los caballeros é hijosdalgos acudian á la Ciudad, exponiendo en sus peticiones su fuero de exencion de esta gabela, justificándole en caso necesario; jurando que habian consumido tantas ó cuantas libras de carne, y reclamando la devolucion de las blancas á razon de las libras consumidas. Las dependencias municipales denominaron *Blancas de carne* á semejantes peticiones y á las diligencias á que daban lugar, y cuando el arbitrio no consistia ya en una blanca en libra, y se cobraba por los nobles, mas en prueba de hidalguía que por material interés, la nominacion continuó sin embargo, siendo típica para los escribanos capitulares. Yo no hé debido alterar esta particular nominacion; porque estaba dentro de los dos elementos que reconoce mi escuela como condiciones fundamentales de la palabra sintética.

Sometida yá cada materia á su nominacion, la organiza la clave alfabética en el órden natural de las letras, y la cronológica en la série de fechas. De suerte que todos los asuntos, cuya nominacion comience con el propio carácter alfabético se reunen en una série, siguiendo la indiccion de los diccionarios, y dentro de cada indiccion se observa el órden cronológico.

Los índices vienen á ser la última expresion de las secciones divididas, clasificadas, nominadas sus materias, y sugetas á la doble clave alfabético-cronológica. Los índices deben seguir en sus repertorios el órden estricto de la clasificacion de las secciones; no solo en cuanto á divisiones y subdivisiones de los particulares, sino en las letras y forma de contener las materias por cajas, carpetas, volúmenes ó legajos. Los índices llevan dos propósitos en su formacion: primero, fijar en sus repertorios alfabéticos la nominacion sintética de los asuntos: segundo, reasumir en explicacion sumaria el argumento de la materia y su fecha particular. En el repertorio se busca la letra correspondiente á la nominacion de una materia dada y razon del lugar que ocupa en el depósito. En el cuerpo del índice se encuentra la materia en su objeto y en el año en que comenzaran sus trámites. Busco el nombramiento de un abogado de la Ciudad á principios del siglo corriente. Abro el índice de la seccion 6.^a del archivo general histórico, seccion de escribanías capitulares de dicho siglo. Actuaban dos escribanías, y por tanto el índice comprende dos divisiones bajo las bases de

un propio sistema. En la escribanía primera, letra A., tomo primero, hallo la nominacion sintética *Abogados* después de *Abastos* y antes de *Academias*. En la letra A., tomo primero, hay diez y seis números, concernientes á este particular. Si en esta escribanía no resulta el nombramiento que procuro, registro el repertorio del segundo oficio, y en la letra A., tomo tercero, existe la nominacion sintética *Abogados*. Voy al tomo tercero del catálogo, donde constan siete números de la propia razon, y en el séptimo, verbigracia, está el nombramiento que se interesa. El número séptimo dice lo siguiente:—”*Otro (espediente) de 1814 sobre nombramientos de abogados de D. Pedro Perez Juano y D. Wenceslao Argumosa.*”—Creo demostrado el procedimiento de los índices en su tipo general; por que las escepciones todas obedecen á esa regla que yá expuse, y que manda resolver los casos particulares en la posible armonía con los principios normales del método escogido.

Aunque lo haga con la oportuna brevedad, no excusaré recomendar eficazmente á cuantos ordenadores consulten este humilde opúsculo la necesidad de persuadir á todos sus subalternos de que sin estudios especiales en las materias que comprende cada depósito y en las relacionadas con sus asuntos ni hay ordenacion completa, ni frutos del arreglo. En un archivo histórico, como lo son todos los municipales en relacion con la vida política, económica y social de cada pueblo, de su metrópoli y de la capital de la monarquía, es imposible una clasificacion de documentos, siquiera mediana, si no se forman aparatos cuidadosísimos, extractados de historias generales, particulares y especiales, que sirvan de ilustracion preliminar á las tareas del registro. Digo en el parágrafo décimo, capítulo II de la segunda parte, á la página 202, que habia ampliado mis noticias históricas, científicas, literarias, artísticas y curiosas respecto á esta metrópoli, sacando de diccionarios, galerías y apuntes infinitos pormenores que me sirvieron para conservar peticiones, cartas y papeles sueltos que sin los datos adquiridos tal vez habría confinado al monton de papel inútil. En cuanto á la parte de especial que contienen los archivos municipales, tampoco se arregla felizmente sin el estudio prévio de la legislacion y prácticas de cada época, y en los proemios que hé acompañado á cada índice del archivo gene-

ral histórico tuve siempre particular cuidado de referirme á estos interesantes puntos en la reseña sumaria de sus negocios. Comprendiendo acertadamente que el encargo de dirigir la ordenacion del archivo municipal de Sevilla requería para su éxito condiciones y cualidades nada comunes, propuso la entendida comision del ramo en 20 de Febrero de 1846 la creacion *urgentísima* de la plaza de gefe de esta seccion, dotada con 12,000 rs. El Sr. Azpezechea y sus dignos compañeros no lograron el levantado propósito que les sugeria su celo; pero las actas capitulares conservan el testimonio de su ilustracion y de su civismo.

Los medios naturales de ilustrar el exploro de las secciones son catálogos y repertorios. El catálogo empieza por el repertorio alfabético de materias, siguiendo el orden material de colocacion en el depósito; continúa comprendiendo en números los particulares de cada nominacion sintética por su orden cronológico, y yá manuscrito, yá impreso, debe encabezarse con una memoria ó prólogo que determine la situacion de los papeles al inaugurarse el arreglo, la importancia de sus asuntos y el sistema que haya presidido á la ordenacion. El repertorio es una guia de búsquedas en aquellas secciones, cuyo detalle fuera inconveniente é infructuoso. El catálogo corresponde á los archivos en su parte histórica. El repertorio conduce al registro de materias en la parte especial de los depósitos, públicos ó particulares. El catálogo en rigor es un verdadero aparato histórico. El repertorio en suma es un pronuario para buscar materias en las secciones.

Ahora que se halla expuesto el método de ordenacion que hé seguido en el depósito á mi cargo, y pueden juzgarse su sistema y procedimientos, desde la division hasta formular los índices, describiré el primer miembro de su division capital, ó sea el archivo general histórico. Entiendo oportuno extender la esplicacion de mi método á sus aplicaciones prácticas, y por otra parte creo completar la historia de mi archivo ofreciendo su descripcion en los términos convenientes á que se conozcan la entidad, co-relacion y situacion material de sus secciones. Advierto aquí que tanto por hallarse pendiente el arreglo de secciones especiales, cuanto por las obras en las nuevas casas de consistorio, mi archivo tiene un carácter provisional

respecto á local en qué se encuentra, clase y órden de estantería y situacion del momento de algunas secciones. De otro modo procedería ocuparme tambien de la topografía del depósito, aunque jamás como parte de la cuestion de método; pues el que yo sigo difiere en esto esencialmente de la escuela romana, segun manifesté en el parágrafo séptimo del primer capítulo de la parte segunda, página 177.

»ARCHIVO GENERAL HISTÓRICO.»—*Seccion 1.^a—Archivo matriz.*—Contiene Privilegios; tunbo; cédulas Reales; capítulos de córtes; pragmáticas; ordenamientos; ordenanzas; títulos de pertenencias del cabildo; Reales provisiones; egecutorias; Reales órdenes y decretos; sentencias de términos, amojonamientos, deslindes y pleitos concernientes á estos puntos; litigios de la Ciudad; memoriales ajustados; autos del Consejo, tribunales y jueces; cartas régias y de personajes al cabildo; escrituras particulares y encabezamientos de alcabalas; papeles históricos, memorias útiles y curiosidades interesantes. Incluyen los particulares de esta seccion 196 cajas-carpetas, donde se acomodan los números en el espacio de gruesos libros en folio con cerradura y llave. Se registra por un catálogo, impreso en el establecimiento tipográfico de *La Andalucía*, y que consta de 149 pliegos en folio menor. Fué arreglado en 1860.

Seccion adjunta.—Tumbo en seis tomos á gran folio de papel-cuero, conteniendo cédulas Reales, confirmaciones, cartas régias, órdenes y provisiones del Consejo, desde la proclamacion de Doña Isabel Primera de Castilla hasta el fallecimiento del Regente de esta corona, D. Fernando V de Aragon. Este tunbo se escribió en virtud de una multa de mil ducados, impuesta al cabildo por el juez de comision D. Rodrigo de Coalla, y á consecuencia de no haber obedecido la Ciudad el decreto de los Reyes Católicos respecto á llevar en libros los documentos procedentes de la corona y de su Consejo. Al fin de cada tomo hay un índice de materias por órden cronológico que servirá en la ordenacion definitiva de antecedente para llevar los particulares á su respectiva nominacion sintética.

Seccion 2.^a—Archivo de contaduría.—Contiene acuerdos de 1621 hasta 1831; blancas de carne; borradores de nóminas; borradores de cuentas de propios; borradores y extractos de cla-

vería; borradores de informes de la contaduría; borradores sueltos y de interés; cuentas de propios; dehesas de Tablada y Tabladilla; donativo de lana; empedrado; epidemias; escrituras, fiestas del Santísimo Sacramento; gastos de pleitos; hacimientos de rentas: hacimientos y escrituras de tierras de Villamartin; juntas; libros de valores anuales; mensuales de entradas y salidas de caudales de propios y arbitrios; obra del rio en el Patin de las damas; obras públicas; propios; puente de barcas; receptoría de la tierra de Sevilla; refacciones eclesiástica y militar; rentas constituidas en fieldad; única contribucion; vecindades; venida de personas Reales; vino (asignaciones de).—Estos documentos ocupan 344 carpetas de hechura de libros, con lomerías semejantes á los volúmenes encuadrados.—Se registra esta seccion por un catálogo, impreso en el establecimiento tipográfico de *El Porvenir*, y que consta de 175 pliegos en folio menor. Tuvo lugar su arreglo en 1860.

Seccion 3.ª—ESCRIBANÍAS CAPITULARES DEL SIGLO XVI.—Contienen sus veinte volúmenes lo salvado de la destruccion y extravío de tan interesantes papeles. El repertorio de sus materias obedece á la doble clave alfabético-cronológica.—El catálogo, impreso en las oficinas de *La Andalucía*, consta de treinta y dos pliegos en folio menor. Se verificó el arreglo en 1860.

Seccion 4.ª—ESCRIBANÍAS CAPITULARES DEL SIGLO XVII.—Contienen sus 43 tomos los actuados y diligencias de ambos oficios en dicha centuria, arrebatados á las circunstancias adversas, especificadas en el proemio de su índice. El sistema de arreglo exactamente igual á la seccion precedente. El catálogo, impreso en *La Andalucía*, consta de sesenta y ocho pliegos en folio menor. Fecha del arreglo 1860.

Seccion 5.ª—ESCRIBANÍAS CAPITULARES DEL SIGLO XVIII.—La componen 315 volúmenes, encerrando por nominaciones sintéticas en su repertorio alfabético-cronológico expedientes, memoriales y autos, pasados ante ambos oficios en dicha centuria. El sistema igual al empleado en las precedentes secciones. Su catálogo, impreso en la tipografía de los señores Alvarez y compañía, consta de 114 pliegos en folio menor. Data su arreglo de 1860.

Seccion 1.ª especial del siglo XVIII.—PAPELES DEL SEÑOR CONDE DEL ÁGUILA.—La coleccion de documentos que esta sec-

cion comprende reconoce por recopilador al Sr. D. Miguel de Espinosa, conde del Águila, marqués de Paradás, veinticuatro de Sevilla, Alcalde de la Santa Hermandad, procurador mayor del cabildo y diputado archivista. Persona de vasta instruccion y decidido gusto por la historia, arqueología, artes y estudios de la ciencia de gobierno, reunió en estas especialidades gran suma de documentos, noticias y apuntes, conservados en el archivo particular de su ilustre casa. Inmolado su hijo y sucesor por la plebe turbulenta en 1808, sus albaceas trataron de vender libros y papeles para realizar los efectos de la casa solariega, abandonada por la familia del infortunado Conde. El procurador mayor de la Ciudad, D. Joaquin de Goyeneta, interesó en 1809 al cabildo en la compra de unos papeles, tan importantes para estudios históricos, contraidos á esta metrópoli. Yá se habian comprado para la biblioteca Colombina vários libros y diferentes manuscritos; pero el cabildo secular recogió la parte mas preciosa de aquel tesoro de erudicion y de enseñanza. Desde la traida de estos legajos al depósito hasta mi ingreso en la dependencia en 1859 no se procedió á reconocer en forma y clasificar debidamente una coleccion por cuya suerte preguntaban con ansiedad sugetos estudiosos de la provincia y del resto de España. Se compone esta seccion de 66 volúmenes en folio y 26 en cuarto. Su sistema de arreglo es el que llama de *relaciones* la escuela archigráfica francesa, y en el capítulo primero de la segunda parte de esta memoria, parágrafo octavo, manifiesto las consecuencias de ensayo semejante. Tiene catálogo, impreso en el establecimiento de D. José María Geofrin, y la edicion se halla agotada por el número de pedidos de ejemplares y dádivas del cabildo á sugetos, cuya aficion á los estudios históricos, artisticos y literarios les hacia estimar en gran manera este curioso indice.

Seccion 2.ª especial del siglo XVIII.—PAPELES DEL SEÑOR CONDE DE MEJORADA.—El egregio Sr. D. Gerónimo Ortiz de Sandoval y Zúñiga, conde de Mejorada, marqués de la Peñuela, desempeñó muchos años en este cabildo el delicado cargo de procurador mayor de la Ciudad. Con este motivo habia reunido multitud de noticias, informes, notas é impresos; formando una coleccion digna de estudio. Habiendo fallecido en

el més de Marzo de 1780, su hijo y sucesor D. Luis remitió á la Ciudad estos papeles como resultas de su encargo en el cabildo, y remesados al archivo matriz yacieron sin coordinacion hasta 1859. Esta seccion la constituyen 52 volúmenes en folio, y en ella son de notar tres tomos de noticias importantes y 32 de memoriales ajustados, alegaciones en derecho, fundaciones, informes y causas. Su catálogo, impreso en el establecimiento de D. José María Geofrin, consta de 21 pliegos en folio menor. Estas secciones especiales se ordenaron en 1859.

Seccion 6.^a—ESCRIBANÍAS CAPITULARES DEL SIGLO XIX.—La componen los actuados, diligencias y particulares que pasaron ante ambos oficios del concejo. Sufre tres interrupciones en su accion administrativa hasta abolirse el régimen antiguo en 1835. Estas interrupciones dan lugar á tres secciones inmediatas. El método es consecuente con el seguido en el arreglo de las escribanías capitulares. Sus 118 volúmenes se registran por extenso catálogo de 114 pliegos en folio menor, impreso en la oficina tipográfica de D. José María Geofrin. Tuvo lugar el arreglo en 1860.

Seccion 7.^a—PERÍODO DE LA INVASION FRANCESA.—Los siete volúmenes de esta seccion comprenden las actuaciones de la municipalidad, instalada en 1810 por el Duque de Dalmacia, y presidida por el célebre corregidor, D. Joaquin de Goyeneta. Su catálogo, impreso en la tipografía de D. José María Geofrin, consta de 15 pliegos en folio menor.—Se arregló en 1860.

Seccion 8.^a—PRIMERA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.—Los catorce tomos de esta seccion contienen lo actuado por el municipio desde la planta constitucional de 1812 hasta el més de Mayo de 1814.—Su catálogo, impreso en el establecimiento de D. José María Geofrin, consta de 21 pliegos en folio menor. Se verificó el arreglo en 1860.

Seccion 9.^a—SEGUNDA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.—Los treinta y cuatro volúmenes de esta seccion incluyen las actuaciones de la administracion municipal desde 1820 hasta 1823. Su catálogo, impreso en la *Revista Mercantil*, consta de 50 pliegos en folio menor. Se practicó el arreglo en 1860.

Seccion 10.^a—TERCERA ÉPOCA CONSTITUCIONAL.—Forman esta seccion los expedientes, instruidos por la secretaria desde 1835 hasta 1858. En 1862 se agregaron á estos papeles los

actuados por la secretaría particular de señores Alcaldes-correctores. El descabalamiento de esta seccion queda justificado en sus causas y resultas en vários parágrafos de la parte segunda de este libro, y el remedio de tamaño inconveniente se propone en el proyecto de ordenacion definitiva. Consta esta coleccion de ochenta carpetas de hechura de cajas, y se halla sometida á repertorio manuscrito de doble clave alfabético-cronológica.

Seccion 1.ª especial del siglo XIX.—PAPELES IMPORTANTES.—En el capítulo III de la parte segunda de esta Memoria, párrafo noveno, se refiere la historia de esta singular coleccion. Sus cincuenta y cinco volúmenes contienen particulares de gran valía para la historia particular y administrativa de esta metrópoli. El catálogo manuscrito de esta seccion deberá imprimirse unido al de la que sigue, formando un cuaderno de treinta pliegos aproximadamente.—Tuvo lugar este arreglo en 1862.

Seccion 2.ª especial del siglo XIX.—CRÓNICA SEVILLANA POR DON FÉLIX GONZALEZ DE LEON.—En el capítulo XIV de la primera parte de esta memoria, párrafos 6.º, 8.º, 10, 16 y 18, se refieren los pormenores de esta coleccion y de su traida al archivo municipal. La crónica sevillana de Gonzalez de Leon es un aparato de poca valía en cuanto al aprecio moral de los sucesos; pero sumamente curiosa y fiel respecto á su referencia. Muchos acontecimientos no merecen incluirse hoy en el cuerpo de unos anales bajo la planta que la crítica histórica fija á este género de tareas; mas por lo comun, las efemérides de Gonzalez ahorran el trabajo penoso de señalar épocas precisas á vários incidentes, bastante dignos de tenerse en cuenta. Esta coleccion consta de 27 volúmenes, y comprende los sucesos de Sevilla desde 1800 á 1853; constituyendo la materia del último tomo la lista de representaciones, verificadas en los coliseos de esta ciudad; desde el estreno del teatro, sito en la calle de la Muela, en 17 de Octubre de 1795, hasta Abril de 1852. El catálogo de esta seccion irá unido á el de los *Papeles importantes*; formando el octavo de los siete cuerpos á que en la encuadernacion se reducen los índices impresos del archivo general histórico.—Tuvo lugar su arreglo y encuadernacion en 1861.

Seccion 11.—ACTAS CAPITULARES.—Queda dicho en la par-

te segunda de esta memoria que al encargarse en la ordenacion del archivo matriz el secretario de S. M., D. Luis Jacobo Velazquez, incorporó en aquel depósito muchos papeles que pertenecian al oficio capitular de los señores Pineda, primitivos escribanos del concejo. Consta que la escribanía originaria de la Ciudad se curaba poco de la conservacion cuidadosa de actas, espedientes y diligencias; y en 1833 ambos escribanos recurrieron al cabildo con la exposicion mas lastimosa acerca de la situacion de sus papeles. El capitulo VII de la primera parte de este libro consagra la mayor parte de sus párrafos á referir las peripecias de tan importante cuestion. No existen actas anteriores al año de 1557 y hasta 1598 no comenzó á funcionar el segundo oficio, otorgado por la corona al capitán Don Diego Suarez de Urbina. Desde 1557 es posible formular catálogo general de acuerdos, segun el sistema que en su lugar oportuno esplanaré, y de 1557 hasta la reconquista de Sevilla por Fernando III servirán de datos los de el tumbo en seis tomos de la seccion adicional y los que encierra el archivo de privilegios. Este catálogo general espanta á quien gradúe la magnitud de la empresa por la série de épocas que recorre; pero disminuye la dificultad considerablemente cuando se demuestra que todas las operaciones se reducen á una misma clave, repetida en todas las secciones del archivo general-histórico. La faena es pues esencialmente mecánica, y de centuria en centuria vá agrupando los particulares bajo una sola razon; empleando el propio sistema para la síntesis general que el seguido en la síntesis de cada seccion analizada. Cuestion de tiempo y á la vez de manos auxiliares, el cabildo es árbitro de su duracion á medida que con las unas aproveche el otro; y en esta escala el adelanto depende de que consagre recursos al efecto de lograr la ordenacion definitiva en el menor espacio posible.

Seccion 12.-DEPÓSITO BIBLIOGRÁFICO.-Hé dicho en el párrafo primero del capítulo IV, segunda parte de esta memoria, que á escitacion del Sr. Palomo autorizó S. E. la compra de vários libros, concernientes á la historia particular de esta metrópoli, relativos á cuestiones de administracion, y tocantes á notables incidencias de la capital, su reino y señorío. Á esta seccion se incorporaron desde luego los folletos, discursos,

memorias y sermones, impresos á costa de la Ciudad, y constituidos en depósito en el archivo matriz. Á esta seccion deben unirse en la instalacion definitiva del archivo municipal, no solo las obras, regaladas á S. E., y las adquiridas por suscripcion; sino tambien la coleccion legislativa oficial, diccionarios, manuales, reglamentos y libros de consulta é instruccion en los ramos del régimen administrativo.

Detalladas las secciones que abraza el archivo general-histórico, cerremos este capítulo con la esplicacion sumaria de las bases y procedimientos que deben conducirnos á la formacion del catálogo general. Este índice no se limita á recopilar en una sola razon las razones de los otros índices en cada materia; porque las pérdidas y desastres en ambas escribanías de cabildo, como la destruccion de tantos documentos por la incuria en conservarlos, se oponen á la hilacion rigurosa de los sucesos. Es preciso buscar centros de comprobacion que suplan las faltas; y así en el catálogo del archivo de privilegios reduciremos á *nominaciones sintéticas* los particulares, sometidos allí á clave cronológica; en la seccion adicional haremos lo mismo con los seis tomos del tomo, y en las actas capitulares hasta 1860 condensaremos bajo la propia *nominacion* todos los puntos, relacionados con la índole de un archivo histórico. Versando el capítulo III de esta parte sobre las faenas de la ordenacion definitiva, fuera complicar las cuestiones el abordarlas separadamente de su esplicacion minuciosa y co-relativa de operaciones; pero no sucede lo mismo con la demostracion del pensamiento que inspira el índice-clave y de las ventajas de su formacion esmerada y pronta. Segun la escuela, cuyo método sigo, no es archivo ordenado un depósito en tanto que todas las secciones no refundan sus respectivas síntesis en una síntesis general, guiada por los propios trámites que haya observado el arreglo de cada seccion. El lema de esta escuela es »*idem per idem.*» Luego el catálogo general del archivo general-histórico deberá ser el resultado en grande escala de esa série de resultados en el arreglo de secciones que denuncian los índices impresos; valiéndonos al propósito del mismo sistema de ordenacion, yá en dichas secciones, yá en los centros de comprobacion que deben remediar en lo posible los enunciados descabalamientos y extravíos. Las venta-

jas de este catálogo general se tocan inmediatamente en el ahorro de tiempo y de trabajo. Se busca una disposición sobre escribanías, cuya fecha se ignora, y en vez de registrar siete ú ocho índices se recurre á la letra *E*, nominación sintética *Escribanías* en el catálogo general, y allí consta en una sola série lo repartido en las séries de los siete ú ocho índices. Pasemos á especificar el archivo de secciones especiales, como lo dejamos hecho con el general-histórico.

II.

Secciones útiles.—Papeles sobrantes.—Reglas de graduación.—Sistema de repertorios.—Indiccion alfabética.—Descabalamientos é imperfecciones.—El archivo de secciones especiales.—Repertorio general.

En el capítulo VI de la primera parte de esta Memoria, párrafo décimo séptimo, dije así:—«Los archivos no son una necrópoli de los centros oficiales; ni un almacén de documentos que sobran ó embarazan en las dependencias; sino que hay actuados acreedores á la conservación, porque se eslabonan á puntos anteriores de cuantía; inauguran asuntos de entidad ó se refieren á servicios de importancia, y negociados que no merecen pasar al depósito de lo útil, porque constituyen diligencias comunes y transitorias; mecanismos de un régimen establecido y productos de circunstancias de mera actualidad.» De este modo esponíamos como ideas preliminares en la página veinticinco las reglas de criterio racional en punto á la estimación de utilidad ó inutilidad de las secciones. Respecto á las consecuencias de clasificación semejante ellas forman á su vez las reglas de graduación en el sistema, cuyas prescripciones observo. En resúmen, son secciones útiles aquellas que contienen directo, inmediato ó congeturable interés para la historia, esplicación ó relaciones de un particular, é inútiles cuantas se contraen á la multitud de casos que originan los trámites continuos de una institución ó se refieren á peripecias del momento, sin ninguna condición que persuada su conservación á fuer de conveniente.

Esta clasificación de las secciones produce dos especies de papeles sobrantes: los que desecha la ordenación como inser-

vibles ya, y los que conserva para declararlos inútiles en un término dado. Un ejemplo pondrá en claro la razón de este principio. Por privilegios de ambas Reales casas de enfermos leprosos de San Lázaro en Sevilla y fábrica de moneda, tanto los bacinadores ó demandaderos de la una, como los oficiales y operarios de la otra, estaban exentos de tributos, servicios y arbitrios municipales. El Mampastor de San Lázaro y el tesorero de la casa de moneda expedían certificados á bacinadores y operarios que los acreditaban por tales, y estos pedían á la Ciudad los tuviese por eximidos de las expresadas gabelas, instruyéndose al efecto el oportuno expediente. ¿Á qué conduciría conservar doscientos expedientes antiguos para saber que Juan, Pedro y Jaime habían sido bacinadores ó monederos? Bastaba recoger tres ó cuatro en cada siglo por si quería consultarse la tramitación de aquellos expedientes como jurisprudencia práctica del antiguo régimen. Hasta la ley del notariado el Ayuntamiento ha venido nombrando escribanos públicos, civiles y criminales en los pueblos de su reino y señorío, haciéndoles jurar el buen cumplimiento de sus cargos en la sala de cabildo. Estos expedientes se conservan en el archivo municipal, porque hallándose pendientes muchos resarcimientos por el Estado de oficios curiales ocurre con frecuencia la consulta de dichos expedientes. Al fin de la centuria el jefe de la ordenación debe descartar del depósito estos actuados que para nada servirán en su sección respectiva. Así yo cuando proceda á dirigir el catálogo general eliminaré los nombramientos personales de la letra *E*, nominación sintética *Escribanos*; atendiendo solo á los servidores de los oficios de cabildo por su relación inmediata con el régimen de la Ciudad.

Las reglas de graduación corresponden á cuestiones de buen sentido, y para resolverlas es forzoso tener presente aquel principio de la analogía constante entre los puntos de partida y términos del método, del sistema y de todas sus prácticas. Toda función de la autoridad, todo acto administrativo y toda operación de los centros oficiales, han de tener sus trámites legales y sus pormenores mecánicos. Si todo se conserva en un depósito, llegará un día en que la multitud de papeles rebasará la cabida del local en que se custodian. Importa pues elegir entre varios el documento donde resulte lo que

interesa conservar para desechar los que embarazan. Por esta graduacion conservo razones generales del rendimiento anual de arbitrios en vez de acomodar en carpetas los pliegos diarios y cédulas de recaudacion. Segun este principio, las nóminas de subalternos de la Ciudad, archivadas correspondientemente, me excusan de guardar acuerdos nombrándolos, oficios á la contaduría, tomas de razon &c. Como se vé, las reglas de graduacion pertenecen al género de casos prácticos, en los cuales sirven mas que nada el estudio especial de los papeles y la experiencia en pruebas anteriores.

Yá que separamos las secciones útiles de las que no lo son, graduando los documentos que definitiva ó temporalmente han de conservarse en el archivo, fijemos el sistema de formar repertorios de sus particulares, como lo hicimos respecto á la manera de formular los catálogos en el capítulo anterior. En el párrafo octavo de dicho capítulo marqué la diferencia entre catálogos y repertorios; haciendo á estos una guía de registro de aquellos. Luego los repertorios se reducen á una páuta de las búsquedas que indican al explorador en qué caja de la letra *E*, nominacion sintética *Escrituras*, encontrará la que interesa á sus investigaciones. El sistema parte de la nominacion sintética y de las claves alfabética y cronológica: la nominacion para la materia: las claves para los particulares que abraza. Una de las secciones especiales se refiere á los arbitrios antiguos de Sevilla. La nominacion sintética *Arbitrios* llama esta materia á la letra *A*. El orden de los arbitrios debe ser el cronológico de las Reales facultades, espedidas para su concesion, y el de los mismos arbitrios la série de su recaudacion particular. Otra seccion especial es «*Contaduría antigua*,” cuya nominacion sintética determina su colocacion en la letra *C*. La multitud de sus incidencias y variedad de sus negocios no permiten el exclusivo empleo de la clave cronológica, y en este caso recurro á la alfabética para sus particulares, y llevo á la *P* todo lo que diga relacion á *puentes*, á la *D* las *denuncias* y á la *H* las *huertas* y *huertos*. De este modo, yá por una clave, yá por otra, comprendo las materias y sus particulares en las condiciones de un sistema racional y consecuente, y que no reconoce escepcion alguna en las circunstancias particulares de cualquier depósito que deje de dominarse con ayuda de los principios sentados.

La indiccion alfabética (sistema de diccionario) no es regla de archigrafía; sino aplicacion de la archigrafía á sus métodos de las condiciones generales del language. La indiccion alfabética supone fidelidad ortográfica, y á la ignorancia crasísima de muchos archiveros en este punto se debe la confusion en el exploró de algunas materias. Los escribanos antiguos del cabildo de Sevilla escribian *zayaleros* en vez de sayaleros, *bacas* por vacas y *hórdenes* por órdenes. En la *Z*, en la *B*, y en la *H* existian sin razon materias, cuyas indicciones alfabéticas eran la *S*, la *V* y la *O*.

Yá hemos hablado en la parte segunda de este libro de imperfecciones y descabalamientos de materias, sometidas á ordenacion, y estos accidentes se dividen en reparables ó irreparables. Si lo primero, las reglas son inútiles ante la especialidad de los casos que exigen al ordenador aplicacion estudiosa y buen criterio. Si lo segundo, el ordenador debe enterarse de todas las circunstancias del accidente para consignarlas, comprobándolas si es posible; porque así evitará responsabilidades injustas; satisfaciendo con evidencia á cuantos tienen derecho de pedir antecedentes á los archivos, y no es natural que se satisfagan con decirles que no hay lo que buscan.

Antes de dar á conocer el archivo de secciones especiales, segundo miembro de la division capital del depósito á mi cargo, debo advertir que segun las reglas de graduacion del método que sigo se descartan de la conservacion todos aquellos ramos incidentales, ó cuyos pormenores no importan á la historia é intereses inmediatos del instituto, cuyo centro se organiza. Es mas, yo creo que las secciones especiales, ó propiamente de régimen interior de las dependencias, sirven hoy para ser inútiles mas tarde; y así conviene clasificarlas para el espedito despacho, sometiéndolas á repertorio claro y breve; porque han de ceder su lugar con el tiempo á otras secciones nuevas ó bien modificadas en los progresos continuos de la administracion. El archivo de secciones especiales que estoy á punto de dar por terminado se compone de las siguientes materias:

1.^a—*Aguas*.—Daciones á tributo desde que terminó la junta especial de este ramo para entrar en el dominio del Ayuntamiento; espedientes, informes, licencias, registros y todos sus

incidentes á escepcion de las escrituras que pasan á la letra *E* y respectiva nominacion sintética.

2.^a—*Alhóndiga*.—Autos de la escribanía particular de este establecimiento, traídos al depósito en Setiembre de 1837, como expuse en la parte primera de esta memoria, capítulo VIII, párrafo once á la página 38. Estos autos, de ninguna utilidad para la administracion, encierran en corto número de espedientes curiosas prácticas de aquel oficio que como tipo curial esplican su custodia, yá que no la justifiquen.

3.^a—*Arbitrios*.—El órden cronológico los clasifica por séries, y en cada série se guarda el mismo órden en las razones de su recaudacion.

4.^a—*Asistencia*.—La secretaria de este ramo no contenia documentos ni particulares que recomendaran su conservacion en el depósito; limitándose casi todas sus carpetas á negocios del dia y relaciones entre autoridades, exentas de importancia. La escribanía de gobierno, traída de Útrera en 1860 y en el mes de Noviembre, apesar de sus muchos vacíos y pérdidas, incluye particulares acredores á la conservacion, especialmente las Reales cédulas de informaciones de veinticuatro y jurados, y los espedientes instruidos por la *vía reservada* en virtud de comisiones y consultas del Real y Supremo Consejo de Castilla.

5.^a—*Boletines oficiales de la provincia de Sevilla*.—Han experimentado infinitas pérdidas de números, y aun de colecciones mensuales, hasta 1858 en cuya época tomaron curso de regularidad muchos servicios, harto descuidados hasta entonces. No obstante, entiendo que para la organizacion conveniente de estos periódicos oficiales en un depósito es imprescindible la suscripcion á nombre del archivo, sin género alguno de intervencion de las demas oficinas; porque así se asegura completamente la directa responsabilidad de la seccion del ramo.

6.^a—*Comprobantes*.—Estos documentos, necesarios para la justificacion de las cuentas hasta ser aprobadas por la superioridad, se ordenan por série cronológica.

7.^a—*Contaduría*.—Segun queda manifestado en capitulos anteriores, este ramo abrazaba materias históricas y particulares de régimen interior de la dependencia. Las primeras se incluyen en la seccion segunda del archivo general histórico. Los segundos forman en esta seccion especial. Se emplean en

esta ordenacion alternativamente las claves alfabética y cronológica: la primera para la búsqueda de sus distintos negociados: la segunda para el orden respectivo de los mismos particulares.

8.^a—*Contribuciones*.—Los tributos antiguos y modernos á cargo del municipio tienen marcada su colocacion por fechas, y siguiendo en sus particulares el propio sistema, empleado por las oficinas en los trámites de cada asunto.

9.^a—*Correspondencia*.—En esta seccion se incorpora la sostenida entre la antigua procura mayor de la Ciudad, sus diputados especiales y agentes; conservándose las cartas que encierran algun interés histórico ó curioso pormenor que justifiquen su custodia en el depósito.

10.^a—*Cuenta y razon*.—Los libros y manuales antiguos y modernos de este ramo no tienen mas ordenacion que la cronológica, si bien en su parte material exigen restauraciones por la adversa situacion de algunos de ellos.

11.^a—*Elecciones*.—Empiezan por las de síndicos-procuradores y diputados del comun en tiempo de Carlos III, y continúan con grandes descabalamientos de 1837 á la fecha. Los expedientes y reclamaciones de este ramo en la tercera época constitucional se contienen en la seccion respectiva del archivo general histórico; habiendo pasado al de secciones especiales las listas y rectificaciones.

12.^a—*Epidemias*.—Conviene recordar en este punto algunas ideas, esplanadas en el parágrafo primero, capítulo II de la parte segunda de esta Memoria, en la página 189. Cuando el cabildo procede en el remedio de estas calamidades en virtud de sus atribuciones y en el círculo de sus facultades, el asunto tiene su legitima colocacion en el archivo general histórico. Cuando el concejo delega sus atribuciones en juntas y comisiones *ad hoc*, el negocio pertenece al archivo de secciones especiales. Las epidemias de 1800, 1833, 1854 y 1856 se encuentran bastante descabaladas en sus papeles; pero hay los suficientes para la historia de tan formidables azotes, aunque falten muchos pormenores que se buscan con objetos puramente de circunstancias.

13.^a—*Escrituras*.—En esta seccion se agrupan por orden cronológico todas las otorgadas por ambos oficios en interés

de esta Ciudad y las que se han otorgado constituyendo derechos y obligaciones del municipio. Esta seccion exige repertorio en su órden cronológico y necesita un catálogo por nominaciones sintéticas para la búsqueda de sus particulares. Solo así puede satisfacerse á las demandas de oficinas y particulares, que por lo general preguntan por el asunto del contrato sin relacion á su fecha.

14.^a—*Estadística rústica y urbana.*—En el capitulo XIII, parágrafo cuarto, página 83, parte primera de este libro, manifesté que en el mes de Abril de 1850 regaló el Excmo. Sr. D. Fernando Rodriguez de Rivas al cabildo treinta y tres volúmenes, copia de dicha estadística en la capital y su término, formada por la junta provincial que se nombró en Octubre de 1848, y cuyas tareas habia favorecido el Ayuntamiento. Este registro obedece á la doble clave de letra inicial del nombre de calles públicas y el del bautismal del propietario á la fecha.

15.—*Estadística de 1857.*—Á la página 130 de este libro espresamos los antecedentes del censo general de poblacion, confiado en dicho año á la intervencion exclusiva de los municipios; determinando que pocos servicios públicos encontrarían mejores términos á su cumplimiento que el de estadística sevillana logró en el gefe de seccion D. Nicolás María Sancho. Como complemento de dicho trabajo estadístico debe figurar en esta seccion la estadística general, publicada por el gobierno poco tiempo después.

16.^a—*Gacetas.*—Reproduzco en esta seccion lo que dejo sentado respecto á boletines oficiales, como único espediente para conservar colecciones, no interrumpidas por extravío de números.

17.^a—*Hacimientos.*—En el tecnicismo oficial del antiguo régimen se llamaban así las subastas de rentas de propios y arbitrios, y su colocacion reclama el órden cronológico.

18.^a—*Juicios de conciliacion.*—Á la página 236, tratando de imperfecciones en el sistema moderno, se halla la esplicacion de las diversas circunstancias que motivaron el estado lastimoso de seccion tan interesante. Reparado en lo posible tan grave mal, se abre al servicio la consulta de lo conservado en el depósito.

19.^a—*Mesta.*—Esta escribanía especial fué la traída al ar-

chivo de poder del Sr. conde de Miraflores de los Ángeles en Abril de 1861. Como quiera que este oficio no era el único de su clase y ramo, los negocios se encuentran frecuentemente interrumpidos; pero los espedientes de apeos y deslindes de veredas, cañadas y servidumbres de pasto y paso encierran datos y noticias extremadamente útiles. El repertorio que deberá formarse en próximos días se registrará por iniciales de los pueblos, en cuyos términos haya tenido lugar la acción del juzgado de la mesta.

20.^a—*Milicias*.—Los padrones y espedientes de antigua y modernas milicias provinciales se unen á la seccion especial de *Quintas*. Los relativos á milicias urbana, nacional y realista, constituyen la materia de esta seccion. Preciso es consignar en esta esplicacion leal y detallada de las secciones especiales que faltan multitud de papeles de unas y otras. En 1812 se mandaron recoger los relativos á la guardia cívica, creada por los franceses. En 1823 el gobierno absoluto pidió por conducto de la Audiencia todo lo actuado respecto á milicia constitucional. Los escribanos de cabildo no dejaron en 1835 mas papeles con relacion á la milicia realista que los espedientes generales de armamento, vestuario, arbitrio sobre el vino consagrado á estos objetos, y nombramientos de gefes, oficiales y subalternos. La milicia nacional hasta 1856 ha tenido inspectores que recogian listas de fuerza de poder del Ayuntamiento, y en vários desarmes la capitania general hizo pasar á su dominio los papeles, concernientes al suprimido instituto. Por todas estas causas la seccion que nos ocupa es de las mas incompletas, y el gobierno mismo lo ha reconocido así, autorizando medios supletorios de los oficiales para la justificacion de servicios en diferentes épocas.

21.^a—*Padrones*.—Esta seccion, segun mis deseos, debería ser mas que especial de mi cargo un depósito provisional de la seccion de quintas, mientras que la conclusion de las obras en las casas capitulares permitiera á dicha oficina acomodar tantos libros en un local á su disposicion absoluta. La comision en esto propondrá en su dia lo que estime conveniente; acordando S. E. conforme le persuadan las razones de la comision y le sugiera su celo. Siempre podrá apoyarse esta medida en una porcion de casos prácticos que recomiendan separar de

los archivos generales aquellas secciones, rebuscadas de continuo por dependencias del centro comun.

22.^a—*Pleitos antiguos*.—Esta seccion es corta; mas contiene consultas, informes, apuntamientos, autos y providencias que dan mucha luz sobre la entidad y accidentes de importantes litigios, sostenidos por la Ciudad ó propuestos contra ella.

23.^a—*Presupuestos*.—En esta seccion no cabe otra ordenacion que la de seguir fielmente el respectivo órden cronológico, como en las de *Comprobantes* y *Hacimientos*.

24.^a—*Propios (Junta de)*.—Desde que cesaron los sistemas de administracion por delegaciones respecto á los propios de Sevilla, disponiéndose que tomara este encargo una junta municipal, ambos oficios de cabildo turnaron en este negociado y sus expedientes constituyen esta seccion. Sus particulares se registran por un catálogo, seguido el propio método de las secciones del archivo general histórico; porque la variedad de los asuntos reclamaba la ayuda de las nominaciones sintéticas.

25.^a—*Propios (Libros de)*.—Esta seccion no admite para su ordenacion mas clave que la cronológica, como las de *Padrones* y *Presupuestos*.

26.^a—*Quintas*.—Á la página 221 de este libro, y á propósito del registro de las secciones especiales, dejamos expuesto el sistema de ordenacion de este ramo, que allí sirvió de ejemplo respecto á clasificaciones de los particulares de una propia materia. Cuando concluyan de ordenarse estas secciones serán objeto de una consulta al cabildo los documentos de escepcion que se custodian en este depósito.

27.^a—*Registro civil*.—En vários lugares de esta memoria queda dicho que semejante registro sufrió multitud de peripecias hasta encargarse de tal seccion en 1857 el entendido oficial D. Nicolás María Sancho. A la página 242 de este libro se trata del complemento que reclaman sus cédulas parroquiales, y de la forma y época oportunas de llevar á cabo tan urgente operacion.

Importa advertir por término de esta esplicacion del archivo de secciones especiales que hé descartado los documentos del ramo de *Proteccion y seguridad* á cargo del municipio algunos años; el ramo de *Caballería*, ó sea registro del ganado

caballar, admitido á pasturage en las dehesas dedicadas al efecto; el ramo de *Franquicias* ó escepcion de arbitrios municipales de la clase militar, y otros que carecian de todo interés, así en la esencia de los asuntos, como en sus trámites particulares. Estas eliminaciones se han verificado con amplia instruccion en las materias desechadas, y unánime acuerdo de la comision de archivo en 1862: época del minucioso registro de dichas secciones especiales. Todavía se encuentran en el depósito estas materias eliminadas por si ofreciera duda la procedencia del acuerdo.

El repertorio general, segun puede colegirse por los antecedentes que yá constan, es al archivo de secciones especiales lo que el catálogo general al archivo general histórico. El repertorio general, sin embargo, es una série cronológica en muchas secciones, como *Arbitrios*, *Hacimientos* y *Comprobantes*, y un verdadero catálogo en otras, como *Aguas*, *Junta de propios* y *Escrituras*. Reducidos á un libro-clave los negocios de este archivo especial por el órden alfabético de su colocacion, sus particulares se registran desde la mesa del despacho, mientras que sin esta guía fuera preciso investigar las secciones en los frecuentes casos de búsqueda.

Pasemos á concentrar en el último capítulo las esplicaciones de nuestro método de análisis en la síntesis de las faenas del arreglo, base constitutiva del plan de ordenacion, consultado en estas páginas con la opinion pública.

III.

Índole de los archivos municipales.—Juicio de sus materias.—Interés de su arreglo.
—Bases de ordenacion definitiva.—Síntesis de los datos analíticos.—Registro de catálogos y repertorios.—Centros de comprobacion.—Proyecto de ordenacion definitiva.

La índole de los archivos municipales es esencialmente histórica, y la parte especial del servicio público que constituye el mecanismo del régimen forma una verdadera seccion adicional, relacionada mas ó menos directamente con los particulares históricos. El interés de los archivos municipales en cuanto á la historia se divide en *general*, *par-*

particular y local. El *general* se funda en el reflejo que los acontecimientos generales producen en cada distrito, segun que las condiciones propias de los sucesos influyen en las circunstancias especiales de cada demarcacion del territorio. El *particular*, por el contrario, contiene las causas y antecedentes que esplican disposiciones y acuerdos superiores respecto á puntos y negocios que tuvieron su origen en peripecias de este ú el otro distrito. El *local*, por último, se circunscribe á los accidentes peculiares del distrito en cuestion; sin enlace con hechos anteriores ni coetáneos, extraños á la vida de cada demarcacion particular. Estos intereses históricos de los archivos municipales son elementos poderosísimos para la obra de reconstruccion que nuestra historia general imperiosamente reclama; y ya patentizando en sus efectos el resultado de medidas superiores, ya revelando los antecedentes y móviles de sucesos, no bien esplicados todavía, se hará la luz á favor de infinidad de datos que no han entrado en el análisis de los historiógrafos. Mucho se ha ponderado lo impolítico y anti-económico de la expulsion de los moriscos por Felipe III; pero bien se puede apelar de este fallo con los antecedentes que suministran los archivos municipales de Granada, Málaga, Jaen, Córdoba y Sevilla, tocante á inquietudes de aquella raza, jurada enemiga de sus dominadores; maquinadora y turbulenta; rebelde al censo, al registro de armas y á la renuncia de sus costumbres, y cómplice de los piratas musulmanes que infestaban las costas de Andalucía. Estos intereses históricos, contenidos en los archivos municipales, merecen una predileccion marcada de parte del gobierno; yá que todas las administraciones comunales no atienden, como fuera de desear, á la conservacion de tan estimables depósitos. Lo hé dicho en diferentes páginas de esta Memoria, y lo repito con entera conviccion: los archivos municipales de Andalucía, reunidos por reinos y debidamente ordenados, compondrian una *Corona andaluza*, utilísima para la historia general, para la particular de cada reino y señorío béticos, y hasta para la local... ¿Qué perdería el gobierno supremo en instituir una comision que registrando los archivos municipales de Andalucía le diese cuenta de sus exploraciones, y á la vez del fruto que podia producir la reunion de los depósitos, convenientemente reconocidos?..... ¿Qué

aventuraba el gobierno en los exiguos gastos de una inspeccion esmerada y breve de cada depósito municipal, la suficiente á reunir los datos de juicio para convencer con pruebas la procedencia evidente de esta nueva Corona?... Quizás cuando mas tarde se intentare esta empresa resultarán mayores los descabalamientos y mas sensibles las pérdidas de antiguos papeles, que hoy se dejan pudrir en paz entre el polvo de locales abandonados.

Facilísimo resulta el juicio de las materias que comprenden los archivos municipales después del estudio de la administracion antigua en sus procedimientos y prácticas; porque con ligeras escepciones y escaso número de circunstancias especialísimas, existe gran paridad entre personalidades, actos, costumbres y fórmulas. Importa primero reconocer los títulos primitivos de fueros, franquezas, exenciones, propiedad, pasturage, férias y mercados, convenios y comunidades, mercedes por servicios á la corona, ceremoniales y papeles históricos. Luego interesa fijar la situacion de las actas capitulares; porque en ellas se recojen de acuerdo en acuerdo y de cuenta en cuenta los datos de todo asunto, cuyo espediente se haya extraviado ó destruido en la escribanía de concejo. Cumple en seguida averiguar el estado de los papeles de los oficios concejiles, y por último, indagar la forma en que se administraran propios y arbitrios, y las peripecias de ambas administraciones en cuanto á su régimen y trámites. Las circunstancias escepcionales de cada archivo municipal no alteran esta segura páuta para el juicio de sus materias, porque la destruccion de papeles en Cádiz por los ingleses invasores, y la incuria de la primera escribanía capitular de Sevilla esplican lo que falta; pero á favor de este método de registro aparece lo que hay en el orden de utilidad de sus elementos. Estoy plenamente convencido de que la operacion de reconocer y examinar los archivos municipales de Andalucía, confiada por el gobierno á persona activa y práctica, puede conciliar perfectamente los términos de brevedad en el plazo y amplitud en las noticias; porque ahorra mucho el conocimiento de las materias que conviene registrar, y adelanta infinito la costumbre de registrar las materias para deducir su importancia y resultados.

Parece extraña la tarea de probar el interés del arreglo satisfactorio de los archivos municipales; pues que bastaría formarse idea de la multitud de intereses que estos depósitos guardan en su centro para persuadir la necesidad de conservar ordenado lo que aun subsista. Sin embargo, y desde muy atrás, el abandono de los archivos viene probando consecuentemente que una cosa es reconocer la conveniencia de ciertas medidas y otra llevarlas á cabo con teson y perseverancia. Hoy podria pedir el ministerio de la Gobernacion á las municipalidades exacta cuenta de la situacion de sus archivos, y estoy en la creencia de que muy pocos concejos contestarian á los extremos de un interrogatorio general, de suerte que por sus noticias se apreciaran los elementos que constituyen la entidad histórica de cada uno y las condiciones de su peculiar ordenacion. Si los archivos andaluces, precisando el caso, tuviesen índices de secciones, siguiendo el órden cronológico ó el alfabético, sin otro sistema, la exploracion de materias de estos depósitos contaria al menos con una série de datos; pero yo aseguro que carecen de catálogos en su mayor parte, y así fuera inútil dirigirse á los municipios para indagar lo que procede que examine y reconozca por sí misma una delegacion del gobierno, competentemente autorizada para un concienzudo análisis. Yá hemos visto el rigor con que los señores Reyes Católicos hicieron cumplir á los concejos sus determinaciones acerca del buen órden de los archivos, y hoy que tan recomendada se halla la custodia de papeles importantes es una contradiccion que se dediquen fondos á dotar un personal exhiberante, mientras que se abandonan ciertos depósitos que mandados explorar, y reunidos cual corresponde, salvarian grandes intereses históricos, expuestos á perecer por la incuria y la indiferencia de quien los guarda, sin cuidarse de conservarlos.

Vamos á entrar en la exposicion de nuestras bases de ordenacion definitiva que procediendo del sistema *»idem per idem»* encuentra yá trazadas sus vias en las operaciones de arreglo parcial; pues verificados todos los análisis en relacion á una sintesis suprema, esta síntesis sale de los análisis como un efecto de sus naturales causas. El sistema que sigo, como queda manifestado, empieza por divisiones capitales; sigue por

clasificaciones de las divisiones practicadas; continúa en las nominaciones sintéticas la precision de lo clasificado; agrupa cada materia á favor de las claves alfabética y cronológica; trasladada á índices y repertorios el texto sumario de cada asunto de los que vienen arreglados, siguiéndose fielmente el orden de su arreglo, y finalmente, empleo el catálogo para las secciones, cuya variedad de negocios exige tal especificacion, y el repertorio para los asuntos co-relativos y de trámites uniformes. Las bases para la síntesis son exactamente iguales á las bases que han producido los análisis; porque esta síntesis es propiamente el análisis de los análisis. Importa refundir en uno todos los catálogos y todos los repertorios; y como todo catálogo y repertorio reconocen un sistema, la continuacion de este sistema es el vínculo natural de relacion entre las partes y el todo. En suma, la ordenacion definitiva consiste en una esmerada tarea de concentracion de todos los índices en uno exclusivo, y que abarque bajo la razon de una materia todas las materias esparcidas en catálogos diferentes; sucediendo lo mismo con los repertorios.

La síntesis de los datos analíticos es la última expresion de las tareas ordenadoras, que dejarían de ser perfectas sino se hubieran emprendido con tendencia al resumen, y si el resumen no pudiese tener lugar por los mismos procedimientos, empleados en el análisis de cada una de las secciones. Un sistema que reconoce por ley primordial la consecuencia más estricta en sus principios y prácticas, tiene forzosamente que prevenir los resultados de toda operacion que emprende; porque no puede aventurar operaciones quien todas las verifica como medios necesarios para su fin constante. Yo ensayé en una seccion especial del archivo general histórico el *sistema de relaciones* de la escuela francesa; pero convencido de que no respondia á las exigencias que satisface el método alemán, aplicaré este último á la síntesis de sus particulares, y vendrán al catálogo general como si en su arreglo hubiera seguido el método, indicado como preferible.

Para la formacion del índice-clave y del repertorio general se hace indispensable el requisito de catálogos y repertorios á fin de sacar de cada uno las materias que interesa concentrar bajo una misma razon en el resumen. De esta ma-

nera todas las nominaciones sintéticas contribuyen con su contingente á una nominacion sintética general, donde los asuntos dentro de su clave alfabética guardan su orden cronológico. Si un catálogo por las circunstancias particulares de sus materias no hubiese permitido la indiccion alfabética que preside á los otros, fuerza será recurrir á la indiccion para llevar estas materias al catálogo general. Tal acontece en el archivo de mi cargo con el catálogo de la seccion primera del general-histórico, (*archivo de privilegios*), que segun las razones consignadas en la página 181 de este libro no parecia conveniente alterar en la gradacion de importancia de sus documentos; pero tratándose de transportar sus asuntos al índice-clave procede verificar esta operacion por nominaciones sintéticas.

Cuando resultan vacíos, descabalamientos é imperfecciones en las secciones arregladas importa buscar centros de comprobacion que suplan faltas semejantes, y ninguno mas completo que el contexto de las actas capitulares. Aplicando á los libros de cabildo el sistema de ordenacion que dejo explicado vendrán las materias á un centro comun; y lo que falte de espedientes y diligencias se suplirá por acuerdos del cuerpo concejil. Á quien le parezca enorme este trabajo responderé que no lo es tanto como acometer la empresa de ordenar papeles, cuya adversa situacion se sabe de antemano y se toca en su penoso registro. Sintetizar las materias, registrando lo que consta ordenado segun las bases de un método consecuente, es una tarea mucho menos árdua é ingrata que ensayar ese propio método en papeles inconexos y revueltos en espantoso desórden, como hube de hacerlo desde 1859 con las fatigas que jamás serán apreciadas lo bastante. En la síntesis se encuentran ya desembarazadas todas las vías. En los análisis se presentaban á cada paso graves inconvenientes, motivos de penosa incertidumbre y cuestiones de buen sentido.

Llegado el momento de trazar el plan de ordenacion definitiva del archivo, confiado á mi direccion y desvelos estudiosos, necesito economizar todo lo posible esplicaciones y sentadas; recordándolas sin embargo como fundamento de las operaciones que han de someter todas las materias del depósito á las bases de un sistema fácil, seguro y consecuente. En punto á condiciones de método camino yá sin embarazos; por-

que dados los términos de arreglo de la sección *A* están virtualmente determinados los que deben servir para ordenar la sección *B*. Ahora me corresponde condensar esta serie de análisis en una síntesis suprema, y para ello he menester escoger el método más asequible para que se consiga este propósito del modo más completo, con el menor trabajo que posible fuere, y en el espacio más breve que permitan las circunstancias de tan importante faena. Ante todo se ocurren dos preguntas á vista de la situación del archivo municipal:

1.^a ¿Cómo se indagán aquí los antecedentes históricos y administrativos de los particulares, cuya noticia y decisión interesa conocer en un momento dado, cuando la historia del archivo revela que unos documentos padecieron extravío, que otros perecieron lastimosamente, y que muchos se encuentran descabalados?

2.^a ¿Hay medios de establecer un enlace de materias que agrupe las de una misma especie en el propio capítulo, y concentre bajo una sola razón todos los acuerdos y todos los trámites y diligencias respecto á cada particular; supliendo las faltas, los extravíos y las pérdidas, con elementos que restablezcan hilaciones interrumpidas?

Estas dos preguntas contienen los polos en que ha girado mi proyecto de ordenación definitiva. La primera ofrecía el obstáculo: la segunda demandaba el remedio de tan adversa situación. Los libros capitulares, según dije en la página 269 de esta memoria, empiezan por el respectivo á la única escribanía de los señores Pineda en el año de 1557, y de esa fecha hasta la reconquista no existen actas. Los expedientes y actados de los siglos XVI y XVII que forman en total sesenta y tres volúmenes no contienen la quinta parte de la acción histórico-administrativa de la municipalidad en ambas centurias. Para investigar la historia de cada negocio que resulta sustanciado por el ayuntamiento, tanto moderno como antiguo, es necesario vagar á la aventura por el *mare magnum* de las actas capitulares; obteniendo aquí y allí en una exploración prolija y dilatada los cabos sueltos que importa anudar en relación de lo sucedido. Así he logrado ofrecer á S. E. y al público en ciento sesenta y seis páginas la historia del archivo municipal desde la reconquista cristiana hasta 1859. Así ha reunido

en una memoria luminosa D. Nicolás María Sancho todos los sucesos que esplican la cuestion del momento entre la municipalidad y la célebre compañía del Guadalquivir. Pues hagamos de una vez con todos los asuntos de importancia lo que tenemos que hacer penosamente cuando urge investigar los datos y el origen de cada cuestion de interés para el cabildo y para el pueblo. En esta reseña general de los negocios histórico-administrativos ganamos el tiempo que se pierde cuando se fija la atencion en uno solo; porque es muy diferente ir sacando todos los datos útiles por un sistema ordenado y que los lleve á su relacion natural, al rebusco de antecedentes de un particular exclusivo, pasando por alto una infinidad de particulares que otro dia será forzoso registrar en nuevas y apremiantes investigaciones.

En el capítulo I de esta última parte, parágrafo noveno, á la página 264, quedan determinadas las secciones que constituyen el archivo general histórico, primer miembro de la division capital del depósito á mi cargo. Entre impresos y manuscritos hay trece catálogos. Dos secciones tienen sugetas sus materias á la indicacion de repertorios. Trato ahora de reasumir en un solo cuerpo todas las materias y todos los particulares para tener á la vista en un catálogo general todas las cuestiones, todos los negocios y todos los puntos de importancia y utilidad para la historia administrativa de la metrópoli. Formulada esta síntesis, los elementos analíticos me sirven para el detalle de cada seccion, como á su vez me han servido para el resúmen de estos detalles en un todo... ¿Qué cuestiones me ofrece desde luego la conversion de esta série de análisis en una completa síntesis? ¿Cómo resuelvo estas cuestiones á medida que me las presenten las exigencias del servicio y las circunstancias del depósito?

Las cuestiones son tres: 1.^a—division cronológica:—2.^a—sistema de arreglo:—3.^a—procedimientos de la ordenacion.

Vengamos á la primera cuestion, ó sea la division cronológica. El archivo comprende actuaciones, documentos y papeles desde la instalacion del cabildo civil hasta 1860. La division que debo adoptar es la de centurias desde fines del siglo XIII hasta el promedio del XIX. Cada centuria es un capítulo de la historia; una seccion; un trabajo especial. Luego ca-

da centuria es un índice, y cada índice, formulado por un sistema consecuente, me ha de dar completa instruccion respecto á los particulares de la competencia del ayuntamiento en el período que el índice comprende. En 1500 busco en la letra V á los *veinticuatro*s para saber si lo fué Don Fulano de Tal, en qué cabildo se presentó su cédula de diligencias, en cual otro informó sobre sus cualidades la comision capitular designada por la Asistencia, y en cual, por último, se recibió en la sala capitular con las ceremonias de costumbre. Para este fin es fuerza que todo lo concerniente á *Veinticuatro*s en el siglo XVI conste reunido en un centro donde se vaya á buscar. Este centro es la letra V, nominacion sintética *Veinticuatro*s, siglo XVI, catálogo general.

Pasemos á la segunda cuestion, ó sea la de método. Todas las secciones del archivo general histórico tienen que suministrarnos razon de los particulares que abrazan para unir en una sola razon las materias de cada una. A este efecto principio por el registro alfabético de todos los particulares, contenidos en cada seccion de por sí, y cada catálogo me suministra bajo una letra y la nominacion sintética correspondiente lo que debo concentrar en la letra y la nominacion sintética de mi resúmen. Hoy todavía repaso el catálogo de la seccion primera para buscar entre los privilegios el de D. Alonso X, otorgando á la Ciudad los molinos y el agua de Alcalá de Guadañara, fecha en Toledo á 22 de Marzo, éra de 1292, año de 1254. En la misma seccion y entre los títulos de pertenencia encuentro el informe acerca de la propiedad de estas aguas, dado á la Ciudad en 28 de Enero de 1783, y entre las provisiones del Real y Supremo Consejo de Castilla voy á inquirir la de 19 de Setiembre de 1571, previniendo que unidos los señores Asistente y Alcaide de los Reales Alcázares entendieran en la distribucion y repartimiento de las expresadas aguas potables. Luego recurro á otros catálogos para investigar los trámites de la cuestion de aguas en diferentes épocas, y casi siempre tengo que apelar á los libros capitulares para que ellos me guíen en el estudio de las deliberaciones del concejo en punto al particular de que se trata. Todas estas operaciones se han de repetir cada vez que ocurre buscar antecedentes del mismo negocio y la consulta de datos sobre la cuestion de aguas. Pro-

cediendo á reunir en la letra A, nominacion sintética *Aguas* y en órden de centurias, todos los puntos sobre el particular, hoy dispersos en diferentes catálogos y acuerdos capitulares, se habrá obtenido la historia de las aguas de Alcalá de Guadaya, desde su donacion por el Sr. Rey D. Alonso X hasta la última dacion á tributo del caudal de sus cañerías en 1860. Esto mismo, realizado por el propio método y llevado á cabo con todas las cuestiones de importancia histórico-administrativa, me han de producir irrecusablemente un catálogo general, expresion sintética de todos los catálogos y de todas las actas capitulares.

Entremos en la tercera cuestion; determinando los procedimientos, en cuya virtud realizo mi proyecto de ordenacion definitiva.—En este punto hay que atender á tres indicaciones de grande entidad: *particulares*, objeto de la ordenacion: *materias*, objeto de la concentracion: *forma* de llevar á cima estas operaciones hasta conseguir el catálogo general y toda la série de sus ventajas. Estas indicaciones, tenidas en cuenta en el método, sirviendo de bases al sistema, y de fines á los procedimientos empleados; resuelven la tercera cuestion y contribuyen á coronar la empresa con todas las garantías del éxito.—*Particulares, objeto de la ordenacion*.—Se trata de un archivo general-histórico que necesita un catálogo general-histórico de sus particulares y de las materias que incluyen la historia de sus particulares. Esta historia está repartida entre un archivo matriz, otro de contaduría, los de ambos oficios de cabildo desde 1598 hasta 1835, libros de actas desde 1557 hasta 1860, seis volúmenes del tumbo en papel-cuero, papeles de la invasion francesa y de las tres épocas constitucionales, y datos de las secciones especiales de los condes del Águila y Mejorada y de Vega y Tamariz. De los catálogos de todos estos elementos, fruto de mis análisis, deduzco la sintesis, reuniendo en cada particular los particulares de cada uno en órden cronológico bajo la propia nominacion sintética y supliendo con los acuerdos, informes, cuentas y autos de las actas capitulares los actuados de ambas escribanías que hubiesen perecido, se hayan extraviado ó resulten incompletos. Pero ¿qué particulares han de ser objeto de esta ordenacion? Los de importancia histórica general, particular y local, segun manifestamos en la pági-

na 281, y de ningun modo los puntos de ordinario régimen, los trámites de la accion comun, ni las diligencias que carezcan de interés inmediato para las cuestiones histórico-administrativas de la Ciudad, su reino y señorío. Yo llevaré á sus letras correspondientes los nombramientos, juras, tomas de posesion, renunciias, separaciones y ascensos de Asistentes, capitulares, oidores, alcaldes del crímen, fiscales, servidores de escribanías de cabildo, abogados, procuradores y agentes de la Ciudad; pero si abriera un capítulo á cada subalterno de los muchos que el concejo empleaba cometeria el dislate de un historiador que no contento con ofrecer el cuadro de los personajes que por sus circunstancias determinaron las situaciones, se obstinara en copiar la estadística del reino en cada época. Yo debo ordenar todo lo concerniente á pésames, norabuenas, ofrecimientos y partes, porque esas son las relaciones del cabildo con ministros superiores, grandes de España, dignatarios de la Iglesia y del Estado, y sugetos de significacion en sus éras. Yo entiendo conducente ordenar las blancas de carne, hidalguías, recibimientos en oficios de república y pruebas de hábito; porque los actos positivos de nobleza prestan siempre utilidad para la historia genealógica y sirven todavía en las cuatro órdenes militares. Yo no puedo comprender el extracto de la tasa y postura de mantenimientos, de los nombramientos de alcaldes y veedores de oficios menestrales, de las elecciones ánnuas de justicias en los pueblos del reino y señorío, de los acuerdos para empedrar calles y plazas ya de guija, ya de medios ladrillos, y en fin, un cúmulo de negocios sin título al interés de la posteridad.

Materias, objeto de la concentracion.—Siendo las materias en archigrafía los incidentes en los particulares, que son á su vez la accion egercitada en cada asunto, necesario es que las materias guarden el mismo principio que ha servido de norma á los particulares. Los particulares ó asuntos se dividen en importantes é inconducentes al propósito de la ordenacion general histórica. Las materias ó son directas, y en este caso forman el tejido del particular, ó bien singulares, y no merecen concentrarse en la relacion del negocio. La concentracion de materias es á cada particular lo que el extracto sumario de cada espediente al texto del espediente mismo. Como el catálogo

general es la guía general de las búsquedas que hoy se reparten entre varios índices y repertorios interesa formularlo es-
crupuloso en cuanto á comprender en el debido orden todos los particulares y todas las materias útiles; pero al mismo tiempo lacónico, porque ya los demás catálogos y el contexto de los acuerdos capitulares citados contienen los pormenores que fuera prolijo y cansado acumular en este índice-clave.

Procedimientos de la ordenacion general.—Concluyamos nuestras esplicaciones con el pormenor de las faenas prácticas que deben completar el orden, ya introducido en este importante depósito. En cada catálogo, que como en el de privilegios, no se haya observado el método de nominaciones sintéticas y el orden de alfabética indiccion precisa introducirlos, para su relacion inmediata con los demás en que se guardan rigurosamente el método y orden indicados. De los otros catálogos, sometidos á dichos método y orden, se sacan copias de los particulares y de las materias para intercalarlas en los particulares y materias del catálogo general. De las actas capitulares se extraen notas de los particulares y materias, conducentes al fin del índice-clave. De los repertorios se llevan oportunas citas para auxilio de las búsquedas en un centro comun. Este no es el sistema de *cédulas iniciales* de la escuela francesa; porque las *cédulas iniciales* de dicha escuela se emplean en los análisis, y su defecto consiste cabalmente en que por especificar el asunto de la *cédula* se complica la relacion del asunto con los elementos que han de producir la síntesis. Estas notas del método que sigo son extractos sumarios de los análisis que los catálogos reasumen en el texto de sus números para servir de guía á la síntesis general de los negocios. *Las cédulas iniciales* como bases analíticas sacrifican al conocimiento de cada particular sus vínculos de enlace con los particulares de la propia y análoga especie, y además constituyen un sistema indirecto de ordenacion; porque el sistema directo es el que arreglando los actuados y papeles segun procedimientos lógicos, concluye por formular en catálogo esa razon de los negocios que la escuela francesa estima bases primordiales del arreglo. Las notas de los catálogos y actas capitulares que deben formar el índice-clave ó repertorio general de búsquedas llevan las siguientes indicaciones: 1.^a—expresion de la centuria cor-

respondiente: 2.^a—letra inicial á qué el asunto se refiere: 3.^a—nominacion sintética del particular, cuya materia es objeto del extracto: 4.^a—texto sumario del asunto: 5.^a—referencia al catálogo ó acta en que consta la materia. Un ejemplo facilitará la inteligencia de este órden de formular notas en provecho de la síntesis. En 1593 dedicó á la Ciudad su importante libro, intitulado «*Tesoro de la verdadera cirujía*» el célebre cirujano, doctor Bartolomé Hidalgo de Agüero, caballero del hábito de San Jorge. La Ciudad mandó imprimir á su costa este tratado, después de inquirir el tanto á qué debia salir la impresion y ver muestras de papel y tipos de las oficinas de Rodrigo Cabrera. Encuentro el acuerdo de la Ciudad mandando imprimir el libro y donar su edicion al ilustre quirúrjico y le consigno de este modo «SIGLO XVI: 1593.—M.—MÉDICOS.—Acuerdo de la Ciudad »sobre imprimir á su costa el Tesoro de la verdadera cirujía del »Doctor Hidalgo, donando la edicion íntegra al autor.—Seccion »3.^a, tomo 11, número 77.»

En cuanto á los repertorios, las faenas de su síntesis son infinitamente mas fáciles; porque siendo los repertorios meras guías de búsquedas, su concentracion no exige ni la proligidad ni la multitud de consultas que imponen los términos y designios de un catálogo general. El archivo de secciones especiales le forman pormenores y accidentes de la accion ordinaria de las oficinas en asuntos comunes, y lo que importa es encontrar en él y en buen órden la cuenta, el presupuesto, el haciimiento ó la cédula de defuncion que se procuran en el curso del servicio público.

Al fin llegamos al limite de nuestra ímproba y delicada tarea; habiendo cumplido con la puntualidad y exactitud que han estado á nuestros alcances el encargo de la comision en 13 de Abril de 1859, confirmado por acuerdo de S. E. en 15 del propio més.

En las tres partes de esta Memoria constan la historia del archivo municipal de Sevilla, el arreglo de sus secciones, con la esplicacion del método, sistema y procedimientos, seguidos en la ordenacion de sus particulares y materias, y el plan de arreglo definitivo hasta reasumir en catálogo y repertorio generales los asuntos y detalles, objeto de catálogos y repertorios que son los elementos analíticos á cuyo favor logra-

mos la síntesis suprema. No abrigo el pensamiento presuntuoso de creerme una especialidad en materia archigráfica; pero el título que no puede serme negado es el de laborioso y amante del acierto en mis trabajos. Si en todos los archivos, mas ó menos importantes, se cuidaran de inquirir la historia del depósito, se diera cuenta del método, sistema y procedimientos, adoptados para su ordenacion, consultándose el plan de su arreglo definitivo, la circulacion de estas memorias equivaliera á entregar á la conciencia pública y á la ilustracion de los estudiosos capítulo por capítulo la historia, los elementos y el orden de búsquedas de esos archivos, hoy verdaderas esfinges de Tébas, que proponen enigmas insolubles á cuantos llaman á sus puertas, ansiosos de la luz ante las tinieblas sombrías del caos. Ahora, mientras concluyo el arreglo pendiente de algunas secciones especiales que absorverá el resto del año, espero el juicio de los inteligentes acerca de mi plan, y les encarezco con toda la efusion de mi alma, que no excusen dirigirme observacion alguna que pueda conducir á remediar defectos, á perfeccionar operaciones, ó á conseguir por medio mas seguro y fácil el resúmen general de particulares que me propongo. Protesto de todas veras á las personas entendidas en cuestiones de archivo, que mi amor propio es un punto imperceptible en el espacio ante la magnitud de la empresa acometida y el grande interés de la tercera capital de España en salvar de la ruina y conservar en buen orden las páginas de su inclita historia. Repito aquí por conclusion las frases que terminan parágrafo á la página 248 de este libro:—«No me avergonzará »el conocimiento de haberme equivocado. Me avergonzará »conocer la equivocacion cuando ella hubiese producido daños »irremediables, hijos de sugeriones de la vanidad.»

Estoy seguro de que el cabildo, los afectos á que se atiendan con próvida solicitud los intereses morales y positivos de esta república, las personas ilustradas y estudiosas, el público y la superioridad correspondiente, harán justicia á la bondad intrínseca del pensamiento que desenvuelven las tres partes de esta Memoria; aunque no contribuyan, como yo quisiera, á realizarlo la ilustracion, el tacto y la belleza de estilo que inteligencia mas feliz que la mia empleara en pró de ideas tan beneficiosas como loables.

Cerremos esta parte última con el resúmen de los puntos mas importantes y de los hechos mas significativos que se versan y exponen en la esplanacion del proyecto de total ordenacion futura; insistiendo en el plan de precisar al fin de cada demostracion los principios y sus consecuencias.

1.º—Prescindiendo de las condiciones del método empleado y del acierto ó desgracia que esta Memoria manifieste en cuanto á su estilo y oportunidad, es un libro único en su género (segun mi leal entender), y demuestra que su autor no rehuye la responsabilidad de sus actos y que provoca el juicio público para ilustrar su opinion, como para enmendar sus yerros.

2.º—Sean cuales fueren las resultas de esta publicidad de la historia del archivo concegil de Sevilla, del arreglo introducido en sus secciones y del plan de ordenacion completa de sus particulares, siempre ha de entenderse útil conocer los pormenores de semejante historia, poder juzgar con seguros datos las tareas conclusas y pendientes y los propósitos de cada operacion, y apreciar el método, destinado á dar cima á la obra, iniciada en Abril de 1859.

3.º—No es posible exigir á quien concibe y trata de realizar en toda su extension un pensamiento mayor número de antecedentes históricos, de razones de su conducta ni de justificacion de sus cálculos que el contenido en esta Memoria.

4.º—Los mas ajenos á la inteligencia y práctica en materia de archivos al concluir la lectura de este libro, exento de miras pretenciosas, se hallarán iniciados en las cuestiones del arreglo; comprenderán los términos precisos por donde los análisis deben refundirse en la proyectada síntesis, y sobre todo, cuentan con la exacta descripcion del archivo general-histórico y el de secciones especiales.

Aguardo ahora con ánsia el dictámen de las personas competentes, las resoluciones de S. E. y el fallo respetable del tribunal de la opinion pública.

FIN.

ÍNDICE

DE CAPÍTULOS DE ESTA MEMORIA.

Primera Parte.

I.

PÁGINAS.

- 5.—El archivo en el corral de los Olmos.—Archivo de los Jurados.—Archivos de las Justicias de la tierra.—Escribanía de cabildo.—Asistentes anteriores á Diego de Merlo.—Comisiones especiales.

II.

- 7.—Nuevas casas consistoriales.—El escribano Gonzalo de Bacza.—El procurador mayor Juan de Escalante de Mendoza.—Comision de arreglo.—El Alcalde mayor D. Andrés de Monsalve.—El jurado Andrés Nuñez de Zarzuela.—Espedientes perdidos.

III.

- 10.—Archivo de las tres llaves.—Impresiones acordadas.—Abecedario de privilegios y Reales cédulas.—Robo de papeles de la comision del desempeño.—Faltas de papeles y objetos.—Exploraciones históricas.—Extravío de documentos.

IV.

- 12.—Resúmen de los archivos.—Salida perjudicial de documentos.—Principios del siglo XVIII.—El contador Zúñiga.—Mocion de los jurados.—D. Luis Jacobo Velazquez.—El diputado archivero Rodriguez de Rivera.—El Conde del Águila.—Archivo de contaduría.—Papeles de D. Martin de Ulloa.—D. Juan Miguel de Lecanda.—El jurado mayor D. Manuel Perozo.

V.

- 15.—El archivero Sanchez de Madrid.—Provisiones y ejecutorias.—Papeles de la junta de sanidad.—Índice alfabético.—Papeles del Sr. Conde del Águila.—Cuestion de los escribanos capitulares.—Invasion francesa.—Primera época constitucional.—D. Manuel del Rey, diputado archivero.—El oficial D. José de la Cruz y Ramirez.—Entrega de papeles á la Intendencia.—Segunda época constitucional.—San Martin y Castillo.—La comision de oficinas.—Bases del arreglo.—Arbitrios señalados al propósito.—El procurador sindico.—Término de la situacion.

VI.

- 19.—Reaccion política.—D. Joaquin Maria de la Cueva.—Privilegio extraviado.—D. Joaquin Alcántara y de Borí.—D. Melchor de Arrayas.—Cruz y Ramirez.—Situacion de los archivos.—Archivo de las tres llaves.—Archivo de contaduría.—Escribanías capitulares.—Asistencia.—Fieles egecutores.—Jurados.—Archivos especiales.—Viciosos métodos de ordenacion y custodia de papeles.—Búsquas ilógicas.—Archigrafía.—Condiciones de los modernos estudios archigráficos.—Bases de ordenacion.

VII.

- 26.—El visitador de propios.—La subdelegacion.—D. Rafael Alfaro y Vazquez.—Papeles de la junta de beneficencia.—Escribanías de cabildo.—Estado de sus archivos.—Comision capitular.—Dictámen de la comision.—El archivero Escobar.—San

Martin y Castillo.—Resolucion del Sr. Subdelegado de Fomento.—Cuestiones en el cabildo.—D. José Tomás Jimenez.—D. Manuel de Velasco y Alfaro.—El Sr. D. Antonio de Merry.—Convenio entre la Subdelegacion y la Ciudad.—Nuevas dilaciones.—Cruz y Ramirez.—Informe del Sr. veinticuatro Fernandez de la Rocas.—Vacante.—El marqués del Mérito.

VIII.

33.—Ayuntamiento electivo.—Sus circunstancias.—Condiciones de la época.—El Sr. D. Francisco de Paula Alvarez.—D. Miguel Maldonado.—Situacion del archivo.—D. Ambrosio Pizarro.—Cruz y Ramirez.—Velasco y Alfaro.—D. Pedro Joaquín Vazquez Ponce.—Archivo de la Alhóndiga.—Junta de Panadeo.—Proyecto de puente y memorias.—Secretaría de la Asistencia.—Plan de arreglo de la secretaria municipal.—Comision ordenadora de archivo.—Papeles de la contribucion extraordinaria.—Monetario del Pbo. Martínez.—Archivo del hospital de las cinco llagas.—Carta del duque de la Victoria.—Entrega del monetario.—Memoria sobre el archivo.—Gratificacion.—Entregas en confianza.—Escribano público de cabildo.—Bellotas de plata.—Pronunciamento de Setiembre de 1840.

IX.

45.—Situacion de los empleados.—D. José Antonio de Murga.—Cruz y Velasco.—Reclamaciones.—Bellotas de plata.—Museo Provincial.—Planta del archivo.—Archivo y parte.—Pronunciamento de 1843.—Real carta y nuevo título.—Acta en pergamino.—Cuestion de ceremonial.—Intereses internos y exteriores.

X.

50.—Cambio de la situacion.—Plan de arreglo.—El Sr. síndico Apezechea.—Personal y sueldos.—Privilegios de las escribanías.—Fallecimiento de Cruz y Ramirez.—Nuevo arreglo de la seccion.—Nombramientos.—Pensamiento de la comision.—Voto del Sr. Ester.—Velasco y Alfaro.—Propósito de la administracion.—Dictámen del Sr. Gefe Político.—Influjo de Velasco.

XI.

59.—Archivo de los jurados.—D. José María Perez.—Devoluciones acordadas.—Resolucion de las exploraciones.—Oficial archivista.—Comision de archivo en 1848.—Plan de arreglo y estantería.—Voto de gracias.—Desglose de documentos.—El gefe superior político.—Techo de la sala capitular alta.—Comisiones extraordinarias.—Presupuesto para 1849.—Estantería del archivo.—Arreglo.

XII.

71.—Punto incidental.—Archivos españoles.—Archivos góticos.—Invasion sarracena.—Restauracion cristiana.—Archivos de secretarías y concejos.—Medidas reparadoras.—Los Reyes Católicos.—Cárls Primero.—Felipe Segundo.—Desórden de los archivos.—Felipe V.—Archivo de Indias.—Relacion de archivos.—Corona de Aragon.—Archivos de Pamplona, Valencia y la Coruña.—Archivos eclesiásticos.—José Bonaparte.—Época constitucional.—Juntas de archivos.—Juntas subalternas.—Inconvenientes del plan del Gobierno.

XIII.

82.—Comision de archivo en 1850.—D. Juan de Pareja y Varona.—Fondos de material del archivo.—Estadística rústica y urbana.—D. Agustin Escudero.—D. Francisco de Paula Juarez.—Cuestiones en el arreglo.—Plan de empleados.—El señor D. Pedro García de Leaniz.—El Emmo. Sr. Cardenal Wiseman.—Mocion del señor Ureta.—El Sr. D. Cristóbal Muñoz.—Castillos y castellanías.—Nueva instancia de Velasco.—El Sr. D. José Maria de Álava.—Solicitud del Sr. Juarez.—Sevillanos célebres.—Veredas de carne.—Presupuesto adicional.

XIV.

- 98.—Comision de archivo en 1852.—Cuestion con el juzgado eclesiástico.—Retrato de Daoiz.—Archivos de Hacienda.—Sevilla y Villamartin.—D. Félix Gonzalez de Leon.—Pretension de Velasco.—El Sr. D. Francisco de Borja Palomo.—Actas y ordenamientos de córtes.—Pension vitalicia.—Agregacion importante.—Informe de la comision.—Graves cuestiones.—Solicitudes de Velasco.—Comision de archivo en 1854.—Coleccion histórica.—Lamentable pérdida.—El Sr. Calzada y Rodriguez.—Crónica teatral.—Movimiento político de 1854.

XV.

- 112.—Juntas de gobierno.—Nuevo Ayuntamiento.—Nota de empleados.—Separacion de Vazquez Ponce.—Arreglo de la secretaria.—Planta de las oficinas.—D. Fernando de Pous y Ojeda.—Nuevo municipio.—Epidemia.—Riadas.—Suerte de los empleados.—Socorros.—Fieles contrastes.—Cuestiones acerca del destino de secretario.—Nombramientos.—Informe respecto á escribanías.—Cuestion de secretaria.—Complicaciones.—Sucesos de 1856.

XVI.

- 122.—Cambio de la situacion.—Nuevo municipio.—Comision de archivo.—Escasez de cereales.—Reposicion de Vazquez Ponce.—Ayuntamiento en 1857.—Base de la comision.—Castillo de Cumbres mayores.—Mocion importante.—La Real Academia de la Historia.—Tristes sucesos.—Castellanas.—Censo de poblacion.—Búsqueda infructuosa.—Espediente perdido.—Mocion del Sr. García de Vinuesa.—El Sr. Calzada y Rodriguez.

XVII.

- 134.—Padrones de quintas.—Fallecimiento de D. Pedro Joaquin Vazquez Ponce.—El señor don Agustin de Torres Valderrama.—Memoria de la compañía del Guadalquivir.—Ceremonial.—Nombramiento de secretario.—Restitucion de papeles.—D. Nicolás María Sancho.—Archivo de jurados.—Disposiciones de arreglo.—Inventarios.—Plan de secretaria.—Reforma general de archivos y bibliotecas.

XVIII.

- 149.—Diferentes cálculos acerca del archivo municipal.—D. Ignacio de Fuenmayor.—Resolucion del cabildo.—El Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad literaria.—Programa de ejercicios de oposicion.—La comision de archivo.—Acuerdos de S. E.—Anuncios oficiales.—Aspiraciones, derechos y ventajas en el cargo.

XIX.

- 158.—Nuevo municipio.—Comision de archivo en 1859.—Solicitudes.—Clasificaciones.—Ejercicios de oposicion.—Condiciones y consecuencias del concurso.—Resultado.—Votaciones del cabildo.—Adjudicacion.

XX.

- 163.—Advertencia.—Acta de toma de posesion.—La comision y el secretario.—Entrega de los archivos.—Estado de los índices.—El Sr. García de Leantz.—Encargo de una memoria.—Proyecto de la comision.—Custodia de las llaves.—Aprobacion del acta.—Resúmen.

Parte Segunda.

I.

- 167.—Situacion de los archivos.—Las tres llaves.—Padrones de quintas.—Personal de la oficina.—Estantería provisional.—Estudio de los papeles.—Sistemas de or-

PÁGINAS.

denacion.—Ensayo en una seccion especial.—Registro del archivo matriz.—Encuadernaciones.—Papeles de la segunda escribania de cabildo.—Secciones especiales.—Propuestas de la comision del ramo.—Escribanias capitulares.

II.

188.—Division capital del archivo.—Cronista de la Ciudad.—Estanteria y apartado.—Proyecto histórico.—Dificultades en la ordenacion.—Oficiales auxiliares.—Seccion 6.^a—Secciones 7.^a, 8.^a y 9.^a—Los Sres. Goyeneta.—Secciones 1.^a, 2.^a, 3.^a, 4.^a y 5.^a—El Archivo general histórico.—Acta de la visita de archivo.—El Sermo. Sr. Duque de Montpensier.—Solicitud del archivista.—Recompensas á la seccion.—Resúmen.

III.

215.—Reformas en la estanteria.—Actas capitulares.—El Sr. conde de Miraflores de los Angeles.—Papeles inútiles.—Estudios en el archivo.—Donaciones.—Proyecto de arreglo.—Escribania de la Asistencia.—Papeles importantes.—Secciones especiales.—Propuesta de la comision.—Acuerdo del cabildo.—Resúmen.

IV.

229.—Seccion bibliográfica.—Papeles inútiles.—Crónica sevillana.—Cuerpos de estantes.—Nuevas encuadernaciones.—Catálogos impresos.—Obsequio á SS. AA. RR. los Sermos. Sres. Duques de Montpensier.—Registro de los papeles y libros de secciones sueltas.—Defectos de los trámites antiguos.—Imperfecciones en el sistema moderno.—Necesidad de reconstruir expedientes.—Viage de SS. MM. y AA. á las provin:ias de Andalucía.

V.

239.—Obras en las casas capitulares.—Reunion de dos oficinas.—Encargo á la seccion.—Registro civil.—Papeles de la Alcaldia—corregimiento.—Obras en el archivo.—Plan de ordenacion.—Estudios históricos, biográficos y curiosos.—Necesidad de esta memoria.—Ventajas de su publicacion.—Resúmen.

Parte Tercera.

I.

253.—Método de ordenacion.—Sistema de divisiones.—Orden de clasificaciones.—Nominaciones sintéticas.—Claves alfabética y cronológica.—Procedimientos de los indices.—Estudios especiales.—Catálogos y repertorios.—El archivo general-histórico.—Catálogo general.

II.

271.—Secciones útiles.—Papeles sobrantes.—Reglas de graduacion.—Sistema de repertorios.—Indiccion alfabética.—Descabalamientos é imperfecciones.—El archivo de secciones especiales.—Repertorio general.

III.

280.—Índole de los archivos municipales.—Juicio de sus materias.—Interés de su arreglo.—Bases de ordenacion definitiva.—Síntesis de los datos analíticos.—Registro de catálogos y repertorios.—Centros de comprobacion.—Proyecto de ordenacion definitiva.

ÍNDICES ONOMÁSTICO, DE MATERIAS Y TOPOGRÁFICO



ÍNDICE ONOMÁSTICO

- ACEVEDO, Íñigo de, 181, 182
ADALID [y GONZÁLEZ], Juan de, concejal, 158, 162
ADRIAENSSENS [y BASCONES, Francisco], oficial de secretaría, 130
ADRIANO, gobernador, cardenal, 156
AGUILA, Conde del, y marqués de Paradás, [Miguel de Espinosa y Maldonado], regidor y procurador mayor, 14, 16, 65, 77, 78, 102, 168, 179, 180-182, 184, 185, 195, 200, 207, 219, 257, 258, 265, 266, 289
AGUILAR, Baltasar de, jurado, 8
AGUIRRE [y SUBIRATS, Juan Francisco], concejal, 125, 159, 163, 165, 183, 192, 195, 196
ALAVA, José M^a de, catedrático de Derecho Romano de la Universidad de Sevilla, 92, 93, 152
ALCALÁ de LOS GAZULES, Duque de, 181
ALCÁNTARA y de BORI, Joaquín de, perito en archigrafía, 20
ALCÁZAR, Baltasar del, 202
ALCÁZAR, Melchor del, regidor, 9
ALDANA [y TIRADO, Francisco José], historiador, 180
ALESÓN, general, 122
ALFARO y VÁZQUEZ, Rafael, oficial de contaduría, 27
ALFONSO X, rey de Castilla y León 90, 131, 182, 234, 288
ALGABA, Casa señorial de la, 6,
ALONSO, príncipe, hermano de Enrique IV, 17
ALONSO, Manuel, pintor, 100
ALONSO de CASO, Francisco, concejal, 123, 205, 211
ÁLVAREZ, establecimiento tipográfico, 265
ÁLVAREZ [y MARTÍNEZ], Francisco de Paula, secretario municipal, 35, 139
ÁLVAREZ ANITÚA [de LETONA, Rafael], concejal, 241, 242
AMADOR de los RÍOS, [José], historiador, 33, 103
ANGULEMA, duque de, 34,
ANTONIO, Nicolás, billógrafo, 96

- AQUINO, Tomás de, 147
- ARANDA, [Conde de], 156
- ARCENEGUI, Juan de, director de la Escuela Normal, 152
- ARESPACOHAGA, Nicolás M^a de, oficial del Archivo, 56
- ARGUMOSA, Wenceslao, abogado de la Ciudad, 262
- ARIAS MONTANO, [Benito, humanista] 96
- ARIAS de SAAVEDRA, Fernando, [conde de Mejorada], concejal, 123, 185
- ARRAYÁS [y CABALLERO], Melchor de, regidor, diputado archivista, 20
- ARRAZOLA, ministro, 80, 100, 101
- ASCARZA [y ROBLES], Francisco de Paula, concejal, 99, 109, 123, 133, 134, 139, 208, 211
- AUÑÓN [LEÓN y ORBANEJA, Joaquín], gobernador civil y concejal, 125
- AUSTRIA, Casa real de, 156
- AUSTRIA, Juan de, 249
- AYALA [y URBINA, Ángel], regidor, 67
- AYALA, Diego de, archivero y secretario real, 75, 78, 146
- AZÉVES, [Antonio GÓMEZ], escritor, 103
- AZOFRA [y ALVARELLOS, Pío], concejal, 38
- AZPEZECHEA. Vid. PUENTE y AZPEZECHEA
- BAEZA, Gonzalo de, lugarteniente del escribano de Cabildo Municipal, 8
- BALBOA [y ARGÜELLES, Ramón], concejal, 114
- BALDOMERO ROMERO, Manuel, calígrafo de la secretaría municipal, 186, 238
- BARRASA [y PAREDES, José María], concejal, 95, 99
- BARRERA, Francisco Nicolás de la, regidor, 18
- BARRERA [y CASTELLANO, Rafael de la], 52
- BAYO [y RODRÍGUEZ, Andrés], concejal, 99
- BÉCQUER, pintor, 96
- BÉDMAR, Manuel de, secretario de la Asistencia 40, 44, 223
- BÉLGICA, Príncipe de, 212
- BELLOC [del REY, Francisco], concejal, 113, 115
- BENAVIDES, José, 162
- BENEITO [y BENEITO], Joaquín, teniente del asistente, 29
- BERMÚDEZ de CASTRO, ministro, 101
- BERRI, coronel, 183
- BLANCO [WHITE, José M^a], escritor, 103
- BOFARULL, Próspero, historiador, 192
- BONAPARTE, José, rey de España, 79
- BORBOLLA [y ECHARTEA], Francisco Javier de la, concejal, 59, 61, 141, 158, 182, 205, 208, 211, 218, 241, 245
- BORBÓN, Casa real de, 76, 156, 179
- BORRÁS [y CASTRO, José], concejal, 82, 88, 94, 98, 99
- BRAVO MURILLO, [Juan, ministro], 101, 112
- BRUNA [y AHUMADA, Francisco], magistrado e historiador, 102
- BUCARELI [y URSÚA, Miguel], deán, 249
- BUENO [LERROUX], dr. Juan José, catedrático, abogado y concejal, 62, 63, 66, 68, 82, 93-96, 103, 106, 140, 195, 205, 209
- CABALLERO de ILLESCAS, Pedro, 76
- CABRAL BEJARANO, Antonio, pintor, 96
- CABRERA, Rodrigo, tipógrafo, 292
- CÁCERES [y ROBLES, José M^a], síndico, 44
- CÁDIZ, Fray Diego José de, capuchino, 110

- CALAHORRANO, Padre, 202
- CALZADA y. RODRÍGUEZ, Tomás de la, concejal, vicepresidente de la Diputación Provincial, 111, 125, 128, 129-131, 134, 205
- CAMACHO, Ventura, jefe de la Biblioteca Provincial, 152, 161, 206
- CAMPELO [y ALLUEVA, Antonio], concejal, 51
- CAMPO AMENO, Marqués de, [Rafael Velázquez-Gaztelu], concejal y alcalde, 82, 85, 98, 99
- CAMPOMANES [Conde de], 156
- CAMPOS, Juan de, regidor, 38
- CANO, Alonso, pintor, 249
- CANO, Manuel, alcalde-corregidor y gobernador civil, 67
- CARBONERO y SOL, León, cartedrático, director de la revista *La Cruz*, 206, 209, 210, 213
- CARLOMAGNO, 75, 90
- CARLOS I, rey de España, 59, 75, 117, 156, 209
- CARLOS I, rey de Inglaterra, 209, 249
- CARLOS II, rey de España, 76, 156, 209
- CARLOS III, rey de España, 77, 146, 276
- CARO, Rodrigo, historiador, 12
- CARVAJAL y MENDIETA, Miguel de, concejal y alcalde, 51, 56, 110, 113, 123, 125, 136
- CASCALLANA, Juan Nepomuceno, obispo de Astorga y Málaga, 95
- CASTILLO y POVEA [Manuel del], Concejal, 113
- CASTRO y OSCÁRIZ, Francisco de, alcalde corregidor, 82, 84, 85, 94, 130
- CATILINA, 148
- CAVESTANY [CATALÁN], Fco. Javier, gobernador civil y alcalde corregidor, 62, 136, 137
- CAXICO, micer, 90
- CEAN BERMÚDEZ, [Juan Agustín, historiador], 78, 168
- CEBALLOS [y ÁLVAREZ, Félix M^a], concejal, 61, 103, 139, 141, 182
- CEBALLOS, dr. [José, historiador], 102, 103
- CEPEDA y ALCALDE, José, concejal, 123
- CERRO, Francisco del, abogado de la Ciudad, 61, 182
- CICERÓN, 148
- CISNEROS [y LANUZA], José M^a, concejal y teniente de alcalde, 108, 110
- COALLA, Rodrigo de, alcalde y juez visitador, 75, 264
- COBA [y MELLADO], José de la, arquitecto fontanero, 68
- COLOM [y OSSORIO, Antonio], concejal y síndico, 40, 42, 43
- COLOM [y COLOM, Juan, historiador], 33, 103
- COLÓN, Cristóbal, 146
- COLÓN, Fernando, 87
- COLLANTES [y VILLAMEDIO], Francisco, concejal, arqueólogo, 220
- CORRIENTE, Diego, 249
- CORTÉS, José, pintor, 96
- CORTÉS, Juan Lucas, 95, 96
- CORTINA [y ARENZANA], Manuel, concejal y secretario municipal, ministro de Gobernación, 34, 49, 130
- CORVERA, Marqués de, ministro, 145
- CORZANA, Vizconde de la, asistente, 209
- CRUZ y RAMÍREZ, José de la, oficial del Archivo, 17, 21, 31, 37, 40, 42, 43, 46, 52-54, 58, 106, 109, 144, 166, 168, 246
- CUADRA [y GONZÁLEZ, Agustín de la], concejal, 215, 222, 241
- CUETO [y RULL], Ramón, concejal, 123

- CUEVA [y SÁNCHEZ de MADRID], Joaquín M^º de la, regidor y diputado archivista, 20
- CUEVA, Juan de la, escritor, 96
- CHACÓN, Francisco, asistente, 7
- CHATEAUBRIAND, 87
- CHINCHILLA, Atanasio, profesor de medicina, jefe de sanidad militar, 219
- DALMACIA, Duque de, 267
- DANTE, 172
- DAOIZ, M^º del Rosario, hermana de Luis Daoiz, 99
- DAOIZ y TORRES PONCE de LEÓN, Luís, 96, 99, 100
- DELGADO y PÉREZ, Antonio, abogado, 159, 162
- DÍAZ de BENJUMEA, 76
- DÍAZ y SOLÍS, Roque, oficial temporero del Archivo, 197, 202, 208
- DÍEZ, Jorge, catedrático de la Universidad, 195
- DÍEZ de TEJADA y URBINA DAOIZ, José, caballero de Alcántara, 220
- DOMÍNGUEZ [y MARTÍN], Lucas, agente de la Ciudad, 61
- DURÁN, Agustín, 192
- EGUÍA, Ambrosio de, jefe de administración municipal, 21
- ELÍAS FERNÁNDEZ, dr. José, secretario de la alcaldía y secretario municipal, 136, 137, 139, 143, 165, 171
- ENRIQUE II, rey de Castilla y León, 131
- ENRIQUE III, rey de Castilla y León, 5, 7, 234
- ENRIQUE IV, rey de Castilla y León, 7, 17, 74, 156
- ENRIQUE IV, rey de Francia, 209, 249
- ERASMO de ROTTERDAM, 50
- ESCALANTE de MENDOZA, Juan de, veinticuatro y procurador mayor, 8
- ESCOBAR, [Antonio], oficial del Archivo, 28
- ESCODERO [y MISQUIESENS, Francisco], 47
- ESCODERO, Agustín, 84, 85
- ESCODERO, Juan Nepomuceno, prebendado de la Catedral, 205
- ESPINOSA [de los MONTEROS], Pablo, historiador, 12, 248
- ESQUILACHE [Marqués de], 156
- ESQUIVEL, [Antonio María], pintor, 96
- ESQUIVEL, Marqués de, [Juan Esquivel Ortiz de Sandoval], concejal, 82, 98, 123, 215
- ESTER [y SAURI], Francisco de, concejal y teniente de alcalde, 56, 57, 62, 68, 109, 158
- FAXECURA, capitán, embajador japonés, 11, 186, 209
- FEIJOO, Padre, 147
- FELIPE II, rey de España, 50, 75, 78, 90, 117, 127, 146, 209, 219, 234
- FELIPE III, rey de España, 76, 281
- FELIPE V, rey de España, 76, 78, 146, 156, 220, 249
- FERNÁNDEZ, José M^º, bibliotecario de la Biblioteca Colombina, 205
- FERNÁNDEZ AVEÑO, Teodomiro, periodista, 191, 192
- FERNÁNDEZ CUETO [José], concejal, 215
- FERNÁNDEZ CUETO [Manuel], alcalde, 85, 86
- FERNÁNDEZ ESPINO, José, catedrático de la Universidad y síndico, 195
- FERNÁNDEZ GARCÍA [Ildefonso], concejal, 52, 56, 57, 58
- FERNÁNDEZ de las PEÑAS, 102
- FERNÁNDEZ de las ROZES, Juan, regidor, 29, 30, 31, 174

- FERNÁNDEZ de VELASCO, bibliotecario, 148
- FERNANDO III, rey de Castilla y León, 155, 234, 249, 250, 269
- FERNANDO IV, rey de Castilla y de León, 234
- FERNANDO V, rey de Aragón, 264
- FERNANDO VI, rey de España, 77, 102, 103
- FERNANDO VII, rey de España, 47, 48
- FIGUEROA, Antonio de, 11
- FLOREZ, Padre, historiador, 147
- FLORIDABLANCA, Conde de, 156
- FUENMAYOR y AZPEITIA, Ignacio de, calígrafo, 150, 159, 161
- GAINZA, Dionisio, gobernador civil, 66, 67
- GALIANO, general, 112
- GÁLVEZ, José de, ministro de ultramar, 77
- GÁLVEZ, [Diego Alejandro], presbítero, arqueólogo, 103
- GARCÍA, Pedro, regidor, 18
- GARCÍA de LEANIZ [ZAMARA], Leonardo, concejal, 158, 162-165, 183, 192, 195, 196, 198, 204-206, 208, 211, 213, 215, 222, 227, 240
- GARCÍA de LEANIZ [ZAMARA], Pedro, concejal, 68, 86-88, 92, 94, 95
- GARCÍA MALDONADO, [Miguel], secretario municipal, 36-38, 47, 114, 118, 119
- GARCÍA de NEYRA, Juan, lugarteniente del escribano mayor, 17
- GARCÍA [y PARAJÓN], Antonio Fernando, oficial mayor de secretaría, 139, 171, 225
- GARCÍA [y PARAJÓN], Elías Fernando, oficial temporero del Archivo, 197, 201, 208
- GARCÍA RUIZ, concejal, 98
- GARCÍA SUÁREZ, Francisco, [oficial del Archivo], 37
- GARCÍA TOMÉ, Leopoldo, regidor, 18
- GARCÍA [y VILLOUD], Juan, oficial de secretaría, 119
- GARCÍA de VINUESA, Juan José, concejal y alcalde, 110, 130, 133, 134, 151, 158, 192, 205
- GARRIDO [y MELGAREJO], José], concejal, 82, 98, 216, 241, 245
- GAYANGOS, [Pascual de], historiador, 93
- GEOFRÍN [y GALICE, José M^a], concejal, 141
- GEOFRÍN, José M^a, tipógrafo, 250, 266, 267
- GERMÁN [y RIBÓN], dr. [Luis], canónigo, historiador, 103
- GODOY, [Manuel], Príncipe de la Paz, 42, 156
- GÓMEZ, general carlista, 37
- GÓMEZ AZÉVEZ. Vid. AZÉVES
- GÓMEZ [y ROMERO], Andrés, alcalde, 40, 108
- GONZÁLEZ, prebendado, 146
- GONZÁLEZ, dr. Diego, asistente de Sevilla, 6
- GONZÁLEZ, Tomás, archivero de Simancas, 76, 78
- GONZÁLEZ de ANDÍA [y RODRÍGUEZ], Miguel, concejal, 56
- GONZÁLEZ de LEÓN, Félix, escritor, 95, 103-106, 110, 111, 208, 231, 234, 258, 268
- GONZÁLEZ de LEÓN, Juan Nepomuceno, 103
- GONZÁLEZ y PALACIOS, 249
- GONZÁLEZ de la RASILLA, Manuel, regidor, 44
- GONZÁLEZ de la RASILLA, Pedro, concejal, 205, 211

- GONZÁLEZ REINOSO [y SUERO], Emilio, secretario municipal interino y oficial de secretaría, 114, 119
- GONZÁLEZ REINOSO [y SUERO], Manuel, oficial del Archivo, 115, 119, 120, 129, 131, 132; 134, 135, 142, 163, 166, 168, 170, 173, 195
- GORDILLO, abad, historiador, 12, 248
- GOYA, Francisco de, 47, 48
- GOYENETA, Joaquín de, procurador mayor, corregidor de Sevilla, 14, 18, 199, 200, 207, 266, 267
- GOYENETA, Joaquín y Manuel de, hijos del corregidor Goyeneta, 200, 201
- GRIMALDI, Marqués de, 156
- GUIZOT, [François], escritor, 123
- GUERRERO de ESCALANTE, Juan, sobrino de Luis Daoiz, 99
- GUTIÉRREZ, Salvador, pintor, 96
- GUTIÉRREZ y RODRÍGUEZ, Antonio, concejal, 68, 89, 91
- HABSBURGO, Casa real de, 76
- HERNÁNDEZ [y MUÑOZ DE TORO], Lorenzo, regidor ecónomo, 47
- HERRERA [y GENI, Juan Antonio], concejal, 62
- HERRERA, Fernando de, poeta, 96, 202
- HERRERA, viejo y mozo, pintores, 249
- HIDALGO de AGÜERO, dr. Bartolomé, médico, 249, 292
- HIGUERA, Aniceto de la, archivero del Archivo General de Indias, 152, 161, 206, 209
- HORACIO, 211
- HORTS [de HEYMERSHEIM], Barón de. Vid. URETA
- HOYOS, Francisco, 132
- HOYOS, M^a Mercedes, 132
- HUIDOBRO [y RUÍZ], Pedro Luis, síndico, 28, 41, 42
- IBÁÑEZ [y SÁNCHEZ de la CONCHA], Pedro, teniente de alcalde, 115
- ISABEL I, reina de Castilla y León, 75, 234, 264
- ISABEL II, reina de España, 49, 145, 238, 239, 250
- JÁCOME de L CAMPO, José, concejal, 205, 211
- JIMÉNEZ, José Tomás, engargado en el Archivo de contaduría, 29, 30, 33
- JIMÉNEZ de CISNEROS, cardenal, 108, 156
- JIMÉNEZ SANTOS, [Francisco], oficial del Archivo, 173, 185, 187, 195, 197, 229
- JOVELLANOS, [Gaspar Melchor de], 156
- JUAN II, rey de Castilla y León, 74, 181, 182
- JUANA I, reina de España, 75
- JUÁREZ, Francisco de Paula, oficial del Archivo General de Indias, 54, 84-86, 93-95, 152, 161, 168, 174
- LABORDA, Teresa, 38
- LACARRA [y MARTÍNEZ de CÓRDOBA, Antonio], regidor, 47
- LARTUNDO, Juan de, 36
- LASSALA, brigadier, gobernador civil, 67, 68
- LASSALA [y SOLERAS, Manuel], general, 129
- LATOUR, Antonio de, secretario del Duque de Montpensier, 211, 212
- LECANDA, Juan Miguel de, oficial del Archivo, 15
- LEGUEY [y PONCE], Miguel, concejal, 116, 118
- LEIRENS, [Livinio Ignacio], anticuario y numismático, 102
- LERENA, Pedro de, asistente de Sevilla, 15
- LERMA, Duque de, 156
- LESACA. Vid. PICAWEA de LESACA

- LISTA, Alberto, escritor, 103, 192
- LOBILLO y OROZCO, Juan M^a, mayordomo del Cabildo de Jurados, 59, 61, 141, 142
- LÓPEZ BONAL [Joaquín], concejal, 113
- LÓPEZ de ECALA [José], concejal, 109
- LOZA, José, paleógrafo, propuesto para oficial del Archivo, 37
- LUCENA, Conde de, 113, 122
- LLAGUNO [y AMIROLA, Eugenio], escritor, 168
- MABILLON, Padre, 177
- MACÍAS [y FRÍAS, José M^a], concejal y alcalde-corregidor interino, 98, 159, 183, 211, 215
- MAESTRE [TOUS de MONSALVE, N.], escritor, 103
- MALARA, Juan de, escritor e historiador, 50
- MALDONADO. Vid. GARCÍA MALDONADO
- MAÑARA, Miguel de, 85, 96
- MAQUEDA, Duque de, 249
- MARÍA CRISTINA, Reina Gobernadora, 45
- MARIANA, Padre Juan de, historiador, 12, 147
- MÁRMOL, [Manuel M^a del], escritor, 103
- MARTÍN VILLA, Antonio, rector de la Universidad, 151, 153, 195, 205, 209, 210, 248
- MARTÍNEZ, Domingo, presbítero, numismático, 41, 43
- MARTÍNEZ de CINTORA, Joaquín, síndico, 35
- MARTÍNEZ MONTAÑÉS, Juan, 95, 96, 202, 249
- MARTÍNEZ de PINILLOS [y MARTÍN], Manuel, meritorio del Archivo, 173, 185, 187, 195, 197, 223, 229
- MARTÍNEZ de VELASCO, Carlos, oficial archivero de la Intendencia, 17
- MASA y ROSILLO [de LARA], Manuel de, regidor, 28, 30
- MATUTE [y GAVIRIA], Justino, historiador, 103, 104
- MEDINA SIDONIA, Casa señorial de, 6
- MEDINA SIDONIA, Duque de, 8
- MEJÍAS [DHEKVE, Antonio], concejal, 215, 240, 241
- MEJORADA, Conde de, y-marqués de la Peñuela, [Jerónimo Ortiz de Sandoval y Zúñiga], regidor y procurador mayor de la Ciudad, 168, 181, 182, 184, 185, 195, 200, 207, 257, 258, 266, 289
- MELERO [y ARMIJO], Antonio, oficial de secretaría, 119
- MÉNDEZ de HARO, [Luis, valido de Felipe IV], 156
- MENDOZA, cardenal, 156
- MENSAQUE, Antonio, pintor, 100
- MERINO [de JESUCRISTO, Padre Andrés], paleógrafo, 54
- MERLO, Diego de, asistente, 5, 7
- MERRY, José de, visitador de propios, 26, 27, 30
- MIÑANO, [Sebastian de, escritor], 110
- MIRAFLORES de los ANGELES, Conde de, 98, 183, 184, 216, 217, 278
- MOLERO [y PÉREZ], Nicolás, concejal, teniente de alcalde, 39
- MOLINA [y OVIEDO, Gaspar del], cardenal, 61
- MONGE [y MARTÍNEZ], Zacarías, [diputado del común], 18
- MONSALVE, Andrés de, alcalde mayor, 9
- MONTE-FUERTE, Marqués de, 102
- MONTELIRIOS, conde de, [Alejandro Aguado y Mendoza], concejal, 49

- MONTPENSIER; Duques de, 88, 210-212, 233, 234
- MORÁN, escribano de fieles ejecutores, 38
- MORENO FERNÁNDEZ, José, profesor de medicina, 220
- MORENO SANTA MARÍA, José, concejal, 205
- MORGADO, [Alonso], historiador, 248
- MOROVELLI [de PUEBLA], Francisco, historiador, 12
- MOTILLA, Marqués de la, [Miguel Ángel Desmaieres Fernández de Santillán, presidente de la Junta Revolucionaria], 112
- MOYANO, editor, 106
- MUELA, Juan Manuel, maestro de obras, 69
- MUNILLA [y SÁNCHEZ, Manuel M^a], concejal, 62, 68
- MUÑOZ [y GUARDIA], Cristóbal, concejal, 66, 86, 89, 91, 128
- MUÑOZ, Fernando, escribano de la Asistencia, 223
- MUÑOZ, Francisco, escribano de la Asistencia, 39, 59, 62
- MUÑOZ, Juan Bautista, cosmógrafo de Indias, 77, 79, 146
- MUÑOZ y ROMERO, Tomás, historiador, 180
- MURGA, oficial del Archivo, 144
- MURGA, José Antonio de, oficial de secretaría, 46
- MURILLO, Bartolomé Esteban, 249
- NAPOLEÓN, 110
- NARVÁEZ, general, 42, 122, 129, 137
- NASARRE [y FÉRIZ, Blas Antonio], paleógrafo, 54
- NEVE [y CHAVES], Justino de, escritor, 100
- NEYRA. Vid. GARCÍA de NEyRA
- NITHARD, Padre, 156
- NOCEDAL, ministro, 137
- NÚÑEZ de ILLESCAS, Juan, veinticuatro y procurador, 127
- NÚÑEZ de ZARZUELA, Andrés, jurado, 9
- O'DONNELL, ministro, 112, 122, 158
- OLAVE [y OLAVARRIETA], Santiago, concejal, 138, 140, 205, 211
- OLAVIDE, Pablo de, asistente, 249
- OLIVARES, Conde Duque de, 147, 156
- OLLOQUI [y ESTRADA], Pascual de, regidor, 28
- ORDÓÑEZ, Melchor, jefe superior político, 58, 82
- ORLEANS, Casa real de, 211
- ORTIZ de CAICEDO, dr., 8
- ORTIZ MELGAREJO, Diego, regidor y procurador de la Ciudad, 202, 249
- ORTIZ de SANDOVAL, Luis y Manuel, hijos del Conde de Mejorada, 168, 207, 257, 267
- ORTIZ de ZÚÑIGA, contador. Vid. ZÚÑIGA, Lorenzo Bautista
- ORTIZ de ZÚÑIGA, Diego, historiador, 12, 157, 194, 248, 249
- OVIEDO, Andrés de, arquitecto, 202, 249
- PACHECO, Francisco, pintor, 96, 249
- PAGÉS deL CORRO, Francisco, concejal, 241, 246, 250
- PALOMO [RUBIO], Francisco de B., concejal, escritor, 50, 99, 100, 103-106, 109, 110, 125, 126, 129, 139, 141, 159, 163, 183, 192, 195, 196, 198, 204, 211, 215, 222, 227, 234, 240-242, 245, 269
- PARADAS, Marqués de. Vid. AGUILA, Conde del
- PAREJA y VARONA, Juan de, 82, 83, 84
- PEDRO I, rey de Castilla y León, 7, 107, 156, 234, 249, 250
- PEÑUELA, Marqués de la. Vid. MEJORADA, Conde de

- PERÁEZ de PORRAS, licenciado, 9
- PERAZA, bachiller Luis de, historiador, 208
- PERCAMPS, Conde de, 49
- PÉREZ, Antonio, secretario real, 156
- PÉREZ, presbítero José M^a, archivero, 54, 60, 61, 94
- PÉREZ de JUANO, Pedro, abogado de la Ciudad, 262
- PEROSO, Manuel, jurado mayor, 15
- [PICAVEA de] LESACA, José Joaquín, alcalde, 51, 52
- PINEDA, escribanos mayores del Cabildo Municipal, 5, 8, 12, 203, 216, 259, 269
- PINEDA [S.J., Padre Juan de], historiador, 12
- PINEDA, Pedro de, escribano del Cabildo Municipal, 8
- PINO [TRAPIELLA, Manuel del], concejal, síndico, 40, 41
- PIZARRO y JIMÉNEZ, Manuel, médico, 220
- PIZARRO [NÚÑEZ], Ambrosio, escribiente del Archivo, 37
- PONZ, Antonio, escritor, 78, 169
- PORRAS, Hernando de, regidor, 9
- PORRÚA [y VELÁZQUEZ, Francisco], concejal, 62
- POUS y OJEDA, Fernando de, concejal y secretario municipal, 114, 115, 118, 119, 121, 124
- PRIMO de RIVERA [y SOBREMONTÉ], Sixto, regidor y secretario municipal interino, 113, 136, 158
- PRUNA [y PALOMINO], Agustín de, alcalde, 113, 114
- PUENTE y AZPEZECHEA, Fermín de la, concejal y síndico, 51-53, 56, 57, 62, 63, 263
- PUENTE y AZPEZECHEA, Juan de la, concejal, 123, 134
- QUINTA [y GARCÍA, Felipe], concejal, 125
- QUINTA [y ROMERO, Juan Manuel], concejal, 159, 196, 215
- RAMOS, Francisco de Paula, abogado, 159, 162
- RAMOS, Pedro, regidor, 19
- RAMOS CALONGE [Matías], concejal, 158
- REINOSO [Félix José], poeta, 103
- REY, Manuel del, regidor, diputado archivero, 17, 20
- REY de BOJÚ (Japón), [Daté Masamune], 11
- REY GÓMEZ, 249
- REYES CATÓLICOS, 7, 74, 78, 156, 264, 283
- RINCÓN [y LLORENTE], José M^a, concejal y alcalde, 68, 107, 109, 159, 163, 165, 211, 213, 215, 222, 240
- RIOJA [Francisco de], poeta, 96
- RÍOS, Diego de los, gobernador de Tetuán, 43
- RÍOS y ROSAS, [Francisco de los], concejal, 51
- RÍOS ROSAS, ministro, 122
- RIVAS, Duque de, 49
- RIVAS, Marqués de, procurador mayor, regidor, 18
- RIVERA, Casa señorial de los, 6, 147, 173
- RODRIGO, maese, 208
- RODRÍGUEZ de RIVAS, Fernando, 49, 83, 84, 277
- RODRÍGUEZ de RIVERA, José, regidor, diputado archivero, 13-15, 22
- ROMERO, José M^a, pintor, 95
- ROMERO [ARROYAL], Manuel, escribiente del Archivo, 173
- ROMERO IZQUIERDO [Marcos], concejal, 109

- RUBIO, dr. Federico, profesor de medicina, 220
- RUIZ del HOYO, Cayetano, regidor, 29
- RUIZ HUIDOBRO [y SUÁREZ de URBINA], Ventura, escribano mayor del Cabildo municipal y escribano de Mesta, 15, 22, 27, 98, 183, 199, 207
- RUIZ MARTÍNEZ [Miguel], concejal, 68
- RUIZ de MONTOYA, Gaspar, regidor, 9
- SAAVEDRA, Domingo, oficial del Gobierno Civil, 39
- [SÁENZ de] TEJADA, [José Julián], concejal, 52
- SALA [y PUYOL, Pedro Armengol de], concejal, 41, 43
- SAN MARTÍN [y MARTÍNEZ, Manuel], concejal, 115
- SAN MARTÍN y CASTILLO, Antonio de, archivero de la Catedral, 18-20, 28
- SÁNCHEZ de MADRID, Francisco, regidor, diputado archivista, 15
- SÁNCHEZ de NIEVA [GONZÁLEZ, Francisco], concejal, 68, 109, 113
- SÁNCHEZ RECIENTE, médico, 103
- SÁNCHEZ SILVA, Emilio, gobernador civil, 114, 121
- SANCHO [GORORDO], Nicolás M^a, auxiliar del Archivo y parte, oficial del Registro Civil, jefe de estadística municipal, 119, 125, 131, 138, 140, 141, 213, 242, 277, 279, 287
- SARTORIUS, ministro, 112
- SEGOVIA [y GARCÍA, Gonzalo], concejal, 110, 127, 130
- SERRANO, general, 112
- SEVILLA, Fr. Francisco Salvador de, capuchino, 110
- SIERRA y ARCE [Francisco], concejal, 113
- SILVA y RIVERA, Juan de, asistente, 7
- SOLÍS [JÁCOME, José de], concejal, 159
- SOMODEVILLA, [Zenón de, Marqués de la Ensenada], 156
- SOTELO, Fray Luis, franciscano, misionero en Japón, 11, 186, 209
- SOTO [y VAILLOUT, Carlos de], concejal, 109
- SUÁREZ y BARRIGA, Félix, teniente del alcaide del Castillo de Cumbre Mayores, 127
- SUÁREZ PONCE [Diego], concejal, 42, 45, 126
- SUÁREZ de URBINA, escribanos mayores del Cabildo municipal, 12, 216
- SUÁREZ de URBINA, Diego, escribano mayor del Cabildo municipal, 269
- TARANCÓN [y MORÓN, M.J.], cardenal, arzobispo de Sevilla, 212
- TEJADA. Vid. SÁENZ de TEJADA
- TELLO, José M^a, 141
- TORENO, Conde de, historiador, 110
- TORESANO [TOVÍA, Antonio], concejal, 40
- TORESANO [TOVÍA, Bernardo], concejal, 241
- TORO TOMÉ, Leopoldo de, 132
- TORRE [y BALTANÁS, Manuel], concejal, 218
- TORRE [y PABLO, Nicolás], concejal, 62, 68
- TORRES, archivero, 54
- TORRES [y RODRÍGUEZ], Antonio, concejal, 116
- TORRES VALDERRAMA, Agustín de, gobernador civil y alcalde-corregidor, 137-140
- TOUS, Marqués de, y conde de Chaves, [Rafael de Chaves], concejal, 125, 159, 183, 195, 196, 205, 211, 213
- TRITEMIO, abad, 176
- TUBINO, Francisco M^a, director de «La Andalucía», 206, 209

- ULLOA, Martín de, procurador mayor en la Corte, 14, 102
 URETA [y del ÁGUILA, Pedro], Barón de Horts [de Heymersheim], concejal, 88
 VALDÉS, almirante, 100
 VALDÉS, Juan y Lucas, 249
 VALENCIA, Diego de, asistente de Sevilla, 6
 VALENCIA, Duque de, 125
 VALLE-HERMOSO, Marqués de, 49, 102
 VALLÉS, Miguel, pintor, 66
 VÁZQUEZ [y GUTIERREZ], Ignacio, gobernador civil, alcalde, 27, 44, 116
 VÁZQUEZ PONCE, Pedro Joaquín, secretario municipal, 36, 38, 40, 43, 60, 93, 113-115, 118, 119, 120, 123, 136, 139, 143, 171, 237
 VÁZQUEZ SANTULLANO, Josefa, viuda del escribano Fernando Muñoz, 223, 224
 VEGA [y BARÓ], Pedro de, regidor, alcalde y escribano público, 116, 119, 224-227, 234, 254
 VEGA y TAMARIZ, Pedro de, escribano del Cabildo municipal, 225, 226, 231, 257, 258, 289
 VELARDE y SANTILLÁN, Pedro, 99
 VELASCO y ALFARO, Manuel de, auxiliar y oficial del Archivo, 29, 30, 37, 40, 43, 46, 47, 52-58, 60, 62, 63, 65, 66, 70, 83-86, 92, 93, 105-107, 109, 111, 115, 120, 129, 131, 132, 133, 144, 166, 169, 170, 203, 246
 VELÁZQUEZ, Antrón, pintor, 66
 VELÁZQUEZ, Luis Jacobo, secretario real, escribano auxiliar del Consejo, 13-15, 106, 203, 206, 259, 269
 VELÁZQUEZ y SÁNCHEZ, José, 159, 162, 163, 165, 193, 206, 208, 210, 226
 VELÁZQUEZ y SILVA, Diego, 95, 96, 249
 VERAGUA, Duque de, 95, 88, 148
 VERDEJA, pintor, 96
 VICTORIA, duque de la, 42, 45, 49
 VIGUERA, Fr. Miguel M^e de, capuchino, 109
 VILLAPINEDA, Conde de, escribano mayor del Cabildo municipal y regidor, 16, 22, 27, 207
 WISEMAN, Nicolás, obispo y cardenal, 87, 88, 95
 ZAPATERO, general, 122
 ZAYAS [y TRIGUEROS, Juan José], concejal, 159
 ZÚÑIGA, Lorenzo [Bautista] de, historiador, 13, 15, 220
 ZURBARÁN, Francisco de, 249



ÍNDICE DE MATERIAS

- ABOGADO, 159
- ABOGADOS de la CIUDAD, 16, 30, 41,
61, 166, 175, 182, 194, 205, 206, 261,
262, 290
- ACTAS CAPITULARES. Vid. CABILDO
MUNICIPAL, Actas
- ADUANA, 35, 216
- AGENTE de la CIUDAD, 61, 166, 194,
276, 290
- AGUAS, Documentos sobre, 274, 280
- ALARIFES, 6
- ALCABALAS, 35, 264
- ALCAIDE de los REALES ALCÁZARES,
288
- ALCAIDESA, 45, 47
- ALCAIDÍAS de CASTILLOS de la Tierra
de Sevilla, 89, 90-92, 127, 128, 130
- ALCALDES, 51, 52, 55, 56, 59, 107-109,
111, 113, 125, 131, 133, 135, 136-139,
158, 159, 162, 171, 187, 192, 205, 208,
210, 211, 212, 215, 216, 223, 224, 234,
238, 240, 243
- CORREGIDORES, 62, 67, 68, 82,
84, 87, 89, 93, 130, 137, 140, 141,
243, 268. Vid. también CORREGI-
DOR
- del CRIMEN, 11
- MAYORES, 9
- PRESIDENTES, 40, 44, 47
- de la SANTA HERMANDAD,
266
- de la TIERRA, 6
- ALCALDÍA, 45, 127, 143, 151, 184, 200,
226, 239
- Rondas de la, 109
- ALHÓNDIGA. Vid. COMISION MUNI-
CIPAL de ALHÓNDIGA
- ALMACENES MUNICIPALES, 144
- ALUMBRADO y LIMPIEZA, Documentos
sobre, 169, 221
- ALUMBRADO PÚBLICO, 138
- AMOJONAMIENTOS y DESLINDES,
11, 18, 74, 96-98, 168, 264
- ARBITRIOS MUNICIPALES, 18, 21, 35,
51, 70, 115, 116, 167, 170, 174, 196,
201, 221, 230, 231, 260, 261, 265, 272,
273, 275, 280, 282
- ARCHIGRAFÍA, 20, 24, 25, 80, 81, 160,

- 161, 176, 211, 234, 240, 247, 254, 255,
274, 290. Vid. ESCUELA ARCHI-
GRÁFICA
- ARCHIVEROS, 10, 15, 20, 25, 26, 54-56,
58, 60, 62, 77-79, 84, 93, 97, 101, 105,
106, 109, 115, 126, 127, 133, 135, 150,
152-154, 156, 157, 160, 162-164, 172,
176, 178, 183-185, 187, 192, 193, 198,
199, 203, 205-210, 212-215, 222, 223,
236, 251, 174
- del ARCHIVO GENERAL DE IN-
DIAS, 205, 206
 - y BIBLIOTECARIOS, Cuerpo Fa-
cultativo de, 145, 148
 - del CABILDO de la CATEDRAL,
18
 - REALES, 78, 146
- ARCHIVISTA. Vid. ARCHIVERO
- ARCHIVOS,
- del ALCÁZAR de SEGOVIA, 74
 - ARZOBISPAL, 187
 - de la AUDIENCIA de SEVILLA, 218
 - de BENEFICENCIA, 85
 - del CASTILLO de la MOTA, 74
 - de la CATEDRAL, 19, 187
 - de las CORTES, 70
 - DUCAL de ALCALÁ de los GAZU-
LES, 208
 - ECLESIAÍSTICOS, 78, 79
 - de El ESCORIAL, 76
 - ESPAÑOLES, 71-81, 145, 147, 148
 - GENERAL de INDIAS, 77, 148, 152,
180, 205, 206. Vid. también AR-
CHIVERO del Archivo General de
Indias
 - GENERAL MILITAR de VIENA,
211
 - de HACIENDA, 101
 - de HACIENDA del ESTADO, 196
 - del HOSPITAL de la CARIDAD, 85
 - IMPERIAL de FRANCIA, 177
 - MUNICIPAL de SEVILLA. *Passim*.
- de ALCALDÍA-CORREGIMIEN-
TO, 243, 244
 - de la ALHÓNDIGA, 38
 - de la ASISTENCIA, 43, 44, 223,
224
 - y BIBLIOTECA del CONDE del
AGUILA, 16, 65, 77,
168, 179-182, 184, 185, 195, 200,
219, 257, 258, 265, 266, 289
 - del CONDE de MEJORADA, 168,
181, 182, 184, 195, 200, 257, 258,
266, 289
 - de CONTADURÍA, 14, 21, 26,
27-29, 31-33, 64, 167, 175, 176,
201, 231, 232, 264, 289, Vid.
también CONTADURÍA.
 - de ESCRIBANÍAS del CABILDO
MUNICIPAL, 21, 26-29, 31, 32,
54, 142, 163, 217, 269, 289, Vid.
también ESCRIBANÍAS del CA-
BILDO MUNICIPAL.
 - (ARCHIVO) GENERAL HISTÓ-
RICO, 8, 9, 17, 19, 32, 107, 129,
181, 188-191, 195, 197, 198, 200,
201, 204, 207, 208, 214, 215, 219-
221, 231, 233, 244, 251, 253, 254,
256, 258, 261-264, 268, 270, 275,
276, 279, 280, 284, 285, 287-289,
294
 - de JURADOS, 5, 59, 61, 141, 142
 - MATRIZ. Vid. ARCHIVO de
PRIVILEGIOS
 - «PAPELES IMPORTANTES»,
225-227, 231, 233, 254, 258, 268
 - de PRIVILEGIOS, 5, 7, 10, 12-18,
21, 22, 26-29, 31, 32, 40, 42, 43,
54, 55, 64, 65, 76, 93, 95, 98, 105,
106, 120, 129, 131, 142, 155, 156,

163, 165-168, 170, 171, 180, 181,
193, 203, 206, 207, 215, 231, 234,
238, 244, 259, 264, 267, 269, 270,
285, 289

- REGLAMENTO, 52, 55, 132
- (ARCHIVO) de SECCIONES ESPECIALES, 188-191, 207, 221, 222, 227, 228, 230, 231, 236, 240, 242, 244, 245, 247, 251, 256, 258, 259, 262, 263, 271, 274-276, 279, 280, 292, 294
- de las TRES LLAVES. Vid. ARCHIVO de PRIVILEGIOS.
- MUNICIPALES, 280-283
- MUNICIPALES de ANDALUCÍA, 74
- PARROQUIALES, 242

ARQUITECTO,

- FONTANERO, 68
- MUNICIPAL, 67, 143

ASISTENCIA, 22, 38, 39, 40, 43, 44, 223

ASISTENTE, 6, 7, 10, 11, 180, 189, 190,
194, 209, 288, 290

- TENIENTE del, 29

AUDIENCIAS, 12, 80, 149, 194

- TERRITORIAL de SEVILLA, 53, 70, 120, 141, 159, 216, 278

AUTÓGRAFOS, 42, 170, 180, 209, 212,
225

AUTOS ACORDADOS, 217

AUXILIAR DEL ARCHIVO y PARTE, 119

AYUNTAMIENTO de SEVILLA. Vid. CABILDO MUNICIPAL

BACINADORES de SAN LÁZARO, 272

BANDOS MUNICIPALES, 185

BELLOTAS de PLATA para VOTACIONES 45, 47

BENEFICENCIA. Vid. JUNTA MUNICIPAL de BENEFICENCIA

BIBLIOGRAFÍA CITADA,

- Corte y Campo de D. Carlos, del brigadier Lassala, 67
- De Re Diplomática, de Mabillon, 177
- Diccionario bibliográfico-histórico de los antiguos reinos, provincias... de España, de Tomás Muñoz y Romero, 180
- Estudios históricos, biográficos y curiosos, de José Velázquez y Sánchez, 249, 250
- Fabiola, del Cardenal Wiseman, 87
- Glorias de Sevilla, obra caligráfica de Fuenmayor y Azpeitia, 150
- Historia de la Medicina Española, de Atanasio Chinchilla, 219
- Libro chico, de Federico Rubio, 221
- Lustre Real, Vid. Olimpiada
- Mártires, de Chateaubriand, 87
- Memorial Histórico, de P. de Gayangos, 93
- Nomenclator, de F. González de León, 104
- Olimpiada, de Lorenzo Bautista de Zúñiga, 13, 50
- Servicio Sanitario Municipal de Sevilla, del Dr. Pizarro y Jiménez, 220
- Tesoro de la verdadera cirugía, del Dr. Bartolomé Hidalgo de Agüero, 292

BIBLIOTECA,

- del ARCHIVO MUNICIPAL, 186, 187, 208, 229, 230, 269
- del CABILDO CATEDRAL, bibliotecario, 205
- COLOMBINA, 87, 88, 94-96, 100, 105, 110, 111, 148, 168, 180, 205, 231, 266
- Bibliotecario, 206
- Oficial, 205

- de FRAY MIGUEL MARÍA de VIGUERA, 109
- NACIONAL DE MADRID, 187
- PROVINCIAL UNIVERSITARIA, 141, 152, 187
 - Bibliotecario, 205, 206
- PÚBLICA, 230
 - de SAN ACASIO, 61, 95, 141
- BLANCA DE LA CARNE, Imposición de la, 260, 261, 264, 290
- BOLETINES OFICIALES, 170, 174, 275, 277
- CABALLERÍAS, Documentos y registros de, 169, 230, 279
- CABILDO de la CATEDRAL, 6, 18, 19, 87, 88, 95, 100, 139, 148
- CABILDO DE JURADOS, 7, 13, 22, 29, 59, 61, 142. Vid. también JURADOS
 - ACTAS, 5, 141. Vid. también ESCRIBANÍA del CABILDO de JURADOS
- CABILDO MUNICIPAL,
 - ACTAS, 12, 16, 32, 38, 39, 43, 45, 47, 74, 140, 163, 168, 170, 186, 188, 189, 190, 205, 215, 216, 235, 238, 246, 254, 263, 268-270, 282, 286, 288, 289, 291, 292
 - SESIONES y ACUERDOS, 5, 7-11, 14, 18, 21, 26-31, 33, 36-49, 51-60, 62-64, 66-70, 82-84, 86-89, 91, 92, 94-99, 104-106, 109, 111, 113-115, 117-120, 123-125, 128-134, 136, 138-144, 150, 153, 157, 158, 160, 162, 165, 173, 175, 183, 184, 186, 186, 191-195, 197-205, 212-216, 218, 224, 227, 229, 231, 234, 241, 244, 246, 250, 254, 263, 292
- CALÍGRAFO, 150
 - de la SECRETARÍA MUNICIPAL, 186, 238
- CAMINOS, 97
- CAÑADAS, 278
- CAPITULARES, Vid. REGIDORES y CONCEJALES
- CAPÍTULOS de CORTES, 264
- CARDENALES, 61, 88, 95, 99, 108, 156, 212
- CARTA JAPONESA, 11, 186, 209, 249
- CASTILLOS de la TIERRA de SEVILLA, 89, 91, 92, 127, 130. Vid. también AL-CALDÍAS de CASTILLOS
- CATÁLOGO, 8, 26, 62, 63, 70, 77, 83, 106, 120, 170, 172, 178, 181, 184, 185, 195, 196, 198-203, 205, 207, 209, 214, 219, 232, 233, 245, 253, 254, 262-268, 270, 271, 273, 277, 279, 283-285, 287-289, 291, 292
 - GENERAL, 182, 220, 234, 235, 259, 269, 270, 272, 280, 284, 285, 287-289, 291, 292.
- CENSO de POBLACIÓN, 131, 277
- CENSOS, 70, 170
- CEREMONIAL, 98, 139, 170, 225, 226
- COFRADÍAS, 104
 - de SAN ELOY, 170
- COMISIONES,
 - de ARREGLO de PAPELES del SANTO OFICIO, 16
 - del DESENPEÑO de SEVILLA, 11, 14
 - MUNICIPALES, 6, 23, 29, 31, 44, 99, 110, 190, 238. Vid. también JUNTAS MUNICIPALES
 - de ALHÓNDIGA, 6, 38
 - de ARCHIVO, 28, 39, 40, 43, 53-56, 60, 62-70, 82, 85, 86, 89, 94, 97, 98, 106, 109, 111, 113, 123, 125-127, 129, 131, 133, 134, 140, 141, 150, 151, 153, 159, 160, 162-165, 173, 175, 182-187, 191-193,

- 195-198, 201, 203, 208, 210-213, 216-218, 221-225, 227-231, 233, 240, 241, 244-246, 251, 252, 254, 263, 278, 280, 292
- de ARCHIVO y ASUNTOS JURÍDICOS, 158, 215
 - de ARCHIVO y PLEITOS, 56
 - de ASUNTOS JURÍDICOS, 44, 47, 92, 126, 128, 138-140
 - de CEREMONIAL, 139
 - para la DEVOLUCIÓN de DOCUMENTOS, 61
 - DIPUTADOS, 6
 - de HACIENDA, 53, 70, 83
 - de INSTRUCCIÓN, 136
 - de OFICINAS, 18, 19, 20
 - de PUENTE, 39
 - del RÍO, 39
 - de SECRETARÍA, 48, 52, 56, 57, 114, 141, 142
- COMPROBANTES de CUENTAS, 275, 280
- CONCEJALES, 38, 40-42, 50-53, 56, 59, 61-63, 66, 68, 82, 85, 86, 88, 91-95, 98-100, 104, 109, 110, 114, 115, 118, 123, 125-127, 129-131, 133, 138, 141, 150, 151, 158, 159, 161-163, 183, 192, 195, 196, 198, 205, 206, 211, 213, 215, 216, 222, 240. Vid. también REGIDORES.
- CONOCIMIENTOS del ARCHIVO, Libro de, 128, 170
- CONSEJOS REALES, 11-14, 21, 42, 149, 184, 233, 251, 264, 275, 288
- CONSUMOS y PUERTAS, Impuestos de, 123
- CONTADORES, 7, 50
- CONTADURÍA MUNICIPAL, 14, 21, 24, 30, 31, 93, 94, 102, 149, 174, 176, 188, 196, 207, 209, 221, 244, 246, 253, 265, 273, 275. Vid. también ARCHIVO de CONTADURÍA.
- CONTRIBUCIÓN ÚNICA, 65
- CONTRIBUCIONES, 35, 51, 56, 163, 169, 222, 276
- EXTRAORDINARIAS, 22, 39, 40, 41, 65, 167
- CORONA de LAUREL de ORO, 49
- CORPUS CHRISTI, 265
- CORREDURÍAS de LONJA, 20
- CORREGIDORES, 6, 16, 199, 200, 267.
- Vid. también ALCALDES-CORREGIDORES
 - INTERINOS, 98
- CORRESPONDENCIA, 228, 276
- COSMÓGRAFO de INDIAS, 77, 146
- CRÓNICA SEVILLANA de F. GONZÁLEZ DE LEÓN, 103, 106, 231, 258, 268
- CRONISTA MUNICIPAL, 191-194, 210, 238, 249
- CRUZADA,
- BULA de, 98
 - DELEGADO y TRIBUNALES de, 99
 - DIPUTACIÓN de, 98
- CUENTA y RAZÓN, Libros de, 276
- CHANCILLERÍAS, 12, 149, 194
- de GRANADA, 102, 216
- DECRETOS, 185, 209, 264
- DEHESAS, 265, 280
- DESAMORTIZACIÓN, 79
- DIEZMOS, 35
- DIPUTACIÓN PROVINCIAL, 19, 40, 47, 48, 88, 118-121, 204, 205, 238, 250
- DIPUTADO,
- ARCHIVISTA, 10, 11, 13, 14-17, 20-22, 29, 266
 - del COMÚN, 27, 276
 - de COMISIONES MUNICIPALES, 7
- DIRECCIÓN GENERAL de INSTRUCCIÓN, 145
- DIRECTORES de PERIÓDICOS, 206, 210, 213

- DONACIONES al ARCHIVO, 208, 220, 221, 225, 257
- EDICTOS, 185
- EJECUTORIAS, 8, 15, 102, 141, 217, 264
- ELECCIONES, Documentación sobre, 221, 237, 276
- ENCUADERNACIONES, 172, 182, 183, 197, 216, 231, 232
- ENTREGAS de DOCUMENTOS, 166
- EPIDEMIAS, 16, 18, 93, 113, 115, 116, 135, 169, 189, 190, 219, 221, 265, 276
- ESCRIBANÍAS,
 - de ALARIFES, 22, 217
 - de ALHÓNDIGA, 12, 22, 169, 275
 - de ALUMBRADO y LIMPIEZA, 22
 - del CABILDO de JURADOS, 5, 6
 - del CABILDO MUNICIPAL, 6, 9, 14, 16, 17, 21, 63, 70, 120, 169, 170, 174, 175, 182, 183, 186-189, 196, 198, 203, 207, 209, 216, 232, 235, 259, 270, 279, 282. Vid. también ARCHIVO MUNICIPAL de SEVILLA, ESCRIBANÍAS del CABILDO MUNICIPAL
 - del siglo XVI, 265
 - del siglo XVII, 265
 - del siglo XVIII, 201-203, 261
 - del siglo XIX, 267
 - de COMISIONES MUNICIPALES, 12, 217
 - de GOBIERNO de ASISTENCIA, 12, 22, 38, 39, 62, 208, 223, 254, 275
 - de GREMIOS, 22
 - de FIELES EJECUTORES, 6, 12, 22, 38
 - de MESTA, 22, 97, 98, 208, 216, 217, 277, 278
 - de la TIERRA de SEVILLA, 40, 127
- ESCRIBANOS,
 - de la ALCALDÍA, 45
 - de la ASISTENCIA, 6, 59, 62, 223
- AUXILIARES, 13
- del CABILDO MUNICIPAL, 7, 8, 11, 12, 16, 24, 27, 28, 183, 184, 199, 216, 225, 226, 235, 257, 261, 269, 274, 278, 290
- de COMISIONES, 11, 23, 206, 223, 225
- de DILIGENCIAS, 11
- de MESTA, 98, 189
- PÚBLICOS, 23, 41, 43, 44, 49, 50, 75, 119, 224, 236
- REALES, 75
- de la TIERRA de SEVILLA, 53, 120, 272
- de UTRERA, 223
- ESCRIBIENTES,
 - del ARCHIVO, 27, 36, 37, 48, 55-57, 65, 68, 69, 114, 134, 173, 196
 - de la SECRETARÍA MUNICIPAL, 229
- ESCRITURAS, 44, 70, 78, 102, 133, 170, 203, 209, 259, 264, 265, 275, 276, 280
- ESCUELA,
 - ARCHIGRÁFICA de CHARTRES o PARÍS, 177, 179, 266, 284
 - ARCHIGRÁFICA de ROMA, 177
 - ARCHIGRÁFICA de VIENA, 177, 178, 180, 191, 257, 270, 284
 - de DIPLOMÁTICA de MADRID, 148, 160, 177, 180
 - NORMAL de SEVILLA, 153
- ESTADÍSTICA MUNICIPAL, 173, 277
- ESTADÍSTICA RÚSTICA y URBANA de SEVILLA, 221, 277
 - Libros de, 83, 84
- ESTANTERÍAS del ARCHIVO, 64, 65, 68, 69, 83, 87, 89, 105, 133, 168, 173, 174, 193, 215, 231, 244, 264
- ESTENOGRAFÍA, método archigráfico de, 176, 201, 253

- EXPURGO, 25, 44, 217, 218, 230, 262, 271-274, 280
- FERROCARRILES de SEVILLA-JEREZ-CÁDIZ, Compañía de, 162
- FIELES CONTRASTES de PLATERÍA, 117, 118
- FIELES EJECUTORES. Vid. ESCRIBANÍA de FIELES EJECUTORES
- FRANQUICIAS de ARBITRIOS, Documentos sobre, 280
- GOBERNADOR CIVIL de la PROVINCIA de SEVILLA, 21, 33-35, 38, 39, 48, 51, 60-62, 66-69, 82, 86, 89, 92, 96, 98, 99, 101, 105, 107, 114, 116, 119, 120, 121, 123-125, 127, 129, 136, 137, 140, 143, 204
- GOBIERNO, Negociado municipal de, 237
- GOBIERNO de la NACIÓN, 68, 77, 78, 81, 91, 98, 108, 131, 145, 152, 160, 210, 213, 218, 291
- GREMIOS, 6, 22
- GUADALQUIVIR, Compañía del, 39, 138-140, 287, 125
- GUARDIA,
 - CÍVICA, 108, 109, 278
 - MUNICIPAL, 108
- HACIENDAS de RENTAS MUNICIPALES, 167, 201, 221, 265, 277, 280
- HIDALGOS de CUANTÍA, 76
- ÍNDICE-CLAVE, 253, 270, 284, 285, 291
- ÍNDICES, 8, 9, 16, 18, 23, 39, 43, 55, 61, 65, 77, 78, 82, 87, 106, 120, 129, 163, 170, 171, 175, 181-185, 187, 195, 199-202, 204, 205, 209, 214, 226, 229, 232, 233, 235, 238, 252, 253, 261-266, 268, 270, 283, 284, 288, 291
- INQUISICIÓN, Documentos de la, 16
- INTENDENCIA, 27, 222
 - SECRETARÍA de la, 17
 - de CÁDIZ, 33
- INTENDENTE, 17, 35
- INVASIÓN FRANCESA, 16, 70, 110, 174, 198-200, 207, 267, 289
- INVENTARIOS, 69, 76, 83, 91, 141, 144, 164, 172, 222, 244
- JEFE CIVIL. Vid. GOBERNADOR CIVIL
- JEFE SUPERIOR POLÍTICO. Vid. GOBERNADOR CIVIL
- JUECES,
 - de COMISIÓN, 6, 14, 75, 96, 264
 - ECLESIAÍSTICO, 99,
 - de RESIDENCIA, 6, 8
 - de VISITA, 75
- JUICIOS de CONCILIACIÓN, 169, 221, 236, 277
- JUNTAS,
 - de ARCHIVOS de DISTRITO, 69, 70
 - MUNICIPALES, 21, 22, 188, 190. Vid. también COMISIONES MUNICIPALES
 - de ALOJAMIENTOS y BAGAJES, 22, 174
 - de ALUMBRADO y LIMPIEZA, 174
 - de ARBITRIOS, 14
 - de ARCAS, 14
 - de ARMAMENTO y DEFENSA, 37
 - de AVENIDAS, 174
 - de BENEFICENCIA, 27, 42
 - de CONTRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS, 22
 - de EPIDEMIAS, 174
 - de PANADEO, 38, 174
 - de PROPIOS, 14, 174, 279, 280
 - de REFACCIÓN, 22, 174
 - PROVINCIAL de ESTADÍSTICA, 84, 221, 277
 - de SALUD, 189, 190

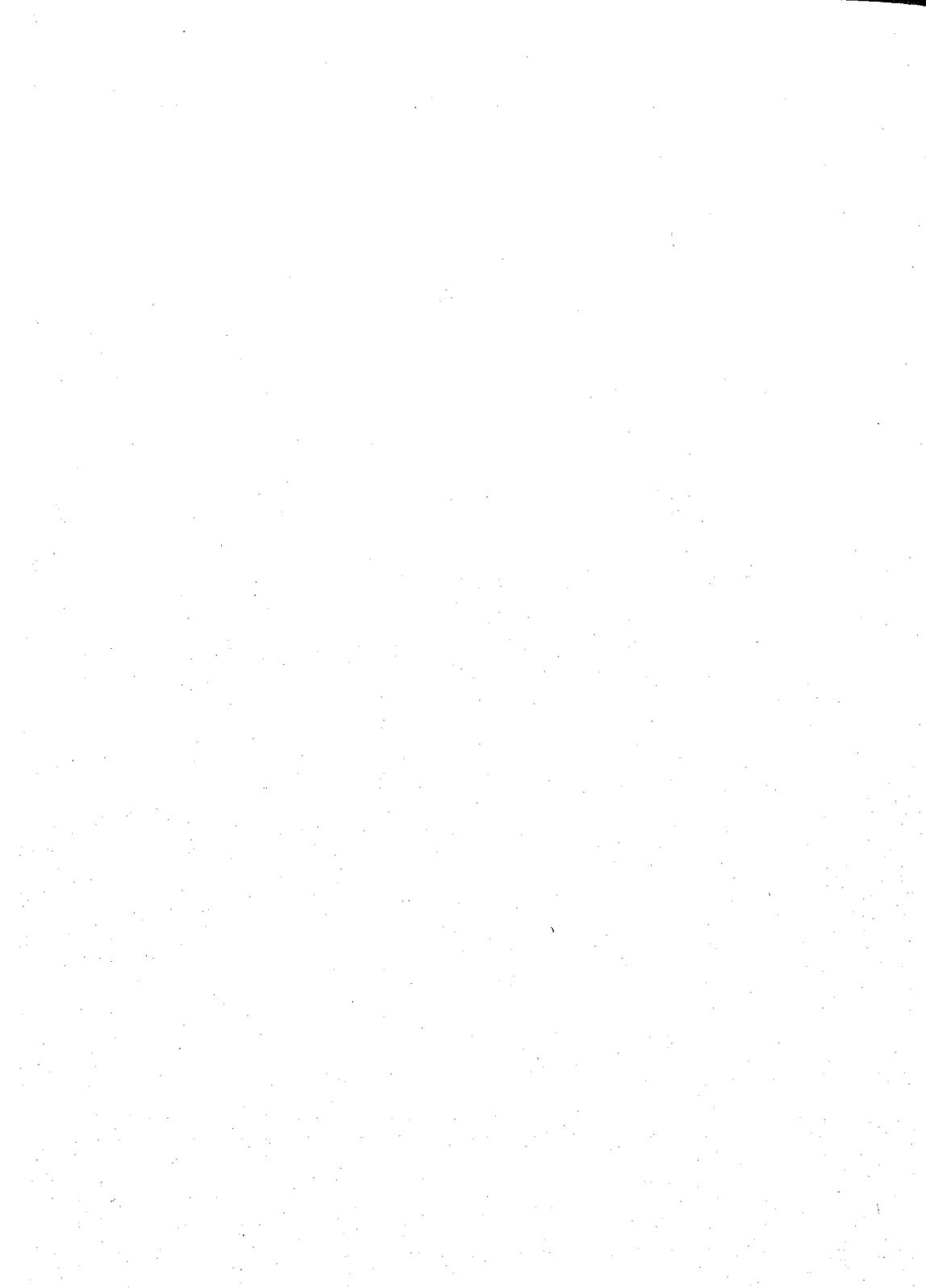
- SUBALTERNA de ARCHIVOS, 80
- SUPERIOR de ARCHIVOS, 80, 145, 148
- JURADOS, 6, 8, 9, 59, 141, 142, 188, 190, 275. Vid. también CABILDO de JURADOS y ESCRIBANÍAS del CABILDO DE JURADOS.
- MAYOR, 15
- MAYORDOMO del CABILDO, 59, 141, 142
- JUROS, 11, 76
- LETRADOS de la CIUDAD. Vid. ABOGADOS de la CIUDAD
- LIBRO CLAVE, 280
- LIBRO MAESTRO del ÍNDICE CLAVE, 235
- LIMPIEZA, 138
- MAESTRO,
 - MAYOR de la CIUDAD, 202
 - de OBRAS, 69
- MAMPASTOR de SAN LÁZARO, 272
- MANCEBÍAS, 220
- MATADERO, 107
- MAYORDOMÍA de PROPIOS, 6, 7, 11, 14, 21, 188
 - Libros de, 167
- MAYORDOMO DEL CABILDO DE JURADOS, 59, 141, 142
- MÉDICOS, 219, 220, 292
- MERITORIOS del ARCHIVO, 173, 185, 195, 223
- MESTA, 6, 22, 97. Vid. también ESCRIBANÍA de MESTA
- MILICIA,
 - CIUDADANA, 42, 48, 115, 116, 121, 122
 - NACIONAL, 51, 116, 121, 278
 - PROVINCIAL, 221, 278
 - REALISTA, 278
 - URBANA, 35, 278
- MINISTERIOS, 81
 - de FOMENTO, INSTRUCCIÓN y OBRAS PÚBLICAS, 145, 146
 - de GOBERNACIÓN, 70, 105, 106, 283
 - de GRACIA y JUSTICIA, 69, 71, 80, 81, 100, 101, 105, 144, 146
 - de HACIENDA, 100, 101, 144, 146, 148
 - de ULTRAMAR, 77, 148
- MINISTROS, 80, 112, 145
- MONETARIO, 41, 43
- MORISCOS, 90, 281
- MOZO de LIMPIEZA del ARCHIVO, 173
- NOMINACIONES SINTÉTICAS de MATERIAS, 175, 179-182, 195, 221, 222, 234, 241, 259-263, 265, 270-271, 273, 275, 277, 279, 284, 285, 288, 289, 291, 292
- NÓMINAS de EMPLEADOS MUNICIPALES, 264, 273
- OBISPOS, 87, 95
- OFICIALES,
 - del ARCHIVO GENERAL de INDIAS, 84, 93, 94, 152
 - del ARCHIVO MUNICIPAL, 15, 17-19, 28, 31, 36, 37, 43, 46, 48, 60, 62, 63, 65, 68, 70, 83, 109, 115, 120, 129, 131, 134, 135, 142, 144, 163, 166, 168, 173, 181, 185, 195, 201, 202, 213, 217, 229
 - Primeros, 52, 56, 66, 69
 - Segundos, 52, 56, 57, 62, 114
 - Temporeros, 197, 208, 222
 - de CONTADURÍA, 27
 - MAYOR de SECRETARÍA, 139, 171, 225
 - de SECRETARÍA, 46, 119, 130, 138, 140
- OPOSICIONES de ARCHIVERO, 151, 159-162

- ORDENAMIENTOS de CORTES, 105-107, 129, 131, 234, 264
- ORDENANZAS REALES, 107, 264
- PADRONES,
- ECLESIAÍSTICO, 130
 - de MILICIAS, 278
 - de QUINTAS, 65, 134, 135, 169, 172, 231
 - de VECINOS, 65, 169, 278
- PAPEL CONTINUO de TOLOSA, 216
- PAPELES IMPORTANTES. Vid. ARCHIVO MUNICIPAL de SEVILLA
- PASAPORTES, 163, 169
- PERIÓDICOS y REVISTAS,
- *Diario de Sevilla*, 104
 - *El Porvenir*, 154, 191
 - Tipografía, 265
 - *Gaceta de Madrid*, 154
 - *La Andalucía*, 154, 191, 206
 - Tipografía, 264, 265
 - *La Cruz*, revista religiosa, 213
 - *Museo de familias*, 78
 - *Revista mercantil*, Tipografía, 267
 - *Semanario Pintoresco*, 78
- PERIODISTAS, 191, 192. Vid. DIRECTORES de PERIÓDICOS
- PINTORES, 66, 95, 96, 100
- PLEITOS, 10, 66, 76, 102, 107, 125, 128, 138, 141, 149, 168, 181, 203, 264, 265, 279
- POLICÍA, Documentos sobre, 169
- PRAGMÁTICAS, 216, 264
- PREBENDADO de la CATEDRAL, 205
- PRESUPUESTOS, 279
- PRIVILEGIOS, 6, 8, 10-12, 20, 35, 39, 40, 53, 73-76, 92, 107, 117, 159, 164, 168, 181, 182, 185, 208, 233, 264, 272, 288
- PROCURADORES,
- de la CIUDAD, 13, 14, 66, 127, 128, 166, 194, 202, 207, 90
 - MAYORES de la CIUDAD, 8, 10, 11, 14, 16, 18, 20, 28, 30, 31, 33, 45, 185, 194, 228, 257, 266, 276
 - SÍNDICO, 19
- PROPIOS de la CIUDAD, 6, 9, 11, 14, 21, 29, 35, 51, 52, 62, 89, 102, 116, 127, 138, 144, 157, 196, 232, 261, 264, 265, 277, 279, 282. Vid. también COMISIÓN MUNICIPAL de PROPIOS, MAYORDOMÍA de PROPIOS, SUBDELEGADO de PROPIOS, VISITADOR de PROPIOS, JUNTA MUNICIPAL DE PROPIOS.
- Libros de, 64, 279
 - y ARBITRIOS, Libros de, 231
- PROTECCIÓN y SEGURIDAD, Documentos sobre, 279
- PROVISOR ECLESIAÍSTICO, 99
- QUINTAS, 163, 169, 215, 221, 231, 237, 239, 241, 246, 278, 279. Vid. también PADRONES de QUINTAS.
- REAL ACADEMIA,
- de BUENAS LETRAS de SEVILLA, 102, 103
 - de la HISTORIA, 92, 129, 131
- REALES CÉDULAS, 6-10, 12, 15, 40, 53, 168, 181, 182, 185, 209, 216, 217, 225, 233, 234, 264, 275
- REALES DECRETOS, 67, 80, 145, 147, 148, 234
- REALES ÓRDENES, 33, 53, 69, 80, 94, 98, 99, 101, 105, 106, 118, 119, 124, 137, 185, 209, 264
- REALES PROVISIONES, 6, 8, 11, 12, 15, 29, 53, 74, 75, 141, 168, 181, 182, 209, 217, 225, 234, 264
- REGENTE de la AUDIENCIA, 33
- REGIDORES, 6, 8-11, 15-20, 22, 27-29, 31, 32, 36, 38, 44, 45, 47-49, 51, 54, 59, 61, 67, 89, 90, 94, 102, 106, 107, 111,

- 113, 116, 118, 128, 132, 134, 136, 140, 141, 144, 149, 166, 174, 182, 183, 185, 188-190, 194, 206-208, 216, 218, 220, 224, 230, 235, 241, 243, 245, 246, 250, 252, 263, 266, 275, 290. Vid. también CONCEJALES
- REGISTRO,
- CIVIL, 79, 130, 131, 163, 173, 213, 242, 245, 279
 - GENERAL de FINCAS de SEVILLA, 221. Vid. también ESTADÍSTICA RÚSTICA y URBANA
- RENTAS MUNICIPALES. Vid. HACIENDAS de RENTAS
- REPARTIMIENTO de SEVILLA, 76, 90, 93
- REPERTORIO de Documentos, 204, 209, 226, 233, 234, 240, 242, 245, 253, 261-263, 265, 268, 273, 277, 278, 284, 287, 291, 292
- REPERTORIO GENERAL de Documentos, 280, 284
- REY de BOJÚ [Japón], 186
- RIADAS, 116, 117, 169
- SANIDAD, 220, 222
- SECRETARÍA,
- de la ASISTENCIA, 40, 43, 44, 169, 223, 275
 - del DESPACHO, 81
 - MUNICIPAL, 34, 36, 39, 41, 47-50, 52, 56, 58, 60, 62, 68, 86, 87, 93, 95, 107, 113, 114, 124, 126, 128-132, 135, 139, 140, 142-144, 150, 154, 157, 159, 160, 162, 167, 169, 174, 183, 186, 196-198, 205, 213, 214, 224, 230, 233, 238, 239, 243, 245, 252, 254, 267. Vid. también COMISIÓN MUNICIPAL de SECRETARÍA.
 - MUNICIPAL, REGLAMENTO de la, 52, 143, 154
 - PARTICULAR de la ALCALDÍA, 136, 163, 243, 268
- SECRETARIOS,
- de la ASISTENCIA, 22, 223
 - del DESPACHO, 156
 - de JUICIOS de CONCILIACIÓN, 236
 - MUNICIPALES de SEVILLA, 10, 16, 34-37, 40, 43-45, 55, 60, 87, 89, 91, 93, 113-116, 119, 121, 123-125, 133, 136, 139, 143, 157, 162, 164, 165, 171, 215, 230, 237, 239
 - INTERINOS, 114, 136
 - REALES, 74, 75, 206
- SEMANA SANTA, 212
- SENTENCIAS, 74, 203, 259, 264
- SERENOS, 108
- SÍNDICOS, 35, 41, 43, 44, 52, 56, 58, 62, 63
- PERSONERO, 21, 27
 - PROCURADOR, 276
 - PROCURADOR GENERAL, 29
- SOCIEDAD,
- PATRIÓTICA de SEVILLA, 102, 103
 - SEVILLANA de FOMENTO y EMULACIÓN, 150
- SUBDELEGADO
- de FOMENTO, 30, 31
 - de PROPIOS, 14, 21, 26-30, 36, 37
- TABLAJEROS, 108
- TEATROS de SEVILLA, 268
- TESORERÍA MUNICIPAL, 49
- TESORERO de la CASA de la MONEDA, 272,
- TÍTULOS,
- HONORÍFICOS de la CIUDAD, 49
 - de PROPIEDAD del CABILDO MUNICIPAL, 12, 264
- TRIBUNAL SUPREMO, 80

TRIBUTOS MUNICIPALES, 237
TUMBO,
- de PRIVILEGIOS de SEVILLA, 107,
129, 209, 264
- de los REYES CATÓLICOS, 8, 75,
264, 269, 270, 289
UNICA CONTRIBUCIÓN, 265

UNIVERSIDAD de SEVILLA,
- CATEDRÁTICOS, 92, 93, 152, 195,
206
- RECTORES, 151, 153, 159, 160, 195,
204-206, 208-210, 248
VEINTICUATROS. Vid. REGIDORES
VEREDAS de CARNE, 97, 186, 189, 278
VISITADOR de PROPIOS, 26, 30



ÍNDICE TOPOGRÁFICO

- ALANÍS, 91, 130
ALCALÁ DE GUADAIRA, 35, 90, 92,
107, 129, 130, 181, 288, 289
ALGECIRAS, 74
ALJARAFE, 13
ALMONASTER, 89, 91, 92, 130
AMÉRICA, 79, 146
ANDALUCÍA, 74, 147, 148, 211, 238, 281,
282
ANDÉVALO, Campo del, 8
ANTEQUERA, 74
ARACENA, 91, 130
ARAGÓN, 78, 148
ARAHAL, 129
AROCHE, 91, 92, 130
ASTORGA, 95
ASTURIAS, 72
AVILA, 17
BADAJOZ, 152, 154
BANDA MORISCA, 13
BARCELONA, 67, 78, 121, 157
BÉLGICA, 212
BENAOJÁN, 129
BIRMINGHAM, 87
BOJÚ, Reino de [Japón], 11, 186
CÁDIZ, 37, 70, 152, 154, 162, 282
- Intendencia, 33
CALA, 91
CASTILLA, 74, 78, 108
CAZALLA, 91
CEUTA, 49
CONSTANTINA, 89, 91, 130
CÓRDOBA, 37, 72-74, 76, 154, 157, 281
CORIA DEL RÍO, 18
CORTEGANA, 89, 91, 130
CORUÑA, LA, 78
CUERVO, EL, 89
CUMBRES MAYORES, 91, 127, 130
CHARTRES, 177
ENCINASOLA, 89, 91, 127, 130
ESCACENA DEL CAMPO, 150
ESCALERA, Venta de la, 97
ESCORIAL, EL, 76
EUROPA, 165
EXTREMADURA, 141
FRANCIA, 76, 212, 220
FREGENAL, 91, 130
FUENTE DE CANTOS, 141

GALICIA, 78
 GIBRALTAR, 49
 GORDALES, Sitio de los, 39
 GRANADA, 8, 74, 76, 102, 121, 157, 216, 281
 GUADALQUIVIR, Río, 39, 49, 103, 116,
 117, 265
 HERMOSILLA, Dehesa de la, 18
 HUELVA, 152, 154
 ISLA AMALIA, 138
 ITÁLICA, 47
 JAÉN, 74, 281
 JAPÓN, 11, 186
 JEREZ, 162
 LEBRIJA, 89, 91, 92, 127
 LEÓN, 74, 108
 LONDRES, 76
 LORA DEL RÍO, 91
 MADRID, 14, 96, 112, 119, 121, 122, 154,
 160, 220
 - Biblioteca Nacional, 187
 MAESTRAZGO, Villas del, 90, 127, 147,
 148
 MÁLAGA, 74, 95, 281
 MATRERA, Campo de, 89, 91, 102
 MEDINA DEL CAMPO, 74, 75
 MELILLA, 49
 MORÓN, 129
 MOTA, Castillo de la, 74
 MURCIA, 73
 NAVARRA, 78
 ORENSE, 121
 PAMPLONA, 78
 PARÍS, 76, 177
 PLASENCIA, 76
 PORTUGAL, 77, 90, 112
 PUEBLA DE LOS INFANTES, 91
 PUEBLA DEL RÍO, 18
 ROMA, 108
 SAN JUAN DE LOS TEATINOS, Vado
 de, 97

SAN PETERSBURGO, 76
 SANTA OLALLA, 91
 SEGOVIA, 75
 - Alcázar, 74
 SENA, Río, 45
 SEVILLA. Passim.
 - ALCÁZAR, 5, 32, 50, 90, 288
 - ATARAZANAS, 7
 - ARCHIVO GENERAL de INDIAS,
 77, 148
 - BIBLIOTECA,
 - ARZOBISPAL, 103
 - COLOMBINA, 87, 88, 94, 95, 96,
 100, 103, 105, 110, 111, 148, 168,
 231, 266
 - PROVINCIAL UNIVERSITA-
 RIA, 141, 187
 - de SAN ACACIO, 61, 95, 103,
 141
 - CALLE,
 - FERIA, 122, 186
 - GÉNOVA, 244
 - SIERPES, 225
 - CALLEJÓN,
 - de BAENA, 99
 - del HOSPICIO de INDIAS, 99
 - CALLEJUELA de REGINA, 132
 - CAMPANA, La, 107
 - CARTUJA, 173
 - CASA de la MONEDA, 272
 - CASAS CAPITULARES, 7, 16, 21,
 31, 32, 49, 64-67, 94, 95, 99, 100,
 110, 130, 138, 167, 168, 173, 174,
 180, 193, 208, 211, 212, 215, 230,
 231, 239, 244, 245, 253, 263, 272,
 278
 - CASTILLOS de la TIERRA, 89, 91,
 92
 - CATEDRAL (Capilla de San Fer-
 nando), 49

- COLEGIO,
 - de MAESE RODRIGO, 208
 - de SANTO TOMÁS, 223
- CONVENTO,
 - de CAPUCHINOS, 230
 - del PÓPULO, 95
 - de SAN BUENAVENTURA, 32
 - de SAN FRANCISCO, 7, 10, 32, 95, 169, 239
- CORRAL de los OLMOS, 5
- CRISTINA, Alcantarillas de, 83
- CRUZ del RODEO, 249
- ERITAÑA, 181
- HOSPITAL,
 - de las CINCO LLAGAS, 42
 - de las NIÑAS HUÉRFANAS, 202
 - de SAN LÁZARO, 272
- IGLESIA,
 - PARROQUIAL de SAN ANDRÉS, 202
 - PARROQUIAL de SAN LORENZO, 111
 - de la UNIVERSIDAD (ASUNCIÓN), 173
- LONJA, 77, 113
- MATADERO, 107
- MUSEO PROVINCIAL, 47, 48
- PALACIO de SAN TELMO, 234
- PATIO de BANDERAS, 110
- PATÍN de las DAMAS, 265
- PESCADERÍAS ANTIGUAS, 7
- PLAZA
 - del DUQUE de MEDINA, 107
 - de la GAVIDIA, 99
 - de la INFANTA ISABEL, 239
 - de SAN FRANCISCO, 225, 239
- PUENTE,
 - de BARCAS, 39, 265
 - de PIEDRA, 39
- PUERTA,
 - del GANADO, 83
 - de SAN FERNANDO o NUEVA, 83
- TÉRMINO MUNICIPAL, 97
- TORRE del ORO, Alcantarilla de la, 83
- TRIANA, 93, 113
- UNIVERSIDAD, 61
 - de SANTA MARÍA de JESÚS, 208
- SIMANCAS, 75, 76
- TABLADA Y TABLADILLA, Dehesas de, 170, 265
- TAGARETE, Arroyo, 83, 87, 202
- TOLEDO, 75, 99, 220
- TOLOSA, 216
- UTRERA, 129, 130, 147, 148, 159, 208, 216, 223, 234
- VALENCIA, 17, 78, 148, 157, 198
- VALLADOLID, 74
- VIENA, 177, 178, 211
- VILLAFRANCA, 147, 148
- VILLAMARTÍN, 102, 147, 148, 216, 265
- ZARAGOZA, 112, 121, 157

ÍNDICE GENERAL

| | |
|---|-------|
| PRESENTACION, por Enrique Vila Vilar | VII |
| INTRODUCCION, por Marcos Fernández Gómez | XI |
| I. José Velázquez y Sánchez | XV |
| II. Una plaza de archivero en 1858 | XXII |
| III. La labor de Velázquez y Sánchez | XXVI |
| IV. La teoría archivística | XLIII |
| | |
| EL ARCHIVO MUNICIPAL DE SEVILLA. MEMORIA ESCRITA POR EL LICENCIADO DON JOSE VELAZQUEZ Y SANCHEZ | |
| Preliminar | 3 |
| Primera Parte | 5 |
| Parte Segunda | 167 |
| Parte Tercera | 255 |
| Indice de Capítulos | 295 |
| | |
| INDICES | |
| Indice onomástico | iii |
| Indice de materias | xv |
| Indice topográfico | xxvii |